



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de enero de 2019

Núm. 481

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000002	Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.	
	<i>Dictamen de la Comisión</i>	2
	<i>Votos particulares</i>	211

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 2

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del texto del Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera, en su sesión del día 29 de noviembre de 2018, así como los votos particulares mantenidos por los diferentes Grupos Parlamentarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

ÍNDICE

	Página
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	4
ANTECEDENTES Y ACTUACIONES DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRISIS FINANCIERA DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA	6
I. ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN	6
II. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN	7
III. SESIONES DE LA COMISIÓN	9
REUNIONES DE MESA Y PORTAVOCES	13
IV. COMPARENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS	13
A. COMPARENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS O LA COMISIÓN	13
B. COMPARENCIAS ACORDADAS Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS	31
V. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN	31
A. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS	31
B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	44
C. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	61
INFORME	114
I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA	114
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS	132
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS. PROCESO DE GESTIÓN DE LA CRISIS Y VENTA DEL BANCO POPULAR POR EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN	145
III. BANKIA	153
IV. ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERVISORES	161
V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES	173
VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO	177

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS	186
I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA	186
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS	186
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS	187
B. BANCO POPULAR	187
III. BANKIA	187
IV. ORGANISMOS REGULADORES	188
V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES	195
VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO	200

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas.
ACN	Autoridades nacionales competentes.
ADICAE	Asociación de Impositores y Usuarios de Bancos y Cajas de Ahorros.
AEB	Asociación Española de Banca.
AEVM	Autoridad Europea de Valores y Mercados.
AFI	Analistas Financieros Internacionales.
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros. Mercado español de referencia para la Deuda Corporativa o renta fija privada integrado en Bolsas y Mercados Españoles (BME).
AICEC-ADICAE	Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Cataluña.
ASUFIN	Asociación Usuarios Financieros.
ATASA	Asociación Profesional de Sociedades de Tasación Industrial.
ATTAC	Asociación para la Tributación de las Transacciones financieras y la Acción Ciudadana.
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
BCE	Banco Central Europeo.
BFA	Banco Financiero y de Ahorros (SIP de Caja Madrid, Bancaja, La Caja de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia, y Caja Rioja).
BIS	Banco de Pagos Internacionales (<i>Bank for International Settlements</i>).
BIS II	Segundo Acuerdo de Capital del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
BMN	Banco Mare Nostrum.
BOCG	Boletín Oficial de las Cortes Generales.
BPE	Banco Popular Español.
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo.
CEA	Centro de ética aplicada (Universidad de DEUSTO).
CECA	Confederación de Cajas de Ahorro.
CEPR	Center for Economic and Policy Research.
CIG	Confederación Intersindical Galega.
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores.
CoCo	Instrumentos convertibles (<i>Contingent Convertibles</i>).
CREI	Centre de Recerca en Economía Internacional.
DRC IV	Directiva sobre requisitos de capital IV (Directiva 2013/36/UE).
DS	Diario de Sesiones del Pleno del Congreso de los Diputados.
DSC	Diario de Sesiones de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.
DTAs	Activos Fiscales Diferidos (<i>Deferred Tax Assets</i>).
EAPB	Asociación Europea de Banca Pública.
EBA	Autoridad Bancaria Europea (<i>European Banking Authority</i>).
ELA	Provisión Urgente de Liquidez (<i>Emergency Liquidity Assistance</i>).
EPA	Esquema de protección de activos.
ESRB	Junta Europea de Riesgo Sistémico (<i>European Systemic Risk Board</i>).
FAAF	Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.
FACUA	Consumidores en Acción.
FGD	Fondo de Garantía de Depósitos.
FGDCA	Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro.
FGDEC	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
FROB	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.
FSAP	Programa de Evaluación del Sector Financiero (<i>Financial Sector Assessment Program</i>).
FTHA	Fondos de Titulización Hipotecaria y de Activos.
FUNCAS	Fundación de las Cajas de Ahorros.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
ICREA	Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 5

IESE	Instituto de Estudios Superiores de la Empresa.
IRPH	Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios.
JST	Equipo Conjunto de Supervisión (<i>Joint Supervisory Team</i>).
LTD	Ratio entre la inversión crediticia al sector privado residente y los depósitos de este mismo sector (<i>Loan to Deposit</i>).
MEDE	Mecanismo Europeo de Estabilidad.
MiDIF 2	Directiva 2014/65/EU relativa a los mercados de instrumentos financieros.
MiFIR	Reglamento UE 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros.
MoU	Memorándum de Entendimiento (<i>Memorandum of Understanding</i>).
MREL	Requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (<i>Minimum Requirement Eligible Liabilities</i>).
MUR	Mecanismo Único de Resolución.
MUS	Mecanismo Único de Supervisión.
NCG Banco	Nova Caixa Galicia.
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad.
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera.
NPLs	Créditos de dudoso cobro (<i>Non-performing loans</i>).
OCU	Organización de Consumidores y Usuarios.
OPS	Oferta Pública de Suscripción de Acciones.
PwC	PriceWaterhouseCoopers.
QE	Expansión cuantitativa (<i>Quantitative easing</i>).
ROA	Rentabilidad sobre activos.
ROE	Rentabilidad sobre recursos propios.
Sareb	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria.
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales.
SEC	Sindicato de Empleados de Cajas.
SFIL	Société de financement local et des exportations.
SIB	Banco de importancia sistémica (<i>Systemically Important Bank</i>).
SICOM	Solidaritat i Comunicació.
SIFI	Institución financiera de importancia sistémica (<i>Systemically Important Financial Institutions</i>).
SIP	Sistema institucional de protección.
SRB o JUR	Junta Única de Resolución (<i>Single Resolution Board</i>).
TdA	Titulización de Activos.
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
UCI	Unión de Créditos Inmobiliarios.
Unnim	Entidad formada por las cajas de ahorros de Sabadell, Terrassa y Manlleu.
UPF	Universitat Pompeu Fabra.

ANTECEDENTES Y ACTUACIONES DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRISIS FINANCIERA DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA

I. ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN.

Con fecha 11 de enero de 2017 se presentó solicitud de los Grupos Parlamentarios Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Mixto, de creación de una Comisión de Investigación sobre las posibles responsabilidades derivadas de la actuación y gestión de las entidades financieras durante la crisis financiera. («BOCG, Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 12).

Con fecha 14 de febrero de 2017 se presentó solicitud de los Grupos Parlamentarios Mixto y de Esquerra Republicana, de creación de una Comisión de Investigación para esclarecer las irregularidades en la salida a bolsa de Bankia, y por qué los responsables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, encargados de supervisar la constitución y salida a bolsa de BFA-Bankia, autorizaron la operación a pesar de conocer su inviabilidad. («BOCG, Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 16).

Con fecha 14 de febrero de 2017 se presentó solicitud, formulada por 83 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, de creación de una Comisión de Investigación sobre el proceso de nacionalización y saneamiento del grupo financiero BFA-Bankia. («BOCG, Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 19).

Las citadas solicitudes fueron objeto de debate conjunto en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del 22 de febrero de 2017, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se acordó la creación de la Comisión de Investigación («BOCG», serie D, núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 11) («DS», núm. 33, de 22 de febrero de 2017) en los siguientes términos:

«Objeto.

1. Conocer, analizar y evaluar con profundidad y rigor las causas que originaron la crisis financiera y económica de España, desde su gestación hasta el estallido de la burbuja de crédito inmobiliario, y su impacto en el sector financiero español. Analizar la evolución del crecimiento del crédito y del endeudamiento privado frente al exterior, la regulación financiera, inmobiliaria y urbanística, el efecto de la crisis internacional, el estallido de la burbuja inmobiliaria y las políticas económicas, monetarias y financieras adoptadas.

2. Conocer, analizar y evaluar las políticas de reestructuración y saneamiento del sector financiero así como la gestión que originó la situación financiera del grupo BFA-Bankia, su salida a Bolsa y su posterior rescate financiero y nacionalización.

3. Conocer, analizar y evaluar las actuaciones de los organismos de supervisión llevadas a cabo durante la gestación de la crisis hasta su resolución, y los problemas y necesidades que presentaban las instituciones nacionales y europeas en la prevención y gestión de crisis financieras. Analizar y evaluar las políticas de supervisión más eficaces para la prevención y gestión de crisis financieras derivadas, en especial, de la evolución macroeconómica.

4. Conocer, analizar y evaluar los problemas institucionales de gobernanza de las cajas de ahorro y su incapacidad para captar recursos en los mercados, con especial referencia a las actuaciones que efectuaron los órganos de administración así como las administraciones públicas competentes.

5. Analizar y evaluar las medidas que deban adoptarse para garantizar la máxima transparencia en la gestión de las entidades de crédito que han recibido ayudas del Estado para obtener el máximo retorno al contribuyente y el uso eficiente de los recursos públicos.

6. Detectar las posibles irregularidades en la protección del cliente de productos financieros así como el cumplimiento de las garantías de transparencia para los usuarios y consumidores.

7. Analizar y evaluar los problemas, debilidades, necesidades y retos futuros del sistema financiero.

Composición.

La Comisión de Investigación estará compuesta por cuatro representantes de los grupos parlamentarios que cuenten con más de cien miembros, tres de cada grupo parlamentario con más de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 7

treinta miembros, dos de cada grupo parlamentario con más de diez miembros y un representante de cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

Podrán también designarse otros tantos miembros suplentes por los grupos parlamentarios.

En las votaciones se atenderá al criterio del voto ponderado.

Duración.

La sesión constitutiva de la Comisión de Investigación se convocará a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de sesenta días desde su aprobación por el Pleno de la Cámara. La duración de los trabajos de esta Comisión de Investigación será de seis meses desde su constitución, que podrá ser prorrogada por acuerdo de la Mesa de la Cámara previa petición razonada de la Comisión. En ese plazo, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados, para su aprobación, el dictamen en el que figuren sus conclusiones y los eventuales votos particulares al mismo.»

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 28 de noviembre de 2017, acordó ampliar el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión hasta el 31 de julio de 2018.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 19 de junio de 2018, acordó ampliar el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión hasta el 30 de noviembre de 2018.

II. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión se constituyó el día 11 de mayo de 2017 bajo la Presidencia de la Presidenta del Congreso de los Diputados, quedando integrada por los siguientes Diputados:

Vocales:

AGUIRRE RODRÍGUEZ, Ramón.....	GP
CANDELA SERNA, Ignasi.....	GMX
CAPELLA I FARRÉ, Ester.....	GER
DE LA TORRE DÍAZ, Francisco.....	GCS
DÍAZ PÉREZ, Yolanda.....	GCUP-EC-EM
FLORIANO CORRALES, Carlos Javier.....	GP
GARZÓN ESPINOSA, Alberto.....	GCUP-EC-EM
JUNCAL RODRÍGUEZ, Juan Manuel.....	GP
MAYORAL PERALES, Rafael.....	GCUP-EC-EM
MUÑOZ GONZÁLEZ, Pedro José.....	GS
ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María.....	GMX
PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel.....	GP
PÉREZ HERRÁIZ, Margarita.....	GS
PRENDES PRENDES, José Ignacio.....	GCS
ROLDÁN MONÉS, Antonio.....	GCS
SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia.....	GV-EAJ-PNV
SAURA GARCÍA, Pedro.....	GS

Suplentes:

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles.....	GS
GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo.....	GCS
LÓPEZ ARES, Susana.....	GP
LÓPEZ MILLA, Julián.....	GS
MADRAZO DÍAZ, Ana María.....	GP
MARÍ BOSÓ, José Vicente.....	GP
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa.....	GCUP-EC-EM
MONTERO SOLER, Alberto.....	GCUP-EC-EM
DE OLANO VELA, Jaime Eduardo.....	GP
RAMÍREZ FREIRE, Saúl.....	GCS
TEN OLIVER, Vicente.....	GCS
VENDRELL GARDEÑES, Josep.....	GCUP-EC-EM
ZARAGOZA ALONSO, José.....	GS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 8

ALTAS – BAJAS EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Portavoces:	Alta	Baja
SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia.....GV-EAJ-PNV	25/05/2017	
CANDELA SERNA, Ignasi.....GMX	25/05/2017	
AGUIRRE RODRÍGUEZ, Ramón.....GP	26/05/2017	19/04/2018 ¹
SAURA GARCÍA, Pedro.....GS	26/05/2017	22/06/2018
GARZÓN ESPINOSA, Alberto.....GCUP-EC-EM	26/05/2017	
ROLDÁN MONÉS, Antonio.....GCS	26/05/2017	
CAPELLA I FARRÉ, Ester.....GER	26/05/2017	01/06/2018
PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel.....GP	19/04/2018	
CAPDEVILA I ESTEVE, Joan.....GER	20/06/2017	
PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo.....GS	29/06/2018	
 Vocales:		
PRENDES PRENDES, José Ignacio.....GCS	11/05/2017	17/05/2017 ²
CANDELA SERNA, Serna.....GMX	11/05/2017	25/05/2017 ³
SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia.....GV-EAJ-PNV	11/05/2017	25/05/2017 ³
AGUIRRE RODRÍGUEZ, Ramón.....GP	11/05/2017	26/05/2017 ³
	19/04/2018	
CAPELLA I FARRÉ, Ester.....GER	11/05/2017	26/05/2017 ³
GARZÓN ESPINOSA, Alberto.....GCUP-EC-EM	11/05/2018	26/05/2017 ³
SAURA GARCÍA, Pedro.....GS	11/05/2017	26/05/2017 ³
MUÑOZ GONZÁLEZ, Pedro José.....GS	11/05/2017	30/06/2017
PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel.....GP	11/05/2017	19/04/2018 ³
DE LA TORRE DÍAZ, Francisco.....GCS	11/05/2017	
FLORIANO CORRALES, Carlos Javier.....GP	11/05/2017	
MAYORAL PERALES, Rafael.....GCUP-EC-EM	11/05/2017	
RAMÍREZ FREIRE, SAÚL.....GCS	17/05/2017	24/05/2017 ²
NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando.....GCS	24/05/2017	28/06/2017 ⁴
SIMANCAS SIMANCAS, Rafael.....GS	30/06/2017	09/07/2018
PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo.....GS	27/06/2018	29/06/2018 ³
HURTADO ZURERA, Antonio.....GS	09/07/2018	
 Vocales suplentes:		
RAMÍREZ FREIRE, Saúl.....GCS	11/05/2017	17/05/2017 ⁵
	24/05/2017	
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles.....GS	11/05/2017	04/10/2017
LÓPEZ MILLA, Julián.....GS	11/05/2017	14/11/2017
ZARAGOZA ALONSO, José.....GS	11/05/2017	09/02/2018
	28/02/2018	
GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo.....GCS	11/05/2017	
LASARTE IRIBARREN, José Javier.....GV-EAJ-PNV	11/05/2017	
LÓPEZ ARES, Susana.....GP	11/05/2017	
MADRAZO DÍAZ, Ana María.....GP	11/05/2017	
MARÍ BOSÓ, José Vicente.....GP	11/05/2017	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa.....GCUP-EC-EM	11/05/2017	
MONTERO SOLER, Alberto.....GCUP-EC-EM	11/05/2017	
OLANO VELA, Jaime Eduardo.....GP	11/05/2017	

¹ Baja como Portavoz y alta como Vocal.

² Baja como Vocal y alta como Vocal suplente.

³ Baja como Vocal y alta como Portavoz.

⁴ Baja como Vocal y alta como Secretario Segundo de la Comisión.

⁵ Baja como Vocal suplente y alta como Vocal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 9

TEN OLIVER, Vicente	GCS	11/05/2017	
VENDRELL GARDEÑES, Josep.....	GCUP-EC-EM	11/05/2017	
PRENDES PRENDES, José Ignacio	GCS	17/05/2017	24/05/2017
CAPDEVILA I ESTEVE, Joan	GER	07/06/2017	20/06/2018
PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo	GS	24/10/2017	27/06/2018 ⁶
HURTADO ZURERA, Antonio	GS	09/02/2018	28/02/2018

Letrados:

Don Manuel Alba Navarro.
Don Luis Manuel Miranda López.

En la sesión constitutiva se procedió a la elección de la Mesa de la Comisión, integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, resultando elegidos:

Presidenta:

ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María

Vicepresidente Primero:

JUNCAL RODRÍGUEZ, Juan Manuel

Vicepresidenta segunda:

PÉREZ HERRÁIZ, Margarita

Secretaria primera:

DÍAZ PÉREZ, Yolanda

Secretario segundo:

ROLDÁN MONÉS, Antonio

Con fecha de 26 de mayo de 2017 el Secretario Segundo D. Antonio Roldán Monés presenta su renuncia al cargo.

Con fecha de 28 de junio de 2017 la Comisión elige para el cargo de Secretario Segundo a D. Fernando Navarro Fernández-Rodríguez.

III. SESIONES DE LA COMISIÓN⁷

La Comisión ha celebrado las siguientes sesiones con su correspondiente orden del día:

11 de mayo de 2017: Constitución de la Comisión.

28 de junio de 2017: Elección de la Secretaría Segunda de la Comisión. Debate y aprobación del plan de trabajo de la Comisión. Ordenación de los trabajos.

12 de julio de 2017 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia del Gobernador del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

25 de julio de 2017 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Jaime Caruana Lacorte, Ex Gobernador del Banco de España.

⁶ Baja como Vocal suplente y alta como Vocal.

⁷ La indicación de sesiones extraordinarias se refiere a las celebradas fuera de los períodos de sesiones establecidos por el artículo 75 de la Constitución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 10

7 de septiembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. José María Viñals Iñiguez, Ex Subgobernador del Banco de España, D. Ángel Vilariño Sanz, Doctor en Economía y D. Julio Rodríguez López, Ex Presidente del Banco Hipotecario de España.

13 de septiembre de 2017: Ordenación de los trabajos.

20 de septiembre de 2017: Ordenación de los trabajos.

28 de septiembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. José Manuel Naredo Pérez, Premio Nacional de Economía y Medio Ambiente y de D. Pablo Fernández López, académico. Ordenación de los trabajos.

3 de octubre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Pedro Luis Sánchez Ruiz, Presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España y de D. Juan Ramón Quintás Seoane.

3 de octubre de 2017: Ordenación de los trabajos.

10 de octubre de 2017: Ordenación de los trabajos.

19 de octubre de 2017: Se somete a la Comisión la modificación del Orden del día en el sentido de incluir un nuevo punto relativo a la ordenación de los trabajos y eventuales acuerdos de la Comisión, acordándose por asentimiento. Celebración de las comparecencias de D. Jesús Fernández-Villaverde, académico y de D. José María Roldán Alegre, Ex Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España.

2 de noviembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Servaas Deroose, Jefe de la Unidad de Ecofin, Ex Jefe de la Misión de España y de D. Olli Rehn, excomisario de Asuntos Económicos y Monetarios de la Comisión Europea.

7 de noviembre de 2017: Celebración de la comparecencia de D. Miguel Ángel Fernández Ordóñez, Ex Gobernador del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

15 de noviembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. José Antonio Delgado Manzanares, Secretario de la Asociación de Inspectores del Banco de España y de D. Pedro Pablo Villasante Atienza, Ex Director General de Supervisión del Banco de España. Ordenación de los trabajos, se acuerda la solicitud de prórroga del plazo para la finalización de los trabajos de la Comisión.

29 de noviembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Joaquín Maudos Villarroya, Catedrático de Análisis Económico de la Universidad de Valencia, de D. José Manuel González-Páramo, Consejero Ejecutivo de BBVA, miembro del Comité ejecutivo y del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo entre 2004 y 2012 y de D. Santiago Carbó Valverde, Asesor del Banco Central Europeo, Comisión Europea y otras instituciones internacionales, Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Granada y Director de FUNCAS. Ordenación de los trabajos.

11 de diciembre de 2017: Ordenación de los trabajos. Celebración de las comparecencias de D. Aristóbulo de Juan de Frutos, Ex Director General del Banco de España, de D.^a Elke König, Presidenta de la Junta Única de Resolución y de D. Francisco Javier Aríztegui Yáñez, Ex Subgobernador del Banco de España y Ex Presidente del FROB.

20 de diciembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Fernando Restoy Lozano, Ex Vicepresidente de la CNMV, Ex Subgobernador del Banco de España y Ex Director del FROB, de D. Jaime Ponce Huerta, Director del FROB y Ex Subdirector General de Legislación y Política Financiera, de D. Emilio Ontiveros Baeza, Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI) y de D. José María Arribas Moral, Ex Presidente de Caja Burgos. Ordenación de los trabajos.

9 de enero de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Rodrigo Rato y Figaredo, Ex Ministro de Economía, Ex Vicepresidente del Gobierno de España, Ex Director Gerente del FMI y Ex Presidente de Bankia, de D. Julio Segura Sánchez, Ex Presidente de la Comisión Nacional del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 11

Mercado de Valores (CNMV) y de D. José Manuel Campa Fernández, Ex Secretario de Estado de Economía.

10 de enero 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Pedro Solbes Mira, Ex Vicepresidente del Gobierno y Ex Ministro de Economía y Hacienda, de D.^a María Elvira Rodríguez Herrer, Ex Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de D. Fernando Jiménez Latorre, Ex Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

11 de enero de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D.^a Elena Salgado Méndez, Ex Vicepresidenta del Gobierno y Ex Ministra de Economía y Hacienda, de D. Sebastián Albella Amigo, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de D. Dionisio Moreno Trigo, abogado del Caso Aziz en el Tribunal de Justicia de la UE.

16 de enero de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Xesús Domínguez Domínguez, miembro de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por las Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas y de D. Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía, Industria y Competitividad, y Ex Secretario de Estado de Economía en el periodo 2000-2004.

6 de febrero de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Vicent Penadés Torró, Director General de Caixa Ontinyent, de D. Josep Antoni Cifre Rodríguez, Presidente de Colonia-Caixa d'Estalvis de Pollença y de D. José Oriol Sala Arlandis, Presidente Caixa d'Enginyers. Ordenación de los trabajos.

27 de febrero de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Antonio Pulido Gutiérrez, Ex Presidente de Cajasol, de D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta, Ex Presidente de Caja Navarra, de D. Atilano Sotos Rábanos, Ex Presidente de Caja Segovia y de D. Agustín González González, Ex Presidente de Caja de Ávila.

28 de febrero de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Narcís Serra i Serra, Ex Presidente de Caixa Catalunya y Ex Vicepresidente del Gobierno, de D. Modesto Crespo Martínez, Ex Presidente de Caja de Ahorros del Mediterráneo y de D. Juan Pedro Hernández Moltó, Ex Presidente de Caja Castilla La Mancha. Ordenación de los trabajos.

7 de marzo de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Manuel Pardos Vicente, Presidente de la Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros (ADICAE), de D. Francisco Morote Vidal, miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, D. Gonzalo Postigo Zabay, Presidente de la Confederación Sindical de Crédito y D. Clodomiro Montero Martínez, Secretario Federal de Banca de la Confederación Intersindical Galega (CIG). Ordenación de los trabajos.

20 de marzo de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Jerónimo Martínez Tello, Ex Director General de Supervisión del Banco de España y D. Vicente Salas Fumás, Consejero del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

4 de abril de 2018: Celebración de las comparecencias de D.^a María Luis Araújo Chamorro, Ex Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha y de D.^a Marta Fernández Currás, Ex Consejera de Hacienda de la Xunta de Galicia.

5 de abril de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Antonio Castells Oliveres, Ex Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, de D. Carles Manera Erbina, Ex Consejero de Economía y Hacienda de Les Illes Balears y de D. Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden, Consejero Ejecutivo y Presidente de la SAREB y de D. Mariano Herrera García-Canturri, Ex Director General del FROB y Ex Director General de Supervisión del Banco de España.

10 de abril de 2018: Celebración de la comparecencia de D. Luis Linde de Castro, Gobernador del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

8 de mayo de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Francesc Gibert Pibernat, consultor de KPMG y coautor del informe encargado por el Banco de España para la creación de Novagalicia y de D. Julio Fernández Gayoso, Ex Presidente de Novacaixa Galicia.

9 de mayo de 2018: celebración de las comparecencias de D. Manuel Menéndez Menéndez, Consejero Delegado de Liberbank y de D. Gerardo Camps Devesa, Ex Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana. Ordenación de los trabajos.

5 de junio de 2018: Celebración de las comparecencias de D. José Luis Olivas Martínez, Vicepresidente de Bankia, Presidente de Bancaja hasta 12011 y Ex Presidente del Banco de Valencia.

6 de junio de 2018: Celebración de la comparecencia de D. José Antonio Moral Santín, Ex Vicepresidente de Caja Madrid (1995-2012) y Ex miembro del Consejo de Administración de Bankia (2011-2012). Ordenación de los trabajos.

12 de junio de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Fernando Ruiz Ruiz, Presidente de Deloitte España y de D. John Scott, Ex Presidente de KPMG.

13 de junio de 2018: Celebración de la comparecencia de D. Carlos Vela García, Ex responsable de empresas de Caja Madrid y de Corporación Industrial y Ex Consejero Delegado de Martinsa-FADESA. Ordenación de los trabajos.

19 de junio de 2018: Celebración de la comparecencia de D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaecha, Presidente de Bankia. Ordenación de los trabajos.

27 de junio de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Claudio Boada Pallerés, Presidente de Anticipa Real Estate y Senior Adviser para España y Portugal de Blackstone y de D. Luis Leirado Campo, Ex Director General de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias y Ex Presidente de la Asociación Profesional de Sociedades de Tasación Industrial (ATASA).

10 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Ignacio Pardo Cuervo, adscrito al Banco Central Europeo e Inspector del Banco de España.

11 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Gonzalo Sánchez Martínez, Presidente de Price Waterhouse Cooper.

12 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Ángel Ron Güimil, Ex Presidente del Banco Popular y de D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres, Ex Presidente del Banco Popular.

18 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Rodrigo Echenique Gordillo, Presidente del Banco Popular.

4 de septiembre de 2018: Celebración de las comparecencias de D.^a María Dolores Dancausa Treviño, Consejera Delegada de Bankinter y de D. Jaume Guardiola Romojaro, Consejero Delegado de Banco Sabadell.

5 de septiembre de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Gonzalo Gortázar Rotaèche, Consejero Delegado de Caixa Bank y de D. Carlos Torres Vila, Consejero Delegado de BBVA. Ordenación de los trabajos.

6 de septiembre de 2018: Celebración de la comparecencia de D. José Antonio Álvarez Álvarez, Consejero Delegado del Banco Santander.

26 de noviembre de 2018. Elaboración del Dictamen.

27 de noviembre de 2018. Elaboración del Dictamen.

29 de noviembre de 2018. Aprobación del Dictamen.

En conjunto, la Comisión ha celebrado 48 sesiones, con una duración de 214 horas y 53 minutos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 13

REUNIONES DE MESA Y PORTAVOCES

1 de junio de 2017: Fijación fecha celebración de la primera sesión de la Comisión y explicación de las normas de funcionamiento de la propia Comisión de Investigación.

14 de junio de 2017: Ordenación de los trabajos de la Comisión en relación con los planes de trabajo de la misma.

28 de junio de 2017: Aprobación del documento de propuesta del plan de trabajo e inclusión de la cuestión relativa al Banco Popular en el apartado denominado cajas de ahorros y Banco Popular.

7 de septiembre de 2017: Planteamiento sobre la adopción en la siguiente convocatoria de Mesa y Portavoces de acuerdos en materia de documentación, comparecencias y calendario, con especial referencia a los comparecientes internacionales.

13 de septiembre de 2017: Debate sobre el número máximo de comparecientes y posibilidad de prórroga de los trabajos de la Comisión.

10 de octubre de 2017: Señalamiento de las fechas de las sesiones para las comparecencias de los señores Fernández Ordóñez, Delgado Manzanares y Villasante Atienza.

6 de febrero de 2018: Se debate sobre las próximas sesiones de comparecencias y el formato de las mismas.

28 de febrero de 2018: Se debate sobre diversos asuntos y se acuerda el calendario de comparecencias para las próximas sesiones.

En conjunto, la Mesa y los Portavoces han celebrado 8 reuniones, con una duración de 10 horas y 6 minutos

IV. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

A. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS O LA COMISIÓN⁸

Compareciente	Solicitante
Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España	Comisión
Jaume Guardiola Romojaro. Consejero Delegado Banco Sabadell	Comisión
José Antonio Álvarez Álvarez. Consejero Delegado Santander	Comisión
Carlos Torres Vila. Consejero Delegado BBVA	Comisión
Gonzalo Gortázar Rotaeché. Consejero Delegado Caixa Bank	Comisión
María Dolores Dancausa Treviño. Consejera Delegada de Bankinter BANKINTER	Comisión
Rodrigo de Rato y Figaredo. Ex Ministro de Economía. Ex Presidente de Bankia. Ex Director Gerente del FMI y Ex Vicepresidente del Gobierno de España	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER
José María Roldán Alegre. Ex Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución Banco de España	GP GS GCUP-EC-EM
Gonzalo Sánchez Martínez. Presidente PwC	GP GS GCUP-EC-EM

⁸ La referencia a la condición del compareciente es la señalada por cada Grupo Parlamentario en su escrito de solicitud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 14

Compareciente	Solicitante
Sebastián Albella Amigo. Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GP GS GCUP-EC-EM
Carmen Hernández Fernández. Inspectora del Banco de España	GP
John Scott. Ex Presidente de KPGM	GP
Ignacio Pardo Cuervo. Inspector del Banco de España	GP
Antonio Castells Oliveres. Ex Consejero de la Generalitat	GP
María Luisa Araújo Chamorro. Ex Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha	GP
Rodrigo Echenique Gordillo. Presidente Banco Popular Vicepresidente Banco Santander, S.A Presidente Santander España	GP GS
Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía, Industria y Competitividad. Ex Secretario de Estado Economía (2000-2004)	GP GS GCUP-EC-EM GER
Pedro Solbes Mira. Ex Vicepresidente del Gobierno y Ex Ministro de Economía y Hacienda	GP GS GCs GER
Elena Salgado Méndez. Ex Vicepresidenta del Gobierno y Ex Ministra de Economía y Hacienda	GP GS GCs GER
Fernando Jiménez Latorre. Ex Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	GP GS GER
Miguel Temboury Redondo. Ex Subsecretario de Economía y Competitividad	GP
José Manuel Campa Fernández. Ex Secretario de Estado de Economía	GP GS GCs GER
David Vegara. Ex Secretario de Estado de Economía	GP
Joaquín Almunia. Ex Comisario Europeo de Competencia	GP
Iñigo Fernández de Mesa. Ex Director General del Tesoro	GP GS
Jaime Ponce Huerta. Director del FROB y Ex Subdirector General de Legislación y Política Financiera	GP GS GCUP-EC-EM
Antonio Carrascosa Morales. Ex Director del FROB	GP GCUP-EC-EM
Julián Atienza. Ex Director del FROB	GP
Mariano Herrera García-Canturri. Ex Director del FROB. Ex Director General de Supervisión del Banco de España	GP GCUP-EC-EM
Luis Lorenzo Olmeda. Fondo de Garantía de Depósito (FGD)	GP
Belén Romana. Ex Presidenta de la SAREB	GP GCUP-EC-EM GER

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 15

Compareciente	Solicitante
Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden. Consejero Ejecutivo y Presidente de la SAREB	GP GS GCUP-EC-EM
Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER
Fernando Restoy Lozano. Ex Vicepresidente de la CNMV, Ex Subgobernador del Banco de España y Ex Director del FROB	GP GS GCUP-EC-EM GER
Miguel Ángel Fernández Ordóñez. Gobernador del Banco de España (2006-2012)	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER
Francisco Javier Aríztegui Yáñez. Ex Subgobernador del Banco de España. Ex Presidente del FROB	GP GS GCUP-EC-EM
Jaime Caruana Lacorte. Gobernador del Banco de España (2000-2006)	GP GCUP-EC-EM GER
José María Viñals Iñiguez. Ex Subgobernador del Banco de España.	GP GS
Aristóbulo de Juan de Frutos. Ex Director General del Banco de España	GP GS GCUP-EC-EM
Ángel Luis López Roa. Ex Consejero del Banco de España	GP
Vicente Salas Fumás. Consejero del Banco de España	GP
Jerónimo Martínez Tello. Ex Director General de Supervisión del Banco de España	GP GCUP-EC-EM GER
Julio Durán. Director General del Banco de España	GP
Francisco Javier Priego Pérez. Secretario General Banco de España	GP
Julio Segura Sánchez. Ex Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GP
María Elvira Rodríguez Herrero. Ex Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GP GS GER
Alfonso Cárcamo Gil. Secretario General Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GP
Celya Pazarbasioglu. Jefa de la Misión del FMI	GP GS
Olli Rehn. Ex Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios Ministerio de Asuntos Económicos de Finlandia	GP GS GCUP-EC-EM
Servaas Deroose. Jefe de Unidad. Deputy Director General and Mission Chief to Spain DG ECOFIN Comisión Europea	GP GS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 16

Compareciente	Solicitante
Peter Grasmann. Jefe de Unidad de Euro área Financial System. Jefe de Misión en Madrid, negoció el MoU con el Tesoro Unidad de Euro área Financial System	GP GS
Klaus Regling. Director Ejecutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)	GP GS
— Responsable del Informe de Oliver Wiman	GP
— Responsable del Informe de Roland Berger	GP
Isidro Fainé Casas. Ex Presidente de la Caixa. Presidente de Gas Natural Fenosa, Critería Caixa y Fundación Bancaria la Caixa	GP GCUP-EC-EM GER
José María Roldán Alegre. Presidente AEB	GP
Cándido Paz-Ares. Uría y Menéndez	GP
Fernando Ruiz Ruiz. Presidente Deloitte España	GP GS GCUP-EC-EM
Carlos Mas. Ex Presidente de PWC	GP
Emilio Ontiveros Baeza. Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI) Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI)	GP GCUP-EC-EM GCs
Alberto Alonso Ureba. Académico	GP
Pablo Fernández López. Académico	GP
Francisco González Rodríguez. Presidente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)	GP GCUP-EC-EM GER
Ángel Ron Güimil. Ex Presidente del Banco Popular	GP GS GCUP-EC-EM GCs
Emilio Saracho Rodríguez de Torres. Ex Presidente del Banco Popular	GP GS GCUP-EC-EM GCs
Josep Oliu Creus. Presidente de Banco Sabadell	GP GER
José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché. Presidente Bankia	GP GS GCUP-EC-EM GER
Manuel Menéndez Menéndez. Consejero Delegado de LiberBank	GP
Braulio Medel Cámara. Presidente de la Caja de Ahorros Unicaja desde 1991 hasta su transformación en fundación bancaria. Presidente de Unicaja Banco entre 2011 y 2016	GP GCs
José Luis Olivas Martínez. Presidente de Bancaja hasta 2011 y Ex Presidente del Banco de Valencia. Vicepresidente de Bankia	GP GS GCUP-EC-EM GCs
Antonio Pulido Gutiérrez. Ex Presidente de Cajasol	GP
Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta. Ex Presidente de Caja Navarra	GP

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 17

Compareciente	Solicitante
Jesús Medina Ocaña. Ex Presidente de Caja de Extremadura	GP GCs
Juan Pedro Hernández Moltó. Presidente de Caja Castilla La Mancha desde 1999 hasta su intervención por parte del Banco de España en 2009	GP GS GCUP-EC-EM GCs
Juan Ramón Quintás Seoane. Ex Presidente y Ex Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)	GP GCUP-EC-EM GCs
Ildefonso Sánchez Barcoj. Ex Director Financiero de Caja Madrid y Bankia	GP GS GCUP-EC-EM GCs
José Luis Méndez López. Ex Director General de Caixa Galicia	GP GS GCUP-EC-EM
Julio Fernández Gayoso. Ex Presidente de Novacaixa Galicia	GP GS GCUP-EC-EM
Narcís Serra i Serra. Ex Presidente de Caixa Catalunya y Ex Vicepresidente del Gobierno	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER
Modesto Crespo Martínez. Ex Presidente Caja de Ahorros del Mediterráneo	GP GS GCs
Pedro Luis Sánchez Ruiz. Presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España	GP GS GCUP-EC-EM
José Antonio Delgado Manzanares. Secretario de la Asociación de Inspectores del Banco de España	GP GCUP-EC-EM
Joaquín Maudos Villarroya. Catedrático de Análisis Económico Universidad de Valencia	GS
Manuel Pardos Vicente. Presidente Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros (ADICAE)	GS GCUP-EC-EM
Juan Carlos Escotet Rodríguez. Presidente ABANCA	GS
Gonzalo Cortázar Rotaache. Consejero Delegado Caixabank	GS
Jaume Guardiola Romojaro. Consejero Delegado Banco Sabadell	GS
Carlos Torres Vila. Consejero Delegado BBVA	GS
José Antonio Álvarez Álvarez. Consejero Delegado de Banco Santander. Ex Presidente Santander de Titulización SGFT S.A.	GS GCUP-EC-EM
Raimundo Poveda. Ex Director General de Regulación del Banco de España	GS
Pedro Pablo Villasante Atienza. Ex Director General de Supervisión del Banco de España	GS
José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo. Consejero Ejecutivo de BBVA, miembro del Comité Ejecutivo y del C.º de Gobierno del Banco Central Europeo entre 2004 y 2012	GS
Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía y exsecretario de Estado de Economía (2000-2004) Gobierno	GS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 18

Compareciente	Solicitante
Juan María Nin. Abogado-Economista por la Universidad de Deusto y experto en sector bancario	GS
Julio Segura Sánchez. Ex Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GS GCUP-EC-EM GER
Javier Alonso Ruiz Ojeda. Subgobernador del Banco de España, actual Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos.	GS GCUP-EC-EM
Gerardo Camps Devesa. Ex Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana	GS
Antonio Beteta. Ex Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid	GS
Marta Fernández Curras. Ex Consejera de Hacienda de la Xunta de Galicia Xunta de Galicia	GS GCUP-EC-EM
Enrique García López. Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)	GS
Julio Rodríguez López. Ex Presidente del Banco Hipotecario de España	GS GCUP-EC-EM
José García Montalvo. Catedrático de Economía Universitat Pompeu Fabra	GS
Santiago Carbó Valverde. Asesor Banco Central Europeo, Comisión Europea y otras instit. internac. Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico Univ. Granada y Dtor FUNCAS	GS
Manuel Conthe Gutiérrez. Ex Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GP GS GCUP-EC-EM
Mario Draghi. Presidente Banco Central Europeo (BCE)	GS GCUP-EC-EM
Danièle Nouy. Presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo (MUS)	GP GS
Elke König. Presidenta de la Junta Única de Resolución (MUR)	GP GS GCUP-EC-EM
Stefan Ingves. Presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BIS) y Gobernador del Banco de Suecia (Sveriges Riksbank)	GS
Nicolas Véron. Senior Fellow at Bruegel and Visiting Fellow at the Peterson Institute for International Economics en Washington, DC	GS
— Representante del Financial Sector Assessment Program (FSAP) del Fondo Monetario Internacional	GS
Jaime Terceiro Lomba. Ex Presidente de Caja Madrid	GS GCs
Tano Santos. Professor of Finance de la Graduate School of Business de la Columbia University. Académico	GS GCs
Roberto Tornamira. Secretario de Sector Financiero de UGT	GCUP-EC-EM
Montserrat Delgado. Representante de CCOO en Catalunya Banc	GCUP-EC-EM GER
Alberto Funes. Preferentista	GCUP-EC-EM
Alejandra Jacinto. Miembro de la Plataforma de Afectados por la Vivienda Pública y Social	GCUP-EC-EM
Carlos Macías Caparrós. Miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca	GCUP-EC-EM
Xesús Domínguez Domínguez. Miembro de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por las Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas	GCUP-EC-EM
José María Erauskin. Asesor jurídico de la Plataforma IRPH Stop Guipúzcoa y Stop Deshaucios	GCUP-EC-EM
Maite Ortiz. Asesora jurídica de la Plataforma IRPH Stop Guipúzcoa y de Stop Deshaucios	GCUP-EC-EM

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 19

Compareciente	Solicitante
Carles Sudrià i Triay. Historiador del sistema bancario. Catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Barcelona	GCUP-EC-EM
Pedro Martí. Miembro del Tribunal Ciudadano de Justicia	GCUP-EC-EM
Pedro Sánchez Legrán. Presidente de FACUA	GCUP-EC-EM
Claudio Boada Pallerés. Presidente Anticipa Real Estate y Senior Adviser para España y Portugal de Black Stone	GCUP-EC-EM
Xoxé Antón Pérez Lema. Abogado especialista	GCUP-EC-EM
Ángel Vilaríño Sanz. Doctor en Economía	GCUP-EC-EM
Josep Cabayol y Siscu Baiges. Presidente de Solidaridad y Comunicación SICOM	GCUP-EC-EM
Philippe Mills. Presidente EAPB Asociación Europea de Banca Pública-CEO de SFIL	GCUP-EC-EM
Francisco Morote Vidal. Plataforma de Afectados por la Hipoteca	GCUP-EC-EM
Francesc Gibert Pibernat. Consultor de KPMG y coautor del informe encargado por el Banco de España para la creación de Novagalicia	GCUP-EC-EM
Juan Miguel Villar Mir. Ex Presidente del Grupo industrial e inmobiliario Villar Mir Grupo industrial e inmobiliario Villar Mir	GCUP-EC-EM
Alberto Núñez Feijoo. Presidente de la Xunta de Galicia	GCUP-EC-EM
Mariano Rajoy Brey. Presidente del Gobierno	GCUP-EC-EM
Carlos Trevijano. Consultor de KPMG y coautor del Informe encargado por el Banco de España para la creación de NovaGalicia	GCUP-EC-EM
Dionisio Moreno Trigo. Abogado Caso Aziz en el TJUE	GCUP-EC-EM
Verónica Dávalos Alarcón. Abogada Caso Peñalva en el TJUE	GCUP-EC-EM
Lawrence D. Fink. Presidente-Director General de Black Rock	GCUP-EC-EM
Simona Levi. Impulsora de la formación de X net, FC Forum, 15-M paRato y del Grupo Ciudadano contra la corrupción	GCUP-EC-EM GER
Ernesto Ekaizer. Periodista e investigador especializado	GCUP-EC-EM
Michael Lewis. Periodista investigador especializado	GCUP-EC-EM
Pedro Páez Pérez. Profesor Universitario de pre y post grado en Ecuador, EEUU y Francia; Ex miembro de la Comisión de expertos de UN sobre la crisis financiera global.	GCUP-EC-EM
John Grahl. Economista y profesor de integración europea en el Departamento de Recursos Humanos en la Universidad de Middlesex	GCUP-EC-EM
Miloon Kothari. Relatora Especial sobre una Vivienda de Naciones Unidas	GCUP-EC-EM
Raquel Rolnik. Relatora Especial sobre una Vivienda de Naciones Unidas	GCUP-EC-EM
Clodomiro Montero Martínez. Secretario Federal de Banca de la CIG	GCUP-EC-EM
Pedro Missé. Periodista investigador especializado	GCUP-EC-EM
José María Aznar Botella. Consejero de Haya Real Estate	GCUP-EC-EM
Daniel Vila. Miembro de ATTAC	GCUP-EC-EM
Pere Antoni de Dòria Lagunas. Ex Director General de Caixa Laietana	GCUP-EC-EM GER
Víctor Sánchez. Inspector del Banco de España y Perito Judicial Caso Bankia	GCUP-EC-EM
Gonzalo Postigo Zabay. Confederación Intersindical de Crédito	GCUP-EC-EM
José Miguel Rodríguez Fernández. Profesor Titular de Economía financiera y Contabilidad de la Universidad de Valladolid	GCUP-EC-EM
Antonio Blanco Carballo. Ex Representante de CCOO en el Consejo de Administración de Caixa Galicia	GCUP-EC-EM

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 20

Compareciente	Solicitante
Elena Iparraguirre. Analista de Instituciones Financieras de Standard and Poors España	GCUP-EC-EM
Sande Arlene Fernández. Vicepresidente Adjunto Moodys España S.A.	GCUP-EC-EM
Carmen Muñoz. Directora Senior de Instituciones financieras de Fitch	GCUP-EC-EM
Nuria Alonso Gallo. Profesora de Economía Aplicada Universidad Rey Juan Carlos	GCUP-EC-EM
Javier G. de Paredes. Adjunto a la Dirección General de Caixa Galicia y Ex Director General Adjunto de NovaCaixaGalicia	GCUP-EC-EM
Antonio Busquets Oto. Inspector del Banco de España	GCUP-EC-EM
Ricard Pagès Raventós. Ex Presidente y Director General de Caixa Penedés	GCUP-EC-EM
Jean-Claude Trichet. Ex Presidente del Banco Central Europeo	GCUP-EC-EM
Juan María Hernández Andrés. Representante del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en el Consejo de Administración de Catalunya Caixa	GCUP-EC-EM GER
Joaquim Saurina Maspoch. Representante del FROB al Consejo de Administración y Director Territorial de Bankia	GCUP-EC-EM GER
Rodolfo Martín Villa. Consejero de SAREB	GCUP-EC-EM
Jorge Pérez Ramírez. Inspector del Banco de España. Jefe de la División de Normativa Contable del Banco de España	GCUP-EC-EM
José Antonio Casaus. Inspector del Banco de España en Bankia	GCUP-EC-EM
Miguel Martín Fernández. Ex Presidente de la Asociación Española de Banca (AEB) (2006-2014)	GCUP-EC-EM
Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola O'Shea. Presidenta Banco Santander	GCUP-EC-EM GER
Alfredo Sáez Abad. Ex Consejero y Vicepresidente del Banco Santander (2002-2013)	GCUP-EC-EM
Matías Rodríguez Inciarte. Presidente de UCI y Presidente de Banco Popular	GCUP-EC-EM
María Victoria Zunzunegui. Autora del Informe sobre la relación causal entre los fraudes bancarios y el empeoramiento de la salud «Fraudes Financieros y Salud: el caso de España Profesora	GCUP-EC-EM
Luis Leirado Campo. Ex Director General de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias y Ex Presidente de la Asociación Profesional de Sociedades de Tasación (ATASA)	GCUP-EC-EM
Ignacio de Navascues. Director General de Tasaciones Madrid y Ex Secretario General de Cibeles Madrid	GCUP-EC-EM
Carlos Arenillas. Ex Vicepresidente de la CNMV (2004-2008) y Ex Presidente de Intermoney Titulización SGFT S.A.	GCUP-EC-EM
José Antonio Trujillo del Valle. Presidente Intermoney Titulización SGFT S.A.	GCUP-EC-EM
Ramón Álvarez de Miranda García. Presidente del Tribunal de Cuentas Tribunal de Cuentas	GCUP-EC-EM
Florentino Eduardo Pérez Rodríguez. Presidente del Grupo ACS y Real Madrid Club de Fútbol Grupo ACS y Real Madrid Club de Fútbol	GCUP-EC-EM
José Luis Pego Alonso. Ex Director General de Caixanova	GCUP-EC-EM
José Luis Rodríguez Zapatero. Ex Presidente del Gobierno	GCUP-EC-EM
Pedro Comín. Jefe de Grupo de BFA-Bankia durante la salida a Bolsa y Ex Director General Adjunto de Supervisión	GCUP-EC-EM
José Manuel Naredo Pérez. Premio Nacional de Economía y Medio Ambiente	GCUP-EC-EM
Francisco Javier Soriano Arosa. Ex Presidente de Titulización de Activos TDA	GCUP-EC-EM
José Antonio Olabarrieta Arcos. Ex Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (2008-2011) y Ex Presidente del Consejo de Administración Haya Titulización SGFT	GCUP-EC-EM
Juan Sostres Menéndez. Ex miembro del Consejo de Administración de Caja Madrid	GCUP-EC-EM

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 21

Compareciente	Solicitante
Francisco Monzón. Coordinador del Departamento de Cajas hasta la constitución de SIP BFA-Bankia, en la actualidad Jefe del Departamento de Inspección del Banco de España	GCUP-EC-EM
José Antonio Gracia. Ex Jefe del Grupo de BFA-Bankia, en la actualidad Jefe del Departamento de Inspección II del Banco de España	GCUP-EC-EM
Javier del Río. Jefe del Grupo BFA-Bankia hasta la constitución del SIP, en la actualidad Jefe del Departamento de Inspección III del Banco de España	GCUP-EC-EM
Pedro González González. Ex Director del Departamento de Inspección IV del Banco de España	GCUP-EC-EM
Carlos Vela García. Ex Responsable de Empresas de Caja Madrid y de Corporación Industrial y Ex Consejero Delegado de Martinsa-FADESA	GCUP-EC-EM
Blas Calzada Terrados. Presidente de la CNMV (2001-2004)	GCUP-EC-EM
Elpidio José Silva Pacheco. Ex Juez del Juzgado de Instrucción n.º 9 de Madrid (instructor del Caso Blesa)	GCUP-EC-EM
Hilario Albarracín. Presidente de KPMG España	GCUP-EC-EM
Adolf Todó Rovira. Número dos de Catalunya Caixa Presidente Consejero Ejecutivo de Catalunya Caixa, Ex Director General de Caixa Catalunya (2008-2010), Presidente de Catalunya Banc y Ex Director General de Caixa Manresa	GCUP-EC-EM GCs GER
José María Aznar López. Ex Presidente del Gobierno de España	GCUP-EC-EM
Mauro Varela Pérez. Ex Presidente de Nova Caixa Galicia. Ex Consejero de NCG Banco	GCUP-EC-EM GCs
Miguel Sebastián Gascón. Ministro de Industria, Turismo y Comercio desde 2008 hasta 2011	GCUP-EC-EM GCs
Víctor Sánchez Noguerras. Inspector del Banco de España	GCs
Enke König. Presidenta de la Junta Única de Resolución	GCs
Carlos Egea Krauel. Presidente del Banco Mare Nostrum BMN	GCs
Carles Manera Erbina. Ex Consejero de Economía y Hacienda de Baleares	GCs
José María Arribas Moral. Ex Presidente de Caja Burgos	GCs
Agustín González González. Ex Presidente Caja de Ávila	GCs
Atilano Sotos Rábanos. Ex Presidente Caja Segovia	GCs
Antonio María Claret García. Ex Presidente de Caja Granada	GCs
José Antonio Arcos Moya. Ex Presidente de Caja Jaén	GCs
José Antonio Moral Santín. Ex Secretario General del PCPE en Madrid Vicepresidente de Caja Madrid (1995-2012) y miembro del Consejo de Administración de Bankia (2011-2012) hasta la nacionalización de esta entidad.	GCs
Juan Manuel Quintero Ortiz. Ex Presidente de la Asociación de Inspectores Banco de España	GCs
Olaf Díaz Pintado. Presidente de Goldman Sachs en España	GCs
James Daniel. Jefe de la Misión para España en los años del rescate Fondo Monetario Internacional	GCs
Jesús Fernández-Villaverde. Académico	GCs
Ricard Pagès Fuente. Ex Presidente y Ex Director General de Caixa Penedès	GER
Vera Jourová. Comisaria de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género. Comisión Europea.	GER
Daniel Tarullo. Miembro del Board of Governors de la Reserva Federal de los EEUU. Profesor en la Universidad de Georgetown	GER
Andrea Enria. Presidente de la EBA (European Banking Authority)	GER
Francesco Mazzaferro. Responsable del ESRB (European Systemic Risk Board)	GER
Yannis Varoufaquis. Economista. Ex Ministro de Finanzas de Grecia. Universidad de Atenas	GER

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 22

Compareciente	Solicitante
Angus Armstrong. Director of Macroeconomic Research, National Institute for Economic and Social Research	GER
Thorsten Beck. Professor of Banking and Finance, Cass Business School; Research Fellow, CEPR	GER
Charles Goodhart. London School of Economics. Profesor emérito. Teoría inicial sobre Bancos Centrales	GER
Enrico Perotti. Universidad de Amsterdamm	GER
Jordi Galí i Garreta. Dr. en Economía por el MIT. Director del Centro de Investigaciones de Economía Internacional (CREI) de la UPF. Asesor del Banco Central Europeo. Asesor de la Reserva Federal. Experto en ciclos económicos o fluctuaciones cíclicas y en optimizar las políticas monetarias.	GER
José Luis Peydró Alcalde. Consultor para diversos bancos centrales y organizaciones internacionales. ICREA. Profesor de Economía (UPF). GSE Research Professor, Research Associate at the Center for Research in International Economics (CREI), Research Fellow at the CEPR y en el IESE. Associate Editor de Review of Finance.	GER
Guillem López-Casasnovas. Doctor en Economía Pública por la Universidad de York. Consejero del Banco de España (2005-2017)	GER
Francesc Rodríguez Tous. Cass Business School y Bank of England. Experto en el ámbito de estabilidad financiera, regulación y supervisión.	GER
Carlos Javier Zarco Pleguezuelos. ADICAE. FIN-USE. Forum de expertos seleccionados por la Comisión Europea en el Área de Servicios Financieros.	GER
Oriol Amat i Salas. Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad (UPF). Consejero de la CNMV (2011-2015). Coordinador del documento universitario «Propuestas de mejora de la regulación de la inversión financiera y los mercados» (11/04/2017)	GER
Jaume Masana Ribalta. Consejero Delegado de CatalunyaCaixa, Director General de Catalunya Caixa y Consejero Delegado de Catalunya Banc	GER
Manuel Rosell. Ex presidente de Caixa Manresa y Ex Presidente de CatalunyaCaixa	GER
Joan Ràfols Llach. Secretario del Consejo de Administración de CatalunyaCaixa	GER
José Antonio García Rico. Representante del FROB al Consejo de Administración de CatalunyaCaixa	GER
Fernando Casado Juan. Ex Presidente de CatalunyaCaixa	GER
Josep María Loza Xuriach. Ex Director General de Caixa Catalunya	GER
Antoni Serra Ramoneda. Economista y Ex Presidente de Caixa Catalunya. Autor de «Els errors de les caixes» y «Preferentes y subordinadas. Una tragedia española»	GER
Feliu Formosa Prat. Ex Director General y Ex Presidente de Caixa Manresa	GER
Valentí Roqueta Guillamet. Ex Presidente de Caixa Manresa	GER
Rafael Jené. Ex Director General de Caixa Tarragona	GER
Gabriel Ferraté i Pascual. Ex Presidente de Caixa Tarragona	GER
Jordi Mestre González. Director General de Unnim Banc, Ex Director General de Caixa Sabadell y Ex Consejero Delegado de Unnim Banc	GER
Enric Mata Tarragó. Ex Consejero Delegado de Unnim Caixa y Ex Director General de Caixa Terrassa	GER
Jaume Ribera i Segura. Presidente de Unnim y Ex Presidente de Caixa Terrassa	GER
Francesc Astals Coma. Ex Presidente de Caixa Terrassa	GER
Salvador Soley i Junoy. Ex Presidente de Caixa Sabadell y de Unnim	GER
Dídac Herrero Autet. Ex Director General de Caixa Manlleu	GER
Joan Contijoch Pratdesaba. Ex Presidente de Caixa Manlleu	GER
Antoni Abad Pozos. Representante del FROB al Consejo de Administración de Unnim y Presidente de la CECOT	GER
Jesús Gonzalvo Lozano. Representante del FROB al Consejo de Administración de Unnim	GER

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 23

Compareciente	Solicitante
Manuel Troyano Molina. Ex Director General de Caixa Penedès	GER
Joan Caellas Fernández. Ex Director General de Caixa Penedès	GER
Ricard Banquells Bernad. Ex Vicepresidente Primero de Banco Mare Nostrum y Ex Director General de Caixa Penedès	GER
Albert Vancells Noguer. Ex Presidente de Caixa Penedès	GER
Martí Solé Bordes. Ex Presidente de Caixa Penedès	GER
Josep Colomer Ràfols. Ex Presidente de Caixa Penedès	GER
Santiago Abella. Ex Director General de Caixa Penedès	GER
Arcadi Calzada i Salavedra. Ex Presidente de Caixa Girona	GER
Manel Serra i Pardàs. Ex Presidente de Caixa Girona	GER
Aleix Gimbernat. Ex Director General de Caixa Girona	GER
Jordi Blanch Garitonandia. Ex Director General de Caixa Girona	GER
Jordi Torrents. Ex Jefe de Auditoría de Caixa Laietana	GER
Albert Juncà i Guasch. Ex Director General de Caixa Laietana	GER
Josep Ibern Gallart. Ex Presidente y Ex Director General de Caixa Laietana	GER
Vicent Penadés Torró. Director General de Caixa Ontinyent	GER
Josep Antoni Cifre Rodríguez. Presidente de Colonia-Caixa d'Estalvis de Pollença	GER
José Oriol Sala Arlandis. Presidente Caixa d'Enginyers	GER
Raquel Puig. Secretaria General del Sindicato de Empleados en Cajas en Catalunya Banc	GER
Jordi Campins. Presidente del Sindicato de Empleados de Cajas y Ex miembro del Consejo de Administración de Caixa Catalunya en representación de SEC	GER
Susagna Muns. Representante de la Unión General de Trabajadores en Catalunya Banc	GER
Norma Gutiérrez. Representante de la Confederación de Sindicatos Independientes de Cajas en Catalunya Banc	GER
Pau Ricomà i Vallhonrat. Miembro del Secretariado del Sindicat d'Estalvi de Catalunya	GER
Enrique Rubio Herrera. Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	GER
Alfons Conesa i Badiella. Director de la Agencia Catalana de Consumo. Secretario de Vivienda y Mejora Urbana	GER
Jordi Anguera y Camós. Ex Director de la Agencia Catalana de Consumo de la Generalitat de Catalunya	GER
José Antonio Somalo Giménez. Defensor del cliente de la Federación de Cajas de Ahorro Catalanas	GER
Roque Borràs. Representante de la Plataforma Estafados por la Banca	GER
Joaquín Olmeda González. Representante del Servicio de Atención al Cliente de Bankia entre junio de 2011 y agosto de 2013	GER
Elvira Marmol Aguilera. Representante de la Plataforma de Afectados en CatalunyaCaixa	GER
Luis Chamarro. Coordinador de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Madrid	GER
Jofre Farrés Roselló. Secretario General de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Cataluña (AICEC-ADICAE)	GER
Anna Tardà i Lleget. Presidenta de la Organización de Consumidores y usuarios de Cataluña	GER
Jordi Castilla López. Miembro del Gabinete Jurídico técnico de FACUA-Consumidores en Acción	GER
Patricia Suárez. Presidenta Asufin. Asociación de Usuarios Financieros	GER
Guillem Bou Bauzá. Doctor en Ciencias de la Educación. Agrupación de Afectados por el IRPH. Experto en Índice IRPH	GER

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 24

Compareciente	Solicitante
Andreu Missé i Ferrán. Periodista. Director de Alternativa Económicas. Autor de «La gran estafa de las preferentes»	GER
Juan Torres López. Catedrático de Economía Aplicada en la Universidad de Sevilla. Miembro del Consejo Científico de Attac España	GER
Pedro Manuel Sasía Santos (Peru Sasía). Miembro del Consejo de Administración de Banca Popolare Etica, del Consejo Confederal de la Red Española de Economía Alternativa y Solidaria Centro de Ética Aplicada (CEA), Presidente de la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos. Licenciado en Química y Doctor en Química Macromolecular por la Universidad del País Vasco. Profesor e Investigador en la Universidad de Deusto.	GER
Joan Antoni Melé. Experto en Banca ética. Subdirector General de Triodos Bank hasta finales de 2014. Autor de «Dinero y conciencia. ¿A quién sirve mi dinero?»	GER
Jordi Calvo Rufanges. Investigador del Centre Delàs. Coordinador del estudio sobre Banca armada	GER

Las siguientes comparencias de expertos internacionales, acordadas por la Comisión, fueron declinadas por los mismos: D.^a Celya Pazarbasioglu, Jefa de Misión del FMI; D. Peter Grasmann, Jefe de Misión del FMI en Madrid; y D.^a Vera Jourová, Comisaria Europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género.

Respecto a las comparencias de los expertos internacionales D. Klaus Regling, Director Ejecutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE); y D. Nicolas Véron, Senior Fellow en Bruegel y Visiting Fellow en el Peterson Institute for International Economics de Washington, no pudieron celebrarse por la imposibilidad de encontrar una fecha adecuada.

B. COMPARENCIAS ACORDADAS Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha Comparecencia	Acuerdo no celebración	Diario de Sesiones
Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España	Comisión	12/07/2017		Sesión núm. 3 (extraordinaria), de 12 de julio de 2017. DSC. núm.9.
Jaime Caruana Lacorte. Gobernador del Banco de España (2000-2006)	GP GER	25/07/2017		Sesión núm. 4 (extraordinaria), de 25 de julio de 2017. DSC. núm.11.
Ángel Vilariño Sanz. Doctor en Economía	GCUP-EC-EM	07/09/2017		Sesión núm. 5, de 7 de septiembre de 2017. DSC. núm. 12.
José María Viñals Iñiguez. Ex Subgobernador del Banco de España.	GP GS	07/09/2017		Sesión núm. 5, de 7 de septiembre de 2017. DSC. núm. 12.
Julio Rodríguez López. Ex Presidente del Banco Hipotecario de España	GS GCUP-EC-EM	07/09/2017		Sesión núm. 5, de 7 de septiembre de 2017. DSC. núm. 12.
José Manuel Naredo Pérez. Premio Nacional de Economía y Medio Ambiente	GCUP-EC-EM	28/09/2017		Sesión núm. 8, de 28 de septiembre de 2017. DSC. núm. 13.
Pablo Fernández López. Académico	GP	28/09/2017		Sesión núm. 8, de 28 de septiembre de 2017. DSC. núm. 13.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 25

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha Comparecencia	Acuerdo no celebración	Diario de Sesiones
Juan Ramón Quintás Seoane. Ex Presidente y Ex Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)	GP GCUP-EC-EM GCs	03/10/2017		Sesión núm. 9, de 3 de octubre de 2017. DSC. núm. 14.
Pedro Luis Sánchez Ruiz. Presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España	GP GS GCUP-EC-EM	03/10/2017		Sesión núm. 9, de 3 de octubre de 2017. DSC. núm. 14.
Jesús Fernández-Villaverde. Académico	GCs	19/10/2017		Sesión núm. 12, de 19 de octubre de 2017. DSC. núm. 15.
José María Roldán Alegre. Ex Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución Banco de España	GP GS GCUP-EC-EM	19/10/2017		Sesión núm. 12, de 19 de octubre de 2017. DSC. núm. 15.
Miguel Ángel Fernández Ordóñez. Gobernador del Banco de España (2006-2012)	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER	07/11/2017		Sesión núm. 14, de 7 de noviembre de 2017. DSC. núm. 17.
José Antonio Delgado Manzanares. Secretario de la Asociación de Inspectores del Banco de España	GP	15/11/2017		Sesión núm. 15, de 15 de noviembre de 2017. DSC. núm. 20.
Pedro Pablo Villasante Atienza. Ex Director General de Supervisión del Banco de España	GS	15/11/2017		Sesión núm. 15, de 15 de noviembre de 2017. DSC. núm. 20.
Joaquín Maudos Villarroya. Catedrático de Análisis Económico Universidad de Valencia	GS	29/11/2017		Sesión núm. 16, de 29 de noviembre de 2017. DSC. núm. 23.
José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo. Consejero Ejecutivo de BBVA, miembro del Comité Ejecutivo y del C.º de Gobierno del Banco Central Europeo entre 2004 y 2012	GS	29/11/2017		Sesión núm. 16, de 29 de noviembre de 2017. DSC. núm. 23.
Santiago Carbó Valverde. Asesor Banco Central Europeo, Comisión Europea y otras instit. internac. Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico Univ. Granada y Dtor FUNCAS	GS	29/11/2017		Sesión núm. 16, de 29 de noviembre de 2017. DSC. núm. 23.
Aristóbulo de Juan de Frutos. Ex Director General del Banco de España	GP	11/12/2017		Sesión núm. 17, de 11 de diciembre de 2017. DSC. núm. 24.
Elke König. Presidenta de la Junta Única de Resolución (MUR)	GP GS GCUP-EC-EM	11/12/2017		Sesión núm. 17, de 11 de diciembre de 2017. DSC. núm. 24.
Francisco Javier Aríztegui Yáñez. Ex Subgobernador del Banco de España. Ex Presidente del FROB	GP	11/12/2017		Sesión núm. 17, de 11 de diciembre de 2017. DSC. núm. 24.
Emilio Ontiveros Baeza. Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI)	GP	20/12/2017		Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. DSC. núm. 25.

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha Comparecencia	Acuerdo no celebración	Diario de Sesiones
Fernando Restoy Lozano. Ex Vicepresidente de la CNMV, Ex Subgobernador del Banco de España y Ex Director del FROB	GP GS GCUP-EC-EM GER	20/12/2017		Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. DSC. núm. 25.
Jaime Ponce Huerta. Director del FROB y Ex Subdirector General de Legislación y Política Financiera	GP GS	20/12/2017		Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. DSC. núm. 25.
José María Arribas Moral. Ex Presidente de Caja Burgos	GCs	20/12/2017		Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. DSC. núm. 25.
José Manuel Campa Fernández. Ex Secretario de Estado de Economía	GP GS GCs GER	09/01/2018		Sesión núm. 19 (extraordinaria), de 9 de enero de 2018. DSC. núm. 26.
Julio Segura Sánchez. Ex Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GP	09/01/2018		Sesión núm. 19 (extraordinaria), de 9 de enero de 2018. DSC. núm. 26.
Rodrigo de Rato y Figaredo. Ex Ministro de Economía. Ex Presidente de Bankia. Ex Director Genente del FMI y Ex Vicepresidente del Gobierno de España	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER	09/01/2018		Sesión núm. 19 (extraordinaria), de 9 de enero de 2018. DSC. núm. 26.
Fernando Jiménez Latorre. Ex Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	GS	10/01/2018		Sesión núm. 20 (extraordinaria), de 10 de enero de 2018. DSC. núm. 27.
María Elvira Rodríguez Herrero. Ex Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GS	10/01/2018		Sesión núm. 20 (extraordinaria), de 10 de enero de 2018. DSC. núm. 27.
Pedro Solbes Mira. Ex Vicepresidente del Gobierno y Ex Ministro de Economía y Hacienda	GP GS GCs GER	10/01/2018		Sesión núm. 20 (extraordinaria), de 10 de enero de 2018. DSC. núm. 27.
Dionisio Moreno Trigo. Abogado Caso Aziz en el TJUE	GCUP-EC-EM	11/01/2018		Sesión núm. 21 (extraordinaria), de 11 de enero de 2018. DSC. núm. 28.
Elena Salgado Méndez. Ex Vicepresidenta del Gobierno y Ex Ministra de Economía y Hacienda	GP GS GCs GER	11/01/2018		Sesión núm. 21 (extraordinaria), de 11 de enero de 2018. DSC. núm. 28.
Sebastián Albella Amigo. Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	GP GS	11/01/2018		Sesión núm. 21 (extraordinaria), de 11 de enero de 2018. DSC. núm. 28.

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha Comparecencia	Acuerdo no celebración	Diario de Sesiones
Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía, Industria y Competitividad. Ex Secretario de Estado Economía (2000-2004)	GP GS GCUP-EC-EM GER	16/01/2018		Sesión núm. 22 (extraordinaria), de 16 de enero de 2018. DSC. núm. 29.
Xesús Domínguez Domínguez. Miembro de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por las Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas	GCUP-EC-EM	16/01/2018		Sesión núm. 22 (extraordinaria), de 16 de enero de 2018. DSC. núm. 29.
José Oriol Sala Arlandis. Presidente Caixa d'Enginyers	GER	06/02/2018		Sesión núm. 23, de 6 de febrero de 2018. DSC. núm. 31.
Josep Antoni Cifre Rodríguez. Presidente de Colonya-Caixa d'Estalvis de Pollença	GER	06/02/2018		Sesión núm. 23, de 6 de febrero de 2018. DSC. núm. 31.
Vicent Penadés Torró. Director General de Caixa Ontinyent	GER	06/02/2018		Sesión núm. 23, de 6 de febrero de 2018. DSC. núm. 31.
Agustín González González. Ex Presidente Caja de Ávila	GCs	27/02/2018		Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. DSC. núm. 34.
Antonio Pulido Gutiérrez. Ex Presidente de Cajasol	GP	27/02/2018		Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. DSC. núm. 34.
Atilano Sotos Rábanos. Ex Presidente Caja Segovia	GCs	27/02/2018		Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. DSC. núm. 34.
Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta. Ex Presidente de Caja Navarra	GP	27/02/2018		Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. DSC. núm. 34.
Juan Pedro Hernández Moltó. Presidente de Caja Castilla La Mancha desde 1999 hasta su intervención por parte del Banco de España en 2009	GP GS GCUP-EC-EM GCs	28/02/2018		Sesión núm. 25, de 28 de febrero de 2018. DSC. núm. 35.
Modesto Crespo Martínez. Ex Presidente Caja de Ahorros del Mediterráneo	GS	28/02/2018		Sesión núm. 25, de 28 de febrero de 2018. DSC. núm. 35.
Narcís Serra i Serra. Ex Presidente de Caixa Catalunya y Ex Vicepresidente del Gobierno	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER	28/02/2018		Sesión núm. 25, de 28 de febrero de 2018. DSC. núm. 35.
Clodomiro Montero Martínez. Secretario Federal de Banca de la CIG	GCUP-EC-EM	07/03/2018		Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. DSC. núm. 37.
Francisco Morote Vidal. Plataforma de Afectados por la Hipoteca	GCUP-EC-EM	07/03/2018		Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. DSC. núm. 37.

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha Comparecencia	Acuerdo no celebración	Diario de Sesiones
Gonzalo Postigo Zabay. Confederación Intersindical de Crédito	GCUP-EC-EM	07/03/2018		Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. DSC. núm. 37.
Manuel Pardos Vicente. Presidente Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros (ADICAE)	GS	07/03/2018		Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. DSC. núm. 37.
Jerónimo Martínez Tello. Ex Director General de Supervisión del Banco de España	GP	20/03/2018		Sesión núm. 27, de 20 de marzo de 2018. DSC. núm. 40.
Vicente Salas Fumás. Consejero del Banco de España	GP	20/03/2018		Sesión núm. 27, de 20 de marzo de 2018. DSC. núm. 40.
María Luisa Araújo Chamorro. Ex Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha	GP	04/04/2018		Sesión núm. 28, de 4 de abril de 2018. DSC. núm. 42.
Marta Fernández Curras. Ex Consejera de Hacienda de la Xunta de Galicia Xunta de Galicia	GS	04/04/2018		Sesión núm. 28, de 4 de abril de 2018. DSC. núm. 42.
Antonio Castells Oliveres. Ex Consejero de la Generalitat	GP	05/04/2018		Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. DSC. núm. 43.
Carles Manera Erbina. Ex Consejero de Economía y Hacienda de Baleares	GCs	05/04/2018		Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. DSC. núm. 43.
Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden. Consejero Ejecutivo y Presidente de la SAREB	GS	05/04/2018		Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. DSC. núm. 43.
Mariano Herrera García-Canturri. Ex Director del FROB. Ex Director General de Supervisión del Banco de España	GP	05/04/2018		Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. DSC. núm. 43.
Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España	GP GS GCUP-EC-EM GCs GER	10/04/2018		Sesión núm. 30, de 10 de abril de 2018. DSC. núm. 44.
Francesc Gibert Pibernat. Consultor de KPMG y coautor del informe encargado por el Banco de España para la creación de Novagalicia	GCUP-EC-EM	08/05/2018		Sesión núm. 31, de 8 de mayo de 2018. DSC. núm. 52.
Julio Fernández Gayoso. Ex Presidente de Novacaixa Galicia	GS	08/05/2018		Sesión núm. 31, de 8 de mayo de 2018. DSC. núm. 52.
Gerardo Camps Devesa. Ex Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana	GS	09/05/2018		Sesión núm. 32, de 9 de mayo de 2018. DSC. núm. 53.
Manuel Menéndez Menéndez. Consejero Delegado de LiberBank	GP	09/05/2018		Sesión núm. 32, de 9 de mayo de 2018. DSC. núm. 53.

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha Comparecencia	Acuerdo no celebración	Diario de Sesiones
José Luis Olivas Martínez. Presidente de Bancaja hasta 2011 y Ex Presidente del Banco de Valencia. Vicepresidente de Bankia	GP GS GCUP-EC-EM GCs	05/06/2018		Sesión núm. 33, de 5 de junio de 2018. DSC. núm. 55.
Ildefonso Sánchez Barcoj. Ex Director Financiero de Caja Madrid y Bankia	GP GS GCUP-EC-EM GCs	06/06/2018		Sesión núm. 34, de 6 de junio de 2018. DSC. núm. 56.
José Antonio Moral Santín. Ex Secretario General del PCPE en Madrid Vicepresidente de Caja Madrid (1995-2012) y miembro del Consejo de Administración de Bankia (2011-2012) hasta la nacionalización de esta entidad.	GCs	06/06/2018		Sesión núm. 34, de 6 de junio de 2018. DSC. núm. 56.
Fernando Ruiz Ruiz. Presidente Deloitte España	GP	12/06/2018		Sesión núm. 35, de 12 de junio de 2018. DSC. núm. 57.
John Scott. Ex Presidente de KPGM	GP	12/06/2018		Sesión núm. 35, de 12 de junio de 2018. DSC. núm. 57.
Carlos Vela García. Ex Responsable de Empresas de Caja Madrid y de Corporación Industrial y Ex Consejero Delegado de Martinsa-FADESA	GCUP-EC-EM	13/06/2018		Sesión núm. 36, de 13 de junio de 2018. DSC. núm. 58.
José Ignacio Goirigolzarri Tellaache. Presidente Bankia	GP GS GCUP-EC-EM GER	19/06/2018		Sesión núm. 37, de 19 de junio de 2018. DSC. núm. 59.
Claudio Boada Pallerés. Presidente Anticipa Real Estate y Senior Adviser para España y Portugal de Black Stone	GCUP-EC-EM	27/06/2018		Sesión núm. 38, de 27 de junio de 2018. DSC. núm. 62.
Luis Leirado Campo. Ex Director General de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias y Ex Presidente de la Asociación Profesional de Sociedades de Tasación (ATASA)	GCUP-EC-EM	27/06/2018		Sesión núm. 38, de 27 de junio de 2018. DSC. núm. 62.
Ignacio Pardo Cuerdo. Inspector del Banco de España	GP	10/07/2018		Sesión núm. 39 (extraordinaria), de 10 de julio de 2018. DSC. núm. 64.
Gonzalo Sánchez Martínez. Presidente PwC	GP	11/07/2018		Sesión núm. 40 (extraordinaria), de 11 de julio de 2018. DSC. núm. 69.
Ángel Ron Güimil. Ex Presidente del Banco Popular	GP GS GCUP-EC-EM GCs	12/07/2018		Sesión núm. 41 (extraordinaria), de 12 de julio de 2018. DSC. núm. 70.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 30

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha Comparecencia	Acuerdo no celebración	Diario de Sesiones
Emilio Saracho Rodríguez de Torres. Ex Presidente del Banco Popular	GP GS GCUP-EC-EM GCs	12/07/2018		Sesión núm. 41 (extraordinaria), de 12 de julio de 2018. DSC. núm. 70.
Rodrigo Echenique Gordillo. Presidente Banco Popular Vicepresidente Banco Santander, S.A Presidente Santander España	GP GS	18/07/2018		Sesión núm. 42 (extraordinaria), de 18 de julio de 2018. DSC. núm. 72.
Jaume Guardiola Romojaro. Consejero Delegado Banco Sabadell	Comisión	04/09/2018		Sesión núm. 43, de 4 de septiembre de 2018. DSC. núm.77.
María Dolores Dancausa Treviño. Consejera Delegada de Bankinter BANKINTER	Comisión	04/09/2018		Sesión núm. 43, de 4 de septiembre de 2018. DSC. núm.77.
Carlos Torres Vila. Consejero Delegado BBVA	Comisión	05/09/2018		Sesión núm. 44, de 5 de septiembre de 2018. DSC. núm.78.
Gonzalo Gortázar Rotaache. Consejero Delegado Caixa Bank	Comisión	05/09/2018		Sesión núm. 44, de 5 de septiembre de 2018. DSC. núm.78.
José Antonio Álvarez Álvarez. Consejero Delegado Santander	Comisión	06/09/2018		Sesión núm. 45, de 6 de septiembre de 2018. DSC. núm.79.
Carlos Macías Caparrós. Miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca	GCUP-EC-EM		06/02/2018	
José Luis Méndez López. Ex Director General de Caixa Galicia	GS GCUP-EC-EM		06/02/2018	
Mauro Varela Pérez. Ex Presidente de Nova Caixa Galicia. Exconsejero de NCG Banco	GCs		06/02/2018	
Víctor Sánchez Noguerras. Inspector del Banco de España	GCs		20/03/2018	
Antonio Busquets Oto. Inspector del Banco de España	GCs		05/06/2018	
Carmen Hernández Fernández. Inspectora del Banco de España	GP		27/06/2018	
José Luis Peydró Alcalde. Consultor para diversos bancos centrales y organizaciones internacionales. ICREA. Profesor de Economía (UPF). GSE Research Professor, Research Associate at the Center for Research in International Economics (CREI), Research Fellow at the CEPR y en el IESE. Associate Editor de Review of Finance.	GER			

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 31

V. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN.

A. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

G.P. POPULAR

Banco de España

— Evolución de los bonus de los equipos directivos y consejos de administración de las entidades que recibieron Ayudas Financieras Públicas.

— Plan de negocios para todas las SIP de las Cajas de Ahorros con ayuda financiera pública aprobados por el Banco de España.

— Relación de modificación de normas contables sobre provisión y reservas aprobadas por el Banco de España.

— Relación de revalorización de activos por cada una de las Entidades Financieras afectadas por las Ayudas Financieras Públicas.

G.P. SOCIALISTA

Banco de España

— Detalles de los resultados de las pruebas de resistencia de BFA/Bankia efectuado por la Autoridad Bancaria Europea (*European Banking Authority*, en sus siglas en inglés) en 2011.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la situación del sector de cajas de ahorros y necesidad o propuesta de cambios normativos para su estructuración durante el período 2000-2012.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la utilización del Sistema Institucional de Protección (SIP) como fórmula de integración de entidades de crédito.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre los procesos de integración de entidades de crédito: Grupo BFA, Grupo Nova Caixa Galicia, Grupo Catalunya Caixa, Grupo Banca Cívica, Grupo Cajatres.

— Informes remitidos a la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la propuesta de salida a bolsa de Bankia en 2011 y sobre los planes de recapitalización sucesivos del Sr. Rato y del Sr. Goirigolzarri en 2012.

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

— Informes de auditoría de PwC sobre las cuentas del Banco Popular, realizados con motivo de la ampliación de capital de mayo de 2016 y las cuentas semestrales y anuales correspondientes al mismo ejercicio.

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)

— Contrato realizado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en relación con el asesoramiento en la preparación y ejecución del proceso para la resolución del Banco Popular.

Fondo Monetario Internacional

— Informe del Fondo Monetario Internacional (FMI) «*Spain: Financial System Assessment Program*» (30 de mayo de 2012).

Junta Única de Resolución

— Informe de valoración de Deloitte sobre el Banco Popular en el marco del proceso de resolución activado por la Junta Única de Resolución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 32

G.P. CONFEDERAL DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA

Comunidades Autónomas

— Copia autenticada de la Orden de 23 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación de carácter especial Monte San Fernando para su transformación en ordinaria.

CaixaBank

— Acreditación documental del importe de la indemnización recibida por el señor Antonio Pulido Serrano, Ex Presidente de Cajasol, integrada en Banca Cívica, como consecuencia de su salida de la entidad.

Caixa Manresa (BBVA) - Caixa Tarragona (BBVA) - Caixa Laietana (Bankia) - Caixa Penedés (BMN) - Caixa Terrassa (BBVA) - Caixa Sabadell (BBVA) - Caixa Manlleu (BBVA) - La Caixa - Caixa Girona (La Caixa) - Banco Sabadell - Banco Santander - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - Banco Popular (Banco Santander)

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004 - 2011).

— Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad). -Información de la creación de sociedades inmobiliaria para parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (período 2002-actualidad).

Caixa Catalunya (BBVA)

— Plan Estratégico de Caixa de Cataluña elaborado por Boston Consulting Group, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente.

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).

— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).

— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).

— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 33

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias e la entidad financiera.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que como mínimo debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes de las fusiones y después de ellas (periodo 2004-2011).

— Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

— Información sobre la creación de sociedades inmobiliaria por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-2012).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-2012).

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

Catalunya Caixa/Catalunya Bank (BBVA)

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo, y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2014).

— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011)-Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2014).

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2014).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2014).

- Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2014).
- El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-2014).
- Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2014).
- Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2014).
- Informes de las agencias de calificación, nacionales e internacionales, sobre las entidades financieras (periodo 2007-2014).
- Daciones en pago solicitadas, hechas y pendientes de resolución (periodo 2002-2014).
- Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.
- Ejecuciones hipotecarias hechas, procedimientos de ejecución hipotecarios parados por acuerdo entre las partes.
- Informe de situación con relación a las reclamaciones, los acuerdos y situaciones diversas respecto a las participaciones preferentes y productos asimilados.
- Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Catalunya Bank.
- Documentación relativa al Plan Estratégico del FROB realizado por Goldman Sachs con relación a Catalunya Bank/Catalunya Caixa en 2014.

Caixa Bank

- Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-actualidad).
- Las cuentas de resultados anuales de las Caixas de Ahorro fusionadas en Caixa Bank antes y después de las fusiones (período 2004-2011).
- Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.
- Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012).
- Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).
- Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).
- Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).
- Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).
- Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).
- Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).
- Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).
- Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).
- Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 35

Unnim-Banco Mare Nostrum

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Unnim Banc y Banco Mare Nostrum.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2012).

— La cuenta de resultados anuales de la Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (período 2007-2012).

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, concedidas a instituciones de la naturaleza siguiente (periodo 2007-actualidad).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Actas de los consejos de administración periodo 2009-2011) -Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco (ABANCA)

— Actas de los consejos de administración de Caixanova y Caixa Galicia desde 1996 en adelante.

— Auditorías, valoraciones e informes realizados, desde 2005, por empresas auditoras independientes (KPMG, Deloitte y Pricewaterhouse Coopers), sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, así como sobre el proceso de fusión entre Caixanova y Caixa Galicia.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Documentación relativa al traspaso de activos entre Novacaixagalicia y NCG Banco.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 36

— Informe de la consultora Deloitte con la valoración del NCG Banco para su fusión con el Banco Etxebarria.

— Documentación completa referente a la venta de NCG Banco.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por la Comisión Europea, el Gobierno Central, la Xunta de Galicia, el FROB y el Banco de España a NCG Banco.

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Pricewaterhouse, KPMG e Intermoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixa Galicia desde el año 2003.

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Deloitte, AFI e Intermoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixanova desde el año 2005.

— Contrato relativo al proceso de arbitraje con los afectados por las preferentes contraído por NCG Banco con PriceWaterHouseCoopers.

— Documentación entregada a clientes en materia de captación de inversores privados por parte de NCG Banco.

— La relación nominal de los 200 préstamos más importantes concedidos por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, acercando la información siguiente: los nombres de las personas físicas o jurídicas que se beneficiaron de estos préstamos, la cuantía de los mismos, sector productivo al que se destinaron y tipo de intereses aplicables en cada caso.

— La relación nominal de los 100 proyectos de inversión más importantes financiados por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, dando cuenta del nombre del proyecto, la empresa beneficiaria, domicilio social de la empresa y cuantía de la operación.

— Documentación relativa a las desinversiones en empresas participadas y enajenaciones patrimoniales por parte de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

— Relación detallada de bienes o activos de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco vendidos o cedidos a directivos o familiares en cualquier grado de familiaridad o consanguinidad desde el año 1995.

— Documentación acreditativa de todas las operaciones realizadas por parte de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia con los miembros de sus consejos de administración desde el año 1995.

— Relación y documentación relativa a todos los contratos laborales, remuneraciones, liquidaciones, finiquitos, indemnizaciones y planes de pensión de los Ex directivos y equipo de gobierno de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

— Acuerdos tomados por los órganos rectores de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco referentes a las indemnizaciones de sus equipos directivos y equipos de gobierno desde el año 1995.

— Documentación y acreditaciones documentales sobre los diversos procesos de elecciones de personal de alta dirección de las entidades Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia desde el año 2000.

Bankia

— Participaciones en empresas subsidiarias de Caja Madrid y Bancaja en el periodo 1996 y 2010.

— Préstamos bilaterales y sindicados de Caja Madrid y Bancaja a empresas, por un valor superior a cinco millones de euros, entre 1996 a 2011.

Kutxabank

— Actas de Junta General en donde consten los acuerdos de transformación en fundación bancaria:

Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de Kutxabank y de las fundaciones bancarias resultantes del proceso de fusión, con indicación expresa de su fecha de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que las propusieron.

— Actas de las reuniones y acuerdos de los citados órganos de dirección y gestión de Kutxabank en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos de dirección y gestión y documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión.

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminan en la fusión de Kutxabank, así como del proceso de creación de las fundaciones bancarias resultantes y, en especial, aquellos en los que consten los requisitos exigidos desde la UE para la conformación de los Consejos de Administración y/o Patronatos, tanto en su composición como en sus reglas de funcionamiento internas.

Xunta de Galicia

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia que obra en poder de la Xunta de Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados, incluidos los realizados por los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

— Carta de encargo por la que la Xunta de Galicia encargó a KPMG una llamada «due diligence» sobre Caixanova y Caixa Galicia.

— Auditoría realizada por KPMG bajo petición de la Xunta de Galicia para la valoración del proceso de fusión de Caixanova y Caixa Galicia.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG que obra en poder de la Xunta de Galicia.

— Recurso de la Xunta de Galicia contra la valoración de Novacaixagalicia por parte del FROB.

— Relación y aportación de cuantos informes, notas, autorizaciones y otra documentación se haya elaborado por la Xunta de Galicia en el ejercicio de las funciones y competencias de la Consejería de Hacienda y Economía y de la Dirección General de Supervisión de las Cajas de Ahorros y Entidades Financieras, entre otros los relativos a:

— Análisis, supervisión, inspección financiera y sanción en materia de cajas de ahorros y otras entidades financieras, en el ejercicio de las funciones de vigilancia en el cumplimiento de la normativa sobre recursos propios y solvencia y de la realización de informes periódicos sobre la evolución económico-financiera de las entidades.

— El Control y supervisión de los acuerdos de las asambleas generales de las cajas de ahorros gallegas (Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia) relativos a la determinación de los excedentes y su distribución conforme a la normativa aplicable, así como a los presupuestos anuales, su liquidación y la creación de nuevas obras benéfico-sociales.

— Los relativos a la protección de la clientela de estas entidades.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por la Xunta de Galicia para evitar nuevos pagos a Ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

Ministerio de Economía y Competitividad

— Pruebas de estrés realizadas a la banca española durante el período 2007-2017.

— Documentación técnica elaborada en el marco de cumplimiento de la normativa de la Unión Europea y directivas relativas a la regulación bancaria y la protección de los consumidores.

— Memorando de las instituciones comunitarias en relación con la reestructuración de Catalunya Caixa-Catalunya Bank.

Banco de España

— Contrato firmado con Oliver Wyman para el asesoramiento en la reestructuración financiera.

— Actas el Consejo del Banco de España de junio de 2012 en las que se discutía la contratación de dos entidades para el asesoramiento y condiciones. Dos postulaban: Blackrock y Oliver Wyman.

— Notas elaboradas por la División de Normativa Contable del Banco de España desde 2007 a la actualidad.

— Informe de la Junta Única de Resolución (JUR) sobre la liquidación del Popular.

— Actas de las reuniones en las que se comunicaba a las Cajas de Ahorro (a través del Presidente y su Director General o Consejero Delegado) de su inviabilidad como Entidad. Reuniones efectuadas durante noviembre-diciembre de 2009.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 38

— Expedientes sancionadores abiertos a directivos y administradores en el periodo comprendido entre 2005-2015 y sanciones impuestas.

— Expedientes sancionadores abiertos a «Grupo TINSA Tasaciones Inmobiliarias» y sanciones impuestas. También expedientes sancionadores abiertos al resto de empresas tasadoras.

— Actas de inspección del Banco de España, desde el año 2000 a la actualidad, de los bancos Caja Madrid, Bancaja, CAM, Bankia, BBVA y Santander.

— Informe solicitado por el Banco de España en noviembre de 2011, elaborado por un experto independiente, sobre la adaptación de las entidades en el marco regulador del Real Decreto 771/21, en relación con las retribuciones de consejeros y directivos para cada una de las entidades financieras catalanas existentes en ese momento.

— Actas de inspección del Banco de España a Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Laietana, Caixa Penedès, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell y Caixa Manlleu (periodo 2001-actualidad).

— Autorizaciones del Banco de España de emisiones de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad.

— Instrucciones internas (circulares, memorandos, etc.) para la comercialización de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad de las entidades financieras que garantizaban emisiones de participaciones preferentes.

— Los informes *due diligence* de todos los procesos de reestructuración de entidades que se han producido (periodo 2007-actualidad).

— Auditorías del Banco de España (período 2007-actualidad) de las siguientes entidades financieras:

- Caixa de Cataluña.
- Caixa Tarragona.
- Caixa Manresa.
- Unnim.
- Caixa Terrassa.
- Caixa Sabadell.
- Caixa Manlleu.
- Caixa Laietana.
- La Caixa.
- Caixa Girona.
- Caixa Peneès.
- Banco Sabadell.
- Banco de Santander.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Banco Popular.
- Bankia.

— Autorizaciones del Banco de España de los productos financieros en el momento de la emisión:

— Informes de las auditorías a KPMG encargadas por el Banco de España que determinaron el valor de las entidades (antes del FROB).

— Informes elaborados por la Dirección General de Supervisión del Banco de España, tengan o no requerimientos, como consecuencia de las inspecciones de este órgano.

— Pruebas de estrés realizadas por el Banco de España sobre las entidades financieras Comisión Nacional del Mercado de Valores -Informes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la comercialización de productos financieros de dichas entidades.

— Publicidad comercial de los productos financieros depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (periodo 2009-actualidad).

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez en el Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

— Expediente administrativo de autorización para la creación de las fundaciones bancarias: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 39

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Informes de inspección desde el año 2005 sobre la situación de Caixanova y Caixa Galicia realizados por los inspectores del Banco de España.

— Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del Banco de España.

— Auditorías y valoraciones encargadas por el Banco de España a empresas auditoras independientes (KPMG, Oliver Wyman, Roland Berger, Deloitte, Pricewaterhouse) sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 2005 hasta la actualidad.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el Banco de España a NCG Banco.

— Informes y recomendaciones hechas por el Banco de España a Kutxa Bank para la venta de activos e inversiones empresariales.

— Reglamentos, circulares o normas internas sobre las inversiones o participaciones industriales/ empresariales de las cajas o fundaciones bancarias.

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

— Balances anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), incluidos el estado de cuentas, el total de capital inyectado en las entidades financieras y las modalidades de esta inyección.

— Informes del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

— Informes sobre los mecanismos de control y auditoría existentes sobre la gestión del capital público inyectado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a las entidades financieras.

— Valoraciones y planes de viabilidad que solicitó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a agentes externos (como Goldman Sachs) sobre Catalunya Caixa y sobre Unnim, previa a la entrada del FROB en el capital de estas entidades.

— Informe de las operaciones detalladas enviadas a la Fiscalía Anticorrupción procedentes de Cajas de Ahorro intervenidas.

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del FROB.

— Cuaderno de ventas elaborado por BNP-Paribás para la venta de NCG Banco.

— Detalle de las Garantías dadas y evaluación en términos económicos por parte del FROB a la entidad compradora de NCG Banco.

— Detalle de Créditos fiscales garantizados a la entidad compradora de NCG Banco.

— Documentación presentada ante las autoridades europeas para la reestructuración y recapitalización de NCG Banco.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el FROB a NCG Banco.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por el FROB para evitar nuevos pagos a Ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

Mecanismo Único de Supervisión (*Single Supervisory Mechanism*)

— Informes de valoración del Banco Popular en el proceso de liquidación del banco, realizado por la consultora Deloitte (mayo-junio 2017).

Banco Central Europeo

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez al Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 40

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

Intervención General de la Administración del Estado

— Informe realizado sobre la actuación realizada por el Banco de España en la constitución del SIP que terminó siendo Bankia.

— Informe elaborado acerca de la fusión del Grupo de Cajas de Ahorro (Caja Madrid, Caja de Ávila, Bancaja, Caja de Canarias, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja) que dio origen a la constitución del Banco Financiero y de Ahorros (BFA) único accionista de Bankia.

Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)

— Informe de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorros.

— Relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco.

Juzgado de Instrucción 4 de la Audiencia Nacional y peritos judiciales del caso Bankia

— Todos los informes periciales que se han elaborado en el caso Bankia.

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

— Cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las Cajas de Ahorros.

— Certificados o notas de calificación de los fondos realizada por Fitch, Stándar and Poor's, Moody's y hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financieras españolas.

— Autorizaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de emisiones de participaciones preferentes (periodo 1999-actualidad).

— Escrituras de constitución de todas las emisiones y series, incluidas las ampliaciones de los fondos de titulización de activos, hipotecas y empresas que se detallan a continuación:

- AHORRO Y TITULIZACIÓN SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN S.A.
- AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO C.
- AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL.
- AyT CÉDULAS CAJAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT HIPOTECARIO BBK, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT KUTXA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT CAIXANOVA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT PROMOCIONES INMOBILIARIAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

BARCLAYS

- AyT GÉNOVA HIPOTECARIO.
- AyT GOYA HIPOTECARIO.
- I M GOYA HIPOTECARIO.

CAJA MADRID

- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA MADRID.
- MADRID CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- CIBELES FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- MADRID RESIDENCIAL, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- CAJA MADRID CONTINUADO.
- VALORES NO PARTICIPATIVOS, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.
- CÉDULAS TERRITORIALES CAJA MADRID.

- MADRID EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

BANCAJA

- MBS BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- FTPYME BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
- FINANCIACIÓN BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- CM BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE («BANCAJA»).
- FTGENVAL BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA, BANCAJA.

BANKINTER

- BANKINTER, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
- BANKINTER, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

BBVA

- BBVA, FTPYME-ICO.
- BBVA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- BBVA RMBS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- BBVA FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- BBVA CONSUMO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- BANCO ZARAGOZANO.
- BZ HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

BANCO DE VALENCIA

- VALENCIA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- PYME VALENCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

CAJAS RURALES

- RURAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

CAIXA CATALUNYA

- GAT FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- GAT ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
- HIPOCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
- HIPOCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- MBSCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- PYMECAT FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- TDA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

LA CAIXA

- CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXA I ESTALVIS I PENSIONS.
- DE BARCELONA.
- FOLLETO CONTINUADO, CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA («la Caixa»).
- FONCAIXA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- FONCAIXA CONSUMO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- FONCAIXA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

- FONCAIXA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
- FONCAIXA FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

CAIXA SABADELL

- GC FTGENCAT CAIXA SABADELL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

CAIXA TARRAGONA

- GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

BANCO SABADELL

- I M SABADELL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- I M FTGENCAT SABADELL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- GC SABADELL, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
- IM SABADELL RMBS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

CAJAMAR

- IM CAJAMAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM CAJAMAR, Fondo de Titulización de Activos.
- BANCO POPULAR.
- IM CÉDULAS GRUPO BANCO POPULAR, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM BANCO POPULAR MBS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS FTA.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FINANCIACIONES, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING, FTA.

INTERMONEY

- IM CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- INTERMONEY MASTER ÉDULAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM TERRASSA RMBS 1, FA.
- IM BCG RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM UNNIM RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

CAIXA TERRASSA

- IM TERRASSA MBS 1, FTA.
- IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA.

BANCO PASTOR

- GC PASTOR HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- EdT FTPYME PASTOR, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- TDA FTPYME PASTOR 9, Fondo de Titulización de Activos.
- IM PASTOR, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

BANESTO

- EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS BANESTO.
- EMPRESAS BANESTO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- BANESTO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 43

SANTANDER

- FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA.
- FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SANTANDER HIPOTECARIO.
- SANTANDER CONSUMER FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS UCI.
- EMISIÓN DE ÉDULAS HIPOTECARIAS BANESTO.
- FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA BANESTO.

OTROS

- EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.
- TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- PROGRAMA CÉDULAS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- CAIXA PENEDÈS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- SOL-LION, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDATD,A 1 Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA TDA VO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA UNICAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTA 2015, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- SRF 2017-1 Fondo de Titulización.
- SRF 2016-1 Fondo de Titulización.

EMPRESAS

- BANCAJA-BVA VPO 1— FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,.
- Todas las series emitidas, todas las calificaciones de bonos y las garantías de los colaterales objetos de la titulación.
- AyT CAIXA GALICIA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- FONCAIXA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM CAJAMAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- IM SABADELL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- TDA SA NOSTRA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- BBVA EMPRESS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- EMPRESAS BANESTO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- TDA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESA.
- CAP-TDA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS»F.T.A. «FONDO DE AMORTIZACIÓN DEL DÉFICIT ELÉCTRICO» o «FADE». PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS (con aval del Estado).

Tribunal Supremo

— Acreditación oficial sobre la condición procesal que ostenta don Antonio Pulido Gutiérrez en el procedimiento abreviado 16/2013 que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, con indicación de la fecha desde la que el señor Pulido Gutiérrez tiene esa condición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 44

G.P. CIUDADANOS

Banco de España

- Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, para el periodo 2008-2014.
- Toda la documentación en poder del Banco de España relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares: los propios informes, los contratos de encargo y la documentación de los procedimientos de adjudicación a los despachos.
- Todas las actas e informes de inspección definitivos, así como aquellos derivados a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014.

Comunidades Autónomas

- Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno de las Comunidades Autónomas con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).

Entidades Financieras

- Actas de todas las entidades que hayan requerido ayudas públicas, relativas a las resoluciones del Comité de Retribuciones, si lo hubiera.
- Todas las actas de los consejos de administración de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014.

Fondo de Garantía de Depósitos (FGD)

- Actas y documentos de trabajo del Fondo de Garantía de Depósitos relacionados con la CAM, con Unión Caixa y con Caja Castilla-La Mancha, en el periodo 2008-2013.

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)

- Documentación en poder del FROB relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares: los propios informes, los contratos de encargo y la documentación de los procedimientos de adjudicación a los despachos.
- Todas las actas de la Comisión Rectora del FROB.

Gobierno

- Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).
- Todos los documentos aportados por el Gobierno de España al FMI y la Comisión Europea relacionados con el rescate y los problemas de las cajas.

Tribunal Supremo

- Copia del sumario del caso Bankia que se sustancia en el Juzgado Central de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional.

B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Banco Central Europeo

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

- Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 45

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez al Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

Banco de España

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Plan de negocios para todas las SIP de las Cajas de Ahorros con ayuda financiera pública aprobados por el Banco de España.

— Relación de revalorización de activos por cada una de las Entidades Financieras afectadas por las Ayudas Financieras Públicas.

— Relación de modificación de normas contables sobre provisión y reservas aprobadas por el Banco de España.

— Evolución de los bonus de los equipos directivos y consejos de administración de las entidades que recibieron Ayudas Financieras Públicas.

— Toda la documentación en poder del Banco de España relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Informes remitidos a la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la propuesta de salida a bolsa de Bankia en 2011 y sobre los planes de recapitalización sucesivos del Sr. Rato y del Sr. Goirigolzarri en 2012.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre los procesos de integración de entidades de crédito: Grupo BFA, Grupo Nova Caixa Galicia, Grupo Catalunya Caixa, Grupo Banca Cívica, Grupo Cajatres.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la utilización del Sistema Institucional de Protección (SIP) como fórmula de integración de entidades de crédito.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la situación del sector de cajas de ahorros y necesidad o propuesta de cambios normativos para su reestructuración durante el período 2000-2012.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Contrato firmado con Oliver Wyman para el asesoramiento en la reestructuración financiera.

— Actas del Consejo del Banco de España de junio de 2012 en las que se discutía la contratación de dos entidades para el asesoramiento y condiciones. Dos postulaban: Blackrock y Oliver Wyman.

— Notas elaboradas por la División de Normativa Contable del Banco de España desde 2007 a la actualidad.

— Actas de las reuniones en las que se comunicaba a las Cajas de Ahorro (a través del Presidente y su Director General o Consejero Delegado) de su inviabilidad como Entidad. Reuniones efectuadas durante noviembre-diciembre de 2009.

— Expedientes sancionadores abiertos a directivos y administradores en el periodo comprendido entre 2005-2015 y sanciones impuestas.

— Expedientes sancionadores abiertos a «Grupo TINSA Tasaciones Inmobiliarias» y sanciones impuestas. También expedientes sancionadores abiertos al resto de empresas tasadoras.

— Actas de inspección del Banco de España, desde el año 2000 a la actualidad, de los bancos Caja Madrid, Bancaja, CAM, Bankia, BBVA y Santander.

— Informe solicitado por el Banco de España en noviembre de 2011, elaborado por un experto independiente, sobre la adaptación de las entidades en el marco regulador del Real Decreto 771/21 en relación con las retribuciones de consejeros y directivos para cada una de las entidades financieras catalanas existentes en ese momento.

— Actas de inspección del Banco de España a Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Laietana, Caixa Penedès, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell y Caixa Manlleu (periodo 2001-actualidad).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 46

— Autorizaciones del Banco de España de emisiones de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad.

— Instrucciones internas (circulares, memorandos, etc.) para la comercialización de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad de las entidades financieras que garantizaban emisiones de participaciones preferentes.

— Los informes *due diligence* de todos los procesos de reestructuración de entidades que se han producido (periodo 2007-actualidad).

— Auditorías del Banco de España (periodo 2007-actualidad) de las siguientes entidades financieras:

- Caixa de Cataluña.
- Caixa Tarragona.
- Caixa Manresa.
- Unnim.
- Caixa Terrassa.
- Caixa Sabadell.
- Caixa Manlleu.
- Caixa Laietana.
- La Caixa.
- Caixa Girona.
- Caixa Penedès.
- Banco Sabadell.
- Banco de Santander.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Banco Popular.
- Bankia.

— Autorizaciones del Banco de España de los productos financieros en el momento de la emisión.

— Informes de las auditorías a KPMG encargadas por el Banco de España que determinaron el valor de las entidades (antes del FROB).

— Informes elaborados por la Dirección General de Supervisión del Banco de España, tengan o no requerimientos, como consecuencia de las inspecciones de este órgano.

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez en el Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

— Expediente administrativo de autorización para la creación de las fundaciones bancarias: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Informes de inspección desde el año 2005 sobre la situación de Caixanova y Caixa Galicia realizados por los inspectores del Banco de España.

— Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del Banco de España.

— Auditorías y valoraciones encargadas por el Banco de España a empresas auditoras independientes (KPMG, Oliver Wyman, Roland Berger, Deloitte, Pricewaterhouse) sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 2005 hasta la actualidad.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el Banco de España a NCG Banco.

— Informes y recomendaciones hechas por el Banco de España a Kutxa Bank para la venta de activos e inversiones empresariales.

— Reglamentos, circulares o normas internas sobre las inversiones o participaciones industriales/ empresariales de las cajas o fundaciones bancarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 47

— Todas las actas e informes de inspección definitivos, así como aquellos derivados a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014.

— Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, para el periodo 2008-2014.

Junta Única de Resolución. Mecanismo Único de Supervisión (*Single Supervisory Mechanism*).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Informes de valoración del Banco Popular en el proceso de liquidación del banco, realizado por la consultora Deloitte (mayo-junio 2017).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 19 de octubre de 2017, se presentó recurso ante la Junta Única de Resolución para que reconsiderara la remisión de la documentación solicitada.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 1 de diciembre de 2017, se presentó recurso ante el Panel de Recursos de la Junta Única de Resolución solicitando la remisión de la documentación solicitada.

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Informes de auditoría de PwC sobre las cuentas del Banco Popular, realizados con motivo de la ampliación de capital de mayo de 2016 y las cuentas semestrales y anuales correspondientes al mismo ejercicio.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Publicidad comercial de los productos financieros depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (periodo 2009-actualidad).

— Cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las Cajas de Ahorros.

— Certificados o notas de calificación de los fondos realizada por Fitch, Stándar and Poor's, Moody's y hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financieras españolas.

— Autorizaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de emisiones de participaciones preferentes (periodo 1999-actualidad).

— Escrituras de constitución de todas las emisiones y series, incluidas las ampliaciones de los fondos de titulización de activos, hipotecas y empresas que se detallan a continuación:

- Ahorro y titulización Sociedad Gestora de Fondos de Titulización S.A.
- Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario C.
- Ahorro y titulización Cédulas Cajas Global.
- Ahorro y titulización Cédulas Cajas, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Hipotecario BBK, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Kutxa Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Caixanova Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Promociones Inmobiliarias, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Barclays:

- Ahorro y titulización Génova Hipotecario.
- Ahorro y titulización Goya Hipotecario.
- I M Goya Hipotecario I.

En relación con Caja Madrid:

- Madrid Activos Corporativos, Fondo de Titulización de Activos.
- Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid.
- MADRID CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 48

- MADRID FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- CIBELES FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID RESIDENCIAL, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- CAJA MADRID CONTINUADO.
- Valores no participativos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Cédulas Territoriales Caja Madrid.
- MADRID EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BANCAJA:

- MBS BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTPYME BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- BANCAJA, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FINANCIACIÓN BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- CM BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Obligaciones subordinadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA).
- FTGENVAL BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Emisión de Valores de Renta Fija, BANCAJA.

En relación con BANKINTER:

- BANKINTER, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- BANKINTER, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BBVA:

- BBVA, FTPYME-ICO.
- BBVA Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Zaragozano:

- BZ HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con el Banco de Valencia:

- VALENCIA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- PYME VALENCIA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Cajas Rurales:

- RURAL HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con Caixa Catalunya:

- GAT FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- GAT ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- MBSCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- PYMECAT FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 49

En relación con La Caixa:

- Cédulas Hipotecarias de Caixa i Estalvis i Pensions de Barcelona.
- Folleto continuado, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FONCAIXA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Sabadell:

- GC FTGENCAT CAIXA SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Tarragona:

- GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Sabadell:

- I M SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- I M FTGENCAT SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.
- GC SABADELL, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- IM SABADELL RMBS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Cajamar:

- IM CAJAMAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Popular:

- IM CÉDULAS GRUPO BANCO POPULAR, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM BANCO POPULAR MBS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FINANCIACIONES, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING, FTA.

En relación con Intermoney:

- IM CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- INTERMONEY MASTER CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM TERRASSA RMBS 1, FA
- IM BCG RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.
- IM UNNIM RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Terrassa:

- IM TERRASSA MBS 1, FTA.
- IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA.

En relación con el Banco Pastor:

- GC PASTOR HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- EdT FTPYME PASTOR, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA FTPYME PASTOR 9, Fondo de Titulización de Activos.
- IM PASTOR, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA PASTOR 1, Fondo de Titulización de Activos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 50

En relación con Banesto:

- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
- BANESTO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con el Banco Santander:

- Fondo de Titulización de Activos, HIPOTEBANSA.
- Fondo de Titulización de Activos, Santander Hipotecario.
- Santander Consumer Finance Spain, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización de Activos UCI.
- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- Fondo de Titulización Hipotecaria Banesto.

En relación con otras entidades:

- Emisión de participaciones preferentes Banco Español de Crédito.
- TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- PROGRAMA CÉDULAS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- CAIXA PENEDÈS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA IBERCAJA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- SOL-LION, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDATDA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA TDA VPO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA UNICAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTA 2015, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- SRF 2017-1 Fondo de Titulización.
- SRF 2016-1 Fondo de Titulización.

En relación con empresas:

- BANCAJA-BVA VPO 1— Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- Todas las series emitidas, todas las calificaciones de bonos y las garantías de los colaterales objetos de la titulización.
- Ahorro y titulización CAIXA GALICIA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA SA NOSTRA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización de Activos, SANTANDER EMPRESAS.
- CAP-TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización del déficit del sistema eléctrico, Fondo de Titulización de Activos F.T.A. «FONDO DE AMORTIZACIÓN DEL DÉFICIT ELÉCTRICO» o «FADE». PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS (con aval del Estado).
- Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 51

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Contrato realizado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en relación con el asesoramiento en la preparación y ejecución del proceso para la resolución del Banco Popular.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Todas las actas de la Comisión Rectora del FROB, así como las actas de otros órganos responsables (Comité de Dirección o Comisión Ejecutiva).

— Documentación en poder del FROB relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Balances anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), incluidos el estado de cuentas, el total de capital inyectado en las entidades financieras y las modalidades de esta inyección.

— Informes sobre los mecanismos de control y auditoría existentes sobre la gestión del capital público inyectado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a las entidades financieras.

— Valoraciones y planes de viabilidad que solicitó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a agentes externos (como Goldman Sachs) sobre Catalunya Caixa y sobre Unnim, previa a la entrada del FROB en el capital de estas entidades.

— Informe de las operaciones detalladas enviadas a la Fiscalía Anticorrupción procedentes de Cajas de Ahorro intervenidas.

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del FROB.

— Cuaderno de ventas elaborado por BNP-Paribás para la venta de NCG Banco.

— Detalle de las Garantías dadas y evaluación en términos económicos por parte del FROB a la entidad compradora de NCG Banco.

— Detalle de Créditos fiscales garantizados a la entidad compradora de NCG Banco.

— Documentación presentada ante las autoridades europeas para la reestructuración y recapitalización de NCG Banco.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el FROB a NCG Banco.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por el FROB para evitar nuevos pagos a Ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

Fondo de Garantía de Depósitos (FGD)

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Actas y documentos de trabajo del Fondo de Garantía de Depósitos relacionados con la CAM, con Unión Caixa y con Caja Castilla-La Mancha, en el periodo 2008-2013.

Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Informe de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorros.

— Relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco.

Gobierno

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 52

— Todos los documentos aportados por el Gobierno de España al FMI y la Comisión Europea relacionados con el rescate y los problemas de las cajas.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

Al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:

- Pruebas de estrés realizadas a la banca española durante el período 2007-2017.
- Documentación técnica elaborada en el marco de cumplimiento de la normativa de la Unión Europea y directivas relativas a la regulación bancaria y la protección de los consumidores.
- Memorando de las instituciones comunitarias en relación con la reestructuración de Catalunya Caixa-Catalunya Bank.

A la Intervención General de la Administración del Estado:

- Informe realizado sobre la actuación realizada por el Banco de España en la constitución del SIP que terminó siendo Bankia.
- Informe elaborado acerca de la fusión del Grupo de Cajas de Ahorro (Caja Madrid, Caja de Ávila, Bancaja, Caja de Canarias, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja) que dio origen a la constitución del Banco Financiero y de Ahorros (BFA) único accionista de Bankia.

Comunidades Autónomas

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017 se solicitó a las diecisiete Comunidades Autónomas:

- Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno de las Comunidades Autónomas con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).

Junta de Andalucía

Por acuerdo de la Comisión de fecha 20 de marzo de 2018 se solicitó a la Junta de Andalucía:

- Copia autenticada de la Orden de 23 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación de carácter especial Monte San Fernando para su transformación en ordinaria.

Xunta de Galicia

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

- Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia que obra en poder de la Xunta de Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados, incluidos los realizados por los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia.
- Carta de encargo por la que la Xunta de Galicia encargó a KPMG una llamada *due diligence* sobre Caixanova y Caixa Galicia.
- Auditoría realizada por KPMG bajo petición de la Xunta de Galicia para la valoración del proceso de fusión de Caixanova y Caixa Galicia.
- Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG que obra en poder de la Xunta de Galicia.
- Recurso de la Xunta de Galicia contra la valoración de Novacaixagalicia por parte del FROB.
- Relación y aportación de cuantos informes, notas, autorizaciones y otra documentación se haya elaborado por la Xunta de Galicia en el ejercicio de las funciones y competencias de la Consejería de Hacienda y Economía y de la Dirección General de Supervisión de las Cajas de Ahorros y Entidades Financieras, entre otros los relativos a:
 - Análisis, supervisión, inspección financiera y sanción en materia de cajas de ahorros y otras entidades financieras, en el ejercicio de las funciones de vigilancia en el cumplimiento de la normativa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 53

sobre recursos propios y solvencia y de la realización de informes periódicos sobre la evolución económico-financiera de las entidades.

— El Control y supervisión de los acuerdos de las asambleas generales de las cajas de ahorros gallegas (Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia) relativos a la determinación de los excedentes y su distribución conforme a la normativa aplicable, así como a los presupuestos anuales, su liquidación y la creación de nuevas obras benéfico-sociales.

— Los relativos a la protección de la clientela de estas entidades.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por la Xunta de Galicia para evitar nuevos pagos a Ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

Tribunal Supremo

Por acuerdo de la Comisión de fecha 16 de noviembre de 2017:

— Al Juzgado de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional y peritos judiciales del caso Bankia:

— Todos los informes periciales que se han elaborado en el caso Bankia.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 20 de marzo de 2018:

— Acreditación oficial sobre la condición procesal que ostenta don Antonio Pulido Gutiérrez en el procedimiento abreviado 16/2013 que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, con indicación de la fecha desde la que el señor Pulido Gutiérrez tiene dicha condición.

Entidades Financieras.

I. BANCO SANTANDER

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).

— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).

— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 54

II. BBVA

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con Catalunya Caixa y Catalunya Bank:

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con la propia entidad y con las siguientes entidades: Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell, Caixa Manlleu:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

En relación con Caixa Catalunya:

— Plan Estratégico de Caixa de Cataluña elaborado por Boston Consulting Group, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente.

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 55

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que como mínimo debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes de las fusiones y después de ellas (periodo 2004-2011).

— Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

— Información sobre la creación de sociedades inmobiliaria por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-2012).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-2012).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

En relación con las siguientes entidades: Catalunya Caixa y Catalunya Bank:

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo, y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2014).

— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2014).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2014).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2014).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2014).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-2014).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2014).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2014).

— Informes de las agencias de calificación, nacionales e internacionales, sobre las entidades financieras (periodo 2007-2014).

— Daciones en pago solicitadas, hechas y pendientes de resolución (periodo 2002-2014).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 56

- Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.
- Ejecuciones hipotecarias hechas, procedimientos de ejecución hipotecarios parados por acuerdo entre las partes.
- Informe de situación con relación a las reclamaciones, los acuerdos y situaciones diversas respecto a las participaciones preferentes y productos asimilados.
- Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Catalunya Bank.
- Documentación relativa al Plan Estratégico del FROB realizado por Goldman Sachs con relación a Catalunya Bank/Catalunya Caixa en 2014.

III. CAIXA BANK

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

- Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con la propia entidad:

- Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-actualidad).
- Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro fusionadas en Caixa Bank antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
- Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.
- Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012).
- Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).
- Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).
- Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).
- Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).
- Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).
- Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).
- Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).
- Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

En relación con las siguientes entidades: La Caixa y Caixa Girona:

- Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 57

- Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
- Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
- Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
- Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
- Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
- Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
- Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

- El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).

- Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

- Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

- El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

- Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

- Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 10 de abril de 2018:

- Acreditación documental del importe de la indemnización recibida por el señor Antonio Pulido Serrano, Ex Presidente de Cajazol, integrada en Banca Cívica, como consecuencia de su salida de la entidad.

IV. BANKIA

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

- Participaciones en empresas subsidiarias de Caja Madrid y Bancaja en el periodo 1996 y 2010.
- Préstamos bilaterales y sindicados de Caja Madrid y Bancaja a empresas, por un valor superior a cinco millones de euros, entre 1996 a 2011.

En relación con Caixa Laietana:

- Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
- Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
- Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
- Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
- Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
- Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
- Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
- Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 58

- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.
- El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).
- Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
- Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).
- El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).
- Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).
- Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

V. BANCO SABADELL

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

- Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
- Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
- Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
- Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
- Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
- Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
- Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
- Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:
 - Sueldos e incentivos.
 - Dietas.
 - Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
 - Préstamos otorgados.
 - Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.
- El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).
- Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
- Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).
- El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).
- Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).
- Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

VI. KUTXABANK

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

- Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminan en la fusión de Kutxabank, así como del proceso de creación de las fundaciones bancarias resultantes y, en especial,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 59

aquellos en los que consten los requisitos exigidos desde la UE para la conformación de los Consejos de Administración y/o Patronatos, tanto en su composición como en sus reglas de funcionamiento internas.

— Actas de Junta General en donde consten los acuerdos de transformación en fundación bancaria: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de Kutxabank y de las fundaciones bancarias resultantes del proceso de fusión, con indicación expresa de su fecha de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que las propusieron.

— Actas de las reuniones y acuerdos de los citados órganos de dirección y gestión de Kutxabank en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos de dirección y gestión y documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión.

VII. UNNIM-BANCO MARE NOSTRUM

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con la propia entidad y con Unnim:

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Unnim Banc y Banco Mare Nostrum.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2012).

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixas de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Actas de los consejos de administración (periodo 2009-2011).

— Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 60

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

En relación con Caixa Penedés:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (Periodo 2000-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Memorias corporativas (Periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

VIII. ABANCA

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con las entidades Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco:

— Actas de los consejos de administración de Caixanova y Caixa Galicia desde 1996 en adelante.
— Auditorías, valoraciones e informes realizados, desde 2005, por empresas auditoras independientes (KPMG, Deloitte y Pricewaterhouse Coopers), sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, así como sobre el proceso de fusión entre Caixanova y Caixa Galicia.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Documentación relativa al traspaso de activos entre Novacaixagalicia y NCG Banco.

— Informe de la consultora Deloitte con la valoración del NCG Banco para su fusión con el Banco Etxebarria.

— Documentación completa referente a la venta de NCG Banco S.A.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por la Comisión Europea, el Gobierno Central, la Xunta de Galicia, el FROB y el Banco de España a NCG Banco.

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Pricewaterhouse Coopers, KPMG e InterMoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixa Galicia desde el año 2003.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 61

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Deloitte, AFI e Intermoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixanova desde el año 2005.

— Contrato relativo al proceso de arbitraje con los afectados por las preferentes contraído por NCG Banco con Pricewaterhouse Coopers.

— Documentación entregada a clientes en materia de captación de inversores privados por parte de NCG Banco.

— La relación nominal de los 200 préstamos más importantes concedidos por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, acercando la información siguiente: los nombres de las personas físicas o jurídicas que se beneficiaron de estos préstamos, la cuantía de los mismos, sector productivo al que se destinaron y tipo de intereses aplicables en cada caso.

— La relación nominal de los 100 proyectos de inversión más importantes financiados por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, dando cuenta del nombre del proyecto, la empresa beneficiaria, domicilio social de la empresa y cuantía de la operación.

— Documentación relativa a las desinversiones en empresas participadas y enajenaciones patrimoniales por parte de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

— Relación detallada de bienes o activos de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco vendidos o cedidos a directivos o familiares en cualquier grado de familiaridad o consanguinidad desde el año 1995.

— Documentación acreditativa de todas las operaciones realizadas por parte de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia con los miembros de sus consejos de administración desde el año 1995.

— Relación y documentación relativa a todos los contratos laborales, remuneraciones, liquidaciones, finiquitos, indemnizaciones y planes de pensión de los Ex directivos y equipo de gobierno de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

— Acuerdos tomados por los órganos rectores de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco referentes a las indemnizaciones de sus equipos directivos y equipos de gobierno desde el año 1995.

— Documentación y acreditaciones documentales sobre los diversos procesos de elecciones de personal de alta dirección de las entidades Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia desde el año 2000.

C. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

BANCO CENTRAL EUROPEO

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA):

- Mediante carta recibida el 8 de noviembre de 2017 solicitan el mandato de la Comisión y los motivos por los que los documentos podrían tener una relevancia directa para su cumplimiento; la manera en que se ha implementado en España el art. 59.2 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DRC IV); y si la Comisión puede garantizar la protección de información confidencial y ofrecer las salvaguardias necesarias que constituyen un requisito indispensable para la divulgación de documentos del BCE.

20/11/2017 Se remite contestación a las cuestiones planteadas por el BCE.

- Mediante carta de 13 de febrero de 2018 manifiestan que es necesaria una decisión del Consejo de Gobierno sobre la divulgación de esta documentación.

- Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada por el Consejo de gobierno del Banco Central Europeo, con la expresa indicación de que ni los documentos ni ninguna de sus partes podrán publicarse o citarse en el informe final que elabore la Comisión y que el acceso a dichos documentos se concede exclusivamente sobre la base de la «necesidad de conocer».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 62

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez de Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco:

- Mediante carta recibida el 8 de noviembre de 2017 solicitan el mandato de la Comisión y los motivos por los que los documentos podrían tener una relevancia directa para su cumplimiento; la manera en que se ha implementado en España el art. 59.2 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DRC IV); y si la Comisión puede garantizar la protección de información confidencial y ofrecer las salvaguardias necesarias que constituyen un requisito indispensable para la divulgación de documentos del BCE.

- Mediante carta de 13 de febrero de 2018 manifiestan que es necesaria una decisión del Consejo de Gobierno sobre la divulgación de esta documentación.

- Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada por el Consejo de gobierno del Banco Central Europeo, con la expresa indicación de que ni los documentos ni ninguna de sus partes podrán publicarse o citarse en el informe final que elabore la Comisión y que el acceso a dichos documentos se concede exclusivamente sobre la base de la «necesidad de conocer».

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación:

- Mediante carta recibida el 8 de noviembre de 2017 solicitan el mandato de la Comisión y los motivos por los que los documentos podrían tener una relevancia directa para su cumplimiento; la manera en que se ha implementado en España el art. 59.2 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DRC IV); y si la Comisión puede garantizar la protección de información confidencial y ofrecer las salvaguardias necesarias que constituyen un requisito indispensable para la divulgación de documentos del BCE. Mediante carta de 13 de febrero de 2018, n.º Registro de Entrada 74790, comunican la autorización de acceso a documentación del BCE, que será puesta a disposición de los miembros de la Comisión que lo requieran en el Banco de España.

- Comunicación del traslado al Banco de España, por parte del BCE, de las gráficas que recogen la situación de liquidez del Banco Popular Español, SA, desde finales de marzo de 2017 hasta su liquidación, y que dicha documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Comisión de Investigación en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

BANCO DE ESPAÑA

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, los datos, documentos e informaciones que obren en poder del Banco de España en virtud del ejercicio de la función supervisora o cuantas otras funciones le encomiendan la leyes, tienen carácter reservado).

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la situación del sector de cajas de ahorros y necesidad o propuesta de cambios normativos para su reestructuración durante el período 2000-2012:

- Enlaces a las publicaciones del Informe Anual, Memoria de Supervisión e Informes de Estabilidad Financiera.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la utilización del Sistema Institucional de Protección (SIP) como fórmula de integración de entidades de crédito:

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Regulación el 17 de febrero de 2010.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre los procesos de integración de entidades de crédito: Grupo BFA, Grupo Nova Caixa Galicia, Grupo Catalunya Caixa, Grupo Banca Cívica, Grupo Cajatres:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 63

a) Grupo BFA:

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 28 de junio de 2010.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 9 de mayo de 2011.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el XXX (CE 27/07/2011).
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 13 de septiembre de 2011.

b) Grupo NovaCaixa Galicia:

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 28 de junio de 2010.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Regulación el 20 de julio de 2010.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 19 de agosto de 2011.

c) Grupo Catalunya Caixa:

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 24 de marzo de 2010.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 5 de mayo de 2010.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 31 de mayo de 2010.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Regulación el 17 de mayo de 2011.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 22 de agosto de 2011.

d) Grupo Banca Cívica:

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 11 de mayo de 2010.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 6 de octubre de 2010.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 21 de diciembre de 2010.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 12 de mayo de 2011.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 15 de junio de 2011.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 13 de septiembre de 2011.

e) Grupo Cajatres:

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 29 de julio de 2010.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 64

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 9 de diciembre 2010.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 14 de diciembre de 2011.

— Informes remitidos a la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la propuesta de salida a bolsa de Bankia en 2011 y sobre los planes de recapitalización sucesivos del Sr. Rato y del Sr. Goirigolzarri en 2012:

- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 11 de abril de 2011.
- Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»]¹ elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 13 de septiembre de 2011.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 18 de enero de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 6 de marzo de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 13 de abril de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 11 de mayo de 2012.
- Certificación parcial del acta de la Comisión Ejecutiva de 23 de mayo de 2012, en la que se recoge el informe verbal efectuado por el Director General de Supervisión.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 22 de junio de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 3 de septiembre de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 1 de octubre de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 18 de octubre de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 27 de noviembre de 2012.
- Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 13 de diciembre de 2012.

— Evolución de los bonus de los equipos directivos y consejos de administración de las entidades que recibieron ayudas financieras públicas:

- Datos obtenidos del informe del Banco de España al Ministro de Economía y Competitividad y del informe del Congreso de los Diputados.
- Datos obtenidos de la información periódica recibida en el Banco de España sobre remuneraciones.

— Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, para el periodo 2008-2014:

Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España se pusieron a disposición de los miembros de la Comisión de Investigación en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

— Plan de negocios para todas las SIP de las Cajas de Ahorros con ayuda financiera pública aprobados por el Banco de España:

Grupo BFA:

- Plan de integración del Grupo formado por Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja, de fecha 28 de junio de 2010.

- Informe a la Comisión Ejecutiva (ICE) de 28 de junio de 2010, sobre el Plan de Integración por el que se acuerda la creación de un SIP, denominado Grupo Banco Júpiter (Bankia), aprobado por la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2010.

Grupo BMN:

- Plan de integración del Grupo formado por Cajamurcia, Caixa Penedès, CajaGranada y Sa Nostra, de fecha 28 de junio de 2010.

- Informe a la Comisión Ejecutiva (ICE) de 29 de junio de 2010, sobre la constitución del grupo económico de base contractual Mare Nostrum (Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares), aprobado por la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2010.

Grupo Banca Cívica:

- Plan Estratégico de Integración 2010-2012 (Caja Navarra, Caja Canarias, Caja de Burgos) de fecha 21 de abril de 2010.

- Informe a la Comisión Ejecutiva, de 11 de mayo de 2010, sobre la creación del Grupo Contractual Banca Cívica (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja General de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros Municipal de Burgos), aprobado por la Comisión Ejecutiva el 12 de mayo de 2010.

- Plan Marco de Integración de Grupo Banca Cívica + Cajasol de fecha 10 de diciembre de 2010.

- Informe a la Comisión Ejecutiva de 21 de septiembre de 2010. Incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 22 de diciembre de 2010.

Grupo Banca Caja 3:

- Plan Marco de Integración. Proyecto Caja 3 (Caja Círculo-Caja Inmaculada-Caja Badajoz).

- Informe a la Comisión Ejecutiva de 29 de julio de 2010, sobre la constitución del grupo económico de base contractual Caja 3. Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Burgos y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 30 de julio de 2010.

SIP Kutxabank:

- Proyecto de integración Kutxabank, Plan Estratégico de Integración de fecha 22 de septiembre de 2011.

- Informe a la Comisión Ejecutiva de 14 de diciembre de 2011, sobre la creación del Grupo Contractual Kutxabank. Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián «Kutxa» y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava «Caja Vital», aprobado por la Comisión Ejecutiva el 15 de diciembre de Grupo Effibank (ahora Liberbank):

- Plan de Modelización Financiera del nuevo grupo (Plan de recapitalización) de fecha 27 de abril de 2011.

- Informe a la Comisión Ejecutiva de 17 de mayo de 2011, sobre la creación del Grupo Contractual «Effibank». Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 18 de mayo de 2011.

Grupo Banco Base:

- Plan de Integración de fecha 14 de junio de 2010.

- Informe a la Comisión Ejecutiva de 29 de junio de 2010, sobre la creación del Grupo Contractual «Entidad Central». Caja de Ahorros del Mediterráneo-CAM, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2010.

— Relación de modificación de normas contables sobre provisión y reservas aprobadas por el Banco de España:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 66

• Modificaciones de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (relación desde 1 de enero de 2007):

- Circular 6/2008, de 26 de noviembre (BOE de 10 de diciembre).
- Circular 3/2010, de 29 de junio (BOE de 13 de julio).
- Circular 5/2011, de 30 de noviembre (BOE de 9 de diciembre).
- Circular 2/2012, de 29 de febrero (BOE de 6 de marzo).
- Circular 6/2012, de 28 de septiembre (BOE 2 de octubre).
- Circular 1/2013, de 24 de mayo (BOE 31 de mayo).
- Circular 5/2013, de 30 de octubre (BOE de 9 de noviembre).
- Circular 1/2014, de 31 de enero (BOE de 5 de febrero).
- Circular 5/2014, de 28 de noviembre (BOE de 23 de diciembre).
- Circular 4/2016, de 27 de abril (BOE de 6 de mayo).

— Otras normas con incidencia contable:

• Circular 7/2010, de 30 de noviembre, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, sobre desarrollo de determinados aspectos del mercado hipotecario (BOE de 6 de diciembre).

• Circular 8/2012, de 21 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre bases de datos de activos transferibles a las sociedades previstas en el capítulo II de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (BOE de 27 de diciembre).

• Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998y 4/2004, y se ejercitan oposiciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014 (BOE de 31 de julio).

• Circular 3/2015, de 29 de julio, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos; y la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, por la que se modifican las Circulares 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Circular 1/2010, de 27 de enero, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras, y Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 12 de agosto).

— Cartas al sector sobre políticas contables desde 1 de enero de 2007:

- Carta de 2 de diciembre de 2008, del Director General de Regulación.
- Carta de 13 de julio de 2009, del Director General de Regulación.
- Carta de 18 de enero de 2011, del Director General de Regulación.
- Carta de 30 de abril de 2013, del Director General de Regulación y Estabilidad Financiera.
- Carta de 30 de abril de 2013, del Director General de Supervisión.
- Carta de 26 de diciembre de 2013, del Director General de Regulación y Estabilidad Financiera.
- Carta de 18 de marzo de 2014, del Director General de Regulación y Estabilidad Financiera.

— Relación de revalorización de activos por cada una de las Entidades Financieras afectadas por las Ayudas Financieras Públicas:

Cuadros con las revalorizaciones realizadas en la constitución de los SIP:

- BFA.
- Banca Cívica.
- Catalunya Caixa.
- UNNIM.
- NCG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 67

- CEISS.
- Banca Caja 3.
- BMN.
- Banco Base.

— Toda la documentación en poder del Banco de España relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares: los propios informes, los contratos de encargo y la documentación de los procedimientos de adjudicación a los despachos:

- El Banco de España indica que «no ha contratado la realización de informe forenses del tipo a que se refieren en la misma. Los únicos de los que se tiene constancia son los denominados informes forenses elaborados por encargo de entidades de créditos participadas por el FROB que, con carácter general, tienen por destinatarios a éstas y al propio FROB y de los que en el Banco de España no consta una información completa.» En consecuencia, comunican que «la documentación íntegra que se solicita obraría en poder de las citadas entidades de crédito o del propio FROB.»

— Todas las actas e informes de inspección definitivos, así como aquellos derivados a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014:

- Actas e informes de inspección de entidades que han requerido ayudas públicas para el período 2008-2014.

— Contrato firmado con Oliver Wyman para el asesoramiento en la reestructuración financiera:

- Contratos suscritos por el Banco de España con Oliver Wyman en el contexto de la crisis y el programa de asistencia financiera (Servicios de asesoría sobre la desconsolidación, financiación y compra de activos inmobiliarios problemáticos en la banca española).

- Prueba de resistencia global de balances de la banca española.

— Actas del Consejo del Banco de España de junio de 2012 en las que se discutía la contratación de dos entidades para el asesoramiento y condiciones. Dos postulaban: Blackrock y Oliver Wyman:

Comunican que la referida contratación se discutió en la Comisión Ejecutiva de 23 de mayo de 2012, cuyas actas se pusieron a disposición de los miembros de la Comisión en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

— Notas elaboradas por la División de Normativa Contable del Banco de España desde 2007 a la actualidad:

Desde el año 2015 las competencias de la División de Normativa Contable se traspasaron a la actual Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica y Contabilidad de la Dirección General de Supervisión.

- Acuerdos de la Comisión Ejecutiva en materia contable y documentación adjunta a los mismos, de los años 2007 y 2009 a 2016.

- Comunicaciones interiores oficiales registradas en el gestor documental del Banco de España (GDC), cuyo origen o destino fuera el departamento o división competente en materia contable. Años 2007 a 2017.

- Notas internas de trabajo en materias contables elaboradas en la División de Normativa Contable aunque no figurasen ni en comunicaciones internas ni en acuerdos de la Comisión Ejecutiva, y sin que las mismas reflejen la posición del Banco de España sobre las materias tratadas, toda vez que no tienen el carácter de documento oficial ni figuran en archivos oficiales.

— Actas de las reuniones en las que se comunicaba a las Cajas de Ahorro (a través del Presidente y su Director General o Consejero Delegado) su inviabilidad como Entidad. Reuniones efectuadas durante noviembre-diciembre de 2009:

- Nota reunión del día 7 de diciembre de 2009 con el Presidente, otros consejeros y el Director General.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 68

— Expedientes sancionadores abiertos a directivos y administradores en el periodo comprendido entre 2005-2015 y sanciones impuestas:

- Cuadro con las entidades de créditos expedientadas, así como los cargos de administración y dirección de entidades de crédito e importe de las sanciones impuestas y las resoluciones que ponen fin a los expedientes sancionadores (2005-2015).

— Actas de inspección del Banco de España, desde el año 2000 a la actualidad, de los bancos Caja Madrid, Bancaja, CAM, Bankia, BBVA y Santander:

No se aportan actas de inspección pues no se levantó ninguna a dichas entidades, al tiempo que se aclara la diferencia entre actas de inspección e informes de inspección, conforme a la Ordenanza del Banco de España 5/2013, de 20 de septiembre.

- Cuadro de Expedientes sancionadores a sociedades de tasación.
- Informes de inspección.

— Informe solicitado por el Banco de España en noviembre de 2011, elaborado por un experto independiente, sobre la adaptación de las entidades en el marco regulador del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito, en relación con las retribuciones de consejeros y directivos para cada una de las entidades financieras catalanas existentes en ese momento:

- Documentación relativa a la adaptación de las entidades financieras catalanas en materia de retribuciones al Real Decreto 771/2011 (octubre-diciembre 2011).

— Actas de inspección del Banco de España a Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Laietana, Caixa Penedès, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell y Caixa Manlleu (periodo 2001-actualidad):

- Acta a los Servicios de Tasación de Caixa d'Estalvis Laietana.

— Autorizaciones del Banco de España de emisiones de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad:

Comunican que el Banco de España no autoriza la emisión de participaciones preferentes al tratarse de un instrumento financiero cuya competencia corresponde a la CNMV. Las competencias del Banco de España se circunscriben al análisis y autorización de su cómputo como recursos propios a los efectos de la normativa de solvencia.

— Auditorías del Banco de España (período 2007-actualidad) de las siguientes entidades financieras:

- Caixa de Catalunya
- Caixa Tarragona
- Caixa Manresa
- Unnim
- Caixa Terrassa
- Caixa Sabadell
- Caixa Manlleu
- Caixa Laietana
- La Caixa
- Caixa Girona
- Caixa Penedès
- Banco Sabadell
- Banco de Santander
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Banco Popular
- Bankia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 69

Comunican que el Banco de España no elabora auditorías. Por ello lo que se adjunta como documentación son auditorías externas.

- Cuadro de las auditorías externas (Información obtenida de la página web CNMV).
- Informes de auditoría de las entidades interesadas y que figura en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

— Informes elaborados por la Dirección General de Supervisión del Banco de España, tengan o no requerimientos, como consecuencia de las inspecciones de este órgano:

Comunican que la remisión de documentación referente a esta solicitud se encuentra pendiente de la consulta que se remitió a la Comisión de Investigación mediante escrito de 30 de octubre de 2017 sobre el ámbito subjetivo y temporal de la petición.

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA):

Comunican el 31 de octubre de 2017 que la normativa del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE) obliga a consultar a este último la remisión de la documentación solicitada y las condiciones generales de acceso a la misma, detallando que la citada consulta se efectuó el 11 de octubre de 2017 y que, una vez obtenida respuesta, se informará con carácter inmediato a la Comisión de Investigación.

• Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada y facilitada por el Banco Central Europeo en relación con esta petición.

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez en el Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco:

Comunican el 31 de octubre de 2017 que la normativa del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE) obliga a consultar a este último la remisión de la documentación solicitada y las condiciones generales de acceso a la misma, detallando que la citada consulta se efectuó el 11 de octubre de 2017 y que, una vez obtenida respuesta, se informará con carácter inmediato a la Comisión de Investigación.

• Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada y facilitada por el Banco Central Europeo en relación con esta petición.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación:

Comunican el 31 de octubre de 2017 que la normativa del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE) obliga a consultar a este último la remisión de la documentación solicitada y las condiciones generales de acceso a la misma, detallando que la citada consulta se efectuó el 11 de octubre de 2017 y que, una vez obtenida respuesta, se informará con carácter inmediato a la Comisión de Investigación.

• Comunicación del traslado al Banco de España por parte del BCE de las gráficas que recogen la situación de liquidez del Banco Popular Español, SA, desde finales de marzo de 2017 hasta su liquidación, y que dicha documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Comisión de Investigación en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

— Expediente administrativo de autorización para la creación de las fundaciones bancarias: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa:

Comunican que de conformidad con el artículo 35.5 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, la transformación de las cajas de ahorros en fundaciones bancarias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 70

no requería autorización administrativa. No obstante se adjunta como documentación las comunicaciones de transformación en fundaciones bancarias.

- Escritos comunicando la transformación en fundaciones bancarias y las bajas en el Registro de entidades de crédito por transformación en fundación bancaria.

- Informes de inspección desde el año 2005 sobre la situación de Caixanova y Caixa Galicia realizados por los inspectores del Banco de España:

- Informes de inspección relativos a Caja de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra (Caixanova) y Caja de Ahorros de Galicia (2005-actualidad).

- Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005:

- Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novaciaxagalicia y NCG Banco, desde 2005.

- Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del Banco de España:

- Documentación relativa al proceso de venta de NCG en poder del Banco de España.

- Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el Banco de España a NCG Banco:

- Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a NCG Banco desde 2005.

- Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005).

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

- Informe de valoración de Deloitte sobre el Banco Popular en el marco del proceso de resolución activado por la Junta Única de Resolución (mayo-junio 2017):

- Comunican el 12 de septiembre de 2017 que «el informe de valoración no puede ser divulgado. La JUR está legalmente sometida a obligaciones de confidencialidad, incluyendo las del Artículo 88 del Reglamento 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, por las cuales se impide desvelar información bancaria específica que no esté disponible de forma pública.»

El 5 de diciembre de 2017 se remite recurso ante el Panel de Recurso de la JUR solicitando la entrega de la documentación requerida.

- Comunicación, en respuesta al recurso planteado por la Comisión, de que no procede la entrega de la documentación solicitada.

- Traslado de correo electrónico de los Servicios Jurídicos de la JUR comunicando, el 30 de enero de 2018, que se está elaborando una versión pública de la documentación solicitada.

- Documentación relativa al proceso de resolución del Banco Popular:

- Decision on the marketing of BPE (Marketing Decision).

- The Sale Process Letter.

- The decision on the resolution of BPE (Resolution Decision).

- The Valuation Report prepared by SRB (Valuation 1 Report).

- The Valuation Report of the independent expert (Valuation 2 Report).

- The Banco Popular Group Resolution Plan of 2016.

- Comunicación, el 26 de febrero de 2018, de la publicación en la web del organismo de la versión no confidencial del informe solicitado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 71

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

— Informes de auditoría de PwC sobre las cuentas del Banco Popular, realizados con motivo de la ampliación de capital de mayo de 2016 y las cuentas semestrales y anuales correspondientes al mismo ejercicio:

- Información financiera incorporada al folleto de ampliación de capital inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de mayo de 2016:

1. Informe anual 2013.
2. Informe anual 2014.
3. Informe anual 2015.
4. Informe trimestral correspondiente al primer trimestre de 2016 (versión definitiva que fue publicada con fecha 26 de mayo de 2016, antes de la ampliación de capital).

- Información financiera correspondiente al ejercicio 2016:

1. Informe financiero semestral. Primer semestre 2016.
2. Informe financiero semestral. Segundo semestre 2016.
3. Informe financiero anual 2016.

— Publicidad comercial de los productos financieros depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (periodo 2009-actualidad):

Informan que la normativa no contempla una aprobación de la publicidad por la CNMV, ni un registro de la publicidad comercial de los productos financieros. En consecuencia, la CNMV no dispone de la documentación solicitada en este punto por la Comisión de Investigación.

— Cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las Cajas de Ahorros:

- Informes financieros anuales del ejercicio 2010 de las cajas de ahorros obligadas a remitir información financiera regulada (28 documentos).

— Certificados o notas de calificación de los fondos realizada por Fitch, Stándar and Poor's, Moody's y hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financieras españolas:

Informan que los certificados o notas de calificación no se notifican a la CNMV y, por lo tanto, no forman parte de ningún registro de la Comisión. La supervisión de las agencias de calificación domiciliadas en la Unión Europea corresponde directamente a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) desde el 1 de julio de 2011, de conformidad con el Reglamento (UE) N.º 513/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, que modifica el Reglamento (CE) N.º 1060/2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- Hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financiera españolas (8588 documentos).

— Autorizaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de emisiones de participaciones preferentes (periodo 1999-actualidad):

- Expedientes de admisión de participaciones preferentes (141 documentos).
- Expedientes de emisión de participaciones preferentes (1195 documentos).

— Escrituras de constitución de todas las emisiones y series, incluidas las ampliaciones de los fondos de titulización de activos, hipotecas y empresas que se detallan a continuación:

- Ahorro y titulización Sociedad Gestora de Fondos de Titulización S.A.
- Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario C.
- Ahorro y titulización Cédulas Cajas Global.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 72

- Ahorro y titulización Cédulas Cajas, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Hipotecario BBK, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Kutxa Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Caixanova Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Promociones Inmobiliarias, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Barclays:

- Ahorro y titulización Génova Hipotecario.
- Ahorro y titulización Goya Hipotecario.
- I M Goya Hipotecario I.

En relación con Caja Madrid:

- Madrid Activos Corporativos, Fondo de Titulización de Activos.
- Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid.
- MADRID CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- CIBELES FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID RESIDENCIAL, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- CAJA MADRID CONTINUADO.
- Valores no participativos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Cédulas Territoriales Caja Madrid.
- MADRID EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BANCAJA:

- MBS BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTPYME BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- BANCAJA, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FINANCIACIÓN BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- CM BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Obligaciones subordinadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA).
- FTGENVAL BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Emisión de Valores de Renta Fija, BANCAJA.

En relación con BANKINTER:

- BANKINTER, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- BANKINTER, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BBVA:

- BBVA, FTPYME-ICO
- BBVA Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Zaragozano:

- BZ HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con el Banco de Valencia:

- VALENCIA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- PYME VALENCIA, Fondo de Titulización de Activos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 73

En relación con Cajas Rurales:

- RURAL HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con Caixa Catalunya:

- GAT FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- GAT ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- MBSCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- PYMECAT FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con La Caixa:

- Cédulas Hipotecarias de Caixa i Estalvis i Pensions de Barcelona.
- Folleto continuado, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FONCAIXA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Sabadell:

- GC FTGENCAT CAIXA SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Tarragona:

- GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Sabadell:

- I M SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- I M FTGENCAT SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.
- GC SABADELL, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- IM SABADELL RMBS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Cajamar:

- IM CAJAMAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR, Fondo de Titulización de Activos

En relación con el Banco Popular:

- IM CÉDULAS GRUPO BANCO POPULAR, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM BANCO POPULAR MBS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FINANCIACIONES, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING, FTA

En relación con Intermoney:

- IM CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- INTERMONEY MASTER CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM TERRASSA RMBS 1, FA.
- IM BCG RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.
- IM UNNIM RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 74

En relación con Caixa Terrassa:

- IM TERRASSA MBS 1, FTA
- IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA

En relación con el Banco Pastor:

- GC PASTOR HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- EdT FTPYME PASTOR, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA FTPYME PASTOR 9, Fondo de Titulización de Activos.
- IM PASTOR, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA PASTOR 1, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Banesto:

- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
- BANESTO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con el Banco Santander:

- Fondo de Titulización de Activos, HIPOTEBANSA.
- Fondo de Titulización de Activos, Santander Hipotecario.
- Santander Consumer Finance Spain, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización de Activos UCI.
- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- Fondo de Titulización Hipotecaria Banesto.

En relación con otras entidades:

- Emisión de participaciones preferentes Banco Español de Crédito.
- TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- PROGRAMA CÉDULAS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- CAIXA PENEDÉS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA IBERCAJA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- SOL-LION, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDATDA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA TDA VPO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA UNICAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTA 2015, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- SRF 2017-1 Fondo de Titulización.
- SRF 2016-1 Fondo de Titulización.

En relación con empresas:

- BANCAJA-BVA VPO 1-Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- Todas las series emitidas, todas las calificaciones de bonos y las garantías de los colaterales objetos de la titulización.
- Ahorro y titulización CAIXA GALICIA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA SA NOSTRA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 75

- BBVA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización de Activos, SANTANDER EMPRESAS.
- CAP-TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización del déficit del sistema eléctrico, Fondo de Titulización de Activos F.T.A. «FONDO DE AMORTIZACIÓN DEL DÉFICIT ELÉCTRICO» o «FADE». PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS (con aval del Estado):

- Expedientes de renta fija (emisiones y admisiones): Bancaja, Banesto, Caja Madrid, La Caixa.
- Escrituras de titulización (Ahorro y Titulización, Barclays, Caja Madrid, Bancaja, Bankinter, BBVA, Banco Zaragozano, Banco de Valencia y Cajas Rurales) (670 documentos).
- Escrituras de fondos de titulización (Caixa Cataluña, La Caixa, Caixa Sabadell, Caixa Tarragona, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Popular, Intermoney, Caixa Terrasa, Banco Pastor, Banesto, Banco Santander, otras entidades, empresas) (986 documentos).

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)

(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, la documentación trasladada tiene carácter reservado).

— Contrato realizado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en relación con el asesoramiento en la preparación y ejecución del proceso para la resolución del Banco Popular:

- Contrato de prestación de servicios entre el FROB y Baker & McKenzie Madrid, S.L.P.
- Contrato de prestación de servicios entre el FROB y Jefferies International Limited.

— Balances anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), incluidos el estado de cuentas, el total de capital inyectado en las entidades financieras y las modalidades de esta inyección:

- Cuentas Anuales del FROB correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016 (incluye error en las Cuentas Anuales del FROB del ejercicio 2015).
- Documento con el detalle del total de capital inyectado en las entidades financieras y sus modalidades.

— Informes sobre los mecanismos de control y auditoría existentes sobre la gestión del capital público inyectado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a las entidades financieras:

- Informes del Tribunal de Cuentas:
 - Informe de Fiscalización sobre la legalidad de las actuaciones del FROB, de los Fondos de Garantía de Depósitos y del Banco de España, relacionadas con la reestructuración bancaria, referida al periodo 2009 a 2012.

- Alegaciones formuladas al anteproyecto de Informe indicado anteriormente.

– Sobre Informe de Fiscalización del proceso de reestructuración Bancaria, ejercicios 2009 a 2015. Informes Trimestrales sobre la Gestión del FROB (desde segundo cuatrimestre de 2009 a tercer trimestre de 2017).

- Cuadro de comparencias del Presidente de la Comisión Rectora del FROB:

– De 5 de junio de 2012, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.

– De 9 de octubre de 2012, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 76

de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.

– De 24 de abril de 2013, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.

– De 10 de septiembre de 2013, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.

– De 4 de diciembre de 2013, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Senado.

– De 5 de febrero de 2014, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.

– De 24 de junio de 2014, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.

– De 14 de abril de 2015, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.

– De 19 de octubre de 2016, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.

• Informes de auditorías de las entidades que han recibido ayudas públicas:

– Banca Cívica, S.A. Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 17 de junio de 2010 (fecha de constitución de la sociedad) y 31 de diciembre de 2010, y ejercicio 2011.

– Banco de Valencia, S.A. Cuentas Anuales elaboradas conforme a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, e Informes de Gestión, junto con los Informes de Auditoría Independiente, correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

– Banco Gallego, S.A. Cuentas anuales elaboradas conforme a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, e Informes de Gestión correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

– Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y Sociedades que integran el Grupo Banco Financiero y Ahorros (BFA). Cuentas Anuales e Informes de Gestión, junto con los Informes de Auditoría, correspondientes a los ejercicios 2010 a 2015.

– BANKIA. Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.

– Banco Mare Nostrum, S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al período comprendido entre el 22 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2010, y a los ejercicios 2011 a 2016.

– Banco Mare Nostrum, S.A. Informe de Auditoría Independiente, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2016.

– Banca Grupo Cajatres, S.A. y Sociedades Dependientes. Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado correspondiente a los ejercicios 2011 y 2013.

– Banca Grupo Cajatres, S.A. y Sociedades Dependientes. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente a los ejercicios 2013.

– Ibercaja Banco, S.A. Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

– Caja Sur. Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2010 a 2013.

– Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (sociedad unipersonal). Cuentas Anuales e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.

– Informe de Gestión y Cuentas Anuales de Catalunya Banc, S.A. correspondientes a los ejercicios 2011 a 2014.

– Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa. Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010.

– Liberbank. Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015.

– NCG Banco, S.A. Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios ejercicios 2011 a 2016.

– SAREB. Informe Anual correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con BFA-Bankia:

- 29 de junio de 2010. Apoyo del FROB a la integración, mediante la creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP), de las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros de La Rioja, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 3 de septiembre de 2012. Reforzamiento urgente del FROB de los recursos propios de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA), y carta de traslado al Ministro de Economía y Competitividad.

- 19 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios del grupo BFA-Bankia, y carta de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 16 de diciembre de 2015. Acuerdo sobre el reparto de la contingencia por la OPS de Bankia entre BFA y Bankia. Cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Pública y al Ministro de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Catalunya Banc:

- 25 de marzo de 2010. Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caixa d'Estalvis de Catalunya, Caixa d'Estalvis de Tarragona y Caixa d'Estalvis de Manresa, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 29 de septiembre de 2011. Reforzamiento por el FROB de los recursos propios de Catalunya Banc, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 17 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Catalunya Banc, S.A, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 3 de diciembre de 2014. Proceso de venta y adjudicación de Catalunya Banc, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de venta de la entidad Catalunya Banc, S.A. Actualización del impacto del proceso de venta de Catalunya Banc en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con NCG Banco, S.A.:

- Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) y Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra (Caixanova), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 29 de septiembre de 2011. Reforzamiento de los recursos propios de NCG Banco, S.A., y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 17 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de NCG Banco, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 5 de febrero de 2014. Proceso de venta y adjudicación de NCG Banco, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 9 de junio de 2014. Proceso de venta de NCG Banco, S.A, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de venta de NCG Banco, S.A. Actualización del impacto del proceso de venta de NCG Banco en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

- 25 de abril de 2017. Modificación del contrato de compraventa de acciones de NCG en relación a la garantía por cláusulas suelo, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco de Valencia, S.A.:

- 19 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Valencia, S.A., y carta de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de julio de 2017. Complementaria del proceso de venta de Banco de Valencia, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de Banco de Valencia en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco Mare Nostrum:

- Apoyo del FROB a la integración, mediante la creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP), de las entidades Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedés, y Sa Nostra, Caixa de Balears, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 18 de diciembre de 2012. Plan de reestructuración de Banco Mare Nostrum, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 6 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Mare Nostrum, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco CEISS:

- 25 de marzo de 2010. Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 27 de diciembre de 2012. Cartas de comunicación de la aprobación del Plan de Resolución de la entidad Banco CEISS, S.A. al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco CEISS, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 22 de abril de 2013. Actualización de los instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Ceiss, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 25 de abril de 2013. Modificación de errores de la actualización de los instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Ceiss, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 14 de marzo de 2014. Actualización de los Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB y contenidos en la Modificación del Plan de Resolución de Banco de Caja España de Inversiones,

Salamanca y Soria, S.A. en el marco de la oferta presentada por Unicaja Banco S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de reestructuración de la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de CEISS en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memoria Económica elevada al Ministro/a relativa a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banca Cívica:

- Apoyo del FROB a la integración de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jérez y Sevilla (Cajasol) en el Sistema Institucional de Protección (SIP) formado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja General de Ahorros de Canarias y el Banco Banca Cívica (Grupo Banca Cívica), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con UNNIM:

- Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d'Estalvis de Sabadell y Caixa d'Estalvis de Terrasa, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- 7 de marzo de 2012. Plan de Reestructuración de UNNIM Banc, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Hacienda.

- 13 de marzo de 2017. Plan de Reestructuración de UNNIM Banc, y cartas de traslado de versión definitiva al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Hacienda.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco Grupo Caja 3, S.A.:

- 7 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Caja 3, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de reestructuración de la entidad Banco Grupo Caja 3, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de Caja 3 en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memoria Económica elevada al Ministro/a relativa a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con CajaSur:

- Plan de reestructuración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco Gallego, S.A.:

- 7 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB a través de NCG Banco, S.A. para el reforzamiento de los recursos propios de BANCO GALLEGO, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 5 de septiembre de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Gallego, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de venta de Banco Gallego, S.A. Actualización del impacto del proceso de venta de Banco Gallego en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Liberbank:

- 18 de diciembre de 2012. Plan de Reestructuración de Liberbank, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 6 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de LIBERBANK, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

- 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de reestructuración de Liberbank, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de la entidad Liberbank en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memoria Económica elevada al Ministro/a relativa a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco CAM, S.A.:

- 7 de diciembre de 2011. Plan de reestructuración de Banco Caja CAM, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

— Informes de la Intervención General de la Administración del Estado:

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco de Valencia, S.A., de 26 de diciembre de 2012.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco de Valencia, S.A., de 28 de febrero de 2013.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Gallego, S.A., de 15 de febrero de 2013.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad de Banco Gallego, S.A., de 11 de septiembre de 2013.

- Relativo a los procedimientos aplicados para la fijación del precio de enajenación por parte del FROB de las acciones representativas del capital social de Banco Gallego, S.A., de 25 de octubre de 2013.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para la determinación del precio de suscripción de acciones del Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA) por el FROB, de 6 de septiembre de 2012.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Financiero y de Ahorros, S.A., de 26 de diciembre de 2012.

- Relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a las desinversiones del FROB en acciones ordinarias en la entidad de BFA-BANKIA, de 24 de febrero de 2014.

- Valoración del Informe enviado por el FROB, complementario del remitido el 20 de febrero de 2014, correspondiente a la ejecución de la operación de venta por parte del FROB a través del BFA del 7,5 % del capital de Bankia, S.A., de 10 de abril de 2014.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Mare Nostrum, S.A., de 15 de febrero de 2013.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Caja Tres, S.A., de 15 de febrero de 2013.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco CEISS, S.A., de 15 de febrero de 2013.

- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de conversión por parte del FROB de las participaciones preferentes convertibles en acciones ordinarias de Banco CISS, S.A., de 13 de mayo de 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 81

- En relación con la fijación del precio de suscripción de las acciones representativas del capital social de la Entidad CatalunyaCaixa por parte del FROB, de 28 de septiembre de 2011.
- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Catalunya Banc, S.A., de 17 de diciembre de 2012.
- Relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a las desinversiones del FROB en acciones ordinarias en la entidad de Catalunya Banc, de 25 de marzo de 2015.
- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Liberbank, S.A., de 15 de febrero de 2013.
- En relación con la fijación del precio de suscripción de las acciones representativas del capital social de la Entidad NovaCaixaGalicia por parte del FROB, de 28 de septiembre de 2011.
- Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Nova Caixa Galicia Banco, S.A., de 17 de diciembre de 2012.
- Para la fijación del precio de enajenación por parte del FROB de las acciones representativas del del capital social de NCG Banco, S.A., de 17 de junio de 2014.

— Valoraciones y planes de viabilidad que solicitó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a agentes externos (como Goldman Sachs) sobre Catalunya Caixa y sobre Unnim, previa a la entrada del FROB en el capital de estas entidades:

EN RELACIÓN CON CATALUNYA BANC

- Plan de Integración. Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa. Marzo de 2010.
- Plan de Recapitalización según los requisitos de capital del Real-Decreto ley 2/2011, de 18 de febrero. 23 de septiembre de 2011.
- Plan de Recapitalización de Catalunya Banc 2012-2016. Noviembre de 2012.
- Informe de valoración de Catalunya Caixa, realizado por Crédit Agricole Corporate and Investment Bank. 22 de septiembre de 2011.
- Informe de determinación del valor económico de Catalunya Caixa, realizado por Barclays Capital. Septiembre de 2011.
- Proyecto «Tramontana». Informe de valoración realizado por HSBC Global Banking and Markets. 21 de septiembre de 2011.
- Informe de valoración de Catalunya Banc, S.A., realizado por BDO Auditores, S.L. 12 de diciembre de 2012.
- Informe de determinación del valor económico y liquidativo de Catalunya Banc, realizado por Barclays Bank. 12 de diciembre de 2012.
- Proyecto «Tramontana». Informe de valoración realizado por HSBC Global Banking and Markets. 12 de diciembre de 2012.

EN RELACIÓN CON UNNIM

- Plan de Integración elaborado por Caixa Manlleu, Caixa Sabadell y Caixa Terrasa. Operación Unnim. Marzo de 2010.
- Plan de Recapitalización elaborado por UNNIM. Abril de 2011.
- Resultados de Valoración de Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell y Terrassa (UNNIM).
- Informe de Determinación del Valor Económico de UNNIM, realizado por Barclays Bank. Septiembre de 2011.
- Informe de Valoración. Proyecto DRAC, realizado por HSBC Global Banking and Markets. 29 de agosto de 2011.

— Informe de las operaciones detalladas enviadas a la Fiscalía Anticorrupción procedentes de Cajas de Ahorro intervenidas:

- Informe de la Dirección Jurídica sobre la imposibilidad de identificar las operaciones concretas en tanto se hallan bajo investigación.
- Información publicada sobre los acuerdos de la Comisión Rectora del FROB relativos al envío de Forensic a la Fiscalía y notas de prensa publicadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 82

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados:

Comunican que la información solicitada en este punto no obra en poder del FROB, el proceso de fusión tiene carácter mercantil, es ajeno a su ámbito de actuación. No obstante, la Comisión Rectora del FROB, en sesión de 29/6/2010, acordó la suscripción de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas a emitir por la entidad resultante de la fusión de la Caja de Ahorros de Galicia y la Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra. Para la adopción de este acuerdo el FROB contó con la siguiente documentación que aportaron:

- Informe de Evaluación del Banco de España.
- Plan de Integración elaborado por Caixa Galicia y Caixanova a los fines del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.
- Memoria Económica. Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) y Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova).
- Cover Letter remitida a la Comisión Europea.
- Solicitud de apoyo financiero al proceso de integración de las entidades financieras interesadas dirigida al FROB.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del FROB:

- Informe para la IGAE relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a las desinversiones del FROB en acciones ordinarias de entidades de crédito (art. 31 Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito). 9 de junio de 2014.
- Escritura pública de compraventa.
- Anexos 3.1 a 3.16 (66 documentos).

— Cuaderno de ventas elaborado por BNP-Paribás para la venta de NCG Banco:

- Proyecto Estela. Vendor due diligence: Legal, fiscal, laboral y financiera.
- Cartas de adhesión.

— Detalle de las Garantías dadas y evaluación en términos económicos por parte del FROB a la entidad compradora de NCG Banco:

- Proceso de venta y adjudicación de NCG Banco, S.A. Memoria Económica elevada al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. 9 de junio de 2014.
- Informe de Valoración, realizado por BNP Paribas.

— Detalle de Créditos fiscales garantizados a la entidad compradora de NCG Banco:

- Proceso de venta y adjudicación de NCG Banco, S.A. Memoria Económica elevada al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. 9 de junio de 2014.
- Certificación cláusula DTA compraventa NCG Banco, S.A.

— Documentación presentada ante las autoridades europeas para la reestructuración y recapitalización de NCG Banco:

- Solicitud de apoyo financiero en el proceso de integración por fusión entre Caixa Galicia y Caixa Nova.
- Plan de Integración elaborado por Caixa Galicia y Caixa Nova a los fines del artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Junio de 2010.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 83

- Plan de Recapitalización elaborado por Nova Caixa Galicia a los fines del Real Decreto ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero. Septiembre de 2011.
- Plan de Resolución. Noviembre de 2012.
- Aprobación de la modificación del Plan de Resolución de NCG Banco, S.A. y su elevación al Banco de España. 17 de junio de 2014.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el FROB a NCG Banco:

- Acuerdos/Certificaciones de la Comisión Rectora en su condición de socio único de NCG Banco.
- Correspondencia y demás escritos remitidos por el FROB a NCG Banco que constan en el registro de salida del FROB.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por el FROB para evitar nuevos pagos a Ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos:

- Sentencia de la Sección 3 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional n.º 40/2015.
- Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo n.º 700/2016.
- Sentencia de la Sección 3 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional n.º 34/2016.
- Sentencia Juzgado de lo Social n.º 3 de A Coruña n.º 140/2017.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD)

— Actas y documentos de trabajo del Fondo de Garantía de Depósitos relacionados con la CAM, con Unión Caixa y con Caja Castilla-La Mancha, en el periodo 2008-2013:

• Copia de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del FGD relacionados con la concesión de las ayudas otorgadas a las entidades referidas, reflejados en cada caso en las correspondientes Actas de sus sesiones, así como los documentos correspondientes a anexos a dichas Actas. (El Presidente de la Comisión Gestora del FGD indica el carácter reservado, resultando de aplicación el artículo 82.4 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito):

1. Cuadro-índice de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora FGD.
2. Actas y Anexos FGDCA (Actas 90, 91, 92, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105).
3. Actas y Anexos FGDEC.

• Copia de las Cuentas Anuales publicadas por el FGD desde el ejercicio 2009 (fecha de inicio del saneamiento de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, primera de las tres entidades mencionadas beneficiaria de ayudas) hasta las últimas Cuentas Anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2016, donde se recoge información sobre la formalización y evolución de las ayudas otorgadas por el FGD:

1. Cuadro-índice de las cuentas anuales del FGDCA y FGD.
2. Informe Anual FGD Cajas Ahorros correspondiente al ejercicio 2009.
3. Informe Anual FGD Cajas Ahorros correspondiente al ejercicio 2010.
4. Informe FGD Cajas Ahorros correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 y el 15/10/2011.
5. Informe FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio comprendido entre el 15/10/2011 y el 15/10/2011. FGD 2011.
6. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2012.
7. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2013.
8. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2014.
9. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2015.

• Copia de todos los Informes periódicos emitidos por el FGD hasta la fecha para informar a la Comisión Europea acerca de la evolución de las ayudas en cumplimiento de lo requerido por dicha Comisión Europea al autorizar aquéllas (el Presidente de la Comisión Gestora del FGD indica el carácter reservado, resultando de aplicación el artículo 82.4 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito):

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 84

1. Cuadro-índice de los informes FGD para informar a la Comisión Europea.
2. Informe n.º 1. 30/06/2011. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2011 (i).
3. Informe n.º 2. 15/07/2011. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2011 (ii).
4. Informe n.º 3. 30/09/2011. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2011 (iii).
5. Informe n.º 4. 29/06/2012. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2011.
6. Informe n.º 5. 15/10/2012. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2012.
7. Informe n.º 6. 12/03/2013. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2012.
8. Informe n.º 7. 17/09/2013. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2013.
9. Informe n.º 8. 26/05/2014. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2013.
10. Informe n.º 9. 31/10/2014. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2014.
11. Informe n.º 10. 14/05/2015. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2014.
12. Informe n.º 11. 26/11/2015. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2015.
13. Informe n.º 12. 22/04/2016. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2015.
14. Informe n.º 13. 31/10/2016. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2016.
15. Informe n.º 14. 08/06/2017. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2016.
16. Informe n.º 15. 18/04/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2012.
17. Informe n.º 16. 03/07/2014. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2013.
18. Informe n.º 17. 14/05/2015. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2014.
19. Informe n.º 18. 13/06/2016. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2015.
20. Informe n.º 19. 09/06/2017. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2016.
21. Informe n.º 20. 18/04/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2012 (i).
22. Informe n.º 21. 21/05/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2012 (ii).
23. Informe n.º 22. 21/05/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2012 (iii).
24. Informe n.º 23. 03/07/2014. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2013.
25. Informe n.º 24. 14/05/2015. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2014.
26. Informe n.º 25. 13/06/2016. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2015.
27. Informe n.º 26. 09/06/2017. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2016.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA (SAREB)

— Informe de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorros:

- Cuadro de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorro (def. adjudicados).
- Cuadro de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorro (def. préstamos).

— Relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco:

- Cuadro con la relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco (def. adjudicados).
- Cuadro con la relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco (def. préstamos).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 85

GOBIERNO

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013):

- Agendas misiones: Comisión, Banco Central Europeo y FMI durante el programa: 2012 (oct) y 2013 (ene, mayo, sept, dic).
- Agendas de las dos misiones FSAP: febrero y abril de 2012.
- Agendas Misiones del FMI en el marco habitual del Artículo IV: 2010 (feb, mayo, oct), 2011 (jun, sept), 2012 (ene, jun) y 2013 (ene, jun).

— Todos los documentos aportados por el Gobierno de España al FMI y la Comisión Europea relacionados con el rescate y los problemas de las cajas:

- Progress Reports enviados antes de cada una de las visitas 2012 (oct) y 2013 (ene, mayo, sept, dic).
- Informes que elabora y publica la Comisión sobre el seguimiento del Programa de Asistencia Financiera 2012 a 2014:

- The Financial Sector Adjustment Programme for Spain. Oct. 2012.
- Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. First review. Autumn 2012.
- Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Update on Spain's compliance with the Programme. Winter 2013.
- Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Second Review of the Programme. Spring 2013
- Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Third Review of the Programme. Summer 2013.
- Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Fourth Review. Autumn 2013.
- Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Fifth Review. Winter 2014.
- Evaluation of the Financial Sector Assistance Programme. Spain, 2012-2014.

• Para más información en el siguiente link pueden consultarse todos los comunicados y declaraciones oficiales realizadas durante el programa de asistencia financiera por la Comisión Europea, Banco Central y FMI:

https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-and-fiscal-policy-coordination/eu-financial-assistance/which-eu-countries-have-received-assistance/financial-assistance-spain_en#reports.

- June 08, 2012-Spain: Financial System Stability Assessment.
- Notas técnicas y comunicados:
 - June 11, 2012-Spain: IAIS Insurance Core Principles: Detailed Assessment of Observance.
 - June 11, 2012-Spain: Vulnerabilities of Private Sector Balance Sheets and Risks to the Financial Sector Technical Notes.
 - June 11, 2012-Spain: The Reform of Spanish Savings Banks Technical Notes.
 - June 11, 2012-Spain: Basel Core Principles for Effective Banking Supervision: Detailed Assessment of Compliance Report.
 - June 11, 2012-Spain: IOSCO Objectives and Principles of Securities Regulation: Detailed Assessment Implementation.
 - June 11, 2012-Spain: Oversight and Supervision of Financial Market Infrastructures Technical Note.
 - June 11, 2012-Spain: Safety Net, Bank Resolution, and Crisis Management Framework: Technical Note.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 86

- Comunicados: disponibles solo en el link de la website del FMI:

- June 09, 2012-IMF Managing Director Welcomes Eurogroup Commitment to Financially Assist Spain in its Efforts to Strengthen its Banking Sector.

- June 08, 2012-Public Information Notice: IMF Executive Board Discusses 2012 Financial System Stability Assessment with Spain.

- June 08, 2012-Public Information Notice: IMF Executive Board Discusses 2012 Financial System Stability Assessment with Spain.

- April 25, 2012-Spain: Financial Sector Assessment, Preliminary Conclusions by the Staff of the International Monetary Fund.

- Otra documentación de interés:

- Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera.

- Acuerdo de Facilidad de Asistencia Financiera entre el Mecanismo Europeo de Estabilidad y el Reino de España como Estado Miembro beneficiario el Banco de España como Banco Central y el Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria como garante.

- España: Términos de Referencia para el seguimiento por parte del personal del Fondo Monetario Internacional en el contexto de la Asistencia Financiera Europea para la recapitalización bancaria.

— Pruebas de estrés realizadas a la banca española durante el período 2007-2017:

A) Test de estrés:

- 2012: test previsto en el MOU.

- 2009: EU Wide Stress Testing 2009.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2009>

- 2010: EU Wide Stress Testing 2010.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2010>

- 2011: EU Wide Stress Testing 2011.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2011>

- 2014: EU Wide Stress Testing 2014.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2014>

- 2016: EU Wide Stress Testing 2016.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2016>

B) Ejercicios de transparencia:

- 2013: EU Wide Transparency Exercise 2013.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2013>.

- 2015: EU Wide Transparency Exercise 2015.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2015>.

- 2016: EU Wide Transparency Exercise 2016.

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2016>.

- 2017: EU Wide Transparency Exercise 2017. (enlace a la website de la Autoridad Bancaria Europea con el anuncio de la publicación de los resultados de 2017 para diciembre del 2017).

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2017>.

C) Ejercicios de capital:

- 2011/2012:

<http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-capital-exercise>.

— Documentación técnica elaborada en el marco de cumplimiento de la normativa de la Unión Europea y directivas relativas a la regulación bancaria y la protección de los consumidores:

- Listado de normas y links a la documentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 87

— Memorando de las instituciones comunitarias en relación con la reestructuración de Catalunya Caixa-Catalunya Bank:

- Decisiones de la Comisión, en 2012 y 2014, versiones públicas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno de las Comunidades Autónomas con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013):

Se solicitó la documentación a las 17 Comunidades Autónomas:

- El Lehendakari del Gobierno Vasco comunica con fecha 25 de julio de 2017 el traslado de la solicitud de información a otras autoridades del Gobierno Vasco a quienes corresponde su conocimiento.
- El Presidente de la Junta de Extremadura comunica con fecha 18 de agosto de 2017 que se ha dado traslado a los departamentos requeridos.
- La Generalitat de Catalunya comunica con fecha 18 de agosto de 2017 que proceden a reunir la información de los distintos departamentos y a remitir la documentación una vez recopilada.
- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 21 de agosto de 2017 traslada:
- Informe elaborado por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos manifestado que «no constan ni Actas, ni agendas de posibles encuentros de los miembros del Gobierno en ese periodo y por ese motivo.»
- Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías indicando que la Dirección «sólo conserva datos en soporte digital de doce meses, computados desde la fecha en que se haya producido la comunicación/solicitud de la autoridad competente» y, en consecuencia, «no dispone de la información solicitada, al ser ésta relativa al periodo 2010-2013 y superar el plazo de conservación y cesión de datos digitales establecidos reglamentariamente».
- El Presidente del Principado de Asturias comunica con fecha 21 de agosto de 2017 que «no existe documento alguno relacionado con tales asuntos».
- La Xunta de Galicia comunica con fecha 21 de agosto de 2017 que «ningún miembro del Gobierno de la Xunta de Galicia mantuvo reunión alguna con la Comisión Europea, FMI y BCE durante el periodo considerado».
- El Presidente de la Comunidad de la Rioja comunica con fecha 25 de agosto de 2017 que «según la información recabada en esta Administración no consta haber asistido a ningún encuentro de los mencionados».
- La Presidenta de la Comunidad de Madrid traslada con fecha 25 de agosto de 2017 Informe del Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado en el que se indica que «no obra documentación relativa a reuniones de miembros del Gobierno de la Comunidad en relación a dicha cuestión en el referido período, por lo que no se tiene constancia ni información de los encuentros que, en su caso, pudieran haberse celebrado en dicho período en relación con el asunto de referencia».
- La Presidenta de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears traslada con fecha 4 de septiembre de 2017 información del seguimiento de los encuentros mantenidos.
- El Presidente de la Comunidad de la Rioja remite con fecha 6 de septiembre de 2017 información sobre los contactos mantenidos.
- La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra traslada con fecha 14 de septiembre de 2017 comunicado de no tener constancia de que se hayan producido encuentros de esta naturaleza.
- La Generalitat Valenciana informa con fecha 9 de octubre de 2017 que no hay constancia de encuentros con responsables del FMI o del Banco Central Europeo.

Respecto a los encuentros con responsables de la UE remiten cuadro indicativo de las reuniones señalando que no existen actas ni agendas.

- La Junta de Castilla y León informa con fecha 10 de octubre de 2017 que «no se ha encontrado documentación relativa ninguna reunión con responsables de las instituciones mencionadas sobre asuntos relacionados con el objeto de la Comisión de investigación».

- La Junta de Andalucía comunica en fecha 1 de febrero de 2018 que no existe constancia de que se produjera ningún encuentro de los requeridos.
- El Gobierno de Canarias comunica en fecha 13 de febrero de 2018 que no consta documentación relativa a la solicitud realizada.

JUNTA DE ANDALUCÍA

— Copia autenticada de la Orden de 23 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación de carácter especial Monte San Fernando para su transformación en ordinaria:

- Copia autenticada de la Orden solicitada.

XUNTA DE GALICIA

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia que obra en poder de la Xunta de Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados, incluidos los realizados por los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia:

- Informe Boston Consulting Group (6-11-2009). Proyecto de integración de Caixa Galicia y Caixanova. Versión completa (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Informe Deloitte. Análisis de la viabilidad de operaciones corporativas para Caixanova (Octubre de 2009) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Proyecto Albariño PriceWaterhouseCoopers (13-7-2011) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Informe AFI: Caixanova ante la reestructuración del sector de cajas de ahorros: opciones estratégicas (30-09-2009) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Carta del Banco de España a Marta Fernández Curras (8-11-2010) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Estrategia y calendario de cumplimiento con los requisitos de capitalización del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (28-marzo-2011) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Informe Xunta. Valoración de una posible fusión (análisis previo) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Informe Ave Fénix. Informe sobre los efectos económicos de una fusión Caixagalicia-Caixanova (9-11-2009) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Plan de integración elaborado por Caixa Galicia y Caixanova a los fines del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Protocolo de integración entre Caixanova y Caixagalicia (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Documentos con información reservada relativa a las entidades (51 documentos).
- Miembros órganos de Gobierno de las entidades de la fusión.
- Informe de experto independiente a los efectos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de cajas de ahorros de Galicia, elaborado por PriceWaterhouseCoopers y Deloitte.
- Informes de Administradores sobre Proyecto de Fusión entre Caja de Ahorros de Galicia, Caixa Galicia y Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova), de 6 de septiembre de 2010.
- Plan de integración elaborado por Caixagalicia y Caixanova a los fines del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Proyecto común de fusión definitivo, junio de 2010 (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 89

- Carta del Sr. Núñez Feijóo al Sr. Almunia Amann, Vicepresidente y Comisario de Competencia, en fecha 2 de abril de 2012, sobre las emisiones de participaciones preferentes de las entidades financieras (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

- Plan de Recapitalización elaborado por Novacaixagalicia a los fines del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (abril 2011) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

- Carta del Sr. Núñez Feijóo al Sr. Miguel Ángel Fernández Ordóñez, Gobernador del Banco de España, a 10 de octubre de 2011, sobre indemnizaciones percibidas por los directivos cesantes de determinadas Cajas de Ahorros (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

- Proyecto Breogán. Plan de integración de Caixa Galicia y Caixanova. Presentación al Consejo de Administración (14-junio-2010) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

— Auditoría realizada por KPMG bajo petición de la Xunta de Galicia para la valoración del proceso de fusión de Caixanova y Caixa Galicia:

- Additional Guidance on EC restructuring plans.
- Ayudas estatales al sector financiero.
- Proyectos de integración de Caixas de Aforro.
- Informe KPMG. Presentación del diagnóstico acelerado de viabilidad de la fusión Caixa Galicia y Caixanova (14-enero-2010) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG que obra en poder de la Xunta de Galicia:

- Folletos informativos Caixa Galicia Preferentes Series A (2003) a E (2009) (5 documentos).
- Folletos informativos Caixa Nova Emisiones, S.A. Preferentes Series A (2003) a D (2009) (4 documentos).

— Recurso de la Xunta de Galicia contra la valoración de Novacaixagalicia por parte del FROB:

- Autorización de la Comisión Europea de la recapitalización de NCG Banco.
- Memorando de entendimiento sobre las condiciones de política sectorial financiera elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- Recurso presentado por la Xunta de Galicia contra la resolución del FROB de valoración de NCG.
- Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Xunta de Galicia contra el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.
- Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Xunta de Galicia contra el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.
- Carta del FROB a D. Jose M.^a Castellanos, presidente del NCG Banco, de fecha 29-sept-2011. (Valoración NCG Banco) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
- Carta del FROB a D. José Luis Méndez López, Director General de Caja de Ahorros de Galicia, de 12 de julio de 2010 (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

— Análisis, supervisión, inspección financiera y sanción en materia de cajas de ahorros y otras entidades financieras, en el ejercicio de las funciones de vigilancia en el cumplimiento de la normativa sobre recursos propios y solvencia y de la realización de informes periódicos sobre la evolución económico-financiera de las entidades:

- Nota Técnica Banco de España sobre el Test de Estrés realizado a la Banca en el año 2010.
- Pruebas de resistencia a la banca realizadas en los años 2010 y 2011 (3 documentos).
- Informes de Oliver Wyman de junio y septiembre de 2012 (2 documentos).
- Informe Roland Bergere.
- Informe Promontory.

— El Control y supervisión de los acuerdos de las asambleas generales de las cajas de ahorros gallegas (Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia) relativos a la determinación de los excedentes y

su distribución conforme a la normativa aplicable, así como a los presupuestos anuales, su liquidación y la creación de nuevas obras benéfico-sociales:

- Cuentas Anuales Consolidadas Grupo Novacaixagalicia 2011.
- Cuentas anuales Caixanova ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Informes anuales de Gobierno Corporativo Caixanova ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Cuentas anuales Caixa Galicia ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Memoria Sociocultural Caixa Galicia ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Informes anuales de Gobierno Corporativo Caixa Galicia ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Cuentas anuales NCG ejercicios 2010 y 2011 (2 documentos).
- Informes anuales NCG ejercicios 2004 a 2010 (7 documentos).
- Informes anuales de Gobierno Corporativo NCG ejercicios 2010 a 2012 (3 documentos).
- Cuentas Anuales consolidadas de Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Orense y Pontevedra 2011.
- Cuentas Anuales de la Fundación Novacaixagalicia 2011.
- Cuentas Anuales de Resgal Vigo, S.L. 2011.
- Cuentas Anuales de Sogaser S.A.U. 2011.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por la Xunta de Galicia para evitar nuevos pagos a Ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos:

- Querrela de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada contra los Ex directivos de Caixanova y Caixa Galicia por posible delito de administración desleal o alternativamente delito de apropiación indebida. Diligencias Previas 28/2012 del Juzgado Central de Instrucción n.º 2 de la Audiencia Nacional.

TRIBUNAL SUPREMO

— Juzgado de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional. Todos los informes periciales que se han elaborado en el caso Bankia:

- Informes periciales elaborados por los Peritos Judiciales D. Antonio Busquets Oto y D. Víctor Jesús Sánchez Nogueras de fecha 4 de diciembre de 2014.
- Informes periciales elaborados por los Peritos Judiciales D. Antonio Busquets Oto y D. Víctor Jesús Sánchez Nogueras de fecha 30 de marzo de 2016.
- Informes periciales elaborados por los Peritos Judiciales D. Antonio Busquets Oto y D. Víctor Jesús Sánchez Nogueras de fecha 8 de mayo de 2017.
- Informe pericial aportado por la representación de BANKIA SA elaborado por D. Leandro Cañibano en fecha 4 de febrero de 2015.
- Informes periciales aportados por la representación de BANKIA SA y BFA SA elaborados por Santiago carbó Valverde y Francisco Rodríguez Fernández de fecha 23/07/2015.
- Informes periciales aportados por la representación de BANKIA SA y BFA SA elaborados por Garrigues de fecha 30/12/2017; informe de KPMG Abogados S.L. de febrero 2015 e informe de D. Rubén Manso Olivar de fecha 27/03/2015.
- Informe pericial aportado por la representación de D. Rodrigo Rato Figaredo elaborados por D. Juan Zornoza Pérez, D. Miguel Ángel Tapia y D. Juan Manuel García Lara.
- Informe pericial aportado por la representación de DELOITTE SL, elaborados por D. Manuel García-Ayuso Corvasí, D. José Antonio Lainez Gadea, D. Juan Monterrey Mayoral, de Ayuso, Lainez & Monterrey de fecha 1 de agosto de 2016.

— Acreditación oficial sobre la condición procesal que ostenta don Antonio Pulido Gutiérrez en el procedimiento abreviado 16/2013 que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, con indicación de la fecha desde la que el señor Pulido Gutiérrez tiene esa condición:

- Contestación del Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional remitiendo certificación expedida por el Letrado de la Administración de Justicia de ese Juzgado, en relación a lo interesado en la petición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 91

ENTIDADES FINANCIERAS

I. BANCO SANTANDER

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SANTANDER EN RELACIÓN CON ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.:

• Actas Junta General Ordinaria de Altamira Santander Real Estate, S.A.: 2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016.

BANCO SANTANDER

Actas de las Juntas Generales desde 2001 a 2016:

- Junta General Ordinaria. 10 de marzo de 2001. Acuerdos.
- Junta General Extraordinaria. 9 de febrero de 2001. Acuerdos.
- Junta General Ordinaria. 24 de junio de 2002. Acuerdos.
- Junta General Ordinaria. 21 de junio de 2003. Acuerdos.
- Junta General Ordinaria. 19 de junio de 2004. Acuerdos.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. Junio 2006.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. Junio 2007.
- Junta General Extraordinaria de Accionistas. Julio 2007.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2008.
- Junta General Extraordinaria de 22 de septiembre de 2008.
- Junta General Extraordinaria de 26 de enero de 2008.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2009.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2010.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2011.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2012.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2013.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2014.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2015.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2016.
- Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Abril 2017.

BANCO POPULAR

- Acta Junta General Ordinaria 22 de junio de 2001.
- Acta Junta General Extraordinaria 20 de diciembre de 2001.
- Acta Junta General Ordinaria 20 de junio de 2002.
- Acta Junta General Extraordinaria 27 de mayo de 2003.
- Acta Junta General Ordinaria 26 de junio de 2003.
- Acta Junta General Ordinaria 24 de junio de 2004.
- Acta Junta General Ordinaria 25 de mayo de 2005.
- Acta Junta General Ordinaria 31 de mayo de 2006.
- Acta Junta General Ordinaria 30 de mayo de 2007.
- Acta Junta General Ordinaria 30 de mayo de 2008.
- Acta Junta General Extraordinaria 10 de noviembre de 2008.
- Acta Junta General Ordinaria 26 de junio de 2009.
- Acta Junta General Ordinaria 19 de abril de 2010.
- Acta Junta General Ordinaria 8 de abril de 2011.
- Acta Junta General Extraordinaria 20 de diciembre de 2011.
- Acta Junta General Ordinaria 11 de junio 2012.
- Acta Junta General Extraordinaria 10 de noviembre de 2012.
- Acta Junta General Ordinaria 10 de junio de 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 92

- Acta Junta General Ordinaria 7 de abril de 2014.
- Acta Junta General Ordinaria 13 de abril de 2015.
- Acta Junta General Ordinaria 11 de abril de 2016.
- Acta Junta General Extraordinaria 20 de febrero de 2017.
- Acta Junta General Ordinaria 10 de abril de 2017.

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo: 2001-actualidad).

Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SANTANDER, EN RELACIÓN CON ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.

- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales. Cambio de denominación social.

BANCO POPULAR

Cuadro indicativo de las páginas de las cuentas anuales del año correspondiente que contiene el listado solicitado.

— Auditorías anuales (período 2001-actualidad):

- Banco Santander (Informes Anuales correspondientes a los ejercicios 2001, 2005 a 2011 y 2013 a 2016).
- BANCO POPULAR. Informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2001 a 2016.

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

BANCO SANTANDER

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander Central Hispano. Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2002, junto con el Informe de Auditoría.

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander Central Hispano. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, junto con el Informe de Auditoría.

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006.

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007.

- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, junto con el Informe de Auditoría.

- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Informe de Auditoría independiente, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión consolidado a 31 de diciembre de 2016.
- Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, junto con el Informe de Auditoría Independiente.
- Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, junto con el Informe de Auditoría Independiente.
- Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.
- Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, junto con el Informe de Auditoría Independiente.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 94

BANCO POPULAR

- Cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2001 a 2016.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras:

BANCO SANTANDER

- Cuentas Anuales de Altamira Santander Real Estate, S.A. (anteriormente denominada Centros de Equipamiento Zona Oeste, S.A.), 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015.

BANCO POPULAR

- Escritura de constitución y cuentas anuales de la sociedad inmobiliaria ALISEDA, S.A.U.
- Escritura de constitución y cuentas anuales de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos
- Dietas
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones
- Préstamos otorgados
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo:

BANCO SANTANDER

- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016.

BANCO POPULAR

- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de sociedades anónimas cotizadas correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016.
- Informes de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2001 a 2016.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

BANCO POPULAR

- Informe de actividades de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

BANCO SANTANDER:

- Informes de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2006 a 2016.

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BANCO SANTANDER

- Informes anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2003 a 2016.

BANCO POPULAR

- Informes anuales de Gobierno Corporativo 2005-2015.

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (período 2002-actualidad):

- Banco Santander: documentación sobre la evolución de los importes hipotecarios, actividad inmobiliaria y préstamos al promotor-2002/2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 95

II. BBVA (BBVA, CAIXA MANRESA, CAIXA TARRAGONA, CAIXA TERRASSA, CAIXA SABADELL, CAIXA MANLLEU, CATALUNYA CAIXA Y CATALUNYA BANK)

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

BBVA, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD

- BBVA. Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios anuales 2000 a 2016.
- GRUPO BBVA. Cuentas Anuales Consolidadas, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios anuales 2000 a 2016.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL

- CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL. Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2000 a 2009.
- CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO). Informe de Auditoría, Cuentas anuales consolidadas e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2000 a 2009.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS UNIÓN DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA

- Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión de los ejercicios anuales 2010 y 2011.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA

- Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios 2000 a 2009.
- Cuentas Anuales Consolidadas, Informe de Gestión e Informe de Auditoría del Grupo Caixa de Terrassa correspondiente a los ejercicios 2000 a 2009.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU

- Cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios 2000 a 2003, 2007 a 2009.
- Cuentas anuales consolidadas, Informe de Gestión consolidado junto con el Informe de Auditoría de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu y Sociedades que componen el Grupo Caixa de Manlleu correspondiente al ejercicio 2004, 2007 a 2009.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

- Documentación relativa a las cuentas anuales de Caixa d'Estalvis de Manresa.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

- Documentación relativa a las cuentas anuales de Caixa d'Estalvis de Tarragona.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras:

BBVA, en relación con las empresas inmobiliarias de la propia entidad:

- CATÀLONIA PROMODIS 4, S.A. Informes de auditorías, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- CATALONIA GEBIRA, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- HABITATGES LLULL, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y cuentas anuales abreviadas 2011.
- HABITATGES INVERVIC, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
- HABITATGES INVERVIC, S.L. Balance de PYMES correspondiente al ejercicio 2009.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 96

- HABITATGES JUVIPRO, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- HABITATGES CIMIPRO, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- HABITATGES FINVER, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
- HABITATGES FINVER, S.L. Balance de PYMES correspondiente al ejercicio 2009.
- RESIDENCIAL SARRIÀ-BONANOVA, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2013.
- SOLARVOLAR, S.L. Balance de situación abreviado correspondiente al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
- SOLARVOLAR, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2010.
- SBD CREIXENT. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012.
- PROV-INFI ARRAHONA, S.L. (Sociedad Unipersonal). Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
- RESIDENCIAL PEDRALBES-CARRERAS, S.L. Balance de situación abreviado correspondiente a los ejercicios 2008, 2009, 2011, 2012, 2013.
- RESIDENCIAL PEDRALBES-CARRERAS, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2010.
- PROMOU GLOBAL, S.L. (Sociedad Unipersonal). Informe de Auditoría, Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010, 2011, 2012, 2013.
- PROMOU CT OPEN SEGRE, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, e Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2010, 2011, 2012, 2013.
- PROMOU CT EIX MACIÀ, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
- PROMOU CT GEBIRA, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
- FUNDACIÓ HABITATGE LLOGUER DE CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASA: informe de auditoría, Cuentas anuales abreviadas 2010, 2011 y 2012.
- FUNDACIÓ HABITATGE LLOGUER DE CAIXA TERRASA. Cuentas anuales simplificadas correspondientes a los ejercicios 2010, 2012 y 2013.
- ESPAIS SABADELL PROMOCIONS IMMOBILIÀRIES, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2013 (Junto con el Informe de Auditoría).
- GARRAF MEDITERRÀNEA, S.A. Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010. Cuentas anuales abreviadas e Informe de Auditoría 2011, 2012 y 2013.
- BALMA HABITAT, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- AXIACOM-CR I, S.L. Balances de Situación abreviados correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Memoria de cuentas anuales 2010, 2011, 2012 y 2013.
- AXIACOM-CR I, S.L.: Informe de auditoría y Cuentas Anuales abreviadas 2010. Cuentas anuales abreviadas 2011 y 2012.
- ARRAHONA AMBIT, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- ARRAHONA NEXUS S.L.U. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- ARRAHONA RENT, S.L.U. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- ARRAHONA INMO, S.L.U. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- ARRELS CT PROMOU, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 97

- ARRELS CT PATROMONI I PROJECTES, S.A. Informe de Auditoría, Informe de Gestión y Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- ARRELS CT FINSOL, S.A. Informe de Auditoría, Informe de Gestión y Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2009; 2010 (sin informe de gestión); 2011, 2012 y 2013.
- ARRELS CT LLOGUER, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- EIX IMMOBLES, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- INVERPRO DESENVOLUPAMENT, S.L. Balance de Situación Abreviado, Memoria Abreviada correspondiente al ejercicio 2009, 2013.
 - Informe de Auditoría, Cuentas Anuales abreviadas 2010.
 - Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.
- NUCLI, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- NOVA LLAR SANT JOAN, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- PROMOU CT BERTRANA, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009.
- PROMOU CT VALLÈS, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2011, 2012.
- PROMOU CT 3 AG DELTA, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2012, 2013.
- PROMOCIONS CAN CATÀ, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- PROBIS AIGUAVIVA, S.L. Balance de Situación Abreviado correspondientes al ejercicio 2009, 2013.
 - Informe de Auditoría, Cuentas Anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- PARCSUD PLANNER, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- PROMOTORA DEL VALLÈS, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas.
- ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. Cuentas anuales e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2010 a 2016.
- ANIDA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (subsidiaria de Anida Inmobiliaria, S.A. de C.V.) Estados financieros correspondientes a los ejercicios 2009 a 2015.
- ANIDAPORT, LDA. Balanço, demonstraçáo dos fluxos de caixa, anexo ás demonstraÇões financeiras ejercicios 2010 a 2016. Relatório de Gestão ejercicios 2012 a 2016. Relatório de auditoria ejercicios 2013 y 2014.
 - ANIDA GERMANIA IMMOBILIEN ONE GMBH. Cuentas anuales ejercicios 2014 y 2015.
- CATALUNYA CAIXA INMOBILIARIA, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Hasta 2009 Promotora Catalunya Mediterráneo). Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 a 2013 y 2015.
- PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRÁNEO 2002 a 2009. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2002 a 2009. Cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2001 a 2005.
- EXPANSIÓ INTERCOMARCAL, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 a 2014.
- SATICEM INMOBILIARIA, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2005 a 2014.
- CAIXA MANRESA INMOBILIARIA SOCIAL, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, y 2010 a 2014.
- IRIDION SOLUCIONS IMMOBILIARIES, S.L. (Durante el ejercicio 2007, Iridion Solucions Tecnològiques, S.A.)(Durante el ejercicio 2008, Iridion Solucions Tecnològiques, S.L.). Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007 a 2014.
 - GESCAT LLOGUERS, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2014.
 - GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACIÓ, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 98

- SATICEM GESTIÓ, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- SATICEM INMOBLES EN ARRENDAMENT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- SATICEM HOLDING, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007 a 2011, 2013 y 2014.
- CETACTIUS, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- CAIXA MANRESA ONCASA INMOBILIARIA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007 a 2014.
- NOIDIRI, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- KUARS CENTRE, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2014.
- NOU MAPRO, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011 y 2013.
- INMOBILIARIA MONTEBOADILLA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011 y 2014.
- MILLENIUM PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- METRÓPOLIS INMOBILIARIAS Y RESTAURACIONES, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011, 2013 y 2014.
- L'ERA DE VIC, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2011 y 2012 e Informes auditoría de los ejercicios 2008 y 2009.
- EXCOVER SATICEM, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.
- IMPULS LLOGUER, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2012 a 2014.
- IMMOCENTRE 3000, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2010 a 2012.
- HARMONÍA PLA DE PONENT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- HARMONÍA BADALONA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2011, 2012 y 2014.
- HABITAT ZENTRUM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- FACTOR HABAST, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- GESCAT LLEVANT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2012 a 2014.
- METROPOLITAN PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013.
- JALE-PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
- INPAU, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2013 y 2014.
- AREA TRES PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- CORPORACIÓN BÉTICA INMOBILIARIA, S.A.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- FOMENTO Y DESARROLLO DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014.
- GESCAT SINEVA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
- ALGARVETUR, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- ALCALÁ 120, PROMOCIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2013 y 2014.
- GESCAT POLSKA SP. Z O.O. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014.
- TORCA PROCAM POLSKA SPÓLKA Z OGRANICZONA ODPOWIEDZIALNOSCIA. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009.
- SBD NORD, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- PROVIURE PARC 'HABITATGES, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- PROVIURE CIUTAT DE LLEIDA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- PRONORTE UNO PROCAM, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
- PROVIURE BARCELONA, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 99

- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CERBAT, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
- PROCAMVASA, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 Y 2012.
- PÓRTICO PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2013 y 2014.
- EUGESA PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.
- EURO LENDERT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2010, 2013 y 2014.
- EUROESPAI 2000, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- ESPAIS CERDANYOLA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2010, 2011, 2013 y 2014.
- ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS IMMOBILIARIES, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- CONNEX GARRAF, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.
- COSTA FERMA, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.
- CRUÏLLA CENTRE, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012.
- CLUB DE GOLF HACIENDA DEL ÁLAMO, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
- CAPASATUS, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012.
- ÀMBIT D'EQUIPAMENTS, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.
- ARRAHONA GARRAF, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2014.
- ANIDA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. (Subsidiaria de Anida Inmobiliaria, S.A. de C.V.) Cuentas anuales del ejercicio 2010.
- FIDEICOMISO HARES BBVA BANCOMER F/47997-2. Estados financieros junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- BBVA INMOBILIARIA E INVERSIONES, S.A. Estados financieros junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- CDD GESTION I (Hasta 2011 BBVA FINANCE S.P.A.) Balances de cuentas correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- EL MILANILLO, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
- EL ENCINAR METROPOLITANO, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- DISTRITO CASTELLANA NORTE (Hasta 2014 Desarrollo Urbanístico Chamartín, S.A.). Cuentas Anuales junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- CONSORCIO DE CASAS MEXICANAS, S.A.P.I. DE C.V. (Subsidiaria de inmesp Desarrolladora, S.A. de C.V.). Estados financieros con dictamen de los auditores independientes correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- GRAN JORGE JUAN, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- FIDEICOMISO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.100322908. Estados financieros dictaminados junto con Informe Auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 a 2016.
- RESIDENCIAL CUMBRES DE SANTA FE, S.A. DE C.V. (Subsidiaria de Anida Proyectos Inmobiliarios, S.A. de C.V.). Estados Financieros junto con Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 y 2011 a 2016.
- OPCIÓN VOLCÁN, S.A. DE C.V. Estados financieros y Dictamen de los auditories independientes correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- INMUEBLES Y RECUPERACIONES CONTINENTAL, S.A. Memorias anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2013. Dictámenes de los Auditores Independientes correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2014 a 2016.
- INMESP DESARROLLADORA, S.A. DE C.V. Estados financieros y Dictamen de los auditores independientes correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
- TRAINER PRO GESTIÓN DE ACTIVIDADES S.A. UNIPERSONAL. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 100

- ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), anteriormente Trainer Pro Gestión de Actividades, S.A. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, informe de Gestión junto con Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2012.
- ALCALÁ 120, PROMOCIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. Cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2012.
- ANIDA GERMANIA IMMOBILIEN ONE GMBH BERLÍN. Cuentas Anuales 2014-2015-2016.
- ANIDA PROYECTO INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (Subsidiaria de Anida Inmobiliaria, S.A. de C.V.), Estados financieros e informes de auditores independientes 2015-2016.
- ANIDAPORT – INVESTIMENTOS IMOBILIARIOS UNIPESOAAL, LDA., Informes de Auditoría 2013-2014-2015-2016 e Informes de Gestión 2011-2013-2014.
- BBVA FINANCE SPA con socio único e soggetta a direzione e coordinamento del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Memoria 2009-2010-2011.
- CDD GESTION I S.R.L. con socio unico e soggetta a direzione e coordinamento del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Memoria 2012-2013-2014-2015-2016.
- COMPAÑÍA PARA LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE HISPALIS, S.L., EN LIQUIDACIÓN. Cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013-2014.
- DESARROLLO URBANÍSTICO CHAMARTÍN, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas e Informe de Auditoría independiente 2012.
- ESPAIS CERDANYOLA, S.L. Cuentas Anuales Abreviadas 2009, junto con informe de Auditoría.
- EURO LENDERT, S.L. Cuentas Anuales 2009-2011-2012.
- FOMENTO Y DESARROLLO DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, S.L. Cuentas Anuales Abreviadas, 2012.
- GESCAT LLEVANT, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2011.
- GESCAT POLSKA, Cuentas Anuales 2012.
- GESCAT SINEVA, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2012.
- GRAN JORGE JUAN, S.A., Cuentas Anuales e Informe de Auditoría Independiente 2015-2016.
- GRUPO LAR CENTRE, S.L. cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013.
- HARMONIA BADALONA, S.L. Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2009-2010-2013.
- INMOBILIARIA MONTEBOADILLA, S.L. Cuentas Anuales 2012-2013.
- INMOCENTRE 3000, S.L. Cuentas Anuales 2011.
- INMUEBLES Y RECUPERACIONES CONTINENTAL S.A., Memoria Anual 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016.
- INPAU, S.A. (Sociedad Unipersonal), Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2012.
- JALE-PROCAM, S.L.U en liquidación, Cuentas Anuales 2012.
- METROINVEST EUROPEAN ASSETS, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2013-2014.
- METROINVEST LOCAL ASSETS, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013-2014.
- NOU MAPRO, S.A. Cuentas Anuales 2012.
- NOVA TERRASSA 3, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría 2012.
- NOVA TERRASSA 30 S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014.
- OLESA BLAVA, S.L. Cuentas Anuales 2011-2012-2013-2014.
- PÓRTICO PROCAM, S.L. (Sociedad Unipersonal), Cuentas Anuales 2012.
- PROCAMVASA, S.A. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2011.
- PROJECTES TERRITORIALS DEL BAGES, S.A. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2010-2011-2013-2014.
- PROJECTES VALLCLARA, S.L. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2011-2012-2013.
- PROMOCIONES TERRES CAVADES, S.A. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013.
- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CERBAT, S.L.U. Cuentas Anuales 2012.
- PRONORTE UNO PROCAM, S.A (Sociedad Unipersonal), Cuentas Anuales 2012.
- PROVICAT SANT ANDREU, S.A. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014.
- PROVIURE CZF, S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013.
- PROVIURE CZF PARC D'HABITATGES, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales 2012-2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 101

- PUERTO CIUDAD LAS PALMAS, S.A. Cuentas Anuales 2008— 2009-2010-2011-2012-2013-2014.
- QUEENFORD, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013.
- SANDO OLESANA, S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010.
- SARDENYA CENTRE, S.L. Cuentas Anuales 2009-2010-2011-2012-2013-2014.
- SERVIMANRESA ACTIUS EN LLOGUER, S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014.
- SATICEM HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales 2012.
- TAGE CENTRE PROMOCIONS IMMOBILIARES, S.L. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2008-2009-2010-2011-2012.
- VERTIX PROCAM PATRIMONIAL, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2013.
- VISOREN CENTRE, S.L. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2009-2010-2011-2013.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo:

BBVA, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD

- Informes sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración de BBVA 2009-2016.

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA TARRAGONA

• Informes anuales de los ejercicios 2000 a 2008. BANKIA, en relación con Caixa Laietana. Indican que esta información se encuentra publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan el siguiente enlace <http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G08169823>.

Complementariamente comunican los siguientes enlaces en los que se encuentran publicados los informes anuales de la entidad:

<https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAla2003ispa.pdf>
<https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAla2004ispa.pdf>
<https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAla2005icat.pdf>
<https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAla2006ispa.pdf>
<https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAla2007icat2.pdf>
<https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAla2008ispa.pdf>
<https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAla2009ispa.pdf>

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA

- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL

- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU

- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 102

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA (UNIM)

- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

BBVA, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD

- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a los ejercicios 2003 a 2016.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA MANRESA

- Informes anuales de los ejercicios 2000 a 2008.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA

- Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2000 a 2009.

— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA

- Documentación relativa a las cuentas anuales.

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo, y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2014):

- Informes anuales de Gobierno Corporativo de otras entidades distintas a las Cajas de Ahorros que emitan valores que se negocien en Mercados Oficiales, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2013 a 2015.

- Informe de gobierno corporativo de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa, correspondiente al ejercicio 2010.

- Informe anual de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa, correspondiente al ejercicio 2010.

- Cuentas anuales y consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2010.

- Informes de gestión y cuentas anuales de Catalunya Banc, S.A. correspondientes a los ejercicios 2011, 2013 y 2014.

- Informes de gestión y cuentas anuales del Grupo Catalunya Banc correspondientes a los ejercicios 2011, 2013 y 2014.

- Informes anuales de Gobierno Corporativo de Caixa d'Estalvis de Tarragona, correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.

- Informes anuales de Gobierno Corporativo de Caixa d'Estalvis de Manresa, correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2009.

- Informes anuales de Gobierno Corporativo de Caixa d'Estalvis de Catalunya, correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2014):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA/CATALUNYA BANK

- Documentación relativa a retribuciones a personal de dirección y gestión.

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2014):

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 103

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA/CATALUNYA BANK

- Documentación relativa a las cláusulas de garantía o blindaje del personal de dirección y gestión.
 - Informes de las agencias de calificación, nacionales e internacionales, sobre las entidades financieras (periodo 2007-2014):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA/CATALUNYA BANK

- Informes de las agencias Fitch Ratings, DBRS y Moody's Investors Service de 2007 a 2014 en relación con entidades financieras españolas.
 - Daciones en pago solicitadas, hechas y pendientes de resolución (periodo 2002-2014):
- Daciones en pago Caixa d'Estalvis de Catalunya, Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa y Catalunya Banc, S.A firmadas entre 2002 y 2014.

III. CAIXA BANK (CAIXA BANK, CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA)

- Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

CAIXABANK, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

- Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.
- Informe financiero semestral correspondiente al ejercicio 2010.
- Cuentas semestrales consolidadas resumidas correspondientes al cierre de 30 de junio de 2010.
- Informe de Gestión intermedio correspondiente al ejercicio 2010.
- Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.

- El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

CAIXABANK, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

- Informes Anuales de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2007 a 2009.
 - Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

CAIXABANK, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

- Informes de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2006 a 2009.
 - Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-actualidad):
- Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.
- Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.
 - Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012):
- Relación de personas que han formado parte del órgano de gestión de CaixaBank en 2011 y 2012.
 - Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012):

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 104

- Informe que emite el Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A. en relación con el acuerdo de emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables en acciones ya en circulación aprobado al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 12 de mayo de 2011, bajo el punto decimotercero de su orden del día.

- Nota de valores relativa a la oferta de recompra de participaciones preferentes y emisión de obligaciones subordinadas Series I/2012 y II/2012 y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables Series I/2012 de CAIXABANK, S.A.

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012):

- Informes anuales sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012):

- Informes de las auditorías externas realizadas por Deloitte en Caixa Bank en los años 2011 y 2012.

IV. BANKIA (BANKIA, CAIXA LAIETANA)

— Participaciones en empresas subsidiarias de Caja Madrid y Bancaja en el periodo 1996 y 2010:

Indican que esta información se encuentra disponible en las cuentas anuales de estas entidades que se encuentran publicadas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan los siguientes enlaces:

- En relación con Caja Madrid:

<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G28029007>.

- En relación con Bancaja:

<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G-46002804>.

Complementariamente remiten extractos de los informes de control de gestión correspondientes a los ejercicios 2002 a 2008 en los que se puede ver el esquema de participaciones y el detalle de cartera.

— Préstamos bilaterales y sindicados de Caja Madrid y Bancaja a empresas, por un valor superior a cinco millones de euros, entre 1996 a 2011:

- Datos operaciones Bancaja.
- Préstamos desde 1996.
- Préstamos bilaterales desde 2004.
- Préstamos sindicales desde 2004.

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad):

Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA

- Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 105

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).

Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad):

BANKIA, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE LOS DIRECTIVOS DE CAIXA LAIETANA

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA

• Cuadro con la información sobre «Lista de sociedades mercantiles participadas 2005 a 2012».

— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad):

BANKIA, en relación con Caixa Laietana. Indican que esta información se encuentra publicadas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan el siguiente enlace:

<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G08169823>.

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

BANKIA, en relación con Caixa Laietana. Indican que esta información se encuentra publicadas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan el siguiente enlace:

<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G08169823>.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras:

BANKIA, EN RELACIÓN CON LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DE CAIXA LAIETANA

• Adquirent Inmobles, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

• Análisis y verificación Control Técnico de la Edificación, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

• Inversora Burriac, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2010.

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

• Inverportfolio Internacional, S.A.:

– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2011.

– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2012.

• Mammoth Spain Cave, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas al ejercicio terminado a 31/12/2012, junto con el informe de revisión limitada.

– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado a 31/12/2013.

– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminando a 31/12/2014.

• Moviola Asociados 21, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 106

- Renlovi, S.L:

– Cuentas anuales a 31/12/2013 (firmadas).

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo:

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA

• Detalle de las retribuciones nominativas devengadas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección» publicada en diciembre de 2011 (información elaborada y publicada por Caixa Laietana).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

• Información de la creación de sociedades inmobiliaria para parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad):

BANKIA, EN RELACIÓN CON LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXA LAIETANA

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

No obstante, facilitan el siguiente enlace a los Informes de Gobierno Corporativo de los ejercicios 2004 a 2010 publicados por Caixa Laietana en la página web de la CNMV:

<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?nif=G08169823>.

• Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (período 2002-actualidad).

BANKIA comunican el 22 de noviembre de 2017 en relación con la creación de sociedades inmobiliarias que no se ha localizado información al respecto, sin perjuicio de continuar la búsqueda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 107

V. BANCO SABADELL

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SABADELL

- Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas 29/01/2004.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas 30/06/2004.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas 21/04/2005.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 27/04/2006.
- Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas. 05/10/2006.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 29/03/2007.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 27/03/2008.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 19/03/2009.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 25/03/2010.
- Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas. 18/09/2010.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 14/04/2011.
- Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas. 23/02/2012.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 31/05/2012.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 26/03/2013.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 27/03/2014.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 28/05/2015.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 31/03/2016.
- Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 30/03/2017.

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).

Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SABADELL

- Sociedades del Grupo Banco Sabadell correspondientes a los ejercicios 2001 a 2005.
- Sociedades del Grupo Banco Sabadell correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011.
- Sociedades del Grupo Banco Sabadell correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016 (sociedades participadas).

— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad):

BANCO SABADELL

- Auditorías anuales correspondientes a los ejercicios 2001 a 2005.
- Auditorías anuales correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011.
- Auditorías anuales correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
- Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2000 a 2005.
- Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011.
- Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

BANCO SABADELL

- Cuentas anuales auditadas de Banco Sabadell (Informes de auditoría independiente, cuentas anuales e informes de gestión) correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011.
- Cuentas anuales auditadas de Banco Sabadell (Informes de auditoría independiente, cuentas anuales e informes de gestión) correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
- Cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Banco de Sabadell (Informe de auditoría independiente, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión) correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 108

- Cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Banco de Sabadell (Informe de auditoría independiente, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión) correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo:

BANCO SABADELL

- Informe de Política de Retribuciones (2006).
- Informe de Política de Retribuciones (2007).
- Informe de Política de Retribuciones (2008).
- Informe de Política de Retribuciones (2009).
- Informe de Política de Retribuciones (2010).
- Informe de Política de Retribuciones (2011).
- Informe de Política de Retribuciones (2012).
- Informes anuales de remuneraciones de los Consejeros relativos a los años 2013 a 2016.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

BANCO SABADELL

- Informes sobre funciones y actividades de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BANCO SABADELL

- Informes anuales de Gobierno Corporativo 2003 a 2011 (sociedades anónimas cotizadas).
- Informes anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016 (sociedades participadas).
- Sociedades del Grupo Sabadell. Ejercicios 2012 a 2016.

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

Información de la creación de sociedades inmobiliaria para parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad):

BANCO SABADELL

- Información anual de los riesgos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a sus personas o entidades vinculadas durante los ejercicios 2000 a 2005.
- Información anual de los riesgos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a sus personas o entidades vinculadas durante los ejercicios 2006 a 2011.
- Información anual de los riesgos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a sus personas o entidades vinculadas durante los ejercicios 2012 a 2016.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 109

VI. KUTXABANK

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminan en la fusión de Kutxabank, así como del proceso de creación de las fundaciones bancarias resultantes y, en especial, aquellos en los que consten los requisitos exigidos desde la UE para la conformación de los Consejos de Administración y/o Patronatos, tanto en su composición como en sus reglas de funcionamiento internas:

- Copia autorizada de la escritura de modificación estructural societaria de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por «Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea» y por «Kutxabank, S.A.», el día 22 de diciembre de 2011 (número 1720).
- Copia autorizada de la escritura de modificación estructural societaria de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzcoa y San Sebastián-Gipuzcoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa» y por «Kutxabank, S.A.», el día 22 de diciembre de 2011 (número 1721).
- Copia autorizada de la escritura de modificación estructural societaria de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por «Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa» y por «Kutxabank, S.A.», el día 22 de diciembre de 2011 (número 1722).

— Actas de Junta General en donde consten los acuerdos de transformación en fundación bancaria:

Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

Kutxabank comunica que carece de la documentación solicitada, pues ésta documentación propia de aquéllas.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de Kutxabank y de las fundaciones bancarias resultantes del proceso de fusión, con indicación expresa de su fecha de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que las propusieron.

- Anexo I: Relación detallada de las personas que han formado parte del Consejo de Administración de Kutxabank. Composición actual y la de sus comisiones delegadas.
- Anexo II: Identificación de los altos cargos de Kutxabank, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha.
- En relación con la información solicitada relativa a las fundaciones bancarias accionistas de Kutxabank, comunican que son entidades independientes y, por tanto, carecen de la documentación solicitada por ser propia de aquéllas.

— Actas de las reuniones y acuerdos de los citados órganos de dirección y gestión de Kutxabank en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos de dirección y gestión y documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión.

Se remiten a la siguiente información de carácter público, que no trasladan:

- Información recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Kutxabank, publicado en relación con todos los ejercicios transcurridos desde el inicio de su actividad (2012 a 2016).
- Información recogida sobre el particular en las Cuentas Anuales Individuales de Kutxabank relativas a los ejercicios transcurridos desde el inicio de su actividad (2012 a 2016).
- Información publicada en la página web corporativa de Kutxabank (www.kutxabank.com), de conformidad con lo establecido en las Normas 60 y 61 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

VII. UNNIM-BANCO MARE NOSTRUM

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Unnim Banc y Banco Mare Nostrum:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 110

Escrituras:

- Protocolo 793/2010: Contrato de Integración en el Sistema Institucional de Protección (SIP) de Grupo Mare Nostrum.
- Protocolo 1.645/2010: Escritura de Constitución Banco Mare Nostrum, S.A., (en adelante BMN).
- Protocolo 1.658/2010: Adenda al Contrato de Integración suscrito por Caja Granada, Caja Murcia, Caixa Penedés y Sa Nostra.
- Protocolo 1.119/2011: Escritura de Segregación de activos y pasivos de Caja Granada, Caja Murcia, Caixa Penedés y Sa Nostra, en favor de BMN.
- Protocolo 1.120/2011: Contrato de Integración Post-segregación.
- Protocolo 1.121/2011: Pacto de Accionistas.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera:

BMN EN RELACIÓN CON LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS

Cuentas Anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera, y de las Cajas de Ahorros, sobre las que se ha tenido en algún momento el Control (periodo 2007-2012), conforme a la siguiente relación:

- NETMOBILIA (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
- PAINE INVERSIONES (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
- LOS PECHES (Sociedad Tenedora PAINE INVERSIONES).
- PAINE DESARROLLOS INMOB. (Sociedad Tenedora PAINE INVERSIONES).
- PAINE DESARROLLOS URBAN. (Sociedad Tenedora PAINE INVERSIONES).
- RESNOSTRUM (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
- NOSTRAURA (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
- NOSTREST (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
- RESTAURA KOLSKA SPOLKA Z OGRANICZONA ODPOWIEDZIALNOSCIA (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
- RESTAURA SZWEDZKA Z OGRANICZONA ODPOWIEDZIALNOSCIA (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
- SEPIK (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
- ABADI (Sociedad Tenedora SEPIK).
- SONMOBILIA 2008 (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
- RENTMOBILIA (Sociedad Tenedora SONMOBILIA 2008).
- SOM PROMOCIONES 2004 (Sociedad Tenedora SONMOBILIA 2008).
- SA NOSTRA DOMINICANA (Domiciliada en República Dominicana) (Sociedad Tenedora SONMOBILIA 2008).
- SOTO HERMOSO (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
- TOWSUR ANDALUCÍA (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
- BERGEN (Sociedad Tenedora IMPLUVIUM 1).
- PROVISOC MALAGA (Sociedad Tenedora IMPLUVIUM 1).
- SERA (Sociedad Tenedora BMN).
- TERRES 1 PROJECTES SL (Sociedad Tenedora REVALUA INVERSIONS, S.L.).
- RENTHABITAT PENEDES, S.L.U (Sociedad Tenedora REVALUA INVERSIONS, S.L.).
- RENTESPAIS PENEDES, S.L. (Sociedad Tenedora REVALUA INVERSIONS, S.L.).
- C-EME INMUEBLES GEST PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L.U. (Sociedad Tenedora BMN).
- INVERNOSTRA (Sociedad Tenedora BMN).
- IMPLUVIUM 1 (Sociedad Tenedora BMN).
- REVALUA INVERSIONS, S.L. (Sociedad Tenedora BMN).
- SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U (Sociedad Tenedora BMN).

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2012):

BMN, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD

- Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- Informes Anuales de Gobierno Corporativo: Ejercicios 2011 (primer informe elaborado) y 2012.
- Informes de la Auditoría externas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

BMN, EN RELACIÓN CON CAJA DE AHORROS DE MURCIA

- Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2004 a 2010, en el ejercicio 2010, Caja Murcia no presenta cuentas anuales consolidadas. Respecto al ejercicio 2011, se adjunta el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre.
 - Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 (a partir de este ejercicio no está sujeta).
 - Informes de la Auditoría externa: se remiten informes individuales y consolidados de las Auditoras Externas correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, en éste último no se presentan Cuentas Consolidadas, por lo que no hay auditoría consolidada.

BMN, EN RELACIÓN CON CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA:

- Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2004 a 2010, en el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza el Banco, por lo que Caja Granada no presenta cuentas anuales consolidadas. Respecto al ejercicio 2011, se adjunta el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre.
 - Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 (a partir de este ejercicio no está sujeta).
 - Informes de la Auditoría externa: se remiten informes individuales y consolidados de las Auditoras Externas correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, en éste último no se presentan Cuentas Consolidadas por lo que no hay auditoría consolidada.

BMN, EN RELACIÓN CON CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES («Sa Nostra»)

- Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2004 a 2010, en el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza el Banco, por lo que Sa Nostra no presenta CCAA consolidadas. Respecto al ejercicio 2011, se adjunta el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre.
 - Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 (a partir de este ejercicio no está sujeta).
 - Informes de la Auditoría externa: se remiten informes individuales y consolidados de las Auditoras Externas correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, en éste último no se presentan Cuentas Consolidadas por lo que no hay auditoría consolidada.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (período 2007-2012):

- BMN. Cuadro explicativo: en relación a las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de BMN, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (período 2007-2012).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (período 2007-2011):

- BMN. Documentación publicada respecto a las emisiones y las comercializaciones de productos financieros, publicados en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) durante los ejercicios 2010 y 2011.
 - BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA. Se incorporan las emisiones del 2007 al 2011.
 - BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA. Se incorporan las emisiones del 2007 al 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 112

- BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA. Se incorporan las emisiones del 2008 al 2011.
- BMN EN RELACIÓN CON CAIXA PENEDÉS. Se incorporan las emisiones del 2007 al 2010.

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012):

BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA

- Aporta la memoria de la Obra Social en las siguientes áreas de actuación: Asistencia y sanitaria; Promoción y difusión cultural; Docencia e Investigación; Patrimonio Histórico y Natural.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA

- Aporta el balance social en las siguientes áreas de actuación: Cultura y tiempo libre; Asistencia Social; Educación; Empleo y Economía Social; Patrimonio Histórico-Artístico y Natural.

BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA

- Aporta los informes de aprobación de la obra social de los años 2008 a 2012 en las siguientes áreas de actuación: Social; Cultural; Educación I R+D; Medio Ambiente.

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012):

- BMN: remite la Información con Relevancia Prudencial (IRP), de los años 2011 y 2012.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

- BMN: Remiten los informes anuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para los ejercicios 2011-2014 y los informes anuales de la Comisión de Remuneraciones 2015-2016. Se hace constar que las Cajas de Ahorros no elaboraban el citado informe anual.

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012):

- Información con Relevancia Prudencial (IRP), de los años 2011 y 2012.

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012):

BMN

- Se adjuntan las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2010-2012, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA

- Se adjuntan las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA

- Se adjunta las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA

- Se adjunta las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 113

BMN EN RELACIÓN CON CAIXA PENEDÈS:

- Se adjuntan las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

— Actas de los consejos de administración periodo 2009-2011)-Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BMN

- Memorias Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2010-2016, es decir, desde su constitución hasta el último ejercicio presentado.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA

- Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
- Memoria consolidada de los ejercicios 2000 a 2009, para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza BMN.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA

- Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
- Memoria consolidada de los ejercicios 2002 a 2009. El primer ejercicio de consolidación de la entidad es el correspondiente a 2002, y para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación.

BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA

- Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
- Memoria consolidada de los ejercicios 2001 a 2009. El primer ejercicio de consolidación de la entidad es el correspondiente a 2001, y para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación.

BMN EN RELACIÓN CON CAIXA PENEDÉS

- Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
- Memoria consolidada de los ejercicios 2000 a 2009, para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza BMN.

VIII. ABANCA (CAIXANOVA, CAIXA GALICIA, NOVACAIXAGALICIA Y NCG BANCO)

— Auditorías, valoraciones e informes realizados, desde 2005, por empresas auditoras independientes (KPMG, Deloitte y Pricewaterhouse Coopers), sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, así como sobre el proceso de fusión entre Caixanova y Caixa Galicia:

ABANCA, EN RELACIÓN CON NCG BANCO, S.A

- Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a los ejercicios 2011 a 2013.
- Información financiera intermedia correspondiente a los ejercicios 2001 a 2013.

ABANCA, EN RELACIÓN CON CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA)

- Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.
- Información financiera intermedia correspondiente al segundo semestre de 2010 y primer semestre de 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 114

ABANCA, EN RELACIÓN CON CAIXA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA):

- Cuentas Anuales, que incluyen Balance, Memoria, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios 1995 a 2008.
- Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.
- Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.
- Información financiera intermedia correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y primer semestre de 2010.

ABANCA, EN RELACIÓN CON CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)

- Cuentas Anuales, que incluyen Balance, Memoria, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios 1995 a 2007.
- Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.
- Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2007.
- Información financiera intermedia correspondiente a los ejercicios 2005 a 2009 y primer semestre de 2010.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados:

- Escritura notarial de fusión entre Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova) y Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), que dio lugar a Caixa de Ahorros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (Novacaixagalicia) (10 archivos).

— Documentación relativa al traspaso de activos entre Novacaixagalicia y NCG Banco:

- Escritura notarial de segregación de Caixa de Ahorros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (Novacaixagalicia) y consiguiente constitución de NCG Banco, S.A.

— Documentación completa referente a la venta de NCG Banco:

- Plan de reestructuración de NCG Banco, S.A. aprobado por la Comisión Europea. Autorización de la Comisión Europea a la transmisión de NCG Banco, S.A.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por la Comisión Europea, el Gobierno Central, la Xunta de Galicia, el FROB y el Banco de España a NCG Banco:

- Plan de reestructuración de NCG Banco, S.A. aprobado por la Comisión Europea.

La documentación relacionada se contiene en 18.560 archivos que ocupan un espacio de 45,6 GB (48.992.623.561 bytes).

INFORME

I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA

Introducción:

1. Transcurridos once años desde el inicio de la crisis económica, es imprescindible y de justicia que desde el Parlamento se ofrezcan una serie de análisis y conclusiones sobre el papel que han jugado el sistema financiero español, las autoridades reguladoras y supervisoras así como el resto de agentes implicados.

La sociedad de nuestro país necesitaba una investigación en profundidad, una evaluación externa al sistema financiero sobre las causas que explican el origen de la crisis, las medidas y acciones llevadas a

cabo así como el análisis de los efectos devastadores que ha tenido sobre la actividad económica y la mayor parte de la ciudadanía. Debemos extraer las lecciones aprendidas y las propuestas y medidas a futuro para evitar o reducir los efectos de una nueva, y nunca improbable, crisis económica.

2. Como se ha transcrito en los antecedentes del trabajo desarrollado por la Comisión de Investigación, esta ha contado para la elaboración de su dictamen con la aportación de numerosos comparecientes de gran relevancia. También ha recibido una copiosa documentación de gran utilidad para sus trabajos.

La Comisión quiere agradecer muy especialmente el trabajo desarrollado por los letrados y demás miembros de los servicios técnicos de la Cámara, que han trabajado con constancia y sin límite para que este dictamen pudiera ver la luz. También es menester el reconocimiento explícito a cuantos organismos, instituciones y entidades, públicas y privadas, han colaborado con la Comisión, compareciendo ante la misma o enviando una ingente información imprescindible para el éxito de su tarea. Es obligado hacer mención específica del Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y FROB por su disponibilidad y apoyo de toda índole. Igualmente la Comisión quiere mostrar su agradecimiento de manera especial al Juzgado n.º 4 de la Audiencia Nacional por haber facilitado documentación esencial incluida en el sumario tramitado ante el mismo en relación con el caso Bankia. Por último, es obligado agradecer a todos aquellos comparecientes que acudieron a ilustrar a la Comisión sobre diferentes aspectos de su trabajo.

Mención específica merece el hecho de que, poco tiempo después de la constitución de la Comisión, el Banco de España publicó en mayo de 2017 su «Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014» (ed. Banco de España, 2017). Dicho informe fue presentado ante la Comisión por el entonces Gobernador del Banco de España, D. Luis Linde (DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017). Este informe ha sido un material de inexcusable referencia (en adelante figurará citado como Informe BdE 2017) en los trabajos de la Comisión y sus conclusiones aparecen frecuentemente acotadas.

No obstante, ha sido voluntad de la Comisión complementar esta visión de la crisis con las aportaciones de múltiples personas que por su preparación científica, los cargos que en su momento ostentaban o desempeñan en la actualidad o bien por haber experimentado en primera persona las consecuencias de la crisis han iluminado a la Comisión con testimonios de gran interés. Igualmente la Comisión ha podido acceder a un ingente volumen de documentación que esclarece determinadas circunstancias que no aparecían suficientemente perfiladas en análisis anteriores realizados sobre la crisis financiera.

3. Hasta el año 2007 la economía norteamericana había vivido, durante más de 15 años, un periodo de fuerte crecimiento, en el que se llegó a afirmar que ya no existirían en el futuro ciclos económicos, caracterizado por los bajos tipos de interés que, junto a ciertas características de la normativa contable y bancaria americana, más laxa que la española, permitieron la proliferación de determinados productos bancarios de muy alto riesgo, como fueron las llamadas «hipotecas *subprime*»: hipotecas con tipos de interés inferiores a los del mercado, concedidas a prestatarios con calificaciones crediticias bajas, y de importes elevados en relación con las rentas de los prestatarios. Tales hipotecas representaban en 2007 el 13% de los créditos hipotecarios concedidos en Estados Unidos.

Los efectos de esa temeraria expansión de las hipotecas *subprime* no se limitaron a las entidades financieras norteamericanas: se extendieron a los sistemas financieros de los demás países avanzados mediante la creación de instrumentos de titulización de activos realizados a través de entidades llamadas SPV (*Special Purpose Vehicle*) que, o bien adquirían estas hipotecas *subprime* directamente o bien los bonos emitidos por las entidades norteamericanas que concedían las hipotecas *subprime* basados en estas hipotecas.

Posteriormente, estos SPV emitían y vendían los bonos, cuya única garantía eran las hipotecas *subprime* a entidades financieras de ámbito europeo y del resto del mundo (las cuales asumían el riesgo de estas hipotecas *subprime* a través de estos bonos que adquirían), y que también fueron comercializadas a inversores privados. Esta operativa provocó la transferencia y retransferencia acelerada del riesgo de las hipotecas *subprime* americanas entre entidades e inversores de todo el mundo que, en muchos casos, no conocían los subyacentes y el riesgo real que existía detrás de los bonos de los SPV que estaban comprando: las hipotecas *subprime*.

Cuando en el último trimestre de 2007 estalló la burbuja inmobiliaria subyacente a las hipotecas *subprime*, se pusieron de manifiesto dos hechos muy relevantes: i) en primer lugar, la sobrevaloración de esos activos y la existencia de un déficit de provisiones no contabilizado sobre los mismos de un importe

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 116

significativo; y ii) en segundo lugar, pero incluso más importante por la grave desconfianza que provocó en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas.

Ambos elementos provocaron el colapso de los mercados financieros internacionales y el cierre de la posibilidad de obtener financiación para las entidades bancarias, dando origen a la mayor crisis global de los últimos 80 años y al mayor descenso del PIB mundial ocurrido desde la Segunda Guerra Mundial: en el año 2009 el PIB de los países avanzados cayó el 3,4% de manera conjunta.

En retrospectiva puede afirmarse que el entorno internacional descrito facilitó que las políticas monetarias de los principales bancos centrales resultaran probablemente demasiado laxas, contribuyendo así a la acumulación de los desequilibrios mencionados. Las políticas fiscales, por su parte, se vieron igualmente afectadas por el largo período de bonanza e inflación de los precios de los activos. Si bien en determinados países se lograron posiciones financieras favorables, con superávits presupuestarios y reducciones significativas de la deuda, se hizo evidente con posterioridad que una parte de esas mejoras se debió a avances en los ingresos públicos que eran de naturaleza transitoria, ligados, con frecuencia, a la expansión de los mercados inmobiliarios. Posteriormente, la rápida desaparición de estos ingresos condujo a un notable deterioro de las posiciones fiscales, lo que redujo el margen de actuación disponible por las autoridades para contrarrestar los efectos de la crisis.

4. Aunque la crisis financiera se revela primero en el ámbito internacional, señaladamente con la quiebra de Lehman Brothers, que se suele indicar como un hito de referencia, esta incide en un país como España que ya incorporaba desequilibrios económicos y financieros específicos de su propio sistema. Como señala en su informe el BdE: «Los agentes económicos tendieron a infravalorar la importancia de estos desajustes, en un contexto en el que la reciente incorporación a un área de mayor estabilidad macroeconómica dificultaba distinguir entre efectos permanentes y coyunturales de dicha incorporación» (p. 34).

A continuación se realizará un análisis de los mismos.

4.1. Al igual que la economía mundial, a finales de 2007 la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. Nuestro país había alcanzado en 1999 el objetivo de incorporarse a la Unión Económica y Monetaria (UEM) tras cumplir con los criterios exigidos de estabilidad de precios, tipos de interés, tipos de cambio y sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta incorporación trajo consigo una mayor participación de la economía española en el entorno de notable bonanza que caracterizaba a la economía mundial.

«En este contexto internacional, la economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5% durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8%. Como resultado, el avance de la economía en términos de PIB per cápita fue notable, convergiendo en 9,8 puntos porcentuales (pp)² en relación con la media de la UEM, hasta alcanzar el 94,8% en 2007. Esta evolución macroeconómica positiva se hizo particularmente visible en la tasa de empleo, que aumentó en 12,2 pp en este período, en un contexto de, por una parte, significativo aumento de la tasa de participación femenina (de casi 12 pp) y, por otra, de fuerte expansión demográfica, con un crecimiento de la población de casi 5 millones de personas en el período (1,3% en promedio anual), que se explica aproximadamente en un 90% por las entradas netas de inmigrantes.» (*Informe BdE 2017, p. 30*)

La enorme cantidad de liquidez que abundaba en los mercados internacionales a un coste muy reducido favoreció la acumulación de crédito en el sector privado residente. Esta abundancia de liquidez internacional impulsada con políticas monetarias expansivas y con tipos de interés muy bajos facilitó el endeudamiento.

Este proceso se vio favorecido desde la introducción del euro y la consiguiente relajación de las condiciones financieras, asociada a una política monetaria más laxa de lo que requería la posición cíclica de la economía española y a la intensa entrada de capitales hacia España.

Así, a partir de 1995 la economía española entrará en un período de crecimiento, con incrementos anuales del PIB de alrededor del 4% y la creación de siete millones de empleos. Distintos factores facilitaron este crecimiento, entre los que destaca, además de la financiación procedente de la banca centroeuropea, una política monetaria que mantenía muy bajos tipos de interés, lo que venía a significar

un cambio radical respecto a la década previa. De tipos entre el 15% y 20% se pasa, a partir de 1996, a otros por debajo del 5%. Como explica Díaz Roldán, desde 1999 España se integra plenamente en la Unión Económica Monetaria, para lo cual tuvo que cumplir una serie de requisitos de convergencia con el resto de países en materia de tipos de interés y estabilidad cambiaria. Con el traspaso de competencias al Banco Central Europeo se pondrá el acento en el control de la inflación, utilizando los tipos de interés como principal instrumento de control (*Díaz Roldán, La política monetaria en España: evolución reciente e implicaciones macroeconómicas, ICE: Revista de economía, 2007, núm.837; pp.21 a 30*).

4.2. Mención especial merece el impacto que para España supuso la incorporación a la Unión Económica y Monetaria (UEM).

Por una parte la incorporación a un área de mayor estabilidad macroeconómica supuso una «fuerte reducción de los tipos de interés de la economía española, acentuada por la política monetaria expansiva que predominó durante ese período» por lo que «los tipos de interés fueron bajos con respecto a los que hubiera aconsejado la situación cíclica de la economía española» (*Informe BdE 2017, p. 30*).

Además, la tasa de inflación se situó sistemáticamente por encima de la registrada en el conjunto del área del euro, lo que provocó «una notable pérdida de competitividad-precio frente al resto de la UEM, que se explica por un mayor crecimiento tanto de los márgenes empresariales como de los costes laborales unitarios en comparación con la media del área del euro» (*Informe BdE 2017, p. 32*). Por tanto, los principales desequilibrios de este periodo fueron, según el Banco de España, los siguientes: «endeudamiento del sector privado residente, dependencia de la financiación externa, peso del sector inmobiliario en la economía, sobrevaloración del precio de los activos inmobiliarios y pérdida de competitividad» (*Informe BdE 2017, p. 34*). En cualquier caso, cabe destacar que, durante este periodo, «el Banco de España desarrolló una serie de instrumentos regulatorios específicos para contrarrestar la acumulación de estos riesgos en el sistema financiero español, incluyendo las denominadas “provisiones dinámicas”» (*Informe BdE 2017, p. 35*).

Por otra parte, la fuerte presión de entrada de capitales tras la creación de la Unión Económica y Monetaria se reflejó en una balanza de pagos por cuenta corriente crecientemente deficitaria y en una expansión de la demanda interna muy dependiente de la financiación externa. Durante los años de expansión económica el sector bancario español acumuló un desequilibrio muy importante, con una creciente brecha de liquidez. A finales de 2007, el 40% del crédito bancario al sector privado no se financiaba con depósitos, sino en los mercados internacionales. Este desequilibrio fue decisivo para que el impacto de la crisis financiera afectara gravemente a nuestro país. El riesgo de financiar a corto plazo en los mercados mayoristas tal volumen de inversiones a largo provocó una excesiva vulnerabilidad del sector financiero español cuando estalló la crisis financiera internacional.

Otro de los factores con incidencia en la creación de la burbuja financiera en España fue el modelo de relaciones económicas a nivel europeo, que favorecía que los excedentes financieros de las economías con superávit comercial, como Alemania, pudiera dedicarse a financiar la actividad económica de los países con déficit, como España.

El exministro de Economía y Hacienda, el señor Pedro Solbes Mira, insistió en este punto: «El boom inmobiliario es financiado por Alemania, pero también por muchos otros; no lo financia Alemania únicamente, pero sí es verdad que el excedente de ahorro alemán viene a España a tipos de interés más altos, eso está claro, y eso nos da dinero, con gran alegría de los alemanes porque consideran que lo están invirtiendo en un sitio más seguro porque nosotros le damos menos dinero que el griego» (*DSC. núm.27, de 10 de enero de 2018, p.43*). Ese esquema permitió la transferencia de importantes rentas hacia las entidades financieras de los países acreedores, que son también los que más poder político detentan dentro de las instituciones europeas.

En resumen, el exceso de liquidez a nivel internacional interactuando en una unión monetaria incompleta favoreció la creación de factores de riesgo.

Estas características fueron subrayadas por diversos comparecientes, Pueden extraerse dos aportaciones a modo de ejemplo:

El señor Aristóbulo de Juan de Frutos, exdirector General del Banco de España: «La burbuja fue un fenómeno internacional que empieza en los años noventa, acelerada en los años dos mil y que estalla en el año 2007. Es un exceso de liquidez originado por las emisiones de los bancos centrales más importantes del mundo como la Reserva Federal, el Reino Unido, Alemania y Japón, y también por el desequilibrio de las balanzas de pago porque a los alemanes les sobra y prestaban a los pobres, a los que les faltaba,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 118

entre los que nos encontramos nosotros. También se multiplicó por el mundo por las llamadas hipotecas basura malas; las buenas y las malas las metían en los mismos títulos y las lanzaban al mercado con la bendición generosísima de las agencias de *rating*. Las vendían sucesivamente, con lo cual el dinero en circulación aumentaba y cada banco podía así prestar varias veces su capacidad de crédito (...) En España repercutieron muchas de estas condiciones, sobre todo el contagio del exceso de liquidez, pero también la adopción del euro en el año 2002 y la furia por la inversión en el sector inmobiliario por parte de los promotores» (*DSC. núm.24; de 11 de diciembre de 2017, pp.2 y 3*).

Sobre las peculiaridades del caso español, el señor Caruana Lacorte, exgobernador de la institución, comentaba lo siguiente: «En este contexto la crisis bancaria en España tuvo un origen y un desarrollo diferentes al de otros países. A nivel global la excesiva asunción de riesgos con insuficiente capital se vio favorecida —como he señalado— por incentivos equivocados y esquemas de innovación financiera opacos, que enmascararon elevados riesgos de transformación de plazos y el excesivo apalancamiento de los grandes bancos. En España estos esquemas opacos de asunción de riesgos no fueron significativos. En cambio se produjo un aumento excesivo de la exposición crediticia en un entorno de reducción acelerada de tipos de interés, optimismo generalizado, fuerte competencia entre entidades y grandes facilidades para la obtención de financiación en mercados mayoristas. La tendencia fue a relajar condiciones de concesión de créditos y prestar insuficiente atención a escenarios macroeconómicos menos benignos. Esto favoreció un aumento del endeudamiento del conjunto de la economía y una pronunciada revalorización de activos (...) los dos principales desequilibrios: en primer lugar, el rápido endeudamiento del sector privado y la sobrevaloración de la vivienda, y en segundo lugar, la dependencia de la financiación externa» (*DSC. núm.11; de 25 de julio de 2017, pp.3 y 4*).

5. Como ha señalado el Banco de España, una de las características específicas de nuestra crisis es que «el crecimiento de la financiación al sector privado se concentró especialmente en el sector inmobiliario, que en dicho período registró tasas de crecimiento medio anual del 20% en el crédito para adquisición de vivienda y del 29% en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. Tras una ligera desaceleración en 2002 y en la primera mitad de 2003, asociada a los efectos de la crisis de las empresas tecnológicas, la financiación captada por el sector privado volvió a acelerarse en la parte final de 2003, hasta alcanzar tasas de crecimiento anual máximas del 25% (en diciembre de 2005) en el crédito a los hogares para adquisición de vivienda y del 44% (en diciembre de 2007) en el concedido a las empresas constructoras e inmobiliarias. La notable expansión del sector inmobiliario y el fuerte flujo de financiación dirigido hacia aquel se alimentaron mutuamente, lo que acabó generando excesos tanto en el ritmo de construcción de viviendas como en sus precios» (*Informe BdE 2017, p. 31*).

Entre 2000 y 2008, el crédito al sector de la construcción y promoción aumentó en un 661% y el crédito hipotecario en un 335%. El 63% de todo el crédito al sector privado estaba concentrado en actividades inmobiliarias.

Lo que ha venido en denominarse «burbuja inmobiliaria y crediticia» ha sido objeto, como es lógico, de interpretaciones variadas.

La aprobación de la Ley del Suelo (Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones) favoreció el aumento de suelo urbanizable disponible, pero es también importante señalar el papel fundamental que tuvieron las comunidades autónomas y ayuntamientos en la recalificación de los mismos y, por tanto, en la ejecución de operaciones urbanísticas. A partir de la Sentencia 164/2001, de 11 de julio, el Tribunal Constitucional (*FJ 15*) reconoció la competencia de las comunidades autónomas para regular el proceso de transformación del suelo, estableciendo que «...la clasificación residual del suelo como urbanizable, en la forma en que lo hace el artículo 10 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, no impone ni el cómo ni el cuándo de la transformación del suelo: la conformidad del suelo urbanizable con el medio ambiente resultará de las decisiones (autonómicas y, complementariamente, locales) sobre volumen edificatorio, usos e intensidades».

Así, mientras que los ayuntamientos se encargaban del diseño y redacción de los Planes de Ordenación Urbana, las competencias de revisión y autorización recaían sobre las comunidades autónomas. Estas competencias facilitaban importantes ingresos a los ayuntamientos a partir de la venta de suelo municipal, de las licencias de obras, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o de las transmisiones patrimoniales. Los ayuntamientos gozaban de un protagonismo único en Europa en materia de urbanismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 119

desde la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En su comparecencia ante la Comisión el Ex Vicepresidente del Gobierno, señor Rato, señaló que la fuerte expansión del sector inmobiliario y por ende del crédito al mismo se explicaban por el crecimiento exponencial de la demanda (*DSC. núm. 26, de 9 de enero de 2018, páginas 4, 13, 26, 27, 30 y 39*).

Sin embargo, según el señor Fernández Villaverde, esta razón solo supone una explicación parcial de la burbuja: «Como casi siempre ocurre en las burbujas, las mismas comienzan con un grano de verdad que las justifica por mucho tiempo, antes de perder contacto con la realidad. España necesitaba más viviendas, sí, pero difícilmente necesitaba las 570.000 nuevas viviendas construidas de media entre 2001 y 2007. El incremento del precio de la vivienda de 691 euros/metro cuadrado en el primer trimestre de 1997 a 2.101 euros/metro cuadrado en el primer trimestre de 2008 era difícil de racionalizar. Las instituciones financieras, lideradas por las cajas, se lanzaron con alegría a explotar estas oportunidades. Se incrementó el crédito casi sin límites, un 221 en el sector privado entre 2001 y 2007, financiado por unas masivas llegadas de capital extranjero estructurado en torno al recurso al mercado interbancario europeo y la titularización. En este mundo de bajos intereses, el problema de agente principal en el centro de la vida económica moderna se agravó radicalmente; daba igual ser buen o mal gestor, en 2005 o 2006 era casi imposible perder dinero, con lo cual, lejos de tomarse medidas correctivas, los males se agravaban y se complicaba la solución del problema cuando la crisis llegara al tener un capital humano de mala calidad a cargo de la gestión inicial de esta crisis. Es más, los gestores más prudentes tendían a ser sustituidos, como ocurrió en el Banco Popular, ya que la cautela era raramente recompensada en el corto plazo de una burbuja» (*DSC. núm. 15; 19 de octubre de 2017, p. 6*).

En esta misma línea, el señor Naredo Pérez en su comparecencia señalaba que «respecto a la cantidad, para mí hay un indicador sintético potente que es el consumo de cemento de la economía española, que refleja claramente la entidad que han tenido estas tres últimas burbujas. Nos damos cuenta de que se acercaba esta última, los 60 millones de toneladas de consumo de cemento, y si recordamos que este país tiene 50 millones de hectáreas vemos que caía en media geográfica más de una tonelada de cemento por hectárea, que si se añade la grava, la arena y todo eso, ya sería... Quiero decir que esto nos ha llevado al récord mundial en este sentido [...] Porque era la época central del boom cuando se construían más viviendas que en Francia y Alemania juntas cuando tenían tres veces más población y más del doble de territorio, etcétera» (*DSC. núm. 13; 28 de septiembre de 2017, p. 5*).

En definitiva el sistema normativo vigente en ese momento creó el marco propicio para el hipercrecimiento e hiperfinanciamiento del negocio inmobiliario y constructivo. Así lo muestran los datos presentados por el Banco de España: «...durante el período de referencia se observa una aceleración en el crecimiento del crédito, tanto por parte de los bancos como, especialmente, de las cajas de ahorros. Este crédito, además, tendió a concentrarse en construcción y actividades inmobiliarias, para el caso de las empresas no financieras, y en crédito para la adquisición de vivienda, para los hogares. De este modo, si a finales del año 2000 las actividades relacionadas con la construcción y el sector inmobiliario suponían el 47% del crédito total al sector privado residente, siete años más tarde este porcentaje había ascendido hasta el 62,5%» (*Informe BdE 2017; p. 38*).

En efecto, buena parte del negocio bancario durante la época de gestación de la crisis recayó en la inversión en el sector constructor-inmobiliario. Dentro de las actividades y servicios de las entidades financieras se priorizó principalmente la promoción inmobiliaria, ya fuera financiando a empresas o formando parte del negocio como accionista de empresas promotoras.

Los motivos por los cuales bancos y cajas entran en este tipo de los negocios era que «se generan diversas operaciones de riesgo, así como vinculaciones presentes y futuras con clientes que generan compensaciones en productos adicionales comercializados» (Escritura de constitución del fondo AyT Promociones Inmobiliarias IV, Fondo de titularización de Activos, CNMV, 2005). Estas operaciones abarcaron desde la financiación a la compra del suelo, la construcción, los préstamos o subrogación a los compradores, avales, seguros, nóminas, etcétera.

El informe de Oliver Wyman de 2012, encargado por el Ministerio de Economía y el Banco de España para evaluar los balances de las entidades financieras, muestra la resistencia a escenarios adversos y estima un posible deterioro de los activos bancarios. En el informe se manifiesta que «... una parte significativa de los préstamos a promotores inmobiliarios ha sido erróneamente clasificada como préstamos corporativos regulares» («... *Significant porcions of Real State Developer loans have been misclassified as regular Corporate loans*») y se procede a la reclasificación o reubicación, asignándoles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 120

los niveles de riesgo correspondiente, con lo cual se determinan las necesidades de saneamiento de las entidades (*Bank of Spain stress testing exercise, Oliver Wyman, June 21, 2012; p.18*).

Oliver Wyman señalaba que a finales del 2011 el sistema financiero español tenía una cartera de 227.000 millones de euros de crédito entregado a promotores inmobiliarios. En base a las tasas anteriores de mora se determinó un nivel de posible pérdida en el escenario base de 64.900 millones, esto es, un porcentaje del 28,6% sobre el total de activos (*Figure 11 p. 20*). De este volumen, 24.912 millones de euros, el 38,4% correspondían a los bancos privados, y 40.027 millones de euros, el 61,6% restante, a las cajas de ahorros (Datos de elaboración propia a partir de los datos por entidades pág. 61 y ss.) En cuanto a entidades individuales, Bankia y Caixabank-Banca Cívica encabezaban esas posibles pérdidas con 12.600 millones de euros y 8.100 millones de euros, respectivamente (datos por entidades en pág. 61 y ss.), seguidos por los bancos Sabadell-CAM y Santander, con 7.100 millones y 6.400 millones de euros, respectivamente (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; p. 20*).

Asimismo, en el informe se estimaba que en 2011 la cartera total de crédito del sistema financiero alcanzaba los 1,4 billones de euros, con unas pérdidas esperadas en el escenario base de 2012-2014 de 129.400 millones de euros. Las pérdidas esperadas para el crédito a grandes empresas eran de 14.700 millones de euros en el escenario base, cifra que en el caso de las pymes se elevaba hasta los 25.000 millones de euros (*Figure 11 pág. 20*).

Esto quiere decir que una parte sustancial de los créditos concedidos a empresas no se había concedido teniendo en cuenta la capacidad real de pago de estas, sino por medio de la sobrevaloración de las garantías. En los fondos de titulización, cuyo subyacente eran los créditos concedidos a las empresas, se muestra cómo en el 45% de los préstamos que servían como colaterales el tipo de garantía exhibido era hipotecaria, aval o real, y el 55% correspondía a garantía personal, lo que es especialmente grave, ya que se trata de un importante cuantía de créditos sin garantía específica. Según los datos publicados por la CNMV hasta antes del rescate bancario se habían titulado como préstamos a empresas créditos por valor de 102.328 millones de euros. En total, entre pymes y empresas la suma se eleva a 175.159 millones de euros.

También es relevante el hecho de que fueron precisamente los préstamos a empresas y el crédito a la promoción inmobiliaria los que sufrieron en un primer momento casos de morosidad e impagos, por lo que puede decirse que fueron los desencadenantes de la crisis de las entidades financieras españolas. Esto muestra un hecho poco señalado por las autoridades en el análisis de la crisis económica; no solo no hubo un control de las condiciones en las que se concedían créditos a los ciudadanos, sino que tampoco lo hubo en el caso de las empresas, que seguía similares procedimientos que pueden ser tachados de malas prácticas.

6. «Una vez analizado el intenso crecimiento de la actividad crediticia por parte de las entidades de crédito, conviene examinar qué recursos captaron dichas entidades para poder hacer frente a esa creciente actividad. Las principales fuentes de financiación son los depósitos, en particular los depósitos de clientes y las emisiones en el mercado de valores, como cédulas y titulizaciones.

(...) En los años de expansión previos a la crisis se produjo un crecimiento muy significativo de los depósitos en el conjunto del sector financiero. Así, entre 2000 y 2007 los depósitos del sistema crecieron 920 mm de euros, lo que supone un 109% de crecimiento agregado (y una tasa de variación anual media acumulativa del 11%). En particular, la mayor parte de este crecimiento —casi 584 mm de euros— fue debida al aumento de los depósitos de la clientela. En el caso de los bancos, estas tasas elevadas también se observaron en los depósitos interbancarios. Las cajas de ahorros, por su parte, financiaron su actividad crediticia durante esos primeros años principalmente gracias a los depósitos de la clientela.

Ahora bien, a pesar del notable aumento del volumen de depósitos, este fue inferior al crecimiento del crédito, por lo que las entidades tuvieron que buscar fuentes alternativas de captación de recursos para financiar la fuerte expansión crediticia. Este hecho se puede ilustrar si se observa la evolución de la ratio denominada *loan to deposit* (LTD), que pone en relación la inversión crediticia del sector privado con los depósitos de dicho sector. Esta ratio se situaba a 31 de diciembre de 2000, para las entidades de depósito, en el 93% (102% en los bancos y 85% en las cajas de ahorros), mientras que a 31 de diciembre de 2007 se había elevado al 155% (159% en los bancos y 154% en las cajas de ahorros).

A su vez, durante los años previos a la crisis se observó un crecimiento muy significativo de la emisión de activos titulizados, con tasas de variación interanual superiores al 40%, principalmente en forma de titulizaciones hipotecarias (que en el caso de las cajas representan más del 80% del total de activos

titulizados, mientras que en los bancos se sitúan alrededor del 50 %). En este sentido, resulta relevante el aumento de los débitos representados por valores negociables, y en especial la emisión de cédulas hipotecarias por bancos y cajas, que a finales de 2007 alcanzaron un volumen superior a los 275 mm de euros (frente a los 12 mm de euros al inicio del período). En las cajas de ahorros, la tasa de variación anual media acumulativa en la emisión de cédulas hipotecarias entre 2000 y 2007 fue del 60 %, frente al 50 % en el caso de los bancos» (*Informe BdE 2017*, pp. 42-44).

En este sentido, parece relevante explicar el funcionamiento de la financiación a través de cédulas hipotecarias y titulizaciones, que son muy diferentes a otras geografías como Estados Unidos.

— Las cédulas hipotecarias han sido el instrumento tradicional de financiación de Cajas y bancos cuyo principal activo eran los préstamos hipotecarios. Mediante la emisión de estos títulos el banco financia el crédito. No se transfiere el riesgo en ningún momento, las hipotecas permanecen en el balance del banco y es el banco quien hace frente al potencial impago de estos préstamos por parte del cliente particular. La principal característica de estos títulos es que, en el caso de que el banco no pueda hacer frente al pago de la obligación emitida, el inversor tiene además la garantía de los préstamos hipotecarios. Toda la cartera hipotecaria respalda los bonos emitidos: es decir, no solo están garantizadas por el banco (como los bonos senior) sino que tienen un colateral adicional.

— En el caso de las titulizaciones, se crea un vehículo donde el banco transfiere (aporta) una cartera determinada de préstamos. Es una estructura cerrada por contraposición a las cédulas. En el activo de este vehículo estarían los préstamos y el pasivo (la forma de financiarlos) se compone de deuda senior, deuda subordinada (*mezzanine*) y fondos propios. La principal diferencia sobre los fondos de titulización americanos es que en España en la mayor parte de estos vehículos los bancos son los propietarios de estos fondos, manteniendo los fondos propios y, habitualmente, también la deuda más subordinada. Los bonos que se emitieron eran bonos «senior» es decir, los últimos en asumir pérdidas. Por tanto, al ser propietarios de los fondos propios y de la deuda senior no se puede decir que se haya transferido el riesgo. Y estos préstamos hipotecarios, aunque en un vehículo de titulización, también se han mantenido en el balance de los bancos. Por lo tanto, los bancos y cajas también han asumido las pérdidas de fondos propios y deuda subordinada de estas titulizaciones.

Por lo tanto, es importante decir que tanto las titulizaciones como las cédulas hipotecarias fueron meros instrumentos de financiación (generadores de liquidez, y no de traslado de riesgo) de los bancos.

Es cierto que se produjo un excesivo apalancamiento en estas fuentes de financiación mayoristas y, como sucedió con otras fuentes de financiación mayorista (deuda senior, cámaras de compensación, deuda subordinada, e incluso acciones), la incertidumbre sobre la calidad de los balances de los bancos durante la crisis provocó que estas fuentes de financiación se cerraran.

Sentado lo anterior, parece oportuno recordar la creación y evolución de la figura de la titulización.

En 1992, se aprueba la Ley 19/1992, de 7 de julio, de Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria. Posteriormente, en 1994, España adoptó la Directiva Bancaria Europea, que permitía la titulización de todo tipo de activo financiero.

Con posterioridad, y ya bajo el Gobierno de José María Aznar, se aprueba el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, que facilitará el negocio de las titulizaciones de hipotecas y con ello la mayor expansión de la burbuja crediticia. Este Real Decreto ampliaba los cobros a futuro, peajes, vehículos y permitía que los fondos de titulización pudieran ser abiertos. Fijaba un capital social mínimo de 150.000.000 pesetas (art. 14) (903.000 euros) para constituir una entidad gestora de fondos de titulización, con capacidad para emitir miles de millones de euros en bonos. Estos bonos, con la máxima calificación, servirían luego para obtener financiación procedente del Banco Central Europeo.

La titulización de activos financieros era un negocio accesible al que el Estado llegó a brindar su aval, con una partida de los Presupuestos Generales del Estado de 300.000 millones de pesetas (1.800 millones de euros) para garantizar los valores de renta fija emitidos con los fondos de titulización por las entidades de crédito (art. 53 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999).

Desde la aprobación de este Real Decreto se quintuplicó el volumen de emisión de activos titulizados. En términos prácticos, ello significará la cesión de derechos de cobro de miles de hipotecas a inversores por importe de 5.979 millones de euros en valores hasta ese año. Hasta la crisis de 2012, fueron 501.744 millones de euros. En este negocio, entidades financieras internacionales como JP Morgan dirigían las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 122

primeras emisiones, mientras que empresas de rating como Moodys y Fitch calificaban positivamente los activos con la máxima nota. Aquí debemos también hacer mención a la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, posteriormente modificada en 2004, que regula la emisión de cédulas hipotecarias.

La búsqueda de beneficios en el negocio hipotecario llevó a bancos y cajas a ampliar constantemente el volumen de crédito hipotecario concedido. Mediante la titulización de estos activos y su venta se lograban fondos que pasaban a engrosar aún más el negocio crediticio y con ello la burbuja. De manera general, el modelo de negocio era el mismo en cajas y bancos. Las cajas de ahorros constituyeron titulizadoras, como AyT, mientras que los bancos hicieron lo propio, como con el caso de Europea de Titulizaciones, en principio propiedad de Argentaria y Caja Postal y que pasó a serlo de las entidades BBVA, JP Morgan, Abbey National Bank, Barclays, Citi, Deutsche Bank, Banco Atlántico, Banco Cooperativo Español, Banco Pastor, Banco Urquijo, Banco Jover, y Credit Lyonnais. A estos se añadirán después Caja Madrid y Caja Duero. Caixa Catalunya tenía la suya propia, llamada Gestión de Activos Titulizados. Siguiendo los datos ofrecidos por la CNMV, se sabe que los valores negociados por el Fondo de Titulización de Ayt «Cédulas Cajas», desde marzo de 2001 a noviembre de 2007, alcanzaron la cifra de 36.458 millones de euros. Otro fondo titulado de Ayt, «Cédulas Cajas Global», de diciembre de 2005, emitió títulos por valor de 50.000 millones de euros. El récord en titulización de activos hipotecarios se produce en 2008, con 108 fondos de titulización creados y 141.000 millones de euros en bonos titulizados, casi la totalidad con garantía hipotecaria.

Las entidades que emitían estos productos no eran solo cajas, eran también bancos, con el BBVA llevando la delantera con 43.757 millones de euros en valores titulizados entre 1998 y 2012, seguido por Bancaja, con 28.582 millones emitidos en bonos. A esto hay que sumar las emisiones de grandes fondos de titulización garantizados con cédulas hipotecarias emitidas por bancos y cajas, por cientos de miles de millones, en donde el colateral ya no eran los derechos de crédito, sino las cédulas hipotecarias de las entidades financieras.

De todo ello se deduce que la titulización de activos desarrollada bajo la normativa vigente se realizó de manera desmesurada en lo que puede ser denominado como una mala práctica por parte de las entidades de crédito, realizada bajo la cobertura y complacencia de gobiernos y organismos de regulación y supervisión, y con la colaboración necesaria de empresas de *rating*, auditoras, tasadoras e intermediarios financieros de diversa índole.

No fue el de la titulización el único recurso empleado para la generación de crédito.

Mención específica merecen otros instrumentos como las participaciones preferentes y las obligaciones subordinadas.

La primera normativa específica sobre participaciones preferentes se remonta a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, tras las cuales pasaron a computar como recursos propios de las entidades de crédito. A pesar de la regulación, fue un producto que carecía de mecanismos legales de protección para los suscriptores hasta la aprobación de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

El señor Domínguez Domínguez, miembro de la Coordinadora de plataformas de afectados por las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas, hacía la siguiente descripción de estos productos: «Según la CNMV, estos productos son extraordinariamente complejos y de altísimo riesgo y por sus características híbridas, de deuda y capital, de difícil comprensión para la ciudadanía, con un lucro similar a un plazo fijo, es cierto, pero perpetuas o con vencimientos inalcanzables, algunas hasta el año 9999, y condicionados en muchos casos a que la entidad tuviese beneficios. Podían ser amortizadas en un mercado secundario pero sin la protección del Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de insuficiencia patrimonial, las preferentes solamente estarían por detrás de los accionistas, que en el caso de las cajas, como ustedes saben, eran inexistentes» (*DSC. núm. 29; de 16 de enero 2018 p. 4*).

Bancaja y Caja Madrid, fueron pioneras en el negocio de productos derivados, para lo cual montaron una estructura *offshore*. Bancaja en diciembre de 1998 y Caja Madrid en diciembre de 1999, con un capital de 2 dólares y 1.000 dólares, respectivamente, ubican sociedades subsidiarias en el paraíso fiscal de las Islas Caimán para emitir las primeras preferentes por un total de 1.200 millones de euros. A estas dos cajas se sumaron otras 17 entidades, entre cajas y bancos, para establecer subsidiarias en dicho paraíso fiscal, con el mismo objetivo de emitir participaciones preferentes. En estos momentos no había una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 123

regulación en España para este tipo de emisiones, pese a lo cual las entidades obtuvieron los debidos permisos por parte de los organismos supervisores para su colocación en los mercados estatales.

Las siguientes emisiones de participaciones preferentes se dan al amparo de la nueva regulación, destacando por sus mayores volúmenes las emitidas en 2003, y con posterioridad, en los años 2008 y 2009, para hacer frente a las necesidades de capitalización de las entidades. Y si bien en principio se trataba de un producto que buscaba ser comercializado entre inversores institucionales, cuando estos se deshacen de sus títulos ante los primeros síntomas de deterioro de la situación financiera las colocaciones irán dirigidas a pequeños ahorradores, lo que a la postre significó el despojo del ahorro de decenas de miles de familias.

Sucesivas sentencias en los tribunales de justicia demostraron la existencia de prácticas irregulares en la colocación de estos productos, que más allá de casos aislados se ha demostrado que era una práctica habitual y organizada. Como señala Andreu Missé, «...la presencia de ancianos, enfermos de alzheimer, analfabetos y personas vulnerables en los tribunales significó en bastantes casos un revulsivo para determinados fiscales y jueces» (*Missé Ferran, A., «La gran estafa de las preferentes», Alternativas Económicas, SCCL, 2016; pp. 23*).

El señor Olivas, presidente de Bancaja, la entidad que más preferentes emitió, se escudó en la legalidad de las emisiones, y señaló la permisividad de los organismos que las autorizaron como factor determinante en su uso masivo: «El Banco de España controlaba la emisión de participaciones preferentes, el límite, los requisitos que tenían que reunir las entidades que las emitían y hasta el precio por el que las emitían. La Comisión Nacional del Mercado de Valores también las supervisaba. Eran unas emisiones de activos financieros absolutamente controladas y supervisadas» (*DSC. núm. 55; de 5 de junio de 2018, p. 16*).

Este episodio alcanzó a alrededor de 700.000 personas, muchas de las cuales fueron abocadas a la ruina económica.

Ha sido discutida, por otra parte, la existencia o no de hipotecas *subprime* en España. Varios comparecientes afirmaron ante la Comisión que en la subestimación inicial del alcance de la crisis para nuestro país pesó poderosamente la convicción de que ese tipo de hipotecas no estaban comercializadas en España dada la normativa vigente y la praxis financiera que bancos y cajas de ahorro seguían en su operativa.

En este sentido el señor Solbes señalaba en su comparecencia que: «La sensación del Eurogrupo, al que yo asistía mensualmente, era, basándose en la información que recibía y que yo compartía, que el problema tendría una incidencia limitada. En nuestro caso no éramos ni emisores ni tenedores de *subprime*, por lo que nuestro sistema financiero parecía aún suficientemente protegido». (*DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p 6*).

Sin embargo: Alfredo Sáenz, en ese momento Consejero Delegado del Banco Santander, afirmó en 2007: «Claro que hay *subprime* en España, es una cuestión de puro sentido común. Los criterios por los que una hipoteca se considera *subprime* en los países anglosajones se pueden aplicar perfectamente a España» (*El confidencial, 26/10/2007 https://www.elconfidencial.com/mercados/archivo/2007/10/26/41_alfredo_saenz.html*), opinión que no fue compartida por la mayor parte de los comparecientes. Así, de manera similar a Estados Unidos, donde se inventó el bono hipotecario y los bonos basura, se extendía entre bancos y cajas la decisión de crecer vía negocio inmobiliario, para lo que era necesario generar una mayor cantidad de hipotecas, empaquetarlas y titularlas, y con ese dinero volver a producir más hipotecas de manera consecutiva. Con ello se generaban beneficios por los sucesivos márgenes y comisiones, a la vez que se trasladaba el riesgo del crédito a otros inversionistas que compraran los bonos, tal como se hacía constar en los propios folletos de emisión. Era un círculo vicioso que se cerraba con la imposibilidad del hipotecado de cancelar la deuda con la dación en pago de la vivienda, un marco legal beneficioso basado en la idea de que «el hipotecado pagará pase lo que pase».

Es importante diferenciar la calidad del subyacente (es decir, de la hipoteca) que puede ser de una baja calidad crediticia (*subprime*), de la del instrumento de titulación o cédula hipotecaria. Es relevante recordar que pese al incremento de los impagos de las hipotecas durante la crisis, no se han producido impagos de bonos de cédulas hipotecarias.

Esto ha ocurrido debido a que, «a diferencia de las titulaciones realizadas en otros países, y en particular en Estados Unidos, en España las entidades han retenido el grueso de los riesgos de los activos transferidos» (*BdE Boletín económico diciembre 2007, pág 98*). Es decir, que en España los bonos hipotecarios y las cédulas hipotecarias se utilizaron como fuente de liquidez y financiación y no como externalización del riesgo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 124

El sector financiero estableció como eje de negocio prioritario la colocación de hipotecas, por considerar a la inversión inmobiliaria como segura y en crecimiento permanente, pero fundamentalmente por la elevada rentabilidad de este negocio. La concesión de hipotecas tenía un claro límite, que era la cantidad de población con capacidad de pagar un préstamo hipotecario derivada de unos ingresos estables o suficientes garantías para responder por la deuda. Toda vez que el mercado en este sector poblacional ya estaba maduro, la captación de nuevos nichos de mercado se amplió a sectores con poca o nula capacidad de pago, en lo que puede ser llamado una colocación de hipotecas *subprime*, que acarrearán la asunción de un mayor riesgo por parte de las entidades, o en última instancia, por parte de los inversores que adquirirán los bonos de titulización donde se empaquetaban estas hipotecas.

7. El informe del Banco de España describe la situación del sector financiero español en relación con su rentabilidad de la siguiente manera:

«En conjunto, las cuentas de las entidades de depósito españolas durante los años de expansión previos a la crisis presentaban resultados saneados, favorecidas por el rápido crecimiento del crédito y la reducida morosidad.

Las entidades se volvieron más eficientes, gracias al notable incremento en el activo que gestionaban, lo que hizo que el peso de los gastos de explotación sobre los activos totales medios tendiera a reducirse. Por otro lado, si bien en el período 2000-2007 los márgenes de intereses presentaron un descenso en términos relativos dada la reducción de tipos, en términos absolutos crecieron debido al mayor volumen de operaciones realizadas. En este período, los ingresos por comisiones tendieron a reducirse, fruto de una mayor competencia de las entidades por la captación de clientes, tanto de activo como de pasivo. Finalmente, como consecuencia de la reducida morosidad, el gasto en dotaciones a provisiones por insolvencias fue muy bajo en términos relativos al volumen de crédito.

En este contexto, con datos consolidados, los valores de la rentabilidad sobre recursos propios (ROE, *return on equity*) se mantuvieron entre 2000 y 2007 siempre por encima del 12 %, llegando incluso a rozar el 20 % a finales de 2007. Por su parte, la rentabilidad sobre activos (ROA, *return on assets*) con datos consolidados, se mantuvo también en niveles elevados, por encima del 0,7 % en todos los casos y con un máximo de 1,05 % en diciembre de 2007. Es decir, los resultados de las entidades crecían con mayor rapidez que los recursos propios o los activos.

En cuanto a la actividad desarrollada únicamente en España, las cuentas de resultados evolucionaron de forma similar, manteniendo un ROE por encima del 13 % en promedio durante los ejercicios de 2000 a 2007, al reducirse también el peso de los gastos de explotación sobre el total de activos medios. Por tipo de entidad, bancos y cajas se comportaron de forma similar, registrando porcentajes semejantes tanto en términos de ROE como de ROA. En cuanto al peso de los gastos de explotación sobre los activos totales medios, las cajas mostraban niveles algo superiores, si bien sus ganancias de eficiencia en estos años también fueron más rápidas que para los bancos.» (*Informe de BdE 2017*, pp. 44 y 45).

Evolución de los indicadores de solvencia, en el período 2000-2007, (*Informe de BdE 2017*, apartado 1.2.F, p. 45).

«— Capital: el volumen de capital de las entidades aumentó significativamente durante los años de expansión. En términos absolutos, entre 2000 y 2007 el capital total del sistema financiero español aumentó en 135 mm de euros, un 155 % con respecto al nivel de principios del año 2000. En el mismo período, el capital de nivel 1, de mayor calidad, aumentó algo menos: 85 mm de euros (un aumento del 118 % entre 2000 y 2007). Así, en esos años, mientras que el capital total creció a una tasa de variación anual media acumulativa del 14,3 %, el capital de nivel 1 creció al 11,8 %. Para este último hay que hacer notar que en el período 2000-2003 la tasa media de crecimiento anual fue del 5,4 %, mientras que entre 2004 y 2007 esa tasa media de variación anual fue del 16,7 %.

Por sectores, tanto los bancos como las cajas de ahorros reflejaron un aumento del volumen de capital en sus balances, siendo el crecimiento mayor para las cajas de ahorros.

Así, el crecimiento del capital total de los bancos fue del 113 % entre diciembre de 2000 y 2007, lo que supone una tasa de variación anual media acumulativa del 11,4 %, mientras que para las cajas estos porcentajes se elevaban hasta el 215 % y el 17,8 %, respectivamente. Lo mismo ocurre para el capital de nivel 1, aunque con tasas más reducidas. En dicho período, el capital de nivel 1 creció un 91 % (9,7 % de tasa de variación anual media acumulativa) para los bancos y un 154 % (14,3 % en tasa anual) para las cajas.» (*Informe de BdE 2017*, pp. 44 y 46)

El sector financiero se hallaba integrado fundamentalmente por entidades bancarias y cajas de ahorro.

En la década de 1980 el Gobierno del PSOE apoyó la concentración de los grandes bancos y la equiparación de bancos y cajas de ahorros en su modelo de funcionamiento. El marco normativo para la expansión de las cajas de ahorros había sido ya aprobado con anterioridad (Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, por el que se regulan los órganos de gobierno y las funciones de las Cajas de Ahorros; y Orden de 20 de diciembre de 1979 por la que se regula la apertura de oficinas por las Cajas de Ahorros que figuran inscritas en el Registro Especial creado por Decreto-ley de 21 de noviembre de 1929). Posteriormente, se aprobaron leyes en 1985 y 1988 que configuraron el marco de supervisión, de dirección y de regulación de las cajas de ahorros durante al menos una década, hasta la aprobación de los nuevos estatutos de autonomía, a partir de los cuales las competencias sobre funcionamiento interno y regulación de las cajas pasaban, principalmente, a las comunidades autónomas.

En la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, se incorporan los principios de gobierno de las cajas de ahorros. Esta distribución dotaba de cierto equilibrio a la asamblea, algo que fue desvirtuado con posterioridad por algunas leyes autonómicas que propiciaban el aumento de la representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, las diputaciones o los ayuntamientos. Los desarrollos normativos no fueron iguales en las diferentes comunidades autónomas, lo que produciría una heterogeneidad de situaciones que cristalizaría en diferentes modelos de gobernanza en unas y otras entidades.

El Real Decreto 1582/1988 de 29 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1370/1985, en materia de expansión de Entidades de Depósito equiparó, en términos operativos y normativos, a cajas y banca privada, pudiendo ejercer actividad en las mismas áreas y en todo el territorio nacional y en el extranjero, bajo supervisión y autorización del Banco de España y el Ministerio de Economía. Por otro lado, se derogaba la obligación de consolidar el balance, que figuraba en el artículo 8 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros.

Tras estos cambios estructurales, los bancos y las cajas no se distinguían más que en su titularidad jurídica, la estructura del capital social, y la obra social (cuya dotación mínima podría ser modificada con la autorización del Banco de España). En la práctica se asumía el mismo modelo de negocio, dejando en un segundo plano la labor social de la entidad en el caso de las cajas de ahorros.

Muchos de los cargos ejecutivos de cajas de ahorros que comparecieron en la Comisión han corroborado el cambio de mentalidad derivado de las modificaciones legislativas y estructurales. El expresidente de la Confederación de Cajas de Ahorro (CECA), el señor Quintás Seoane, afirmó lo siguiente: «... digo, en primer lugar, que las cajas se movieron en el sentido de copiar el sistema de remuneración de los bancos que era mucho más generoso y, en segundo lugar, que en cuanto al modelo entero del negocio abandonaron el suyo tradicional» (*DSC. núm. 14; de 3 de octubre de 2017 p. 60*).

El Secretario Federal de banca de la Confederación Intersindical Galega (CIG), el señor Montero Martínez, apuntó a la expansión territorial y bancarización como fuente del declive de las cajas, ya que en su origen y demarcación territorial se habían demostrado viables: «El problema de las cajas ha sido su bancarización, es decir, su gestión como si fueran bancos cuando no lo eran ni debían serlo. De ahí la expansión territorial asociada a la expansión crediticia para financiar la burbuja especulativa del ladrillo, al tiempo que sus recursos propios, su capital entre comillas, fueron también expuestos al ladrillo a través de su participación en el capital de empresas inmobiliarias propias y ajenas. Las cajas en su actividad y en su territorio eran rentables. Fue la expansión crediticia y territorial la que las llevó a la quiebra» (*DSC. núm. 37; de 7 de marzo de 2018 p. 58*).

En todo caso, el crecimiento de la demanda de crédito por parte del sector familias hace que bancos y cajas de ahorros entren en un periodo de pugna por la captación de nuevos mercados en la concesión de créditos y la captación de depósitos. En el año 2000, las cajas de ahorros tenían mayor penetración en el mercado de depósitos, con una concentración del 52 % del negocio frente a 42 % de los bancos, y en el de hipotecas, con un ratios del 52 % frente al 41 %. Los bancos, por su parte, aventajaban a las cajas en el negocio crediticio, con tasas del 50 % frente a un 40 %, en la captación de fondos de inversión, 72 % frente al 24 %, y de valores, 60 % frente al 38 % (*Cortés García, F. J. C., Caracterización del sector bancario en España. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, 2003, n.º 2753; cuadro 1 pp. 17 a 22*).

«Las cajas de ahorros tenían restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios. Estas entidades no podían acudir a los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 126

mercados financieros para emitir acciones y obtener capital, como los bancos, pues el único instrumento disponible parecido eran las cuotas participativas, que, al no contar con derechos de voto, se ha constatado con el tiempo que no terminaron de ser atractivas para los inversores.» (*Informe BdE 2017, p. 49*).

«Desde la puesta en marcha de la Unión Monetaria y de la moneda única, las cajas de ahorros financiaron una parte relevante de su crecimiento acudiendo a los mercados del euro a través de la emisión de valores suscritos principalmente por «inversores no residentes», y su base de depósitos minoristas perdió peso frente a la financiación internacional. La proporción relativa de los pasivos instrumentados mediante valores alcanzó un nivel que, en retrospectiva, resultó elevado para la aversión al riesgo dominante en los mercados financieros. Cabe señalar, sin embargo, que esta mayor apelación a los mercados mayoristas se realizó con cierta prudencia, al estar la mayoría de los vencimientos concentrados en los plazos medios y largos. También se hizo patente la pérdida de rentabilidad, fundamentalmente por las estructuras sobredimensionadas, el aumento de los activos no rentables y el encarecimiento de la financiación.» (*Informe BdE 2017, p. 50*)

La reestructuración del sector financiero supuso la práctica desaparición de las cajas de ahorros, de las que en la actualidad solo quedan dos, Caixa Ontinyent y Colonya-Caixa d'Estalvis de Pollença, así como la intervención y venta de algunos bancos. «La importante reestructuración del sistema financiero se refleja en la fuerte reducción del número de entidades, principalmente en el sector de cajas de ahorros, que pasaron de 45 a 10 entidades/grupos (incluyendo las 8 entidades que actualmente son bancos)» (*Informe BdE 2017, p. 242*).

En un momento posterior de este Dictamen, se analizará con mayor detalle las causas de esta práctica desaparición del sector de las Cajas de Ahorro.

8. Como es lógico, el surgimiento y desarrollo de la crisis fue acarreado la adopción de diversas medidas y políticas por parte de las autoridades públicas que el Banco de España sintetiza de la siguiente manera:

«Durante el período 2008-2011, las autoridades españolas impulsaron diversas iniciativas que, por un lado, adaptaban las reformas internacionales a nuestro sistema financiero y, por otro, desarrollaban reformas específicas para afrontar la crisis en nuestro país. En este período se pueden distinguir cuatro tipos de medidas principales, que, además, guardan un orden cronológico: a) 2008: Medidas destinadas a reforzar la liquidez de las entidades financieras y la confianza de los depositantes e inversores; b) 2009: Medidas de reestructuración y consolidación del sector financiero (FROB I); c) 2010: Refuerzo de la solidez de las entidades y reforma del sector de cajas de ahorros; d) 2011: Reforzamiento de la solvencia de las entidades de crédito (FROB II).» (*Informe de BdE 2017, p. 113*)

No obstante, el sistema financiero no responde satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no termina en 2011. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público.

Se detallan a continuación los principales desarrollos normativos que tuvieron lugar durante la crisis:

Año 2008.

Los cambios normativos más relevantes de este año son:

- Real Decreto-ley 6/2008 de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).
- Real Decreto 1642/2008 de 10 de octubre, que reforma los Fondos de Garantía de Depósitos.
- Real Decreto-ley 7/2008 de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en materia Económico-Financiera.

Al igual que sucedió a nivel internacional, el primer síntoma de la crisis en España fue la ausencia de liquidez. Ante la tensión existente en los mercados mayoristas internacionales se toman medidas excepcionales, destinadas a hacer frente a los problemas de liquidez de las entidades de crédito. El Banco de España señala que estas medidas perseguían un doble objetivo en el ámbito europeo: «1) asegurar unas condiciones de liquidez apropiadas para el funcionamiento de las entidades de crédito, que redundasen en una mejora de las condiciones de financiación de las familias y de las empresas, mitigando de esta forma el posible trasvase a la economía real de las dificultades de las entidades de crédito para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 127

financiarse en los mercados mayoristas, y 2) fortalecer la cobertura de los depósitos, dando mayor certidumbre y garantías de protección a los depositantes e inversores» (*Informe BdE 2017, p. 114*).

Se aprueba el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, que crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda con una dotación de 30.000 millones de euros, ampliable a 50.000 millones, para invertir en instrumentos emitidos por las entidades de crédito con los nuevos créditos concedidos a particulares como garantía. El objetivo era dotar de liquidez a las entidades de crédito para impulsar la financiación a empresas y particulares. La idea, como señala el Banco de España, era «...una medida de carácter temporal que, en principio, se extendería hasta que se normalizaran los mercados financieros, si bien se marcaba como fecha límite para la celebración de subastas el 31 de diciembre de 2009» (*Informe BdE 2017, p. 115*). Durante el tiempo de vigencia de esta norma se llevaron a cabo cuatro subastas por un importe superior a 19.000 millones de euros, que proveyeron de liquidez a 54 entidades de crédito (*Informe BdE 2017, p. 115*).

También el 10 de octubre, se aprueba el Real Decreto 1642/2008, que aumentó los importes garantizados en los depósitos e inversiones de particulares de 20.000 a 100.000 euros. El objetivo era evitar retiradas de depósitos y restablecer la confianza en las entidades.

Posteriormente, mediante el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, se establece un mecanismo de concesión de avales del Estado en el marco del plan de acción concertada entre los países de la zona del euro y la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, compre títulos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Este mecanismo permitía el aval del Estado en condiciones de mercado para las nuevas emisiones, con un plazo máximo de cinco años y realizadas por entidades de crédito residentes, de instrumentos financieros negociados en mercados secundarios nacionales. Se establece un importe máximo de 100.000 millones de euros para el año 2008, y el volumen de las emisiones avaladas de cajas y bancos, durante los años 2008 y 2009 ascendió a 69.700 millones de euros.

Año 2009.

El principal cambio regulatorio de este año es el siguiente:

— Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio de 2009, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Por esta norma se crea el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Inicialmente obtiene recursos por 6.750 millones de euros a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250 millones de euros a cargo de los Fondos de Garantía de Depósitos, al margen de poder captar recursos ajenos vía endeudamiento. Su estructura de gobierno la componen ocho miembros nombrados por la Ministra de Economía y Hacienda, de los cuales cinco lo serán a propuesta del Banco de España, siendo uno de ellos el subgobernador, que ostentaría el cargo de presidente, y además uno en representación de cada Fondo de Garantía de Depósitos. El objetivo del FROB es gestionar los procesos de reestructuración de las entidades durante su fase ejecutiva y reforzar los recursos propios de las entidades que lo solicitaran. La primera ronda de ayudas ascendería a 9.674 millones de euros, pero como se verá en los siguientes años no será suficiente, llegando a tener que realizarse un nuevo plan conocido como FROB II en el ejercicio 2011.

Año 2010.

El ejercicio 2010 está marcado por ser el año en que se producen mayor número de fusiones de cajas de ahorros. Se pasa de 45 cajas a 23, bajo distintas formas de SIP, fusiones, cesión de activos y traspasos de negocios.

En materia legislativa destacan las siguientes medidas:

— Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.

— Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 128

El Real Decreto-ley 6/2010 modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, determinando que los SIP que cumplieran determinados requisitos podían ser considerados como grupo consolidable a efectos del cumplimiento de las exigencias de recursos propios. Estos cambios regulatorios permitieron la consolidación de resultados en las conocidas como «fusiones frías», pero esto no sirvió para solucionar los problemas. Por un lado, los asociados a los balances que arrastraba cada una de las entidades. Por otro lado, tras las fusiones artificiales se mantenían estructuras policéfalas que dificultaban la toma de decisiones.

En los casos que fuera necesario, los SIP se apoyarían en las ayudas del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), cuyo objetivo inicial era el de facilitar las fusiones de las entidades viables. El plan inicial se basaba en la idea de hacer frente a una crisis suave. Este diagnóstico optimista del Gobierno y del Banco de España se apoyaba en los test de estrés de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés). Por supuesto, no se consiguió resolver el problema y las entidades financieras dañadas en su solvencia fueron cayendo. La inacción política llevó a que el rescate fuera la única opción viable.

Año 2011.

A pesar de estas fusiones y las medidas tomadas desde 2008, la crisis continúa y el año 2011 es especialmente prolijo en cuanto a producción legislativa. Las condiciones del sistema financiero seguían sin mejorar, a pesar de las medidas tomadas durante los tres años anteriores. Se aprueban las siguientes normas:

- Real Decreto-ley 2/2011 de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero.
- Real Decreto 771/2011, 3 de junio de 2011, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito.
- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre de 2011, por el que crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Circular del Banco de España 5/2011, 30 de noviembre de 2011, que modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

El Real Decreto-ley 2/2011 adaptaba el acuerdo de Basilea III, reforzando los requisitos de capital. Además, abría la puerta a una segunda ronda de ayudas del FROB que adquiriría las entidades en dificultades que no cumplían con dichos requisitos de capital. Esta norma obligaba al FROB a vender en condiciones de mercado las acciones adquiridas en un plazo máximo de cinco años. Como medidas para el reforzamiento del sistema financiero, se obligó a las entidades que seguían bajo la forma societaria de caja de ahorros a tener el 10 % de sus activos ponderados por riesgo en capital de nivel 1 (aquellas entidades que no hubieran colocado títulos representativos de su capital a terceros por al menos un 20 %, y, que además, presentaran una ratio de financiación mayorista superior al 20 %), mientras que a la banca se le mantenía la ratio del 8 %.

Posteriormente el Real Decreto 771/2011 establecía, entre otras cuestiones, el desarrollo de un nuevo régimen sobre políticas y prácticas de remuneración y el refuerzo de la solvencia de las entidades.

Los años posteriores quedan condicionados por una política económica que llevó a una segunda recesión y al deterioro de las instituciones de crédito. Tras el intento de salvar al sistema financiero mediante planes para la facilitar el acceso a la liquidez y las recapitalizaciones, más un plan de fusiones que no funcionó, fue necesaria la intervención de las autoridades europeas.

Año 2012.

En 2012 continúa el proceso de fusiones y se forman 15 entidades de las 45 cajas iniciales. En lo referente a materia legislativa existe una gran actividad:

- Real Decreto-ley 2/2012, 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto-ley 18/2012, 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 129

- Memorando de Entendimiento, de 20 de julio, entre la Comisión Europea y el Reino de España.
- Real Decreto-ley 24/2012, de 31 agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, transformado después en la
- Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
- Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

De las anteriores novedades destaca la firma del Memorando de Entendimiento, mediante el que el Gobierno consigue un compromiso de asistencia financiera de hasta 100.000 millones de euros. El Estado se compromete a la segregación de los activos dañados de las entidades de crédito receptoras de ayudas públicas a una sociedad de gestión de activos, y en noviembre del mismo año se crea la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) como uno de los elementos que conforman el acuerdo de asistencia. Las previsiones de rentabilidad anunciadas en su día, han sido cuestionadas por varios expertos y agentes del sector. Para esta fecha los españoles ya han comprometido, bajo distintas fórmulas, más de 100.000 millones de euros en concepto de rescate financiero en un contexto de recortes sociales y crisis económica.

El resto de novedades legislativas de 2012 van encaminadas al establecimiento de coberturas a las pérdidas en la cartera de activos derivados de la financiación de la construcción y la promoción inmobiliaria, y la reestructuración y resolución de entidades de crédito. En lo referente a la SAREB, su constitución se diseña bajo un esquema de 45% capital público y 55% de capital privado, que responde a un ejercicio forzado de arquitectura contable con el fin de evitar que las aportaciones del Estado computen como deuda pública. Bajo esta estructura de activo prevalece el dominio de entidades del sector privado como principales socios, con algo más de 2.600 millones de euros distribuidos entre 27 inversores, principalmente entidades bancarias, y cerca de 2.200 millones de euros provenientes de las arcas públicas con la aportación llevada a cabo por el FROB. Dentro de esta operación el Estado carga con la mayor parte del riesgo debido a que, al margen de aportar el 45% del capital a la sociedad, las operaciones mediante las que la SAREB ha adquirido la cartera dañada de las entidades con dificultades tienen como contrapartida 50.781 millones de euros de deuda senior avalada por el Estado. Esto implica que, en caso de incurrir en pérdidas, estas repercutirán en la deuda estatal. La SAREB adquiere más de 300.000 activos. Los precios fueron fijados a un nivel promedio por la empresa de consultoría Oliver Wyman, lo que supondría con posterioridad la venta a bajo precio de los mejores activos, mientras que los activos de peor calidad, que están sobrevalorados, quedan en cartera, lo que apunta a futuras pérdidas que repercutirán sobre las arcas públicas.

Año 2013.

Con la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, se vuelve al antiguo modelo de cajas y se establecen límites a sus inversiones. La Ley señala, en el punto III del preámbulo: «En primer lugar, se ha propuesto una vuelta al modelo tradicional de cajas al realizarse una vinculación explícita de su actividad financiera con las necesidades de los clientes minoristas y de las pequeñas y medianas empresas, de manera que este tipo de entidades financieras focalicen sus funciones en aquellas capas de la sociedad que tienen más difícil acceso a otro tipo de entidades o servicios financieros. En línea con lo anterior, esta Ley introduce la exigencia de que las cajas de ahorros desarrollen sus actuaciones en el ámbito local y tengan un tamaño reducido. El marco fundamental de actuación de las cajas de ahorros debe ser fundamentalmente el de la comunidad autónoma donde se implante, sin que puedan desarrollar funciones a nivel nacional; y se impide de manera expresa que las cajas tengan un tamaño lo suficientemente grande como para que adquieran carácter sistémico». Este cambio legislativo, que de haberse realizado con anterioridad podría haber evitado el colapso de las cajas e ingentes pérdidas económicas y sociales, llega cuando solo quedan en España dos cajas de ahorros de ámbito regional.

«Desde 2009, un total de catorce entidades han recibido apoyo de capital, por un total de 64.098 millones de euros [...] si bien, una parte de estos recursos ha sido recuperada a través de reembolsos, la venta o la resolución de entidades, en total, 4.139 millones de euros [...] Por tanto, la diferencia entre estos dos conceptos [...] resulta en un total de ayudas financieras otorgadas en forma de capital en el período objeto de este Informe de 59.959 millones de euros a finales de 2015 (un 5,6% del PIB de 2015) [...] En línea con la aproximación que ha realizado el Tribunal de Cuentas en su reciente informe de fiscalización, la estimación de estos recursos debe incorporar, además de las aportaciones de capital, los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

fondos provisionados para hacer frente a los costes que puedan derivarse de garantías concedidas en los procesos de integración y venta, cuyos importes actualizados se estiman en 10.390 millones de euros en el caso de los EPA y 1.992 millones para otras garantías [...] Lógicamente, este concepto de coste no incorpora las pérdidas que han soportado los antiguos accionistas, ni las de los tenedores de preferentes y deuda subordinada, como resultado de los ejercicios de gestión de híbridos realizados como parte del acuerdo de asistencia financiera firmado con el MEDE [...] El aumento de la deuda pública que han provocado las intervenciones estaba cifrada, a finales de 2015, en 50.312 millones de euros, de acuerdo con datos de Eurostat publicados en abril de 2017» (*Informe BdE 2017*, pp. 247 y 248).

9. Es muy ilustrativo detenerse, como si se tratara de una foto fija, en un momento concreto del período más crítico de este período: para evaluar las necesidades de capital del sistema financiero español el Ministerio de Economía y Competitividad y el Banco de España encargaron en 2012 un primer informe a las empresas Ronald Berger y Oliver Wyman. «Los resultados de esta prueba de resistencia se publicaron el 21 de junio y acotaron las necesidades de capital del conjunto del sistema bancario en una horquilla de 16-26 mm de euros en el escenario base, y de 51-62 mm de euros en el escenario adverso» (*Informe BdE 2017*, p. 188).

Tras esta primera evaluación, se procedió a la valoración individual de las entidades, por medio de un análisis *bottom-up*, para determinar las necesidades de financiación específicas de cada una de ellas. La coordinación del ejercicio correspondió a la empresa The Boston Consulting Group y los trabajos fueron realizados por Oliver Wyman en colaboración con otras cuatro auditoras y seis sociedades de valoración. «Los resultados de este segundo ejercicio fueron publicados el 28 de septiembre de 2012. Revelaron unas necesidades del conjunto del sistema bancario, en el escenario adverso, de 55,9 mm de euros. Del análisis entidad a entidad se desprende que casi un 90 % de las necesidades de capital estaba concentrado en las cuatro entidades en las que el FROB ya tenía una participación mayoritaria, mientras que el núcleo del sector bancario español no requería capital adicional o lo podía obtener por sus propios medios» (*Informe BdE 2017*, p. 189).

Siguiendo el informe de Oliver Wyman, el sistema financiero en su conjunto tenía colocado un volumen total de 1,4 billones en créditos de distinto tipo. El escenario base que servía para determinar las necesidades de capitalización estimaba un volumen de pérdidas del 129.400 millones de euros, mientras que el escenario adverso elevaba las pérdidas esperadas hasta los 209.100 millones. Esto suponía pérdidas del 9 % y el 14,6 % sobre el balance total de las entidades del ejercicio 2011 (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; pp.20 Figure 11*).

Resulta relevante la definición de los sectores con mayores pérdidas esperadas en este informe. Las de mayor cuantía eran las estimadas en el crédito a la promoción inmobiliaria, que se elevaban hasta el 28,6 % del balance en el caso del escenario base y el 42,8 % en el del escenario adverso. Con ello, las pérdidas esperadas en este sector suponían prácticamente la mitad del total [...].

En un segundo puesto estarían los créditos a pymes y grandes empresas, con pérdidas esperadas del 10,6 % y el 16,7 % para ambos escenarios en el caso de las primeras, y porcentajes del 5,8 % y el 10 % en el caso de las segundas. Estas pérdidas supondrían alrededor del 31 % de las estimadas para el conjunto del negocio (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; pp.20 Figure 11*).

Y destaca también, en este caso por el motivo contrario, el bajo porcentaje de pérdidas esperadas en relación a las hipotecas al por menor, con porcentajes del 1,8 % y el 4,1 % de pérdidas esperadas para ambos escenarios. Esto suponía que por este concepto se producirían pérdidas de entre el 8 % y el 12 % del total de quebrantos esperados (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; pp.20 Figure 11*).

De estos datos se deduce que el mayor problema de las entidades de crédito venía dado por el lado de los créditos a la promoción inmobiliaria y los créditos a empresas, donde se esperaban las mayores pérdidas tanto en términos relativos como absolutos. Del modelo de negocio de cada entidad en relación a su exposición a estos sectores y de la política de riesgos aplicada en cada caso iban a depender, en última instancia, sus necesidades de capital.

Por otro lado, también es pertinente reseñar que las pérdidas esperadas en esta evaluación eran bastante elevadas en el caso de algunos bancos consolidados, lo que se relaciona con el gran tamaño de su negocio. Así, para el caso del Banco Santander se estimaban pérdidas por valor de 21.759 millones de euros en el escenario base y de 34.069 millones en el escenario adverso. En el caso de BBVA y Unnim

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 131

estas cifras llegaban hasta los 20.338 millones y 31.297 millones de euros. Les siguen Caixa Bank y Banca Cívica (21.829 y 32.733 millones); Sabadell y CAM (18.030 y 25.347 millones); y Popular y Pastor (15.078 y 22.374 millones) (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; pp. 71 a 79, A5. Total Losses (A3+A4)*).

Entre las entidades bancarias fruto de fusiones de cajas de ahorros, las pérdidas esperadas eran menores, salvo en el caso extremo de BFA-Bankia (29.593 y 42.756 millones). Las cifras eran menos relevantes en los casos de Catalunya Banc (12.518 y 17.230 millones); NCG Banco (9.139 y 12.738 millones); y BMN (6.197 y 9.448 millones de euros) (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; pp. 71 a 79, A5. Total Losses (A3+A4)*).

También resulta relevante analizar la exposición a los riesgos en los diferentes sectores por parte de las entidades. Así, las pérdidas esperadas en el crédito a la promoción inmobiliaria eran mayores en los casos de BFA-Bankia, con 12.636 millones de euros en el escenario base; seguido de Caixabank y Banca Cívica con 8.088 millones de euros; Banco Sabadell y CAM, con 7.086 millones de euros; y Banco Santander con 6.488 millones de euros (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; A1. Spanish Current Credit Book Real State Developers*).

Las pérdidas esperadas en el crédito concedido al resto del sector empresarial la encabezaba el Banco Santander con 6.990 millones de euros, que también era el que mayor volumen había destinado a este sector, 107.538 millones de euros. A continuación le seguían, en este orden, BBVA y Unnim, Bankia-BFA, Caixabank y Banca Cívica con 6.727, 6.318 y 4.437 millones de euros, respectivamente (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; A1. Spanish Current Credit Book Corporate*).

En cuanto a crédito a particulares con garantía hipotecaria, las cuatro entidades con mayores pérdidas esperadas acumuladas eran BFA-Bankia con 1.553 millones de euros; Caixabank y Banca Cívica, con 1.514 millones; BBVA y Unnim, con 1.508 millones; y Santander, al que se le atribuían pérdidas esperadas por 1.381 millones de euros (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012; Secured retail*).

Así, nos encontramos con un escenario en el cual las mayores pérdidas esperadas lo fueron para los principales bancos del país, mientras que las entidades herederas de las cajas de ahorros, a excepción de Bankia, se encontraban en un segundo escalón. Estos datos demuestran que la propensión al desarrollo de operativas que aumentaban el riesgo de las entidades se daba de manera similar entre los bancos y las cajas de ahorros, por lo que la asunción de estas malas prácticas se relaciona más con la gobernanza de cada entidad particular que con su forma jurídica y titularidad.

No obstante, las pérdidas esperadas para ambos grupos de entidades eran de magnitudes considerables. A esto se suma que por parte de los grandes bancos había una capacidad para absorber estas pérdidas con recursos propios y mediante ampliaciones de capital, mientras que las entidades de menor tamaño y las cajas de ahorros de manera general no tenían la misma capacidad para hacer frente a esta situación.

Como resultado de todo ello, las cifras finales relativas a las necesidades de capital fueron más importantes en los casos de BFA-Bankia (24.743 millones de euros en el escenario adverso); Catalunya Banc (10.825 millones); NCG Banco (7.176 millones); y Banco de Valencia (3.463 millones) (*Informe de BdE 2017, Cuadro 3.2, p. 189*).

Sobre las diferencias entre estas cifras y las inyecciones finales de capital que se realizaron a estas entidades, el señor Goirigolzarri Tellaeché explicó esto ante la Comisión: «...la inyección final de capital público se calcularía teniendo en cuenta otros dos factores adicionales que mencionaba anteriormente: el impacto de la transferencia de activos a la SAREB y, en segundo lugar, el MOU establecía que parte del capital sería aportado de manera obligatoria por los tenedores de instrumentos híbridos» (*DSC. núm. 59, 19 de junio de 2018, p. 4*). Así, por ejemplo, en el caso de los 24.743 millones que se estimaban era la necesidad de capital de Bankia en el escenario adverso calculado por Oliver Wyman, finalmente, y tras la transferencia a SAREB y conversión en acciones de instrumentos híbridos, la necesidad se fijó en 17.959 millones de euros.

10. Finalizada la crisis, en la que, como es notorio, hubo una implicación sustancial de las autoridades de la UE, llegó el momento de levantar acta de las consecuencias de la misma en las distintas economías del continente.

Según un informe del Banco de España, en la UE se han concedido ayudas durante la crisis por valor de 465.000 millones de euros. De ellos, España ha utilizado 61.900 millones de euros, mientras que Alemania ha utilizado 64.200 millones e Irlanda 62.200 (El coste de las intervenciones en el sector

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 132

financiero desde 2008 en los países de la UE, Banco de España, 2017. Cuadro 1 punto 5). En total, el Tribunal de Cuentas ha calculado que los recursos públicos comprometidos durante la crisis en España en el periodo de 2008 a 2015 ascienden a 122.122 millones de euros (*Informe de Fiscalización del Proceso de Reestructuración Bancaria, ejercicios de 2009 a 2015, Apartado 2 punto 1*).

En términos relativos, Irlanda es el país que ha soportado un mayor coste (cerca de un 28 % del PIB), seguido de Grecia (17 %), Eslovenia (14 %) y Chipre (9 %). En España el coste ha alcanzado el 4,2 % del PIB, pero el crecimiento de la deuda pública en el conjunto del periodo se eleva al 60 % del PIB, el cuarto mayor crecimiento solo por detrás de Grecia, Chipre y Eslovenia. En el informe se detalla que «... para otros países como Dinamarca, Francia, Luxemburgo y Suecia, el impacto sobre el saldo presupuestario fue ligeramente positivo, fruto de los ingresos percibidos como contraprestación a las ayudas» (El coste de las intervenciones en el sector financiero desde 2008 en los países de la UE, Banco de España, 2017). Cuadro 2. Impacto Fiscal de las Ayudas al Sector Financiero en los países de la UE (a saldos finales 2015 p. 8 y ss.). Otro grupo de países como República Checa, Estonia, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Finlandia, Hungría y Suecia figuran los países sin intervenciones con efecto en las cuentas de las AAPP, o con un impacto mínimo en estas.

Según los datos de la Comisión Europea, la cuantía del rescate a la banca que se supone irrecuperable se eleva a los 48.000 millones de euros, el 77 % de la cuantía utilizada en el rescate. Para Eurostat la cifra llega hasta, al menos, los 45.500 millones de euros, solo por detrás de Irlanda, con 46.600 millones, y muy por delante de Grecia, que habría perdido 29.800 millones de euros.

Además de no haber sido efectivos en la recuperación del dinero inyectado, la crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y especialmente con su obra social, que era el signo característico del conjunto. Su reestructuración como fundaciones bancarias ha supuesto prácticamente su fin y únicamente la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.

11. En un extraño, por inusual, ejercicio de autocrítica, el Ex Vicepresidente del Gobierno y Ex ministro de Economía y Hacienda, señor Solbes Mira, se respondía a sí mismo una de las preguntas que la Comisión trataba de aclarar:

«¿Podría haberse hecho mejor? A la luz de los acontecimientos posteriores sería absurdo responder negativamente a esta pregunta. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro; no fuimos capaces de detectar la fuerte recesión española en 2009. Cuando yo me marché, por ejemplo, la previsión de crecimiento para 2009 era negativa pero no llegaba a un decrecimiento del 2 %, muy lejos de las cifras finales del menos 3,6 %. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. En los años posteriores, sobre todo en lo que se refiere a la segunda recesión de 2011, nos equivocamos totalmente. Al entrar en lo que creíamos que era una unión monetaria, y dado los bajos tipos de interés para nuestras necesidades, la solución más deseable hubiera sido una política fiscal más restrictiva. Se intentó en parte con resultados insuficientes pero, en todo caso, útiles para reducir el impacto de la crisis.

En tercer lugar, es verdad que las finanzas públicas hubieran podido estar aún más saneadas. ¿Podríamos haber alcanzado superávits del 4 o del 5 % en los años previos a la crisis y haber reducido nuestros niveles de deuda pública sobre el PIB más allá del 36 % alcanzado? Era una alternativa políticamente difícil, pero menos deuda hubiera mejorado nuestros márgenes de actuación en la primera fase de la crisis pero no lo hubiera evitado. Se pasó de un superávit del 2 % del PIB de 2008 a un déficit del 11 % en 2009 y se mantiene prácticamente al 10 % en los años 2010 y 2011. Con esas cifras, la decisión de minimizar recursos públicos para hacer frente a la intervención de los bancos estaba totalmente justificada.

Otro aspecto que quiero destacar es que se minusvaloró el riesgo del déficit por cuenta corriente porque la existencia de un mercado único para la zona euro reduciría los riesgos de financiación. Pero la unión monetaria, como he señalado, era limitada y los elementos existentes en un Estado federal distaban mucho de los disponibles en ese primer periodo de la vida del euro.» (*DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 7*)

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS

1. Es evidente y no necesita mayor explicación que la salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como agentes característicos de nuestro sistema financiero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 133

Tal y como señaló don Josep Antoni Cifre Rodríguez, presidente de Colonya-Caixa D'Estalvis, de Pollença, el sector de las cajas de ahorros había alcanzado, en el año 2009, «la mayor cuota de mercado en depósitos y créditos de la economía española», teniendo «la mayor red de oficinas» (24.707, frente a las 15.557 de los bancos y 4.976 oficinas de las cooperativas de crédito). Por otra parte, también las plantillas de las cajas de ahorros superaron en número de empleados a los bancos (131.933 frente a 117.570). (*DSC. núm. 31, de 6 de febrero de 2018, p. 5*).

Las causas y circunstancias que condujeron a este tránsito han merecido explicaciones de diversa índole.

2. Si atendemos a las explicaciones ofrecidas por el Banco de España:

Los problemas de gobernanza, de gestión y de politización en las cajas de ahorros fueron uno de los elementos clave en la gestación de la crisis y en sus ramificaciones posteriores. De hecho, el propio informe del Banco de España reconoce que «una parte de las dificultades a las que tuvieron que hacer frente las cajas de ahorros estaba asociada a las peculiaridades de su naturaleza jurídica» (*Informe BdE 2017, p. 49*).

En primer lugar, en el aspecto puramente financiero, «tenían restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios» y «no podían acudir a los mercados financieros para emitir acciones y obtener capital, como los bancos, pues el único instrumento disponible parecido eran las cuotas participativas, que, al no contar con derechos de voto, se ha constatado con el tiempo que no terminaron de ser atractivas para los inversores». En cualquier caso, recuerda que, «mientras que las cajas de ahorros mantuvieron un modelo de negocio basado en la proximidad a su área geográfica de origen, la comercialización de productos bancarios no complejos entre su clientela y la aplicación de estrategias de crecimiento moderadas, resultó suficiente la obtención de recursos propios mediante la capitalización de beneficios» (*Informe BdE 2017, p. 49*).

Sin embargo, «a medida que las cajas expandían su actividad fuera de su entorno geográfico tradicional u original, se produjo una ampliación notable de la red de sucursales y de los gastos de estructura, en línea con su modelo de negocio tradicional, que descansaba en la banca minorista y de proximidad al cliente», llegándose, «en algunos casos», a un «relajamiento en los criterios de concesión de crédito y una desatención a los riesgos derivados de la concentración sectorial» (*Informe BdE 2017, pp. 49 y 50*).

Conviene señalar que «durante la larga etapa de expansión económica, una parte de las cajas de ahorros acumuló desequilibrios derivados de la elevada exposición al sector de la promoción y construcción inmobiliarias». Además, «las fuentes de financiación tradicionales no fueron suficientes para financiar este intenso crecimiento del negocio, consecuencia del aumento de la demanda de crédito, por lo que se comenzó a hacer un uso más recurrente de las financiaciones mayoristas, principalmente por medio de cédulas hipotecarias o titulizando activos» y «financiaron una parte relevante de su crecimiento acudiendo a los mercados del euro a través de la emisión de valores suscritos principalmente por «inversores no residentes», y su base de depósitos minoristas perdió peso frente a la financiación internacional». Como consecuencia, se alcanzó un nivel que, «en retrospectiva, resultó elevado para la aversión al riesgo dominante en los mercados financieros» (*Informe BdE 2017, p. 50*). Por su parte, las cuotas participativas, «al no contar con derechos de voto, no resultaron atractivas para los inversores, lo que impidió su desarrollo y, con ello, la posibilidad de que pudieran contribuir a mejorar la gestión de las cajas y la disciplina de mercado» (*Informe BdE 2017, p. 57*).

En segundo lugar, y siendo mucho más importante a los efectos de tener que reclamar ahora responsabilidades políticas, debemos reseñar los aspectos relativos a su gobernanza y su naturaleza jurídica. En palabras del Banco de España, «su estructura de gobernanza compleja y rígida (menos flexible que la de las sociedades cotizadas), (...) no favorecía la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, ni la adecuada capacitación profesional de los miembros de los órganos rectores de estas entidades». Por otra parte, su naturaleza jurídica no estaba clara: por un lado, su carácter social era «innegable», pero también el hecho de que «actuaban en un mercado financiero altamente competitivo, que requería la búsqueda de la eficiencia y la competitividad». Como consecuencia, «podía existir (...) una tensión entre su carácter social y la búsqueda de beneficio» (*Informe BdE 2017, p. 57*).

La Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, aprobada cuando el Partido Socialista gozaba de mayoría absoluta, determinaba los órganos de gobierno de las cajas de ahorros (la asamblea general, máximo órgano de decisión, el consejo

de administración y la comisión de control), y señalaba los intereses colectivos representados en la asamblea general a través de diversos grupos de representantes: las Corporaciones Locales, los impositores, los fundadores, los empleados y las entidades que representasen el interés colectivo en su ámbito de actuación. Todo ello, «con un complejo sistema de elección de estos representantes» (*Informe BdE 2017, p. 58*).

Estos problemas de gobernanza fueron confirmados en su comparecencia por el señor Sala Arlandis cuando afirma: que «La Ley de Cajas de 1985 abrió paso a la ambición y al crecimiento desmedido en sociedades sin un claro propietario, lo que también generó problemas de gobernanza» (*DSC. núm. 31 de 6 de febrero de 2018, p. 16*). El señor Sánchez Ruiz, presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España afirmó que «no cabe duda de que la modificación en materia legal en relación con las cajas de ahorros de 1985 tuvo su efecto, un efecto quizá no del todo deseable» (*DSC. núm. 14 de 3 de octubre de 2017, p. 43*).

En una reforma posterior, la Ley 44/2002, de 2 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, estableció que los representantes públicos no podían ostentar más del 50% de los votos en la asamblea general, «a fin de evitar que las cajas de ahorros fuesen consideradas instituciones públicas según la normativa comunitaria». Sin embargo, como concluye el Banco de España, «no puede decirse que la gestión y la administración de las cajas de ahorros fuesen ajenas al poder público de cada comunidad autónoma», añadiendo que, «en retrospectiva, esta estructura de gobierno corporativo se mostró inadecuada para facilitar la adopción de las medidas precisas para afrontar la crisis» (*Informe BdE 2017, p. 58*).

Como ejemplo de los graves problemas de politización de las cajas de ahorros el señor Fernández-Villaverde reconocía que, si bien «buena parte de la experiencia de España es paralela a la de muchos otros países, como Estados Unidos, Reino Unido o Irlanda (...) los últimos veinte años presentan unas características propias producto de decisiones concretas de política económica tomadas en España y que lamentablemente han supuesto una pérdida de bienestar mucho mayor de lo que hubiéramos podido tener bajo políticas alternativas» (*DSC. núm. 15 de 19 de octubre de 2017, p. 2*) concediendo un papel clave a la gestión de las cajas («Sí, creo que una causa diferencial de la crisis en España con respecto a otros países fue la gestión de las cajas») (*DSC. núm. 15 de 19 de octubre de 2017, p. 13*).

No obstante, de los testimonios aportados ante la Comisión puede derivarse otra perspectiva que, si no radicalmente antitética, difiere de la anterior, para considerar comparativamente si el modelo de gestión de las entidades bancarias fue realmente distinto y mejor del empleado por los gestores de las Cajas de Ahorros.

Así, por ejemplo, el señor Vilariño Sanz indicó que:

«Lo que escondían las altas tasas de crecimiento señaladas era una enorme acumulación de la exposición de las entidades financieras a los riesgos de crédito, liquidez y concentración. A medida que la burbuja avanzaba los riesgos aumentaban más que proporcionalmente al aumento cuantitativo del crédito, dada la peor calidad de los activos generados. Hay que tener en cuenta, para lo que luego pasó, que las posibilidades de resistir un choque sistémico dependen de la acumulación del riesgo existente. La burbuja es en sí misma una manifestación de malas prácticas en la gestión del riesgo. [...] Una selección de las malas prácticas que son funcionales a la formación de la burbuja es la siguiente: Concesión de créditos sobre la base de garantías hipotecarias fuertemente sobrevaloradas [...] Reducción de primas de riesgo en la concesión de préstamos [...] Concentración insostenible en riesgo promotor inmobiliario [...] En el caso de algunas cajas de ahorros procesos de fuerte expansión fuera de su territorio histórico [...] Altísimas exposiciones al riesgo de grandes corporaciones sin las adecuadas garantías. En algunos casos manipulación de los modelos propios de otorgamiento de crédito para hacer viables operaciones que habrían sido denegadas [...] Incentivos de *bonus* y retribuciones salariales variables dependiendo de objetivos de concesión de créditos [...] Comercialización de productos financieros que no generaban ningún valor al cliente [...] Enorme apalancamiento de las entidades [...] Enorme aumento del riesgo de liquidez de las entidades [...] En la fase de crisis otra modalidad de las malas prácticas fue el ocultamiento de la morosidad y el retraso en su reconocimiento, generando beneficios inexistentes» (*DSC. núm. 12; de 7 de septiembre de 2017 p. 30*).

Estas malas prácticas se dan de manera generalizada en todo el sector, incluyendo a bancos y cajas de ahorros. La concentración del crédito en el negocio inmobiliario fue creciente: «... fue significativo el incremento del crédito concedido a las empresas dedicadas a los sectores de la construcción y activida-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 135

des inmobiliarias, con una tasa de variación anual media acumulativa de casi un 30 %, frente al 12 % anual en el concedido a las empresas que se dedicaban a otros sectores. En términos acumulados, el crédito al sector inmobiliario aumentó un 513 %, mientras que el resto de sectores lo hacía tan solo un 120 %. Por entidades de depósito, tanto los bancos como las cajas de ahorros incrementaron de forma creciente el crédito a empresas de los sectores de construcción e inmobiliario si bien las segundas lo hicieron en mayor medida que los primeros: mientras que el crédito concedido por los bancos crecía a tasas anuales medias del 27,7 %, el otorgado por las cajas lo hacía a tasas cercanas al 31 % interanual» (*Informe BdE 2017, p. 30*).

Algo similar ocurría con el crédito hipotecario: «Esto hizo que la proporción del crédito de las familias que se destinó a la adquisición de vivienda alcanzara en 2007 el 80 % del total, mientras que en el año 2000 representaba el 75 %. De este aumento del crédito destinado a familias, los bancos fueron responsables en un 37 %, mientras que las cajas de ahorros contribuyeron en un 57 %» (*Informe BdE 2017, p. 30*).

En este marco aparece de manera progresiva el problema del empeoramiento en la calidad del crédito. En palabras del señor Vilariño Sanz: «el margen financiero de las entidades en general sufrió un proceso de deterioro. Cuando digo deterioro del margen hablo en términos de rentabilidad y no de monto, medido por ejemplo sobre activos. (...) Ese deterioro genera en los malos gestores una huida hacia delante, que es intentar suplir en base a cantidad, es decir, a volumen, lo que empiezan a ser unos menores ingresos financieros, y eso hace que se entre todavía con más fuerza en el deterioro, que se entre en balances activos de mucha peor calidad» (*DSC. núm. 12; de 7 de septiembre de 2017 pp. 31*).

Se entra, así, en una dinámica «perversa»: (a) las entidades de crédito relajan las condiciones de concesión para captar negocio en un mercado ya maduro, (b) aparecen las financiaciones del 100 % sobre precios, ya de por sí inflados por el proceso de burbuja, (c) se reduce la prima de riesgo de los acreditados, y (d) se alargan los plazos, con lo que se consigue reducir la cuota mensual para que puedan entrar nuevos acreditados. En este escenario, gran parte del nuevo crédito es de baja calidad, ligado a la sobrevaloración de garantías y sin asegurar la capacidad de pago, lo que supone un aumento del riesgo asumido en estas operaciones: «Respecto al volumen de crédito dudoso, si bien es cierto que experimentó tasas de crecimiento interanuales positivas, estas fueron inferiores al crecimiento medio anual del crédito total. El crecimiento del crédito dudoso no empezó a acelerarse hasta 2005» (*Informe BdE 2017, p. 39*).

Ante el proceso de cambio de escenario que se gesta por el aumento desmesurado del negocio crediticio, las cajas se encuentran en una situación donde, por primera vez, necesitarán de forma masiva financiación distinta a la tradicional, basada en los depósitos de los ahorradores, para financiar su activo, perdiendo de este modo lo que había sido una fortaleza estructural sobre la que históricamente se había basado buena parte de la salud del sector. La nueva situación se tradujo en un aumento de la financiación exterior, mayores costes y una mayor exposición al riesgo de liquidez. El señor Quintás Seoane, expresidente de la CECA, lo relataba en estos términos: «De todas estas consecuencias quizá la más importante fue cómo las cajas siguieron la ruta que había iniciado años antes —no muchos más, dos o tres años antes— la banca comercial. La banca comercial como ustedes saben cambió su modelo típico de negocio, de financiar los préstamos con los depósitos, a medida que se lanzaba el volumen de los préstamos, a otro sistema mucho más arriesgado, que era financiar los préstamos con fondos obtenidos en los mercados mayoristas. Pues bien, unas más tarde y otras más temprano las cajas siguieron la ruta de los bancos y empezaron a modificar su modelo de negocio, y era un modelo extremadamente peligroso bajo ciertos escenarios; escenarios donde los tipos de interés subieran, donde se endurecieran las condiciones de mercado mayorista; en fin, condiciones que todos sabemos que llegaron más tarde con la crisis. Habían abandonado un modelo seguro por otro modelo de riesgo. Pero recuerden que era un modelo que aumentaba notabilísimamente las posibilidades de crecimiento de los balances, que era el argumento de las funciones de remuneración de la dirección. Como ven está todo entrelazado» (*DSC. núm. 14; de 3 de octubre del 2017 p. 47*).

Tal como se describe en otros capítulos del presente Dictamen, la financiación exterior se concreta de manera principal en la emisión de títulos a través de los Fondos de cédulas hipotecarias, Titulización Hipotecaria y de Activos. Títulos respaldados, en gran medida, por activos inmobiliarios de diversa calidad. Al fin, la creciente operativa titulizadora serviría para acrecentar la burbuja crediticia y el riesgo asumido por el sector financiero en su conjunto. Según datos de la CNMV, entre 1998 y 2011 los bancos crearon un total de 111 Fondos de Titulización, con títulos por valor de 145.086 millones de euros. Las cajas de ahorros generaron 115 fondos, por un valor de 142.383 millones. Otros 36 fondos promovidos por bancos y cajas de manera conjunta moverían valores por 18.712 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 136

En paralelo a la búsqueda de liquidez para sufragar el creciente negocio crediticio, se producía una de capital para respaldar la posición de las entidades. Una de las fórmulas seguidas para ello fue la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada. El señor Pardos Vicente, Presidente de ADICAE, decía esto ante la Comisión de Investigación: «Les pasaremos los datos de cómo todas las entidades emitieron participaciones preferentes y subordinadas, es decir, cómo fueron capitalizadas todas, desde Bancaja a las cajas, por supuesto, al Banco Sabadell, con 750 millones, y a la Caixa, que, con 4.897 millones de obligaciones subordinadas en ese momento, era la entidad que más preferentes o productos de este tipo tenía, hasta que Bankia, uniendo a siete cajas —Caja Madrid, Bancaja, etcétera— la superó en capital y en número de preferentes» (*DSC. núm. 37; de 7 de marzo de 2018 p. 5*).

Efectivamente, y siguiendo datos de la CNMV, entre 1998 y 2006 los bancos realizaron un total de 26 emisiones de participaciones preferentes por un valor de 2.993 millones de euros, mientras que por parte de las cajas de ahorros se lanzaron 37 emisiones por valor de 1.938 millones (*Blanco Marcilla, Participaciones preferentes: Rentabilidad de las emisiones, <http://www.cnmv.es/docportal/publicaciones/monografias/mon200724.pdf> CNMV, Monografía n.º 24, Julio 2007; pp. 27 y 28*). Las limitaciones de las cajas de ahorros para incrementar sus recursos propios y las nuevas exigencias normativas al respecto hicieron que su actividad en la emisión de estos instrumentos aumentara de manera importante en los años siguientes.

También, las pérdidas generadas con posterioridad a pequeños ahorradores por la colocación inadecuada de preferentes no fueron solo debidas a las operaciones emprendidas por las cajas de ahorros, sino también por las de algunos bancos.

En definitiva, las informaciones y datos contrastados muestran como buena parte de las entidades de crédito, tanto cajas de ahorros como bancos, realizaron malas prácticas en relación a la asunción indebida de riesgos, lo que estaría en la base de los problemas que después tuvieron y contagiaron a otros sectores. El señor Carbó Valverde señalaba, a este respecto: «La crisis en España se suele llamar de cajas, como principales afectadas, pero yo creo que no en exclusiva, porque ha habido cajas que han tenido problemas, cajas que tenían el mismo o parecido sistema de gobierno y que no han tenido los mismos problemas y otras instituciones que no han sido cajas y que han tenido también sus dificultades y sus problemas, como hemos sabido recientemente. Lo digo porque es evidente que al principio afectó sobre todo a un grupo de cajas, pero la crisis era bastante más global, porque todas las entidades han tenido que realizar esfuerzos muy importantes en provisiones, en saneamiento de balance y en venta de activos deteriorados, que de hecho aún no ha parado» (*DSC. núm. 23; de 29 de noviembre del 2017 p. 41*).

El señor Vilariño Sanz, por su parte, daba cuenta de casos concretos en bancos y cajas que sirven para asentar esta argumentación: «Dentro de las cajas de ahorros en positivo debo señalar a las tres entidades vascas —BBK, Kutxa y Caja Vital—, en Cataluña la Caixa d'Estalvis i Pensions o en Andalucía Unicaja, por citar las más grandes, con comportamientos suficientemente diferenciados de las entidades gestionadas con las peores prácticas: Caja Madrid, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caixa de Catalunya, Caixa Galicia, Caixanova... Me estoy refiriendo a cajas. Por ello tampoco es correcto desde mi punto de vista identificar la crisis con las cajas de ahorros en general. En lo que son activos, estas cajas, que he dicho que considero que tenían prácticas al menos no malas —no quiero aquí poner sobresaliente, aunque sí suficiente para no llegar a ese problema, que ha supuesto rescates, etcétera—, podían ser un 30% aproximadamente (...) En el caso de los bancos tampoco los comportamientos fueron homogéneos. Desde el comienzo de la crisis el Banco Popular evidenció un fuerte deterioro, y en el caso de los bancos más grandes, Santander y BBVA, se debe señalar que sus actividades en los sectores inmobiliario y de la construcción no fueron modélicas, alcanzando en dichas carteras tasas de morosidad que no tenían nada que envidiar a las de las peores cajas. Esto está en los estados financieros publicados por estas entidades. Sin embargo la concentración en el balance de riesgo inmobiliario era pequeña, por lo que el impacto en resultados pudo neutralizarse con los rendimientos de las otras carteras de crédito, en gran parte situadas en otras jurisdicciones, es decir, que perfectamente pueden coexistir en un banco prácticas de diverso tipo. Lo que ocurrió en España fue que ese grado de gran crecimiento en cierta medida contagió unas prácticas muy similares a todo el sistema, y a aquellos que tenían responsabilidad sobre las carteras hipotecarias» (*DSC. núm. 12; de 7 de septiembre de 2017, pp. 32 y 33*).

El señor Montero Martínez reforzaba esta perspectiva: «No ha sido una crisis de las cajas de ahorros, como se insiste en decir permanentemente, sino una crisis que ha nacido de la implantación de un sistema financiero neoliberal, de la libre circulación monetaria, con unas normas laxas que buscaban la expansión económica y que se negaban a intervenir en los mercados en aras de la autorregulación, unas normativas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 137

de carácter global, elaboradas por el Consejo de Supervisores de Basilea, del que el Banco de España formaba parte desde el año 2001, que se han adaptado a la legislación de la Unión Europea a través de directivas comunitarias. Y que estas normativas no eran correctas no lo digo yo, sino que lo ha reconocido la propia Comisión Europea, y ahí están las nuevas normativas que están en marcha. Nos lo han reconocido personalmente a la CIG en las reuniones que hemos mantenido con la Comisión de la Competencia. Ha sido la banca española en general, y no solo las cajas de ahorros, las que han sufrido la crisis. Todas se han visto afectadas por su exposición a la burbuja del ladrillo. Las pérdidas multimillonarias están en los balances, así como las provisiones realizadas por la mayoría de las entidades financieras, por no decir por todas» (*DSC. núm. 37; de 7 de marzo de 2018, p. 58*).

La crisis, como se ha referido, afectó por igual a cajas y bancos, si bien la resolución de los problemas asociados no fue la misma en uno y otro caso. El señor Linde de Castro, exgobernador del Banco de España, decía al respecto: «Es cierto que en todos los análisis que se han hecho, no solo en nuestro informe sino en otros, la crisis a que se refiere el informe afectó a cajas y a bancos, esto no es discutible, si no fuera así no se explicaría el enorme volumen de provisiones hechas por los bancos privados, que fue un volumen enorme —los bancos provisionan cuando lo necesitan, no cargan a resultados y contra dividendos y provisiones porque sí, porque les divierte, es porque lo necesitan—, eso indica que hubo una crisis muy importante también en los bancos evidentemente, solo que los bancos la pudieron enfrentar con sus medios; sin embargo, el tratamiento se centró en las cajas porque en las cajas fue relativamente más importante la crisis» (*DSC. núm. 9; de 12 de julio de 2017, p. 35*).

Para discernir las causas del diferente impacto que este trance tuvo en uno y otro grupo de entidades, hay que fijarse, en primer lugar, en su personalidad jurídica. Para ello seguimos las indicaciones del señor Villasante Atienza, exdirector General de Supervisión del Banco de España: «Por un lado, estaban los bancos, sociedades anónimas con accionistas privados, cuyo capital en la mayoría de los casos cotizaba en mercados organizados. Por otro lado, estaban las cajas de ahorros con personalidad jurídica fundacional, sin propietarios dominicales formales, entidades sin ánimo de lucro, que al no poderse capitalizar emitiendo acciones, el incremento de sus recursos propios provenía principalmente de la capitalización de beneficios no distribuidos en la financiación de su obra benéfica y social. Y, finalmente, las cooperativas de crédito, que contaban exclusivamente con sus socios cooperativistas para realizar las aportaciones al capital cooperativo, siendo estos últimos también sus principales clientes. En estas dos últimas clases de entidades de crédito, especialmente en las cajas de ahorros, las comunidades autónomas tenían diversas y diferentes competencias de supervisión y sanción (...) Las limitaciones jurídicas en las cajas de ahorros para obtener capital implicaba la limitada posibilidad de reponer recursos propios si se sufrían importantes pérdidas, además de no contar con un instrumento, el valor de la acción, para que el mercado valorase de manera continuada la actuación y evolución de la entidad. Asimismo, se obviaba el efecto corrector de los derechos de voto asociados con la propiedad de una entidad que otorga a su accionista la capacidad de poder tomar decisiones, como la de reemplazar a la gestión o de aprobar operaciones de reestructuración necesarias para poder, en su caso, facilitar nuevas inyecciones de capital» (*DSC. núm. 20; de 15 de noviembre de 2017, p. 24*).

Estas limitaciones en la captación de capital para las cajas de ahorros resultaron trascendentales ante los eventos posteriores de aparición de la morosidad e impagos, así como de las necesidades de saneamiento de balances e incremento de recursos propios requeridos por la nueva normativa de aplicación que se fue implementando de manera sucesiva, y que en muchos casos conduciría a la inviabilidad de las entidades. El señor Quintás Seoane lo describía así: «...por esa limitación regulatoria tenían lo que se llama rigidez de capital. Dicho en castellano normal y corriente, no tenían el canal que para la banca u otra sociedad anónima representan las acciones. Por tanto, su capacidad de financiación estaba limitada básicamente a la acumulación de reserva —sus propios beneficios— y también a los instrumentos híbridos, es decir, los que combinan características de capital y de renta fija (...) Efectivamente, cuando la crisis empieza a debilitar las cuentas de resultados de las cajas, se encuentran con que su fuente tradicional de financiación de capital se está volatilizando y entonces le quedan solamente los temas de cuotas participativas, que, por su mala regulación inicial y por su enorme llamémosle timidez —por no utilizar un término más extremo— en la concesión de derechos de voto, no tenían posibilidad alguna de ser atractivas y resultar realmente un canal de financiación en los mercados. Por ello la alternativa que les quedaba era la de los instrumentos híbridos de capital» (*DSC. núm. 14; de 3 de octubre del 2017, p. 48*).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 138

La vía principal de capitalización pasó a ser la emisión de títulos híbridos, que además de estar limitados a un 30 % de los recursos propios por la regulación, no dejaban de ser un capital de segunda categoría. El señor Caruana Lacorte incidía en este aspecto: «...de alguna manera, algunas entidades, al crecer sobre la base de este tipo de emisiones, perdían calidad frente a otros componentes de recursos propios que eran mucho mejores, como, por ejemplo, el capital o cosas por el estilo. En el caso de las cajas de ahorros era obvio que parte de la expansión se venía haciendo con este tipo de híbridos y de productos que de alguna manera empobrecían la calidad del capital. Todo eso, en las inspecciones, en nuestras actividades, en nuestras discusiones con las entidades era parte de la preocupación de la supervisión, era parte de lo que el Banco de España trasladaba» (*DSC. núm. 11; de 25 de julio del 2017, p. 24*).

Otra de las diferencias existentes entre cajas de ahorros y bancos y que supondría a la larga un factor determinante reside en sus distintos modelos de negocio. El señor Villasante Atienza hacía las siguientes consideraciones al respecto: «En cuanto a la actividad financiera desarrollada, en general todas las entidades de crédito españolas estaban centradas en la banca comercial de intermediación financiera al por menor, de gran recurrencia en sus ingresos, con menor riesgo relativo en sus operaciones y con menos volatilidad en sus resultados que otras actividades como la banca de inversión habitual en otras jurisdicciones. Los bancos estaban más desarrollados e implementaban su actividad comercial minorista con mayor actividad financiera y financiación a empresas, consumo e internacionalización que el resto de las entidades competidoras nacionales centradas, fundamentalmente, en la financiación a hogares, vía créditos hipotecarios, y a pequeñas y medianas empresas» (*DSC. núm. 20; de 15 de noviembre del 2017, p. 25*).

Las cajas de ahorros tenían una larga trayectoria en el crédito hipotecario a familias, que se constituía como fuente principal de actividad de manera histórica. Ante un repunte de este mercado por las mayores facilidades de acceso al crédito, la tendencia natural fue la de crecer, lo que explica su mayor exposición al negocio hipotecario. El señor Villasante Atienza incidía en este aspecto: «¿Las cajas incrementan el crédito más que otras entidades? Sí señor. He dicho que con las características que tenía el sistema financiero las cajas en su actividad eran más geográficamente limitadas y se estaban expandiendo, pero su actividad financiera fundamentalmente siempre ha sido financiar a hogares por hipotecas. Por tanto estaban actuando en su ámbito de conocimiento» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 40*).

Este elevado nivel de concentración de su negocio en la financiación de familias y pequeñas empresas supondría, a la larga, una mayor vulnerabilidad ante el impacto de la crisis económica sobre estos sectores. El señor Quintás Seoane apuntaba aquí que «...la estructura tradicional del negocio de las cajas estaba muy sesgada, porque era su líder histórico y es como empezaron su negocio de préstamos en la financiación a la vivienda. Además, por su origen social y su desarrollo histórico, eran las familias y las empresas pequeñas el segmento más importante de su estructura de clientela; justamente los segmentos que más padecieron con la crisis y con las políticas de austeridad. Luego nos encontramos con que su negocio en el lado del activo y su negocio en el lado del pasivo estaban muy sesgados ya históricamente hacia aquellos segmentos que iban a sufrir el mayor impacto de la crisis» (*DSC. núm. 14; de 3 de octubre de 2017 p. 48*).

Los datos registrados de morosidad confirman estas afirmaciones: «A finales del período analizado, en el año 2007, se empezó a observar un cambio de tendencia en las ratios de morosidad y tasas de cobertura, así como un comportamiento diferente entre los bancos y las cajas de ahorros. El volumen de créditos dudosos experimentó un fuerte crecimiento, más agudizado en el caso de las cajas de ahorros (con tasas de variación interanual cercanas al 70 %) que en el de los bancos (inferior al 50 %), y muy superior al crecimiento del crédito total (que crecía a tasas inferiores al 20 %)» (*Informe BdE 2017, p. 41*).

El señor Villasante Atienza, que fue Director General de Supervisión durante la época de gestación de la burbuja, confirma esta tesis: «Pero los efectos de la gran recesión mundial y de la doble recesión de la economía española, con caídas del PIB del 3,7 % en 2009 y del 1,6 y 1,7 % en 2012 y 2013, respectivamente, originaron altísimos niveles de paro, que llegaron a situarse casi en el 26 % en 2012. Estos niveles de desempleo ocasionaron la imposibilidad de que muchos hogares y empresas pudieran atender el servicio de sus deudas y fue lo que finalmente provocó el envilecimiento de la calidad de las carteras hipotecarias y crediticias, que, junto a los efectos generales del empobrecimiento de la actividad empresarial, produjo la crisis del sector de las cajas de ahorros —aunque no todas— con la necesidad de recapitalización pública para preservar y asegurar el ahorro de sus depositantes» (*DSC. núm. 20; de 15 de noviembre de 2017 p. 26*).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 139

Los bancos, pese a partir de una situación de desventaja, hicieron progresos notables y constantes en su entrada a los segmentos en los que previamente las cajas eran predominantes. A cambio, las cajas entraron en otro nuevo nicho, el de la construcción y la promoción inmobiliaria. La competencia en el sector financiero crecía así por la captación de nichos de mercado en las actividades económicas más boyantes. Así lo contaba ante esta Comisión el señor Maudos Villarroya, «Alguien empieza la guerra, sí, por supuesto que alguien empieza la guerra. ¿Quiénes fueron? No lo sé, pero la banca también comenzó una guerra, porque la banca vio el apetito por las hipotecas que eran de las cajas y ahí entró la banca a competir muy fuerte. Es verdad que las cajas tienen experiencia en el ladrillo, pero de otro tipo de ladrillo, después se fueron a la promoción y se fueron al negocio de la promoción inmobiliaria y la construcción. Pero recordemos que la banca también tenía apetito; de hecho, en este país, cuando ha habido guerras, siempre ha sido un banco el que ha iniciado las guerras. Les recuerdo la guerra de las supercuentas, siempre ha sido un banco y no una caja. ¿No había alternativa al ladrillo? No la había, pero tampoco hacía falta, porque a toro pasado ha sido un error; hubiera preferido un ritmo de crecimiento del crédito mucho más suave y no habríamos tenido el problema que tenemos ahora» (DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017 p. 20).

Otros analistas han coincidido en esta descripción del proceso. El señor Ontiveros Baeza, Presidente de AFI decía que «... la vía más rápida de crecimiento en esta fase expansiva de la economía española era la vinculación al sector de mayor crecimiento entonces: el de la construcción residencial y el de la promoción inmobiliaria» (DSC. núm. 25; de 20 de diciembre del 2017 p. 61). Y el señor Carbó Valverde, apuntaba también a los efectos de esta deriva sobre unas y otras entidades: «Para mí la estrategia de inversión estaba muy volcada en lo que estaba creciendo muchísimo en un contexto que era muy favorable, y lo hicieron todas las entidades, pero algunas pudieron diversificar y aunque tuvieron que hacer saneamientos enormes, el impacto ha sido mucho menor en lo que es el impacto sobre sus cuentas de resultados y sobre sus pérdidas, que fue lo que ocurrió» (DSC. núm. 23; de 29 de noviembre de 2017 p. 48).

Efectivamente, aquí entra en cuestión la tercera diferencia fundamental entre bancos y cajas de ahorros, muy relacionada con la anterior; la de su diferente modelo de implantación territorial. El señor Villasante Atienza hacía esta descripción ante la Comisión: «En cuanto al ámbito geográfico, los bancos tenían presencia nacional y los dos grandes aumentaban significativamente su presencia en el extranjero, principalmente en Latinoamérica, pero también en la Unión Europea; mientras que las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito estaban más focalizadas en su territorio de origen, siendo el ámbito de las cooperativas más regional o local. Hay que señalar que esta distribución geográfica de la actividad de las entidades de crédito en España suponía que, aunque los grandes bancos tenían las cuotas de actividad absolutas más altas dentro del sistema a nivel nacional, medida en porcentajes de depósitos y créditos, siempre ocupaban segundos o terceros puestos cuando dicha cuota se medía por comunidades autónomas o regionalmente, donde la caja de ahorros o la cooperativa local de referencia mantenían un claro liderazgo, obligando a los bancos a competir eficazmente» (DSC. núm. 20; de 15 de noviembre de 2017, p. 25).

Siendo esta la situación de partida, el incremento de la competitividad en el sector llevó a las cajas de ahorros a expandir su presencia más allá de su territorio natural, dadas las posibilidades que para ello tenían tras la entrada en vigor, años antes, del Real Decreto 1582/1988, de 29 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1370/1985, en materia de expansión de Entidades de Depósito. El señor Ontiveros Baeza lo relataba así: «... la mayoría de las cajas estaban inmersas en fases de crecimiento intenso estimuladas por una presión competitiva creciente que condujo a muchas de ellas a extender su implantación en territorios distintos al de origen, su lugar de nacimiento por así decirlo, en los que ya contaban —dicho sea de paso— con una cuota de mercado elevada, en todos los casos significativamente superior a la de los bancos» (DSC. núm. 25; de 20 de diciembre de 2017, pp. 60 y 61).

No obstante, esta estrategia defensiva tuvo un efecto adverso por centrarse la expansión de las cajas en gran medida en el mercado nacional, en donde no dejaba de ser el negocio de la promoción inmobiliaria y la construcción la principal actividad y con ello el principal nicho acometido. El señor Ontiveros Baeza hablaba así de las implicaciones de esta situación: «... las cajas, a diferencia de los bancos, apenas disponían de proyección internacional y, por tanto, no disponían de posibilidades de diversificación geográfica de los riesgos. La carga en muchos casos de inversiones deterioradas no era mayor en las cajas que en los bancos, lo que ocurre es que, en términos relativos, los bancos sí tenían mecanismos de compensación de riesgos fuera de la economía española (...) Esa mayor exposición de las cajas al sector

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 140

inmobiliario cabe atribuirle a su histórica especialización en la financiación a hogares pero también a que su menor dimensión no les permitió llevar a cabo estrategias de internacionalización como la de los grandes grupos bancarios, en los que la diversificación internacional les permitió sortear mejor la crisis» (*DSC. núm. 25; de 20 de diciembre de 2017, p. 59*).

Las limitaciones a la expansión territorial no fueron solo las derivadas de su tamaño y capacidad, que en los casos de las cajas de ahorros más grandes no suponía problema. La normativa vigente y una estricta actuación supervisora por parte del Banco de España fueron barreras infranqueables, como refería el señor Quintás Seoane: «... por imposición —razonable o no, pero cierta— del Banco de España, ni siquiera la mayor de las cajas había podido desplegar redes en el extranjero. Pensemos que la banca compensó sus pésimos resultados en España durante las crisis gracias a los beneficios que estaba obteniendo en Latinoamérica, que sorprendentemente la crisis respetó —la primera vez en la historia de las crisis globales que no toca a Latinoamérica—, pero lo cierto es que las cajas no tuvieron ese elemento de compensación» (*DSC. núm. 14; de 3 de octubre de 2017, p. 47*).

El propio señor Villansate Atienza comentaba lo siguiente al respecto: «En cuanto a las limitaciones de las cajas fuera de España en el periodo en que yo estuve en el Banco de España, si se mira la hemeroteca podrían ver las quejas de las cajas contra el Banco de España, porque no las dejábamos comprar entidades fuera de España» (*DSC. núm. 20; de 15 de noviembre del 2017, p. 40*). En este sentido, y tal como aclararía el señor Quintás Seoane, no se anulaba la posibilidad de abrir alguna oficina en otras jurisdicciones, como bien hicieron algunas entidades, pero se cercenaba la posibilidad de desarrollo del negocio: «... no me refería a que las cajas no tuvieran una oficina en un sitio, me refería a que no habían hecho un despliegue de banca minorista allí, que es lo que dio beneficios. Me explico, las pérdidas que estaban teniendo en España los grandes bancos españoles (...) las compensaron porque sus oficinas allá eran tan importantes o más que las que tenían aquí y estaban en un momento del ciclo enormemente positivo. Eso es lo que no tenía ninguna caja, y a eso me refería; como no tenían redes en el extranjero, no podían extraer de ahí el beneficio que les permitiera compensar las pérdidas que estaban teniendo sus redes en España» (*DSC. núm. 14; del 3 de octubre de 2017, p. 61*).

Efectivamente, los dos mayores bancos españoles, Santander y BBVA, representaban en 2010 el 56% del total de los activos del grupo de bancos y el 74% de los beneficios. Estas cifras aumentan hasta el 90% de los beneficios y el 79% de los activos, si tomamos como referencia los balances consolidados. Estas entidades obtenían la mayor parte de sus ganancias en el extranjero y esta particularidad ayudó a mitigar las pérdidas registradas por el aumento de la morosidad en España. En cambio, para las cajas los beneficios en el extranjero eran insignificantes.

En el año 2009, BBVA obtenía el 51% de sus beneficios en España, mientras que este porcentaje para el Banco Santander era del 19%. A medida que la crisis avanza los porcentajes caen continuamente hasta significar el 9% para el Santander y el 21% para el BBVA en 2012. Por tanto, del fracaso de las cajas no cabe concluir el éxito de los bancos. A estos últimos les salvó su diversificación internacional, mientras que en España también experimentaron dificultades y ayudas puntuales por el fin de la liquidez en los mercados internacionales, como muestra el hecho de que entre 2008 y 2009 los bancos suman 12.860 millones de euros de emisiones avaladas.

La cuarta diferencia principal entre bancos y cajas de ahorros viene dada por las competencias que, en relación a estas últimas, correspondían a las comunidades autónomas, establecidas por la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de ahorros, más conocida como LORCA, así como por la Sentencia n.º 48/1988 del Tribunal Constitucional, 22 de marzo de 1988. A este respecto, las capacidades de las comunidades autónomas se centraban en la adaptación de la regulación en materia de gobernanza; la realización de actividades supervisoras y sancionadoras en determinados aspectos; así como en la autorización de operaciones corporativas, como las de fusiones, absorciones, etcétera.

El quinto y último factor identificado que podría haber determinado el diferente impacto de la crisis entre bancos, por una parte, y cajas de ahorros, por otra, estriba en los modelos de gobernanza y gestión.

Es obvio que la normativa reguladora de las Cajas de Ahorro desde 1985 y en adelante facilitó y estimuló un modelo de gobernanza en el que la presencia e influencia de los poderes públicos o partidarios (especialmente en los niveles autonómicos y locales) era algo generalizado. Se ha podido constatar que este dato no fue necesariamente positivo.

Pero si bien la preparación y capacidad de los miembros de los órganos de gobierno puede resultar relevante para la buena marcha de las entidades, dado que son los responsables últimos en las tareas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 141

control, esta relación no implica que la potestad de determinadas instituciones públicas en el nombramiento directo de consejeros sea negativa de por sí, aunque lo fuera en casos concretos, lo que viene a refutar la teoría de que el problema de las cajas era su politización. A esto apuntaba el señor Ontiveros Baeza: «Los problemas de gobierno de las cajas de ahorros y la influencia política en la composición de sus órganos ha sido desigual. Claro que es conveniente que todos los consejos de administración de todas las empresas —también de los bancos— se nutran de personas con capacidades técnicas suficientes, aunque eso solo es una condición necesaria pero no suficiente para que una entidad bancaria pueda sortear una crisis como la de 2007. Tengo menos claro —de hecho, no lo tengo nada claro— que la naturaleza jurídica de las cajas o, más concretamente, las relaciones entre propiedad y control de las mismas sean el factor exclusivamente determinante de la crisis en ese subsector. La experiencia es pródiga en poner de manifiesto cómo la singularidad de las relaciones entre propiedad y control no explica resultados peores en un determinado tipo de entidades que en otro; y desde luego, la historia de las crisis bancarias dentro y fuera de nuestro país no apuntan como causa fundamental a ello, sino a una mala gestión de riesgos, en última instancia. La instrumentación política de las cajas ha sido bien distinta según territorios dentro de nuestro país y los resultados, en términos de solvencia y de eficiencia, también. Me permitiré apuntar que hasta bien entrada la crisis, e incluso hoy, algunas cajas han mantenido indicadores significativamente mejores que el promedio de los bancos, manteniendo unos órganos de gobierno y unas relaciones entre propiedad y control singulares» (*DSC. núm. 25; de 20 de diciembre de 2017, p. 63*).

Así, desmentida la tesis sobre la influencia política como causa explicativa del mayor impacto de la crisis en las cajas de ahorros, cabe plantearse donde recaen los problemas de gobernanza. El señor Fernández López apuntaba lo siguiente: «Lo que hay son personas concretas en cajas concretas. Y dentro de cada caja seguro que había gente que hacía su trabajo razonablemente bien y otros que eran los que no lo hacían tan razonablemente bien. O los políticos, no sé quién me dijo, el señor Navarro, que no había hablado de los políticos; pues políticos habrá de todo, supongo» (*DSC. núm. 13; de 28 de septiembre de 2017, p. 30*).

Se apunta aquí a varias realidades. Primero, las decisiones erróneas son tomadas por personas particulares o grupos de personas independientemente de su profesión o filiación. Segundo, la toma de decisiones en una entidad no siempre es realizada por quien oficialmente ostenta la competencia y responsabilidad de hacerlo; las relaciones de poder dentro de las organizaciones son un elemento sujeto a diversas variables, que han sido objeto de múltiples estudios y análisis. Y tercero, existen toda una serie de incentivos perversos que promueven la toma de decisiones erróneas por parte de algunas personas, que además tienen capacidad para imponer estos mismos sistemas de incentivos perversos.

Por lo tanto, lo que hay detrás de las malas praxis que se dieron en muchas entidades de crédito, tanto bancos como cajas de ahorros, son determinados grupos de personas muy concretos con motivaciones e intereses particulares. Así lo expresaba el señor Vilariño Sanz: «La responsabilidad principal en la formación de la burbuja de crédito inmobiliaria, y por tanto de la crisis bancaria, se debe situar en los banqueros, por supuesto en los de las malas prácticas, que eran los que tenían la capacidad y el poder para tomar las decisiones que guiaban la actuación de las entidades financieras, y en particular sus políticas de riesgos. Cuando digo banqueros no estoy pensando en un señor con chistera contando monedas de oro, esa es la imagen tópica. Me refiero al grupo de personas con poder relevante en las entidades. A esos les llamo banqueros. Ese grupo suele estar formado por el consejo de administración y lo que se denomina alta dirección, teniendo en cuenta que a veces el poder formal y el poder real no coinciden exactamente, debido a las asimetrías de información y a las estructuras organizativas formales e informales que existen dentro de las entidades financieras, como en cualquier otra empresa o institución. Aquí aparecen problemas de gente para llevar adelante unas políticas de crédito en una entidad de las que estamos analizando, y para eso hacen falta relativamente bastante personas, etcétera. Aunque en el caso analizado la mayoría de los gestores se instalaron en las peores prácticas, no todos lo hicieron. Esto es importante no solo para evitar una generalización excesiva, que yo no quiero hacer, sino también para demostrar que no hay fuerzas mecánicas, los citados desequilibrios macroeconómicos, que obliguen a comportarse de igual forma a todos los banqueros» (*DSC. núm. 12; de 7 de septiembre del 2017, p. 32*).

De esto se desprende que la diferente titularidad de las cajas de ahorros respecto a los bancos no ha sido un factor determinante en su diferente exposición a la crisis. El señor Ontiveros Baeza confirmaba este extremo: «No he percibido en mi experiencia un exceso de sesgo ni un condicionante muy adverso por el hecho de que en los consejos de administración o en las comisiones de control hubiera políticos. Es un tópico, pero es verdad. Ha habido políticos que han ejercido muy bien su papel y otros que quizá

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 142

menos. En mi opinión, la clave eran los órganos profesionales. Y, desde luego, lo que no se puede deducir de ahí es que el hecho de que las cajas no tengan propiedad privada convencional, eso sea un hándicap para competir porque no tiene respaldo empírico ni en banca. Se ha citado antes el caso de Alemania, pero podríamos citar algunas cooperativas de profesionales, cooperativas dentro del País Vasco y cooperativas de crédito. Depende de la calidad del reclutamiento de profesionales básicamente. Creo que se simplifica demasiado cuando se dice que el hecho de no tener una propiedad por acciones convencional determina malos resultados. Hace años que la observación empírica en economía industrial determinó que la naturaleza de la propiedad no determina los resultados, que hay empresas de propiedad privada muy concentrada que tienen malos resultados y que hay empresas cuya propiedad está más diluida, es incluso colectiva o pertenece a alguna fundación —las cajas siempre tuvieron origen fundacional— que tienen unos resultados mejores. Algunas cajas, no una ni dos ni tres ni cuatro ni cinco ni seis, hasta bien metidos en la crisis tenían mejores indicadores que el promedio de los bancos europeos, incluidos los bancos españoles. Por sus obras les conoceréis, decía la Biblia» (*DSC. núm. 25; de 20 de diciembre de 2017, pp. 70 y 71*).

Así, los problemas de gobernanza se relacionan directamente con el reparto efectivo de poderes en las distintas entidades y el alineamiento de los incentivos y los objetivos que en cada caso se daban. En cualquier caso, como decía el señor De Juan de Frutos: «En esta marabunta de causas de la burbuja no es la menor sino que yo diría la mayor la mala gestión de los gestores de las entidades» (*DSC. núm. 24; de 11 de diciembre del 2017, p. 3*). Esta constatación, relacionada con la idea de que la mala gestión ocurría indistintamente en bancos o cajas, era también admitida por el señor Caruana Lacorte: «El Banco de España aplicó las mismas normas y siguió la misma política supervisora con todas las entidades de crédito. Sin embargo, no todas se comportaron de la misma forma ni consiguieron los mismos resultados. Algunas tomaron más riesgo y lo gestionaron peor. El hecho diferencial fue la distinta actuación de los gestores y de los órganos de gobierno. Definir la tolerancia al riesgo y su correcta gestión es función de los gestores y de los órganos de gobierno de las entidades financieras, cuya responsabilidad no puede ser sustituida por la actuación de ningún supervisor» (*DSC. núm. 11; de 25 de julio de 2017, p. 7*).

Las palabras del señor Viñals Íñiguez respecto al Banco Popular vienen a confirmar esta tesis: «Me pregunta usted: De la situación del Banco Popular, ¿alguna lección? Se la tengo que dar como observador externo, que estoy ahora en otros bancos. Lo que ha tenido el Banco Popular ha sido un problema de gobernanza, un problema de gobierno interno. Y de nuevo vuelvo a lo que decía antes, que la falta de una buena gobernanza del Banco Popular —los órganos de administración y de gestión— no es ajena a lo que sucedió en otras entidades de crédito que atravesaron por similares problemas. Luego es la gobernanza, sobre todo la gobernanza del control de riesgos de la entidad —el control de riesgos de crédito y de liquidez— lo que resulta muy importante (*DSC. núm. 11; de 25 de julio de 2017, p. 23*) durante la crisis los problemas de gobernanza en la gestión del riesgo han tocado prácticamente a todas las instituciones, que han entrado problemas: los grandes bancos americanos, los grandes bancos ingleses, bancos alemanes, bancos belgas... Siempre hay un problema de calidad, del buen gobierno en la gestión del riesgo, sobre todo en el riesgo del crédito, que termina siendo letal para las instituciones. Por eso, las cajas no tienen la exclusiva de la mala gobernanza; ésta se puede producir en otros lugares y también lo ha hecho en nuestro caso, en España...» (*DSC. núm. 12; de 7 de septiembre de 2017, pp. 23 y 28*).

Por lo tanto son las personas que toman de manera efectiva las decisiones últimas en relación a la gestión en el seno de las diferentes entidades las máximas responsables de la crisis. Lo decía así el señor Maudos Villarroja: «Muchos agentes, muchos, tienen una cierta responsabilidad en la crisis: reguladores, supervisores, agencias de *rating*, auditoras, tasadoras, etcétera, pero el que tiene la mayor responsabilidad, para mí, es el gestor de la entidad bancaria. En unas condiciones de entorno hay entidades que han sorteado mejor que otras la crisis, y lo que caracteriza a esas entidades es la buena gestión y eso se aplica a cualquier entidad, también a las cajas de ahorros. Ha habido cajas de ahorros con una buena gestión y han sorteado mucho mejor la crisis y otras, con una falta de diligencia en la gestión, que tuvieron que ser intervenidas y rescatadas. Por tanto, la crisis bancaria de España para mí no es una crisis de cajas de ahorros...» (*DSC. núm. 23; de 29 de noviembre de 2017, p. 8*).

En relación a la gestión, la profesionalidad de los altos directivos de las cajas de ahorros era similar a la que tenían los cuadros de dirección de los bancos. La asunción de malas prácticas y la toma de decisiones erróneas no dependían, así, del nivel de capacitación, sino de otras motivaciones e inercias. El señor Vilariño Sanz lo expresaba así: «Muchas veces el criterio que debe seguir cualquier persona

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 143

es ser capaz de asesorarse, de reunir un equipo con criterio, etcétera, y tengo que decir que en las cajas de ahorros sí había personas con criterio. Por tanto, no voy a situar el problema solo en el hecho de la llegada allí de una persona que procede de la política y que es la que toma todas las decisiones, porque esa persona cuenta con un *staff* que en muchos casos lleva años en dicha entidad y tiene sus propios criterios de política de riesgo. Lo que pasa es que cuando se van imponiendo determinadas prácticas, muchas veces se produce una selección adversa y se empieza a considerar que los más prudentes no deben seguir. Se llega entonces al momento en el que se pasa el punto crítico y, en vez de ser capaces de frenar, en realidad se acentúa el hecho de seguir adelante» (DSC. núm. 12; de 7 de septiembre de 2017, p. 49).

Entre las motivaciones que estaban detrás de estas malas prácticas se distinguen nítidamente dos principales: la primera, ya expuesta anteriormente, la de mejorar la cuenta de resultados de las entidades de manera creciente y continuada siguiendo con ello los preceptos inherentes al modelo económico vigente en aras a lograr una mayor competitividad que provea de nuevas ganancias. La segunda, muy relacionada con esta y que sirve para darle impulso, el establecimiento de sistemas de remuneración e incentivos ligados a la consecución de objetivos, que promueve una visión cortoplacista de la gestión y un abandono de la toma en consideración de otros criterios relacionados con la asunción de riesgos, la ética o la propia sostenibilidad del sistema. El señor Maudos Villarroya decía al respecto que «...querían ganar cuota de mercado. Eso, con sistemas de incentivos de remuneración mal diseñados, es un cóctel muy, muy explosivo» (DSC. núm. 23; de 29 de noviembre de 2017, p. 16).

En relación a los sistemas de remuneración ligados a objetivos, de cómo fueron asumidos en el seno de las cajas de ahorros y de sus postreras implicaciones, seguimos la descripción realizada por el señor Quintás Seoane: «Una de las primeras consecuencias de esta captura de los órganos de gobierno por parte de los gestores fue algo aparentemente sutil y razonable, pero que tuvo consecuencias muy importantes, y es el abandono progresivo de los sistemas de remuneración de la alta dirección tradicionales en las cajas para sustituirlos por otros típicos en la banca comercial. ¿Cuál es el problema de esto? ¿Es que estamos afirmando que un directivo de caja tiene que cobrar menos que uno de banco? No me refiero a eso, me refiero a algo que es crucial. Ese desplazamiento de los argumentos de la función objetiva de la entidad a favor de los argumentos típicos bancarios quiere decir que, en lugar de los objetivos estatutarios típicos de una caja de ahorros, que son la solvencia a largo plazo y la responsabilidad social, aparecieron otros objetivos de tipo cortoplacista, básicamente beneficio y tamaño del balance en el ejercicio. Y eso sí que supuso un cambio radical en las decisiones que se tomaban en una caja, porque habíamos sustituido la regla a través de la cual se remuneraba a sus gestores, y no había nadie que utilizase el sistema de remuneración como se hace en la empresa de mercado, en la sociedad anónima, aunque no siempre con total éxito, de utilizar el sistema de remuneración para alinear los intereses de los gestores con los intereses de la entidad. En este caso los gestores habían impuesto sus intereses. De aquí, ¿qué se desprende? Pues que aumentasen el balance y el beneficio a corto plazo, un despliegue territorial nuevo de la red de sucursales, un aumento del tamaño de los créditos, etcétera» (DSC. núm. 14; de 3 de octubre de 2017, pp. 46 y 47).

3. En todo caso, la Comisión otorga especial relevancia a las conclusiones elaboradas por los representantes de aquellas Cajas de Ahorro, que ostentan el carácter de «supervivientes» en el sector, cuando explicaban las razones que, a su juicio, permitieron a sus entidades sobrevivir a semejante crisis.

Con el fin de extraer conclusiones relevantes, merecen una mención especial las comparecencias de los representantes de las dos únicas cajas de ahorros que actualmente existen en España, así como de la Caja de Ingenieros, que intentaron «explicar las causas y motivos» (DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p.5) por los que estas dos cajas pudieron «mantenerse dentro del sector financiero sin necesidad de fusionarse ni recibir asistencia financiera» (DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 5) y de las especificidades del modelo cooperativo.

En este sentido, el señor Vicent Penadés Torró, (DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018) director general de Caixa Ontinyent, señaló, respecto a los principales desequilibrios (crecimiento del crédito, exposición inmobiliaria y dependencia de los mercados mayoristas), las siguientes características de su entidad:

- Su caja tuvo un crecimiento del crédito notablemente inferior.
- Un crecimiento del crédito a empresas de construcción y actividades inmobiliarias sensiblemente inferior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 144

- Una mayor inversión en vivienda terminada.
- Una menor inversión en edificios en construcción.
- Aunque tenía una posición similar en solares, existía una diferencia cualitativamente muy importante: Caixa Ontinyent solo financiaba solares que pudieran obtener licencia de obras por estar ya así calificados.

En definitiva, una posición mejor en cuanto a inversión crediticia, al inicio de la crisis, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, además de una mayor financiación proveniente de sus depósitos de clientes que el sector.

Por su parte, don Josep Antoni Cifre Rodríguez, (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018*) presidente de Colonya-Caixa D'Estalvis, de Pollença, exponía los siguientes factores respecto al desempeño de su entidad:

- La estructura de su balance y la proporción entre inversión crediticia y depósitos, con un volumen de inversión crediticia inferior a los depósitos de la clientela.

- Una reducida concentración del riesgo crediticio en el sector promotor inmobiliario y en la construcción.

- Un crecimiento del crédito a la clientela sensiblemente inferior al que presentaba el resto del sector, «tanto como consecuencia de una decisión estratégica adoptada como también por el hecho de que [su] tipología de clientes ha sido siempre de particulares, autónomos y pequeñas empresas».

- Unos niveles de solvencia superiores al promedio del sector, por lo que no se precisó de ningún tipo de ayuda financiera pública.

- El propio tamaño de la entidad «en la medida que el mismo [les] ha permitido llevar a cabo [su] objeto social».

- Seguir manteniendo «como fines y objetivos básicos el fomento del ahorro y la gestión eficiente de los depósitos de nuestros clientes, facilitando el acceso al crédito, especialmente de particulares, familias, autónomos y pequeñas y medianas empresas, emprendedores y empresas relacionadas con la economía social», así como la protección de la clientela, la transparencia en las actuaciones, la mejora permanente de los niveles de solvencia y competitividad, y la realización de obra social a través de una fundación. En definitiva, el haber sido «una caja de ahorros fiel a su objeto social» (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 6*).

Como factor destacado, el señor Cifre Rodríguez señaló «la gestión e interés social de la entidad, con ausencia de intereses particulares e interferencias políticas y con el respeto a la independencia y a la profesionalidad en la gestión». En este sentido:

- Achacó la crisis financiera más a la gestión que se realizó de las entidades que a «la naturaleza jurídica de estas».

- Señaló una «gestión prudente y eficaz llevada a cabo por los gestores de la caja de ahorros» con «el apoyo de los órganos de gobierno de la caja, quienes han realizado su función con lealtad, voluntarismo y entrega, supervisando la actividad financiera y controlando que la gestión se realizara conforme a los principios y objetivos fundacionales».

- Destacó «la ausencia de intereses particulares o injerencias políticas en operaciones crediticias», no habiendo financiado «ninguna macroinfraestructura pública» (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 7*).

Igualmente el señor Sala Arlandis, presidente de Caixa D'Enginyers, (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 10*) señaló que «a lo largo de sus cincuenta años de historia» la cooperativa «nunca ha entrado en cuestiones políticas ni ha tenido políticos en sus órganos de gobierno», lo que les «ha diferenciado de otras entidades» permitiendo que sus decisiones «fueran siempre de carácter estrictamente financiero y con criterios de gestión en favor del socio». Además, reconocía haber gestionado siempre «el riesgo con criterio profesional, no habiendo entrado en hipotecas sobrevaloradas, cláusulas suelo, preferentes o crédito promotor; siempre con una gestión transparente». Un modelo de negocio basado en «criterios de calidad y prudencia».

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS. PROCESO DE GESTIÓN DE LA CRISIS Y VENTA DEL BANCO POPULAR POR EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

1. Aunque la resolución del Banco Popular Español tuvo lugar en junio de 2017, es decir, con posterioridad al acuerdo de 22 de febrero de 2017 por el que el Pleno del Congreso de los Diputados creó la Comisión de Investigación, esta adoptó por unanimidad incluir dicha operación en el objeto de su investigación.

En primer lugar por tratarse de un indudable asunto de interés público, propio de las tareas de una Comisión de Investigación de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución. En segundo término por incidir de lleno en la materia propia de la Comisión. Aunque siempre es aventurado afirmar esto, la resolución del Banco Popular puede entenderse como un epílogo de la crisis financiera en lo que respecta a España. Por último al tratarse de la primera resolución realizada en Europa bajo el nuevo mecanismo de resolución europea, su estudio arroja las luces y sombras que el sistema ahora implantado proyecta en un ámbito tan delicado como el de la resolución de las entidades bancarias.

2. El 7 de junio de 2017 la Comisión Europea aprobó la resolución del Banco Popular Español sobre la base de una propuesta de la Junta de Resolución Única (JUR). Se trataba de la primera resolución que se realizaba en Europa de un gran banco bajo ese esquema. A continuación, la entidad pasó a ser adquirida por el Banco Santander por la cantidad simbólica de un euro en una subasta pública en la que se presentó como el único postor, cerrando así un proceso que había iniciado meses antes y durante los que estuvo analizando la entidad con perspectivas de adquisición de la misma.

Este proceso ponía fin a una compañía que, fundada en 1926, había desarrollado su actividad bancaria con una impecable reputación y con una cuota de mercado destacada en materia de financiación a la pequeña y mediana empresa. Sin embargo, la burbuja financiera, los cambios en los órganos de dirección de la entidad y el cambio en su política comercial supondrían su postrero declive.

En este sentido, el caso del Banco Popular es el ejemplo perfecto de cómo la confluencia de una política bancaria agresiva alejada de su modelo de negocio tradicional y los incentivos perversos del negocio financiero e inmobiliario acabaron por provocar la caída de la entidad y, con ello, y como consecuencia del esquema de resolución aplicado, la pérdida de sus ahorros e inversiones a miles de accionistas y bonistas.

De hecho, el Banco Popular multiplicó por 4 su balance entre 2001 y 2012 a través de un proceso masivo de emisión de deuda. Sin embargo, sus beneficios antes de impuestos durante todo el periodo apenas se multiplicaron por 1,7. Es decir, su política de expansión se sustentó sobre unas bases muy comprometidas en términos de deuda y del tipo de negocio por el que apostó, tal y como se pondría de manifiesto una vez estalla la crisis inmobiliaria.

A esos efectos consolidó su balance en 2008, integrando a algunas entidades pequeñas que había adquirido en años precedentes, para tratar de mejorar su acceso a financiación y, posteriormente, en 2011 compró el Banco Pastor, una vez que este suspendió los test de estrés de ese año y necesitaba de recursos para alcanzar los niveles de capital regulatorio mínimos.

Esa adquisición situó al Banco Popular como la quinta entidad financiera del país. Sin embargo, ese posicionamiento no impediría que pronto comenzaran a manifestarse problemas en su balance como consecuencia del estallido de la burbuja y su situación comprometida en el sector inmobiliario. No puede olvidarse que durante toda la crisis la evolución de la cotización de sus acciones fue la que mostró un peor registro entre el conjunto de bancos. A pesar de ello y del importante incremento de la morosidad, el Banco Popular fue superando todos los tests de estrés realizados entre 2009 y 2016 a los que fue sometido, lo que merece una reflexión específica. Sí que se detectaron necesidades de capital tras el test de estrés de 2012, lo que dio lugar a una ampliación de capital. Posteriormente, en 2016, el Banco Popular tuvo que recurrir nuevamente a otra ampliación de capital como consecuencia de la continuidad de los problemas, aun habiendo superado por poco los tests de estrés.

Sobre esta ampliación, el señor Saracho Rodríguez de Torres, Presidente del Banco Popular en el momento de la resolución, realizó una lectura muy negativa en su comparecencia, en la que afirmó que: «la ampliación de capital fue nefasta, fue nefasta en cuatro o cinco capítulos, porque fue insuficiente, porque machacó a sus propios clientes, porque perdieron el dinero directamente en la ampliación de capital en meses y porque hizo imposible en todo punto, una ampliación de capital en corto plazo, porque el mercado no da para tanto, o sea que había que esperar, esta nuestra era para hacerla en septiembre y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 146

eso era pronto, pero bueno, no había más remedio. Segundo, hizo imposible la venta del banco en positivo, imposible». (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 63).

Si bien es cierto que el anterior Presidente de Banco Popular, el señor Ron Güimil, defendió dicha ampliación no solo como gestor, sino como accionista que invirtió en la misma, indicando: «El consejo de administración que yo presidía puso más de quinientos millones de euros en la ampliación de capital; no conozco un caso que haya pasado por aquí que pueda compararse. El consejo de administración del Banco Popular en la tan traída y llevada ampliación de capital del año 2016 puso más de quinientos millones de euros de los dos mil quinientos que se captaron. Si hubiese habido la más mínima duda sobre si las cuentas ofrecían una imagen fiel o no, nadie hubiese puesto ese dinero, y no es que se hayan perdido esos quinientos millones de euros, se ha perdido mucho más; en mi caso yo invertí ciento veinticinco mil y perdí más de un millón». (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 11). Y continuaba sobre dicha ampliación, más adelante: «coincido con ustedes, ser presidente de dos ampliaciones de capital no es glamuroso, sobre todo cuando esa ampliación no es para comprar algo, sino para incrementar los niveles de provisiones, como se decía». (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 18).

La situación era preocupante porque en un contexto de recuperación económica el Banco Popular seguía reconociendo un importante volumen de préstamos y créditos fallidos y, aun así, la entidad no había recurrido a tratar de sanear su balance transfiriendo activos a la SAREB. El intento de la dirección del Banco Popular por tratar de mantener los niveles de capital a partir de la generación de beneficios se veía comprometida por el estado de su balance. Las necesidades de recapitalización continua y el intento por ocultar que dicho capital era necesario podía transformar una crisis de solvencia en una de liquidez si las condiciones se daban.

Nuevamente el señor Saracho Rodríguez de Torres explicaba así su opinión sobre estas dificultades: «¿Cuál es el problema del Banco Popular? Muy sencillo, que los demás, a lo largo de la década, han cogido esa velocidad de escape, es decir, ya pueden ellos funcionar por sus propios medios y el Popular no. El Popular es el único banco desde luego de España, en el que durante diez años, los NPA, que son los activos digamos malos, que incluyen créditos malos, inmuebles que han sido adjudicados, la suma de esos dos no ha bajado nunca». (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 49). Es cierto que el señor Ron Güimil, por su parte, indicó respecto al plan de desinversión de activos irregulares, uno de los tres pilares en los que se basó la ampliación de capital de 2016: «¿Por qué no se lleva el proyecto *Sunrise*? Ya lo he dicho; una vez que se decide mi salida mi sucesor dice que ese proyecto hay que pararlo. ¿Por qué? No lo sé. Si hubo una oferta de BBVA hubo una oferta no vinculante» (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, página 22). Más adelante, al mismo respecto, añadía: «El plan era doble, había una ampliación de capital y un plan de negocio; el plan de negocio se estuvo ejecutando de manera rigurosa. Lo primero que se hizo fue captar los dos mil quinientos millones; lo segundo que se hizo fue segregarse los activos inmobiliarios del resto, nombrando directivos ad hoc; hubo cambios en la gestión, se redujo sin ningún incidente en magistratura, tres mil puestos de trabajo y se cerraron trescientas oficinas y a continuación se iba a hacer *Sunrise*, y a continuación se iba a vender Estados Unidos y WiZink. Y eso hubiese completado un impacto superpositivo en los niveles de capitalización del banco. ¿Por qué se deja de ejecutar? No lo sé, eso sería ya atribuir intenciones a quien me sucede que yo no las puedo atribuir, lo que digo son los efectos de lo que se hace, los efectos de lo que se hace y de lo que se comunica es bajar la acción y una salida de depósitos». (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 25).

En efecto, a pesar de que en el primer trimestre de 2017 el Banco Popular seguía cumpliendo sus ratios de capital regulatorio, pocos meses después era sometido a resolución por parte de la JUR. Lo que ocurrió durante esos meses es sobradamente conocido: cambio en la dirección de la entidad, hundimiento del valor de la acción, retirada masiva de depósitos, por parte de particulares e instituciones públicas, declaraciones de los máximos responsables económicos del país afirmando la solvencia de la institución, recurso a la liquidez del BCE, declaraciones de la presidenta de la JUR aseverando que el Banco Popular estaba bajo especial supervisión y, progresivamente, deterioro de la situación general de liquidez de la institución hasta que el 6 de junio de 2017 el BCE declara que el Banco Popular es inviable y se inicia el proceso de resolución por parte de la JUR. El Sr Ponce Huerta, Presidente del FROB, declaró: «Sin embargo fue tal la magnitud de la fuga de depósitos durante los días siguientes que en la tarde del martes 6 de junio la propia entidad comunicó al Banco Central Europeo la imposibilidad de atender sus pagos al día siguiente. Dicha circunstancia habría abocado al banco a no abrir sus puertas el miércoles y que se iniciase un procedimiento concursal ordinario, con la correspondiente suspensión de pagos. El Banco Central Europeo declaró formalmente la inviabilidad de la entidad fundamentándola en el problema

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 147

de liquidez, lo que fue comunicado a la Junta Única de Resolución, desencadenándose así el proceso de resolución» (DSC. núm. 25, del 20 de diciembre de 2017, p. 32). El 7 de junio la JUR decide amortizar todo el capital y la deuda de la entidad y llevarla a cero, para luego venderla al Banco de Santander por un precio de euro.

Un resumen muy gráfico de las perplejidades que este proceso origina está en la intervención de D. Aristóbulo de Juan de Frutos ante la Comisión: «Se mandan a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los datos de 31 de marzo con fecha 4 de mayo y se dice que tiene un capital regulatorio de más del 11 % y que las diferentes facetas de la gestión van bien. Nadie dice nada, 4 de mayo, treinta y dos días después el banco es vendido por un euro después de haber hecho perder su inversión a accionistas, tenedores de CoCos y tenedores de subordinadas 3000 millones. Bueno, hay bastantes cosas que se me ocurre decir, se me ocurre una que es así. Los analistas —entre los que me encuentro— no entienden en estos años, por ejemplo desde el año 2005, qué han hecho los gestores en este tiempo que no han corregido la situación, qué han hecho los auditores que no han puesto de relieve los problemas que existían después de treinta y cinco años, qué han hecho los supervisores y qué han hecho los supervisores europeos que desde el año 2014 son responsables del Banco Popular. También dejan de comprender los analistas —entre los que me encuentro— que se haya hecho una operación sin saber sobre qué datos se ha hecho. Porque esos datos se han hecho con estudios en muy pocos días de asesores externos —Deloitte en este caso—, pero dónde estaban los diagnósticos de los supervisores natos, que eran el Banco de España y el MUS de Frankfurt» (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 8).

Cabe recordar lo declarado por el Sr Sánchez, Presidente de PwC, que declaró: «El informe de auditoría del año 2016, los informes del año 2016 en tres ocasiones recogen un párrafo de énfasis. Y ahora le voy a explicar lo que es un párrafo de énfasis. Utilizamos el párrafo de énfasis para reflejar la incertidumbre que teníamos como auditores sobre la continuidad del negocio del Banco Popular. Lo hicimos en la ampliación de capital del año 2016 de marzo, lo hicimos en junio, en el semestral, y lo hicimos en diciembre. En los tres informes hay un párrafo de énfasis por parte de PwC sobre la continuidad del negocio.

El párrafo de énfasis es el mecanismo que tenemos para opinar, no tenemos otro mecanismo. Dice: ¿Por qué no hizo otra cosa? Pues porque la ley no nos permite hacer otra cosa, nos dice que cuando vemos o tenemos incertidumbre sobre la continuidad de un negocio, usemos el párrafo de énfasis. Y es lo que hicimos tres veces, utilizamos el párrafo de énfasis para dudar sobre la incertidumbre, opinar sobre la incertidumbre que teníamos sobre la continuidad del negocio Popular». (DSC. núm. 40, de 20 de marzo de 2018, página 13).

3. La resolución pone encima de la mesa, a juicio de la Comisión, diversas cuestiones sobre las que es necesario detenerse.

La primera de ellas es que, a pesar de su situación, el Banco Popular fue capaz de pasar numerosos test de estrés, de realizar dos ampliaciones de capital y de colocar en el mercado un volumen importante de bonos contingentes convertibles. Es decir, superó pruebas regulatorias y pruebas de mercado sin problemas aparentes y, de repente, se manifestó como un banco con problemas graves de gestión que venían arrastrándose en el tiempo, que habían sido detectados por los equipos supervisores del Banco de España pero que los máximos responsables de la entidad decidieron obviar a la espera de una solución que nunca llegó y acabó en la resolución de la entidad.

El propio señor Ron Güimil se ocupó de resaltar como demostración de una gestión correcta este hecho: «la calificación que tenía el banco dentro de lo que se llama SREP, *supervisory review and evaluation process*, es el acrónimo, o sea la calificación que tienen los bancos en términos de revisión por el supervisor está dividida en cinco categorías; no sé si hay alguno que tenga un uno, y si tiene cinco es que está quebrado. Por tanto, la mayoría de los bancos se concentran en el 2, en el 3, en el 4. Los que tienen un 4 era público que tenían un 4, por tanto ya saben ustedes donde estábamos el resto. Y el Popular estaba como estaba el resto del sistema financiero español, excepto dos entidades muy grandes, que tenían una calificación superior, esa era su situación» (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 18).

Este dato es merecedor de una seria reflexión sobre la metodología, eficacia y fiabilidad de los sistemas de control o supervisión respecto a la salud de las entidades financieras.

Como dejó dicho ante la Comisión el señor de Juan de Frutos, las cosas no surgen de repente. Frente a las actuales tendencias del MUS basadas en el mecanismo del *forward-looking*, el compareciente se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 148

preguntaba «para qué vas a mirar al futuro si no sabes cuál es el presente» (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 13).

En el mismo sentido señalaba el señor de Juan de Frutos: «todo lo que son modelos *stress test*, análisis desde fuera de los datos, no sirve para nada si olvidan ustedes que el banco que va bien es transparente o puede serlo, pero el banco que va mal oculta sus problemas» (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 12) y recalcó que: «Basilea II fue un desastre, porque inventó los modelos, y los *stress test* han sido lo peor, por lo que he dicho antes. Las entidades que van bien propenden a ser transparentes; las que van mal propenden a ocultar sus problemas» (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 14).

En resumidas cuentas, el señor de Juan de Frutos, cuya autoridad en materia de supervisión es ampliamente reconocida, señaló que una inspección útil no debe basarse tanto en los procedimientos como en la calidad de los activos (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 15).

Una visión crítica compartida también por el señor Saracho Rodríguez de Torres cuando señalaba: «Se hicieron tres test de estrés en Europa, ¿por qué se hicieron tres? Porque nadie se los creía; se hizo uno, nadie se lo creía; se hizo dos, nadie se lo creía. ¿Por qué nadie se lo creía? Porque parecía que los resultados eran los que se podían afrontar, es decir, si tú a un test de estrés, cuyos resultados estaban previstos, ¿cuál es la sensación que tengo yo sobre alguno de estos aspectos? Que se ponen las provisiones que se pueden aguantar, pero claro, así se alarga» (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 82).

Sean o no exageradas estas opiniones, la realidad es que, vistos los resultados, la fiabilidad del sector bancario estará mucho mejor consolidada con mecanismos de supervisión notoriamente mejorados y que complementen modelos predictivos con un análisis detallado y exhaustivo de la realidad de las entidades supervisadas, en especial de la calidad de sus activos.

A este respecto se pronunció el Sr Ruiz Ruiz, Presidente de Deloitte, indicando «El segundo gran punto de mejora en la normativa contable es la forma de contabilizar las provisiones de las entidades financieras. Antes de la crisis, hasta el 1 de enero de este año, las provisiones se contabilizaban en función de la pérdida incurrida. Eso quiere decir que un crédito no tiene que provisionarse hasta que resulta impagado o tiene alguna situación de morosidad o dudosa que haga necesaria esa previsión. Es menos conservador este procedimiento que el actual que exige que se provisione en función de la pérdida esperada, lo que quiere decir que en el momento de conceder un crédito, aunque no esté impagado, en el momento uno, las entidades tienen que empezar a hacer provisiones en función de la experiencia de impago que tengan en relación con ese tipo de activo y, por tanto, anticipan mucho más el reconocimiento de esos potenciales casos y están mejor preparadas para una eventual crisis» (DSC. núm. 35, de 28 de febrero de 2018, p. 9).

4. Una cuestión enormemente debatida en torno a la resolución del Banco Popular es la relativa a si esta tuvo su causa en función de problemas de liquidez o de solvencia.

El señor Ron Güimil en su comparecencia optó por señalar que había «un problema de crisis de liquidez. Cuando yo abandono el banco, el banco presentó un exceso sobre el mínimo recaudatorio en términos de capital del 54 %, 54 % de exceso, respecto al 7,875 que era el mínimo exigible, el banco presentaba un 54 % de exceso en sus datos. Tenía liquidez que excedía, curiosamente, el exceso de liquidez al cierre del ejercicio, la liquidez mejoró en el primer trimestre del año. Les decía antes que había un exceso del 82 % a 30 de junio de 2017 sobre el mínimo regulatorio; el 31 de diciembre, cuando se formulan las cuentas, estamos hablando de que ese exceso era en torno al setenta y tantos por ciento. Esa era la situación». (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 13).

Aún más, afirmó tajantemente que «se les explicó ayer aquí la diferencia también entre solvencia regulatoria, patrimonial y contable. El Popular cumplía con las tres el día aciago 6 de junio del año pasado, no porque lo hayan dicho las autoridades españolas o lo haya ratificado el auditor, es que la entidad que ejecuta el banco, la JUR, lo dice en su informe» (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 11).

El Sr. Ponce Huerta indicó los motivos de la resolución de Banco Popular: «El Banco Central Europeo declaró formalmente la inviabilidad de la entidad fundamentándola en el problema de liquidez, lo que fue comunicado a la Junta Única de Resolución, desencadenándose así el proceso de resolución» (DSC. núm. 25, del 20 de diciembre de 2017, p. 32).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 149

Sin negar que, efectivamente, el Banco Popular sufrió una aguda crisis de liquidez, que en toda su crudeza expuso el señor Saracho en su intervención ante la Comisión, deben emplearse parámetros complementarios.

De nuevo, la declaración del Sr Ponce Huerta ratificaba esta idea: «Además de esto y desde un punto de vista práctico me gustaría añadir brevemente otras reflexiones internas derivadas directamente del caso del Banco Popular. En primer lugar, la necesidad de mejorar la disponibilidad de instrumentos de apoyo a la liquidez por parte de las autoridades de resolución, para garantizar la eficacia del arsenal de instrumentos disponibles. La recapitalización interna ha sido el foco de estos años, pero por sí misma no genera liquidez en un banco con problemas, la liquidez que puede ser clave para la viabilidad de un dispositivo de resolución. El FROB ya está colaborando a nivel europeo para alimentar estos debates» (DSC. núm. 25, del 20 de diciembre de 2017, p. 34).

Así el señor De Juan de Frutos recordó como «en España no se aplican medidas de insolvencia. Esta es una clásica equivocación; en general, los países tienden a tratar los problemas de insolvencia como problemas de liquidez porque son más fáciles de tratar y porque así después de mí el diluvio» (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 4).

Una opinión muy autorizada por su profundo conocimiento de la realidad es la del Presidente del Banco Popular después de su resolución. Así el señor Echenique Gordillo señaló que: «¿Este es un asunto de liquidez, de solvencia o qué es? La resolución se produce por un problema de liquidez. Esto es lo que dice la resolución de la Junta Única de Resolución, bajo la premisa de que el órgano de la administración del Banco Popular dice que el banco es inviable. Les tengo que decir que, efectivamente, la situación de liquidez era extrema. El Banco Popular decía que no podía seguir funcionando. Una vez que tuvimos acceso al Banco Popular, revisamos su situación y pudimos comprobar, a cierre de mayo de 2017, que el Banco Popular tenía un ratio de LCR —*Liquidity Coverage Ratio*— que conocen ustedes, que es el que mide la liquidez, del 77%; ya saben que el mínimo es el 100% y hay que tener holgura. Se recuperó rápidamente después de la adquisición que nosotros hicimos y de esta forma, en el mes de junio —esto era en mayo—, el ratio de liquidez pasó al 139% y hoy está en el 180%.

Al margen del detonante de la resolución, el Banco Popular tenía que incrementar su solvencia en un importe que nosotros estimamos en 7000 millones y que otros bancos estimaron en otro importe notablemente superior, que era necesario como ampliación de capital. De hecho, tengo entendido que el señor Saracho ha señalado en su comparecencia aquí que el incumplimiento de los requisitos regulatorios de capital era inminente. Por lo demás, no se les oculta a ustedes que un problema de liquidez es un signo de falta de confianza que si no se ataja se deriva, pronto o tarde, en una situación de insolvencia. Las empresas van a la quiebra, van al concurso o desaparecen porque no hay dinero. Mientras haya dinero para pagar, las compañías aguantan con un proceso de insolvencia, eso está claro. Ahora, debajo de un proceso de liquidez existen naturalmente otras situaciones; declaraciones, *rating*, falta de provisiones, múltiples factores pueden ser los que determinen el defecto de liquidez» (DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, pp. 19-20).

5. No debe tampoco olvidarse que en 2014 se produjo en Europa lo que el señor Saracho denominó *big bang* regulatorio (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 47). Ello implicó que las mismas situaciones pasaban a regirse por normas diferentes y con criterios y exigencias nuevas y, por lo general, más exigentes.

El Banco Popular sufrió este cambio regulatorio que le había permitido hasta ese momento mantener sus registros dentro de lo admisible. Con posterioridad esto se hizo más difícil y, en última instancia, insostenible.

Respecto a esta cuestión el señor De Juan de Frutos explicó ante la Comisión que: «Hay un problema encima de la mesa gravísimo, en relación con el cual noto que hay poca gente consciente, y es que existe una normativa contable diferente a la normativa regulatoria. Solo así, por ejemplo, se explica, si es que se explica, que el Banco Popular pase de 11,6 de capital a menos 3000 en treinta y dos días, porque una es según la normativa regulatoria y otra según la normativa contable. Hasta que eso no se resuelva vamos a estar muy vulnerables, por utilizar la palabra de moda.

Lo que he dicho antes, aunque me repita, que no me importa —veo que tienen suficiente paciencia—, es que los problemas no se plantean de repente. No es que esta entidad tuviese unos beneficios de 32 millones al año y de repente tiene 20 000 de pérdidas. Esos 20 000 de pérdidas tenían que haberse visto anteriormente» (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 17).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 150

Dicho en otras palabras, el marco regulatorio de nuevo cuño afloró en toda su crudeza un problema preexistente y, en buena parte, conocido o susceptible de haberse conocido.

6. En este nuevo marco regulatorio y superior que la Unión Europea se vio obligada a implantar como consecuencia de la crisis también se articuló una nueva disciplina de la resolución de entidades bancarias, que pasa a ser de naturaleza comunitaria.

Conviene recordar que la normativa europea aplicable sobre la reestructuración y la resolución de entidades de crédito (Directiva 2014/59/UE) establece que los Estados Miembros participan activamente en el proceso de resolución de entidades financieras («Los ministros de finanzas o cualquier otro ministro relevante en los Estados miembros deben participar activamente, desde un primer momento, en el proceso de gestión y de resolución de la crisis». Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014).

En varios artículos y secciones de esa normativa se recalca la importancia de la participación activa e integral de los representantes del Estado Miembro (en este caso, España) en la toma de decisiones relativas a la resolución de una entidad financiera.

Como señalaba el señor Ponce Huerta en su comparecencia: «una decisión adoptada ya en la propia directiva de resolución, y que yo sigo compartiendo a nivel técnico, es que las decisiones de supervisión y las decisiones de resolución tienen que llevar canales de mando diferentes. Estoy absolutamente convencido, es una de las lecciones de las que yo hablaba. Tiene que existir una autoridad de resolución con un mandato específico de detonar la inviabilidad de un banco desde una perspectiva de protección de los intereses públicos y eso tiene que estar separado del supervisor ordinario, cuya fundamental tarea es evitar la propia inviabilidad, que es proteger la estabilidad financiera en una fase previa». (DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 49).

Aunque pueda admitirse que ésta sea la opción correcta (en todo caso es la vigente), lo anterior parece condición necesaria pero no suficiente para el buen éxito de las tareas encomendadas a las autoridades de resolución. El caso del Banco Popular es muy ilustrativo al respecto. Amén de las dificultades para reclutar personal especializado, la propia mecánica de funcionamiento dista de ser clara o al menos de estar suficientemente rodada. A este respecto es muy ilustrativa la intervención del señor Ponce Huerta: «Y luego hay una cuestión que es importante también y que en el plenario se trabaja y es el reparto de tareas entre las autoridades nacionales de resolución y la propia junta única, que alguno de ustedes también ha citado. Efectivamente, hay que aclarar mucho —en manuales operativos, en pautas específicas de ejecución de resoluciones y de planificación de resoluciones— qué hace quién» (DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 46).

Que esta coordinación no es fácil y que genera disfunciones lo puso de relieve quien experimentó en primera persona el proceso. Así el señor Saracho indicaba gráficamente que: «En un problema de una crisis bancaria el problema es como de esas cosas que se ven en las películas, hay que poner a todo el mundo alrededor de la mesa para buscar una solución y no se pueden sentar entre ellos. Es una cacofonía absurda, pero por supuesto que es subóptimo, lo que es, es una tecnocracia de gente capaz que hace lo posible, dentro de sus responsabilidades y sin salirse, el resultado del cual es siempre subóptimo sobre el que esas mismas personas, con un poquito más de liderazgo podrían obtener. Pero ese es el régimen que tenemos» (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 70).

Quizá pensaba en ello el señor Ponce Huerta cuando al exponer las buenas prácticas en una resolución bancaria incluía entre ellas que: «se deben desarrollar mecanismos eficientes de coordinación con las múltiples autoridades involucradas en un proceso de resolución. Esta cuestión es especialmente crítica cuando se trata de grandes grupos bancarios internacionales» (DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 33).

7. Una de las cuestiones en la que se ha podido apreciar la necesidad de mayores ajustes es la relativa al prestamista de última instancia.

Hasta 2014 el Banco de España venía a jugar, en cierto modo, ese papel mediante el ELA. Así lo señalaba el señor Saracho «El ELA no es el *Lender of Last Resort*, eso es lo que tenía el Banco de España en los viejos tiempos, nunca un banco se fue de liquidez antes de 2014. ¿Por qué? Pues porque el Banco de España tenía la liquidez ilimitada y la usaba, eso es el *Lender of Last Resort*, eso ha desaparecido, ha desaparecido sin que seguramente nadie lo supiera, eso a mí me parece muy mal y así lo he escrito, porque creo que es una cosa muy importante para la banca que exista un *Lender of Last Resort* y ahora no existe; por tanto creo que es un problema; vamos a ver, sí existe de derecho pero no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 151

de hecho. Pero lo que hay es el ELA, el ELA es limitado, como he dicho, pero sobre todo tiene una malísima consideración. Si pides el ELA estás muerto, esa es frase, sic, del Banco de España» (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 56).

Como autoridad española de resolución el señor Ponce manifestaba su opinión de la siguiente manera: «Para nosotros, un elemento relevante sería la reflexión sobre la liquidez, que creo que toda la directiva de resolución —que también conozco de mi época en el Tesoro— siempre pensó, fundamentalmente, en el *bail-in*, en la recapitalización interna y en estructuras de pasivos que puedan convertirse para capitalizar. Pero eso no genera por sí mismo liquidez y lo que hemos comprobado es que las necesidades de liquidez para la gestión de una crisis pueden ser muy importantes» (DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 48).

Esta brecha entre autoridad de resolución y prestamista de último recurso era lamentada por el señor Saracho: «la liquidez la tiene que dar la resolución, no es posible que un banco vaya a resolución por liquidez y que quien me resuelve no tiene liquidez; es una situación insostenible, entiendan la situación de quien recibe» (DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 81).

El señor Ponce Huerta se refería a esto cuando indicó «la necesidad de mejorar la disponibilidad de instrumentos de apoyo a la liquidez por parte de las autoridades de resolución, para garantizar la eficacia del arsenal de instrumentos disponibles. La recapitalización interna ha sido el foco de estos años, pero por sí misma no genera liquidez en un banco con problemas, la liquidez que puede ser clave para la viabilidad de un dispositivo de resolución» (DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 34).

Lo cierto es que este fondo no se ha dotado nunca con los suficientes recursos y eso ha originado y, sobre todo, puede originar en el futuro problemas para los que la experiencia debería de haber dictado ya soluciones.

También el señor Echenique se manifestó en el mismo sentido. «Podría ser conveniente también —aquí se ha citado por el señor Saracho— recuperar la figura del prestamista de último recurso, que antes era el Banco de España, y ahora no hay. Entonces una situación de liquidez que no encubra una situación de insolvencia grave puede llevar a una resolución, y por lo tanto la situación de un prestamista de último recurso es importante que se piense sobre ello y qué podría mejorarse. (DSC. núm. 72, 18 de julio de 2018, p. 22).

8. El señor Echenique se preguntaba razonablemente: «¿hasta qué punto es posible la secuencia entre una situación de normalidad, una situación de intervención temprana y una resolución?» (DSC. núm. 72, 18 de julio de 2018, p. 18).

A continuación el Presidente del Banco Popular daba una primera respuesta: «Todos estos procesos necesitan clarificarse mejor, dar mecanismos para que se pueda pasar de uno a otro con claridad y sabiendo cuáles son las medidas que hay que tomar en cada caso. Como panorama general, yo diría que es importantísimo mejorar la transparencia en todos estos procesos» (DSC. núm. 72, 18 de julio de 2018, p. 18).

Si hay que mejorar la transparencia es porque la existente hasta la fecha ha sido claramente insuficiente.

La Comisión tuvo oportunidad de comprobar que el tono general alrededor de la resolución, la motivación de su inicio, su proceso, la decisión y el período posterior han estado regidos por una falta total de transparencia e información. Esta percepción se comprobó durante las comparencias:

a) Los comparecientes no respondieron a ciertas preguntas concretas que se les habían planteado. El Gobernador del Banco de España expresamente indicó que no estaba autorizado por el BCE a dar cifras o información, incluso casi un año después de la resolución. («Como todos sabemos, como saben todos los señores diputados, el BCE no nos autoriza de momento a dar las cifras. Yo puedo contar aquí todo el procedimiento, puedo contar todos los detalles, pero estamos pendientes de una petición hecha al Banco Central Europeo para que nos permita contarlas, porque el Banco de España no tiene ningún problema en contar las cifras, en absoluto. Es una decisión pendiente del Banco Central Europeo, que esperemos que resuelva pronto, cuanto antes, porque no tenemos el menor interés en no contar las cifras». (Linde de Castro, DSC. núm. 44, de 10 de abril de 2018, p. 16).

b) A su vez, la Presidenta de la JUR, la Señora Elke König, también se negó a dar una respuesta clara de por qué aún no se han publicado las versiones completas de todos los documentos subyacentes de la resolución, incluyendo la Decisión de Resolución de la JUR, y los informes de Deloitte. La señora König justifica la falta de publicidad por la información potencialmente confidencial que estaría contenida

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 152

en esos documentos. Sin embargo, al tratarse de un tema de interés público, el principio de transparencia debería primar, para dar respuesta a la aún incomprensible resolución de la sexta entidad financiera más grande de España de la noche a la mañana («En su evaluación tuvimos que tener en consideración la protección del interés público en lo que respecta a la estabilidad del sistema financiero de la unión bancaria y la política financiera o económica de la Unión, pero también tuvimos que considerar debidamente que los documentos contenían una serie de datos sobre el Banco Popular que deben seguir siendo confidenciales, ya que hoy sigue formando parte del grupo Santander». *(Elke König, DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 21)*).

c) El Presidente del FROB, señor Ponce Huerta, si bien declaró su inclinación a favor de la transparencia, confirmó que se sujetaban a la posición de la JUR, que impone restricciones a la publicidad de la información («Eso amerita por sí mismo un esfuerzo de transparencia. Esa es nuestra apreciación y esos son también los antecedentes del propio FROB. Esa es la valoración que hice pública y que sostengo hoy... Adicionalmente, participamos en la Junta Única de Resolución y puedo entender las razones que la Junta Única de Resolución está poniendo sobre la mesa, que son diferentes. Es otra aproximación. ¿Cuál es su razón? Fundamentalmente de proporcionalidad y progresividad. Es la primera decisión que adopta la Junta Única de Resolución y consideran que es más prudente comenzar por una posición más defensiva en lo que se refiere a los términos de publicidad de los documentos e ir comprobando las decisiones de órganos externos que valoren los pros y contras en términos del potencial impacto en la estabilidad financiera. Esa es la posición que se ha adoptado, que respetamos y entendemos sus fundamentos, pero nuestra aproximación fundamental simpatiza con otra cosa. Eso es todo lo que puedo decir y creo que ya lo había señalado». *(Ponce Huerta, DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 53)*).

d) En ese mismo sentido, el Gobernador del Banco de España, también confirmó que prefirieron sujetarse a la limitación impuesta por el BCE de no brindar información relevante y esencial respecto a las normas sobre liquidez aplicable y la situación de liquidez del Banco Popular y cómo fue manejada por el Banco de España («Y, finalmente, en cuanto a liquidez hay unas normas en vigor desde hace años, que insisto en que, por casualidad, porque no fue debido al tema del Popular, se actualizaron hace un mes y pico o dos meses; se publicó esa actualización, es público, no es ningún secreto, y en ese asunto se procedió de acuerdo estrictamente con la normativa vigente, y nos gustaría en el Banco de España poder explicar con todo detalle cómo fue esta cuestión. Estamos en contacto con el BCE y creo que dentro de poco podremos llegar a un acuerdo con ellos —de acuerdo con su acuerdo, porque sin su acuerdo no podemos hacerlo— para explicar esto con todo detalle». *(Linde de Castro, DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017, p. 16)*).

En el caso de la Junta Única de Resolución esa opacidad posterior a la resolución se compadece mal con la actuación previa de su Presidenta con sus declaraciones. En este sentido, la Presidenta de la Comisión, Sr. Oramas González-Moro, señaló en su intervención final a la comparecencia de la Sr. König: «Antes de suspender la sesión, como presidenta de la Comisión quiero hacerle llegar que este es un Parlamento de un país europeo que ha pedido una documentación, que además ha garantizado la prudencia en el tratamiento de esa información, y que no tiene la equiparación con despachos de abogados ni a lo que pueden ser ciudadanos generales de colgar en la página. Por eso, le informo —lo debe saber— de que la semana pasada este Congreso también ha recurrido al panel, pero nos gustaría que tuviera la gentileza y consideración necesarias con este Congreso de los Diputados, no ya de que nos enteremos de que está colgado en una página web, sino de que se valorara la importancia para los ciudadanos españoles y para las instituciones españolas de la información. Una cosa son los despachos de abogados otra cosa son los ciudadanos individuales y otra un parlamento como el español.

Asimismo, quiero agradecerle su presencia, pero le tengo que manifestar —dado que no hay réplica— que prácticamente ninguna de las cuestiones planteadas por los portavoces han sido respondidas. La información que ha dado en su réplica no es la información que le han solicitado los portavoces, y en este momento me hago eco del deseo de los mismos de hacerle las preguntas por escrito, dado que no tienen posibilidad de réplica, según el planteamiento que hemos hecho de esta comparecencia.

Quiero decirle, con todo mi afecto y respeto, que ha desperdiciado una ocasión única para tranquilizar a 300 000 accionistas del Banco Popular, pero también a la ciudadanía española, de que las cosas se hicieron bien —lo cual no dudan muchos portavoces ni tampoco esta presidenta—, así como para aclarar alguna cuestión que no fuese ya pública y notoria en los medios de comunicación. Nos hemos enterado de cómo funciona la Junta Única de Resolución, nos hemos enterado de cómo se selecciona la empresa

auditora y nos hemos enterado muy ampliamente del tema italiano, pero desgraciadamente no ha respondido a los asuntos que quería saber esta Comisión.

Le agradecemos mucho su presencia, pero, desde luego, vamos a hacerle llegar por escrito la reiteración de las preguntas que han hecho los portavoces». (DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 32 y 33).

Aunque se trata de una declaración de parte, el señor Saracho señalaba que:

«Lo que no podemos manejar es que la persona de supervisión salga y diga que nos está mirando, cuando llevábamos quince o veinte días intentando vender el banco en público; eso no lo resiste nadie. Si mañana vuelve a decir eso de uno de los bancos que están en ese país, le puedo asegurar que tienen una corrida de depósitos instantánea. Es así.» (DSC. núm. 70, 12 de julio de 2018, p. 66).

La propia ausencia de información impide que la Comisión haya podido constatar si existió en su momento algún mecanismo alternativo o solución privada que hubiera podido evitar la resolución, tal y como prevé el mecanismo europeo de resolución. En el mejor de los casos debe afirmarse que no ha quedado claro si las autoridades competentes analizaron estas alternativas privadas.

9. En realización con el coste de la resolución hay que señalar que la adjudicación de la totalidad de las acciones del Banco Popular al Banco Santander se realizó por un euro. Eso supuso que los accionistas perdiesen la totalidad de su inversión. Sin embargo, el precio de adjudicación real fue de –2.000 millones de euros, como reconoció el propio presidente de Santander España y presidente entonces del Banco Popular, Rodrigo Echenique, en su comparecencia en la comisión de Investigación el pasado 18 de julio, al amortizarse los instrumentos de deuda junior. («señor De la Torre, tiene usted toda la razón. Esto es menos 2000, porque al amortizarse los instrumentos regulatorios de capital, naturalmente, es menos 2000.») (DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, p. 30). El valor nominal de las acciones era de 11.000 millones y el de los «instrumentos regulatorios de capital» o deuda junior, de 2.000 millones, luego el coste teórico máximo de 13.000 millones de euros fue asumido íntegramente por los inversores privados.

Es cierto que en julio de 2017 y luego en julio de 2018, el Banco Popular solicitó la conversión en devolución/compensación tributaria de sus «activos fiscales diferidos» (DTA) por importe total de unos 1.400 millones de euros (400 en 2017 y 1.000 en 2018). «Me pregunta el señor De la Torre si en la valoración del Santander se tuvieron en cuenta los activos fiscales diferidos. Pues sí, se han tenido en cuenta. Y me pregunta qué es lo que se tiene pensado sobre esos activos fiscales diferidos, si se va a pedir este año la compensación a las autoridades. O el pago o la compensación. Tenemos previsto pedir 1000 millones y la autoridad tributaria dirá si es vía pago o vía compensación». (DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, p. 24).

10. De todo lo anterior se desprende la evidente necesidad de mejorar los mecanismos de control y supervisión. El desarrollo de nuevos modelos de supervisión no puede ni deben eludir aquellos mecanismos cuya utilidad demostró en el pasado una razonable eficacia.

III. BANKIA

1. Desde un primer momento, la Comisión decidió estudiar y analizar específicamente el llamado «caso Bankia» dentro de sus trabajos. Pocos ejemplos como éste han originado más preocupación y rechazo en la opinión pública y, en general, en la sociedad española.

Con independencia de las responsabilidades de índole criminal dirimidas ante los Tribunales y que han originado ya diversas penas cuyos responsables están devengándolas en la actualidad, Bankia y sus entidades precursoras son un paradigma del catálogo de malas prácticas, gestión inadecuada y falta de respeto al ordenamiento jurídico.

Para este análisis se ha optado por describir en primer lugar la actividad de varias de las entidades que dieron lugar a Bankia: señaladamente Caja Madrid y Bancaja, detenerse posteriormente en la fusión que creó la propia Bankia y finalizar con la salida a bolsa de la ampliación de capital de la entidad, incluyendo finalmente una referencia a la situación actual de la entidad. Solo desde esta perspectiva temporal pueden entenderse con propiedad las conclusiones que en su momento se incorporarán a este dictamen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 154

Conviene destacar que, junto al tantas veces citado Informe del Banco de España, han sido enormemente reveladoras para la Comisión las comparecencias de numerosos responsables y gestores tanto de las entidades precursoras de Bankia como de la propia entidad resultante.

Los Ex altos cargos de Caja Madrid que comparecieron en comisión destacaron dos aspectos relativos a la incursión de la caja en nuevos productos financieros que permitieran conseguir liquidez. Primero, aceptaron la emisión masiva de preferentes, indicando que se realizaron con el beneplácito de la CNMV, y que dejaron de emitir preferentes desde las Islas Caimán cuando el consejo de administración fue concededor de la operación. Segundo, que existió una política agresiva de titulización de activos e hipotecas, que tuvo su mayor auge en 2007, cuando la crisis *subprime* se agudizaba en EEUU y Gran Bretaña.

Como se menciona en otros apartados, la emisión de preferentes ha sido una actividad desarrollada por un conjunto de cajas que empezaron a emitir desde las Islas Caimán participaciones preferentes para capitalizar las entidades financieras. Estas cajas requerían de esos recursos monetarios como paso previo para incrementar la concesión de hipotecas de manera masiva a familias, lo que al final degeneró en la burbuja hipotecaria. Caja Madrid lo hizo de la mano de Lehman Brothers y emitió participaciones preferentes por valor de 600 millones euros desde Islas Caimán.

Inicialmente se destinaron a inversores institucionales. Según indicaban los folletos de emisión, estas «eran aptas para la inversión de Instituciones de Inversión Colectiva, para inversión de provisiones técnicas de las entidades aseguradoras y para la inversión de los activos de Fondos de Pensiones». Tiempo después y debido a las exigencias de capital y a las limitaciones de acceso al mercado que afectaban a las entidades financieras, bancos y cajas decidieron realizar nuevas emisiones ya desde España y colocar las participaciones preferentes a particulares y a clientes sin cultura financiera, escondiendo su verdadero carácter y simulando ser depósitos o inversiones normales o sencillas de recuperar. Según el Defensor del Pueblo las preferentes han sido un «importante quebranto para la economía de miles de personas que creían haber depositado sus ahorros de una manera segura y que podían recuperarlos cuando los necesitaran» (*Defensor del Pueblo, Estudio sobre participaciones preferentes, marzo 2013, p. 3*).

Uno de los casos más relevantes fue el de Caja Madrid. Para captar recursos y apuntalar su frágil solvencia emitió «acciones o participaciones preferentes» destinados a clientes minoristas sin formación financiera, con la apariencia de productos financieros de ahorro a la vista. Esta conducta fue denunciada en los tribunales por existir visos de delito, inculpando a los directivos que tomaron estas decisiones. Según Andreu Missé, Caja Madrid sería responsable de la emisión de 3.000 millones en participaciones preferentes, siendo la entidad que más abusó de este mecanismo (*Andreu Missé, La gran estafa de las preferentes, Alternativas económicas, 2016*). En muchos casos han sido jubilados los afectados, llegando a perder todos sus ahorros invertidos en estos instrumentos, con las carencias en alimentación, salud, y calidad de vida que les acarrió.

En cuanto a la captación de recursos vía titulización, el señor Sánchez Barcoj confirmó su uso generalizado en su comparecencia en esta Comisión, remarcando que los riesgos eran mínimos, y recalando que las titulizaciones se realizaron con hipotecas cuyo ratio préstamo/valor de tasación (*loan to value*) no superaba el 80%. El auge de estas operaciones, según el señor Sánchez Barcoj, se dio en plena turbulencia financiera internacional, lo que les llevó a «... empezar a disminuir el crédito y empezar a titular todo lo que se pudiera del balance por si fuese necesario en un momento dado utilizarlo como colateral con el Banco de España o con el Banco Central Europeo. Lo que hicimos fue coger el balance —y esto lo cuento porque lo hice yo en primera persona— y titulizamos todas las hipotecas, todo el crédito de las administraciones públicas, incluso el crédito a pymes y acertamos. En vez de venderlo o recolocarlo no utilizamos ningún paraíso fiscal para hacer esto lo guardamos en el balance y cuando hizo falta, o bien con el aval del Estado o bien acudiendo a la póliza lo dábamos como colateral y teníamos la liquidez» (*DSC. núm.56, de 6 de junio de 2018, p. 42*).

El objetivo de estas emisiones fue disponer de nuevos recursos. Para ello, los préstamos hipotecarios se transformaban en bonos para vender en el mercado. El 66,3% era colocado por otras entidades, mientras que el 33,7% del valor de los bonos los suscribió Caja Madrid y regresaba al balance con calidad AAA, para después acudir como colateral al Banco Central Europeo.

Finalmente, el Ex vicepresidente de Caja Madrid, el señor Moral Santín, remarcó el hecho de que «Caja Madrid no entrara en productos estructurados, ni en derivados, ni en operaciones con paraísos fiscales. Alguien se ha referido a las preferentes y a algún paraíso fiscal. Pues bien, la única presencia que tenía Caja Madrid en un paraíso fiscal, que venía de muy atrás, se eliminó en torno al año 2000; se entera

el consejo, se trata en el consejo y se elimina» (DSC. núm. 56, de 6 de junio de 2018, p. 17). Sin embargo, se ha comprobado que CAYMADRID INTERNATIONAL LTD, sociedad utilizada para emisiones, constaba en las emisiones de «valores participativos» de Caja Madrid en 2010 y fue declarada en liquidación el 23 de marzo de 2017 (*Suplemento Extraordinario de CAYMAN ISLANDSC. GAZETTE n.º 32/2017 de 12 abril 2017*).

Entre 2006 y 2011 Caja Madrid realizó 19 emisiones de cédulas hipotecarias y siete ampliaciones, por un valor total de 19.960 millones de euros (datos elaborados a partir de los folletos de emisión). El 32,32%, es decir, 6.397 millones de euros, fueron emitidos después de que se iniciara la conformación del SIP que dio origen a Bankia. Este tipo de emisiones tienen la característica de que constituyen deuda de la entidad respaldada por su cartera hipotecaria y, por tanto, afecta al balance. Pero también significa que el riesgo de los créditos hipotecarios se mantiene dentro del balance.

Las cédulas y bonos de titulización fueron fórmulas habituales utilizadas por los bancos y cajas para financiar el crecimiento la inversión crediticia. Sin embargo, en contraposición a que ocurría en Estados Unidos, el riesgo de crédito se mantiene en el balance:

— Las cédulas hipotecarias han sido el instrumento tradicional de financiación. Mediante la emisión de estos títulos hipotecarios el banco financia el crédito. No se transfiere el riesgo en ningún momento, las hipotecas permanecen en el balance del banco y es el banco quien hace frente al potencial impago de estos préstamos por parte del cliente particular. La principal característica de estos títulos es que, en el caso de que el banco no pueda hacer frente al pago de la obligación emitida, el inversor tiene además la garantía de los préstamos hipotecarios. Toda la cartera hipotecaria respalda los bonos emitidos. Es decir, no solo están garantizadas por el banco (como los bonos senior) sino que tienen un colateral adicional.

— Titulizaciones. En el caso de las titulizaciones, se crea un vehículo (similar al caso americano) donde el banco transfiere (aporta) una cartera determinada de préstamos. Es una estructura cerrada por contraposición a las cédulas. En el activo de este vehículo estarían los préstamos y en el pasivo (la forma de financiarlos) se compone de deuda senior, deuda subordinada (*mezzanine*) y fondos propios. La principal diferencia sobre los fondos de titulización americanos, es que, en el caso de Bankia, se mantiene la propiedad del vehículo, los fondos propios y habitualmente, también la deuda más subordinada. Los bonos que se emitieron eran bonos «senior» es decir, los últimos en asumir pérdidas. Por tanto, al ser propietarios de los fondos propios y de la deuda senior no podemos decir que se haya transferido el riesgo. Y, estos préstamos hipotecarios, aunque en un vehículo de titulización, también se han mantenido en el balance de los bancos. Por lo tanto, los bancos han asumido las pérdidas de fondos propios y deuda subordinada de estas titulizaciones.

Otro de los problemas que tenían las emisiones y ampliaciones era los plazos, dado que las hipotecas se habían extendido, de 25 a 30 o 40 años y las emisiones tenían vencimiento inferior: 15 emisiones de cédulas tenían vencimiento inferior a 6 años, 7 a menos de 15 años y solamente 3 emisiones fueron a 30 años.

La banca internacional ha jugado un papel fundamental en la movilización de estos títulos, ya que colocó 10.754.6 millones de euros. Un pequeño grupo de cédulas procedentes de hipotecas de las cajas llegó a ser comercializado por Lehman Brothers, y el resto por entidades españolas y fundamentalmente Caja Madrid, que colocó el 45.5% del total. Las entidades internacionales que más comercializaron cédulas de Caja Madrid fueron Deutsche Bank (8,25%), Icxis Corporate-Natixis (8,06%), Barclays Bank (6,33%), Landesbank Baden Wuertenburg (5,94%), Morgan Stanley (5,62%). La lista de países de colocación de bonos la encabezaba Alemania con el 19%, Francia y Estados Unidos con el 10% cada una, y Reino Unido con el 9%.

En los años previos a la quiebra del Lehman Brothers las cajas de ahorros entraron en varios programas de financiación colectiva desde su patronal CECA, aprovechando sus relaciones y la infraestructura desarrollada. Estos programas se basaban en que cada entidad emitía deuda mediante cédulas hipotecarias y conjuntamente se colocaban en el mercado mediante series que conformaban un fondo de titulización de activos FTA.

En estos programas de emisión y colocación de deuda mediante titulización de cédulas hipotecarias participaron las más importantes entidades financieras internacionales. Entre estos programas se puede mencionar los fondos de titulización AYT CÉDULAS CAJAS GLOBAL FTA, que pretendía conseguir emisiones de cédulas hipotecarias por un total de 200.000 millones; y AYT CÉDULAS CAJAS FTA, que alcanzó a emitir un total de 36.458 millones de euros. En ambos fondos participaron las cajas que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 156

conformaron Bankia a excepción de Caja Madrid, que no colocó cédulas. Las entidades que constituyeron ambos fondos consiguieron emitir 10.384,2 millones de euros en total. Las cajas que constituyeron el SIP de BFA-Bankia fueron responsables del 11,9% de los activos del primer fondo y del 10,30% del segundo programa.

Las cajas de ahorro que más cédulas pusieron en circulación en el mercado fueron Caixa Laietana (2.525,15 millones), Caja Insular de Canarias (2.225 millones) y Bancaja con (2.050 millones) luego se ubicaron Caja Segovia con (1.567 millones) y Caja Ávila (1.460 millones) y finalmente Caja La Rioja con (557,05 millones de euros).

Caja Madrid tuvo un papel principal en la burbuja del crédito hipotecario porque fue arrastrando a otras cajas a este tipo de negocio, al facilitar una serie de operaciones y actividades importantes para el crecimiento y extensión del crédito hipotecario. Se trata de la implementación de dos programas de emisiones de cédulas hipotecarias en donde Caja Madrid actúa en diferentes funciones de dirección de las emisiones, como asegurador de la colocación, agente de pagos y cedente (Caja Madrid es el titular y las cede al fondo).

Se percibía ya en el ambiente que el sistema financiero requería de enormes cantidades para cumplir con los requisitos de liquidez señalados por Basilea III, y los directivos de las principales entidades expusieron que necesitarían 300.000 millones para cumplir con los requisitos, según mencionó a la prensa el señor Juan María Nin, Director General de La Caixa.

Caja Madrid fue la principal entidad participante del fondo, con 15.704 millones (28,93%) de los más de 54.290 millones que componían las emisiones. Le seguían el Banco Popular, Banco de Valencia y Bankinter, con 3.500, 2.750 y 2.500 millones de euros respectivamente; y finalmente Bancaja, con 2.300 millones. Sumando Caja Madrid, Bancaja, Banco de Valencia y Caixa Laietana, el conjunto de entidades que conformaron el SIP de BFA-Bankia aportó el 39,3% de los activos (21.354 millones de euros) solo en las denominadas Cédulas TDA.

Durante las siete primeras emisiones se contó con la participación activa de los bancos internacionales fuertemente involucrados en el negocio hipotecario, varios de los cuales fueron protagonistas de la crisis. En este sentido, el señor Gortázar Rotaeché aceptó que este mecanismo de financiación basado en el endeudamiento externo fue una fuente de inestabilidad en el momento en que los mercados financieros internacionales se cerraron: «La posición de la economía española, en términos de deuda neta externa, en el año 2007 alcanzaba el 80% del PIB, una cifra que era y sigue siendo muy elevada en el contexto internacional. El sector financiero actuó de vehículo a través del cual todo este endeudamiento externo o una buena parte de él tuvo lugar y eso, que se realizó a través de emisiones de instrumentos como cédulas hipotecarias y otros instrumentos de deuda, hizo que el sector financiero inflara su balance peligrosamente para financiar una expansión excesiva. En cuanto se percibió la desconfianza en el país, las tensiones financieras que se generaron fueron tremendas porque no había capacidad fácil de renovar esa deuda y eso lo vimos para el sector financiero y para el propio soberano más tarde. Como consecuencia de esta situación de no poder hacer frente a esas renovaciones de deuda, la realidad es que muchas entidades que tenían la liquidez y la solvencia amenazadas redujeron fuertemente la concesión de crédito, lo que, desgraciadamente, hizo más aguda aún la recesión porque algunas entidades se comportaron de manera procíclica» (*DSC. núm. 78, de 5 de septiembre de 2018, p. 3*).

Caja Madrid tuvo un papel destacado en asegurar y colocar este tipo de bonos, ya que bajo su responsabilidad estaban 3.322 millones. A la entidad madrileña la seguían bancos internacionales como Barclays con 1.833 millones, Crédit Agricole con 1.721 millones, ABN AMRO con 1.672 millones y JP Morgan con 1.305 millones de euros. Hay que señalar que estas emisiones estaban destinadas a cotizarse tanto en el AIAF Mercado de Renta Fija y en Bolsa de Valores de Luxemburgo (cuando intermediaban los bancos internacionales en la colocación de bonos). El programa de titulización de cédulas hipotecarias (Programa TDA) fue emitido en pleno auge de la burbuja hipotecaria, inicialmente dirigido a captar hasta 30.000 millones, distribuidos en 6 series de 5.000 millones cada una. Finalmente, entre marzo 2006 y octubre 2007 solo se realizaron 11 emisiones de varias series por un monto total de 10.160 millones.

En este programa de fondos de titulización de activos participaron 22 cajas de ahorro: en primer lugar estuvo Unicaja que aportó 1.500 millones, seguido de Caja Madrid con 1.310 millones y Caja Castilla la Mancha con 1.200 millones, posteriormente un grupo de cajas que aportó al programa entre 500 y 650 millones, y finalmente más entidades con menores cantidades.

De las entidades que conformaron el SIP de Bankia, dos aportaron a este programa: Caixa Laietana con 550 y Caja Madrid con 1.310 millones de euros. En estas emisiones, Caja Madrid aseguró la mayor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 157

cantidad de bonos. Por destino de las compras de bonos, los países de mayor demanda fueron Francia (3.137 millones), España (3.090 millones), Holanda (1.996 millones), Gran Bretaña (1.188 millones de euros) y finalmente bancos de Alemania y Estados Unidos.

El modelo de negocio de Caja Madrid y Bancaja —las principales entidades constitutivas de Bankia— era significativamente coincidente. Entre diciembre 2007 y mayo 2011 Bancaja realizó 16 emisiones de cédulas por un monto total de 10.894 millones de euros. Es decir, desde la quiebra de Lehman Brothers y la crisis de la constructora Martinsa, Bancaja estuvo buscando financiación en el mercado mayorista mediante la emisión de cédulas hipotecarias. No solo eso, sino que el 49% del total de estas emisiones (5.350 millones) se realizaron cuando ya se había puesto en marcha el SIP que dio origen a Bankia. Estas emisiones (que son deuda de la entidad) realizadas en este periodo contaban con dificultades para encontrar compradores. El 75% fueron emisiones a menos de 3 años y solamente dos emisiones se realizaron a más de 5 años, mientras la última emisión fue con un plazo 8 años. Esto revela la creciente fragilidad de los procesos de financiación externa de Bancaja.

Respecto al grado de protagonismo de la caja valenciana en este modelo de financiación, es destacable que el 80% del valor total de las cédulas fueran colocadas por la propia Bancaja, y solamente en tres emisiones que sumaban 2.100 millones (19,3%) participaron entidades internacionales como J.P. Morgan, Citigroup Global Markets, Goldman Sachs International, Deutsche Bank, DZ BANK, Landesbank Baden-Württemberg, CALYON, Barclays Bank PLC, Nomura International PLC, o Danske Bank.

Preguntado el señor José Luis Olivas por estas emisiones, argumentó que gozaban del aval del Estado y que fue, en época de crisis, un procedimiento regular para captar liquidez en las entidades de crédito: «En cuanto a la emisión de cédulas a la que ha hecho referencia, no sé a qué emisión se refiere. (Rumores). Haciendo un esfuerzo de imaginación, pienso que fue una emisión que hizo la CECA con el aval del Gobierno para que luego se subastaran y las distintas entidades financieras pudieran captar una cuota de mercado de esa liquidez que se emitía así» (*DSC. núm. 55, de 5 de junio de 2018, p. 15*).

De lo anterior se deduce que el modelo de negocio fue generalizado y desarrollado por el conjunto de cajas y bancos, y entre ellas Caja Madrid jugó un papel decisivo. En tanto era una de las cajas de mayor tamaño, fue especializándose, asumiendo y prestando servicios de dirección en el mercado de titulaciones. En el primer caso, el de las CÉDULAS TDA, Caja Madrid opera como cedente, lo que implica ser propietario o adquirir las cédulas que luego cede a los fondos (es decir, Caja Madrid figuraba como intermediario). Finalmente, estos programas evidenciaban que todas estas entidades tuvieran que emitir deuda y, posteriormente, que colocarla en el mercado de capitales, lo cual significaba inyectar más recursos financieros en la ya desarrollada burbuja. Caja Madrid, al participar en el crecimiento desmedido de recursos financieros que inundaron el mercado español en los años previos a la crisis, también contribuyó a aumentar el sobreendeudamiento de una buena cantidad de Cajas de Ahorro que fueron arrastradas a la vorágine del ladrillo.

En el mismo informe del Banco de España de 2008, en el que analiza el cierre de los mercados de financiación, se expone la preeminencia del negocio en el caso español, y destaca el riesgo derivado de la excesiva dependencia del mismo: «La fuerte expansión del crédito en España no estuvo acompañada por un aumento similar de los depósitos, lo que provocó una creciente dependencia de la financiación bancaria a través de los mercados de capitales. Como se ha comentado anteriormente, España fue, durante 2007, el segundo emisor europeo de titulaciones y el segundo emisor de títulos hipotecarios (cédulas), por lo que existe un riesgo de que, ante un alargamiento de las turbulencias financieras, las entidades no puedan atender a las necesidades de financiación de la economía en el futuro» (*Informe de Estabilidad financiera, 11/2008, n.º 15, Banco de España; p. 32*).

El conglomerado de entidades financieras que llegaron a conformar BFA-Bankia ha tenido un rol fundamental en la burbuja inmobiliaria y financiera nacional, si bien algunas tenían un carácter netamente regional. Caja Madrid y Bancaja destacan por la acumulación de inversiones tanto en el sector inmobiliario como otro tipo de inversiones empresariales tanto dentro de España como en el extranjero. Estas dos entidades realizaron operaciones de titulación por su cuenta, mientras que Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana, La Caja Insular de Canarias, lo hacían con un papel secundario, junto a otras entidades, en los denominados fondos de titulación multicedentes. En general, todas las cajas de ahorro participaron en el modelo de negocio inmobiliario y en la titulación de activos ligado al mismo. El protagonismo de la patronal de cajas, la Confederación de Cajas de Ahorro (CECA), en dichas emisiones atestigua la existencia de una estructura estable y la aprobación de estas prácticas por las más elevadas instancias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 158

Por otra parte, las dos entidades de mayor volumen del SIP de BFA-Bankia (Caja Madrid y Bancaja) fueron actores principales. Para ello utilizaron sus redes de oficinas o, como en el caso de Caja Madrid, prescriptores o Agentes de Propiedad inmobiliaria que eran retribuidos en función de los clientes de hipotecas que conseguían. Este círculo se cerraba una vez dichas hipotecas eran titulizadas mediante participaciones hipotecarias o certificados de titulización. La diferencia consiste en que mientras Caja Madrid dio prioridad a la emisión de cédulas hipotecarias y realizó menos fondos de titulización de préstamos hipotecarios, Bancaja optó por fondos de titulización de fondos y menos volumen de emisión de cédulas hipotecarias.

Otra diferencia que se aprecia es que Caja Madrid, a pesar de contar con la sociedad de tasación de la patronal de cajas de ahorro, TINSA, decidió aprovechar este segmento de negocio para constituir TasaMadrid, entidad de tasación de su propiedad. Esta entidad era la encargada de realizar la mayor cantidad de servicios de tasación de bienes para su matriz, tomando el valor de mercado como valor de la tasación del inmueble con fines hipotecarios. En otras palabras, equiparando el precio de oferta en el mercado como valor hipotecario, favoreciendo el crecimiento desmedido de los precios y por tanto del volumen de crédito.

Las dos entidades de mayor tamaño de BFA-Bankia, Caja Madrid y Bancaja, constituyeron en total 27 fondos de titulización. De estos fondos Caja Madrid emitió cuatro bajo la denominación de «RMBS» y dos «Residenciales». Mientras que Bancaja emitió ocho fondos denominados MBS y tres fondos de titulización hipotecaria FTH y diez fondos de titulización de Activos FTA. El valor total de todos estos fondos alcanzó la cantidad de 38.845 millones, de los cuales 10.263 millones correspondieron a Caja Madrid y 28.582 millones de euros a Bancaja. Estos fondos tenían como activo subyacente un total de 366.576 hipotecas (65.894 de Caja Madrid y 300.682 de Bancaja).

Finalmente, es destacable la responsabilidad de las agencias de calificación en la expansión de este negocio, ya que garantizaron la viabilidad de estos productos a través calificaciones positivas. Es importante destacar que de los bonos emitidos por Bancaja y Bankia, los que fueron calificados con la máxima calidad (AAA) alcanzaron el 92% (35.314 millones), el 4,1% (1.605 millones) recibieron una calificación inferior (AA), el 2,2% los bonos calificados con A (846 millones de euros) y solo el 1,8% (670 millones) eran bonos de alto riesgo. Estas calificaciones han ido cayendo hasta llegar a ser bono basura en la época más álgida de la crisis bancaria. Las calificaciones de las cédulas hipotecarias de Bankia, se han mantenido en Investment Grade, con la excepción de Moody's que el 2 de julio de 2013 la sitúa en Ba1, para el 13 de diciembre de ese mismo año volver a recuperar el Investment grade de Baa3.

La exposición de Caja Madrid al crédito de empresas inmobiliarias era de 7.099 millones, de los cuales un 47,2% se consideraban dudosos no morosos.

Todavía más relevante son los datos incluidos en el folleto de salida a bolsa de Bankia: a 31 de marzo de 2011 con datos pro forma, los créditos brutos otorgados a promotores inmobiliarios ascendían a un importe total de 32.950 mn de euros, es decir, un 16,6% del total de riesgo crediticio bruto pro forma.

Estos créditos alcanzaban una tasa de morosidad del 16,5% con un ratio de cobertura del 49,8%.

Caja Madrid no solo amplió su área de actividad en el crédito inmobiliario, también entró en la concesión de crédito a constructoras y promotoras.

2. El Real Decreto-ley 11/2010 de 9 de julio permitió, o más bien alentó, las denominadas fusiones frías o Sistema Institucional de Protección (SIP). Las valoraciones sobre la bondad o ineficiencia de este sistema se analizan en otras partes de este dictamen.

El informe del Banco de España hace un análisis del caso Bankia centrado en el periodo posterior a su constitución como SIP. Así, señala que «el acuerdo para la constitución del Grupo BFA se firma en junio 2010, configurándose un SIP de siete entidades: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja», con el objetivo manifiesto de «afrontar con mayores garantías la crisis financiera» (*Informe BdE 2017, p. 136*).

De este modo, «el grupo quedó constituido en diciembre de 2010, con la creación de BFA como sociedad central, (...) un volumen de activos en torno a los 328 miles de millones de euros (mm), una cartera crediticia de 230 mm, depósitos de la clientela de 165 mm, unos recursos propios de 13.900 millones (12,1% de coeficiente de solvencia BIS II) y más de 27.700 empleados» (*Informe BdE 2017, p. 137*).

En el proceso de integración se decidió «acometer un proceso de reestructuración interna reduciendo su capacidad (ajustando su tamaño en red de oficinas y servicios centrales)». «En el primer semestre del ejercicio 2011, para cumplir con los mayores requerimientos de capital establecidos por el Real Decreto-ley 2/2011, (...) el grupo decidió sacar a bolsa la mayor parte de su negocio». Por tanto, «se segregó a BFA todo el negocio financiero de las cajas y, a continuación, se segregó una parte significativa de ese negocio a Bankia, quedándose en BFA, aparte de la participación en Bankia: títulos de deuda pública, inversiones financieras, riesgo con promotores inmobiliarios calificados como dudosos y subestándar, terrenos procedentes de adjudicaciones, etc., en total unos 40.000 millones de activos, y la financiación subordinada» (es decir, BFA recogía los activos con mayor incertidumbre en su valoración). «La finalidad era sacar Bankia a Bolsa para alcanzar el 8% de capital principal, lo que se produjo en julio de 2011». «Con la salida a Bolsa mejoró la solvencia del grupo a través de la captación de 3.092 millones de euros de capital en los mercados», lo que «posibilitó que el SIP cumpliera con los niveles de capital principal exigido por el Real Decreto-ley 2/2011, ya citado anteriormente, y aprobase las pruebas de resistencia de la EBA realizados en julio de 2011» (*Informe BdE 2017, pp. 138 y 139*).

Tal y como señala el Banco de España, «tras la salida a Bolsa, la ratio de capital principal del grupo se situó en el 8,5% a 30/9/2011 (por encima del 8% mínimo que se le requería al grupo conforme a lo estipulado en el Real Decreto-ley 2/2011)». Por su parte, «la ratio de solvencia BIS II, cuyo nivel mínimo era del 8% y en el que se computaban las participaciones preferentes y la financiación subordinada en poder de clientes, se situó en el 13,66%» (*Informe BdE 2017, p. 139*).

Sin embargo, «conforme avanzaba el año 2011, la situación económica se fue deteriorando y se produjo un importante aumento de las ratios de morosidad y de las refinanciaciones en la cartera promotora clasificada todavía como normal, hecho este último que impactó con especial virulencia a aquellas entidades con mayor porcentaje de riesgo promotor en su cartera, como el grupo BFA-Bankia. Estos elementos, unidos a las nuevas necesidades de saneamiento que establecieron los reales Decretos-ley 2/2012 y 18/2012, afectaron a la situación del grupo» (*Informe BdE 2017, pp. 139 y 140*). El informe del Banco de España achaca esta situación a que «en el último trimestre de 2011 se inicia un empeoramiento en las expectativas económicas con fuerte incidencia en la evolución del mercado inmobiliario, sobre el que la entidad tenía una elevada exposición» (*Informe BdE 2017, p. 197*).

Finalmente, «en relación con el cierre de las cuentas de 2011, surgieron diferencias de criterio entre los auditores y los gestores del grupo», que publicó, «en mayo de 2012, sin el informe de los auditores, las cuentas anuales de 2011, formuladas por sus administradores, que reflejaban unos resultados negativos (antes de impuestos) de 125 millones de euros en el grupo BFA-Bankia y de 384 millones positivos en el subgrupo Bankia» (*Informe BdE 2017, p. 198*). En esta situación, el 7 de mayo de 2012 el presidente de Bankia presentó su dimisión, y el 9 de mayo, el consejo de administración nombró a un nuevo presidente.

A finales del mes de mayo, los nuevos gestores del grupo BFA reformularon las cuentas de 2011 y las publicaron junto con el informe, sin salvedades, del auditor externo. Las nuevas cuentas reflejaban unas pérdidas de 2.978 millones en Bankia, lo que suponía que el grupo BFA-Bankia presentara 3.318 millones de pérdidas, dejando el patrimonio neto de BFA matriz en negativo en más de 4.200 millones de euros y, por tanto, en causa de disolución.

En total, BFA-Bankia ha recibido, según los datos del Banco de España, 24.069 millones de euros en capital e híbridos, de los cuales solo se estiman recuperables 9.857 millones (Nota informativa BdE de 23/11/2018).

3. Parece oportuno detenerse en la salida a bolsa a la que antes se ha hecho referencia.

La salida a bolsa se produce una vez que el consejo de administración aprueba la segregación de los activos en dos entidades el 24 de marzo de 2011, entre la matriz BFA y la filial Bankia. La primera contendría los activos de menor calidad relacionados con la actividad inmobiliaria y también las participaciones en empresas industriales y la segunda incorporaría toda la estructura de las cajas integradas en el SIP. El 28 de junio de 2011 la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de BFA y de Bankia, aprobó la salida a Bolsa de Bankia mediante la realización de una Oferta Pública de Suscripción y Admisión de Negociación de Acciones de Bankia (OPS). El Folleto Informativo con las condiciones de emisión fue recibido y aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de junio de 2011. En el mismo, se detallan riesgos por «Exposición al mercado inmobiliario español» en el que aceptaban la elevada exposición al crédito promotor y el posible impacto de elevadas tasas de

morosidad, que asociaban a «Factores de riesgo específicos de Bankia», y los miles de inversores vieron que sus títulos se devaluaban hasta los 0,651 euros. En el tramo minorista constituía el 60% de la colocación y la inversión media en este segmento se situó entre los 5.000 y los 6.000 euros (la suscripción mínima eran 1.000 euros). En argumentos de venta, se exponía la elevada rentabilidad por dividendo prevista, que en oficinas se llegaron a cifrar en el 7%. El 40% de la colocación fue a parar al tramo institucional, siendo principalmente entidades nacionales las compradoras, mientras que los fondos extranjeros acudieron de manera simbólica.

4. En mayo de 2012 el Gobierno de Mariano Rajoy anunció un Plan de Saneamiento para el sistema financiero que conllevaba la inyección de 10.000 millones debido a las nuevas exigencias de los decretos de Guindos I y II, que establecían la exigencia de provisionar los activos tóxicos. El primer decreto Guindos I (Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero) exigió un esfuerzo en dotaciones vinculadas al ladrillo de unos 50.000 millones de euros, a los que se sumaron otros 28.000 millones de euros en dotaciones adicionales del segundo decreto (Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero). El FMI anunció que todo apoyo económico tendría que conllevar un cambio en la estructura corporativa. Entonces se produce la dimisión de Rodrigo Rato y la asunción de José Ignacio Goirigolzarri. Este último ejecutará el plan de nacionalización vía conversión de participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB en acciones de BFA.

5. Tras el nombramiento de José Ignacio Goirigolzarri como Presidente de Bankia, el Consejo de BFA decide por unanimidad solicitar al FROB la conversión en acciones de unos títulos convertibles que había suscrito este organismo en el año 2010 y cuyo tipo de interés era muy alto, era del 8%. La cantidad ascendía a 4.465 mn de euros.

Para llevar a cabo la conversión, se realiza una valoración de BFA que el FROB requiere a tres expertos independientes. La valoración central fijada por los expertos fue de un valor negativo de 13.365 mn de euros.

Esto dio lugar a que en la Junta General de accionistas que se celebra el 27 de junio de 2012, tras la conversión de los títulos, las Cajas de Ahorro dejaran de ser propietarias de BFA, cuya propiedad pasó al 100% al FROB.

Adicionalmente, se produce un cambio de los órganos de gobierno. El 25 de mayo de 2012 se renueva todo el Consejo de Bankia. Y, posteriormente, también el de BFA: Todas las personas que abandonaron sus puestos en los consejos de BFA, Bankia y el resto de filiales no cobraron cantidad alguna en concepto de indemnización o compensación de cualquier tipo por su salida.

El día 9 de junio de 2012 el Gobierno español solicita una línea de financiación de hasta 100.000 mn de euros a la Unión Europea, lo que dio lugar a una serie de estudios y negociaciones que desembocaron en el Memorandum de entendimiento (MoU) que se publicó el 23 de julio.

Este Memorando, MoU, fijaba el marco que se debía seguir para la obtención de ayudas financieras de aquellas entidades de crédito españolas que necesitarán recibir ayudas públicas. Fue la base de referencia del Plan de Reestructuración de Bankia.

El MoU fijaba, entre otras cuestiones, cómo se establecería el cálculo de las necesidades de capital de las entidades. En base al trabajo realizado por Oliver Wyman y supervisado por la Comisión Europea, el BCE, la EBA y el FMI, quedó determinado que en un escenario adverso, el grupo BFA-Bankia tendría unas necesidades de capital totales de 24.743 mn.

Sin embargo, la aportación de capital privado (conversión de instrumentos híbridos y deuda subordinada) supuso minorar las necesidades de capital público en 6.592 mn.

De esta forma, quedó determinado que, el capital a aportar mediante una ayuda de estado se situaba en 17.959 mn de euros. Los 17.959 M€ se inyectan en BFA, y posteriormente BFA inyecta en Bankia 10.700 M€. Es decir, el 40% de los fondos públicos fueron destinados a financiar a la matriz. Esto se produce, porque los activos en el balance de BFA eran aquellos de menor calidad.

Esto es lo que se recoge en el plan de Reestructuración del Grupo BFA, que se firmó por la Comisión Europea y el Reino de España el 28 de noviembre de 2012. Plan de Reestructuración que tenía una vigencia de cinco años hasta diciembre de 2017.

El plan de reestructuración, siguiendo las políticas de competencia en materia de ayudas de estado de la Comisión Europea, fijaba al grupo BFA-Bankia una serie de objetivos y restricciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 161

Finalmente, en mayo de 2013 se produce la ampliación de capital en Bankia. Tras la ampliación e inyección de los 10.700mn de euros, BFA pasó a tener el 68% del capital. El resto estaba en manos privadas (básicamente los tenedores de híbridos y deuda subordinada). Los anteriores accionistas quedaron prácticamente diluidos en su totalidad.

La recapitalización permitió a Bankia alcanzar el nivel mínimo de capital regulatorio para seguir operando.

Además, en cuanto al nivel de ayudas públicas necesarias para su reestructuración Bankia alcanza unas cotas muy elevadas. En total, BFA-Bankia ha recibido, según los datos recogidos en el informe del Banco de España, 24.069 millones de euros en capital e híbridos, de los cuales solo se estiman como recuperables 9.857 millones (*Nota informativa BdE de 23/11/2018*).

Pero también es relevante conocer la evolución posterior a 2012.

Las ayudas que recibió el grupo BFA-Bankia permitieron a la entidad recibir el nivel mínimo de capital requerido para seguir operando.

Adicionalmente, durante el periodo del plan de reestructuración, a raíz del Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, Bankia ha tenido que hacer frente al problema social de los poseedores de híbridos y accionistas. Con la generación de beneficios y el capital posterior al año 2012 se ha hecho frente a la devolución del dinero a los preferentistas y a los inversores minoristas, con un impacto patrimonial en el grupo de por un importe total de 4.800 millones de euros (1.860 millones por la salida a bolsa a accionistas minoritarios y 2.780 millones por preferentes a pequeños ahorradores).

Bankia ha comenzado la devolución a BFA de ayudas públicas devolviéndose 2.864 millones de euros a través de la privatización de un 14,5% y de los dividendos anuales.

Con fecha 10 de julio de 2018 el Banco de España acuerda declarar finalizado el proceso de reestructuración de BFA-Bankia, tras haberse cumplido todos los compromisos incluidos en el plan de reestructuración.

El 12 de enero de 2018 se produce la fusión con BMN.

6. En resumidas cuentas, el «caso Bankia» se ha presentado como el máximo exponente de la reestructuración bancaria española. A todo lo anterior hay que añadir prácticas acreditadas como delictivas en el sistema de remuneración de sus dirigentes y gestores, producto, entre otras cosas, de una gobernanza altamente defectuosa.

Detrás de todos estos acontecimientos, se escondían evidentes deficiencias en las prácticas de gobierno corporativo con anterioridad a la nacionalización del Grupo.

Se dieron escándalos relevantes a efectos de remuneraciones irregulares en la entidad, ya en problemas.

Por un lado, desde un punto de vista técnico, con una valoración inadecuada del perfil de riesgo de la entidad.

Por otro, desde el punto de vista de los comportamientos éticos. De hecho, a lo largo de estos últimos años estamos asistiendo a procesos judiciales con ángulos que van desde las «tarjetas *black*» hasta operaciones inmobiliarias poco ortodoxas, pasando por irregularidades en las retribuciones.

IV. ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERVISORES

1. Con anterioridad se han incluido en este dictamen referencias a distintas actuaciones de los organismos reguladores y supervisores. No obstante, la Comisión acordó analizar de manera específica el papel que los mismos jugaron en la crisis económica y financiera objeto de la investigación.

2. La actuación de los organismos de regulación y supervisión durante la época de gestación de la crisis y su posterior resolución ha sido muy cuestionada por parte de agentes, expertos y organizaciones de diferente índole, así como por diversos comparecientes ante esta Comisión de Investigación. Las críticas realizadas se han centrado en aspectos como la opacidad en los procesos y toma de decisiones; la asunción de malas praxis en el modelo de funcionamiento; la laxitud y tardanza de las actuaciones emprendidas; la irregularidad de algunas prácticas; la dejación de funciones; la desatención a los principios y fines propios; la instrumentalización de los organismos; o la falta de independencia ante poderes políticos y económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 162

En lo que respecta al Banco de España, la ley establece que es el organismo encargado de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero, además de supervisar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito y de los mercados financieros. Por parte de la CNMV, su misión es la supervisión e inspección de los mercados de valores, las entidades que intervienen en los mismos y la protección de los inversores. Del análisis de la situación y las actuaciones emprendidas por estos organismos se derivan diversos problemas y necesidades relacionadas con el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Con relación a la situación del sector, a partir de mediados de los años noventa se produjo una expansión desmesurada del negocio financiero en España, que dio paso a un nivel especialmente pronunciado entre los años 2000 y 2007, en los que el volumen del crédito se multiplicó por 3,2, hasta suponer el 157 % del PIB (*Informe BdE de 2017, p. 37*). Es decir, se prestaba más dinero que la riqueza total que generaba la actividad económica. Sobre la magnitud de este fenómeno el señor Maudos Villarroya, decía lo siguiente: «De todos los países de la eurozona, de todos, en esos años de expansión solo en Irlanda el crédito creció más deprisa, y todos sabemos lo que le pasó al sector bancario irlandés. Hubo años donde crédito creció casi 20 puntos por encima del PIB, lo que hoy en día hubiera hecho saltar las alarmas y activar mucho antes ese colchón de capital anticíclico que incorpora la nueva regulación de Basilea III» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 3*).

Con lo que respecta a la implantación de las provisiones contracíclicas, esta fue prácticamente la única medida con cierto empaque tomada por el Banco de España en la época de gestación de la crisis de cara a salvaguardar la solvencia de las entidades y la estabilidad del propio sector financiero. No obstante, según indica el informe del Banco de España, la adaptación del marco contable de las entidades de crédito a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a mediados de 2004 «...otorgó mayor protagonismo a los gestores de la entidad en la fijación de la política contable, lo que suponía un cambio respecto al modelo contable español, más rígido y determinista. Este nuevo marco daba más margen a las entidades para reflejar la imagen fiel de su situación financiera, al tiempo que hacía más compleja la labor supervisora» (*Informe BdE de 2017, p. 55*).

Efectivamente, la aplicación de la nueva normativa contable limitaría la capacidad del supervisor, tal como contaba a esta Comisión el señor Aristóbulo de Juan de Frutos: «... tuvieron una importancia grande y malísima, curiosamente, las normas internacionales de contabilidad, especialmente la llamada 31, que decía que lo único que había que tener en cuenta como malo eran las pérdidas incurridas, es decir, la morosidad y los concursos de acreedores. Las esperadas, las que era seguro que por capacidad de pago se iban a producir, podían ser relegadas por los cuerpos supervisores de los países» (*DSC. núm. 24 de 11 de diciembre de 2017, p. 3*).

Algunos otros comparecientes, coincidiendo con los argumentos del informe del Banco de España, manifiestan que la desaparición de este régimen de provisiones y la sustitución por otro más laxo estuvo motivada de manera exclusiva por la adopción de las normas internacionales de contabilidad, obligatorias en toda la Unión Europea para las entidades cotizadas o aquellas emisoras de algún tipo de instrumento sometido a cotización en mercados secundarios (caso de cajas de ahorro y bancos) a partir de los reglamentos europeos 1606/2002 y 1725/2003. La mayor parte de estos comparecientes o bien han formado parte de los equipos de gobierno del Banco de España, o pertenecen al sector bancario privado, o ambas cosas. Lo cierto es que la regulación europea en materia de estados financieros contables no impedía, ni impide en la actualidad, que se adopten medidas prudenciales regulatorias con cierta discrecionalidad nacional. Como ejemplo, baste señalar los Reales Decretos-ley 2/2012 y 18/2012, conocidos popularmente como «los decretos De Guindos», cuya adopción supuso notables exigencias adicionales en materia de provisiones contables sobre activos inmobiliarios en balance. Para entonces, las normas contables de información financiera (NIC/NIIF) formaban plenamente parte de la regulación europea contable de las entidades, y ello no fue óbice para añadir mayores provisiones, pues jurídicamente la compatibilidad entre unos ámbitos y otros es plena.

Siguiendo con el análisis de situación, la financiación al sector privado se centró principalmente en la actividad inmobiliaria, que en el periodo 2000-2007 registró tasas de crecimiento medio anual del 19,7 % en el crédito para la adquisición de vivienda y del 30 % en el crédito al sector inmobiliario y de la construcción (*Informe BdE de 2017, p. 38*). Las entidades de crédito, bancos y cajas de ahorros, financiaron todo el ciclo inmobiliario: la promoción, la construcción y la adquisición de viviendas. Con lo cual se generó un modelo de negocio perverso que irremediamente había de quebrar, en el que se fue concentrando la actividad de estas entidades: «... si a finales del año 2000 las actividades relacionadas con la construcción y el sector

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 163

inmobiliario suponían el 47 % del crédito total al sector privado residente, siete años más tarde este porcentaje había ascendido hasta el 62,5 %» (*Informe BdE de 2017, p. 38*).

No obstante, es importante aquí delimitar la relación entre los factores: fue la desmesurada actividad crediticia la que fomentó la «psicosis» inmobiliaria, y no al revés. Lo explicaba así el señor Fernández Ordóñez, exgobernador del Banco de España: «Acababa usted diciendo que el gran problema es no haber atajado la burbuja inmobiliaria. Le haré una precisión —porque no creo que sea contradecirle—, el problema es no haber atajado la burbuja de crédito, porque el problema es el endeudamiento. En España ha sido el sector inmobiliario y la construcción, pero en Estados Unidos no ha sido eso, fue todo el tema de las *subprime* y de los activos tóxicos y, en Irlanda, fueron los centros comerciales. Lo que hace posible los desequilibrios es el crédito, luego cada uno sale por dónde sea, por lo que tenga en ese momento, y es verdad que en España fue el sector inmobiliario y la construcción. Pero si no hubiera habido burbuja de crédito no hubiera habido burbuja inmobiliaria y de construcción» (*DSC. núm. 17, de 7 de noviembre de 2017, p. 28*). Por lo tanto, tanto una como otra burbuja quedaban bajo la responsabilidad de los organismos de supervisión financiera, que no hicieron frente a sus obligaciones al respecto.

De esta manera, se produce un hiper-crecimiento de la actividad inmobiliaria y crediticia, basada en la falsa expectativa de que los precios de los inmuebles podían crecer de manera ilimitada. El señor Naredo Pérez lo explicaba así: «... se compra el bien patrimonial, porque se desea por sí mismo y parece que sube porque se compra, y se compra porque se piensa que va a subir, y cada vez más a crédito, cada vez más a crédito hasta que eso acaba muriendo por estrangulamiento financiero. Es que es lo que pasa. Entonces, ahí vemos las tres burbujas últimas» (*DSC. núm. 13, de 28 de septiembre de 2017, p. 3*). El hecho de que este mismo comportamiento se hubiera dado en dos crisis anteriores supone por sí mismo que existían evidencias suficientes sobre lo que iba a ocurrir, lo que no sirvió para dar una respuesta pronta y contundente por parte de los organismos responsables.

La búsqueda de las máximas ganancias en el corto plazo por parte del sector bancario le llevó a relajar, cada vez más, los niveles de exigencia para la concesión de créditos. Esto quiere decir que cada vez se concedían más créditos con menores garantías de pago, lo que supone un deterioro creciente de la cartera de negocio por la asunción de mayores riesgos. Y es que, con tipos de interés relativamente bajos, el aumento de las ganancias se basaba en un incremento cuantitativo del negocio, a base de la captura de nuevas cuotas de mercado. Toda vez que las retribuciones variables de las cúpulas y los cuadros directivos de las entidades bancarias se ligaban a la consecución de objetivos, se plantea un cuadro en el que en muchos casos fueron intereses espurios ajenos al interés general los que primaron en la determinación de las políticas comerciales de estas entidades.

Aquí se da una mala praxis por parte de las entidades de crédito que no fue abordada de manera adecuada por parte del regulador y el supervisor. En palabras del inspector Sánchez Ruiz: «Es una pésima praxis bancaria conceder una operación no sobre la base de la capacidad de reembolso del deudor acreditado, sino sobre la base de las garantías subyacentes. Naturalmente, las garantías tienen un papel relevante —por supuesto que sí— y pueden ser incorporadas, por ejemplo, a través del precio de la operación. Naturalmente, las garantías son importantes si el denominado *loan to value*, el porcentaje de préstamo respecto a la tasación, es inferior al 40, al 50 o al 60 %, ya que la probabilidad de impago cae porque, primero, el prestatario debe menos dinero y, además, se siente mucho más vinculado a la propiedad inmobiliaria que ha comprado porque ya ha desembolsado una parte importante. Esto influye claramente en la probabilidad de impago, pero no debe ser la valoración de la garantía lo que determine que se conceda o no la operación, sino estrictamente la capacidad de reembolso» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 7*).

Gracias a este modelo de negocio, el endeudamiento de hogares y empresas no financieras se incrementó en el periodo 2000-2007 desde el 94 % al 191 % del PIB (*Informe BdE de 2017, p. 31*). Lo describía así el señor Maudos Villarroya: «El servicio de la deuda del sector privado, que es el porcentaje de la deuda bruta disponible que dedicamos a pagar intereses y a amortizar el capital, el principal, se duplicó del año 1999 a 2007, alcanzando cuando estalla la crisis el 25 %. Pero es que en las empresas, en ese año, la ratio era del 72 %, la más alta, con diferencia, de todos los países para los que el BIS, el Banco de Pagos de Basilea, aporta información» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 3*).

Con relación a la evolución de estos factores, que a la larga supusieron el colapso del sector financiero en España, el supervisor siguió una política que cuanto menos puede calificarse de laxa: «Sin perjuicio de la ausencia regulatoria de herramientas macro-prudenciales a la que antes se ha hecho referencia, en el período previo a la crisis, y ante los riesgos latentes observados en la actividad crediticia nacional, el Banco

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 164

de España trasladó a las entidades, en el marco de las visitas de inspección, una serie de recomendaciones y reflexiones relativas a los principales riesgos observados» (*Informe BdE, p. 64*). Estas recomendaciones, según el propio informe, versaban sobre la importancia de respetar el límite del 80% en la financiación de hipotecas; la preocupación por el volumen de financiación a la actividad promotora sin garantías de pago; o la necesidad de diversificar y limitar el elevado nivel de apalancamiento, entre otras.

A este respecto, y a modo de justificación, el informe del Banco de España expresa lo siguiente: «Puede plantearse la pregunta de si se podría haber actuado de forma más enérgica, promoviendo las modificaciones legales necesarias para establecer límites a la concentración de riesgos por sectores, a los niveles de apalancamiento o a las proporciones máximas entre el valor de los préstamos y la valoración de sus garantías (*loan to value*, LTV). Como se ha indicado anteriormente, no obstante, la implantación de este tipo de herramientas macroprudenciales no se contemplaba en la regulación internacional existente en aquel momento. Por otra parte, los niveles de solvencia y provisiones de las entidades, junto con la evolución de los mercados y las previsiones económicas, sustentaron la opinión de que, en general, las entidades podrían afrontar una corrección gradual de sus balances con los instrumentos disponibles y la normativa legal entonces en vigor» (*Informe BdE, p. 65*). Esta serie de justificaciones no se sostiene. La trasposición de directivas y acuerdos a la legislación estatal da un margen de maniobra suficiente para el tratamiento de aquellos aspectos que sirvan para reforzar el principio de prudencia que rige en el marco regulatorio y supervisor comunitario, al menos en diversos supuestos y ámbitos de actuación. Y, obviamente, la evolución de los mercados no era muy halagüeña según los datos registrados, aunque las predicciones de los representantes institucionales fueran por otros derroteros.

Toda vez que el aumento de la inversión crediticia se daba en tasas superiores al incremento de los depósitos, bancos y cajas de ahorros accedieron de manera creciente a los mercados interbancarios. Esta modificación en el modo de financiación supondría un aumento de la dependencia ante los mercados mayoristas, paralelo a un aumento del riesgo frente a potenciales cambios en los niveles de confianza otorgados por los prestatarios e inversores últimos.

Este aumento de la financiación mayorista se articuló en gran medida a través de los mercados de títulos: «... durante los años previos a la crisis se observó un crecimiento muy significativo de la emisión de activos titulizados, con tasas de variación interanual superiores al 40%, principalmente en forma de titulizaciones hipotecarias [...] En este sentido, resulta relevante el aumento de los débitos representados por valores negociables, y en especial la emisión de cédulas hipotecarias por bancos y cajas, que a finales de 2007 alcanzaron un volumen superior a los 275 mm de euros (frente a los 12 mm de euros al inicio del período)» (*Informe BdE, pp. 43 y 44*).

Este incremento de la actividad titulizadora surge en el marco del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación. Siguiendo datos de la CNMV, entre 1993 y 2017 las distintas entidades financieras del sistema financiero español constituyeron, tanto de manera individual como agrupada, un total de 865 fondos de titulación de diverso tipo, emitiendo bonos de titulación por un total de 964.444 millones de euros. Más de la mitad (54,5%) de estos 865 fondos de titulación fueron originados en préstamos o créditos hipotecarios, fundamentalmente para adquisición de vivienda. En segundo lugar están los créditos destinados a financiamiento de pymes y empresas (23,1%), muchos de los cuales también estaban vinculados con el sector inmobiliario. De estos 865 fondos, un total de 755 se constituyeron entre mayo de 1998 y octubre de 2015, fechas en las que estuvo en vigente este decreto, es decir, el 87,3% del total. La titulación respaldada con activos hipotecarios en el período entre 1993 y 2017 fue de 471 fondos por un valor total de 578.020 millones de euros. Los años de mayor actividad en la titulación hipotecaria fueron los comprendidos entre 2004 y 2009, durante los cuales tuvo su apogeo la burbuja del crédito hipotecario.

Mientras tanto, la regulación a nivel europeo avanzaba por otros derroteros. El acuerdo de capital de Basilea II, de 2004, suponía una pretendida mejora de las debilidades detectadas en Basilea I, si bien se trataba de un nuevo avance hacia un modelo de autorregulación y autocontrol de las entidades financieras. El propio Banco de España, en relación a las orientaciones relativas a la capacitación del supervisor para requerir capital adicional (Pilar 2), dice en su informe: «La crisis, que empezó a tener efectos en España en 2008, dificultó la implantación de este nuevo enfoque...» (*Informe BdE, p. 59*). No obstante, prosigue el informe, en relación al Pilar 1, el Banco de España «...decidió ya en 2004 diseñar una «hoja de ruta», que se extendía a tres años, en la que identificaba las entidades que podían acceder al uso de modelos avanzados a partir de enero de 2008 y el proceso que se había de seguir. El Banco de España realizó un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 165

esfuerzo importante en la validación de los modelos internos de las entidades durante ese período, que determinan los requerimientos de recursos propios para cubrir los riesgos incluidos en el Pilar 1» (*Informe BdE, p. 59*). Esto quiere decir que por parte de la institución se puso una mayor diligencia en posibilitar la implantación de modelos internos de medición del riesgo, esto es, en mecanismos de autoevaluación y autocontrol de las entidades, mientras que se demoraba la potestad y capacidad del supervisor para requerir dotaciones adicionales de capital.

En abril de 2005 la Asociación de Inspectores de Entidades de Crédito del Banco de España remitía al Ministro de Economía y Hacienda, el señor Pedro Solbes, una carta con objeto «... de ponerle al corriente de la difícil situación que se ha gestado en el seno de la Supervisión en el Banco de España». En mayo de 2006 se envía una nueva misiva, «... para comunicarle nuestra intención de realizar un comunicado público como asociación profesional en el que mostraremos nuestras profundas discrepancias con el todavía Gobernador del Banco de España, el señor don Jaime Caruana Lacorte, por su generosa evaluación de su gestión al frente de la supervisión eludiendo sus responsabilidades en la generación de los desequilibrios que él mismo señala». En esta última carta se alertaba de que, por parte del entonces Gobernador, se minimizaba la importancia del riesgo latente en el sistema financiero español y se ignoraban las previsibles consecuencias que una evolución adversa de la situación tendría sobre la economía y la ciudadanía. Señalaban, además de su actitud pasiva ante los evidentes síntomas de deterioro de la situación, su falta de determinación en la exigencia de rigor a las entidades financieras para la asunción del riesgo que conllevaba su actividad, así como en la persecución y lucha contra las conductas irregulares detectadas en bancos y cajas. Lo que se denunciaba, en fin, era que la situación del sector financiero era altamente crítica mientras que los órganos de gobierno del Banco de España estaban faltando a su obligación de reconducir la situación.

Este aviso de los inspectores no atendía a una situación sobrevenida, sino que era un último recurso frente a la pasividad de los órganos de gobierno para con los continuos avisos que por parte de la inspección se realizaban. Lo contaba así el señor Sánchez Ruiz, presidente de la asociación: «La asociación de inspectores tiene ya una larga trayectoria y nunca jamás se ha dirigido a nadie fuera del Banco de España sin primero haber agotado todos los cauces internos. Por tanto, la carta de 2006 es consecuencia de toda una serie de reuniones, escritos, manifestaciones, informaciones, etcétera, a la dirección del Banco de España. Llega en 2006 porque primero agotamos toda esa cadena jerárquica y de mando que creemos y seguimos defendiendo que es la que procede, independientemente de que se sea receptivo a nuestras preocupaciones o no» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 27*).

En cualquier caso, ni por parte del Banco de España ni del Ministerio de Economía y Hacienda se dio respuesta alguna a la situación, pese a las continuas alarmas dadas por el cuerpo de inspectores. No lo hicieron así ninguno de los gobernadores de la época, el señor Caruana y el señor Fernández Ordóñez, ni el propio Ministro, el señor Solbes. En sus comparecencias ante esta Comisión, los máximos responsables de estas instituciones han declarado que eran conscientes de la burbuja y alertaron sobre ello, pero que, al fin y al cabo, se hizo «todo lo que se pudo».

Así, el exgobernador Fernández Ordoñez señaló que «Aunque es verdad que mi antecesor dijo que la burbuja no existía y es la única vez que yo he escrito en contra del Banco de España, viendo lo que hizo, yo creo que hizo todo lo que pudo. Si uno examina los informes de una forma suave, sí alertó de alguna manera sobre la burbuja en la parte económica [...] yo —como también parte de los inspectores— sí me di cuenta de la burbuja y del coste que iba a significar en el desapalancamiento, pero yo no vi —si lo quieren anotar— ni la crisis financiera internacional ni la primera ni la segunda recesión; la primera es la de la crisis financiera internacional» (*DSC. núm. 17, de 7 de noviembre de 2017; pp. 22 y 30*).

El señor Caruana Lacorte, por su parte, argumentaba lo siguiente: «La tendencia fue a relajar condiciones de concesión de créditos y prestar insuficiente atención a escenarios macroeconómicos menos benignos. Esto favoreció un aumento del endeudamiento del conjunto de la economía y una pronunciada revalorización de activos. Todo ello a pesar de que el Banco de España advirtió reiteradamente de dichos riesgos, tanto en su actuación supervisora como a través de sus publicaciones y las intervenciones públicas de sus directivos [...] las mencionadas advertencias por parte del Banco de España resultaron insuficientes para contener la rápida concesión de créditos estimulada por los poderosos incentivos que he señalado anteriormente» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 7*). En este punto se atisban dos aspectos. El primero, que la labor del Banco de España se centró en realizar «advertencias», soslayando la utilización de otras herramientas y procedimientos de los que se disponía,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 166

así como de su fuerte influencia sobre el aparato legislativo y el ejecutivo. En segundo lugar, que este modelo de actuación fue totalmente insuficiente.

No obstante, las evidencias no han evitado que de manera general por parte de los entonces responsables de la regulación y la supervisión se achaque el acaecimiento y virulencia de la crisis a factores externos que nada tienen que ver con la actuación de los organismos reguladores y supervisores ni con la situación de las entidades de crédito españolas, salvo en lo relativo a las cajas de ahorros. Siguiendo con la declaración del señor Caruana Lacorte, a este respecto decía: «Es la interacción entre los desequilibrios y los factores exógenos adicionales —difíciles de predecir y a los que luego me referiré— la que determina la evolución y sobre todo la magnitud de la crisis [...] el Banco de España hizo mucho y además creo que fue efectivo, creo que ayudó a reducir el impacto de la crisis. Es obvio hoy día que no ayudó a evitar la crisis y que esta ha tenido unos costes elevados, eso es imposible negarlo, es una pura evidencia. La magnitud de la crisis global, que no tiene origen en España, la magnitud de la crisis de lo que sucede en la zona euro, que no tiene origen en España, fue de unas dimensiones completamente históricas, tanto cualitativamente como cuantitativamente» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, pp. 4 y 19*).

A partir del año 2007 se precipitan los acontecimientos. Se sigue aquí el relato que hace de los mismos el señor Caruana Lacorte: «Cuando en 2007 aparecen los primeros síntomas de la crisis global, que empiezan a afectar a la economía española, las finanzas públicas estaban relativamente saneadas: el superávit presupuestario se situaba por encima del 2%, y la deuda pública estaba en registros mínimos del 38% del PIB. Sin embargo el impacto de la crisis sobre los ingresos y gastos presupuestarios y las medidas de estímulo adoptadas llevaron a un veloz deterioro del déficit público y a un aumento rápido de la deuda pública. Los mercados que venían tratando los bonos soberanos de la unión monetaria como si todos tuviesen un riesgo próximo a cero habían empezado a discriminar, tras la crisis de Grecia, penalizando crecientemente las situaciones de pérdida de competitividad y prestando cada vez más atención a posibles contingencias que pudieran afectar a la sostenibilidad de las cuentas públicas. Las turbulencias se extendieron a España una vez que emergieron dudas sobre la solidez del sistema financiero y las finanzas públicas, en un contexto de recesión económica y elevadas necesidades de financiación, creándose el conocido círculo vicioso entre la deuda soberana y las fragilidades del sistema financiero. La caída súbita de la confianza en la economía española y su sistema financiero interaccionó con el segundo elemento amplificador: la fragmentación del mercado financiero en la zona euro [...] En Europa esta desconfianza se acrecentó por las dudas sobre la solidez institucional de la zona euro y las dificultades de algunas economías, incluida la española, que generaron la percepción por parte de los mercados de un riesgo de redenominación de las deudas asociado con una posible —insisto, desde la perspectiva de los mercados— ruptura de la unión monetaria. El radical aumento del riesgo de contrapartida cambió las condiciones de financiación. Los bancos se tornaron muy selectivos a la hora de prestar a otros bancos, y los mercados financieros mayoristas dejaron de funcionar correctamente» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 5*).

Y, a partir de aquí, se encadena, por una parte, el afloramiento de la morosidad, los impagos y el aumento de las tasas de riesgo asumidas y las pérdidas en los balances de las entidades. Y, por otra parte, toda la batería de medidas y nuevos desarrollos normativos por parte de los estamentos gubernamentales, legislativos, regulatorios y supervisores. En este marco, las responsabilidades del Banco de España y la CNMV recaen en dos ámbitos: el de su propia actividad y el de su incidencia, o falta de ella, sobre las políticas desarrolladas por las instancias gubernamentales y legislativas.

Por parte de diversos comparecientes se ha criticado la excesiva demora en reaccionar a la crisis por parte del Gobierno español, así como la laxitud de las primeras medidas tomadas y una cierta línea errática de las políticas impuestas. Esto apuntaba el señor Carbó Valverde: «... en Estados Unidos se actúa antes que en Europa [...] y en el resto de Europa se actuó antes que en España. Que esto sucediera y no se evitara, como comentaré posteriormente, tiene solo una justificación parcial. Se pudo hacer más antes y durante la crisis, pero sobre todo se esperó una eternidad para afrontar el problema de solvencia bancaria que había en nuestro país» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2018, p. 39*).

Efectivamente, en un primer momento se diagnosticó un problema de liquidez y no de solvencia, lo que conllevaba en la práctica una negativa a reconocer las cuantiosas pérdidas que se escondían en los balances de las entidades. Sobre las consecuencias de este diagnóstico fallido hablaba el señor Maudos Villarroja: «... la percepción de que el problema era inicialmente de liquidez y no de solvencia condicionó las ayudas públicas entonces concedidas y eso, en mi opinión, ha supuesto que haya retrasado la salida de la crisis bancaria y, a la larga, se hayan tenido que otorgar más ayudas públicas. Los países que antes

reaccionaron a la crisis, con más ayudas públicas en forma de capital, antes han suelto sus problemas y han perdido un menor porcentaje de las ayudas concedidas. Así, con los mismos datos de la Comisión Europea, ahora hasta 2015, el importe de las recapitalizaciones como porcentaje del PIB de 2015 en España es del 5,8% del PIB, frente al 3,2% de la Unión Europea. Quizá el retraso en la concesión de ayudas también haya contribuido a que el coste final para el contribuyente haya sido mayor en España; hasta 2016, dato más reciente que yo conozco, a déficit público se han llevado pérdidas equivalentes al 3,8% del PIB, justo el doble que en la unión económica y monetaria» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 5*).

El propio exgobernador del Banco de España, Linde de Castro, coincidía en este análisis cuando decía que «... el intento de minimizar a corto plazo el coste de la resolución de la crisis bancaria para los presupuestos públicos mediante un enfoque gradual, enfrentando los problemas según iban apareciendo, podría, en definitiva, haber comprometido un mayor volumen de recursos públicos que un enfoque más agresivo, más ambicioso desde el comienzo de la crisis» (*DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017, p. 9*).

El cierre de los mercados interbancarios forzó un cambio en la operativa de las entidades de crédito para financiar su negocio. A partir de 2007, y con lo que respecta al mercado de fondos de titulización, se generaliza la suscripción total de los bonos por parte de las mismas entidades cedentes de los activos (préstamos o cédulas) con la finalidad de acudir al Eurosistema-BCE y realizar operaciones de financiamiento.

Paralelamente, por parte del regulador se promovió un incremento de la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada para atender a la capitalización de las entidades: «Con la llegada de la crisis, iniciada en 2007 y agravada en 2008, los bancos y, sobre todo, las cajas precisaron más capital para taponar sus crecientes pérdidas. En esta coyuntura, la actuación del Banco de España fue determinante para que las entidades financieras acudieran a colocar masivamente las participaciones preferentes entre sus clientes para capitalizarse. Esta decisión resultó ser abiertamente contradictoria con la que el supervisor había mantenido en 2002, cuando advirtió de los peligros de comercializar las preferentes entre la llamada clientela minorista por su menor preparación para comprender los riesgos. Lo cierto es que los bancos y las cajas colocaron más de 14.000 millones de euros en participaciones preferentes entre su clientela más confiada solo entre octubre de 2008 y septiembre de 2009. Esta colocación a los pequeños ahorradores tuvo el agravante de que se realizó después que los inversores institucionales hubieran abandonado ese mercado, conocedores del elevado riesgo de estos productos. Para las autoridades, la prioridad fue asegurar la solvencia de bancos y cajas. Por ello, adaptaron la regulación para que las preferentes sirvieran para reforzar su recapitalización. El resultado fue que los tenedores de preferentes fueron los primeros que apechugaron con las pérdidas. Fueron los primeros en rescatar a bancos y cajas cuando en 2011 vieron que no podían disponer de sus ahorros que después fueron convertidos forzosamente en acciones, tras sufrir fuertes pérdidas» (*Andreu Missé Ferrán, La gran estafa de las preferentes, Alternativas Económicas, 2016, p. 18*).

Esta operativa, que se daba al amparo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, generaría a la postre graves problemas a bancos y cajas de ahorros, más en este último caso por las limitaciones con las que contaban estas entidades para la captación de capital. El señor Domínguez Domínguez lo relataba en estos términos: «La historia de las preferentes se convierte en una gran estafa cuando las autoridades —Banco de España, CNMV y el Ministerio de Economía— primero permitieron y luego potenciaron que los bancos y cajas se capitalizaran a través de estos productos y cuando, por último, determinaron sin una base legal europea específica que los ahorradores debían contribuir al rescate bancario con quitas [...] Para consumir el engaño, las entidades usaron dos mecanismos: el primero, mentir a sus clientes, dar información falsa, ocultar las consecuencias de estos productos asegurando que eran operaciones ventajosas y seguras a personas con nula formación económica y financiera; y segundo, apropiándose de los ahorros de los clientes sin su consentimiento, sin autorización y sin información [...] En un informe del Defensor del Pueblo de marzo de 2013 se señala que resulta difícil de entender que en 2002 el Banco de España, con mucho menos capital en preferentes, manifestara su preocupación y avisara de los riesgos de estos productos y, sin embargo, en 2009 apoyara el aumento de este capital como recurso propio; una contradicción que debería explicar también el Banco de España [...] En 2012 el ministro De Guindos en una intervención en el Senado decía que las preferentes se empezaron a colocar a los pequeños ahorradores cuando los inversores institucionales dejaron de comprarlas, lo cual pone de manifiesto que hemos cometido errores. Pues sí, se cometieron errores» (*DSC. núm. 29, de 16 de enero de 2018, pp. 4 y 6*).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 168

Resulta relevante destacar que el Banco de España no impidió estas operaciones aun cuando tenía información contrastada por parte de sus equipos de inspección sobre la situación de problemas de solvencia por parte de muchas entidades, y cuando ya se tenía constancia sobre la aversión a estos productos por parte de los inversores institucionales. Es decir, se permitió la colocación a pequeños ahorradores de productos financieros complejos que finalmente supusieron quebrantos económicos para sus tenedores. Por ello se aprobó el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero por el que se establece un mecanismo de arbitraje para que las entidades participadas por el FROB procedan a la devolución de inversiones de clientes particulares en preferentes y deudas subordinadas.

El señor Segura Sánchez, entonces Presidente de la CNMV, relataba a esta Comisión las actuaciones de la entidad supervisora en dicho proceso: «En este contexto, como consecuencia de su comercialización principal a inversores minoristas a través de la propia red, la CNMV reforzó la labor de información al mercado y en especial al inversor minorista, estableció recomendaciones para su comercialización y reforzó la acción supervisora sobre la misma. Entre estas actuaciones cabe destacar: la emisión de guías en la página web sobre características y riesgos, en particular de pérdida de valor y carencia de liquidez de las participaciones preferentes, en marzo de 2008; la exigencia de dos informes de valoración de expertos independientes y la inclusión de advertencias en el folleto de emisión, en caso de que incidieran en el precio fijado por el emisor, en febrero de 2009; la comunicación sobre buenas prácticas en la información a transmitir a clientes, en particular el tríptico con las características y riesgos del producto, y a la propia red comercial, en mayo de 2009; la creación de una plataforma multilateral y electrónica de negociación en el mercado AIAF, donde se cotizaron todas las emisiones posteriores a 2008, en junio de 2010; la consideración de *cases* internos entre minoristas como malas prácticas si no se hacían en beneficio tanto del comprador como del vendedor, en junio de 2010; y la publicación de criterios de buenas prácticas de provisión de liquidez para emisiones de renta fija destinadas a minoristas, incluyendo un modelo de contrato tipo, en octubre de 2010. Querría destacar el hecho de que todas estas iniciativas se realizaron entre 2008 y 2010, es decir, antes de que un solo inversor en preferentes perdiera un euro. Además, la CNMV realizó dos propuestas de cambios normativos al Gobierno, una en febrero de 2011 y otra en marzo de 2012, relativas a la inclusión de advertencias del supervisor en los folletos de emisión, la autorización legal para que la CNMV pudiera exigir tramos institucionales en la colocación de instrumentos híbridos entre minoristas, y la existencia de controles internos en la comercialización de estos productos, algunas de las cuales fueron plasmadas en la ley con posterioridad. En particular, el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto...» (*DSC. núm. 26, de 9 de enero de 2018, p. 52*).

3. Resulta importante también sacar a colación aquí el tema de las sanciones. Por parte de la CNMV se impusieron, con posterioridad, sanciones a entidades financieras por la colocación inadecuada de participaciones preferentes. La señora Rodríguez Herrero, expresidenta de la CNMV, hablaba sobre este tema: «Yo diría que la CNMV sancionó a todos los grupos financieros como consecuencia de los *cases*, y a algunos por malas comercializaciones [...] desde que se detecta el problema —yo dije que se podía detectar en una fase muy temprana— hasta que se ve el resultado de una mala práctica —vamos a decirlo suavemente— transcurren entre cuatro y cinco años. La CNMV tiene un sistema de sanciones muy garantista, como no podía ser de otra manera. Nosotros, cuando estaba ahí, solicitamos del Gobierno que la reforma de 2015 dijera que podíamos publicar las sanciones en el momento de su incoación, y no inventábamos nada, sino que es lo que hace la CNMC [...] La ley solo nos permitió, en casos excepcionales, ejercitar el derecho a publicar la sanción en la incoación. La ley es de 2015, yo terminé en 2016, y en el trabajo que habíamos hecho llegamos a la conclusión de que si nos encontrábamos algún ilícito especial que pensábamos que podía ser contagioso, era bueno que lo publicáramos. La prevención tiene una parte de transparencia y comunicación imprescindible porque así la gente ve qué problemas puede haber. [...] Hay mucho recelo en el sector financiero porque dicen que reputacionalmente...» (*DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 60*).

4. Siguiendo con las políticas desarrolladas para gestionar la crisis, tras las medidas destinadas a reforzar la liquidez de las entidades, aplicadas desde 2008, en 2009 se implementa el FROB I, con disposiciones para la reestructuración y consolidación del sector financiero. Esto suponía un avance con medidas correctoras de mayor calado, pese a lo cual se han detectado diversas problemáticas. El señor Maudos Villarroya apuntaba alguna: «Pero también tuvo limitaciones la forma en la que ese FROB I concedió ayudas. Fueron ayudas en forma de adquisición de participaciones preferentes a un tipo de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 169

interés caro, pero era de mercado, era el 7,75%, que en entidades con problemas aumenta aún más su vulnerabilidad. Como es sabido, esas ayudas nunca se devolvieron y hubo que convertirlas en acciones. Además, aunque desde el punto de vista de la regulación esas ayudas computaban como recursos propios, en gran parte se destinaron a prejubilaciones muy costosas y, por tanto, no mejoraban la solvencia» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 4*).

En 2010 y en seguimiento del planteamiento ya apuntado con normas anteriores, que abogaban por la concentración de entidades, singularmente cajas de ahorros, para superar los problemas de solvencia y eficiencia, se realizan desarrollos normativos para el uso de los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) en las operaciones de fusión entre cajas. En cuanto a las principales problemáticas asociadas a este modelo el señor Maudos Villarroya expresaba lo siguiente: «Las limitaciones de los SIP creo que están muy claras, como la evidencia ha demostrado y así lo reconoce el propio Banco de España en este informe que tengo aquí de la crisis bancaria. No solucionaron los problemas cuando suponía fusionar entidades que, en mayor o en menor grado, todas tenían problemas. Además se pensó que cuando creáramos entidades más grandes se mejoraría el acceso a la financiación en los mercados, cuando el mercado no se rige por el tamaño, se rige por la solvencia y por la calidad de la gestión» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, pp. 4 y 5*).

El señor Sánchez Ruiz incidía en este último aspecto: «Fusionar, cuasifusionar o constituir en forma de SIP a entidades con problemas no da como resultado una entidad o un sistema de protección con menos problemas; se incorporan como mínimo los problemas que trae cada una de las entidades y además por efecto de la concentración de problemas generalmente los problemas crecen y son mayores que antes de producirse la fusión. Además las capacidades de intervención de las autoridades en sentido amplio, el Banco de España, el Gobierno, etcétera, se ven disminuidas conforme aumenta el tamaño de la entidad con problemas. En palabras de un compañero de la asociación que, sin ningún ánimo de frivolidad, quiero transmitir a sus señorías porque creo que es una imagen muy gráfica de cómo se llevaron a cabo estos procesos de SIP y, en concreto, el del grupo BFA Bankia: si se toma una entidad que se encuentra en situación de quiebra patrimonial y se decide fusionar con otra entidad que está diecisiete veces quebrada, da igual cómo se diseñe el SIP, da igual el esquema de SIP que queramos hacer. Si se pusiera una entidad quebrada con otra diecisiete veces quebrada, el resultado es previsible sin necesidad de análisis macroeconómico: un auténtico desastre. Además, desde la Asociación de Inspectores —y aquí tengo que incidir mucho en el término «no tenemos constancia», porque no decimos que no exista— no tenemos constancia de que se llevaran a cabo los imprescindibles informes de fusión, si los queremos llamar así, como sí se ha hecho en ocasiones anteriores en otras crisis» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 9*). Estos mismos problemas se darían en los casos de fusiones realizadas sin SIP, pues, en palabras del señor Aristóbulo de Juan de Frutos, menos descriptivo pero igual de explícito: «... las cajas que se fusionaron no eran fundamentalmente sólidas y se unieron enfermos con enfermos, lo cual no da resultados muy sanos» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 5*).

Los SIP no tuvieron el éxito deseado, pero a su vez comprometieron recursos públicos y supusieron una pérdida de tiempo que incidió en el empeoramiento de la situación de las entidades. El señor Postigo Zabay lo afirmaba así: «La resolución de la crisis financiera también padece de dolor. La solución de los sistemas internos de protección (SIP) fue un absoluto fracaso. Ninguno de ellos superó los dieciocho meses de vida, perdiendo un tiempo fundamental que para algunas entidades resultó letal» (*DSC. núm. 37, de 7 de marzo de 2018, p. 43*). Así pues, la política de fusiones emprendida se puede decir que no sirvió a los objetivos declarados de reforzar a las entidades resultantes. A lo que sí llevó fue a la postrera desaparición de las cajas mediante un proceso de bancarización que serviría para la privatización de las rentas generadas por estas entidades con fines sociales.

5. Por parte de muchos de los altos responsables de organismos públicos que han comparecido ante esta Comisión se ha mantenido un discurso bastante homogéneo en torno a la cuestión de la falta de previsión sobre el acaecimiento de la crisis y la insuficiencia de las medidas adoptadas para anular o al menos moderar su magnitud y consecuencias. En primer lugar, se ha hecho ver que era imprevisible el acaecimiento de la crisis y la profundidad que alcanzaría. El señor Caruana Lacorte lo comentaba así: «Si lo que me están diciendo es si yo pude ver en 2006 lo que iba a pasar en 2012, le diré que, desde mi punto de vista, era imposible preverlo» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, pp. 19 y 20*). Tal como ha quedado expuesto en este capítulo, había suficientes evidencias para pensar lo contrario, tal como anticiparon numerosos expertos, a los que evidentemente no se tomó en la debida consideración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 170

Una segunda línea argumental ha incidido en que lo que algún compareciente ha venido a llamar la expectativa de un «aterrizaje suave». Lo describía así el señor Linde de Castro: «Durante aquellos años, en sus análisis sobre la economía española y en su labor supervisora, el Banco de España identificó los principales problemas que se estaban acumulando, y apuntó a aspectos como la creciente vulnerabilidad de la situación patrimonial de las familias y empresas no financieras, asociada a su creciente y elevado endeudamiento, el gran aumento del precio de la vivienda, la excesiva concentración del crédito en el sector inmobiliario, el exceso de dependencia de la financiación exterior o la acumulación de pérdidas de competitividad en la economía española. Ahora bien, como se señala en el informe, se consideraron riesgos a la baja, en un escenario que preveía una tendencia hacia menores tasas de crecimiento y una corrección gradual de los desequilibrios. El banco no anticipó una fase recesiva tan intensa como la acaecida a partir de finales de 2008, que revelaría la magnitud y la gravedad de los desequilibrios acumulados en nuestra economía» (*DSC. núm. 9, el 12 de julio de 2017, pp. 3 y 4*).

Seguía esta misma línea el señor Viñals Íñiguez: «Y si bien numerosos observadores, desde el Banco de España a los analistas y los principales organismos internacionales, no solo habían detectado, sino que alertaban de los riesgos de dichos desequilibrios, la opinión prevaleciente dentro y fuera de nuestro país era que estos últimos tenderían a corregirse de manera gradual en un entorno de desaceleración económica y de maduración del ciclo del inmobiliario, que se beneficiaría de la estabilidad que proporcionaba la pertenencia de España al área del euro, incluyendo la continuidad de la financiación mayorista, opinión que con el paso de los años y el estallido de la crisis financiera internacional, más sería desde la Gran Depresión y de la grave crisis de riesgo soberano que a punto estuvo de romper el área del euro, se reveló como muy equivocada» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 3*).

Y en tercer término, estos discursos han coincidido en aseverar que por parte del supervisor «no existían herramientas» para una intervención ajustada y suficiente. Así lo afirmaba el señor Caruana Lacorte: «Finalmente tampoco la regulación y la supervisión financiera fueron suficientes para evitar la crisis. Como he señalado el marco regulador y supervisor, fundamentalmente microprudencial, resultó insuficiente para hacer frente a los riesgos sistémicos en un sistema financiero globalizado y fuertemente interrelacionado con la economía real [...] Yo creo que el marco institucional que existía en los países avanzados, no solamente en el Banco de España, en los países avanzados no estaba preparado para esta crisis; la regulación no estaba preparada para esta crisis, y en eso el Banco de España, como los otros, tampoco estaba preparado para una crisis del tamaño de la que sufrimos» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, pp. 6 y 30*). Coincidió el señor Fernández Ordóñez en esta posición, cuando decía que «... lo primero que se constató fue que España no estaba preparada para gestionar aquella crisis. La caja de herramientas, que estaba en el armario y que había sido utilizada provechosamente en el pasado, no servía para afrontar una crisis de unas características muy distintas a las anteriores» (*DSC. núm. 17, de 7 de noviembre de 2017, p. 3*).

Y si bien por parte de gobernadores, subgobernadores y otros responsables se reiteraba la inexistencia de herramientas apropiadas, de algunas de sus declaraciones se deduce que sí existían posibilidades no ejecutadas de acción. Así, el señor Viñals Íñiguez se preguntaba si «... cabe plantearse si en sus actuaciones supervisoras el Banco de España no debió haber actuado más rigurosamente, estableciendo o impulsando el establecimiento en las entidades de crédito, por ejemplo de controles o límites a los *loan-to-value*, a los niveles de apalancamiento o a la concentración sectorial de los riesgos en las actividades de promoción inmobiliaria y construcción», y aunque responde que ello «hubiese llevado a divergir de la legislación europea de la que emanaba gran parte de nuestra legislación bancaria» afirma que «muy posiblemente —aun dentro del marco legal entonces vigente— el Banco de España podría haber ejercido su persuasión moral o persuasión supervisora en mayor grado de lo que lo hizo» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 4*).

Por su parte, el señor Linde de Castro reconoció que «... aunque entonces no existían las apropiadas normas de obligado cumplimiento para las entidades, el banco podría haber impulsado la aplicación de límites a la expansión del crédito en tres sentido distintos (...) pero estos instrumentos no se encontraban entonces entre los utilizados habitualmente por la supervisión, dado que se seguía un enfoque microprudencial, centrado básicamente en asegurar la solvencia de las entidades individuales [...] se pudo hacer más, hubiera sido adecuado intentar hacer más cosas. No había instrumentos legales para hacerlo, seguramente era difícil plantearlo» (*DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017, pp. 4 y 13*). En esta argumentación se hace un reconocimiento tácito de que muchas de las medidas que podrían haberse aplicado no se hicieron efectivas porque no contaban a priori con el beneplácito del regulador europeo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 171

Es decir, la no aplicación de medidas tenía más que ver con la voluntad política que con la imposibilidad técnica. El señor Caruana Lacorte incidía en este aspecto: «... en ese momento —es un hecho— no existían los instrumentos y se hubiesen podido promover normativas, pero hubiera sido volviéndonos a separar de las normas europeas» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 30*). «Se podían haber pedido iniciativas reguladoras, pero el problema es que en esa fase en la que España ya estaba integrada en la unión monetaria, gran parte de la legislación tenía como origen la legislación europea. No estamos hablando de la crisis anterior en España, en la que se tenían todas las capacidades regulatorias. Cada vez que se quisiese hacer una determinada regulación, se planteaba el problema de separarse o de no seguir las regulaciones europeas, y hay que reconocer que eso era difícil» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 22*). Dificultades aparte, en ninguna de estas intervenciones se apela a la posibilidad de negociar o acordar en el marco de las instituciones europeas un marco regulatorio y supervisor general o específico más adecuado al caso de España, lo cual puede ser considerado resultado de un posicionamiento político muy determinado.

Al fin, este argumentario compartido pone el énfasis en la carencia, en aquella época, de medidas macroprudenciales más allá de las provisiones contracíclicas. Su implantación sería uno de los desarrollos que se ha dado con la adopción de los acuerdos de Basilea III, que por parte de estos mismos comparecientes se diagnostica como un gran avance. No obstante, la valía de estas medidas es aún teórica, pues no hay experiencia de su validez y suficiencia para evitar sucesos de crisis en el sector, tal como apuntaba el señor Vilariño Sanz: «...en este momento lo que más se ha oído es que es una pena que no tuviéramos macroprudenciales, y esto es un error porque no hay que olvidar que las microprudenciales siguen siendo fundamentales y que las llamadas macroprudenciales ya se verá lo eficaces que son» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 36*).

En cualquier caso, y en relación a las carencias apuntadas, han sido muchos los comparecientes que han asegurado que existían herramientas de intervención que no fueron empleadas o lo fueron de una manera laxa, lo que invalida la argumentación expuesta por estos altos cargos. En primer lugar, los inspectores del propio Banco de España. El señor Sánchez Ruiz, Presidente de la Asociación de Inspectores, lo expresaba en estos términos: «... no es cierto que no pudiera haberse hecho más desde la regulación y la supervisión financiera para evitar que la crisis del sistema financiero español tuviera lugar. Pudo hacerse mucho más, no necesariamente muchas más cosas, pero sí más importantes y más eficaces. Debemos reiterar que no es cierto que no se dispusiera de soporte jurídico para poder intervenir sobre la situación que se estaba creando. La regulación financiera y la contable, si queremos hacer ese matiz entre regulación de solvencia y regulación contable, era claramente mejorable, siempre lo es, siempre es claramente mejorable, pero era más que suficiente para evitar tanto daño [...] Se pudo hacer mucho más, existían los medios jurídicos, humanos y técnicos para ello; lo que ocurrió no tenía por qué haber ocurrido, [...] o al menos no tendría que haber ocurrido con la virulencia que tuvo lugar y que aún sufrimos, y la institución pública más capacitada para evitarlo por competencias, medios humanos y técnicos no cabe duda de que era el Banco de España» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 26*).

Otro inspector del organismo, el señor Delgado Manzanares, incidía sobre algunas normas concretas disponibles para acometer las necesarias intervenciones: «A este respecto, y cuando se dice que no existían suficientes herramientas regulatorias para llevar a cabo una supervisión más firme de las entidades, cabe recordar —y solo a modo de ejemplo— las siguientes referencias a la Ley sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, la Ley 26/1988. Se ha dicho en esta Cámara por Ex responsables del Banco de España que la institución no podía oponerse a las fusiones. Bien, el artículo 4 dice que constituyen infracciones muy graves la realización de actos que a continuación se relacionan sin autorización cuando sea preceptiva. Primero, fusiones, absorciones o escisiones que afecten a entidades de crédito. El artículo 5, letra p), establece como falta grave el incumplimiento de las normas vigentes sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación. En este caso fue el propio Banco de España el que no cumplió su propia ley. Con relación a los riesgos asumidos, el mismo artículo 5, letra r), establece como falta grave presentar la entidad de crédito deficiencias en la organización administrativa y contable o en los procedimientos de control internos, incluidos los relativos a la gestión de riesgos. En el artículo 31, apartado 2, lo dispuesto en el apartado 1 —sustitución de administradores— es aplicable si existen indicios fundados de que la situación real de las entidades de crédito —y aquí cabría incluir morosidad, riesgos acumulados, malas prácticas comerciales, riesgo reputacional asociado, etcétera— no pueda deducirse de su contabilidad» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 4*).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 172

También el señor Aristóbulo de Juan de Frutos, exdirector General del Banco de España, apuntaba las posibilidades con las que se contaba: «Yo creo que todos los supervisores del mundo sabían que existía la burbuja y en muchos países, como en el caso de España, existían instrumentos para ponerle freno. La Ley de disciplina bancaria del año 1988 es un ejemplo. Otro instrumento que existía en España era, por ejemplo, limitar la proporción entre créditos y depósitos, lo que hubiera hecho que no tuviéramos que recurrir tanto a los mercados extranjeros y no se pudiera crecer al mismo ritmo desenfrenado. También la legislación permitía penalizar el mínimo de capital exigible y las provisiones; no olvidemos que las exigencias regulatorias siempre son de mínimos, siempre se tiene el derecho de exigir más. Se hubiera podido también establecer un límite a la proporción entre el dinero que daban en un crédito hipotecario y el valor de la hipoteca tasada bien o mal por profesionales. Si lo hacían mal y se desmadraban en cuanto a inversión en el inmobiliario, se podría haber removido a los administradores, facultad que tenía el Banco de España nada más y nada menos que desde el año 1978. Todos lo sabían y había instrumentos y herramientas, pero ninguno frenó la burbuja...» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 3*).

En lo relativo a la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se han realizado muchas menciones por parte de comparecientes aludiendo a su infrutilización por parte del Banco de España. Esta ley, completada en parte con la Ley de Autonomía del Banco de España 1/1994 y otras disposiciones legales, otorgaba al supervisor numerosas facultades tanto reguladas de forma explícita como discrecionales para mantener la solvencia de bancos y cajas de ahorro en niveles adecuados. Los poderes reguladores, sancionadores y de intervención y sustitución de administradores, manejados de forma adecuada desde el punto de vista técnico y siempre conforme a derecho, habrían permitido ejercer al Banco de España una disciplina mucho más rigurosa tanto sobre los gestores de las entidades como sobre la propia actividad de éstas.

Siguiendo con la tesis que afirma la existencia de herramientas adecuadas y suficientes para haber evitado, o al menos limitado el impacto de la crisis en las entidades de crédito y el sistema financiero españoles, han sido también diversos los expertos que la han sostenido ante esta Comisión, como el señor Maudos Villarroya, que argumentaba así: «Es verdad que en aquellos años no se disponía de los elementos macroprudenciales de que se dispone hoy día, ni se disponía tampoco del pilar II de Basilea que permite al supervisor exigir más capital, pero creo que había margen de maniobra para más acciones. Se me ocurren siete: Uno, utilizar la Ley de disciplina e intervención, condicionando el reparto de beneficios, por ejemplo, destinando una mayor parte a reservas para fortalecer los recursos propios. Dos, incrementar la aportación de las entidades al Fondo de Garantía de Depósitos. Seguramente, esta medida no habría frenado el crédito, pero habría permitido que posteriormente el sector asumiera una mayor parte del coste de la crisis. Tres, no sé si era posible imponer, pero creo que sí recomendar, una ratio préstamo valor de la garantía, el *loan to value*, menor, ya que se ha demostrado, como se ha comentado en esta misma Comisión —me consta cuando he leído algunas comparecencias—, que no siempre se cumplía esa recomendación del 80%. Cuatro, exigir un mayor consumo de capital en los APR para frenar el crédito, aumentando al mismo tiempo los recursos propios. Cinco, recortando el valor de las garantías, como se ha hecho en algunos países, lo que hubiera actuado de freno en la expansión crediticia y al mismo tiempo exigiendo más provisiones. Seis, limitar la concentración del riesgo a nivel sectorial. Siete, imponer coeficientes de liquidez que hubieran frenado la colocación de deuda en los mercados mayoristas y, por tanto, el ritmo de crecimiento del crédito» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 7*).

También el señor Carbó Valverde, la Comisión Europea y otras instituciones internacionales, apuntaba algunas posibilidades: «Probablemente pudo hacerse algo más. Por ejemplo, el Banco de España cambió hasta diecisiete veces entre 2009 y 2017 las políticas de provisiones y valoración de activos, endureciéndolas. Esto pudo hacerse antes para frenar esa espiral entre el ciclo mobiliario y crediticio. También hubiera sido deseable que las provisiones exigidas a los bancos se hubieran endurecido antes en lo que se refiere a las ratios préstamos concedidos/valor del inmueble destino del préstamo; no olvidemos que esas ratios sobrepasaron ampliamente o estuvieron en el entorno del cien por cien en un gran número de aquellos préstamos. Por el lado de un regulador más amplio —no solamente el regulador financiero—, probablemente se debió frenar la irresponsable política de gestión del suelo y de promoción inmobiliaria a escala municipal, porque lejos de responder a principios de competencia e idoneidad favorecía la especulación de un lado del mercado y una generación de españoles a costa del otro lado del mercado, lo cual lógicamente ha dejado algunas consecuencias que son evidentes» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 41*).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 173

Y el señor Vilariño Sanz, que expuso lo siguiente: «Para ilustrar el tipo de medidas que podría haberse puesto en práctica apunto las siguientes. Uno, establecer entidad a entidad, considerando la información que los equipos de supervisión disponían, un calendario escalonado de reducción de la tasa de crecimiento del crédito promotor y del crédito dirigido a la financiación de vivienda [...] Dos. El Banco de España debería haber establecido recortes sobre el valor de las garantías [...] Tres. Debería haber establecido límites a la concentración en promotores inmobiliarios, como ya desde hace mucho tiempo se plantean en normativas bancarias límites a concentración de determinados sectores, etcétera, y con un calendario explícito para reconducir el crédito otorgado al cumplimiento de los límites y los excesos, que podrían seguir existiendo, sobreponderarlos en los requerimientos de capital. Cuatro. Llevar a cabo la revisión exhaustiva de las carteras para mejorar la clasificación de créditos y especialmente una mejor identificación de los activos deteriorados. Cinco. Vigilancia especial de la refinanciaciones y requerimientos de provisiones y capital de las posiciones que trataban de eludir la realidad del deterioro. Seis. Ponderación del 1250 % —este es un punto técnico— para el cálculo de los activos ponderados por riesgo en el caso de sociedades participadas vinculadas al mercado inmobiliario en sus diferentes formas. Siete [...] que ante la fragilidad especial de las cajas debido a su singularidad jurídica y no poder apelar al mercado para capitalizarse de forma real, habría sido necesario que el supervisor acentuara su vigilancia respecto de las políticas de crédito y la calidad de los activos en balance [...] y estos siete puntos no eran más que un borrador de lo que se podía llegar a hacer» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, pp. 34 y 35*).

De todo lo cual se deduce que había herramientas disponibles, pero que no se usaron por falta de voluntad política. Sobre este extremo comentaba el señor Vilariño Sanz lo siguiente: «Si en los niveles de decisión del Banco de España se hubiera aceptado que era necesario actuar, más allá de solo plantear, como he escuchado en alguna comparecencia, recomendaciones a las entidades, más allá de decir que se van a arreglar las cosas recomendando a las entidades que usted sea bueno, en aquel momento disponían de medios y experiencia para crear un cuerpo sólido de actuaciones. Es decir, disponían de toda la imaginación, de toda la experiencia de otras crisis mundiales [...] había experiencia, había gente preparada, había número y, por tanto, no utilizarlos fue un problema adicional. [...] En mi opinión, sí que se podría haber actuado de forma preventiva, independientemente de que lo queramos calificar como micro o macro e independientemente de si lo permitía o no la jurisdicción. En general, las leyes están para, si hay cambios necesarios, cambiarlas, mediante Decreto-ley, por el procedimiento de urgencia, reunión del Consejo de Ministros o lo que haga falta, si estás pensando que si no haces esto se te cae la burbuja encima. Está claro que si no hay normas, se crean» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, pp. 34 y 35*).

También las aportaciones de los inspectores del Banco de España sirven para reforzar esta apreciación. El señor Delgado Manzanares: «No siendo una regulación perfecta [...] la normativa existente durante la crisis proporcionaba suficientes mecanismos a las autoridades para tratar de acometer la situación. Cuestión diferente es si no se quiso hacer uso de los mismos» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 11*). Y el señor Sánchez Ruiz: «... no tomar decisiones, por desgracia, también es en sí mismo una decisión y suele ser errónea» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 4*).

6. En un marco en el que la adecuada regulación y supervisión del mercado financiero son más necesarios que nunca por la acumulación de capacidad y poder desarrollada por las grandes corporaciones privadas que ocupan esta actividad fundamental para el funcionamiento de la economía, el Banco de España y la CNMV deben atender de manera rigurosa a sus objetivos y funciones de manera independiente y con un compromiso social fuera de toda duda. Como decía el doctor Vilariño Sanz, «... los problemas del Banco de España hay que situarlos en la gobernanza del banco, en la cúpula directiva, que no estuvo a la altura que las circunstancias exigían» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 33*).

V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES

Modelo de negocio bancario y productos financieros complejos.

Una de las causas de la crisis financiera que afectó terriblemente a millones de familias en España fue la forma de funcionamiento del modelo de negocio bancario implementado por cajas y bancos a lo largo de estas últimas décadas. Este modelo basaba su crecimiento en la expansión del negocio hipotecario e inmobiliario, tanto en volumen como copando amplios territorios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 174

Así, los bancos y cajas españoles en su afán de integración en el mercado internacional y la globalización financiera han incorporado, en la última década en la economía española, estrategias de negocio, de productos financieros, inversiones, entidades financieras, auditoras, de calificación de riesgo, de asesoría financiera y jurídica, además de técnicas de gestión, contabilidad, supervisión, etc. aplicados en otros lados, para bien y para mal. Durante el inicio del crecimiento del mercado crediticio inmobiliario se contó con la participación activa de muchas entidades internacionales muy activas en la crisis de las *subprime* que vivieron los mercados financieros de Estados Unidos.

Dentro de las actividades de la banca española (cajas y bancos) hay que distinguir dos: por un lado, la tradicional de intermediación financiera, recibiendo fondos de los ahorradores y canalizándolos mediante crédito, y, por otro lado, la baja rentabilidad y búsqueda del crecimiento del balance mediante la «creación de dinero a partir de dicho crédito», siendo uno de los mecanismos más utilizados las cédulas hipotecarias y titulización, aunque con características muy diferentes desarrolladas por la banca internacional.

Para el funcionamiento de dicho modelo era necesario, por una parte, generar hipotecas, distribuirlas y mediante la emisión de cédulas y la titulización acceder al mercado financiero mayorista para seguir reinvertiendo y ampliando el negocio, es decir, financiar el crecimiento del crédito.

Con el fin de incrementar el negocio se buscó ampliar constantemente el volumen de crédito hipotecario concedido. Con las carteras generadas se diseñaron procesos de titulización de esos activos, para convertir los préstamos en bonos. Estos bonos fueron utilizados, vía colocación en el mercado o bonos que eran suscritos por las propias entidades, para colocarlos en el euro sistema financiero para conseguir liquidez y volver a dedicarlos a ampliar el crédito, ampliando el balance y así sucesivamente.

El resultado de este proceso fue descrito por el señor Domínguez Domínguez, miembro de la Coordinadora de plataformas de afectados por las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas: «El resultado de la crisis financiera dejó también varios millones de damnificados en todo el Estado, con altos costes económicos y humanos: todos lo que perdieron sus empleos —casi 4 millones entre 2007 y 2014—, los expulsados de sus viviendas —cientos de miles de desahucios—, los que pagaron costes indebidos en sus hipotecas a través de los contratos con cláusulas abusivas, además de otros daños morales y de salud derivados de su indefensión, con los que coincidimos también en algunos casos en la Comisión de denuncias del Parlamento Europeo.» (*DSC. núm. 29, 16 de enero de 2018, p. 3*).

Por otro lado, la comercialización generalizada de productos financieros complejos, como las participaciones preferentes, no se adecuaba al perfil de muchos de los clientes. Además, en algunos de los casos, la comercialización se realizó de manera poco transparente o incluso engañosa.

Las participaciones preferentes, también conocidas como acciones preferentes, son un instrumento de deuda emitido por una sociedad que no otorga derechos políticos al inversor, pero que ofrecen una retribución fija (condicionada a la obtención de beneficios) y su plazo es ilimitado, aunque el emisor se reserva el derecho a amortizarlas a partir de los cinco años, previa autorización del supervisor (en el caso de las entidades financieras, el Banco de España). Aunque generalmente se dirigen a inversores institucionales, estas acciones se comercializaron entre clientes particulares que se vieron enfrentados a las dificultades para liquidarlas y obtener la devolución del nominal, además de los problemas de derecho de prelación y la fijación del orden de preferencia en el cobro en caso de quiebra de las entidades financieras. Originalmente las participaciones preferentes eran emitidas por filiales instrumentales radicadas en paraísos fiscales, pero desde 2003 se reguló su emisión desde territorio español. A finales de 2011, los bancos comenzaron a lanzar ofertas de canje a los tenedores de preferentes para adaptarse a la normativa Basilea III, según la cual las participaciones preferentes dejarán de contar en el *Tier 1*, es decir, dejarán de servir al banco para reforzar su capital.

La venta de preferentes a clientes de la banca con perfil no idóneo para el manejo financiero fue una decisión desesperada de la industria financiera, que buscaba dotarse de recursos propios ante las exigencias regulatorias y las dificultades que el conjunto de entidades tenía.

Algunos comparecientes consideraron que la comercialización a minoristas de las participaciones preferentes fueron una estafa. Así lo expuso, entre otros, el Sr. Domínguez Domínguez quien señaló que «Con respecto a la estafa de las preferentes, se preguntarán cómo ha sido posible. Pues bien, una parte de la banca española se lanzó a una política de crédito irresponsable que se convirtió en insostenible con el estallido de la burbuja inmobiliaria y la llegada de la crisis. La banca necesitaba dinero en efectivo y diseñó una campaña para apropiarse de los recursos de sus clientes. Pusieron en marcha una estrategia para vender —entre comillas— a sus clientes dos productos financieros —en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 175

este caso preferentes y subordinadas— y utilizaron su red comercial de oficinas y la confianza de los clientes de toda la vida. Según la CNMV, estos productos son extraordinariamente complejos y de altísimo riesgo y por sus características híbridas, de deuda y capital, de difícil comprensión para la ciudadanía, con un lucro similar a un plazo fijo, es cierto, pero perpetuas o con vencimientos inalcanzables, algunas hasta el año 9999, y condicionados en muchos casos a que la entidad tuviese beneficios. Podían ser amortizadas en un mercado secundario pero sin la protección del Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de insuficiencia patrimonial, las preferentes solamente estarían por detrás de los accionistas, que en el caso de las cajas, como ustedes saben, eran inexistentes. Los empleados, o bien desconocían sus riesgos o no informaron de que se podían perder todos los ahorros, colocándolos en todo el Estado a más de tres millones de personas, de las que un millón salieron perjudicadas. Estos productos debían ir dirigidos a clientes con altos conocimientos financieros: inversores profesionales, institucionales, fondos de inversión, empresas o personas expertas, pero se colocaron entre clientela tradicional para capitalizarse de forma más barata que con ampliaciones de capital» (*DSC. núm. 29, 16 de enero de 2018, p. 4*).

En cuanto a las características de las mismas, podemos señalar las siguientes. En primer lugar, en sentido estricto no son productos ni de renta fija (pueden no pagar su cupón), ni de renta variable (están subordinados a las acciones y tienen una rentabilidad predeterminada), de ahí que también se le denomine híbridos y resulten ciertamente complejos. Sin embargo, las cajas de ahorros y los bancos comercializaron estos productos como si fueran renta fija y registrándolos en los extractos bancarios como renta fija. Las participaciones preferentes son instrumentos complejos y tienen problemas de liquidez a diferencia de las acciones convencionales que son instrumentos simples y con la liquidez que les proporcionan las bolsas donde cotizan.

En segundo lugar, no son productos que garanticen necesariamente una rentabilidad y no siempre se comercializaron retribuyendo a los clientes proporcionalmente al riesgo real asumido, y en muchos casos tiene una rentabilidad dudosa poco acorde con el riesgo asumido. Sin embargo, se comercializaron como si fueran productos de alta remuneración, configurando una información engañosa a los consumidores.

En tercer lugar, tienen una liquidez muy restringida y al liquidarlos se pueden obtener pérdidas significativas.

En cuarto lugar, no son un producto preferente, puesto que, en caso de insolvencia del emisor, se subordinan primero al cobro antes de todos los acreedores, y la preferencia solo lo sería en relación con los accionistas. Por ello, el término «preferentes» aplicado por las cajas de ahorros resulta engañoso, pues indica una preferencia frente a unos accionistas que no existen.

Por todas estas consideraciones, las participaciones preferentes resultaron un claro engaño a los consumidores en cuanto a su publicidad, su forma de colocación en el mercado, y unas condiciones que no estaban acordes a las promesas de inversión que realizaron bancos y cajas de ahorros. Por ello, los afectados por las preferentes impugnaron ante Tribunales argumentando como principal causa la nulidad de contrato fundamentada en el error en el consentimiento otorgado a la realización del negocio jurídico, es decir, la prestación de un consentimiento viciado esencialmente por la falta de información y conocimiento del tipo de producto que se estaba adquiriendo, así como sus características y los riesgos que implicaban.

Es de destacar que, en relación con las participaciones preferentes, según el informe «Estudio sobre Participaciones Preferentes» del Defensor del Pueblo de marzo de 2013, «en mayo de 2011, el saldo vivo de preferentes era de 29.713 millones de euros en manos de minoristas, del que aproximadamente un 75 por ciento correspondía a entidades de crédito (unos 22.000 millones) y unos 7.000 millones a entidades no financieras (*Estudio sobre Participaciones Preferentes, Defensor del Pueblo, marzo de 2013, p. 20*).

Las consecuencias de esta inadecuada comercialización fueron un grave perjuicio a personas y familias, muchos de ellos de sectores sociales vulnerables, en especial, los jubilados, que perdieron los ahorros de una vida bajo la creencia de estarlos depositando de una manera segura y con disponibilidad inmediata del capital y además, basándose principalmente en la relación de confianza que tenían en su caja o banco, un aumento de los costes de litigiosidad para las entidades y la pérdida de reputación del sector financiero, contribuyendo a agravar la crisis.

Crisis de confianza en el sector bancario: consecuencias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 176

Una de las consecuencias de la crisis económica y financiera ha sido y es la crisis de confianza en el mercado y en las entidades financieras y todo ello porque los mecanismos de control durante la misma fallaron.

En las directivas 2014/17/UE y 2014/65/UE ya se mencionan las causas y también los responsables de la crisis cuando, por un lado, confirman el «comportamiento irresponsable de los participantes en el mercado» y, por otro, declara que «la crisis financiera ha dejado al descubierto algunos puntos débiles en el funcionamiento y la transparencia de los mercados financieros» y que «los organismos reguladores a nivel internacional concuerdan en pensar que los puntos débiles que presenta el gobierno corporativo de una serie de entidades financieras, entre ellos la ausencia en los mismos de unos controles y contrapesos efectivos, han sido uno de los factores que han propiciado la crisis financiera».

La crisis financiera ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de las personas que contratan con las entidades bancarias. Como ya ha quedado señalado, muchas familias han perdido sus viviendas por la concesión irresponsable de créditos y otras se han enfrentado a pérdidas importantes de sus ahorros por la adquisición de productos complejos.

En este sentido, la protección al consumidor abarca numerosas materias (vivienda, servicios financieros...) que afectan a muchos aspectos (garantías, cláusulas abusivas, publicidad engañosa...) y por ello no solo es necesario contar con una legislación y unas normas claras para su defensa.

El señor Morote Vidal, miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca puso de manifiesto que «que partimos de una legislación del siglo XIX, mínimamente actualizada, sensiblemente inferior a los estándares europeos en derechos fundamentales, por supuesto, y también en derechos de los consumidores. Se llega incluso a impedir la oposición a una ejecución hipotecaria salvo que se haya pagado, quedando la gente en radical indefensión ante un procedimiento sumario e imposible, pues la conclusión es que al deudor, en aplicación de la cláusula abusiva de vencimiento anticipado, se le reclama la totalidad de la deuda, los intereses más los intereses de demora, que son siempre abusivos, más las costas del procedimiento, y se le deja en la calle con una deuda impagable y de por vida y muchas veces también a sus avalistas» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 26*).

En este sentido, en tanto que los portavoces de la Comisión son los mismos que los ponentes de las iniciativas legislativas de contenido económico que se están tramitando en la Cámara, han adquirido el compromiso, y así lo han hecho, de trasladar las observaciones aportadas por los distintos comparecientes al respecto.

La crisis financiera, no solo ha puesto de manifiesto como ya hemos apuntado, que se han concedido préstamos de manera irresponsable a sujetos que no tenían solvencia adecuada para devolverlos sino también la gran cantidad de abusos cometidos en la contratación bancaria. La comercialización de participaciones preferentes, swaps y otros productos financieros complejos, así como los abusos en el préstamo hipotecario, con cláusulas suelo y de gastos hipotecarios han dado lugar a una gran problemática social y económica para aquellos que las suscribieron. La problemática no radica en si este tipo de productos son ilegales, que no lo son, sino en la forma en que las mismas se comercializaban.

Por otro lado, las consecuencias han sido puestas de manifiesto, entre otros, por el señor Pardos Vicente cuando apuntó que «(...) Estas cifras tan escandalosas de la crisis financiera no se han manejado y son datos que debe tomar en cuenta esta Comisión. Se ha hablado de las preferentes, pero estas cifras demuestran que los consumidores hemos rescatado a la banca, seguramente en una proporción igual o semejante a la que los consumidores, como ciudadanos, tendremos que aportar a través de los múltiples canales de impuestos o de comisiones bancarias de estas nuevas entidades. Lo digo porque creo que es un factor que deja a nuestro país inmerso en esta larga historia de veinte años de fraudes, cada dos o tres años y a cual mayor. Como decía antes, ADICAE empezó con los primeros fraudes, siendo una organización de consumidores modesta, con el trabajo que eso daba. Posteriormente sucedió esta historia y, modestamente, nuestra actuación fue valiente e inteligente gracias a nuestros técnicos y al trabajo de todo tipo de académicos que han colaborado con ADICAE, así como abogados e instituciones de consumo; aunque también cabría decir algo del estado lamentable de las instituciones de consumo, que están anquilosadas.» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 5*).

En consecuencia, como la crisis económica y financiera ha provocado también una crisis de confianza, es necesario recuperarla y para ello debemos de poner el acento en la información al consumidor, una información clara de forma que comprenda los riesgos que asume al contratar, pero teniendo en cuenta que un exceso de información también puede implicar desinformación. La defensa de los consumidores y

usuarios es uno de los principios rectores de la política social y económica y por ello son necesarios procedimientos eficaces para que esa protección sea real.

En este sentido, tras la crisis financiera se han intensificado las normas de conducta. En los últimos años se han tomado algunas medidas para restringir las posibilidades de comercialización de este tipo de productos complejos entre clientes minoristas, y la transposición de directivas comunitarias como MiFID II a nuestro ordenamiento jurídico también avanzará en este sentido de incrementar la protección de los consumidores y usuarios de servicios financieros.

Ahora bien, todos los informes sobre fraudes financieros coinciden en considerar que estas reformas no redundan en una efectiva protección del cliente y es que los supervisores anteponen primar la estabilidad ante la conducta, por lo que los expertos recomiendan abordar un cambio en el modelo de protección al consumidor financiero para lograr una regulación equilibrada con los incentivos necesarios para el buen comportamiento de las dos partes intervinientes en la relación crediticia.

Exclusión financiera.

Como corolario a lo anteriormente expuesto, la crisis del sistema financiero y su nueva regulación ha ocasionado un problema en la sociedad española y europea que es la exclusión financiera.

Es una preocupación que ha mostrado alguno de los comparecientes. Así, el señor Pardos Vicente, presidente de la Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros, ADICAE, señalaba que «Efectivamente, no ha habido exclusión financiera en España, pero a nosotros nos preocupa que en el futuro la haya, porque está claro que a la banca no le convienen las personas que reciben pequeños subsidios el día 1 —o en la fecha en que los reciban— y los sacan inmediatamente. Eso está bastante claro» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 7*).

La exclusión financiera tendría tres coordenadas. En primer lugar, territorial, dado que muchas oficinas bancarias han cerrado en estos años, a causa de la rentabilidad y el ajuste en las cuentas de resultados de las entidades. Fundamentalmente en pequeños municipios rurales.

En segundo lugar, por la regulación, que ha ocasionado que muchas personas estén en riesgo de exclusión, por sus pequeños volúmenes de negocio.

Y, por último, los excluidos tecnológicos, el avance significativo de la tecnología en el negocio bancario está provocando que muchas personas, en especial, las de más avanzada edad, queden excluidas de muchas actividades bancarias y que los servicios habituales sean cada vez más problemáticos para ellos.

La intervención de los ciudadanos, plataformas y profesionales del Derecho ha abierto camino a los cambios que se están sucediendo. El señor Morote Vidal ponía de manifiesto que «El 14 de marzo de este año 2013 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea hace pública la sentencia del caso Aziz. Esta sentencia tiene su origen en la valentía de un juez, el primero que se atrevió a cuestionar la legislación española y a plantear una cuestión prejudicial al TJUE, y en la perseverancia de Dionisio Moreno, su abogado, que creo que también ha comparecido en esta Comisión. Esta sentencia nos abre por primera vez la senda de una larga y todavía inacabada serie de sentencias que están volteando la legislación española» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 23*).

Así, esta Comisión reconoce el mérito de ciudadanos, plataformas y profesionales del Derecho que, en muchos casos de forma altruista, a través de sus demandas, sentencias, recursos en instancias nacionales y europeas, han conseguido que las Administraciones Públicas, los jueces y magistrados y los legisladores españoles actuaran y consiguieran un cambio en las prácticas bancarias.

VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO

Introducción.

Las lecciones aprendidas de la crisis son muchas y afectan a ámbitos muy diversos, haciéndose necesario ordenar y priorizar muchas de ellas para evitar que se puedan repetir situaciones de dificultad y ausencia de controles efectivos ante riesgos conocidos. Las intervenciones de algunos comparecientes, especialmente de los representantes de las dos cajas de ahorro supervivientes, han sido suficientemente elocuentes en relación con las necesidades de reforma y los retos de futuro del sistema financiero.

Como objetivo, se cuenta con el interés de llevar el modelo hacia la excelencia en la gestión, resulta necesario reforzar la independencia a efectos de evitar influencias externas y ajenas al criterio técnico exigible a este tipo de instituciones.

La Comisión ha contado con la presencia los responsables de las seis principales entidades financieras de España (Señora Dancausa Treviño, consejera delegada de Bankinter, señor Guardiola Romajaro, consejero delegado del Banco Sabadell, señor Goirigolzarri Tellaeché, presidente de Bankia, señor Gortázar Rotaeché, consejero delegado de CaixaBank, señor Torres Vila, consejero delegado del BBVA y señor Álvarez Álvarez, consejero delegado del Banco Santander). Sirvan los siguientes extractos de sus comparecencias para poner de manifiesto como unos y otros, de alguna manera, han coincidido en los retos de futuro del sistema financiero.

La Señora Dancausa Treviño destacó que «los retos que veo en este momento para el sector financiero en España, siempre, como antes he dicho, desde la óptica del banco que dirijo. Un rápido repaso a los mismos me lleva a centrarme en cinco de ellos: el reto de mejorar nuestra reputación; el reto de adecuarnos a la ingente regulación que aparece cada día; el reto de alcanzar unas cotas mayores de eficiencia, el reto de la puesta al día tecnológica —lo que ahora llamamos digitalización—; y finalmente, el reto de mantener la rentabilidad de la institución. He dejado para el final el de la rentabilidad porque todos los anteriores sin excepción impactan en este. Igualmente, ninguno de ellos se puede ver aislado de los demás, ya que todos ejercen influencia y mantienen puntos en común entre sí» (*DSC. núm. 77, de 4 de septiembre de 2018, p. 4*).

Por su parte, el señor Guardiola Romajaro apuntó que «El principal reto es el de la rentabilidad. La rentabilidad es indispensable para garantizar la sostenibilidad del sistema bancario. Los bancos deben ser rentables para generar y para atraer capital; esto garantiza su sostenibilidad y solvencia futura y que puedan continuar realizando su función de financiar familias, empresas y administraciones públicas. La presión sobre la rentabilidad se manifiesta a través de diversas causas, algunas son coyunturales y otras son de carácter más estructural. Entre las causas coyunturales mencionaré, en primer lugar, que hoy en día el peso de las dotaciones o provisiones por insolvencias y deterioros de activos sigue siendo elevado. Esto tenderá a revertir en la medida en que los activos problemáticos están disminuyendo a gran velocidad. La segunda causa coyuntural es el nivel de los tipos de interés. Un entorno de bajos tipos de interés o, mejor dicho, de tipos de interés cero como es el actual supone un lastre para la rentabilidad bancaria. En este sentido, la progresiva normalización de la política monetaria europea en los próximos años debería permitir una cierta mejora de los resultados. En cuanto a las causas más estructurales, destacaré tres: el desarrollo regulatorio, el nivel de competencia de la banca y la transformación digital. (...) Finalmente, el último reto que quería comentar es el de reconstruir la confianza y la imagen de la banca frente a la sociedad.» (*DSC. núm. 77, de 4 de septiembre de 2018, pp. 32 y 33*).

El señor Goirigolzarri Tellaeché puso de manifiesto en su comparecencia, como se recoge más adelante en este documento, la importancia de continuar con el proceso de Unión Bancaria Europea que comenzó en el año 2012. Resalta el señor Goirigolzarri que los dos hitos pendientes más relevantes son, en primer lugar, una mejora en los mecanismos de intervención de bancos en Europa, comenzando por la provisión de liquidez, y en segundo lugar, la necesidad de un fondo de garantía de depósitos europeo para que la unión bancaria sea una realidad. Destacó la importancia de la unión bancaria europea para la competitividad de las empresas españolas y, por lo tanto, para el nivel de vida de los ciudadanos. En relación con la situación actual del sistema financiero español y sus principales retos en el futuro, el señor Goirigolzarri hizo hincapié en primer lugar en el enorme avance y proceso de reestructuración que se ha llevado a cabo en el sector, gracias al cual: «Hoy podemos decir que el sistema bancario español es un sistema sólido, bien provisionado y capitalizado y que compara muy favorablemente con el resto de bancos europeos en términos de eficiencia». Mirando al futuro, resaltó la rentabilidad y el cambio de hábitos de los clientes retroalimentado por la revolución tecnológica, como los principales retos a los que el sector tiene que hacer frente. Ambos quedan reflejados a continuación en este documento. Asimismo, durante su intervención, otorgó una especial importancia a la recuperación de la reputación del sector en la medida en que «la que la supervivencia de cualquier proyecto de cualquier sector depende de que la sociedad quiere que existas, de que la sociedad entienda que eres útil.» (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, pp. 36, 37 y 38*).

El señor Gortázar Rotaeché fue diseminando los retos a lo largo de su exposición. En este sentido, consideró que «falta mejorar el sistema de recuperación y resolución de entidades (...)», considerando que «el esfuerzo se debe centrar en dos áreas, ya que no podemos cambiar esa función de la banca: una —es obvio—, evitar que se llegue al momento de la insolvencia y, dos, en el caso de que se produzca esa insolvencia, ver cómo podemos gestionarla sin crear una crisis pero al mismo tiempo sin acudir al dinero público». Por otro lado, a su juicio, «es prioritario desarrollar legislación que a futuro libere de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 179

responsabilidades heredadas al comprador de un banco tras un proceso de resolución para evitar este problema». En otro orden de asunto, indicó que «la segunda tarea es completar la unión bancaria» y que «las normas que afectan a la protección del consumidor, un aspecto que lógicamente ha sido absolutamente clave durante los últimos diez años, y donde tenemos muchas cosas que hacer», concluyendo que «el último punto es la recuperación de la reputación» (*DSC. núm. 78, de 5 de septiembre de 2018, pp. 5, 6, 8 y 10*).

El señor Torres Vila llamó la atención sobre cuatro puntos, comenzando con que «vemos que existen algunos riesgos que pueden venir por el lado macroeconómico, pero el factor realmente diferencial y disruptivo tiene que ver con otras dimensiones de riesgo, las relacionadas con los retos sociales, retos sociales en torno a la inclusión y al desarrollo sostenible, y las relacionadas también con el impacto del desarrollo tecnológico, con la llamada cuarta revolución industrial, que se está desarrollando a un ritmo exponencial y que se caracteriza por una fusión de tecnologías que están difuminando las fronteras entre lo físico y lo digital», añadiendo que «otro de los grandes retos de la banca es el de fomentar el desarrollo mediante el apoyo al emprendimiento» y que «los bancos hemos de asegurar la rentabilidad y la solvencia futura de todas las entidades, y esto es clave para que podamos seguir desempeñando el papel de intermediación y de financiación de empresas y de familias que tan fundamental es para la prosperidad» (*DSC. núm. 78, de 5 de septiembre de 2018, pp. 37, 38 y 39*).

Por último, el señor Álvarez Álvarez expuso que como «Primera idea, la banca ha estado, está y seguirá estando comprometida con la financiación y el apoyo al crecimiento de la economía española», «segundo punto como reto, mejora de la rentabilidad», «en tercer lugar, estamos inmersos en un proceso de digitalización, mejora del servicio al cliente y mejora de la eficiencia», añadiendo que «Fraude y ciberseguridad. Uno de los grandes y crecientes retos del sector financiero es el aumento de las amenazas de ciberseguridad y el fraude que suele acarrear. Las amenazas de ciberseguridad en el mundo provienen del crimen». Para concluir, expuso otros tres grandes retos: «racionalizar la regulación: mantener aquella que es necesaria y eliminar la que solo trae burocracia, más costes y no ayuda a que la banca desempeñe su función, que es apoyar y financiar a la economía española», «la banca responsable, la inclusión financiera y la contribución a la comunidad» y la «Construcción e integración del sistema financiero Europeo. Finalmente, se debe de terminar la construcción del mercado de capitales europeo, la construcción de un mercado bancario único y un fondo de garantía de depósitos único». (*DSC. núm. 79, de 6 de septiembre de 2018, pp. 5 y 6*).

Así pues, tras esta primera visión, se analizan los retos más destacables.

Los retos de la banca y los nuevos «jugadores».

Entre los retos de la banca, destaca el de carácter estratégico. Los cambios de hábitos de los clientes, unido a la revolución tecnológica que estamos viviendo, están suponiendo grandes transformaciones en el sector:

— De hecho, las barreras de entrada en este sector están bajando y se están incorporando nuevos jugadores (las *fintech* o las empresas tecnológicas) cuyo objetivo es romper el statu quo.

— Tanto la tecnología como la mayor competencia son buenas, obliga a las entidades a mejorar de forma permanente.

— Para ello es imprescindible que la regulación sea la misma para las mismas actividades, sin discriminación de los actores que las realicen. De lo contrario, se generaría una gran inseguridad en el sistema y sería una fuente de potenciales disfuncionalidades.

En este nuevo entorno de mayor competencia, los supervivientes serán aquellas entidades que mejor se adapten al cambio. Por eso, la banca española no solo necesita ser más sólida que antes, que ya lo es, sino que tendrá que ser más ágil y más transparente, para estar mejor preparada para responder de forma rápida, sencilla y eficiente a las demandas de los usuarios de banca.

Por otro lado, la banca debe contribuir al desarrollo (de la economía) mediante el apoyo al emprendimiento: el emprendimiento incrementa la innovación, aumenta la competencia e incrementa la eficiencia de la economía; y es responsable de la creación de empleo y atracción del talento. La mayor parte de los puestos de trabajo que se crean en una economía provienen de empresas de nueva creación. España tiene un enorme potencial emprendedor con más de 3.000 *start-ups* y un sector digital que ya

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 180

en 2016 suponía el 3,1% del PIB. Pero en la actualidad la gran mayoría de la inversión en *start-up* españolas (concretamente, en torno al 75%) es internacional.

Asimismo, es imprescindible mejorar la imagen y la reputación del sector, muy afectadas como consecuencia de la crisis. El señor Goirigolzarri añadió que «La supervivencia de cualquier sector depende de que la sociedad quiera que exista, que la sociedad entienda que es útil. Y la sociedad está muy decepcionada pensando que la crisis que hemos vivido, y que ha supuesto el descenso del nivel de vida de muchas personas, obedece al comportamiento de los 'banqueros'.» (DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 38).

Es esencial reconstruir la relación de confianza con los clientes, poniéndolos siempre en el centro de todas las decisiones, haciendo un esfuerzo continuo por mejorar la transparencia y hacer productos más sencillos, pero también promoviendo la educación financiera, que permita a las personas tomar decisiones más informadas, y dando herramientas y recomendaciones prácticas personalizadas.

En este sentido, se deberían reforzar las campañas llevadas a cabo por la CNMV y Banco de España, así como estudiar la posibilidad de incorporar conceptos relacionados con la educación financiera en los currículos escolares y desarrollar planes en materia de educación y cultura financiera y cívico tributaria adaptada a grupos de edad y colectivos sensibles que permita a los consumidores comprender el funcionamiento, riesgos y oportunidades de los productos financieros y puedan tomar decisiones responsables.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el nivel de requerimientos y exigencias supervisoras implica, en muchos casos, desorganización y falta de coordinación de la actuación de los diferentes organismos involucrados en los diversos ámbitos de la supervisión (a los que hay que añadir la propia supervisión local), lo que está generando relevantes costes materiales y de gestión, poco sostenibles para las entidades financieras, este hecho constituye una preocupación del Sistema Europeo de Bancos Centrales, desde donde se habla del *European Reporting Framework* como proyecto estratégico a largo plazo por el que se eviten las duplicidades y superposiciones de requerimientos desde diferentes ángulos de la supervisión. En este sentido, cabría instar la regulación relativa a que los requerimientos de información que reciban las entidades se organicen bajo un esquema de reporte único, completo y armonizado de los bancos a las autoridades competentes.

Como ya se ha apuntado, un aspecto disruptivo en el sector financiero se corresponde con los nuevos canales de negocio, nuevos jugadores y nueva tipología de servicios o medios de pago que se ponen a disposición del consumidor final. Todo esfuerzo por la innovación es positivo y ha de promoverse, si bien, como ha quedado patente tras estos años de crisis y esta Comisión se ha preocupado de analizar, la singularidad del sector financiero obliga a la regulación adecuada y control de estos focos de riesgo en la gestión de ahorros e inversiones de minoristas.

En especial, la entrada de nuevos «jugadores» en el mercado financiero tradicional está poniendo de manifiesto la necesidad de establecer un marco regulatorio homogéneo que abarque no solo a las entidades financieras tradicionales, sino también a estas nuevas entidades, requiriendo a las mismas el cumplimiento de normas de solvencia, contables, control y supervisión iguales en su fondo a las actuales y con las adaptaciones en su forma que requieran estos nuevos modelos de negocio.

De entre estos nuevos «jugadores», como consecuencia de la creciente implantación de las NTIC en la actividad económica, destacan ha generado un contexto propicio para el desarrollo de las llamadas *Bigtech* y *Fintech*, empresas financieras de nuevo cuño que operan exclusivamente a través de plataformas digitales y que centran su actividad en el asesoramiento y gestión patrimonial, las finanzas personales, la financiación alternativa, préstamos colectivos, inversión en capital, cambios de divisa, medios de pago, criptodivisas o aplicaciones de seguros.

Las carencias existentes en materia regulatoria y supervisoras en este ámbito favorecen la aparición de prácticas irregulares y fraudulentas que hasta el momento no han tenido un tratamiento adecuado por parte de las autoridades competentes. En este sentido, el anteproyecto de ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero, que incluye la aplicación de un *sandbox*, o espacio controlado de pruebas, no ofrece garantías suficientes en relación con la asunción de riesgos excesivos por parte de las entidades, la colocación inadecuada de productos financieros o la recurrencia de otras malas prácticas.

Así describía la situación ante esta Comisión el señor Guardiola Romojaro, consejero Delegado del Banco Sabadell: «Además el desarrollo tecnológico y la regulación están favoreciendo la entrada de nuevos competidores que ponen una presión adicional sobre la rentabilidad: las *fintechs* y sobre todo las *bigtechs*. Las *bigtechs*, es decir, las grandes compañías tecnológicas internacionales que todos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 181

conocemos, podrían convertirse en el principal competidor de las entidades bancarias en la nueva era digital. Estos nuevos competidores cuentan con características únicas y están sujetos a una regulación menos estricta, lo que les posiciona en una posición competitiva muy favorable. Estas asimetrías regulatorias hacen necesaria la actuación de los legisladores para equilibrar las condiciones de juego ante todos los participantes del mercado y evitar que los usuarios de los servicios de estas compañías tengan un nivel de protección inferior, como hemos visto en algunos casos a nivel internacional, al de los clientes de las entidades de crédito» (*DSC. núm. 77; de 4 de septiembre de 2018, p. 32*).

También el Consejero Delegado del Banco Santander, el señor Álvarez Álvarez, apuntaba a las asimetrías regulatorias y los peligros que entraña: «Los bancos estamos acostumbrados a competir y seguiremos compitiendo con los nuevos entrantes, lo único que esperamos es que las reglas del juego sean iguales para todos y no se concedan ventajas injustificadas a estas *fintech* en relación con el sector bancario. Hay algunos ejemplos muy conocidos: la directiva europea de pagos nos obliga a hacer accesibles nuestros datos para aquellos clientes que quieran a los agregadores de terceros, y la directiva lo hace porque se supone que esto implica más competencia que beneficia al cliente; sin embargo, encontramos que los datos en manos de grandes empresas tecnológicas no están a disposición de los bancos para que podamos mejorar nuestro servicio a los clientes. Las reglas de juego deberían ser iguales. Además, hay un elemento en las pequeñas compañías *fintech*, y es que tienen acceso a los datos bancarios de los clientes, pero pueden tener pobre seguridad informática y, por lo tanto, aumenta el riesgo de que las cuentas sean atacadas. Estas pequeñas compañías no tienen capital ni tamaño suficiente para compensar a los clientes en caso de robo o fraude, por lo que quebrarían, dejando tras de sí un reguero de pérdidas. En términos de regulación, como saben, los bancos estamos sometidos a una regulación muy profunda, que en los últimos años ha sido incrementada de forma importante en todos los campos. Toda esta asimetría de regulación entre bancos y *fintech* crea fuertes desventajas para el sector financiero» (*DSC. núm. 79; 6 de septiembre de 2018, pp. 5 y 6*).

Por otra parte, los avances tecnológicos y la presión de los nuevos operadores también provocan un cambio paulatino en la operativa de la banca tradicional, como señalaba la Señora Dancausa Treviño, consejera Delegada de Bankinter: «...muy asociado a la eficiencia está ese conjunto de cambios impulsados por las nuevas capacidades tecnológicas que transforman profundamente la forma en la que nos relacionamos con los clientes y las formas y modos de trabajar con nuestros empleados y con los colaboradores de la entidad. Entre esos cambios impulsados por la disponibilidad de nuevas tecnologías y la digitalización asociada a ellas está la aparición de nuevas entidades, tanto las grandes tecnológicas como las llamadas *Fintech* que, por supuesto, nos obligan a una continua reinversión de nuestro modelo» (*DSC. núm. 77; de 4 de septiembre de 2018, p. 5*). Obviamente, las innovaciones en esta materia generan nuevos espacios donde la regulación y la supervisión no cuentan con desarrollos suficientes y adecuados, lo cual es motivo de inseguridad para inversores, ahorradores y para el sector financiero en su conjunto.

Esta evolución tendrá consecuencias en la configuración futura del sector financiero. El señor Álvarez Álvarez indicaba en su comparecencia que «...las fuertes inversiones necesarias en tecnología solo las pueden hacer bancos sólidos, bien capitalizados y rentables, que son los únicos que podrán afrontar altos niveles de inversión» (*DSC. núm. 79; de 6 de septiembre de 2018, p. 5*). Por tanto, este modelo emergente de banca altamente tecnologizada no hace sino imponer una barrera de entrada a pequeños operadores bancarios, lo que se enlaza directamente con el avance hacia un sector copado por grandes entidades sistémicas, con la elevación del nivel de riesgo e inestabilidad consiguiente para el sistema financiero y la economía en su conjunto.

En cualquier caso, se está produciendo un fenómeno de ampliación sectorial que entraña graves riesgos para la estabilidad del sistema financiero. En palabras del señor Roldán Alegre, exdirector General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España, «... debemos evitar a toda costa que se produzcan desarrollos inadecuados en torno al modelo de originar para distribuir. Este ha sido, entre otros, uno de los objetivos de la regulación puesta en marcha después de la crisis, sin embargo, resulta paradójico que la nueva regulación esté introduciendo incentivos al arbitraje regulatorio, esto es, al desplazamiento de actividad desde los bancos hacia el sistema financiero en la sombra, y eso es así porque las nuevas normas van dirigidas a entidades, bancos, seguros, pero no a tipo de operaciones, captación de pasivos a corto que financian riesgo de crédito a largo plazo. El problema con ese desplazamiento no es solo de competencia —nada que decir si es leal y en igualdad de condiciones— ni del relativo trato injusto que supone para los bancos; la cuestión clave es saber si está aumentando los riesgos de inestabilidad financiera, incluso la probabilidad de otra crisis sistémica por la aparición de

pseudobancos fuera del perímetro regulatorio o si pueden aparecer problemas de protección de la clientela de la mano de estos nuevos intermediarios, esto es, si al arbitraje de capital se le puede añadir el de normas de protección del cliente financiero. Es pronto aún para dar una respuesta, con la reforma regulatoria recién terminada, y aún en fase de aplicación, pero resulta contradictorio que estemos haciendo bancos ultra seguros a costa de desplazar riesgos a partes del sistema financiero que ni vemos ni controlamos» (*DSC. núm. 15, de 19 de octubre de 2017, p. 24*).

En consecuencia, el riesgo de falta de regularización de las actividades de estas entidades, cada vez más relevante, además de introducir ineficiencias en materia de competencia por motivos normativos, puede implicar un problema actual y futuro de que los mecanismos establecidos por los reguladores y supervisores para evitar que crisis como las vividas en el futuro sean ineficaces al no considerar las especificidades de este tipo de nuevas entidades que realizan actividades de tipo financiero y bancario.

También, el señor Goirigolzarri se refirió a este reto «En mi opinión, la regulación debe ser la misma para las mismas actividades sin discriminación de los actores que las realicen. Este es un tema muy importante, porque pensar que es mejor que los nuevos jugadores tengan reglas diferentes es, en mi opinión, un error que en el medio plazo generaría una gran inseguridad en el sistema y sería una fuente de potenciales disfuncionalidades» (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 37*).

Por tanto, el refuerzo de la normativa y vigilancia debe abarcar, no solo a este nuevo tipo de entidades, sino nuevos productos financieros que potencialmente pueden representar un elevado riesgo para los consumidores y requieren, de manera evidente, un elevado conocimiento financiero para entender los riesgos que puede llevar asociados, como pueden ser las inversiones en *bitcoins*. Así pues, se hacen necesarias medidas reglamentarias y prácticas supervisoras dirigidas a limitar y controlar estas operaciones de colocación inadecuada de productos financieros a pequeños ahorradores, así como el avance hacia un modelo financiero en el que queden nítidamente separadas las actividades de banca comercial de las de banca de inversión, sin dejar de lado la necesaria prevención de blanqueo de capitales.

La necesidad de creación de un nuevo entorno regulatorio.

El sistema financiero necesita un entorno regulatorio claro y estable, en especial en las normas que afectan a la protección del consumidor. Han pasado ya diez años desde el estallido de la crisis y una gran parte de las reformas legislativas necesarias ya se han realizado en ámbitos de solvencia, liquidez, gobernanza, etc...sin embargo, el diseño y aplicación de nuevos marcos de regulación y supervisión durante los últimos años añade un componente de fuerte incertidumbre y, en todo caso, hace mucho más compleja la regulación y supervisión del sector.

Ahora bien, desde el inicio de la crisis se han adoptado medidas a nivel nacional e internacional para hacer frente a sus efectos y para evitar su repetición. Tienen como objetivo mejorar la protección de los consumidores frente a las prácticas abusivas por parte de los operadores del mercado (límites a la 'colocación' de productos complejos entre inversores minoristas), garantizar la capacitación de los profesionales del asesoramiento financiero y la transparencia de su actividad, mejorar la gobernanza en las entidades financieras así como evitar los conflictos de intereses que se dan de manera generalizada, garantizando la honorabilidad de sus dirigentes.

Por parte de la Unión Europea se ha desarrollado un paquete de medidas, bajo la denominación MiFID II/MiFIR *Quick Fix*, que incluye nuevos reglamentos y directivas para los mercados de instrumentos financieros. También hay que destacar los paquetes normativos: Basilea II, Basilea III, en breve Basilea IV, las RTS emitidas por la Autoridad Bancaria Europea, las normas contables de la IASB (próximamente el modelo IFRS-9).

En particular, a través de Basilea III, la Directiva de requisitos de capital y la Directiva sobre reestructuración y resolución bancaria han ayudado a que nuestro sistema financiero sea más sólido. La nueva regulación de los mercados financieros, introducida a través de MiFID II que tiene el doble objetivo de asegurar una elevada protección a los inversores, especialmente a minoristas, y de aumentar la seguridad, eficiencia, buen funcionamiento y estabilidad de los mercados de valores supone un gran avance para garantizar la transparencia y la información disponible para los supervisores.

Otro avance significativo ha sido la regulación para reducir el riesgo de los derivados extrabursátiles a través del Reglamento EMIR. La mejora del marco regulatorio e institucional ha permitido, por ejemplo, que la resolución del Banco Popular se haya solventado sin generar un efecto contagio al resto del sistema financiero y sin recurrir a dinero del contribuyente.

Sin embargo, todavía hay medidas pendientes pero lo importante y apremiante ahora es acabar de definir el marco que afecta a la protección del consumidor. Está pendiente de finalizar la trasposición de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 183

MiFID II, la nueva directiva de servicios de pago (DSP2) que introduce cambios fundamentales en la industria bancaria, o la nueva ley reguladora de contratos hipotecarios, todas ellas con plazos ya vencidos de incorporación a derecho nacional. Es muy importante acabar de definir el marco normativo para dar estabilidad y facilitar la planificación a largo plazo.

En relación con la legislación hipotecaria, cuya reforma se encuentra actualmente en ponencia para dotar al sector y al consumidor de mayor protección legislativa, la normativa existente anterior ha funcionado desde un punto de vista de acceso y precio de la financiación, pero no desde un punto de vista de la protección del consumidor. Han sido los tribunales quienes han tenido que adoptar interpretaciones más favorables al consumidor que lo estipulado en la legislación doméstica aplicable, lo que ha generado una inseguridad jurídica que ha puesto en cuestión ciertos instrumentos y conductas bancarias. Un instrumento tan central en la vida de los ciudadanos y de tan largo plazo debe tener unas reglas muy claras, con un equilibrio entre la protección del consumidor y un nivel de protección suficiente de la garantía hipotecaria para que los bancos sigan financiando, en condiciones muy competitivas, hipotecas a largo plazo.

En este sentido, la proposición de ley de créditos inmobiliarios establece unas condiciones armonizadas en los préstamos destinados a bienes inmuebles de uso residencial y garantizar un mayor nivel de transparencia y de protección al prestatario. Especialmente sensible por el papel central que ha tenido el crédito hipotecario en el surgimiento de la crisis.

Por tanto, el progreso realizado es significativo, pero todavía quedan retos pendientes. Entre otros, la ley de Cooperativas, en proceso de definición desde hace años, referida a un sector común a nivel europeo y que requiere recoger la singularidad de unas figuras más que relevantes para el sector agroalimentario y de pymes en España.

Entre las supuestas bondades del nuevo modelo regulatorio, muchos de los expertos y actores que han comparecido ante la Comisión han destacado los incrementos de los requisitos de capital a las entidades, aumentando con ello su solvencia y la estabilidad de las propias entidades y el sistema en su conjunto. De todo lo cual se deduce que se hace necesaria la imposición de estándares de capital y provisiones suficientes y bien delimitados que sirvan para contrarrestar la asunción efectiva de riesgos y el crecimiento excesivo de los balances, la dotación de mayor autonomía y competencias al supervisor para fijar condiciones específicas a las entidades, la adaptación de la normativa contable de aplicación por las entidades financieras, las limitaciones y regulación de carácter preventivo de las remuneraciones variables y los blindajes, así como el avance hacia un modelo más garantista frente a la actual deriva que favorece la continuidad de prácticas de autorregulación y autocontrol por parte de las entidades financieras.

Finalmente, no se puede olvidar la revisión de los sistemas de sanción. Analizando las comparecencias y lo sucedido en el sector financiero nacional comprobamos que numerosos actores principales del sector no han respondido de por los enormes costes generados por su acción u omisión. Parece por tanto conveniente revisar la legislación en materia de responsabilidad y sanciones en lo que afecta a gestores de entidades financieras, personal de organismos supervisores, así como al resto de agentes responsables implicados en el sector financiero.

A la vista de lo anterior, se debería:

— Impulsar medidas para la transformación digital del sistema financiero de nuestro país, junto la mejora de las infraestructuras necesarias como en el fomento de la Economía Digital y programas de formación en materia de alfabetización digital dirigido a colectivos en riesgo de exclusión digital.

— Dar una difusión adecuada de la información sobre los riesgos, los derechos y las garantías que los inversores españoles asumen al invertir en novedosos productos financieros (como criptomonedas) para evitar perjuicios económicos de imposible reparación, dada la triste historia reciente en productos financieros complejos de alto riesgo.

— Elaborar una regulación adecuada que favorezcan la innovación y la tecnología financiera acompañado de la necesaria seguridad jurídica. Revisando para ello, las diferentes normativas que puedan afectar al desarrollo y adopción de esta tecnología y favoreciendo su introducción en el mercado mediante entornos controlados de pruebas (sandbox).

— Fomentar el emprendimiento y la innovación inherentes al sector financiero, potenciando la colaboración entre el sector público y el sector privado para favorecer el desarrollo de empresas *Fintech* en aceleradoras que aseguren las condiciones óptimas para el acceso a la financiación y al desarrollo del producto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 184

Unión Bancaria Europea.

El señor Goirigolzarri señaló que «La Unión Bancaria Europea era un concepto básicamente académico, que no estaba en las agendas próximas de ninguna autoridad europea, antes de la crisis. De hecho, hasta junio de 2012 no se decide impulsar la integración Bancaria Europea», (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 36*). Es a raíz de la crisis cuando se define un cuerpo normativo único (*Single Rulebook*) y un nuevo marco institucional en el que se fijan los tres pilares fundamentales de la Unión Bancaria:

- Una supervisión única.
- Un mecanismo de resolución.
- Un fondo de garantía de depósitos.

El nuevo marco institucional desarrollado tras la explosión de la crisis ha tratado de dar respuesta a las debilidades observadas a través de una mayor armonización de la intervención pública y a una mayor coordinación de los recursos. No obstante, se detectan toda una serie de carencias y disfuncionalidades que provocan muchas dudas sobre la validez del nuevo modelo como herramienta para la solución de los problemas a afrontar en relación con la regulación, supervisión y resolución de entidades financieras, así como para garantizar la estabilidad del sector en su conjunto.

Los mayores avances se han producido en relación con el primero: el BCE ha afianzado su rol monetario tradicional y ha asumido nuevas responsabilidades como garante de la estabilidad financiera, la integridad del euro y como supervisor bancario.

En relación con la supervisión, en el MUS la supervisión de entidades de crédito gira, fundamentalmente, en torno a dos figuras: los equipos conjuntos de supervisión (JTS) y los equipos de inspección de riesgo (de crédito, de mercado, tecnológico, de modelos internos, de gobernanza...) que actúan bajo la dirección de un jefe de misión (HoM). Los JTS están formados por personal de las Autoridades Competentes Nacionales (ACN), que en el caso español se corresponde con el personal del Banco de España, y por empleados pertenecientes al BCE. La jefatura de estos grupos corresponde a un Coordinador, con base en Frankfurt y perteneciente al BCE, mientras que a nivel ACN existe un Subcoordinador perteneciente a esta autoridad nacional y con dependencia jerárquica del anterior. En cualquier caso, y de acuerdo con el mencionado Reglamento Europeo 1024/2013 y al Reglamento BCE 2048/2014, las competencias ejecutivas residen en Frankfurt y, en particular, en la figura del Coordinador.

Por otro lado, se deben refinar los mecanismos de intervención de bancos en dificultades, en un doble sentido: mejorar la provisión de liquidez en estos casos para permitir una mejor gestión de la etapa final de los bancos intervenidos, y se debe dotar al Mecanismo de Resolución de una mayor potencia de fondos para que lo anterior se pueda realizar de forma eficiente.

Finalmente, es menester un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo para que la Unión Bancaria sea una realidad. Ahora bien, se considera necesario eliminar los activos heredados o dañados en etapas anteriores y momentos de crisis, en procesos de cancelación de deuda o impagos. Es imprescindible que los depósitos estén protegidos a nivel europeo, para poder romper el círculo vicioso entre el riesgo soberano y el bancario, que se ha visto que puede ser letal para los sistemas bancarios, las economías y para el propio euro. Sin un fondo de garantía común, se corren riesgos evidentes de fragmentación de mercado. Políticamente es un tema complejo porque se trata de alguna manera de mutualizar riesgos, pero técnicamente es una condición necesaria para que podamos hablar con propiedad de una Unión Bancaria Europea.

España juega un papel decisivo en la consecución de los objetivos que permitan fortalecer el marco comunitario respecto al ámbito financiero. Es necesario culminar la Unión Bancaria con la introducción de un *backstop* fiscal para el Mecanismo Único de Resolución, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos y un mecanismo de provisión de liquidez en los casos de resolución.

El proceso de reestructuración bancaria: consecuencias.

El proceso de reestructuración experimentado por el sistema financiero, que tiene continuidad en la actualidad, en busca de una minoración de costes y una modificación en el modelo de negocio, se concreta en una reducción de su implantación territorial, que supone recortes en número de oficinas y plantilla, y una mayor presencia en los espacios virtuales.

El Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España 2008-2014 del Banco de España, página 242, indica la pérdida de 73.030 puestos de trabajo en el sector solo entre los años 2008 y 2015, lo que supone una reducción del 27% en las plantillas. Se ha perdido aproximadamente uno de cada tres

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 185

empleos en banca. Esto tiene un efecto directo sobre la calidad y cobertura de los servicios ofrecidos a la clientela. Además, el mismo informe registra una reducción del 32,3% en el número de oficinas en el mismo periodo, pasando de 45.662 a 30.921 sucursales. Siguiendo datos del propio Banco de España, en 2017 este número se redujo hasta las 27.320 oficinas, lo que supone una reducción del 40% respecto a la situación previa a la crisis.

Si bien en algunos casos estos recortes responden al ajuste en escenarios de saturación de servicios de este tipo, en otros muchos se está produciendo un proceso de «abandono» de determinados municipios en zonas rurales, a los que se suman áreas periféricas urbanas que quedan sin ningún recurso, lo que supone una marginalización creciente de la población y las empresas localizadas en estos espacios. Según un informe del economista Maudos Villarroya, el número de municipios sin oficinas bancarias se elevaba, en 2016, hasta los 4.114, un 50,7% del total de los pueblos de España. Esta situación provoca la exclusión financiera de 1,25 millones de personas, con un incremento del 34% respecto a la situación dada en 2008.

A este respecto, el señor Goirigolzarri declaró «Pero cuando hablamos de esto también nos gustaría matizarlo. Ayer tuve la oportunidad de mirar cuántos municipios hay en España sin oficina, y hay 4100, que la verdad es que es un número muy alto. (El señor Montero Soler: El 50%). Puede ser el 50%, no lo sé, pero lo que sí sé es que está el 2,7% de la población española. Pero me van a permitir que les diga una cosa: tuve la curiosidad de mirar cuántos de estos 4100 municipios se habían abandonado desde el 2008, y son 540. Luego el problema de que haya municipios sin bancos no se origina en el año 2008, sino que es una cuestión natural competitiva, de atención, que viene de muy lejos y, desde luego, también de cuando las cajas de ahorros estaban haciendo toda la expansión. (DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 22).

Este proceso de exclusión de determinados sectores sociales y empresariales se ve reforzado, asimismo, por otros desarrollos del negocio, relacionados con las actividades de segmentación y discriminación con el uso de sistemas de *big data*, así como por la emergencia de tele-servicios a través de novedosas aplicaciones que están sustituyendo en muchos casos a los servicios presenciales, y que acrecientan los perjuicios causados por la brecha digital ampliando sus efectos a la actividad económica y financiera de empresas y particulares.

De la misma forma, la perspectiva que ofrece el paso de más de diez años de crisis y el cambio de un sector que ha pasado de cerca de 50 entidades financieras a poco más de diez entre bancos y cajas de ahorro, permite plantearse dudas sobre la tendencia de concentración como solución a la búsqueda de un sector financiero más robusto y fiable.

La integración de entidades con dificultades se ha presentado como ineficaz para generar una nueva entidad más robusta financieramente, debilitando la competencia que aporta valor y opciones a los consumidores de servicios financieros.

La debida protección del minorista respecto al sector financiero ha de contar con la posibilidad de asegurar la pervivencia de entidades en un modelo de negocio contrastado y fiable. No todas las cajas de ahorro se vieron implicadas en problemas, no todas las entidades deben ir a un modelo de bancarización y cotización, siempre que se demuestren esquemas de gobernanza adecuados y contrastados y ratios financieros que permitan asegurar la continuidad a futuro.

Esta competencia y existencia de distintas opciones permitirá a los clientes de servicios financieros optar entre más posibilidades y mejores escalas de precio, mejor servicio y redundará en una mayor protección ante cualquier actuación de un oligopolio, máxime en un sector tan relevante como el financiero.

Ahora bien, la desaparición de las cajas de ahorro ha supuesto la eliminación, al menos parcialmente, de su componente social tanto en concesión como el papel a realizar por los «montes de piedad». Es cierto que en buena medida la obra social de determinadas entidades se mantiene como parte intrínseca a las mismas, así como el papel de las nuevas Fundaciones Bancarias que se crearon con la Ley 26/2015 en la transformación del sector.

En todo caso, dicha labor social siempre queda a discreción de los intereses de cada entidad, de sus órganos de gobierno y nuevos propietarios, lo que pone en riesgo su continuidad a futuro. Existen muchos incentivos que desde los poderes públicos se pueden definir para incentivar esta labor social de las entidades financieras, implicación en proyectos sociales e inversión en proyectos que necesitan de recursos privados, incentivos fiscales, programas de coayuda, patrocinios, publicidad de determinadas actuaciones, apoyo, etc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 186

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS

La Comisión ha acordado las siguientes conclusiones y propuestas:

I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. La estabilidad presupuestaria y la consolidación fiscal deben ser herramientas y objetivos prioritarios del Gobierno de España.

2. El Gobierno de España debe tomar medidas cuando la política monetaria y fiscal europea no ajuste con la situación de nuestro ciclo económico.

3. Por otro lado, las administraciones deben estar suficientemente financiadas para evitar tentaciones de incrementos de ingresos de forma temporal en algún sector de actividad, que pueda provocar la generación de una nueva burbuja.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

4. El Gobierno socialista de España, entre 2008 y 2011, faltó a su deber de transparencia y al principio de precaución al minimizar la gravedad de la crisis en su fase inicial. No cabe justificar esta decisión alegando que se pretendía evitar mayores perjuicios a los ciudadanos, ya que el retraso en la adopción de medidas adecuadas y decididas agravó los perjuicios en términos de riqueza y empleo destruidos.

5. El conocido como «Plan E» de José Luis Rodríguez Zapatero, el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, fue un colosal error: presentó unas pérdidas de 7.836 millones de euros, y numerosas irregularidades en su aplicación según el Tribunal de Cuentas. Malgastar los fondos públicos en medias como el «Plan E» detrajo recursos preciosos y agravó los problemas de morosidad de las administraciones públicas y desequilibrios de las cajas de ahorro.

6. La reciente crisis supuso un duro recordatorio de la importancia que en la economía tienen los «espíritus animales», es decir, la psicología humana, lo que debe servir para que haya una vigilancia también sobre los fenómenos de exuberancia y excesiva autocomplacencia, así como sobre los denominados «cisnes negros», eventos catastróficos de baja probabilidad sobre los que hay una tendencia natural a pasar por alto.

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. La falta de rendición de cuentas, en ausencia de presión competitiva, permitió una expansión de las cajas al margen de criterios básicos de rentabilidad y ocultó situaciones de abuso de las posiciones de gestión al frente de las cajas de ahorro. Como resultado de su expansión, las cajas ganaron cuota de mercado respecto de los bancos; sin embargo, preservaron sus características institucionales y legales originales como instituciones públicas sin ánimo de lucro que no tenían accionistas y tampoco podían ser adquiridas ni fusionadas con bancos comerciales normales (solo entre ellas). Dado que no cotizaban en el mercado bursátil, ni el precio de las acciones ni otros mecanismos que desempeñan un papel importante en el caso de los bancos actuaron como canales automáticos de disciplina.

2. Los efectos fundamentales de la crisis de las cajas han sido dos:

2.1 La pérdida de empleos, tanto directos como indirectos. Solo en el sector financiero, se perdieron más de 72.000 empleos directos. Los efectos de la falta de liquidez en la economía causaron una destrucción de empleo que podríamos evaluar en millones de personas.

2.2 La desaparición de la obra social de las cajas de ahorros.

3. Durante casi toda la crisis, buena parte del sistema financiero no concedió crédito. Esto supuso, entre otras cuestiones, que empresas rentables acabaron cerrando o no llegaron a arrancar, por falta de liquidez. La crisis de las cajas, es decir, su pésima gestión, salpicada por algunos episodios que los Tribunales han considerado delictivos, hizo más profunda la crisis en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 187

Propuesta:

— Formulada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

1. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

1.1 Implementación de normativa que supedite la concesión de créditos a la capacidad de reembolso del cliente, y no solo a las garantías subyacentes.

1.2 Adaptación de la normativa vigente y la nueva normativa en desarrollo de cara a regular no solo a los agentes financieros concretos, sino a los tipos de operaciones realizadas, limitando de manera tajante la existencia de prácticas de «banca en la sombra».

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS

B. BANCO POPULAR

Conclusión:

— Formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. La falta de liquidez del Banco Popular que llevó a su resolución fue generada por una serie de factores, algunos de los cuales podrían haberse evitado.

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. El actual sistema de resolución de entidades de crédito debería reformarse. En este sentido, hay cuestiones muy obvias como que las autoridades de resolución deberían poder acceder a la liquidez del BCE en primer término.

2. Las autoridades de supervisión y de resolución deberían actuar de una forma más coordinada.

III. BANKIA

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. El 20 de julio de 2011 se culminaba la sorprendente salida a bolsa de Bankia. La sociedad vendió un 55% de sus acciones por 3.092 millones, valorando el conglomerado de cajas en unos 6.000 millones de euros. Unos meses después, en mayo de 2012, el Gobierno debía intervenir a través del FROB e inyectar finalmente más de 17.000 millones de euros adicionales a Bankia y a su matriz el Banco Financiero y de Ahorros (BFA).

2. El Banco de España incurrió en una grave irregularidad de consecuencias nefastas al permitir a Caja Madrid, Bancaja y otras cinco cajas en el llamado SIP contabilizar de forma singular todo el deterioro neto existente al cierre del ejercicio 2010, de 7.619 millones de euros, contra reservas en lugar de ir a cuenta de resultados.

3. Los inspectores del Banco de España advirtieron correctamente y a tiempo del riesgo de quiebra y perjuicio para el pequeño inversor que entrañaba la salida a Bolsa de Bankia. La opacidad de todas las decisiones y procedimiento de inspección y autorización de operaciones.

4. Dos sentencias del pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, por unanimidad, han apreciado, como ya reconocieron los precedentes de la inmensa mayoría de los órganos judiciales, que hubo error en el consentimiento por parte de los adquirentes debido a las graves inexactitudes del folleto de la oferta pública. Por otra parte, el Tribunal Supremo rechaza que haya que esperar a la sustanciación del juicio penal a los antiguos administradores de Bankia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 188

5. El Banco de España autorizó a Bankia a abonar la retribución variable correspondiente al ejercicio 2011 a 72 directivos en contra de la recomendación de los inspectores y aun sabiendo, o debiendo saber, que estos «bonus» no guardaban ninguna relación con la realidad contable de la entidad.

6. Las implicaciones de las sentencias son muy importantes. En primer lugar, el Tribunal Supremo unifica la aplicación del Derecho, en este caso fijando un hecho: el folleto de la salida a bolsa de Bankia, teóricamente el más supervisado de la historia de España, «contenía graves inexactitudes». Esto significa que todos los compradores pueden demandar a Bankia por este error en el consentimiento, y esto tendrá previsiblemente un coste cercano a 3.000 millones para la entidad.

IV. ORGANISMOS REGULADORES

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Al margen de que se haya podido ceder soberanía en este aspecto de la supervisión bancaria, se ha de trabajar en la mejora de procedimientos y controles a efectos de las responsabilidades que permanecen en autoridades del sector como Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

2. Se hace pues necesario un proceso de integración y unificación entre supervisores de las entidades financieras como el mejor mecanismo que asegure su coordinación, la existencia de seguridad jurídica y la eficiencia, efectividad y calidad de los mecanismos de supervisión y control del sistema financiero. Entre las opciones para poder llevarlo a cabo, la integración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y la CNMV, y el reforzamiento del papel del Banco de España como regulador y supervisor de toda lo referente a la actividad de las entidades financieras, se presentan como las opciones más razonables.

3. Otro aspecto relevante fue la manifestación de la necesidad de disponer de un mecanismo eficaz de resolución de disputas entre clientes y entidades financieras, aunque se puso de manifiesto que la creación de una nueva autoridad encargada de la protección del usuario de servicios financieros podría generar dificultades operativas, de coordinación entre autoridades y de confusión con las competencias de la CNMV.

4. También se hizo mención de la posibilidad de una integración del actual Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la CNMV, entidad esta última que tiene entre sus objetivos promover una información financiera de calidad.

5. La gestión de la crisis ha permitido identificar tres aspectos claves sobre los que trabajar: la transparencia del sector bancario, la independencia de las autoridades y estamentos de control y por último, la responsabilidad de administradores y supervisores del sector.

6. Si algo ha confirmado la Comisión de Investigación es la necesidad de transparencia que se da en el sector bancario:

— En las propias prácticas bancarias y comercialización de productos: tipología de cada entidad, controles, supervisión.

— En la información financiera que transmite al mercado: mayor periodicidad y revisión.

— En los sistemas de gestión y control de riesgos que actualmente se les exige: explicación y certificación.

— En el testeo y monitorización a la que el sector está sujeto: información de supervisión y auditorías.

— En casos excepcionales o particulares como puedan ser ayudas públicas o intervención de entidades.

— En la relación de la soberanía de los países miembros de la UE y las autoridades europeas responsables de la regulación y supervisión de entidades de crédito.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

7. Asimismo, aunque el Banco de España tomó algunas medidas que permitieron al sector financiero resistir razonablemente bien en un primer momento, pero fueron claramente insuficientes. El supervisor debería haber sido más proactivo en el uso de su capacidad de persuasión moral o de sanción ejemplarizante para reducir la acumulación de algunos riesgos por parte de las entidades financieras de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 189

la que venía avisando desde años antes. En definitiva, el supervisor falló estrepitosamente a la hora de frenar la burbuja de crédito.

8. También es cierto que el régimen de supervisión compartida de las cajas de ahorros entre el Banco de España y las comunidades autónomas complicó la supervisión, como también dificultó en muchos casos la fusión de entidades de diferentes ámbitos territoriales.

9. En lo que respecta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), también tomó medidas para controlar el incremento de emisiones de instrumentos complejos que se produjo a medida que se cerraban los mercados mayoristas de financiación. Sin embargo, no fueron suficientes para evitar que se produjeran graves quebrantos a inversores minoristas que fueron víctimas de una mala comercialización.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

10. Aun a riesgo de caer en un sesgo retrospectivo, se puede concluir, a la vista de los hechos, que tanto estos párrafos como el contenido del penúltimo párrafo de la carta, que hacía referencia a que «el número de familias que tendrá que afrontar serias dificultades para hacer frente a sus compromisos financieros crecerá de manera alarmante» acabaron siendo una realidad.

11. Otro aspecto a destacar de la actuación del Banco de España fueron los denominados CTC (Comité Técnico de Coordinación), que supusieron, de facto, la reinterpretación de, por ejemplo, el tratamiento de las refinanciaciones y, además, «quedando prohibido por tanto su difusión a usuarios externos de la Dirección General de Supervisión y su entrega por escrito a las entidades, debiendo comunicarse a las mismas de forma oral».

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

12. Se creó un supervisor único, dentro del Banco Central Europeo, sin herencias ni sesgos propios de cada país, realizando una revisión todavía más exigente que la de 2012, pero en clave europea, a más de 120 entidades financieras y superando revisiones financieras, auditorías o cualquier otro ejercicio de supervisión. Todas las entidades españolas, ya sí, tras el proceso de evaluación y saneamiento de 2012, aprobaron. Todos estos avances, muchos conocidos y explicados en el desarrollo de la Comisión de Investigación, han de tener continuidad y darse a conocer, con mayor exigencia de transparencia y escrutinio, dando más confianza a un sector endogámico y complejo.

13. Todos los esquemas de control, papel de las autoridades, supervisores bancarios, de mercados y de contabilidad y auditoría han de focalizarse en dar confianza al sector, actuar de forma preventiva, rápida y eficaz, con suficiente especialización y celeridad para ser de utilidad y evitar sesgos retrospectivos que tengan el efecto contrario y hagan dudar de la situación financiera y futuro de las entidades.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

14. Sin embargo, en los años de la burbuja inmobiliaria, el Banco de España no cumplió con su mandato y ha pasado de una buena a una pésima reputación, permitió el crecimiento excesivo del crédito hipotecario, así como los créditos a promotores para comprar terrenos y construir viviendas, no impidió que las entidades tuvieran promotoras propias, no impidió las valoraciones excesivas ni tampoco el aumento del precio de las viviendas.

15. Durante este periodo, el Banco de España en lugar de solucionar los problemas del sistema bancario, miró hacia otro lado y por tanto contribuyó a ocultarlos y es que no se puede obviar que conocía de los mismos a través de la carta enviada por los inspectores del Banco de España a la propia entidad advirtiendo de los riesgos.

16. Posteriormente, permitió la salida a bolsa de Bankia, incentivó la comercialización de preferentes y deuda subordinada por las cajas de ahorros, para aumentar los fondos propios de las entidades y mejorar sus ratios de capital para absorber las pérdidas generadas por la morosidad y aguantar más tiempo en el mercado. Se permitieron declaraciones de mora inferiores a la real, la contabilización de los activos por su valor hipotecario y no por su precio de mercado y se refinanciaron deudas de las promotoras a sabiendas de que su devolución era difícil o imposible de realizar en el corto plazo.

17. Por otro lado la CNMV, ente supervisor del mercado, no protegió a unos inversores que estaban comprando productos tóxicos, permitió la colocación de participaciones preferentes y obligaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 190

subordinadas sin cumplir las normas de conducta que regulan su comercialización y su papel en la salida a bolsa de Bankia como en la resolución del Banco Popular ha quedado en entredicho.

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Por este motivo, parece adecuado, dirigir el esquema de supervisión español hacia un modelo funcional, que se articularía en torno a dos autoridades supervisoras, el Banco de España, como supervisor de solvencia, y la CNMV, como supervisora de las normas de conducta, entre ellas todas las relativas a la comercialización de productos financieros (tanto de inversión como bancarios y de seguros).

Adicionalmente, los comparecientes mencionados resaltaron la importancia de contar, como prácticamente todos los países de nuestro entorno, con una autoridad macroprudencial con la tarea de vigilar el riesgo sistémico y siguiendo las recomendaciones al respecto de la Junta Europea de Riesgo Sistémico y del Fondo Monetario Internacional.

2. Traspasar al Banco de España las competencias actualmente correspondientes a la CNMV de supervisión de la solvencia de las empresas de servicios de inversión (sociedades y agencias de valores) y las competencias de la actual Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de supervisión de la solvencia de las entidades aseguradoras. En el caso de la CNMV, como ha ocurrido en otros países que ya han adoptado el modelo, podría seguir bajo la supervisión de solvencia de las empresas de servicios de inversión de menor tamaño y de las gestoras de fondos y otros vehículos de inversión (se trata de entidades que meramente intermedian o gestionan sin operar significativamente por cuenta propia).

3. Trasladar a la CNMV las competencias supervisoras sobre normas de conducta relativas a la comercialización de productos bancarios y de seguros y fondos de pensiones que actualmente corresponden al Banco de España y de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones respectivamente.

4. Unificar en la CNMV los servicios de reclamaciones en materia de banca, seguros y mercados de valores, estableciendo un mecanismo vinculante de resolución de disputas entre todo tipo de entidades financieras y sus clientes.

5. Establecer una autoridad macroprudencial encargada de la vigilancia del riesgo sistémico en la que, al menos, deberían participar los dos supervisores financieros.

6. Adicionalmente, una eficaz supervisión exige suficientes medios y un adecuado nivel de independencia. Por ello, deberían adoptarse las medidas necesarias para que, en línea con las mejores prácticas a nivel internacional, los supervisores cuenten con la independencia funcional y presupuestaria que les permita desarrollar sus funciones con la mayor objetividad.

7. Instar al Banco de España a la aprobación y publicación de esquemas organizativos y metodologías de supervisión a los efectos de formalización de conclusiones y emisión de informes, que aseguren la transparencia y rigurosidad y permitan su coherencia con las metodologías europeas.

8. Establecer mecanismos de coordinación entre supervisores prudenciales y de mercado, entre Banco de España y CNMV, asegurando la adecuada información sobre las entidades reguladas y la inexistencia de conflictos de interés entre los mismos.

9. A estas medidas hay que añadir las nuevas iniciativas preventivas de mejora del sector a raíz de la crisis:

— Definición de la Unión Bancaria Europea, con un nuevo esquema de supervisión bancaria desde el Banco Central Europeo y un nuevo esquema de resolución que proteja al contribuyente.

— Nueva metodología de supervisión, enfocada a visión prospectiva y dinámica.

— Foco en la gestión de riesgos, responsabilidad de Consejo, rol de supervisión y gobierno interno.

— Formalización, trazabilidad y transparencia en los procedimientos de gestión de las entidades.

— Test de estrés periódicos como herramienta de supervisión.

— IFRS9: nuevo marco contable para las entidades en el reconocimiento de las provisiones, definido como lección aprendida de la crisis, ya que anteriormente no se podían anticipar provisiones.

10. De forma adicional a los esquemas de control de las entidades, a las mejoras en la definición de su gobierno corporativo y gobierno interno, derivados de la nueva supervisión y desarrollos legislativos concretos, se hace necesario un mayor y más efectivo escrutinio por terceros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 191

11. Las mejoras en las metodologías supervisoras van encaminadas a evitar estas situaciones y a identificar de forma rápida y efectiva entornos de dificultad del sector o entidades. En todo caso, será conveniente implantar este tipo de procedimientos en la nueva etapa de Banco de España que se comienza en este ejercicio 2018.

12. Regular la independencia de las autoridades de supervisión (Banco de España, CNMV, ICAC y FROB) de forma que sus miembros no puedan participar en los órganos de gobierno de las otras instituciones para evitar potenciales conflictos de interés.

13. Asegurar la transparencia de la supervisión europea hacia los órganos de gobierno de los países que conforman la UE en los casos en los que se le requiera detalle o información sobre sus actuaciones.

14. Asegurar la transparencia de las entidades hacia el mercado: explicación de esquemas de control, riesgos, asunciones, etc.

15. Mejorar la información en cuentas anuales: reducción de extensión, diferenciación en la tipología de la información, detalle de estimaciones contables y asunciones de administradores.

16. Desarrollar la exigencia de información de las entidades cotizadas a sus accionistas, con una mayor periodicidad que la celebración de Juntas de Accionistas ordinarias o extraordinarias.

17. La independencia que se exige a las entidades, administradores y auditores ha de ser igualmente aplicada y fiscalizada a efectos de los supervisores, dotando de mayor seguridad jurídica al sector y distintas responsabilidades de éste en ámbitos de control.

18. Regular la gestión del secreto profesional y conflictos de interés, y hacer transparentes las medidas adoptadas en este sentido.

19. Profundizar en los esquemas de nombramientos de autoridades, para proteger y mejorar la independencia de sus responsables.

20. Se hace necesario contar con esquemas de control que mitiguen los riesgos y doten de procedimientos y trazabilidad al sector, asegurando los medios para afrontar la responsabilidad y analizar, en cada caso como sea necesario, los pasos seguidos y decisiones adoptadas.

21. Establecer sistemas de responsabilidad a través de la formalización de políticas y procedimientos claros y actualizados sobre el rol de cada supervisor del sector financiero.

22. Monitorizar con determinada recurrencia la actuación de cada uno de los supervisores o responsables de control para asegurar la asunción de responsabilidad.

23. Asegurar la suficiente trazabilidad para poder exigir responsabilidades en cualquier momento, sin la necesidad de lanzar trabajos forenses o investigaciones de fiscalías.

24. Revisar las sanciones de los responsables de entidades, de los organismos supervisores y del resto de agentes del sector hipotecario.

25. Las resoluciones de la CNMV ante denuncias o reclamaciones deberían ser de obligado cumplimiento.

26. La CNMV debería armonizar los test de conveniencia y de idoneidad de las entidades financieras.

27. La CNMV debería tener competencias para fijar unas normas más estrictas que las usuales cuando el emisor y el comercializador es la misma entidad.

28. Habría que dotar a la CNMV de instrumentos inspectores y sancionadores más potentes y modificar el sistema de sanciones pecuniarias para que sean realmente disuasorias.

29. El Plan Anual de Actividades de la CNMV debería ser presentado en el Congreso.

30. La CNMV puede detectar posibles problemas de conducta en momentos muy tempranos —el *mystery shopping* se reclamó para esto—, por lo que sería deseable que esa experiencia pudiera tener un reflejo práctico, eficaz y temporalmente temprano.

31. Igualmente, para mejorar en su eficacia, la CNMV debería tener más autonomía para la dotación de medios personales.

32. Proponemos que se valore la arquitectura institucional denominada *twin peaks*, en la que la supervisión de solvencia y la de conducta se llevan a cabo por dos supervisores diferentes, pero para todas las entidades financieras, cualquiera que sea su clase.

33. Se deberían favorecer las sinergias a nivel europeo y aunar esfuerzos de los supervisores.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

34. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 192

34.1 Establecimiento de suelos regulatorios que fijen unos mínimos que permitan realizar un control efectivo al supervisor del adecuado reconocimiento del nivel de deterioro de los activos mediante la modificación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito o cualesquiera otros desarrollos legislativos que fueren necesarios.

34.2 Regulación de la actividad de los grupos de presión sobre instancias reguladoras y supervisoras para asegurar su transparencia y evitar prácticas irregulares.

34.3 Limitación regulatoria del valor de las garantías en la concesión de créditos.

34.4 Establecimiento de medidas para el control efectivo de las prácticas de refinanciación de créditos.

34.5 Modificación de la regulación contable del sistema financiero, de cara a supeditarla a las necesidades supervisoras, dentro del marco de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera.

35. Reforma de la fiscalidad y la política de remuneraciones del sector financiero.

35.1 Diseño e implementación de una nueva fiscalidad del sector financiero, que incremente los tipos del Impuesto de Sociedades para estas entidades hasta hacerlos proporcionales a los impuestos a otros sectores económicos y sociales.

35.2 Implantación de un nuevo Impuesto a las Transacciones Financieras, con capacidad disuasoria que sirva para limitar los movimientos meramente especulativos de capitales.

35.3 Desarrollo restrictivo de la normativa vigente para el establecimiento de límites a las remuneraciones, comisiones y compensaciones de toda índole de los administradores y directivos de las entidades financieras, con especial atención a la limitación de las remuneraciones variables ligadas a objetivos y a los blindajes de contratos.

36. Desarrollo de un modelo de unión bancaria equilibrado y garantista.

36.1 Desarrollo de un modelo de unión bancaria equilibrado y garantista, con el ajuste de los procedimientos del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y el Mecanismo Único de Resolución (MUR) que sigan criterios de transparencia y control público y eviten situaciones de conflicto de intereses.

36.2 Revisión de la regulación vigente para garantizar la equidad en el trato a las diferentes Autoridades Nacionales Competentes (ANC) por parte del MUS, el MUR y el Banco Central Europeo (BCE).

36.3 Revisión de la regulación vigente para garantizar la equidad en el trato a las entidades financieras tomando en consideración sus diferentes características, envergadura y modelo.

36.4 Realización de una evaluación Ex ante que evalúe los riesgos de la puesta en marcha de un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo, en orden a analizar la situación real de las entidades financieras en los diferentes países europeos y la idoneidad de este fondo.

36.5 Puesta en marcha de un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo con capacidad suficiente para cumplir sus objetivos y sea independiente de cualquier fondo de ayuda que se disponga para potenciales rescates a entidades en quiebra.

36.6 Revisión y delimitación precisa de las funciones del BCE y de la Agencia Bancaria Europea (ABE) en materia de regulación.

37. Reforma del Banco Central Europeo como institución de servicio público.

37.1 Establecimiento de herramientas que permitan limitar y controlar la acción de los grupos de presión económicos frente al BCE.

37.2 Implantación de procedimientos y herramientas que sirvan a la mejora de la transparencia de la actividad del BCE, así como a su control público y democrático.

38. Aplicación de medidas para garantizar la independencia y capacidad del supervisor.

38.1 Aplicación de medidas suficientes y adecuadas para garantizar la independencia y capacidad de las instituciones encargadas de la supervisión de las entidades financieras, tanto en su relación con los poderes políticos como en la que se da con las corporaciones privadas.

38.2 Establecimiento de mecanismos y salvaguardas que eviten la interferencia de intereses políticos y económicos, regulando y fiscalizando la actuación de los *lobbies* financieros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 193

38.3 Implementación de un régimen de incompatibilidades apropiado que evite la captación del regulador y el supervisor por medio de las puertas giratorias.

38.4 Regulación, apertura y tramitación de expedientes para limitar y/o prohibir el acceso a puestos de responsabilidad en organismos públicos y entidades privadas a aquellas personas que hayan incurrido en faltas y delitos relacionados con la actividad financiera.

38.5 Introducción, en los organismos de regulación y supervisión, de un sistema de elección de órganos de gobierno democrático que tenga en consideración las capacidades y méritos.

38.6 Fiscalización de los sistemas de nombramientos, promoción interna y designación de responsabilidades y funciones en el seno de los organismos reguladores y supervisores, y regulación de estos sistemas para garantizar el seguimiento estricto de criterios de capacidad, méritos, experiencia y trayectoria.

38.7 Regulación de la función de la inspección de entidades de crédito, a través de las modificaciones que resulten precisas en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como mediante la aprobación de un Estatuto del Inspector de Entidades de Crédito.

38.8 Modificación de procedimientos para garantizar la trazabilidad en los informes de inspección, así como en cualquier otro tipo de informe, orden, circular, o documento oficial emitido en el seno de los organismos encargados de la regulación y supervisión.

38.9 Dotación de medios económicos, materiales y humanos suficientes y adecuados.

38.10 Creación de un organismo independiente de regulación y supervisión macroprudencial.

38.11 Refuerzo normativo y procedimental de la supervisión microprudencial, la supervisión preventiva, la supervisión de cumplimiento y la supervisión in situ, mediante la reforma del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de prácticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de créditos y normas asociadas, avanzando desde el actual modelo de autorregulación y autocontrol hacia otro modelo de supervisión intrusiva.

38.12 Instar a las autoridades europeas (Parlamento, Comisión y BCE) para que la supervisión de las entidades de crédito se realice en el idioma del país en el que estas entidades tengan su sede, desarrollen su operativa principal y/o elaboren las cuentas consolidadas anuales.

38.13 Modificaciones legales que permitan el establecimiento, por parte de los organismos reguladores, de límites adecuados a la concentración de riesgos por sectores o subsectores económicos.

38.14 Implantación de sistemas de sanciones ágiles, proporcionales y con capacidad disuasoria suficiente que sirvan de manera efectiva para evitar las malas prácticas y el incumplimiento de la normativa vigente por parte de las entidades financieras.

38.15 Implantación de mecanismos que garanticen la transparencia en los procesos y en la toma de decisiones, entre ellos la publicación inmediata de todos los informes, valoraciones, circulares, avisos, apercibimientos, amonestaciones y sanciones dictados por las entidades supervisoras y las auditoras externas en relación a su labor sobre las entidades financieras.

— Formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

39. Crear una autoridad de análisis del riesgo sistémico. Se desprende del relato histórico una insuficiente atención de los riesgos sistémicos. Esta deficiencia no es por supuesto exclusiva de nuestro país, razón por la que en el ámbito europeo se ha creado la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB por sus siglas en inglés) y la reforma financiera de EE.UU. —«*Dodd-Frank*», que data de 2010— creó el *Financial Stability Oversight Council (FSOC)*, con competencias no solo de análisis sino puntualmente ejecutivas para designar instituciones como «sistémicas» (incluyendo entidades bancarias, no bancarias e infraestructuras de mercado) sobre las que intensificar la vigilancia. Aunque el modelo de EE.UU. es más intrusivo y avanzado que el europeo, nada impide que se cree una institución para el estudio de los riesgos sistémicos en España. En nuestro país existe un embrión de autoridad macroprudencial en el Comité de Estabilidad Financiera (CEF) que conforman Mineco, CNMV y BE, pero su actividad ha brillado por su ausencia. Tanto el ESRB como el FSOC son entes interinstitucionales, formados como el CEF por representantes de máximo nivel de otras instituciones. La estructura institucional no parece ser pues el problema: el problema es que el CEF no se convoca, no se reúne y no trabaja de manera sistemática y profunda en el análisis y detección de los riesgos sistémicos. Formar una Autoridad Macroprudencial que no fuera un CEF 2 podría contribuir a tener mejor diagnosticadas las interconexiones entre entidades y del sector financiero y la economía real, al contrario de lo que sucedió con BFA-Bankia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 194

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

40. Información financiera más recurrente (trimestralmente) y con obligación de ser revisada de forma independiente y dando confianza al mercado y usuarios de la misma.

41. Auditorías financieras bajo el esquema de la nueva Ley, aprobada recientemente en 2015 y con aspectos de aplicación desde 2017, para la mejora de la profesión y que obliga a informes más personalizados y detallados.

42. Información no financiera sobre el gobierno corporativo de las entidades, revisadas y testadas de forma independiente.

43. Supervisión más efectiva, procedimentada y coordinada con Europa (BCE).

44. Mayor coordinación, formalizada y transparente, entre supervisores y auditores.

45. Independencia en las figuras de control y autoridades del sector financiero, permitiendo afrontar sus responsabilidades sin injerencias de ningún tipo.

46. Desincentivación de la comercialización irregular a minoristas.

47. Controles efectivos en leyes estratégicas para el crecimiento de la economía, como son la Ley Hipotecaria o la Ley del Suelo.

48. Utilización práctica y preventiva de la supervisión macroprudencial, anticipando dificultades por venir que permita estar mejor preparados.

49. Desarrollo de las iniciativas que ya hay en curso para solucionar las evidentes deficiencias de la normativa de resolución, definiendo un prestamista en último recurso o vías similares para evitar caídas como la del Banco Popular por motivos de liquidez tras la retirada masiva de depósitos ante determinadas declaraciones e informaciones sobre la entidad.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

50. La supervisión además ha de completarse con otras herramientas como las auditorías externas, trabajos de consultoría, pruebas de estrés que se realizan in situ pero no deben ser sustitutivas de la primera. Estas auditorías externas que deben aportar una opinión independiente y detallada y exhaustiva tras examinar las cuentas de las entidades, y por tanto contribuir a mejorar la eficiencia de los balances financieros.

51. Los informes de auditoría nos demuestran que hay que abordar las deficiencias detectadas en los mismos no solo porque son una parte importante de la información financiera que se facilita al mercado sino también por la complejidad que conlleva la auditoría a grandes corporaciones.

Estas auditorías externas deben aportar una opinión independiente y detallada y exhaustiva tras examinar las cuentas de las entidades, y por tanto contribuir a mejorar la eficiencia de los balances financieros por lo que para ello se debería incrementar la periodicidad y el alcance de las auditorías de las sociedades cotizadas, incorporando a los informes la descripción de los asuntos más relevantes detectados con el objetivo de mejorar su calidad, aportar mayor transparencia y claridad y mejorar la confianza no sólo del mercado sino también la de los usuarios de información financiera y evitar cualquier duda acerca de su independencia y de la supeditación de éstas a las entidades auditadas.

52. La exigencia de garantizar los intereses generales determina la función llevada a cabo por los reguladores. La complejidad estructural y corporativa no sólo de los proveedores de estos servicios, sino también la desigual posición de determinados usuarios de estos servicios, la globalización, la internacionalización, digitalización... implican nuevos retos para la regulación y es que a pesar de la existencia de mecanismos reguladores internacionales, tampoco han sabido prever algunas de las crisis de los últimos años.

53. En todo caso, como otros marcos regulatorios, ha demostrado contar con ciertas lagunas que añaden inseguridad jurídica a la profesión de auditoría, que repercute de forma directa en las expectativas sobre el rol del auditor.

54. El nuevo Reglamento en trámite de audiencia pública que desarrolla la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, debería mejorar el marco normativo de la profesión y profundizar en una regulación complementaria que permita:

— hacer más accesible a los usuarios de la información financiera las características y alcance del trabajo realizado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 195

- dotar de independencia a los esquemas de supervisión, tanto en su rol de reguladores como en la supervisión de las auditorías.
- hacer más robusta la regulación aplicable a contabilidad, auditores de cuentas y supervisores de la profesión.
- poner en valor el trabajo y verificación que supone una auditoría de cuentas.

V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES

Conclusiones:

- Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Durante estos años, la posición general de los comparecientes en la Comisión ha sido crítica con la actuación de las entidades financieras, con respecto a las ejecuciones hipotecarias y las reestructuraciones. Se destaca la falta de medidas para enfrentarse a los impagos de los acreditados, las entidades tampoco valoraron (en general, aunque sí alguna entidad) *motu proprio* ofrecer soluciones a sus clientes distintas de los cierres de las operaciones y los posteriores lanzamientos y ejecuciones hipotecarias.

2. En muchos casos, se podría haber facilitado la continuidad de las operaciones y que las familias pudieran seguir manteniendo sus viviendas. Además, teniendo en cuenta que las entidades financieras se hacían con un número cada vez mayor de viviendas en un mercado que no tenía salida, y en un sector de actividad que ellas desconocían. Por lo tanto, fue un error estratégico, que además afectó de forma negativa a la sociedad y que ha generado parte de ese coste reputacional que ahora se convierte en un reto a mejorar.

3. La crisis del sistema financiero y su nueva regulación ha ocasionado un problema en la sociedad española y europea que es la exclusión financiera.

4. En primer lugar territorial, dado que muchas oficinas bancarias han cerrado en estos años, a causa de la rentabilidad y el ajuste en las cuentas de resultados de las entidades. Fundamentalmente en pequeños municipios rurales.

5. En segundo lugar por la regulación, que ha ocasionado que muchas personas estén en riesgo de exclusión, por sus pequeños volúmenes de negocio.

6. Y por último, los excluidos tecnológicos, el avance significativo de la tecnología en el negocio bancario está provocando que muchas personas, en especial, las de más avanzada edad, queden excluidas de muchas actividades bancarias y que los servicios habituales sean cada vez más problemáticos para ellos.

- Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

7. La comercialización generalizada de productos financieros complejos, como las participaciones preferentes o las hipotecas con cláusulas suelo, no se adecuaba al perfil de muchos de los clientes. Además, en algunos de los casos, la comercialización se realizó de manera poco transparente o incluso engañosa.

8. Las consecuencias de esta inadecuada y tramposa comercialización fueron un grave perjuicio a personas y familias, muchos de ellos de sectores sociales vulnerables, que perdieron sus ahorros, un aumento de los costes de litigiosidad para las entidades y la pérdida de reputación del sector financiero, contribuyendo a agravar la crisis.

9. Además, una de las condiciones incluidas en el Memorándum de Entendimiento que acompañó al rescate financiero fue el reparto de los costes de la recapitalización a través de la gestión de los productos híbridos. Este ejercicio, que en principio podría parecer lógico para minimizar la carga del contribuyente, resultó sin embargo socialmente injusto cuando se aplicaron quitas que llegaron hasta el 61 % en algunos casos de entidades participadas por el FROB.

10. Aunque posteriormente se articuló un mecanismo de arbitraje para valorar los casos en los que había habido una mala comercialización por parte de entidades nacionalizadas, los pequeños ahorradores se vieron sometidos a procesos que, en ocasiones, no fueron totalmente transparentes y, en muchos casos, no consiguieron recuperar la totalidad de sus ahorros.

11. Con respecto a los afectados por las cláusulas suelo que se vieron perjudicados por una información poco transparente de las condiciones en las que firmaban las hipotecas, se ha puesto en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 196

marcha un mecanismo de arbitraje para poder reclamar las cantidades que las entidades financieras les han cobrado de más. También, en este caso, el Gobierno no actuó con la celeridad y contundencia que requería este asunto que perjudicaba a una gran parte de la ciudadanía y no tomó medidas hasta que le obligó una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Asimismo, la creación de juzgados especializados para tramitar estos casos adolece de una falta de recursos que está provocando la saturación de los juzgados, con el consecuente perjuicio para los ciudadanos.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

12. Adicionalmente, se dieron casos de comercialización absolutamente irregular de productos complejos a clientes minoristas, que además de no encajar con su perfil, fueron engañados.

13. En definitiva, la experiencia de la crisis en España ha dejado muchas lecciones aprendidas en lo que se refiere al impacto de las necesidades de los bancos en los contribuyentes y ahorradores. También se ha dejado huella en los mecanismos definidos y aplicados en la restitución de los ahorros a minoristas.

— Formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

14. Una de las consecuencias de la crisis económica y financiera ha sido y es la crisis de confianza en el mercado y en las entidades financieras y todo ello porque los mecanismos de control durante la misma fallaron.

15. La crisis financiera ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de las personas que contratan con las entidades bancarias. Muchas familias han perdido sus viviendas por la concesión irresponsable de créditos y otras se han enfrentado a pérdidas importantes de sus ahorros por la adquisición de productos complejos.

16. La crisis financiera, no solo ha puesto de manifiesto como ya hemos apuntado, que se han concedido préstamos de manera irresponsable a sujetos que no tenían solvencia adecuada para devolverlos sino también la gran cantidad de abusos cometidos en la contratación bancaria. La comercialización de participaciones preferentes, *swaps* y otros productos financieros complejos así como los abusos en el préstamo hipotecario, con cláusulas suelo y de gastos hipotecarios han dado lugar a una gran problemática social y económica para aquellos que las suscribieron. La problemática no radica en si este tipo de productos son ilegales, que no lo son, sino en la forma en que las mismas se comercializaban. Los adquirentes fueron inversores minoristas, pequeños ahorradores que contrataban este producto bajo la creencia de estar depositando sus ahorros de una manera segura y con disponibilidad inmediata del capital y además, basándose principalmente en la relación de confianza que tenían en su caja o banco. Sin embargo y dado el carácter perpetuo de estos productos y de una rentabilidad que al no estar garantizada puede generar tanto beneficios como pérdidas, los inversores han tenido que asumir pérdidas que en muchos casos ha significado el perder los ahorros de una vida.

17. Los bancos y cajas, por su parte, ahogados por la crisis financiera encontraron en la emisión de este tipo de productos, una forma de financiación eficaz que les permitía sanear sus balances negativos, sin tener en cuenta los intereses de sus clientes, incumpliendo la normativa de protección al consumidor.

18. Y todo ello bajo la tolerancia de los reguladores, Banco de España y CNMV, que miraron hacia otro lado.

19. En definitiva, los principales impactos de la crisis financiera se refieren a aquellos casos en los que:

1. Se ve afectado el contribuyente, contándose con ayudas públicas a entidades financieras que por una mala gestión han requerido de dinero público para su recapitalización.

2. Se ve afectado el minorista, al haberse comercializado productos de inversión, más o menos complejos o dentro de procesos de recapitalización, a clientes que no cumplían el perfil para ellos o ni siquiera los demandaban.

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Debemos garantizar que las entidades financieras dispongan de mecanismos eficaces en la gestión de dificultades de los acreditados.

2. Es importante profundizar en materia de exigencias a efectos de transparencia al mercado: Situación y revisión de dichos esquemas de gobernanza y comercialización de productos, información financiera más completa revisada periódicamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 197

3. Incrementar la Información y transparencia a mercado, accionistas e inversores, sobre el proceso, los motivos, la documentación utilizada, decisiones adoptadas.

4. Regular el tratamiento de los instrumentos comercializados a minoristas, fijando su cómputo a efectos de MREL y posterior proceso de recapitalización en situaciones de dificultad, evitando situaciones como las vividas en reestructuraciones/resoluciones en las que los minoristas han podido soportar parte de la carga del coste de reestructuración.

5. Es necesario regular los tipos de productos de ahorro e inversión recomendables para distinta tipología de clientes, en línea con las actuaciones llevadas a cabo por la CNMV en los últimos años. Una situación de dificultad de una entidad no puede afectar a quien considera que cuenta con instrumentos de ahorros suficientemente protegidos y exentos de riesgo.

6. Se podrá profundizar en estas exigencias y requerir el rechazo del cliente a determinadas asunciones de protección que la ley presume hacia ellos.

7. Aun contándose con desarrollos normativos en clave de protección al consumidor, como MiFID II a nivel europeo, es necesario seguir profundizando en este tipo de protección a minoristas en las prácticas bancarias, sistemas de ahorro e inversión.

8. Asimismo, transponer la totalidad de la normativa europea al ordenamiento español.

9. Toda modificación que se realice de la Ley Hipotecaria debe prever el impacto que las medidas a adoptar pueden tener sobre el volumen de crédito disponible en el sistema. Es evidente que la implantación de medidas de protección de los consumidores será siempre positiva y debe apostarse por ellas, pero es evidente también que un exceso de celo en las medidas que se adopten puede provocar un efecto negativo de contracción del crédito que puede lastrar tanto el crecimiento económico del país como dificultar el acceso a dicho crédito por parte de las familias y de las empresas.

10. Este tipo de medidas no puede quedar aquí y deben contemplarse en la Ley reguladora de contratos de crédito hipotecario que España tiene pendiente de aprobar, regulando un sector hipotecario que se ha demostrado clave tanto para la economía en términos globales como para el sector privado y las familias de forma específica.

11. Protección del consumidor, sin dejar el poder de la comercialización adecuada de forma única a las entidades financieras.

12. Regulación específica de los negocios *Fintech*.

13. Es clave la educación financiera de los ciudadanos. Debería ampliarse la educación financiera en el currículo escolar.

14. El Gobierno, con participación de organismos reguladores y supervisores, las entidades financieras y los partidos políticos representados en las Cortes Generales, debería crear un grupo de trabajo o similar que analice los problemas de exclusión financiera y proponga soluciones.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

15. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

15.1 Imposición de procedimientos y herramientas que garanticen la máxima transparencia, el equilibrio de las cuentas y la cobertura adecuada del riesgo por parte de las entidades financieras.

16. Desarrollo de herramientas para la protección efectiva de los consumidores, ahorradores e inversores.

16.1 Establecimiento de herramientas y procedimientos regulatorios y supervisores que garanticen la no colocación de productos financieros tóxicos a consumidores, pequeños ahorradores e inversores.

16.2 Realizar la transposición a la legislación española de la Directiva MiFID II y el Reglamento MIFIR siguiendo de manera estricta criterios de priorización de la protección de los pequeños ahorradores e inversores.

16.3 Transposición restrictiva del artículo 24 de la Directiva MiFID para garantizar la prohibición de remuneraciones ligadas a la colocación de productos financieros o al cumplimiento de objetivos en la colocación de estos productos.

16.4 Disposición de medidas de control y supervisión adecuados y suficientes para garantizar la eliminación de sistemas de incentivos, comisiones y/o castigos que puedan generar situaciones de

conflicto de intereses en las prácticas de asesoramiento financiero a clientes y colocación de productos financieros a clientes.

16.5 Garantizar que los sistemas de control y supervisión dedicados a la protección del cliente de entidades financieras incluyan actuaciones Ex-ante, durante y Ex-post.

16.6 Cumplir con los compromisos y obligaciones adoptados a nivel internacional en relación a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, llevando a cabo el desarrollo legislativo y aumentando la dotación de las partidas presupuestarias necesarias para hacer efectivas las recomendaciones vinculantes de la Comunicación n.º 5/2015, que incluye el dictamen aprobado por el Comité DESC en su 61.º período de sesiones (29 de mayo a 23 de junio de 2017).

16.7 Establecer protocolos de coordinación entre el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas y ayuntamientos de toda España, con el fin de definir acciones de operación conjunta entre jueces y unidades de servicios sociales competentes para que, en casos de desalojos, las Administraciones Públicas competentes otorguen a las familias y personas en situación de vulnerabilidad una alternativa habitacional adecuada, o que se les ofrezca alquiler social. Estos protocolos deberán incluir medidas que garanticen que los desalojos que afecten a personas sin recursos para procurarse una vivienda alternativa, solo se ejecuten después de que haya habido una consulta genuina y efectiva con estas personas y de que las comunidades autónomas y/o los ayuntamientos hayan realizado todos los pasos indispensables, hasta el máximo de sus recursos disponibles, para que las personas desalojadas tengan una vivienda alternativa, en especial en aquellos casos que involucran a familias, personas mayores, niños/as u otras personas en situación de vulnerabilidad.

16.8 Cumplir con las disposiciones contenidas en la Observación General n.º 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de prohibir y paralizar inmediatamente todos los desahucios a personas y familias en su primera y única vivienda y sin alternativa habitacional, cuando en ella habiten menores de edad.

16.9 Reformar el Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, para garantizar en favor de los consumidores que en todos los contratos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda y/o vivienda familiar con las entidades financieras se establezca como norma general y obligatoria la garantía de responsabilidad patrimonial limitada al importe de los bienes hipotecados.

16.10 Reformar la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, para ampliar la condición de consumidores a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas en su relación con las grandes corporaciones.

16.11 Instar al Ministerio de Economía que al amparo de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, adopte normas para la protección de los derechos del consumidor de los clientes de las entidades financieras que mantienen contratos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda y/o vivienda familiar, y en concreto la adopción de normas relacionadas con: información precontractual, transparencia de las condiciones básicas de comercialización y contratación, principios y criterios de la actividad publicitaria de los productos hipotecarios y garantías para la adecuada e independiente valoración de las garantías inmobiliarias (tasación del bien inmueble).

16.12 Adaptar la legislación española a los estándares exigidos por la legislación europea en materia de derechos de consumidores, y cumplir de esta manera con las disposiciones contenidas en las Directivas Comunitarias sobre esta materia. Puntualmente se insta al Gobierno a cumplir con la obligación de transposición la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial. Para ello deberá introducirse en la futura Ley de crédito inmobiliario previsiones cuya finalidad sea la de potenciar la seguridad jurídica, la transparencia y comprensión de los contratos y de las cláusulas que los componen, así como el justo equilibrio entre las partes.

17. Nuevo modelo inmobiliario, resolución de desahucios y Parque Público de Vivienda Social.

17.1 Reformar la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, para establecer mecanismos de control del precio de alquiler, justo y razonable, con igualdad de oportunidades que generen un mercado con precios estables y asequibles. Así mismo se deben establecer normas que permitan alargar la duración de los contratos y poner freno a los incrementos abusivos de los precios de los alquileres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 199

17.2 Garantizar el derecho a la vivienda adecuada de personas con bajos ingresos, de conformidad con la Observación General n.º 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, a través de un plan estatal que establezca los recursos, las medidas, los plazos y los criterios de evaluación, que permitirán en forma razonable y verificable garantizar el derecho a la vivienda de esas personas, en coordinación con las comunidades autónomas y hasta el máximo de los recursos disponibles.

17.3 Impulsar un Plan Estatal de Vivienda con programas permanentes de ayuda al alquiler, con el objetivo de evitar el lanzamiento, para las personas que se encuentren en situación de exclusión residencial. Así mismo, el plan deberá establecer medidas para incrementar el parque público de viviendas en alquiler con el objetivo de alcanzar los niveles medios de viviendas públicas disponibles en el resto de países de la Unión Europea que registran porcentajes de vivienda social de entre el 17 y el 32%.

17.4 Establecer procesos de cesión de viviendas vacías provenientes de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB) y las entidades bancarias en favor de las Administraciones autonómicas y locales, con el objeto de destinarlas al alquiler social.

17.5 Aumentar las dotaciones presupuestarias en materia de ayudas para el acceso a la vivienda pública.

17.6 Establecer medidas y protocolos que garanticen la transparencia en los procesos y toma de decisiones en el seno de la SAREB.

17.7 Realizar una auditoría completa de las operaciones y cuentas de la SAREB, pasadas y presentes, con la publicación de sus resultados.

17.8 Obligatoriedad de realizar una planificación urbanística y territorial integrada por parte de las Administraciones Públicas.

— Formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

18. Crear una Autoridad Independiente de Protección del Consumidor e Inversor Financiero que, a partir de la CNMV, unifique y refuerce los servicios de reclamaciones y de protección de los tres supervisores financieros (banca, valores, seguros) para recuperar la confianza de los ahorradores y usuarios de servicios financieros. Esta autoridad establecerá contratos tipo de servicios financieros para minoristas (por ejemplo, de hipotecas) con el fin de evitar fraudes a los consumidores justificados en la «letra pequeña» de los contratos, y también se ocupará de la supervisión de compañías de auditoría que actualmente desempeña el ICAC. Reforzar los derechos de los consumidores y usuarios.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

19. Es de justicia que se indemnice por parte de todos aquellos afectados por el Banco Popular que fueron víctimas del no-funcionamiento de todos aquellos organismos responsables de la supervisión de las entidades bancarias, además de la irresponsabilidad de sus dirigentes.

20. Para poder trabajar en la protección de los minoristas y ahorradores, se hace recomendable contar con iniciativas que profundicen en la Educación Financiera. Iniciativas que acerquen a la sociedad conceptos financieros básicos que permitan hacerse independientes de los intereses de las entidades financieras y fallos de la regulación para cuidar sus intereses.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

21. La protección al consumidor abarca a numerosas materias (vivienda, servicios financieros...) que afectan a muchos aspectos (garantías, cláusulas abusivas, publicidad engañosa...) y por ello no solo es necesario contar con una legislación y unas normas claras para su defensa sino también de una doctrina jurisprudencial en este ámbito.

22. Como la crisis económica y financiera ha provocado también una crisis de confianza, es necesario recuperarla y para ello debemos de poner el acento en la información al consumidor, una información clara de forma que comprenda los riesgos que asume al contratar, pero sin agobiarle ya que un exceso de información también puede implicar desinformación. La defensa de los consumidores y usuarios es uno de los principios rectores de la política social y económica y por ello son necesarios procedimientos eficaces para que esa protección sea real.

23. Tras la crisis financiera se han intensificado las normas de conducta, pero todos los informes sobre fraudes financieros coinciden en considerar que estas reformas no redundan en una efectiva

protección del cliente y es que los supervisores anteponen primar la estabilidad ante la conducta, por lo que los expertos recomiendan abordar un cambio en el modelo de protección al consumidor financiero para lograr una regulación equilibrada con los incentivos necesarios para el buen comportamiento de las dos partes intervinientes en la relación crediticia.

24. En este sentido, los expertos, recomiendan crear autoridades nacionales de protección del consumidor financiero para que actúen de forma coordinada fijando estándares comunes de protección del consumidor, de tal manera que las normas de transparencia bancaria no sean controladas por la misma entidad que tiene que asegurar la solvencia de las entidades que es lo que sucede aquí con el Banco de España.

25. A efectos prospectivos, de cara a evitar este tipo de situaciones a futuro, urge promover cambios en la legislación que desincentiven a las entidades a dirigirse a minoristas a efectos de reforzar su capitalización ante dificultades económicas y de cumplimiento de requerimientos regulatorios. Estas medidas podrían dirigirse a:

- La prohibición de comercializar productos a minoristas en determinadas situaciones de dificultad, eliminado la tentación de toda entidad en determinados momentos de apelar a este tipo de inversor.
- La clarificación de la tipología de inversiones y riesgos a los que se enfrenta un minorista.
- La trazabilidad sobre su conocimiento de los riesgos que estas inversiones suponen.

VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO

Conclusiones:

- Formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. En relación con la legislación hipotecaria, la normativa existente anterior ha funcionado desde un punto de vista de acceso y precio de la financiación, pero no desde un punto de vista de la protección del consumidor. Han sido los tribunales quienes han tenido que adoptar interpretaciones más favorables al consumidor que lo estipulado en la legislación doméstica aplicable, lo que ha generado una inseguridad jurídica que ha puesto en cuestión ciertos instrumentos y conductas bancarias. Un instrumento tan central en la vida de los ciudadanos y de tan largo plazo debe tener unas reglas muy claras, con un equilibrio entre la protección del consumidor y un nivel de protección suficiente de la garantía hipotecaria para que los bancos sigan financiando, en condiciones muy competitivas, hipotecas a largo plazo.

- Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

2. En particular, la regulación del sector financiero ha recibido un importante impulso a nivel internacional a través de Basilea III y a nivel europeo a través de la Directiva de requisitos de capital y la Directiva sobre reestructuración y resolución bancaria que han ayudado a que nuestro sistema financiero sea más sólido. La nueva regulación de los mercados financieros, introducida a través de MiFID II, supone un gran avance para garantizar la transparencia y la información disponible para los supervisores.

3. Otro avance significativo ha sido la regulación para reducir el riesgo de los derivados extrabursátiles a través del Reglamento EMIR. La mejora del marco regulatorio e institucional ha permitido, por ejemplo, que la resolución del Banco Popular se haya solventado sin generar un efecto contagio al resto del sistema financiero y sin recurrir a dinero del contribuyente.

4. También se han tomado medidas para proteger a los consumidores de productos financieros (límites a la 'colocación' de productos complejos entre inversores minoristas) y para mejorar la gobernanza en las entidades financieras y para garantizar la honorabilidad de sus dirigentes.

- Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

5. La perspectiva que ofrece el paso de más de 10 años de crisis y el cambio de un sector que ha pasado de cerca de 50 entidades financieras a poco más de 10 entre bancos y cajas de ahorro, permite plantearse dudas sobre la tendencia de concentración como solución a la búsqueda de un sector financiero más robusto y fiable.

6. La integración de entidades con dificultades se ha presentado como ineficaz para generar una nueva entidad más robusta financieramente, debilitando la competencia que aporta valor y opciones a los consumidores de servicios financieros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 201

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Aprobación de la nueva Ley Reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, reequilibrando la asimetría en la relación, dotando de seguridad al sector, a los prestatarios y detallando exigencias en comercialización y gestión por parte de las entidades.

2. Contar con una figura de supervisión macroprudencial en España, que haga específicas para el caso español las lecturas de la autoridad europea.

3. Considerar las medidas adoptadas para las entidades de cierta relevancia y tamaño, actualmente bajo supervisión europea, a las entidades llamadas «menos significativas» (LSI, en su acrónimo en inglés, *less significant institutions*). Exigir por parte de Banco de España, como supervisor responsable de las mismas, los estándares y esquemas de gobernanza y control a estas entidades.

4. Se han de mantener los desarrollos actuales a efectos de exigencias de controles y esquemas de gestión de riesgos en las entidades financieras, definidos por organismos de referencia, como EBA, y exigidos por el ECB en su metodología de supervisión.

5. Publicación periódica de las mejoras y estructuras definidas en esta materia por cada entidad.

6. Desarrollar los esquemas normativos necesarios para asegurar la independencia del supervisor de contabilidad y auditoría (ICAC) para que pueda abordar sus obligaciones de revisión de los esquemas de control de calidad de las auditoras de manera objetiva.

7. La supervisión de auditoría deber tener un carácter prudencial y de anticipación, ya que ninguna actuación a posteriori ayudará a evitar o mitigar ninguna mala práctica o ninguna crisis.

8. Dotar de recursos especializados, con experiencia previa en auditoría, y suficientes al ICAC, que permitan concluir sus revisiones sobre trabajos de auditoría en un periodo de tiempo razonable y con capacidades de especialistas en determinados sectores como el financiero, permitiendo que sus conclusiones ofrezcan una mayor protección a accionistas, inversores y otras partes interesadas, y se muestren como regulares y preventivas (objetivos fijados por la Comisión en sus recomendaciones del 6 de mayo de 2008) poniendo el foco en los temas de fondo sustanciales.

9. Incrementar la periodicidad y alcance de las auditorías de las entidades cotizadas a los cierres trimestrales, obligando a una monitorización más estrecha y pudiendo cerrar el *gap* entre expectativas que se tienen sobre esta responsabilidad y su rol exigido por Ley formalmente.

10. Promover una mayor colaboración, comunicación e intercambio de información entre las empresas de auditoría y el regulador bancario. El trabajo de los auditores y el de las inspecciones y supervisión de los reguladores debe ir de la mano y en la misma dirección, con el objetivo de anticipar y mitigar problemáticas futuras. Deben promoverse visiones y enfoques comunes para el interés público.

11. Necesidad de mejorar los mecanismos de liquidez disponibles con carácter previo a la resolución de entidades. Una de las principales enseñanzas que puede extraerse del proceso de resolución de Banco Popular es la necesidad de reforzar los instrumentos de los que disponga el Mecanismo Único de Resolución en orden a proporcionar puntualmente liquidez a entidades financieras solventes, con el objetivo fundamental de solucionar problemas de esa naturaleza y limitar la necesidad de aplicar medidas más críticas. Todo esto, para no debilitar el principio básico del referido Mecanismo de evitar que sean los contribuyentes europeos los que acaben pagando, en todo o en parte, las consecuencias de las crisis de las entidades financieras de la Unión Europea.

12. Hay que desarrollar el esquema de garantía de depósitos europeo.

13. Establecer medidas que permitan formalizar el proceso en una etapa anterior, en el comienzo de análisis de alternativas, y ampliar los tiempos de decisión a efectos de resolución de una entidad.

14. Planificar el proceso de privatización de Bankia con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y proteger al contribuyente.

15. A pesar de este proceso, la banca tiene todavía retos muy relevantes, entre los que se encuentra adecuar su estructura a la realidad actual y futura del sector en nuestro país.

16. El segundo reto de la banca es de carácter estratégico. Los cambios de hábitos de los clientes, unido a la revolución tecnológica que estamos viviendo, están suponiendo grandes transformaciones en el sector:

— De hecho, las barreras de entrada en nuestro sector están bajando y se están incorporando nuevos jugadores (las *Fintech* o las empresas tecnológicas) cuyo objetivo es romper el *status quo*.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 202

— Tanto la tecnología como la mayor competencia son buenas, obliga a las entidades a mejorar de forma permanente.

— Para ello es imprescindible que la regulación sea la misma para las mismas actividades, sin discriminación de los actores que las realicen. De lo contrario, se generaría una gran inseguridad en el sistema y sería una fuente de potenciales disfuncionalidades.

17. En este nuevo entorno de mayor competencia, los supervivientes serán aquellas entidades que mejor se adapten al cambio. Por eso, la banca española no sólo necesita ser más sólida que antes, que ya lo es, sino que tendrá que ser más ágil y más transparente, para estar mejor preparada para responder de forma rápida, sencilla y eficiente a las demandas de la clientela.

18. La banca debe contribuir al desarrollo mediante el apoyo al emprendimiento.

19. La entrada de nuevos «jugadores» en el mercado financiero tradicional, como son las llamadas *Fintech* está poniendo de manifiesto la existencia de establecer un marco regulatorio homogéneo que abarque no solo a las entidades financieras tradicionales, sino también a estas nuevas entidades, requiriendo a las mismas el cumplimiento de normas de solvencia, contables, control y supervisión iguales en su fondo a las actuales y con las adaptaciones en su forma que requieran estos nuevos modelos de negocio.

20. El riesgo de falta de regularización de las actividades de estas entidades, cada vez más relevante, además de introducir ineficiencias en materia de competencia por motivos normativos, puede implicar un problema actual y futuro de que los mecanismos establecidos por los reguladores y supervisores para evitar que crisis como las vividas en el futuro sean ineficaces al no considerar las especificidades de este tipo de nuevas entidades que realizan actividades de tipo financiero y bancario.

21. El refuerzo de la normativa y vigilancia debe abarcar, no solo a este nuevo tipo de entidades, sino nuevos productos financieros que potencialmente pueden representar un elevado riesgo para los consumidores y requieren, de manera evidente, un elevado conocimiento financiero para entender los riesgos que puede llevar asociados, como pueden ser las inversiones en *bitcoins*.

22. Los reguladores tienen la difícil tarea de encontrar un equilibrio entre estabilidad financiera (con entidades más solventes) y eficiencia (con niveles de rentabilidad que aseguren la sostenibilidad del sistema y sin encarecer el acceso al crédito y al ahorro). Esto es especialmente importante cuando la recuperación económica es incipiente.

23. Es imprescindible mejorar la imagen y la reputación del sector, muy afectadas como consecuencia de la crisis. La supervivencia de cualquier sector depende de que la sociedad quiera que exista, que la sociedad entienda que es útil. Y la sociedad está muy decepcionada pensando que la crisis que hemos vivido, y que ha supuesto el descenso del nivel de vida de muchas personas, obedece al comportamiento de los «banqueros».

24. Es esencial reconstruir la relación de confianza con los clientes, poniéndoles siempre en el centro de todas las decisiones, haciendo un esfuerzo continuo por mejorar la transparencia y hacer productos más sencillos, pero también promoviendo la educación financiera, que permita a las personas tomar decisiones más informadas, y dando herramientas y recomendaciones prácticas personalizadas.

25. El sistema financiero necesita un entorno regulatorio claro y estable, en especial en las normas que afectan a la protección del consumidor. Han pasado ya 10 años desde el estallido de la crisis y una gran parte de las reformas legislativas necesarias ya se han realizado en ámbitos de solvencia, liquidez, gobernanza, etc. Todavía hay medidas pendientes pero lo importante y apremiante ahora es acabar de definir el marco que afecta a la protección del consumidor.

26. Tenemos pendientes de finalizar la transposición de MiFID II, la nueva directiva de servicios de pago (DSP2) o la nueva ley reguladora de contratos hipotecarios, todas ellas con plazos ya vencidos de incorporación a derecho nacional. Es muy importante acabar de definir el marco normativo para dar estabilidad y facilitar la planificación a largo plazo.

27. Nos han trasladado un posible exceso de regulación. Proponemos un estudio y seguimiento de la regulación implementada. Ya que el exceso puede llegar a tener un efecto contrario a aquel para el que fue concebido, pues supone unos costes directos e indirectos en el negocio que van en detrimento de la rentabilidad y que hacen todavía más vulnerables a aquellas entidades que son menos fuertes.

28. Debemos refinar los mecanismos de intervención de bancos en dificultades, en un doble sentido: mejorar la provisión de liquidez en estos casos para permitir una mejor gestión de la etapa final de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 203

bancos intervenidos, y se debe dotar al Mecanismo de Resolución de una mayor potencia de fondos para que lo anterior se pueda realizar de forma eficiente.

29. Necesitamos un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo para que la Unión Bancaria sea una realidad. Es imprescindible que los depósitos estén protegidos a nivel europeo, para poder romper el círculo vicioso entre el riesgo soberano y el bancario, que se ha visto que puede ser letal para los sistemas bancarios, las economías y para el propio euro.

Sin un fondo de garantía común, corremos riesgos evidentes de fragmentación de mercado.

30. Políticamente es un tema complejo porque se trata de alguna manera de mutualizar riesgos, pero técnicamente es una condición necesaria para que podamos hablar con propiedad de una Unión Bancaria Europea.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

31. El progreso realizado es significativo, pero todavía quedan retos pendientes. A continuación, se señalan algunas medidas para actuar sobre la específica dimensión financiera y desde un marco de actuación nacional. Otras políticas también de gran importancia, como las dirigidas a mitigar los efectos de la crisis en términos sociales, no son objeto de este informe.

32. Profundización en la Unión Económica y Monetaria. España juega un papel decisivo en la consecución de los objetivos que permitan fortalecer el marco comunitario respecto al ámbito financiero. Por un lado, es necesario culminar la Unión Bancaria con la introducción de un *backstop* fiscal para el Mecanismo Único de Resolución, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos y un mecanismo de provisión de liquidez en los casos de resolución. Por otro lado, se considera también prioritario crear un mecanismo de estabilización comunitario a través de un presupuesto de la zona euro y un fondo común de seguro de desempleo.

33. Agilizar la transposición de directivas dirigida a mejorar la regulación y supervisión del sector financiero. Entre ellas destacan:

— MiFID II, que tiene el doble objetivo de asegurar una elevada protección a los inversores, especialmente a minoristas, y de aumentar la seguridad, eficiencia, buen funcionamiento y estabilidad de los mercados de valores.

— La Directiva de servicios de pagos (DSP2), que introduce cambios fundamentales en la industria bancaria.

— Ley de crédito inmobiliario. Establece unas condiciones armonizadas en los préstamos destinados a bienes inmuebles de uso residencial y garantizar un mayor nivel de transparencia y de protección al prestatario. Especialmente sensible por el papel central que ha tenido el crédito hipotecario en el surgimiento de la crisis.

34. Crear una autoridad macroprudencial. A raíz de la crisis financiera internacional se ha generado un amplio consenso sobre la necesidad de institucionalizar la llamada supervisión macroprudencial, orientada a preservar o mitigar los riesgos para la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, considerando las interacciones entre instituciones financieras, mercados financieros y economía real. Este enfoque de supervisión de riesgos denominados sistémicos, complementa el hasta ahora dominante de la supervisión microprudencial, enfocada en entidades o mercados financieros específicos. Desde el G20 se lanzó una recomendación para su adopción por parte de todos los países, siendo España e Italia los únicos que hasta ahora no lo han hecho. El objetivo último de la autoridad macroprudencial consiste en preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto a través de la identificación y mitigación de los riesgos sistémicos. Su principal función sería dar avisos y recomendaciones sobre riesgos macroeconómicos para la estabilidad del sistema financiero y facilitar la adopción de medidas macroprudenciales.

35. Perfeccionamiento del marco de resolución. Los avances realizados en el ámbito de la resolución de entidades financieras han sido muy significativos y con resultados muy positivos. El marco de resolución cuenta hoy con una legislación apropiada y con un importante respaldo institucional tanto a nivel nacional (donde las competencias son compartidas por el FROB y el Banco de España) como a nivel europeo, con la Junta Única de Resolución. No obstante, con la experiencia acumulada, sería interesante analizar la conveniencia de consolidar la arquitectura institucional de resolución y protección de depositantes en el medio plazo, en línea con las propuestas europeas sobre la materia. Es importante, además continuar

mejorando el marco regulatorio para que sea más efectivo en la identificación y resolución de nuevos casos, actuando en cuestiones tan relevantes como la provisión de liquidez post-resolución o promoviendo a nivel nacional y europeo el fortalecimiento del procedimiento concursal aplicable a entidades de crédito.

36. Mejorar la transparencia de los mecanismos de resolución. Se hace necesario fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas a escala nacional de las autoridades europeas de resolución y supervisión.

37. Fortalecer la comunicación a la CNMV de posiciones en corto en empresas cotizadas. El supervisor utiliza la notificación de las posiciones en corto para controlar y, cuando es necesario, investigar ventas en corto que pueden generar riesgos sistémicos, ser abusivas o crear desórdenes en el mercado. Actualmente se deben informar posiciones en corto cuando estas superen el 0,20 % del volumen de la cotizada. Este límite puede ser insuficiente. Con la capitalización actual de las entidades financieras cotizadas de nuestro país este porcentaje puede limitar la información de posiciones cortas de importes notables y el supervisor puede no tener la suficiente información para detectar los riesgos para el sistema. Por tanto, para mejorar la función supervisora y conseguir un sistema más útil y equitativo entre las entidades cotizadas entendemos que se podrían incorporar tramos para mejorar la transparencia de estas posiciones. Proponemos los siguientes límites para la notificación de las posiciones en corto en función de la capitalización de la entidad cotizada:

Capitalización (€)	Límite para la notificación
<=500 millones	0,2 %
>500 millones y <= 10 mil millones	0,1 %
>10 mil millones	0,05 %

38. Avances en el modelo supervisor. El modelo de supervisión financiera existente en España es sectorial y se divide entre los tres subsectores financieros: entidades de crédito y productos bancarios (Banco de España); mercados de valores y servicios de inversión (CNMV); y compañías de seguros y fondos de pensiones (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Esta división sectorial genera muchas ineficiencias, conflictos y arbitrajes regulatorios, ya que los principales agentes que intervienen en los mercados son entidades que operan simultáneamente en los tres subsectores. Para minimizar o eliminar estos problemas o asimetrías en la supervisión, proponemos estudiar las posibilidades y beneficios del modelo de supervisión funcional, conocido como twin peaks, que ya han adoptado algunos de los países de nuestro entorno. Este modelo articula la supervisión en torno a dos instituciones, una entidad supervisora de la solvencia de todas las entidades financieras y otra encargada de la supervisión de las normas de conducta.

39. Creación de una autoridad de protección del cliente financiero. Existe un compromiso legal de constituir una autoridad para la resolución extrajudicial de litigios en materia financiera, englobando y perfeccionando las labores que actualmente realizan los servicios de reclamaciones del Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Mejorar la protección de los clientes financieros, en particular los minoristas, es uno de los principales retos pendientes.

40. Maximización de la recuperación de las ayudas concedidas al sector financiero. Con el objetivo último de maximizar la recuperación de las ayudas públicas concedidas, sería aconsejable continuar con una desinversión gradual convenientemente acompañada con las condiciones del mercado. Con este mismo objetivo, cabe plantearse la posibilidad de aumentar las aportaciones de las entidades financieras al Fondo de Garantía de Depósitos para que sea el propio sector quien asuma el coste de las ayudas concedidas a través de esquemas de protección activos.

41. Impuesto a las transacciones financieras. El sector bancario ha recibido importantes recursos públicos para su saneamiento y reestructuración. Con el impuesto a las transacciones financieras las entidades contribuirán a mejorar los ingresos públicos del sector.

42. Revisión sistemas de sanción. Analizando las comparencias y lo sucedido en el sector financiero nacional comprobamos que numerosos actores principales del sector no han respondido por los enormes costes generados por su acción u omisión. Parece por tanto conveniente revisar la legislación en materia de responsabilidad y sanciones que afecta a gestores de entidades financieras, personal de organismos supervisores así como el resto de agentes responsables implicados en el sector financiero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 205

43. Estudiar mejoras en los recursos destinados a los juzgados hipotecarios. Son numerosos los juzgados especializados en la materia que cuentan con un enorme volumen de casos sin resolver, se deben estudiar las medidas necesarias para reducir los casos pendientes y mejorar los plazos de resolución.

44. Educación financiera. Reforzar las campañas llevadas a cabo por la CNMV y Banco de España. Estudiar la posibilidad de incorporar conceptos relacionados con la educación financiera en los currículos escolares.

45. *Fintech*. Articular una normativa adecuada que regule las actividades financieras llevadas a cabo por las empresas tecnológicas que permitan homologar la protección y garantías del consumidor a los estándares de la banca comercial.

46. *Blockchain*. Regular adecuadamente la tecnología conocida como *Blockchain* así como todos los modelos de negocio derivados o asociados a ella. Esta regulación debe permitir el desarrollo de nuevos modelos de uso con las máximas garantías para los actores implicados.

47. Exclusión financiera I. El desarrollo tecnológico ha permitido que las entidades financieras avancen hacia la digitalización de gran parte de sus procesos y este cambio de modelo hace que muchos servicios se presten de manera no presencial. Esto supone una exclusión del sistema para muchos clientes que no están preparados para esta evolución del sector. Por lo tanto se hace necesario el plantear medidas para que estos clientes sigan recibiendo servicios financieros básicos.

48. Exclusión financiera II. Con la reestructuración del sector se han reducido el número de entidades financieras y éstas han procedido al cierre de numerosas oficinas. El cierre de oficinas unido a la dispersión territorial hace que muchos municipios de nuestro país no cuenten con sucursales bancarias operativas. Por parte de la Administración y en coordinación con la Asociación Española de Banca se deben fomentar iniciativas que garanticen el acceso de todos los ciudadanos de nuestro país a los servicios bancarios básicos.

49. Mejorar la colaboración y reforzar la comunicación entre las empresas auditoras y los supervisores. La colaboración y la mejora de la comunicación entre estos actores debe permitir anticipar la toma de decisiones y reducir los plazos de reacción.

50. Políticas de retribución. Las políticas de remuneración variable o por objetivos implementadas por las entidades financieras en ocasiones ayudaron a agravar la situación de muchas entidades. Éstas políticas de remuneración variable o por objetivos deberían estar vinculadas a la evolución de la entidad en el medio plazo y a la mejora de la calidad en la prestación de servicio a clientes.

51. Ciberseguridad. Garantizar un entorno regulatorio dinámico y avanzado que se adapte en materia de ciberseguridad a las nuevas necesidades del sector ante las amenazas crecientes en este ámbito.

52. Inclusión Financiera. Para poder recibir prestaciones públicas, realizar cobros o pagos por parte de la Administración es obligatorio contar con una cuenta corriente operativa en alguna entidad financiera. Pese a que la mayor parte de las entidades no cobran este tipo de comisiones de mantenimiento o administración de la cuenta a determinados clientes hay una serie de clientes que no pueden reunir las condiciones determinadas para obtener estas ventajas. Estos clientes además suelen ser personas vulnerables y con ingresos reducidos. Ante esta situación, se hace necesario avanzar hacia una cuenta corriente que admita los servicios básicos (ingresos, domiciliaciones, etc). Sí que es cierto que desde Europa se impulsa la cuenta de pagos básica pero ésta puede tener coste para el cliente. Se debe estudiar la exención de estos costes de mantenimiento o administración de la cuenta para determinados colectivos de personas vulnerables.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

53. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

53.1. Reforma profunda de la normativa que regula la actividad financiera a nivel europeo y español, de cara a su mayor claridad, simplicidad y transparencia.

53.2. Elevación de los ratios de capital y provisiones exigidos a las entidades de crédito hasta niveles que sirvan para contrarrestar la asunción efectiva de riesgos y el crecimiento excesivo de los balances, garanticen el seguimiento estricto del criterio de prudencia y eviten la aparición de desequilibrios que requieran la inyección de capital por parte de las instituciones y organismos públicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 206

53.3. Establecimiento de instrumentos de control y limitaciones a la titulización de activos para evitar la asunción de riesgos indebidos y el excesivo apalancamiento por parte de los agentes económicos.

53.4. Revisión de la normativa vigente para dotarla de un mayor equilibrio, que evite la asimetría regulatoria, garantice la libre competencia y evite las posiciones oligopólicas.

53.5. Implantación de normativa y recursos adecuados y suficientes para controlar y acotar la actividad de las *Bigtech*, las *Fintech*, y otras nuevas modalidades de actividad financiera, tanto de nuevos agentes como de entidades consolidadas, de tal manera que se garantice la protección de los clientes, el equilibrio y sostenibilidad de sus balances, el seguimiento de criterios de prudencia en la asunción de riesgos, la estabilidad financiera y la inexistencia de asimetrías regulatorias con otros agentes del sector.

54. Asunción de responsabilidades y reforma del Código Penal para el endurecimiento de las penas por delitos económicos.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

55. Desarrollar iniciativas de educación financiera y educación cívico tributaria adaptada a grupos de edad y colectivos sensibles.

56. Impulsar medidas para la transformación digital del sistema financiero de nuestro país, junto la mejora de las infraestructuras necesarias como en el fomento de la Economía Digital y programas de formación en materia de alfabetización digital dirigido a colectivos en riesgo de exclusión digital.

57. Regular las obligaciones de información a la Agencia Tributaria por parte de los intermediarios financieros al objeto de lograr una adecuada y efectiva tributación de los rendimientos obtenidos y un correcto traslado de datos a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias.

58. Dar una difusión adecuada de la información sobre los riesgos, los derechos y las garantías que los inversores españoles asumen al invertir en novedosos productos financieros (como criptomonedas) para evitar perjuicios económicos de imposible reparación, dada la triste historia reciente en productos financieros complejos de alto riesgo.

59. Elaborar una regulación adecuada que favorezcan la innovación y la tecnología financiera con la necesaria seguridad jurídica. Revisando para ello, las diferentes normativas que puedan afectar al desarrollo y adopción de esta tecnología y favoreciendo su introducción en el mercado mediante entornos controlados de pruebas (*sandbox*).

60. Fomentar el emprendimiento y la innovación inherentes al sector financiero, potenciando la colaboración entre el sector público y el sector privado para favorecer el desarrollo de empresas *Fintech* en aceleradoras que aseguren las condiciones óptimas para el acceso a la financiación y al desarrollo del producto.

61. Promover el desarrollo de planes y programas educativos que contemplen la formación en las competencias y habilidades digitales necesarias para afrontar los retos y oportunidades de la transformación digital en la sociedad.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

62. Se insta al Gobierno para que, en el actual análisis de las ineficiencias demostradas en la legislación sobre resolución, se consideren las emisiones dirigidas a minoristas en su justo término, aprendiendo de la experiencia de Bankia, en la que se restituyó a todos los minoristas, incrementándose el coste de la reestructuración.

63. Se propone al Gobierno que adopte medidas que aseguren la efectividad e independencia de los supervisores de solvencia, mercados, contabilidad y auditoría y resolución, asegurando que no se dan conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones ni coincidencias de miembros en sus órganos de gobierno.

64. Se solicita al Gobierno que pueda iniciar un proceso de formalización de procedimientos y metodologías a seguir por parte de los supervisores, antes mencionados, que asegure su efectividad y transparencia, sin ser necesarias nuevas comisiones de investigación para entender el papel de cada uno de ellos:

64.1 Responsabilidades: detalle y alcance.

64.2 Procedimientos de revisión.

64.3 Tiempos máximos de revisión y conclusión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 207

- 64.4 Formalización de actuaciones y resultados.
- 64.5 Comunicación con revisados y a mercado: incremento de confianza.
- 64.6 Monitorización de la efectividad de cada órgano: carácter preventivo.
- 64.7 Coordinación entre autoridades: tranquilizar.
- 64.8 Comunicación auditores externos.

65. Se solicita al Gobierno que monitorice la finalización de la legislación del sector de la auditoría, iniciado tras la crisis con la aprobación de la nueva Ley en 2015 y que cuente con un desarrollo reglamentario pendiente, debiendo abordarse a partir del diálogo y consenso en esta profesión, fundamental para poder ofrecer confianza sobre los estados financieros.

66. Se insta promover la implantación efectiva de entidades extranjeras como instrumento para evitar una preeminencia excesiva del capital financiero en el funcionamiento de la economía derivada de las tendencias oligopolísticas que ha conllevado la resolución de la crisis financiera.

67. Se insta al Gobierno a impulsar la desbancarización del crédito, de forma que la dependencia de consumidores y, especialmente, de las PYMES respecto a las entidades financieras disminuya significativamente y se sitúe en niveles semejantes a los existentes en las principales economías europeas y en Norteamérica.

68. Se insta al Gobierno a aprobar una nueva Ley Hipotecaria que dé seguridad jurídica al ciudadano, mejore el acceso al crédito, asegure no encarecerlo repercutiendo costes indebidamente y proteja los intereses de los prestatarios.

69. Se solicita al Gobierno la definición de planes de formación en materia de Educación financiera que permita a los consumidores no depender de la adecuada adecuación de las entidades de crédito y les haga independientes en la evaluación de riesgos y planificación familiar a efectos financieros.

70. Se insta al Gobierno a impedir que la concentración bancaria suponga menor competencia en perjuicio de los ciudadanos, impulsando canales alternativos debidamente supervisados como pueden ser las *Fintech* y el *crowdlending*.

71. Se insta al Gobierno a incluir en su radar de supervisión financiera las diferentes criptomonedas existentes y que puedan surgir, así como nuevas vías de generación de crédito al consumo promovidas por las plataformas tecnológicas existentes o emergentes.

72. Se insta al Gobierno a exigir a la Unión Europea la aplicación simétrica de medidas contra los déficits y los superávits, según prevé el Mecanismo de macro-desequilibrios económicos.

73. Se insta al Gobierno a impulsar en la Unión Europea un presupuesto de estabilización económica para la Eurozona.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

74. La debida protección del minorista respecto al sector financiero ha de contar con la posibilidad de asegurar la pervivencia de entidades en un modelo de negocio contrastado y fiable. No todas las cajas de ahorro se vieron implicadas en problemas, no todas las entidades deben ir a un modelo de bancarización y cotización, siempre que se demuestren esquemas de gobernanza adecuados y contrastados y ratios financieros que permitan asegurar la continuidad a futuro.

75. Esta competencia y existencia de distintas opciones permitirá a los clientes de servicios financieros optar entre más posibilidades y mejores escalas de precio, mejor servicio y redundará en una mayor protección ante cualquier actuación de un oligopolio, máxime en un sector tan relevante como el financiero.

76. Impacto en el empleo de cualquier medida como respuesta a la crisis. No cabe olvidar el impacto en el empleo que cualquier medida como respuesta a la crisis pudiera conllevar. La idea de promover fusiones sin sentido económico ni objetivo estratégico claro puede llevar a un entorno de destrucción de empleo, todavía mayor al ya vivido en el sector bancario, en busca de economías de escala y sinergias.

77. Labor social de las cajas de ahorro. La labor social siempre queda a discreción de los intereses de cada entidad, de sus órganos de gobierno y nuevos propietarios, lo que pone en riesgo su continuidad a futuro. Existen muchos incentivos que desde los poderes públicos se pueden definir para incentivar esta labor social de las entidades financieras, implicación en proyectos sociales e inversión en proyectos que necesitan de recursos privados. Incentivos fiscales, programas de coayuda, patrocinios, publicidad de determinadas actuaciones, apoyo, etc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 208

78. Protección al minorista y regulación de nuevos canales, jugadores y negocios: *Fintech*. Los ahorros y depósitos de los clientes financieros no pueden pasar a correr riesgo en otras entidades distintas de los bancos como atajo de comercialización. El desarrollo de alternativas es rápido y todos estos esquemas y nuevos ámbitos de negocio financiero, denominado *Fintech* de forma amplia, ha de ser adecuadamente identificado y regulado a efectos de protección al minorista y prevención de blanqueo de capitales.

79. Nuevos desarrollos y mejoras en supervisión y resolución. En concreto:

A efectos de la supervisión:

— Impulsar la creación de una autoridad macroprudencial encargada de la vigilancia del riesgo sistémico.

— La independencia de los supervisores entre sí, sin confluir en órganos de dirección y con total transparencia a efectos de su comunicación y coordinación.

— La formalización de políticas y procedimientos que aseguren el rigor e independencia de poderes e intereses políticos del papel del supervisor.

— La transparencia sobre las metodologías, informes y resultados que, en caso necesario, conlleven decisiones relevantes.

— La transparencia a posteriori sobre los criterios de cautela que se presumen en un supervisor para que sus conclusiones o incertidumbres no afecten a una sociedad en dificultades y se conviertan en causa de su inviabilidad.

A efectos de la resolución:

— Independencia de las autoridades de resolución de otros organismos supervisores, que permitan, en el caso español, que el FROB actúe con independencia de los intereses y conclusiones previas de otros supervisores, como Banco de España, CNMV, ICAC o Ministerio.

— El desarrollo de nuevos instrumentos a efectos de resolución, no antes previstos, como figuras de prestamista de último recurso o esquemas de ayudas de liquidez en situaciones de dificultad extrema.

— La formalización de planes de comunicación, tanto previa al proceso de resolución como en el mismo, que aseguren que no se da un impacto negativo que afecte al valor de la entidad en dificultad.

— Definición de esquemas de coordinación y comunicación entre supervisores y responsables del control de las entidades a efectos de asegurar la efectividad en el desarrollo de medidas relacionadas con el proceso de resolución.

80. Desarrollo de la Unión Bancaria: Fondo de Garantía de Depósitos. A efectos europeos se está trabajando en la definición de un Fondo de Garantía Europeo, tercer pilar de la Unión, para lo que se ve necesario eliminar los activos heredados o dañados en etapas anteriores y momentos de crisis, en procesos de cancelación de deuda o impagos.

81. Las modificaciones normativas podrán valorar la oportunidad y necesidad de completar desarrollos legislativos en proceso y pendientes de formalizarse:

— La Ley Hipotecaria, que se encuentra en estos momentos en ponencia para dotar al sector y al consumidor de mayor protección legislativa.

— Ley de Cooperativas, en proceso de definición desde hace años, referida a un sector común a nivel europeo y que requiere recoger la singularidad de unas figuras más que relevantes para el sector agroalimentario y de PYMES en España.

— El desarrollo sobre la racionalización y ordenación de los organismos supervisores de los mercados y para la mejora de su gobernanza.

— El objetivo es el de reordenar la arquitectura institucional de la defensa de la competencia y la supervisión en el ámbito económico y financiero en España, con el fin último de mejorar el sistema de gobernanza económica.

82. Como objetivo, se cuenta con el interés de llevar el modelo hacia la excelencia en la gestión, resulta necesario reforzar la independencia a efectos de evitar influencias externas y ajenas al criterio técnico exigible a este tipo de instituciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 209

83. Quede como quede este modelo de supervisión, denominado *twin peaks* a raíz de recientes experiencias en otros países (Reino Unido, Francia, Italia, Holanda o Bélgica), se deberá valorar el uso de agencias dentro de las responsabilidades principales de:

- Banco de España: supervisión macroprudencial y de la solvencia de los bancos.
- CNMV: supervisión de mercados, conducta y comercialización.

84. Las agencias que se pudieran identificar como materias y responsabilidades relevantes en materia de supervisión, colgarían de estas dos grandes figuras, lográndose los objetivos de ordenar las competencias en materia de supervisión, logrando una mayor trazabilidad en el ejercicio de sus responsabilidades y permitiendo ejercer responsabilidades en cada especialización sin incertidumbres sobre el rol y alcance de cada ámbito.

85. La organización de la supervisión con este enfoque se podría definir estableciendo un número determinado de agencias supervisoras, que situar dentro de dos figuras clave y asignando a cada una un ámbito concreto de actuación. A modo de ejemplo, se podría considerar:

a) Agencias dependientes del Banco de España: vigilancia prudencial de todas las entidades capaces de generar riesgo sistémico (ya sean entidades de depósito, compañías de seguros o intermediarios en los mercados).

- Vigilancia de la posición patrimonial y de la liquidez de los bancos.
- Regulación de entidades financieras.
- Compañías de seguros (anterior DGS).
- Supervisión macroprudencial (prevención y mitigación de efectos desestabilizadores por desequilibrios macrofinancieros).
- Resolución ordenada (anterior FROB).

b) Agencias dependientes de CNMV: vigilancia de las conductas de todo tipo de intermediarios y perseguir la protección de los inversores o consumidores de cualquier producto o servicio financiero.

- Supervisión de mercados: información financiera.
- Conducta y comercialización: vigilancia y protección a efectos del minorista.
- Conducta de entidades, intermediarios y resto de participantes en productos y servicios financieros.
- Contabilidad (anterior ICAC).
- Supervisión de auditorías (anterior ICAC).

86. Este enfoque permitirá contar con un esquema de supervisión:

— Independiente del Ministerio de Economía, influencias políticas e intereses temporales, añadiendo rigor y componente técnico a su actuación y eliminando incertidumbres.

— Más ordenado y transparente, en el que se pueda identificar claramente el papel de cada responsabilidad, sus obligaciones y líneas de reporte.

— Ajeno a conflictos de interés, sin coincidencias de supervisores en organismos dentro de un esquema descentralizado.

— Cooperación y coordinación entre las distintas autoridades involucradas, mitigando los riesgos de conflicto de interés por la responsabilidad de cada organismo.

— Una mejor, más eficiente y eficaz comunicación con las autoridades europeas a las que se ha cedido soberanía, como son el BCE, el SRB o la ESMA.

87. Otras medidas:

— El nivel de requerimientos y exigencias supervisoras, en muchos casos, desorganización y falta de coordinación de la actuación de los diferentes organismos involucrados en los diversos ámbitos de la supervisión (a los que hay que añadir la propia supervisión local), está generando relevantes costes materiales y de gestión, poco sostenibles para las entidades financieras, este hecho constituye una preocupación del Sistema Europeo de Bancos Centrales, desde donde se habla del *European Reporting Framework* como proyecto estratégico a largo plazo por el que se eviten las duplicidades y superposiciones de requerimientos desde diferentes ángulos de la supervisión. En este sentido, cabría instar la regulación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

relativa a que los requerimientos de información que reciban las entidades se organicen bajo un esquema de reporte único, completo y armonizado de los bancos a las autoridades competentes.

— Desarrollar planes en materia de educación y cultura financiera que permita a los consumidores comprender el funcionamiento, riesgos y oportunidades de los productos financieros y puedan tomar decisiones responsables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 211

VOTOS PARTICULARES

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera

Por medio del presente escrito, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta los siguientes votos particulares al Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2018.—**Alberto Montero Soler, Yolanda Díaz Pérez, Rafael Mayoral Perales y María Rosa Martínez Rodríguez**, Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa y Josep Vendrell Gardeñes**, Portavoces del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Voto particular núm. 1

El trabajo final de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera se ha visto limitado por el establecimiento de condicionantes que han cercenado su potencialidad para cumplir adecuadamente con sus propósitos, que no son otros que desvelar las causas y responsables últimos de la crisis financiera y económica, y en base a ello establecer un contingente de medidas destinadas a impedir o limitar la aparición de nuevas crisis de este tipo y sus efectos negativos sobre la economía y el conjunto de la ciudadanía.

Y siendo cierto que el dictamen aprobado por la Comisión de investigación contiene parte de las propuestas y reflexiones realizadas por este Grupo Parlamentario, también lo es que no se recogen aspectos muy relevantes de nuestros análisis, conclusiones y propuestas que entendemos fundamentales para esclarecer las causas últimas de la crisis y las implicaciones de las actuaciones de los diferentes actores relacionados.

Declaramos que, siendo conscientes de la dificultad que entraña la puesta en marcha de todas las medidas necesarias para lograr avanzar hacia la consecución de un sistema financiero estable y equilibrado que prime sus fines económicos y sociales por delante de intereses particulares, consideramos que es responsabilidad de esta Comisión, y por extensión de esta Cámara, arrojar luz sobre la realidad y no ocultar ni soslayar cualquier información relevante al respecto, así como articular y proponer todas aquellas medidas que puedan redundar en el interés general, por difícil que sea su efectiva ejecución. Y en seguimiento de esta premisa, consideramos que la falta de cumplimiento de estas responsabilidades no hace sino ayudar a perpetuar un modelo inadecuado e injusto, de cuyos efectos futuros sobre nuestra sociedad deberán responder los que aquí faltan a su deber.

Asimismo, desde este Grupo Parlamentario y en vista de los límites expresados sobre el desarrollo de los trabajos de la Comisión y el contenido de su dictamen final, manifestamos nuestro apoyo para que las organizaciones de afectados, organizaciones sociales, universidades, investigadores, etc., continúen, profundicen y complementen la tarea de arrojar luz sobre la crisis del sistema financiero acaecida en España, de tal manera que se encuentre justicia y reparación para los amplios sectores afectados por las malas prácticas desarrolladas por entidades financieras e instituciones públicas, y para que desde la sociedad civil, una vez más, se lideren los avances necesarios en la consecución de una economía puesta al servicio de las personas y la sociedad en su conjunto.

Por todo ello, se presentan los siguientes votos particulares:

Se han producido ciertos condicionantes que han limitado el potencial de la Comisión de Investigación. Entre tales condicionantes cabe destacar, en primer lugar, el formato de las comparecencias, a todas luces inadecuado para el cumplimiento de sus fines y objetivos últimos. En segundo lugar, la duración del periodo de comparecencias, que no ha sido el suficiente para permitir la intervención de determinados agentes, expertos y representantes de colectivos afectados gravemente por la crisis, lo que ha mermado ostensiblemente la capacidad de analizar con propiedad todos los factores de incidencia y las alternativas existentes en la materia. Este plazo, a su vez, tampoco ha sido adecuado para un correcto examen de la copiosa documentación recabada. En tercer lugar, y más importante, el rechazo por parte de la mayoría de la Comisión a admitir las comparecencias de los expresidentes del Gobierno y de los presidentes de las grandes empresas financieras y constructoras del país. Es de todo punto incomprensible que los máximos dirigentes de los principales actores económicos en el marco de esta crisis, con obvias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 212

responsabilidades en su gestación, no hayan tenido que rendir cuentas ante esta Comisión, Sin duda alguna, sus testimonios podrían haber sido relevantes para esclarecer los hechos acontecidos, y sus silencios sólo contribuyen a poner en entredicho la legalidad y adecuación de sus actuaciones. De la negativa de diversos grupos parlamentarios a incluir estas comparecencias, así como de sus posicionamientos reiterados en torno a la organización de los trabajos de esta Comisión de Investigación, se deduce la existencia de intereses particulares que han entorpecido el logro de los objetivos marcados.

El dictamen final de la Comisión de investigación ha evitado la integración de determinados análisis, conclusiones y propuestas que, en última instancia, resultan cruciales para discernir cuales son las medidas que podrían evitar, o al menos minimizar, una nueva crisis financiera y sistémica, así como para dotar de estabilidad al sistema financiero en su conjunto y permitir que este cumpla su función económica y social, más allá de ser meramente una herramienta de especulación y enriquecimiento de unos pocos. Con ello se evita, en primer lugar, la asunción de las responsabilidades por parte de determinados gobiernos, organismos públicos, entidades financieras, empresas no financieras y sus dirigentes, y se cercena, en segundo lugar, la posibilidad real de acometer las medidas necesarias para evitar episodios similares en el futuro.

En el capítulo 1, Causas de la crisis económica y financiera, se obvian, entre otros elementos, diversos cambios legislativos clave en la gestación de la crisis; el análisis pormenorizado de productos financieros de elevado riesgo; el análisis de los productos financieros relacionados con la producción y comercialización de energía; las relaciones entre las licitaciones públicas y la corrupción; el análisis de casos como los de Martinsa-Fadesa, Reyal Urbis o Abengoa; la financiación pública de grandes empresas; o los avales públicos en operaciones de expansión durante la crisis por parte del Instituto de Crédito Oficial, el Fondo de internacionalización de la Empresa, o la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación.

En el capítulo 2, Cajas de ahorros y bancos, se ocultan diversos aspectos comprometedores, como los relativos a la falta de independencia y malas prácticas de muchas empresas de tasación; o la responsabilidad de los sucesivos gobiernos e instituciones en la progresiva bancarización y desnaturalización de las cajas de ahorros, generando con ello un modelo híbrido de entidades que desatendía de manera creciente a sus fines propios e incrementaba de manera alarmante las posibilidades de hacer inviables a estas entidades.

Pero en este capítulo reviste especial importancia la omisión de todo el análisis que lleva a concluir que la desaparición de la casi totalidad de cajas de ahorros ha respondido a intereses particulares de tipo económico, político e ideológico con los cuales se han alineado gobiernos, partidos políticos, organismos reguladores y organizaciones privadas, en lo que un compareciente denominó como «economicidio» y nosotros llamamos expolio: la privatización de las rentas generadas por las cajas, que iban a obra social, para convertirlas en beneficios privados, soslayando la función social y territorial de las cajas de ahorros en favor de la mercantilización de todos los espacios de la vida.

De este análisis también se desprende la existencia de una estrategia por parte de grupos de interés políticos y económicos para ocultar esta estafa, que ha estado muy presente también en el transcurso de los trabajos de esta Comisión, consistente en culpabilizar a las cajas de ahorros de la gestación y explosión de la crisis financiera e inmobiliaria, eximiendo a la banca privada de cualquier responsabilidad, y poniendo el foco en una supuesta politización de las cúpulas de las entidades, que pudo darse en algún caso concreto pero no fue la norma, y en la falsa aseveración de que las cajas de ahorros eran bancos públicos, para clausurar con ello cualquier posibilidad de abrir el debate sobre la necesidad de contar con un sistema de banca pública que sirva a los fines que el negocio privado no cumple. Estrategia que consideramos ha tenido un buen nivel de éxito, visto el dictamen final de esta Comisión y vista la defensa a ultranza que se mantiene de las corporaciones privadas y sus intereses.

En lo que respecta al capítulo 3, y particularmente al estudio de caso sobre Bankia, se omite en gran medida lo relacionado con su participación en grandes empresas, con la financiación de grandes operaciones corporativas, así como con las operaciones de riesgo en la financiación de empresas constructoras e inmobiliarias, Con ello se evita el esclarecimiento de las relaciones de esta entidad con empresas como Martinsa-Fadesa, Sacyr Vallehermoso, Realia, Reyal Urbis, Metrovacesa, Nozar, ACS, Dragados, Endesa, ENEL, FCC, Iberdrola, Iberia o Mapfre. Lo que puede ser considerado como todo un ejercicio de defensa de los intereses particulares de estas grandes compañías que va en contra del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 213

cumplimiento de los objetivos de la Comisión y de las responsabilidades de esta Cámara en su defensa del interés general.

También en el capítulo 3 se ha dejado fuera del dictamen el estudio de caso sobre las cajas de ahorros de Galicia, Caixa Galicia y Caixanova, y sus herederas, NovaCaixaGalicia y NCG Banco, un caso que puede considerarse como paradigma del proceso de desarrollo, crisis y reformulación que afectó a las entidades financieras españolas en general y a las cajas de ahorros en particular. De esta manera, se elude el análisis sobre la preponderancia de los intereses particulares de determinados grupos de personas, entre ellos los directivos de las entidades, por encima de los fines propios de estas; la realización de reuniones de los Consejos de Administración en otros países; la creación de redes clientelares; las relaciones con determinadas empresas, entre ellas su particular relación con Martinsa-Fadesa, Astroc o Cueva Mar, entre otras; la colocación indebida de preferentes a miles de pequeños ahorradores gallegos llevándolos a la ruina; la colocación de hipotecas con cláusulas suelo; la comercialización fraudulenta de SWAP, vendiendo como seguros lo que no lo eran y ocasionando cuantiosas pérdidas a miles de clientes; la excesiva concentración del negocio en el sector inmobiliario; las operaciones inmobiliarias inadecuadas en muchos casos y fraudulentas en otros muchos; la expansión desmesurada de su cobertura territorial sin la debida atención a la asunción de riesgos; las prácticas irregulares en las operaciones de tasación; las operaciones fraudulentas a favor de los directivos y sus familiares; o las indemnizaciones millonarias asignadas a estos en plena situación de quiebra.

También se omiten los análisis e informaciones relacionados con las responsabilidades de las autoridades, en primer lugar de la Xunta de Galicia, que hizo gala de una ostensible dejación de funciones en la supervisión de las entidades; las malas prácticas desarrolladas en los sistemas de arbitraje impuestos por la Xunta de Galicia en el caso de las preferentes; las graves irregularidades en el proceso de fusión de las entidades y el papel clave en este del ejecutivo autonómico, con su presidente a la cabeza, mintiendo a la ciudadanía gallega y amparándose en las recomendaciones de un informe de una consultora, que costó alrededor de un millón de euros, y que finalmente se ha desvelado que no hacía recomendación alguna; los cambios legislativos operados por la propia Xunta de Galicia para mantener a las cúpulas de las antiguas cajas de ahorros en la nueva entidad resultante de su fusión; o las responsabilidades de esta institución en la liquidación final del sistema financiero gallego. Tampoco se incluyen los análisis relativos a la responsabilidad de las autoridades legislativas en relación a los cambios normativos desarrollados que supusieron, en primer lugar, la desnaturalización de la actividad de estas cajas y, posteriormente, su quiebra; las graves responsabilidades incurridas y no asumidas por parte del Ministerio de Economía y el Banco de España en esta fusión y en la posterior debacle de las entidades; o la atención por parte de estas mismas instituciones a criterios ajenos al interés general en la precipitada venta de la entidad intervenida sin garantizar la recuperación de los recursos públicos comprometidos, ni el mantenimiento de una entidad financiera ligada al territorio gallego.

De igual manera, se ha evitado la inclusión del estudio de caso sobre las cajas de ahorros de Catalunya, Valencia y Baleares, que centra sus análisis en los casos de Unnim, Catalunya Caixa, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Bancaja y Sa Nostra. Y con ello se ha evitado incluir en el dictamen el análisis de la captura de los órganos directivos de estas entidades por parte de las élites locales; la permisividad y complicidad de los organismos supervisores, reguladores y legislativos; la nociva influencia del contexto político desregulador y liberalizador; las prácticas irregulares perpetradas en favor de determinadas empresas privadas; la determinación de responsabilidades en las estafas a clientes, entre ellas la de las preferentes; la dañina política de retribuciones; la opacidad en los procesos de intervención y absorción; los conflictos de intereses en las actuaciones de las empresas auditoras; o la connivencia de determinados partidos políticos con las prácticas irregulares desarrolladas.

En lo tocante al capítulo 4, Organismos reguladores y supervisores, se excluyen determinadas informaciones de relevancia, entre ellas el hecho de que el Banco de España ya era consciente del creciente riesgo por la desmesurada expansión del crédito a finales de la década de 1990, de lo que se desprenden responsabilidades de su cúpula y de los gobiernos de España del Partido Popular y el PSOE por ocultar y despreciar esta información; las relativas a las irregularidades desarrolladas por las entidades tasadoras, su supeditación a los intereses de las entidades bancadas y sus gestores, o la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del supervisor; las faltas al cumplimiento de sus fines de protección a la clientela por parte de la CNMV; los análisis que ponen en evidencia la necesidad de dar publicidad de manera inmediata a las sanciones y apercibimientos realizados a las entidades financieras como método efectivo contra las malas praxis; las múltiples irregularidades mostradas en la conformación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 214

y gestión de la SAREB, que favorecen los intereses de bancos y fondos de inversión por delante del interés general; o la falta de independencia de las empresas de auditoría que recaen de manera continuada en situaciones de conflicto de intereses y a las que se da un papel creciente en los nuevos marcos de supervisión que va en detrimento del cumplimiento de sus funciones por los organismos públicos dedicados a estas tareas.

Tampoco en este capítulo se incluyen los análisis relativos a la estafa al erario público que suponen las desinversiones precipitadas de las entidades intervenidas, de las que son responsables el FROB, el Banco de España y el Ministerio de Economía del último gobierno popular; la problemática y alcance de las denominadas «puertas giratorias» entre las cúpulas empresariales y las gubernamentales; las malas prácticas recurrentes que se dan en el seno del Banco de España y otros organismos reguladores y supervisores, que van en contra del estricto cumplimiento de sus funciones y fines; el posicionamiento sesgado de los diferentes gobiernos ante las evidencias de inadecuación del modelo vigente; las presiones de las entidades financieras a los diferentes organismos públicos; y, en definitiva, la supeditación de las cúpulas de los organismos reguladores y supervisores a intereses de parte de tipo económico, político e ideológico, compartidos con los gobiernos de turno, que deberían ser ajenos a la función pública y sujetos a sanción.

En el capítulo 5, Transparencia y protección de consumidores, una vez más, se ocultan los análisis que tienen relación con la supeditación del Ministerio de Economía, el Banco de España, la CNMV y determinados partidos políticos a los intereses de las oligarquías financieras y empresariales; las diversas estafas perpetradas contra los clientes de las entidades bancarias en lo relativo al mercado hipotecario; la vulneración de los derechos de los consumidores realizada por las entidades y permitidas por las autoridades; las cláusulas abusivas en sus diferentes tipos y modalidades; las ejecuciones hipotecarias, la desprotección de los ciudadanos y la vulneración al derecho a la vivienda; las sentencias judiciales del TJUE sobre las graves irregularidades de nuestro ordenamiento; las irregularidades y el aumento del riesgo asociados al mercado de titulizaciones de activos; el inicio de emisiones de participaciones preferentes por parte de cajas y bancos desde paraísos fiscales y la permisividad de las autoridades competentes; la responsabilidad del Ministerio de Economía, el Banco de España y la CNMV en la colocación masiva a minoristas de preferentes cuando se tenía conocimiento de que supondrían más que posibles pérdidas en un futuro inmediato; y, de manera general, las graves carencias existentes, aún a día de hoy, en lo que respecta a la transparencia y la protección de los consumidores.

En cuanto al capítulo 6, Retos de futuro, se reincide en el dictamen de la Comisión en pasar por alto aspectos fundamentales para garantizar la futura estabilidad del sistema financiero y el cumplimiento de sus fines económicos y sociales, haciendo suyos los análisis y propuestas de los representantes de las entidades privadas y pasando de una manera superficial sobre las graves deficiencias del marco normativo e institucional y de la conformación actual del propio sistema.

De esta manera, se esquivan los testimonios y pruebas evidentes de la deriva hacia un nuevo modelo financiero donde se refuerzan aún más las prácticas especulativas; la continuidad en la actualidad de las malas prácticas por parte de las entidades financieras, con la colocación de productos inadecuados a clientes minoristas o la alineación de incentivos perversos en relación al personal y a los cuadros directivos, entre otras; el creciente papel y extensión del poder de los Fondos de inversión; la continuidad de prácticas especulativas en el mercado inmobiliario; las carencias de la legislación y mercado hipotecario; la inadecuación de la fiscalidad de las SOCIMI y sus efectos perniciosos; la grave situación de indefensión a la que someten las leyes a miles de ciudadanos frente a los desahucios; las anomalías relacionadas con las atribuciones concedidas a EFPA España respecto a los trabajadores de la banca; las asimetrías derivadas del nuevo marco regulatorio y supervisor; la inadecuación, opacidad e irregularidades en las que recae este sistema; el nuevo avance hacia un modelo de autocontrol que fía todo a la ética bancaria; o el funcionamiento de los organismos a nivel europeo, el BCE, el MUS y el MUR, con deficiencias en los sistemas de toma de decisiones, modelo organizativo, transparencia, fiscalización e independencia.

Tampoco se incluyen análisis sobre la concesión a la banca privada de pingües beneficios a costa del erario público, y el elevado endeudamiento público que somete a nuestras economías y cercena nuestras capacidades por las restricciones arbitrarias a la financiación directa por parte del BCE a las instituciones públicas; el avance hacia un sistema bancario oligopólico que aumenta de manera alarmante el riesgo sistémico, con entidades «demasiado grandes para caer», que son a su vez demasiado grandes para ser bien gestionadas y demasiado complejas y poderosas para ser adecuadamente supervisadas; la desaparición de entidades de menor tamaño, más ligadas al territorio, sostén de familias y pymes y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 215

enlazadas con el desarrollo endógeno; el enorme poder conferido a las entidades por medio de la creación de dinero bancario; o los beneficios que aporta la banca pública, atestiguada por organismos internacionales, en aquellos países donde funciona de manera adecuada, en términos de estabilización del sector, garantía de apoyo a empresas y familias o herramienta al servicio de políticas públicas de desarrollo estratégico.

Y al fin, en lo que respecta a las conclusiones presentadas por nuestro grupo, no se sometió a consideración ni aparecen en el dictamen ninguna de las expuestas en las 32 páginas que ocupa este capítulo en nuestra propuesta. Si a este hecho unimos el de que en la fase de negociación de propuestas finales las del resto de grupos se consideraran de manera individual, mientras que las de este grupo fueron consideradas en bloques, podemos afirmar que tanto el funcionamiento de la propia Comisión de Investigación como los resultados de sus trabajos, vertidos en el dictamen, presentan un acusado sesgo que a nuestro entender representa una limitación grave a los propósitos declarados de la propia Comisión.

Las principales conclusiones que podemos extraer de los trabajos de la Comisión de Investigación son las siguientes:

1. La creación del euro generó un espacio de integración monetaria entre economías estructuralmente muy diferentes, a las que se privó de competencias clave para el ajuste de sus economías, como la cambiaria y la monetaria, y se establecieron corsés y reglas en materia de política fiscal que mermaron la potencia de las respuestas contracíclicas de dichas economías. A este hecho se suma el de que los sucesivos gobiernos de España han acentuado la merma en la capacidad contracíclica de la política fiscal introduciendo reformas que redujeron el potencial recaudatorio del sector público.

2. La causa principal de la crisis estuvo en las malas prácticas bancadas, espoleadas por la llegada masiva de flujos de capitales desde la gran banca centroeuropea, y a la búsqueda de una máxima rentabilidad que el sistema financiero español ofrecía al coste de minusvalorar los riesgos de distinta naturaleza implicados en su negocio y de comprometer la seguridad económica de sus clientes. Esas malas prácticas bancadas fueron comunes tanto a las cajas de ahorros como a los bancos y, por lo tanto, no puede hablarse de una crisis provocada por las cajas de ahorros. En relación a estas últimas entidades, las sucesivas leyes promulgadas en las últimas décadas modificaron su naturaleza en un proceso de «bancarización» perverso que las impulsaba a crecer pero sin las oportunas herramientas para ello. Finalmente, la crisis se convirtió en la excusa perfecta para reestructurar el sector, transferir el negocio de las cajas de ahorros al sector bancario y convertir sus rentas, otrora destinadas a obra social, en beneficios privados, en una operación más de mercantilización contraria al interés general.

3. La base sobre la que se cimentó la burbuja financiera fue la especulación en el mercado inmobiliario, y ésta sólo pudo desarrollarse a partir de la cooperación necesaria de los gobiernos del PP y del PSOE: en un primer momento, liberalizando determinados ámbitos en materia urbanística, inmobiliaria y financiera; posteriormente, y a pesar de las advertencias por parte de diferentes instituciones nacionales e internacionales acerca de la existencia de una burbuja inmobiliaria, negando la misma y dejando de intervenir para corregirla.

4. La gestación y acaecimiento de la crisis fue posible gracias a la dejación de funciones por parte de las instituciones encargadas de la supervisión financiera. Estas, a pesar de las evidencias en relación a las malas prácticas operadas por las entidades financieras y a los diferentes indicadores coyunturales y estructurales, y contando con competencias e instrumentos legales que las dotaban de capacidad regulatoria suficiente como para frenar y revertir la situación, optaron en la mayor parte de casos por tomar decisiones que no sirvieron para corregir los crecientes problemas del sector financiero e inmobiliario. Se trata de un caso evidente de «captura del supervisor» por intereses políticos y económicos, que se vio reforzado por la creciente participación de empresas privadas de auditoría externa en la supervisión con una carencia total de transparencia y posiciones, en muchos casos, de conflicto de intereses entre las empresas auditoras y las entidades auditadas.

5. El rescate al sector financiero y las políticas de austeridad, diseñados e implementados por las autoridades europeas y españolas, han supuesto la socialización de las pérdidas y el saneamiento de las entidades financieras a cuenta del erario público, con un coste que ha sido asumido casi completamente por la sociedad española en forma de recortes en el Estado de Bienestar, precarización de las relaciones laborales y aumento de las desigualdades. Por otro lado, el rescate y reestructuración del sector ha tenido

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 216

el efecto de reforzar la posición de las grandes corporaciones bancarias y financieras, el incremento exponencial de la deuda pública y de las prácticas especulativas con ella, la perpetuación del modelo de lucro inmobiliario y la restricción del crédito a amplios sectores de la sociedad y la empresa.

6. El nuevo marco regulatorio e institucional del sector financiero europeo presenta graves deficiencias y avanza en la acumulación de poder y autonomía de las entidades financieras frente al sector público, permitiendo niveles de autorregulación y autocontrol que se han mostrado como uno de los factores determinantes de la crisis. Esta situación cristaliza en un menor control sobre las entidades financieras, lo que acarrea un mayor riesgo de desarrollo de malas prácticas por su parte que inciden en la desestabilización del sector y la economía en su conjunto.

7. Las entidades bancarias continúan en la actualidad desarrollando malas prácticas contrarias a los intereses de los pequeños ahorradores e inversores. Entre estas destacan la colocación de productos inadecuados a sus clientes; presiones a sus cuadros de personal; o la alineación indebida de incentivos relacionada con la consecución de objetivos comerciales. A su vez, y en el marco de la nueva legislación vigente, se avanza en sistemas que protegen a las propias entidades de potenciales demandas o sanciones, haciendo recaer las responsabilidades de las malas prácticas en sus trabajadores o en los propios clientes.

8. Se avanza en un modelo financiero oligopólico cada vez más alejado de la libre competencia, con grandes entidades capaces de imponer sus condiciones a mercados crecientemente dependientes. La conformación de entidades «demasiado grandes para caer» entraña graves riesgos para la estabilidad del sistema, además de incrementar las dificultades para su correcta gestión, regulación y supervisión. Este nuevo modelo se centra cada vez más en los mercados de instrumentos financieros a nivel global, abandonando progresivamente su ligazón con el desarrollo endógeno de los territorios. A su vez, se normaliza la exclusión financiera de amplios sectores poblacionales y empresariales, con un incumplimiento flagrante del papel clave de la banca en la vida económica de familias y pymes.

El modelo inmobiliario vigente en España es totalmente inadecuado. Es preciso avanzar en el desarrollo de un Pacto de Estado para la reforma de dicho modelo. La vivienda no puede ser objeto de especulación, es un derecho básico. Hay que delimitar y regular el sector inmobiliario para acabar con la especulación y velar por el cumplimiento del derecho a una vivienda digna de todas las personas.

Es preciso reformar los procedimientos de ejecución hipotecaria para garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de los deudores hipotecarios y sus familias, y la prohibición de desalojo sin alternativa habitacional; y garantizar que en los procesos judiciales de desalojos de personas inquilinas, las personas demandadas puedan oponerse o presentar un recurso con el fin de que el juez pueda evaluar las situaciones de vulnerabilidad y acceso a la vivienda de las familias demandadas.

Es necesario establecer, a través de la Ley de crédito inmobiliario, garantías a los derechos de los consumidores y sus familias, protegiéndolos de conductas abusivas de entidades de crédito, tasadoras, intermediarios hipotecarios y asesores financieros, así como manteniendo condiciones de transparencia en la comercialización de créditos hipotecarios y la regulación de las cláusulas de estos contratos para evitar que sean abusivas y contrarias a la normativa europea y nacional de protección del consumidor. Esta ley debe establecer, en primer lugar, que el vencimiento anticipado no pueda ser solicitado por la entidad bancaria si no hay, al menos, un 10 % de la cuantía de las cuotas vencidas y no satisfechas, debe incluir la prohibición de adjudicación directa por la entidad bancaria por precio inferior al de tasación, y el derecho del deudor de permanecer en la vivienda con alquiler social. En segundo lugar, que los intereses de demora a pagar en casos de vencimiento anticipado del préstamo hipotecario sean de 2 puntos sobre el interés legal del dinero. En tercer lugar, que se establezca la posibilidad (voluntaria para el prestamista y obligatoria para el prestatario) de pactar la dación en pago y que la responsabilidad del deudor se limite al importe del bien hipotecado, liberando al consumidor/a de la deuda con la entrega del bien.

También es preciso prohibir que se realicen desalojos sin alternativa habitacional, estableciendo además una moratoria de lanzamientos que afecten a personas sin recursos hasta que no exista una regulación que les garantice una alternativa habitacional.

Es necesario proteger a los prestatarios/as sin recursos económicos suficientes y a las situaciones de exclusión social, con medidas como la reestructuración, la quita y la dación en pago obligatoria; y derogar la Ley 5/2018, de 11 de junio, de ocupación ilegal de viviendas por inconstitucional y por vulnerar los derechos a una tutela judicial efectiva de los poseedores en precario de viviendas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 217

Es preciso implantar un organismo público independiente de tasación, así como el desarrollo de la regulación de obligatoriedad de independencia de las entidades de tasación privadas.

Necesitamos constituir un parque público de vivienda social en alquiler con base en el stock que acaparan la SAREB y otras instituciones públicas, que sirva para garantizar el acceso a una vivienda digna a toda la población; adoptar mecanismos administrativos para luchar contra el acaparamiento de viviendas en manos de grandes sociedades o entidades tenedoras de vivienda y la cesión de sus viviendas vacías a las administraciones públicas competentes para hacer frente a la situación de emergencia social de las personas o familias en riesgo de exclusión; establecer mecanismos de control que obliguen a los grandes tenedores de vivienda de España a garantizar el alquiler social en favor de familias en situación de vulnerabilidad que no comprometan los ingresos ponderados de la unidad familiar; establecer dentro del ICO una línea de crédito destinada a financiar la construcción o rehabilitación de viviendas con destino al alquiler; aprobar ayudas directas destinadas al pago de la renta del alquiler que faciliten el acceso a la vivienda o la permanencia en la misma a familias con ingresos no superiores a tres veces el IPREM que cubran, como mínimo, el 40% del alquiler; y garantizar los suministros básicos a todas las viviendas.

Además, es preciso implantar medidas de control de la oferta y los precios, tanto de venta como de alquiler; promover nuevos operadores no especulativos en el mercado inmobiliario que desarrollen proyectos de vivienda pública; anular, con efectos retroactivos, todas aquellas operaciones realizadas por la SAREB que supongan pérdidas para las arcas públicas y/o resulten lesivas para el interés general; auditar y reformar el sistema de contabilidad de la SAREB para la adecuación de sus balances a los principios de transparencia, equilibrio financiero y trazabilidad; y establecer un régimen fiscal adecuado para las SOCIMI, con el aumento de tipos impositivos hasta ser equivalentes y proporcionales a los aplicados a otras actividades mercantiles.

En primer lugar, es preciso impulsar los mecanismos legislativos necesarios para poner fin a la impunidad financiera, garantizando el cese inmediato de las violaciones de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los principios internacionales de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

En segundo lugar, es necesario limitar y sancionar todas aquellas prácticas especulativas ajenas al interés general desarrolladas por operadores financieros, entre ellos y principalmente la creación y emisión de productos financieros complejos y la realización de operaciones en corto en los mercados financieros.

En tercer lugar, hay que devolver en su integridad las inversiones a las personas afectadas por la colocación fraudulenta de participaciones preferentes, obligaciones subordinadas y otros productos financieros.

Por último, es necesario reinstaurar la obligatoriedad de la necesidad de autorización previa para poder comercializar productos financieros en las sucursales de las entidades de crédito o por medios telemáticos; establecer con rigor las medidas, procedimientos y criterios oportunos y suficientes para que por parte de la CNMV y el Banco de España se realicen la valoración, evaluación y dictamen sobre la adecuación e idoneidad de los diferentes productos financieros puestos en el mercado a los distintos perfiles de entidad y de cliente; y desarrollar un sistema público de formación y certificación en materia de asesoramiento financiero, así como un sistema público de acreditación de la experiencia profesional para la obtención de la certificación en materia de asesoramiento financiero.

Proponemos realizar los estudios pertinentes para evaluar la posibilidad y adecuación de impulsar un cambio del sistema actual de creación de dinero por los bancos privados hacia otro sistema basado en la creación de dinero solo por parte de entidades públicas.

En cualquier caso, es necesario adecuar la normativa para la separación de la banca comercial y de inversión; intentar evitar la conformación de bancos sistémicos mediante la segmentación corporativa de sus negocios a nivel sectorial y territorial; establecer límites legales que impidan a los socios mayoritarios de entidades de crédito serlo en más de una entidad; y establecer un impuesto especial a las entidades de crédito que sirva para la recuperación de los recursos empleados en el saneamiento y reestructuración del sector.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 218

El nuevo marco regulatorio e institucional no sirve para evitar las malas prácticas bancarias y tampoco para sortear una nueva crisis financiera. Mediante la adaptación de dicho marco regulatorio e institucional, es preciso garantizar la función social de la banca, dirigiendo su actividad a la cobertura de las necesidades de la ciudadanía y la actividad económica productiva, y establecer mecanismos y herramientas eficaces de control público abiertos a la verificación por parte de la sociedad civil.

Además, es necesario desvincular de la financiación directa de los organismos encargados de la regulación y supervisión por parte de las entidades sujetas a sus ámbitos de competencias; implantar una normativa que asegure que dichos organismos (principalmente el Banco de España y la CNMV) cuentan con procesos de contratación de personal que respeten los criterios de igualdad, mérito y capacidad; regular y fiscalizar los comités técnicos de coordinación que operan en el seno del Banco de España; establecer una representación equilibrada y proporcional de consumidores, pequeños inversores y trabajadores del sector en los órganos consultivos de los organismos de regulación y supervisión; acotar y limitar las actividades que las empresas auditoras privadas pueden realizar en sustitución de o en colaboración con las entidades supervisoras; crear un organismo público independiente de rating; y articular un sistema de supervisión que posibilite la revisión exhaustiva de las carteras para mejorar la clasificación de créditos y especialmente una mejor identificación de los activos deteriorados.

En primer lugar, hay que modificar la normativa para permitir la autonomía de los estados y de las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) en el desarrollo normativo de medidas en materia de control, inspección, transparencia y sanción, así como en el establecimiento de condiciones específicas a las entidades en razón de su situación particular.

En segundo lugar, es preciso regular las relaciones laborales entre empleados del Banco de España y otras Autoridades Nacionales Competentes, empleados del BCE y personal subcontratado, conforme a los derechos y principios fundamentales de la Unión Europea y a la legislación laboral existente tanto a nivel europeo como estatal, respetando tanto lo señalado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la Carta Social Europea, en la Constitución Española y en el Estatuto de los Trabajadores y otras normas de aplicación en materia de derecho laboral y social en nuestro país.

En tercer lugar, es necesario desvincular de la financiación directa de los organismos encargados de la regulación y supervisión a nivel europeo por parte de las entidades sujetas a sus ámbitos de competencias.

En cuarto lugar, es preciso establecer un régimen de incompatibilidades en relación a la prestación de servicios por parte de empresas de auditoría a entidades financieras privadas y a los organismos que las supervisan, y la fiscalización por parte del BCE de los posibles conflictos de intereses en la actuación de estas compañías; y regular de manera eficaz la posible colaboración de firmas privadas de auditoría en materia de inspección de entidades de crédito, reservando al personal de las autoridades competentes en exclusiva todas aquellas materias que resultan claramente del interés y competencia públicos.

En quinto lugar, es preciso reformar el Mecanismo Único de Supervisión atendiendo al principio de subsidiariedad, compatible con la existencia de una dirección centralizada de supervisión, en base al cual cada país sea responsable de que se cumplan en el ámbito nacional las normativas tanto europeas como nacionales en materia de entidades de crédito, descentralizando con ello la actuación supervisora.

Por último, es necesario introducir reformas en el marco que regula la naturaleza y actividad del BCE en orden a garantizar su independencia de intereses de parte políticos y económicos, e incluir entre los objetivos del BCE los relacionados con la sostenibilidad de la actividad económica, el pleno empleo y la igualdad económica; y modificar la normativa europea para que el BCE tenga total disponibilidad y capacidad para financiar de manera directa a los estados, bancos públicos y otras instituciones públicas.

El objetivo de maximización de los beneficios que es natural a la banca privada resulta ajeno, cuando no contradictorio, con la función socioeconómica de la actividad financiera, lo que debería servir de motivo para un cuestionamiento del modelo vigente y para el planteamiento de alternativas que garanticen de manera efectiva el cumplimiento de su función social. Se hace necesario implementar, con una clara voluntad política, marcos de regulación-supervisión y herramientas financieras públicas que garanticen la estabilidad del sistema y el cumplimiento de los objetivos sociales que debe tener toda actividad económica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 219

Necesitamos una banca pública que funcione bajo criterios éticos, de transparencia y de sostenibilidad económica, social y ambiental; con gestores públicos profesionales y mecanismos de control públicos y democráticos; independiente de intereses de parte políticos y económicos; y con una función social que sirva para evitar la exclusión financiera de sectores sociales y empresariales, como herramienta de soporte financiero a las políticas económicas públicas de impulso de sectores estratégicos, y como instrumento garante de la competencia y la estabilidad del sector financiero.

Es necesario incorporar medidas regulatorias específicas que garanticen el estatus y la capacidad de maniobra de la banca pública, e impulsar el desarrollo de cooperativas de ahorro y crédito, banca ética, asociaciones de préstamo solidario, asociaciones de ahorro y crédito y figuras alternativas similares.

Es preciso establecer una prórroga sine die al proceso de desinversión del FROB en Bankia, aplazando cualquier operación de venta de acciones hasta que se den las condiciones relacionadas con la total garantía de devolución de la totalidad de ayudas recibidas por esta entidad en el proceso de saneamiento y reestructuración, o bien se resuelva la creación de un banco público con base en esta entidad.

Exigimos la asunción de responsabilidades penales, civiles y administrativas por los responsables y copartícipes en las malas prácticas desarrolladas en el proceso de gestación y explosión de la burbuja financiera e inmobiliaria, así como en aquellas actuaciones realizadas en el marco del programa de rescate y reestructuración del sector financiero que han resultado lesivas para el interés general.

A la Mesa de la Comisión Investigación crisis financiera España y programa asistencia

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta el siguiente voto particular al Informe que ha elaborado la Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2018.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Voto particular núm. 2

El Grupo Vasco ha colaborado en la elaboración del Informe y manifiesta su conformidad con la mayor parte de lo que en él se recoge, así como con las propuestas acordadas ya que en este último caso ha sido incluida la totalidad de las presentadas por nuestro Grupo.

Sin embargo, consideramos realizar este voto particular en lo relativo a la parte que concierne a los organismos reguladores porque el que éstos no hicieran nada o hicieran poco o el que no tomaran decisiones ignorando lo que pasaba ha tenido un gran coste para la sociedad y es que la crisis es también el resultado no sólo de la toma de decisiones concretas por personas concretas sino también de la no toma de decisiones también por personas concretas.

Tenemos que afirmar que estos organismos fueron tolerantes e hicieron caso omiso a las advertencias que llegaban. Unos organismos que ni tan siquiera se plantearon solicitar algún tipo de regulación ante la falta de herramientas en la que se escudaron para no dar respuesta a la crisis.

La crisis la han pagado y aún la están pagando aquellas personas que no la han originado, y esto nos debería hacer reflexionar para hacer autocrítica, fijar las pautas y hacer que las economías sean más resistentes a largo plazo y en definitiva aprender de los errores y por ello este grupo va a transcribir como voto particular por tanto aquella parte del Informe en cuanto a los organismos reguladores que remitió en su día a la comisión y en los que incluye el rol del auditor en la crisis.

El Banco de España ha sido una entidad con gran reputación. Un banco que controló la inflación, estimuló el crecimiento e impulsó las fusiones para aumentar el tamaño de los bancos y creó las provisiones anticíclicas para mejorar la solvencia de las entidades y por tanto reducir el riesgo del carácter cíclico del negocio bancario.

Sin embargo, en los años de la burbuja inmobiliaria, el banco de España no cumplió con su mandato y ha pasado de una buena a una pésima reputación, permitió el crecimiento excesivo del crédito hipotecario, así como los créditos a promotores para comprar terrenos y construir viviendas, no impidió

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 220

que las entidades tuvieran promotoras propias, no impidió las valoraciones excesivas ni tampoco el aumento del precio de las viviendas.

Durante este periodo, el Banco de España en lugar de solucionar los problemas del sistema bancario, miró hacia otro lado, apenas tomó decisiones y por tanto no contribuyó a mitigarlos y es que no se puede obviar que conocía de los mismos a través de la carta enviada por los inspectores del Banco de España a la propia entidad advirtiendo de los riesgos.

Posteriormente, permitió la salida a bolsa de Bankia, incentivó la comercialización de preferentes y deuda subordinada por las cajas de ahorros, para aumentar los fondos propios de las entidades y mejorar sus ratios de capital para absorber las pérdidas generadas por la morosidad y aguantar más tiempo en el mercado. Se permitieron declaraciones de mora inferiores a la real, la contabilización de los activos por su valor hipotecario y no por su precio de mercado y se refinanciaron deudas de las promotoras a sabiendas de que su devolución era difícil o imposible de realizar en el corto plazo.

Tras los excesos expansivos del sector en el período de crecimiento anterior a 2007 se hizo patente la necesidad de redimensionar el sector bancario español y la solución planteada fueron las fusiones de cajas de ahorro, primero las SIP para unificar el sistema de información, contabilidad y auditoría y evaluar el riesgo que asumía cada entidad y el riesgo compartido y posteriormente las fusiones entre entidades y absorciones reales para avanzar en el proceso de reestructuración del sistema financiero ya que las primeras (SIP) no solucionaban los problemas que debían afrontar las cajas (exceso de oficinas y personal), acumulación de activos dudosos (crédito inmobiliario) y poca capacidad profesional de los consejos de administración, debido al control de políticos y sindicatos; Fusiones que se realizaron también en base a intereses de los principales partidos políticos y como según los expertos se unían entidades que estaban mal con otras que estaban peor, el resultado fue el incremento de los problemas.

Por otro lado la CNMV, ente supervisor del mercado, no protegió a unos inversores que estaban comprando productos tóxicos, permitió la colocación de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas sin cumplir las normas de conducta que regulan su comercialización y su papel en la salida a bolsa de Bankia como en la resolución del Banco Popular ha quedado en entredicho.

La supervisión además ha de completarse con otras herramientas como las auditorías externas, trabajos de consultoría, pruebas de estrés que se realizan in situ pero no deben ser sustitutivas de la primera. Estas auditorías externas que deben aportar una opinión independiente y detallada y exhaustiva tras examinar las cuentas de las entidades, y por tanto contribuir a mejorar la eficiencia de los balances financieros, no ha sido así, no previeron problema alguno en los estados financieros de muchas de las cajas ahora desaparecidas ni antes ni durante la crisis ni tampoco en el rescate. Asimismo, antes y durante la crisis estas auditoras también realizaban servicios de consultoría a bancos y empresas y la supeditación de las auditoras a los honorarios de aquellas parece que podía afectar a su supuesta independencia, pudiendo generar conflictos de intereses.

Los informes de auditoría nos demuestran que hay que abordar por un lado las deficiencias detectadas en los mismos porque son una parte importante de la información financiera que se facilita al mercado, y por otro hay que abordar la excesiva concentración en pocas firmas de auditoría que por otro lado es consecuencia de la complejidad que conlleva la auditoría a grandes corporaciones.

La innovación y desregulación financiera han situado los riesgos, y su gestión, en el centro de las finanzas. Los riesgos van unidos al hecho de que las finanzas se relacionan con el futuro (compromiso de pagar en el futuro una cantidad determinada), se cede liquidez a cambio de la promesa de recibir un valor mayor en el futuro. Pero cuando se habla de futuro se debe prever la posibilidad, por un lado de incumplimiento de las condiciones establecidas o de que las promesas se incumplan.

La exigencia de garantizar los intereses generales determina la función llevada a cabo por los reguladores. La complejidad estructural y corporativa no sólo de los proveedores de estos servicios, sino también la desigual posición de determinados usuarios de estos servicios, la globalización, la internacionalización, digitalización... implican nuevos retos para la regulación y es que a pesar de la existencia de mecanismos reguladores internacionales, tampoco han sabido prever algunas de las crisis de los últimos años.

Después de la crisis, el sistema financiero ha sido regulado con la intención de prevenir, o contener crisis futuras, así tenemos medidas que pretenden mejorar la regulación de las instituciones financieras, del sistema bancario y de los instrumentos financieros (aumento requisitos de capital mínimo, regulación de los productos derivados, mejora de transparencia del sistema financiero en relación a su exposición al riesgo, reforma de las agencias de calificación de riesgos), otras que lo que buscan es la mejora de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 221

mecanismos de regulación internacional y las que intentan reducir la volatilidad de los flujos de capital y estabilizar los tipos de cambio.

Las novedades del supervisor único mencionadas anteriormente, han conllevado reuniones específicas con los responsables de control de las entidades año a año, evaluando su desempeño y capacidad. Adicionalmente, se han planificado como parte de su metodología de supervisión reuniones con los auditores de las entidades financieras, más o menos recurrentes en función de criterio de cada equipo de supervisión para conocer el detalle del trabajo del auditor, su enfoque y potencial preocupación en determinadas áreas.

La profesión de auditoría cuenta con una metodología y normativa exigente y supervisada, especialmente como revisor de cuentas anuales de las entidades financieras como sector regulado. Como se ha podido analizar por parte de la comisión, los auditores se deben a unos procedimientos que aplicar, metodologías a considerar y normas que cumplir en el desarrollo de su trabajo; En estos meses de trabajo de la comisión se ha podido arrojar luz sobre determinados aspectos desconocidos por su carácter técnico o falta de transparencia en relación al sector financiero.

La Ley de Auditoría de Cuentas fue modificada en 2015 a raíz de las lecciones aprendidas de la crisis y desarrollos europeos, con el fin de cerrar el «gap de expectativas» sobre el rol del auditor y dotar también de transparencia a la profesión. La modificación en 2015 en aspectos tan relevantes como los informes, es de aplicación a partir de 2017, con lo que cabe dar margen a estos cambios para analizar su efectividad.

Ejemplos de estos cambios de la legislación se encuentran en aspectos tan relevantes como la rotación de auditores, lo que está cambiando el mapa de auditoría de forma constante. O en aspectos de limitación de servicios prestados por auditores distintos a la propia auditoría, muy limitados en comparación con el marco anterior, sin afectar por ello a la especialización requerida a los equipos de las firmas auditoras.

En todo caso, como otros marcos regulatorios, ha demostrado contar con ciertas lagunas que añaden inseguridad jurídica a la profesión de auditoría, que repercute de forma directa en las expectativas sobre el rol del auditor. Aunque se ha perdido la oportunidad de utilizar el Reglamento que desarrolla la nueva Ley de Auditoría 22/2012 como oportunidad para mejorar el marco normativo de la profesión, se podrá trabajar en regulación complementaria que permita:

- Hacer más accesible a los usuarios de la información financiera las características y alcance del trabajo realizado.
- Dotar de independencia a los esquemas de supervisión, tanto en su rol de reguladores como en la supervisión de las auditorías.
- Hacer más robusta la regulación aplicable a contabilidad, auditores de cuentas y supervisores de la profesión.
- Poner en valor el trabajo y verificación que supone una auditoría de cuentas.

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera

El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta el siguiente voto particular al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2018.—**Francisco de la Torre Díaz**, Diputado.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Voto particular núm. 3

Introducción:

La motivación de este voto particular es, fundamentalmente, la discrepancia con partes nucleares del relato aprobado por la Comisión de Investigación: el apartado «Bancos y Cajas de Ahorros» y el apartado referente a Bankia. Ambos apartados no solo suponen la negación, por parte del Partido Popular y del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 222

Partido Socialista, de la politización de las cajas de ahorros, sino que omiten aspectos esenciales de la salida a Bolsa de Bankia, su rescate y posterior nacionalización.

1. Causas de la crisis económica y financiera.

El documento que se toma como punto de partida en la Comisión es el trabajo elaborado por el Banco de España (Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014, en adelante, «el informe» o «el informe del Banco de España», y con todas las citas entrecomilladas). En lo que sigue, se destacan algunas de las claves destacadas por dicho informe.

A) Gestación de la crisis (2000-2007).

Durante el periodo 2000-2007 se acumularon «fuertes desequilibrios macroeconómicos y financieros». La incorporación a la unión económica y monetaria (UEM) supuso «la desaparición del mecanismo de ajuste del tipo de cambio y la adopción de una política monetaria común». La incorporación a un área de mayor estabilidad macroeconómica supuso una fuerte «reducción de los tipos de interés de la economía española, acentuada por la política monetaria expansiva que predominó durante este período,» por lo que «los tipos de interés fueron bajos con respecto a los que hubiera aconsejado la situación cíclica de la economía española». Además, hay que recordar que la peseta había sufrido cuatro devaluaciones en los años previos a la fijación del tipo de cambio con el euro en 1998. Todo ello hizo que España se convirtiera en un país muy atractivo para los inversores.

Como resultado, se produjo «un importante impulso expansivo para nuestro país, que favoreció un aumento del gasto de los distintos agentes financiado con el endeudamiento de los hogares y de las sociedades no financieras»: en términos de porcentaje del PIB, el endeudamiento pasó en este periodo del 94 % al 191 %. Cabe destacar que «el crecimiento de la financiación al sector privado se concentró especialmente en el sector inmobiliario, que en dicho período registró tasas de crecimiento medio anual del 20 % en el crédito para adquisición de vivienda y del 29 % en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios».

La tasa de inflación se situó sistemáticamente por encima de la registrada en el conjunto del área del euro, lo que provocó «una notable pérdida de competitividad-precio frente al resto de la UEM, que se explica por un mayor crecimiento tanto de los márgenes empresariales como de los costes laborales unitarios en comparación con la media del área del euro».

La deuda externa, alcanzaba el 144,3 % del PIB en los momentos previos a la crisis (al cierre de 2007); es decir, España debía a acreedores extranjeros toda su producción de prácticamente un año y medio. La exposición a los mercados internacionales, por tanto, era notablemente elevada. Para tomar una referencia, en el año 2002, solo cinco años antes, la deuda externa se situaba en el 92,1 %. A esto cabe añadir que esta deuda externa era eminente privada, en la medida que el endeudamiento público en aquel momento era especialmente bajo, situándose en el 35,6 % del PIB. A día de hoy, la deuda externa y la deuda pública se sitúan en el 167 % y 98 % del PIB, respectivamente.

En definitiva, en las diferentes intervenciones que se han producido en esta Comisión por parte de expertos, gestores de entidades, supervisores y reguladores, así como de miembros de los diferentes gobiernos implicados, se ha reconocido la existencia de numerosos desequilibrios propios de nuestra economía en los años previos a la crisis.

Sin embargo, de las respectivas intervenciones parece deducirse que la medición de aquellos desequilibrios es posible ahora pero entonces no lo era. La realidad, sin embargo, es que hoy y entonces estaban disponibles todos ellos, y tendrían que haber servido para alertar a gestores, reguladores y supervisores y al Gobierno de los riesgos que se estaban asumiendo en la economía y el sistema financiero. Todo esto, en esencia, lo reconoce el Banco de España cuando en su informe Identifica los principales desequilibrios de este periodo: «endeudamiento del sector privado residente, dependencia de la financiación externa, peso del sector inmobiliario en la economía, sobrevaloración del precio de los activos inmobiliarios y pérdida de competitividad». Además, el Banco de España desarrolló una serie de instrumentos regulatorios específicos para contrarrestar la acumulación de estos riesgos en el sistema financiero español, incluyendo las denominadas «provisiones dinámicas».

Por desgracia, lo cierto es que cuando aparecieron los primeros síntomas de la crisis, estas prevenciones regulatorias que suponían una mejora de la solvencia de las entidades españolas no se aplicaron como debían. Más al contrario, se usaron para ocultar durante los primeros años de la crisis

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 223

financiera los desequilibrios subyacentes, cuando deberían haberse usado para llevar a cabo un saneamiento y reestructuración ordenados. De haberse actuado de esta manera, las consecuencias hubieran sido mucho menos dolorosas, no se hubieran prolongado durante tanto tiempo y hubieran sido mucho menos gravosas en términos de recursos públicos.

En cualquier caso, a los efectos del estudio de esta Comisión, centrándonos en el sistema financiero español, cabe destacar que «los primeros años a partir de 2001 fueron de rápido crecimiento del volumen de crédito y de creciente peso del sector inmobiliario». En esta expansión del sector financiero participaron bancos y cajas (las cooperativas significativamente en menor medida), pero fueron las cajas quienes basaron el crecimiento de su balance, concretamente en el sector inmobiliario, y con mayor intensidad en los momentos previos a la conclusión del ciclo alcista.

El informe refleja cómo, «durante los años 2001-2007 el crecimiento del crédito mantuvo de manera sostenida en el tiempo un diferencial creciente respecto al aumento del PIB nominal», y las cifras en términos de volumen «ilustran también la fuerte expansión del crédito concedido por las entidades de depósito en ese período»: mientras que el crédito a finales del año 2000 ascendía a un 81% del PIB nominal, a finales de 2007 «el volumen de crédito se había multiplicado por 3,2 veces, alcanzando los 1.692 mm de euros, lo que representaba un 157% del PIB nominal».

Conviene señalar el hecho, señalado por el Banco de España de que, «en este proceso de expansión del crédito, las cajas de ahorros mostraron un mayor protagonismo»: entre 2000 y 2007 el crédito concedido por las cajas de ahorros creció, en términos de variaciones medias anuales acumulativas, un 20,3% (el concedido por los bancos creció al 15,9% anual). El sector de las cooperativas, por su parte, mantuvo una cuota estable próxima al 5%.

Tanto el sector hogares como sector de empresas no financieras «aumentaron el recurso al crédito de forma similar, con tasas de crecimiento superiores al 220% entre 2000 y 2007, y con tasas medias anuales por encima del 18%». No obstante, «sí se observan notables diferencias en la evolución del crédito atendiendo a su finalidad, con un mayor peso del crédito vinculado al sector inmobiliario».

En el caso del crédito a los hogares, «se observa un aumento significativo del crédito destinado a la adquisición de vivienda», lo que hizo que la proporción del crédito de las familias destinado a este fin «alcanzara en 2007 el 80% del total, mientras que en el año 2000 representaba el 75%». De este aumento del crédito destinado a familias, los bancos fueron responsables en un 37%, mientras que las cajas de ahorros contribuyeron en un 57%.

En cuanto al crédito destinado a empresas no financieras, «fue significativo el incremento del crédito concedido a las empresas dedicadas a los sectores de la construcción y actividades inmobiliarias, con una tasa de variación anual media acumulativa de casi un 30%, frente al 12% anual en el concedido a las empresas que se dedicaban a otros sectores». En términos acumulados, el crédito al sector inmobiliario aumentó un 513%, mientras que el resto de sectores lo hacía tan solo un 120%, «pasando de representar el 14% del total de crédito al sector privado residente a finales de 2000 a alcanzar el 26% en diciembre de 2007». La diferencia entre bancos y cajas también se observa en este caso: mientras que el crédito concedido por los bancos crecía a tasas anuales medias del 27,7%, el otorgado por las cajas lo hacía a tasas cercanas al 31% interanual.

Respecto a la morosidad, durante los primeros años de este período, los ratios se mantuvieron en niveles reducidos y relativamente estables. Sin embargo, a finales del período (año 2007), «se empezó a observar un cambio de tendencia en los ratios de morosidad y tasas de cobertura, así como un comportamiento diferente entre los bancos y las cajas de ahorros». Así, «el volumen de créditos dudosos experimentó un fuerte crecimiento, más agudizado en el caso de las cajas de ahorros que en el de los bancos».

Conviene destacar que «en los años de expansión previos a la crisis se produjo un crecimiento muy significativo de los depósitos en el conjunto del sector financiero», así como el hecho de que las cajas de ahorros «financiaron su actividad crediticia durante esos primeros años principalmente gracias a los depósitos de la clientela». Ahora bien, tal y como señala el Banco de España, «a pesar del notable aumento del volumen de depósitos, este fue inferior al crecimiento del crédito, por lo que las entidades tuvieron que buscar fuentes alternativas de captación de recursos para financiar la fuerte expansión crediticia». La ratio denominada «Loan to deposit (LTD)» (que pone en relación la inversión crediticia del sector privado con los depósitos de dicho sector) se situaba, a finales del año 2000 en 102% en los bancos y 85% en las cajas de ahorros; a finales de 2007 había subido hasta 159% en los bancos y 154%

en las cajas de ahorros. Como se ha mencionado anteriormente, la falta de ahorro interno disparó la deuda externa privada.

Finalmente, como último apunte en este repaso, señalar que «durante los años previos a la crisis se observó un crecimiento muy significativo de la emisión de activos titulizados, con tasas de variación interanual superiores al 40 %, principalmente en forma de titulaciones hipotecarias (que en el caso de las cajas representan más del 80 % del total de activos titulizados, mientras que en los bancos se sitúan alrededor del 50 %)».

Ante la cuestión de si hubo errores de análisis previos al estallido de la crisis, además de las advertencias de los inspectores del Banco de España, en su carta de 2006 (que se analizará en un apartado posterior), destacar que los comparecientes que han pasado por la Comisión han coincidido en que sí se había alertado, por parte de los expertos, de la existencia de desequilibrios y del estado de la economía. Así por ejemplo, Jesús Fernández-Villaverde señalaba que:

«José García Montalvo, catedrático de Economía de la Universidad Pompeu Fabra y uno de los mejores conocedores del sector en España, advirtió una y otra vez sobre los peligrosos desequilibrios que se acumulaban en nuestro sector financiero. Personas tan destacadas como Miguel Sebastián o Miguel Ángel Fernández Ordóñez escribieron en la prensa sobre la existencia de una burbuja inmobiliaria. Lean, por ejemplo, las columnas de opinión de este último en El País de 11 de septiembre de 2003, El legado de Rato, o en Cinco Días de 27 de septiembre de 2003, El pinchazo de la burbuja de la construcción. Varios trabajos de investigación de economistas del Banco de España señalaron la existencia de una sobrevalorización de la vivienda de entre el 8 y el 20 %. Finalmente, la Comisión Europea señaló en repetidas ocasiones que el mercado de la vivienda en España parecía recalentado y que un grave reajuste era posible. A la vez, algunos cargos de importancia, en particular el gobernador del Banco de España Jaime Caruana, mantuvieron una actitud mucho más relajada al respecto, que en el caso de Caruana llevó a un notorio enfrentamiento con los inspectores del Banco de España en 2006, en especial, con la carta que los mismos enviaron a Pedro Solbes, en aquel entonces ministro de Economía y Hacienda.»

Sin embargo, a la vista de los hechos, se comprueba cómo no se hizo caso a dichas advertencias.

Conclusiones:

1. Evidentemente, las instituciones y el sistema financiero fallaron, haciendo de España uno de los países más golpeados por la crisis financiera de 2009. Esto nos obliga a llevar a cabo reformas para que esto no vuelva a suceder. La realidad es que a casi ningún país le ha costado tantísimo el rescate de sus entidades financieras como a España. Hay malas decisiones en otros ámbitos que pueden haber incidido en el sistema financiero pero, dado el enorme coste del rescate, y además la sequía de liquidez que experimentó la economía española, hay que concluir que el sistema financiero y su supervisión fallaron estrepitosamente. Por lo tanto, para que no vuelva a suceder hay que empezar por admitir que hubo cosas, muchas cosas, que no se hicieron bien. Las alarmas funcionaron, los desequilibrios estaban identificados, sin embargo los responsables de estar atentos a ellos y avisar del peligro no lo hicieron y ocultaron la verdadera realidad de nuestra economía.

2. La pasada crisis tuvo como señal de alarma más clara el significativo incremento del crédito, especialmente el crédito concedido a las empresas dedicadas a los sectores de la construcción y actividades inmobiliarias. La concentración de los riesgos en el sector de la construcción evidencia, unido a la incapacidad de los supervisores y el gobierno para adoptar medidas preventivas, un grado preocupante de captura del regulador y la existencia de incentivos perversos y conflictos de intereses que retrasaron la resolución de la crisis.

Propuestas:

1. Haría falta un seguimiento más exhaustivo y frecuente de los riesgos de estabilidad financiera, la publicación más transparente de ratios agregados sobre solvencia del sector financiero y análisis sobre la conexión entre variables financieras y económicas. Hay mucho análisis económico en el Boletín Económico trimestral del Banco de España con referencia a variables monetarias y financieras y análisis sectorial y de balance de las entidades financieras en el Informe de Estabilidad Financiera semestral del Banco de España. Por su parte, en las presentaciones para inversores extranjeros del Ministerio de Economía hay una parte (estable pero insuficiente) dedicada al sector bancario desde un punto de vista

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 225

macroeconómico. Se trataría pues de incrementar la frecuencia, profundidad y granularidad del análisis actual existente del sector financiero (y particularmente bancario) que se disemina públicamente.

2. La magnitud de la reciente crisis debe servir para que haya una vigilancia y alerta nueva respecto a los denominados «cisnes negros», eventos catastróficos de baja probabilidad. Además de introducir un seguimiento a variables que probaron anticipar los desequilibrios que desembocarían en una crisis, hay que mantener un sistema de vigilancia de nuevos focos de riesgo (por ejemplo respecto a sectores nacientes o en la sombra de los circuitos oficiales o tradicionales).

B) Respuestas dadas a la crisis (2007-2012).

Señala el informe de Banco de España que «los primeros síntomas de la crisis financiera internacional se empezaron a observar a mediados de 2007, inicialmente en un segmento, relativamente modesto, del mercado hipotecario americano, las hipotecas subprime o de alto riesgo», aunque su efecto se extendió rápidamente por todo el mundo, en un contexto «en el que el período previo de largo crecimiento de la economía mundial había venido acompañado de una infravaloración generalizada de los riesgos, que había situado en niveles muy elevados tanto los precios de los activos reales y financieros como el endeudamiento del sector privado, financiero y no financiero».

El resultado fue «una brusca paralización de algunos de los principales mercados de financiación, incluyendo los interbancarios, como quedó reflejado en los repuntes de las primas de riesgo en dichos mercados», con «un endurecimiento significativo de las condiciones de financiación al sector privado, primero en Estados Unidos y después en otras economías, principalmente entre las avanzadas, incluyendo las del área del euro y España». Un papel destacado tuvieron las titulaciones de préstamos de alto riesgo, que, «con frecuencia, se efectuaban bajo estructuras muy complejas y métodos de valoración del riesgo frecuentemente inapropiados».

La respuesta de las principales autoridades monetarias internacionales fue incrementar, desde 2007, su oferta de liquidez. A partir de 2008, las medidas destinadas a aliviar los efectos de la crisis financiera se extendieron en tres frentes principales: el de la política monetaria (reducciones de los tipos de interés y medidas de provisión de liquidez, llegando hasta el uso de herramientas no convencionales), medidas de apoyo al sector bancario para facilitar su financiación y recapitalización (el deterioro de la solvencia de los bancos se afrontó en muchos países mediante inyecciones de capital público, que llegaron a suponer la nacionalización de algunas entidades) y el de la política fiscal (políticas discrecionales de estímulo de la economía).

En los meses iniciales de 2010 se dieron los primeros episodios de la crisis de la deuda soberana del área del euro, cuyo origen se encuentra «en la acumulación, por parte de algunos países miembros, de importantes desequilibrios macroeconómicos y financieros durante la expansión: finanzas públicas, endeudamiento privado y del sector inmobiliario, exposición del sistema financiero a ambos, o pérdida de competitividad de las economías», aunque su principal detonante fue «la desconfianza generada a finales de 2009 en torno a las cifras relativas a las finanzas públicas griegas».

Se insiste en el Dictamen de la Comisión en un error de diagnóstico: mezclar la existencia de desequilibrios propios de la economía española con los desequilibrios que dieron lugar a la crisis internacional. No podemos admitir esta mezcla de argumentos y mucho menos que se pueda concluir que una de las causas de la crisis financiera española haya sido la crisis financiera internacional.

En primer lugar, la existencia de activos tóxicos extranjeros, principalmente americanos, en los balances de las entidades de crédito españolas ha sido insignificante. Algo, y no mucho, se encontró en algunas instituciones de inversión colectiva, pero no en los balances de las entidades. Es más: ¿acaso alguna de las entidades de crédito que han tenido que recurrir a ayudas públicas lo ha hecho por esta causa? La respuesta, a la luz unánime de todas las intervenciones y documentos analizados por esta comisión, es negativa.

Los mercados internacionales proveían de liquidez a España como consecuencia de una política monetaria expansiva generalizada tanto en Europa como en Estados Unidos y en Japón (esto se ha mencionado una y otra vez). Ahora bien, esa política monetaria expansiva solo determina un exceso de oferta. La realidad es que España era muy demandante de estos fondos abundantes y baratos para poder financiar una estructura productiva basada en el incremento artificial de las valoraciones en el sector inmobiliario que era el receptor dicha financiación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 226

Es decir, una vez agotado el ahorro interno, las entidades de crédito iniciaron una senda creciente de demanda descontrolada de liquidez internacional para financiar la burbuja nacional. Esto es lo que causó la sobreexposición a los mercados internacionales: la decisión de tomar esos fondos.

Dada esta situación en España, cuando fuera de nuestras fronteras se produjeron una serie de desastres financieros (Bear Stearns, Northern Rock, Lehman Brothers como gran referente, etcétera), los mercados efectivamente se cerraron. Eso sí, solo se vieron afectados aquellos países y entidades cuya exposición a dichos mercados era excesiva e insustituible por ahorro nacional. El hecho de que haya una crisis internacional no es controlable por una entidad de crédito o un país; sin embargo, asumir o no una cantidad excesiva de deuda sí lo es, como demuestran los datos de deuda externa analizados previamente. No conviene olvidar, si no se quiere errar en el análisis, que el sistema financiero español no fue tomador de productos de riesgo, sino generador de los mismos.

Centrándonos en el caso español, el Banco de España señala que, pese a que las previsiones elaboradas en los primeros meses de 2008 «apuntaban a una ralentización gradual del crecimiento de la economía española, en paralelo a la desaceleración prevista para el área del euro y la economía mundial», la economía española entró en recesión a partir de la segunda mitad de 2008: entre mediados de 2008 y finales de 2009, el PIB real se contrajo un 4,6%. La política fiscal respondió de forma expansiva: no solo entraron en juego los estabilizadores automáticos, sino que se tomaron varias medidas discrecionales («tanto por el lado del gasto como por el de los ingresos, al tiempo que se producía una significativa pérdida de recaudación impositiva de los ingresos ligados al sector inmobiliario»). El resultado fue un deterioro muy rápido la posición financiera de las Administraciones Públicas: de un superávit del 2% del PIB en 2007, se pasó a un déficit del 11% en 2009.

En el caso español, el ejemplo paradigmático de intento de llevar a cabo una política discrecional de estímulo del Gobierno del PSOE de José Luis Rodríguez Zapatero fue el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, conocido como «Plan E», que, según el Tribunal de Cuentas en un reciente informe, presentó unas «pérdidas» globales de 7.836 millones de euros, además de haberse detectado numerosas irregularidades en su aplicación.

Aunque es una cuestión de política fiscal, merece la pena detenerse en este punto. Y merece la pena, porque la versión de varios comparecientes, incluyendo los dos Ex gobernadores del Banco de España, Luis María Linde y Miguel Ángel Fernández Ordóñez, era que la situación de las finanzas públicas impidió afrontar con prontitud los problemas de las entidades financieras.

El único testimonio, de todos los comparecientes que tuvieron responsabilidades en la crisis, crítico con su propia actuación fue el del Ex vicepresidente del Gobierno socialista, Pedro Solbes Mira. Y sorprendentemente, las consideraciones de Solbes que critica su actuación son obviadas en el dictamen de la comisión. Para ser más preciso, la autocrítica de Solbes se realizó, no en su testimonio inicial, sino en respuesta a las preguntas del portavoz de Ciudadanos en la Comisión. Creemos que es oportuno reproducir algunas preguntas del portavoz de Ciudadanos en esa sesión, el diputado Francisco de la Torre, y las respuestas de Pedro Solbes (diario de sesiones del 10/01/2018):

Pregunta del portavoz de Ciudadanos: «Por otra parte, la rebaja de impuestos de 400 euros que ustedes llevaron a las elecciones es hasta hace poco, hasta la reforma del impuesto de sociedades del Partido Popular, la reforma fiscal más cara de la historia de España. Hacer esto en 2008, con la que estaba cayendo, ¿cree que fue una buena decisión?»

Otra cuestión es que a la vez se hizo, hablando de situación fiscal conservadora, el Plan E. El Plan E supuso un gasto tremendo. No estuvo fiscalizado adecuadamente. Le podría leer, pero no tenemos mucho tiempo, lo que opina —seguro que usted lo conoce— el Tribunal de Cuentas de cuánto acabó costando cada empleo del Plan E. ¿Usted cree que esta era la medida adecuada para reconducir una situación económica que se iba de las manos?».

Respuesta de Pedro Solbes: «Respecto a la rebaja de los 400 euros, estoy totalmente de acuerdo con usted. No le puedo decir más, si quiere usted que le explique cómo se produjo y por qué lo acepté, lo he escrito y puedo hacerlo. Ni esta idea ni la del cheque bebé me gustaron nunca, nunca. Esta última salió por una iniciativa de la Seguridad Social porque les sobraba dinero según ellos, y preferí que lo pagara el Estado que la Seguridad Social para evitar problemas de futuro. En cuanto a los 400 euros fue una decisión de campaña electoral que, por el contexto político en el que se produce, al final hay que aceptarla. Es difícil, pero nunca he estado de acuerdo con los 400 euros ni con la otra medida porque no me parecía que estuviesen bien diseñadas o definidas. Y si me pregunta por el Plan E, le diré un poco lo mismo...».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 227

Efectivamente, Solbes expresa su absoluta disconformidad con las políticas fiscales que él mismo implementó y que están detrás de que el déficit se desbocase. Es cierto que esto ocurre una década después, pero igualmente cierto es que el único político, directivo o supervisor que es crítico con las medidas que el mismo llevó a cabo es Pedro Solbes. Lo que resulta sorprendente es que algunos grupos políticos, el PSOE y Unidos Podemos, una década después de los hechos, avalen una política que su propio autor considera un error. Finalmente la conclusión de que el Plan E fue un error se incorporó como conclusión, pero está ausente del relato de los hechos del dictamen. Que los demás grupos parlamentarios hayan obviado la propuesta de Ciudadanos, que consistía, simplemente, en que se recogiesen alguna de las conclusiones del único compareciente que fue crítico con su gestión, es toda una declaración de intenciones.

Para este grupo parlamentario, la política económica y fiscal de Rodríguez Zapatero en 2008 y 2009 fue una sucesión de errores: rebaja de los 400 Euros, cheque bebé, dejar la política social en manos de los sindicatos, y el colosal error del Plan E... Y esto no es una opinión, sino que son hechos, admitidos por su principal responsable, Pedro Solbes, que deben figurar en el relato de hechos de cualquier informe sobre la crisis financiera. Los demás grupos parlamentarios admiten menos responsabilidades que el propio Solbes...

Asimismo, en un intento de maquillar la verdadera situación de algunas entidades, el Gobierno también llevó a cabo algunos procesos de socialización de pérdidas como fueron los casos del FROB I y el FROB II.

Finalmente, como era previsible, los estabilizadores fiscales automáticos excedieron su margen de funcionamiento ordinario y acabaron convirtiéndose en otro lastre adicional de las cuentas públicas. Como consecuencia de ello, «la política económica reaccionó con un drástico cambio de orientación», pasando a ser abiertamente contractiva, «con el consiguiente efecto negativo sobre las rentas de los hogares y el consumo y la inversión públicos». En enero de 2010, el Gobierno español aprobó el Plan de Consolidación Fiscal 2010-2013, «basado sobre todo en reducciones del gasto público, aunque también en incrementos impositivos, como la subida del IVA [...] o la eliminación parcial de las deducciones por inversión en vivienda». Posteriormente, «en marzo y mayo de 2010, se aprobaron sendos paquetes de medidas que concretaban y adelantaban a 2010 y 2011 una parte importante del ajuste previsto en dicho plan de consolidación».

Además, «en 2010 se anunciaron o aprobaron varias reformas, particularmente en el sistema de pensiones y en el ámbito laboral» y, «en el terreno financiero, se puso en marcha una reforma de la regulación de las cajas de ahorros, se tomaron medidas de transparencia y se aumentaron las exigencias de capital a las entidades de crédito».

En el aspecto financiero, según el informe del Banco de España, «el período 2007 a 2011 se caracterizó así por una rápida desaceleración del crédito hasta mediados de 2009 y una posterior caída, que se acentuó a partir de entonces». Al mismo tiempo, «se produjo un fuerte incremento del crédito dudoso, especialmente en el crédito al sector de la construcción y actividades inmobiliarias, en un contexto de empeoramiento de las condiciones financieras de las empresas inmobiliarias, cuya situación se deterioraba progresivamente por la imposibilidad de liberarse de sus cargas financieras mediante la liquidación de sus inmuebles». Conviene señalar que «la caída del crédito entre 2007 y 2011 fue debida al comportamiento de las cajas, dado que en los bancos el crédito continuó creciendo»: las cajas, «que habían crecido de forma mucho más acelerada en los años previos, redujeron la concesión de crédito en estos años».

El resultado de esta situación «fue un rápido crecimiento de las ratios de morosidad»: pese a que partían de unos niveles muy reducidos se situaron en el 8% a finales de 2011, «con mayores ratios en general en el caso de las cajas (9,3%) que en el de los bancos (6,8%)». También aumentó durante el período la distancia entre bancos y cajas en términos de ratios de cobertura y capacidad de generación de beneficios».

En 2008 se produjo el mayor aumento en el volumen de crédito dudoso, tanto en términos absolutos como relativos, «muy especialmente en el crédito al sector de la construcción y actividades inmobiliarias, que pasó a representar más del 45% del volumen total de crédito dudoso, frente a menos del 20% en los años anteriores». El crédito dudoso mantuvo una senda creciente y volvió a repuntar a partir de 2011, lo que «provocó un incremento de las ratios de morosidad en familias y en empresas no financieras, especialmente en el caso del crédito al sector de la construcción y actividades inmobiliarias». Las cajas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 228

presentaban, en general, mayores ratios de morosidad que los bancos, salvo en el crédito a hogares para finalidades distintas de vivienda.

Durante el período 2008-2011, las autoridades españolas impulsaron diversas iniciativas que, por un lado, adaptaban las reformas internacionales a nuestro sistema financiero y, por otro, desarrollaban reformas específicas para afrontar la crisis en nuestro país. En base al informe, se pueden distinguir cuatro tipos de medidas principales:

- 2008: Medidas destinadas a reforzar la liquidez de las entidades financieras y la confianza de los depositantes e inversores.
- 2009: Medidas de reestructuración y consolidación del sector financiero (FROB I).
- 2010: Refuerzo de la solidez de las entidades y reforma del sector de cajas de ahorros.
- 2011: Reforzamiento de la solvencia de las entidades de crédito (FROB II).

Tal y como señala el Banco de España, «en crisis bancarias anteriores, los Fondos de Garantía de Depósitos, junto con el Banco de España, afrontaron crisis individuales de entidades financieras». Sin embargo, en esta ocasión, «tras la intervención de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, y ante la prolongación en el tiempo de la crisis, se hizo patente la necesidad de contar con la capacidad financiera necesaria para favorecer una reestructuración ordenada del sistema bancario nacional».

Nada más lejos de la realidad: el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) fue creado en 1977 tras las primeras intervenciones de bancos por el Banco de España. En total, desde 1976 a 1983 hubo que intervenir en 51 entidades bancarias, algunas de ellas con grandes grupos industriales en su balance. No parece, por tanto, que aquel fuese un problema menos sistémico que este. La gran diferencia es que el reglamento del FGD exigía el reconocimiento de la situación de insolvencia, mientras que el FROB permitía entregar dinero público a entidades «solventes», incurriendo en uno de las peores prácticas bancarias que es poner «dinero bueno» sobre «dinero malo».

Finalmente, durante el año 2012 destacaron diversas medidas de política económica en el ámbito bancario, destinadas a la reordenación, recapitalización y reestructuración del sector bancario español. Como parte de esas medidas, se aprobaron los Reales Decretos-ley 2/2012, de 3 de febrero, y 18/2012, de 11 de mayo, que aumentaron los requerimientos de provisiones para las operaciones de financiación inmobiliaria.

Además, el 20 de julio se firmó con la Comisión Europea un Memorando de Entendimiento (MoU) sobre condiciones de política sectorial financiera, que recogía un compromiso de asistencia financiera externa de hasta 100.000 millones de euros, que estuvo acompañado de una revisión exhaustiva de la calidad de los activos del sector bancario.

En cualquier caso, además de reseñar las «respuestas dadas a la crisis» durante este periodo, es necesario señalar la negación inicial de esta por parte de quienes gobernaban España en ese momento. En este sentido, uno de los comparecientes, el profesor Jesús Fernández-Villaverde, ante la pregunta «sobre la tardía respuesta de los gobiernos», recurría a la expresión «gambling for resurrection» («algo así como «apostar por la resurrección», en palabras del propio compareciente). Fernández-Villaverde explicó la situación de esta manera:

«Lamentablemente cuando uno está en una crisis existe siempre la tendencia de decir: bueno, yo tiro la pelota para adelante y aquí pueden ocurrir dos cosas, que terminemos arruinándonos —y total, como ya estoy arruinado, tampoco pierdo nada— o si suena la china y se mete un gol, como el otro día el Tottenham contra el Madrid, se tiene una gran suerte. Y eso es exactamente lo que hizo el Gobierno de Zapatero, y posteriormente al principio el Gobierno de Rajoy, diciendo: bueno, nosotros tiramos la pelota hacia adelante y ya veremos qué pasa; con un poco de suerte lo mismo nos resucitamos. Y esto se ve muy claro de 2009 a 2011, donde no hay en ningún momento un interés por parte ni del Banco de España ni del ministerio ni en este caso de Presidencia del Gobierno en forzar un reconocimiento creíble y total de las pérdidas.

Y ahí fue el problema, que por este gambling for resurrection en vez de reconocer los problemas en 2008 y en 2009, sobre todo en 2009, se pospuso el problema.»

Ante la pregunta de si había alternativas, su respuesta fue la siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 229

«En 2009 reconocer las pérdidas que había inmediatamente. Me decía que el señor Rajoy es presidente del Gobierno el 28 de diciembre, muy bien, pero el presupuesto se retrasa hasta el día después de las elecciones andaluzas. En una situación como tal el presupuesto se tenía que haber presentado a las dos semanas. Margaret Thatcher llegó a ser primera ministra del Reino Unido, y veinticuatro horas después de haber ido a besar las manos a la reina, ya había presentado su programa de reformas en el Parlamento británico. Nuestro querido presidente del Gobierno parece que hace las cosas a otra velocidad.»

En definitiva, había indicadores suficientes para darse cuenta de los relevantes desequilibrios que existían en la economía y en el sistema financiero español. Sin embargo, la primera tanda de medidas (2008) se centraron en el síntoma (la falta de liquidez) y no en el problema real (la falta de solvencia).

Más grave fue el hecho de que las siguientes medidas (a partir del 2009) incurrieran en el mismo error. Cabe destacar, por ejemplo, que el denominado FROB I se usase exclusivamente para dar ayudas «de liquidez» a reestructuraciones de entidades «eminentemente solventes». No deja de sorprender que una entidad solvente necesite reestructurarse y recibir fondos públicos.

Probablemente, la toma de estas erróneas decisiones y la reincidencia en el error de no querer reconocer que lo que había era un problema de solvencia, tenía que ver con que estas decisiones las adoptaban políticos, con que las cúpulas de los reguladores y supervisores estuvieran designadas con criterios políticos y con que los consejos de administración de las cajas (las principales damnificadas en la crisis) estuvieran compuestos por personas con perfil político (en la mayoría de los casos sin ningún tipo de formación ni experiencia bancaria).

Esta forma de gestionar la crisis continuó durante los años 2010 y 2011, en los que no se reconoció la verdadera situación, lo que hubiera conllevado tener que adoptar medidas más drásticas e, incluso, disciplinarias. Más bien al contrario, se destinaron importantes cantidades de dinero público en medidas estériles y se crearon complejas estructuras (como los SIPs) que dificultaban la gestión de la crisis y complicaban la exigencia de responsabilidades.

Realmente, no es hasta el 2012, cinco años después de iniciarse la crisis, cuando se aborda de manera decidida el problema de solvencia del sistema financiero. Sin embargo, esta Comisión no debería dejar de atender los siguientes hechos:

— A día de hoy, ya se tiene certeza de que no se va a recuperar la mayor parte de las ayudas públicas destinadas al sistema financiero, a pesar de lo declarado, una y otra vez, por el gobierno de Mariano Rajoy.

— Adicionalmente a las ayudas «a fondo perdido» suministradas por el FROB, la SAREB ha arrojado pérdidas en todos los ejercicios desde su creación, salvo un exiguo beneficio en el año 2015. El resultado es que, a 2017, acumula casi 4.000 millones de fondos propios negativos.

— Considerando que las emisiones (casi 40 mil millones de euros) cuentan con aval incondicional e irrevocable de la Administración General del Estado, con renuncia al beneficio de exclusión, a día de hoy existe un elevado riesgo de que se tengan que ejecutar dichos avales.

En conclusión, los verdaderos problemas del sistema financiero no se abordan hasta el año 2012, dando cinco años por perdidos y, aunque las medidas adoptadas a partir de esa fecha han sido eficaces, existe la duda de si las mismas se aplicaron con la suficiente eficiencia y transparencia.

Conclusiones:

1. El Gobierno socialista de España, entre 2008 y 2011, faltó a su deber de transparencia y al principio de precaución al minimizar la gravedad de la crisis en su fase inicial. No cabe justificar esta decisión alegando que se pretendía evitar mayores perjuicios a los ciudadanos, ya que el retraso en la adopción de medidas adecuadas y decididas agravó los perjuicios en términos de riqueza y empleo destruidos.

2. El conocido como «Plan E» de José Luis Rodríguez Zapatero, el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, fue un colosal error: presentó unas pérdidas de 7.836 millones de euros, y numerosas irregularidades en su aplicación según el Tribunal de Cuentas. Malgastar los fondos públicos en medias como el «Plan E» detrajo recursos preciosos y agravó los problemas de morosidad de las administraciones públicas y desequilibrios de las cajas de ahorro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 230

3. Las medidas económicas y fiscales del gobierno socialista de Rodríguez Zapatero en 2008 y 2009 fueron erróneas como admitió el entonces vicepresidente económico, Pedro Solbes, en esta comisión: rebaja fiscal de 400 euros, la medida fiscal más cara hasta entonces de la historia de España, cheque bebé, dejar la política social a los sindicatos, el plan E. Algunas de ellas se diseñaron con una finalidad electoral en campaña. Todas estas medidas dispararon el déficit público y tuvieron que ser revertidas.

4. La reforma constitucional del artículo 135 por la vía rápida evidencia hasta qué punto era débil el marco normativo de la estabilidad y de sostenibilidad presupuestaria en nuestro país antes de la crisis. De haber existido una norma como la regla de gasto antes de la crisis, la deuda pública podría haberse disparado hasta un tope del 70% del PIB en lugar del 100%, como finalmente pasó.

5. La independencia y profesionalización de los órganos de supervisión reduce el margen de maniobra de los gobiernos: incluso cuando el gobierno se comprometió con la Unión Europea a la creación de una autoridad independiente como la AIReF, su inicio ha estado plagada de recelos y dificultades de parte del Gobierno de ceder control y someterse a una supervisión independiente.

6. El malestar generado por la crisis económica y financiera global ha sido aprovechado y canalizado por movimientos populistas y nacionalistas para criticar la globalización y proponer medidas proteccionistas. No hay país que haya superado la crisis mejor o garantizado un mayor bienestar a sus ciudadanos dando la espalda a la economía internacional y a denominada globalización. La cooperación internacional y la fortaleza del libre comercio han evitado que la crisis financiera de 2009 repitiese las fatales consecuencias del crack de 1929.

Propuestas:

1. Es necesario reforzar los medios, el prestigio y la autoridad de los supervisores independientes (CNMC, CNMV, AIReF, ICAC), con una cultura política sensible a estos controles y contrapesos democráticos, que asegure la despolitización de sus órganos de gobierno, su independencia y la meritocracia en la elección de los altos cargos.

2. La reciente crisis supuso un duro recordatorio de la importancia que en la economía tienen los «espíritus animales», es decir, la psicología humana, lo que debe servir para que haya una vigilancia también sobre los fenómenos de exuberancia y excesiva autocomplacencia, así como sobre los denominados «cisnes negros», eventos catastróficos de baja probabilidad sobre los que hay una tendencia natural a pasar por alto.

3. Se debería llevar a cabo una auditoría completa de la SAREB para evaluar su actuación en la liquidación de los activos dañados del sistema financiero. Esta auditoría permitiría mejorar, en su caso, los procedimientos, así como determinar con mayor precisión qué coste puedan asumir en el futuro las finanzas públicas, dado el aval de casi 40.000 millones de euros que han dado todos los españoles a la deuda emitida por esta sociedad de gestión de activos.

2. Cajas de Ahorros y Bancos.

A) Cajas de Ahorros.

En este capítulo, el Dictamen presenta una descripción de la situación en que se encontraban bancos y cajas antes de la crisis y sus elementos diferenciales, en aras a identificar si la crisis financiera fue una crisis de cajas y bancos o solo de cajas. También analiza cuales fueron las causas específicas de esta crisis; no obstante, el Dictamen se limita a realizar una enumeración de todos los argumentos expuestos por los comparecientes, siendo algunos de ellos contrapuestos, y, en cualquier caso, se echa en falta una valoración de tan abundantes planteamientos.

En cualquier caso, tal y como ha expuesto Jesús Fernández-Villaverde en un reciente artículo de prensa, el hecho de que algunas cajas sobrevivieran a la crisis y un banco (el Popular) quebrase, no es razón suficiente para concluir que se tratase de una crisis de cajas y bancos y no exclusivamente de cajas:

«Claro que ha habido un rango de variación en los resultados de la politización de las cajas. Raro hubiera sido lo contrario. Pero cuando uno pone en una columna las cajas hundidas por su politización (Bankia y sus predecesores, Caixa Catalunya, Caja Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros de! Mediterráneo, NovaCaixaGalicia y tantas otras) y en otro las instituciones financieras hundidas no politizadas (Banco Popular) se encuentra con un resultado [tal que] La diferencia en frecuencias es tan grande que el peso de la evidencia es abrumador.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 231

El impacto en las cajas de ahorro ha sido superior que en el resto de entidades de crédito, por lo que sí merece la pena analizar las características diferenciales entre entidades. Probablemente sea difícil negar que algunas de las causas enumeradas en el Dictamen hayan ocasionado perjuicios en las entidades de crédito; sin embargo el análisis parece poco profundo y no concluyente, por lo que merece la pena ahondar en el mismo.

Gobernanza y controles externos.

Uno de las debilidades que menciona el Dictamen es la gobernanza de las cajas, pero a la vez hay que hacer una mínima referencia a otros controles externos (auditores y reguladores y supervisores).

En cuanto los aspectos relativos a su gobernanza y su naturaleza jurídica, en palabras del Banco de España, «su estructura de gobernanza compleja y rígida (menos flexible que la de las sociedades cotizadas), [...] no favorecía la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, ni la adecuada capacitación profesional de los miembros de los órganos rectores de estas entidades». Por otra parte, su naturaleza jurídica no estaba clara: por un lado, su carácter social era «innegable», pero también el hecho de que «actuaban en un mercado financiero altamente competitivo, que requería la búsqueda de la eficiencia y la competitividad». Como consecuencia, «podía existir [...] una tensión entre su carácter social y la búsqueda de beneficio».

De este modo, se justificó «la presencia de los poderes públicos en sus órganos de gobierno, recogida por las Comunidades Autónomas en sus legislaciones específicas, que consideraban las cajas de ahorros como un instrumento relevante en su actuación política y económica», con un interés político que perseguía, en última instancia, «ejercer un control sobre dichas instituciones, considerando su función social».

Se dice que el problema era que el sistema de gobernanza de las cajas era complejo y rígido, pero nunca fue complejo ni rígido cuando desde el ámbito político se designaban consejeros y presidentes. No es posible recordar ningún caso en el que esta complejidad y rigidez dieran traste con esa voluntad política de nombramientos.

¿Por qué, entonces la gobernanza realmente fue un problema? Como se expone en el Dictamen, en la mayoría de los casos los directivos de las cajas eran profesionales, en muchos casos provenientes de la banca, y en otros casos de la promoción interna. La fórmula deviene peligrosa cuando quien define la estrategia de la entidad y realiza la supervisión de los ejecutivos no es la propiedad del capital y/o el mercado (en caso de cotización), sino un consejo de administración normalmente compuesto por personas designadas por el poder político, sin formación ni experiencias bancarias.

Los políticos, residenciados principalmente en el consejo de administración, lejos de representar el interés público, procuraban cumplir objetivos políticos, poniendo los recursos de la caja al servicio de los mismos. Pero no se queda ahí su papel: además también participaron de la idea de convertirse en «ejecutivos bien remunerados» disfrutando de las prebendas que el poder financiero les otorgaba.

Cabe destacar la generalizada falta de formación y experiencia bancaria de los miembros de los consejos de administración de las cajas de ahorro. Incluso se podría afirmar que aquellas cajas que no requirieron rescate fueron las que tenían un órgano de administración más profesional y con mejor formación y experiencia bancaria.

En este sentido, Fernández-Villaverde aportó evidencia económica sobre la relación entre el capital humano de los gestores y el desempeño de las cajas de ahorros, así como de la necesidad de que, a cargo de las instituciones financieras se encuentren gestores competentes:

«Tampoco fue mala suerte tener unos cuantos malos gestores puestos ahí por el azar. Parafraseando a Ciscar Wilde, tener un Miguel Blesa puede ser considerado mal fortuna. Tener un Miguel Blesa, un Rodrigo Rato, un José Antonio Moral Santín, un José Luis Olivas —el de antes de Valencia— un Narcís Serra y un Julio Fernández Gayoso es falta de cuidado. Más seriamente, la evidencia econométrica es concluyente: aquellas cajas manipuladas por los políticos fueron las cajas que se hundieron con más probabilidad. Cuanto más politizadas estaban las cajas y menos independencia de los órganos de gestión, más riesgos innecesarios asumieron, menos diversificación tuvieron en sus carteras de crédito. Por ejemplo, aquellas cajas lideradas por gestores sin experiencia previa, casi siempre políticos, tenían un 6 % más de su cartera de créditos en el sector inmobiliario y un 1 % más de tasa de morosidad, cifras tremendas, dadas las medias del sector. Si además el gestor no tenía educación de posgrado, como de nuevo casi siempre ocurría con los políticos, la tasa de morosidad subía un 1 % adicional. Hubo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 232

hundimiento porque hubo malos gestores, si, pero hubo malos gestores porque el Partido Popular, el Partido Socialista e Izquierda Unida los pusieron ahí.»

En consecuencia, se produjo una confluencia de intereses entre directivos y políticos que supuso la eliminación de esa primera línea de control y equilibrio en la gobernanza de las cajas en las que se gestionaban los intereses propios, tanto los directivos como los políticos; eso sí, con el dinero de los demás.

Como ejemplo de los graves problemas de politización de las cajas de ahorros, FernándezVillaverde reconocía que, si bien «buena parte de la experiencia de España es paralela a la de muchos otros países, como Estados Unidos, Reino Unido o Irlanda [...] los últimos veinte años presentan unas características propias producto de decisiones concretas de política económica tomadas en España y que lamentablemente han supuesto una pérdida de bienestar mucho mayor de lo que hubiéramos podido tener bajo políticas alternativas», concediendo un papel clave a la gestión de las cajas: «Sí, creo que una causa diferencial de la crisis en España con respecto a otros países fue la gestión de las cajas».

El ponente señaló también lo siguiente:

«El bucle diabólico creado, al amparo de una legislación inadecuada, entre partidos políticos, cajas de ahorros y constructores. Las cajas de ahorros se convirtieron en el centro de un caciquismo posmoderno un instrumento controlado por los Gobiernos autonómicos y locales para colocar a antiguos cargos públicos con retiros dorados, premiar a amigos y financiar proyectos, normalmente inmobiliarios, de dudosa rentabilidad que, sin embargo, cumplían objetivos electorales en el corto plazo. El deterioro de la gobernanza corporativa de las cajas causado por este bucle diabólico llevó a un crecimiento exagerado de su cifra de negocios y a una cartera de créditos cargadas de riesgos peligrosos y poco diversificados.

Las cajas alentaron la burbuja inmobiliaria y permitieron su prolongación en el tiempo, y el conjunto de intereses creados por las mismas paralizó la respuesta del Gobierno y del Banco de España, que esperaron demasiado tiempo antes de tomar medidas decisivas para solventar el problema; en particular, la recapitalización del sistema, la creación y salida a Bolsa de una entidad sistémica, Bankia, que era insolvente de raíz. En vez de actuar con celeridad en 2008 o 2009, primero el Gobierno de Zapatero y posteriormente el de Rajoy patearon la pelota hacia delante, hasta que España tuvo que ser rescatada con el Memorando de entendimiento entre la Comisión Europea y España de 20 de julio de 2012.»

Algo similar ocurrió con los auditores, los reguladores y los supervisores. Los auditores dejaron de ser también un control efectivo de las cajas. Los conflictos de interés no resueltos provocados por abultadas facturaciones por conceptos diferentes a la mera auditoría, así como el temor a perder al cliente, hizo que los auditores dejasen de ser un control efectivo.

En este punto, ha habido casos flagrantes en los que un auditor lo ha sido de una misma entidad durante décadas, o en los que se ha emitido una opinión favorable sobre unas cuentas con beneficios y posteriormente otra opinión favorable sobre las mismas cuentas reformuladas con pérdidas.

Un caso similar, y aunque más adelante se desarrolle con más detalle, es de los supervisores y reguladores, que tampoco ejercieron el control que tenían encomendado. Los máximos responsables estaban bajo control político y el ejercicio de la función regulatoria y supervisora se sometió al interés y al calendario político.

En este sentido se manifiesta en su comparecencia Jesús Fernández-Villaverde:

«Las comunidades autónomas explotaron la puerta abierta por el Tribunal Constitucional con legislación que acentuaba la transformación política de las cajas, como la Ley 4/1997, de la Comunidad Valenciana, impulsada por José Luis Olivas —nombre al que volveré más tarde—, que no solo otorgaba el 28 % de los miembros de la Asamblea a la Generalitat Valenciana y otro 28 % a los ayuntamientos, sino que atribuía, sin motivo de sustancia alguno, responsabilidades de supervisión al Instituto Valenciano de Finanzas, un ente sin experiencia en supervisión bancaria y sin la requerida independencia.»

En definitiva, no solo fue una crisis de cajas de ahorro, ya que los desequilibrios trascendían los balances de dichas entidades, pero una gobernanza controlada por el poder político en las cajas hizo que estas acusaran más los efectos de la crisis y tardaran más en reaccionar. La consecuencia es que el sector de cajas sufrió mucho más que el de los bancos.

Restricciones para conseguir recursos propios de calidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 233

Otro de los hechos diferenciales que analiza el Dictamen es lo que denomina las restricciones financieras:

«tenían restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios» y «no podían acudir a los mercados financieros para emitir acciones y obtener capital, como los bancos, pues el único instrumento disponible parecido eran las cuotas participativas, que, al no contar con derechos de voto, se ha constatado con el tiempo que no terminaron de ser atractivas para los inversores». En cualquier caso, recuerda que, «mientras que las cajas de ahorros mantuvieron un modelo de negocio basado en la proximidad a su área geográfica de origen, la comercialización de productos bancarios no complejos entre su clientela y la aplicación de estrategias de crecimiento moderadas, resultó suficiente la obtención de recursos propios mediante la capitalización de beneficios.»

Sin embargo, a medida que las cajas expandían su actividad fuera de su entorno geográfico tradicional u original, se produjo una ampliación notable de la red de sucursales y de los gastos de estructura, en línea con su modelo de negocio tradicional, que descansaba en la banca minorista y de proximidad al cliente, llegándose, «en algunos casos», a un «relajamiento en los criterios de concesión de crédito y una desatención a los riesgos derivados de la concentración sectorial».

Conviene señalar que «durante la larga etapa de expansión económica, una parte de las cajas de ahorros acumuló desequilibrios derivados de la elevada exposición al sector de la promoción y construcción inmobiliarias». Además, «las fuentes de financiación tradicionales no fueron suficientes para financiar este intenso crecimiento del negocio, consecuencia del aumento de la demanda de crédito, por lo que se comenzó a hacer un uso más recurrente de las financiaciones mayoristas, principalmente por medio de cédulas hipotecarias o titulizando activos» y «financiaron una parte relevante de su crecimiento acudiendo a los mercados del euro a través de la emisión de valores suscritos principalmente por «inversores no residentes», y su base de depósitos minoristas perdió peso frente a la financiación internacional». Como consecuencia, se alcanzó un nivel que, «en retrospectiva, resultó elevado para la aversión al riesgo dominante en los mercados financieros». Por su parte, las cuotas participativas, «al no contar con derechos de voto, no resultaron atractivas para los inversores, lo que impidió su desarrollo y, con ello, la posibilidad de que pudieran contribuir a mejorar la gestión de las cajas y la disciplina de mercado».

Todo ello es cierto, sin embargo al igual que ocurre con el análisis de la gobernanza, merece la pena profundar algo más en el argumento.

En cuanto a las fórmulas de financiación del crecimiento del balance, destacar que además de recurrir al mercado mayorista a través, principalmente, de cédulas hipotecarias, se hacía recurriendo a los mercados internacionales. Esta es la causa del notable incremento de la deuda externa que fue una de las mayores debilidades macroeconómicas de la crisis.

Por otra parte, el intenso crecimiento del balance, y por ende de los riesgos, requería reforzar la estructura de capital para evitar el deterioro del coeficiente de solvencia. Las emisiones de obligaciones subordinadas, participaciones preferentes (y a partir del 2004 algunas plusvalías tácitas del balance), fueron los instrumentos que permitieron dar por cumplido, en falso, el coeficiente de solvencia de las entidades.

Los emisores de preferentes (cajas de ahorro en mayor medida, pero también bancos) lo hacían, no por fondeo, sino porque estos instrumentos computaban a efectos del coeficiente de solvencia. Por tanto, para poder seguir dando crédito y haciendo más grande la burbuja hacía falta, por una parte, liquidez pero, por la otra, solvencia.

¿Qué significa que estos productos tengan la consideración de cuasi-capital? La principal consecuencia es que si el negocio evoluciona desfavorablemente asumirán las primeras pérdidas.

Pues bien, la solvencia del sistema financiero cuando estalla la crisis estaba basada en gran parte en este tipo de productos. El problema es que cuando se colocaron (y estos productos no fueron a parar a los mercados internacionales sino a clientes a través de las redes de oficinas), no se explicó correctamente a los compradores el elevado riesgo del producto.

En conclusión, la solvencia de las entidades de crédito españolas se cumplía desde el punto de vista cuantitativo, sin embargo su composición cualitativa no era adecuada para asumir las pérdidas imprevistas.

Esta inadecuada composición de la estructura de capital era conocida por los supervisores al menos desde el año 2002 cuando en la Memoria de Supervisión de ese ejercicio se ha la siguiente recomendación:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 234

«El BE entiende que, dentro de los recursos propios básicos, no es razonable que las acciones preferentes, dados su coste, su menor estabilidad y su menor precio por parte del mercado, sean utilizadas para financiar estrategias de desarrollo sostenido, y, en todo caso, considera que deben estar limitadas a un máximo del 30 % del total. La emisión de acciones preferentes es, dada la naturaleza de este instrumento, más acorde con situaciones en que el incremento de necesidades de recursos propios pueda ser absorbible en el tiempo, evitando el riesgo de que la entidad pueda llegar a tener una dependencia estructural de este instrumento.»

Por tanto, ya en año 2002 el Banco de España públicamente advertía del riesgo que suponía que la estructura del capital computable a efectos del coeficiente de solvencia incorporase de manera masiva instrumentos híbridos y menos aptos para la asunción de pérdidas.

Evidentemente, los gestores de las cajas desoyeron esta recomendación y cubrieron con este cuasi-capital los requerimientos de solvencia que su desordenado crecimiento del balance exigía. ¿Por qué siendo consciente el Banco de España de este riesgo, al menos desde el año 2002, consintió esta práctica?

Las cajas politizadas gestionaron por debajo de sus posibilidades, trasladando, indebidamente y sin informar, los riesgos a su clientela, y los supervisores, incluyendo a la CNMV y el Banco de España, actuaron claramente por debajo de sus capacidades.

Distribución geográfica del negocio y diversificación.

Finalmente, menciona el Dictamen que otro de los «lastres» de las cajas es que no les permitieron diversificar, mientras que a los bancos sí. Según el argumento esta diversificación, particularmente internacional, permitió a los bancos compensar sus pérdidas.

Para empezar, salir fuera de las fronteras españolas con una figura como las cajas de ahorro no era fácil. Esta es una figura única que no se entiende fácilmente en el extranjero. Es cierto que existen algunas entidades similares en otros países, pero se refiere a entidades pequeñas, de ámbito local y totalmente públicas que, desde luego, no entran en operaciones de crecimiento inorgánico. Existen también los denominados «mutual banks» pero estos no son sino nuestras cooperativas de crédito, es decir, bancos cooperativos. Por este motivo, está por ver si otros países hubieran permitido esa diversificación de forma masiva.

En segundo lugar, aquellas cajas que no han requerido de rescate público tampoco tenían diversificación internacional y eso no les ha impedido hacer una gestión prudente. Asimismo, la mayoría de los bancos, que no han requerido de rescate público, tampoco tenían una gran diversificación internacional. De hecho solo los dos grandes grupos españoles obtienen la mayoría de los beneficios consolidados fuera de España.

Pero, además, no deja de sorprender que alguien pueda argumentar esto cuando la escasa diversificación internacional que han tenido las cajas (por ejemplo, el City National Bank of Florida adquirido por Caja Madrid), lejos de ser un soporte frente a la mala evolución del negocio a partir de 2007 en España, provocaron un agravamiento de la situación.

Este tipo de argumentos no deben desviarnos de la realidad que supuso la gestación de una gran crisis del sistema financiero basada en la mala gestión amparada por reguladores y supervisores, bajo la amalgama política.

Vistas las causas que generaron el problema y analizado el hecho diferencial que justifica un mayor impacto en las cajas, es esclarecedor analizar las respuestas que algunos comparecientes. En particular, aquellos que habiendo desempeñado cargo en entidades que han requerido de rescate bancario, niegan cualquier tipo de responsabilidad. El señor Soto Rábanos (expresidente de Caja Segovia) reconocía en su comparecencia que «como no era técnico, ni lo soy, ni he sido ejecutivo no está en mi condición improvisar [...] Me disculparán algunos de los preguntantes porque mi condición era esa y no otra. Por consiguiente, yo que soy una persona que, como profesional de la enseñanza, como catedrático de la universidad y doctor en Filosofía, podría hablar horas y horas, no debo hacerlo».

El señor Serra i Serra (expresidente de Caixa Catalunya y exvicepresidente del Gobierno), llegó a reconocer que solo «con el nuevo director fue posible afrontar una de las carencias comunes de las cajas de ahorro y organizar cursos para reforzar la capacidad de análisis de los miembros del consejo». Sorprendentemente, añadía que «este plan de formación consistía en sesiones de das horas, anteriores

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 235

a los consejos mensuales, que se centraron en explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultado, así como las ratios clave para un diagnóstico de la situación financiera de la entidad».

Por su parte, el señor Crespo Martínez (expresidente de Caja de Ahorros del Mediterráneo), confirmaba que en su entidad no había apenas expertos en realizar los análisis que se dirimían en las distintas comisiones, derivando la responsabilidad a los técnicos:

«En la caja había distintas comisiones, como la de retribuciones, la de inversiones, la de control o la de riesgos, y todas estas comisiones hacían un trabajo previo con todas las propuestas que aportaba el órgano directivo al consejo de la CAM para que allí se debatieran y se aprobaran o se desestimaran esas operaciones que proponían. Normalmente se solían aprobar porque ya venían vistas por los técnicos. Ninguno de los que estábamos allí —puede que alguno, recuerdo que había un profesor especializado en ciencias económicas y profesor de la Universidad de Alicante, pero no muchos más— éramos expertos para hacer esos análisis, pero era lo que había y lo que tocaba. Se analizaban las propuestas y normalmente eran aprobadas porque los técnicos venían ya con esos informes favorables.»

En numerosas comparecencias se ha hecho referencia a las controversias y los problemas derivados del cobro de elevados salarios e indemnizaciones. Por ejemplo, el señor Serra i Serra explicaba así el caso de su entidad:

«En enero de 2010, visto el esfuerzo que desarrollaba el equipo ejecutivo para enfrentarse a las difíciles circunstancias y en la perspectiva de la próxima fusión, el consejo aprobó el ajuste salarial del director y subdirector, necesario para alcanzar el salario medio del sector estimado por Hay Group, tal como había sido acordado con los directivos cuando se incorporaron a la entidad. Se aumentó la parte fija del salario y el porcentaje de la retribución variable del 35 al 50, pero de acuerdo con el director se endurecieron las condiciones a cumplir para el cobro de esa parte variable, de tal modo que en el primer semestre de 2010, el último de mi presidencia, ambos ejecutivos no percibieron retribución variable al no alcanzar los objetivos fijados previamente. Aun así, como ustedes probablemente saben, el fiscal Anticorrupción ha considerado esta medida como un delito de administración desleal y solicita dos años de prisión por ello. Quiero hacer constar que el mismo consejo en el que se determinó este salario acordó la congelación de las retribuciones de todos los miembros de los órganos de gobierno —consejeros, comisión de control, asamblea, etcétera—.»

Asimismo, el señor Serra i Serra señalaba que:

«En el último consejo de administración conjunto anterior a la fusión se decidió aplicar al director y subdirector para el año 2011, para el año siguiente, el aumento salarial del 1,5%, que era la estimación del incremento del coste de la vida en el año —con los sindicatos se había acordado el aumento del IPC para todos los trabajadores—, y finalmente tuvieron un aumento del 1,8 —no el director— porque el IPC creció aquel año el 1,8. El Fiscal Anticorrupción ha considerado este incremento del coste de la vida como otro delito de administración desleal que debe pensarse con otros dos años de prisión.»

Como cierre a estos párrafos, destacar que, según el informe del Banco de España, Catalunya Banc ha recibido 13.053 millones de euros en capital e híbridos y 834 en garantías; la CAM 5.249 millones en capital e híbridos y 5.844 en garantías; finalmente, Bankia (entidad en la que se incorpora Caja Segovia) recibió 22.424 millones de capital e híbridos.

Finalmente, respecto a otros aspectos relacionados con la transformación del sector, destacar que el citado Real Decreto-ley 11/2010 estableció también «un marco que permitiera darles mayor flexibilidad para captar recursos de capital de primera calidad [y] ajustar sus estructuras operativas». Tal y como recoge el Banco de España, los principales elementos de la reforma fueron:

— Medidas que facilitaban el acceso a los mercados de capitales: entre ellas, la posibilidad de emitir cuotas participativas con derechos de voto y la obligación de sacar a cotización en mercados secundarios las emisiones de cuotas participativas dirigidas al público en general. Además, se suprimieron los límites a las tenencias de cuotas por titular, lo que flexibilizaba la adquisición.

— Medidas que facilitaban diferentes alternativas de organización institucional que permitían el acceso al mercado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 236

Centrándonos en este segundo punto, de esta forma «las cajas de ahorros podían ejercer su actividad financiera, bien mediante la creación de un banco a través del que pasarían a ejercer indirectamente dicha actividad (manteniendo su figura jurídica de caja o transformándose en fundación), bien a través de un «sistema institucional de protección» (SIP) del que la caja pasaría a formar parte». En este último caso «la regulación vigente en aquel momento se caracterizaba por la mutualización de resultados, solvencia y liquidez, y la articulación del sistema en torno a una entidad de crédito central como unidad de decisión de conjunto».

Al respeto de los SIP, Jesús Fernández-Villaverde señaló en su comparecencia lo siguiente:

«Yo escribí decenas de veces, y mis compañeros Tano Santos y muchos de mis otros amigos, que Caja Madrid estaba mal, que por qué se creaba Bankia. Pensemos en el problema de Bankia. Me habla usted que las fusiones. El Banco de España ahí sufrió de un problema, y es que estaba jugando, dicen que los generales siempre luchan la guerra anterior, y esto le pasó un poco al Banco de España. El Banco de España había resuelto la crisis bancaria de 1977 y la crisis bancaria de 1992-1993 con fusiones. Básicamente le dicen a este banco: mira, compra tú este otro banco, no pasa nada, que ya verás, que yo te voy a ayudar y te voy a echar una mano, y la próxima vez que haya problema de consolidación de balances todos estos créditos te los voy a reconocer. Había dos diferencias fundamentales entre la crisis de 1977 y la crisis de 1992-1993 con la crisis actual. La primera, es que había un sector mucho más grande del sistema financiero que tenía problemas, en este caso prácticamente el 50%, que eran las cajas; no había suficientes bancos buenos para comprar los bancos o las instituciones malas. Al juntar Caja Madrid con Bancaja, ¿qué podía pasar? ¿Qué persona podía pensar que de alguna manera un banco malo más un banco malo iba a dar positivo?»

En la misma línea apuntó el señor Sánchez Ruiz, presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España:

«Tanto como concepto como en la forma de llevarlos a la práctica, desde el punto de vista de la Asociación de Inspectores, fue muy desafortunado. Obviamente resulta sencillo mantener esta afirmación viendo los desastrosos resultados, pero no es lo que queremos transmitir a sus señorías. Queremos transmitirles que en la misma concepción de los SIP había errores de bulto, estaban mal concebidos desde el comienzo hasta fecha de hoy. Les queremos transmitir que aun cuando el resultado hubiera sido bueno, algo bastante improbable, conceptualmente no es ni mucho menos una buena herramienta para reforzar a las entidades. Fusionar, cuasifusionar o constituir en forma de SIP a entidades con problemas no da como resultado una entidad o un sistema de protección con menos problemas; se incorporan como mínimo los problemas que trae cada una de las entidades y además por efecto de la concentración de problemas generalmente los problemas crecen y son mayores que antes de producirse la fusión. Además las capacidades de intervención de las autoridades en sentido amplio, el Banco de España, el Gobierno, etcétera, se ven disminuidas conforme aumenta el tamaño de la entidad con problemas.»

En este sentido los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) no fueron otra cosa que una salida que se intentó dar a las cajas (gobernadas por políticos) por parte del Banco de España y la CNMV. Esta figura estaba pensada para una serie de entidades de crédito europeas (Credit Agricole, Rabobank, etcétera) que eran agrupaciones de decenas o incluso centenares de pequeñas cooperativas de crédito. En ningún caso se pensó como fórmula de reestructuración de entidades con problemas de solvencia.

Las primeras reestructuraciones (año 2010), que como se ha comentado no reconocían los problemas de solvencia, se articularon bajo un esquema de fusión en la medida que unas hipotéticas sinergias aflorarían ahorros suficientes como para permitir la viabilidad de la entidad fusionada. Sin embargo, esta solución tampoco agradaba a los políticos que controlaban las cajas. No solo no querían que se ocultara la mala gestión sino que no querían perder el poder que una caja de ahorros les daba.

Ante esa dificultad, el Banco de España y la CNMV articularon un esquema basado en estos SIP, a los que se denominó fusiones frías, por las que:

- No desaparecían las cajas preexistentes.
- Se les aplicó la consideración contable de un negocio conjunto (con la anuencia del CNMV y la oposición del ICAC) para poder aflorar unas supuestas plusvalías en los balances de todas las entidades. En este punto hay que recordar que con la entrada en vigor del nuevo marco contable en el año 2004 ya hubo una actualización de balances por lo que no parece muy probable que esas plusvalías fuesen muy consistentes.

— Los ajustes negativos (pérdidas no reconocidas) se ajustaron contra reservas, contraviniendo la normativa contable y permitiendo que las cuentas de resultados lucieran beneficios (en algunos casos flamantes beneficios) con los que pagar incentivos a los ejecutivos, la obra social e, incluso, el cupón de las preferentes. Esto fue especialmente grave porque supuso una des-capitalización de las entidades y la ocultación de la verdadera naturaleza de las preferentes. Dos años más tarde la des-capitalización y las preferentes no solo no habían desaparecido sino que se habían convertido en problema mucho mayor, tanto económico como reputacional, del sistema.

— Los ajustes negativos, al suponer no reconocer las pérdidas de las diversas cajas que se integraron en los SIPs, permitieron que dichas cajas tuvieran beneficios en los ejercicios 2010 y 2011. En el caso de Bankia, especialmente, esto permitió la salida a Bolsa de la entidad. Si las cuentas de pérdidas y ganancias se hubiesen ajustado a la realidad contable, hubiese sido imposible que la entidad hubiese salido a Bolsa.

Realmente la gravedad de los SIP no fue tomar la decisión de aplicarlos o no, sino la cantidad de normas de tuvieron que vulnerar para poder sacarlos adelante, desde reglamentos europeos hasta circulares contables.

Finalmente, antes de abordar las conclusiones de este apartado, haremos balance del coste del rescate, según los últimos datos actualizados (fuente: nota del Banco de España, con información del FROB y del FGD).

El contribuyente español ha aportado, a través del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), 20.870 millones de euros. Además, el FGD ha aportado 2.135 millones netos al FROB. Esta aportación la realizan formalmente las entidades de crédito, pero económicamente la pagan los depositantes. En cualquier caso, el Fondo de Garantía de Depósitos forma parte del sector público a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, y su déficit computa como déficit público. De este importe, 22.332 millones de euros, no se va a recuperar nada, según el Banco de España.

Por otra parte, a través del FROB, el contribuyente español ha aportado 56.844 millones de euros. De este importe, se han recuperado hasta ahora 4.477 millones de euros, y queda pendiente la participación del Estado en Bankia, valorada actualmente en 9.857 millones de euros. Esto supone que, de momento, el contribuyente español ha aportado, vía FROB, 52.367 millones de euros, de los que se estiman recuperables 9.857 millones.

Las cifras, solo por estos dos conceptos, son un coste para el contribuyente español de 74.699 millones de euros, de los que 64.842 millones de euros se estiman no recuperables. Estas cifras no incluyen todos los conceptos: por ejemplo no incluyen el coste de los activos fiscales diferidos, pero son atribuibles al 100% a las cajas politizadas quebradas.

Por ejemplo, el coste del rescate a Bankia-BMN es el más elevado: el FROB invirtió 24.069 millones de euros; actualmente, la participación del Estado en Bankia-BMN está valorada en 9.857 millones de euros. Esto da un coste neto de 14.212 millones de euros. A esto habría que añadir el coste del Banco de Valencia que, efectivamente, era un banco, pero estaba controlado y participado por Bancaja en un 66%. El coste del rescate a los depositantes del Banco Valencia fue de 6.164 millones de euros.

El presidente de Bancaja y Banco de Valencia era el expresidente de la Generalitat con el Partido Popular, José Luis Olivas, que, como se recoge en el testimonio de Jesús FernándezVillaverde, además de ser responsable de una gestión lamentable en Bancaja y Banco de Valencia, fue el principal impulsor, previamente, de la ley valenciana de cajas de ahorro que permitió el control político por parte del PP de las cajas de la Comunidad, es decir, Bancaja y Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

La otra gran caja fusionada en Bankia fue Cajamadrid, controlada también por el Partido Popular, si bien aquí había consejeros del PSOE y de Izquierda Unida, como el Ex vicepresidente Moral Santín. En este caso, los presidentes ejecutivos fueron el fallecido Miguel Blesa, íntimo amigo del Ex presidente del gobierno José María Aznar, y Rodrigo Rato, Ex vicepresidente del gobierno con el PP, y Ex vicesecretario general del PP. Más adelante, en este voto particular se desarrolla cómo la desastrosa gestión politizada de Bankia, que acabó saliendo a Bolsa cuando estaba quebrada, condujo al rescate financiero de España y a la prolongación de la crisis.

En términos de coste, el rescate de los depositantes, mayoritariamente catalanes, de Catalunya Banc, a cargo de todos los contribuyentes españoles, es el segundo más oneroso. En términos de balance, si excluimos Banco de Valencia, la de la antigua Caixa Catalunya es la segunda peor gestión. Aquí nos encontramos con una inversión de recursos de 11.796 millones de euros del FROB, y de 892 millones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 238

euros del Fondo de Garantía de Depósitos, y el importe recuperable es cero. Esto da un coste total definitivo de 12.864 millones de euros, para un conjunto de cajas, encabezadas por Caixa Catalunya, que tenían unos activos totales medios de unos 50.000 millones de euros en su balance. El dato es simplemente aterrador: en Catalunya Banc, en una entidad financiera, se ha perdido uno de cada cuatro euros gestionados.

En este caso, nos encontramos con que la caja estaba controlada por el PSC-PSOE. De hecho, su presidente, Narcís Serra, había sido vicepresidente del Gobierno con el PSOE y primer secretario del PSC. En cuanto al nivel técnico del consejo de Administración era tal que había que darles clases de contabilidad antes de las reuniones de los consejos, como admitió el propio Narcís Serra en sus declaraciones en la Comisión.

Podríamos seguir con la CAM, cuyos órganos rectores controlaba por el PP, en el que el rescate de los depositantes costó 11.729 millones de euros, o Caja Castilla-La Mancha, en la que la gestión del Ex consejero de la Junta de Comunidades, y Ex diputado socialista, Hernández Moltó, y su consejo, también colonizado, en este caso por el PSOE, costó a todos los contribuyentes 4.215 millones de euros.

No todas las cajas quebraron, pero todas las que quebraron estaban politizadas y habían tenido una gestión lamentable. Y todo, absolutamente todo, el coste del rescate, directo, que computan el Banco de España, el Fondo de Garantía de Depósitos, y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) es atribuible a las cajas de ahorro. Las dos aparentes excepciones, Banco Valencia y Banco Gallego, estaban controlados y participados mayoritariamente (66 % y 49,84 %) por dos cajas, Bancaja y NovaCaixaGalicia. Con estos datos, la única conclusión posible es que el coste del rescate es el coste de una pésima gestión, de la politización, de la falta de profesionalidad de los consejos... es decir, de la colonización política de las cajas.

No todo el coste de la crisis financiera ha sido el coste del rescate de las cajas politizadas, pero este coste es muy relevante. Para que nos hagamos una idea, el importe total de recaudación del segundo impuesto más recaudatorio del sistema fiscal, el IVA, en 2017 (año de recaudación récord del IVA), es algo menos, 63.467 millones de euros, que los que nos ha costado el rescate de las cajas colonizadas por el PP, el PSOE, IU y los partidos nacionalistas: 64.842 millones de euros no recuperables. De hecho, el coste de este rescate se acerca a la recaudación total del IRPF, el impuesto más recaudatorio del sistema fiscal, en los peores años de la crisis.

Desafortunadamente, estos hechos y estas cifras fueron obviados por el Dictamen de la Comisión de Investigación. Y esta es la razón fundamental por la que el Grupo Parlamentario Ciudadanos emite este voto particular, porque la opinión pública debe conocer estos hechos, y sobre todo, porque no admitirlos deslegitima el propio Dictamen y la conclusiones de esta comisión.

Conclusiones:

1. La causa diferencial de la crisis en España con respecto a otros países fue la gestión de las cajas de ahorro a causa de la politización de sus consejos de administración. Las cajas de ahorros fueron las principales responsables de la crisis financiera y económica en España, y su rescate lo que propició la recesión, el largo y doloroso periodo de ajuste fiscal y los recortes sociales. La politización de los consejos y su conexión con las Comunidades Autónomas contribuyó a inflar las dinámicas de la burbuja, con la extensión de crédito a menudo guiada por criterios políticos y no de rentabilidad.

2. La falta de rendición de cuentas, en ausencia de presión competitiva, permitió una expansión de las cajas al margen de criterios básicos de rentabilidad y ocultó situaciones de abuso de las posiciones de gestión al frente de las cajas de ahorro. Como resultado de su expansión, las cajas ganaron cuota de mercado respecto de los bancos; sin embargo, preservaron sus características institucionales y legales originales como instituciones públicas sin ánimo de lucro que no tenían accionistas y tampoco podían ser adquiridas ni fusionadas con bancos comerciales normales (solo entre ellas). Dado que no cotizaban en el mercado bursátil, ni el precio de las acciones ni otros mecanismos que desempeñan un papel importante en el caso de los bancos actuaron como canales automáticos de disciplina.

3. Los efectos fundamentales de la crisis de las cajas han sido tres:

a) En primer término, está el coste del «rescate bancario», que el Tribunal de Cuentas evaluó en 60.800 millones de euros. La última estimación del Banco de España elevaba el coste, no recuperable, a la cifra de 64.842 millones de euros. Este coste es imputable en exclusiva al rescate de las cajas de ahorro colonizadas por el PP, el PSOE, Izquierda Unida y los nacionalistas. El importe es una cifra

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 239

espectacular, pero es solo es una estimación, que ni siquiera incluye todos los conceptos. Por una parte, es una estimación basada en lo que se podía recuperar vendiendo las acciones de Bankia y Banco Mare Nostrum, con la cotización de hace unos meses de las acciones de Bankia, que, desde entonces, ha bajado.

No se han incluido cuestiones como el coste fiscal de los denominados «activos fiscales diferidos», es decir la pérdida de recaudación en el impuesto de sociedades derivada de las pérdidas de los bancos.

Tampoco es fácil determinar las pérdidas para el contribuyente de los denominados «esquemas de protección de activos» (EPAS), que consisten en que el Estado, a través del Fondo de Resolución Ordenada Bancaria o FROB, asuma una parte de las pérdidas en los créditos de algunas cajas, cuando se han vendido a otras entidades financieras. Otra de las sorpresas en todo esto, es que para poder vender algunas cajas había que pagar al comprador. En fin, una estimación incompleta, provisional e inexacta, pero por partir de algún sitio, 64.842 millones de euros a cargo del contribuyente.

b) La pérdida de empleos, tanto directos como indirectos. Solo en el sector financiero, se perdieron más de 72.000 empleos directos. Los efectos de la falta de liquidez en la economía causaron una destrucción de empleo que podríamos evaluar en millones de personas.

c) La desaparición de la obra social de las cajas de ahorros.

4. Durante casi toda la crisis, buena parte del sistema financiero no concedió crédito. Esto supuso, entre otras cuestiones, que empresas rentables acabaron cerrando o no llegaron a arrancar, por falta de liquidez. La crisis de las cajas, es decir, su pésima gestión, salpicada por algunos episodios que los Tribunales han considerado delictivos, hizo más profunda la crisis en España.

5. Los Estatutos de Autonomía concedían bastantes potestades de control a las Comunidades Autónomas, esencialmente en materia de gobierno corporativo, que han brillado por su inoperancia. La realidad era que los políticos nombraban a los órganos de gobierno de las cajas y luego los supervisaban.

6. La colonización comenzó con la Ley de órganos rectores de las cajas de ahorro de 1985, siendo uno de sus principales impulsores el Ex secretario de Estado de Economía con el PSOE Miguel Ángel Fernández Ordóñez (MAFO), que luego sería gobernador del Banco de España entre 2006 y 2012.

7. La politización no solo se dio durante la gestación de la burbuja sino que también fue un factor a la hora de plantear soluciones una vez aflorados los efectos de la crisis. Desde unos supervisores y reguladores con marcado perfil político se plantearon soluciones heterodoxas que, lejos de abordar los problemas, los ocultaron, agravando los efectos de la crisis y el coste de la reestructuración.

Propuestas:

1. Adoptar medidas para despolitizar la Administración Pública y para garantizar la profesionalidad y la imparcialidad de los nombramientos en el Sector Público y desarrollar un control efectivo de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

B) Proceso de gestión de la crisis y venta del Banco Popular por el Mecanismo Único de Resolución.

En este apartado, se mantiene fundamentalmente la estructura y el relato aprobado por la Comisión de Investigación, en buena medida derivado de la propuesta de informe de nuestro Grupo Parlamentario.

El caso Banco Popular es la constatación de que la crisis financiera no fue una cuestión de cajas de ahorro per se, sino de comportamientos, aunque estos comportamientos fueron mucho más comunes en las cajas de ahorro. Y es que el Banco Popular tuvo un problema de gobernanza y desarrolló una estrategia de negocio muy similar a la de la mayoría de las cajas.

Quedó demostrado que la Resolución de Banco Popular fue decidida unánimemente entre la JUR y España; no obstante, ciertos oficiales del Gobierno español erróneamente lo negaron ante esta Comisión.

La normativa europea aplicable sobre la reestructuración y la resolución de entidades de crédito (Directiva 2014/59/UE) establece que los Estados miembros participan activamente en el proceso de resolución de entidades financieras. En varios artículos y secciones de esa normativa se recalca la importancia de la participación activa e integral de los representantes del Estado miembro (en este caso, España) en la toma de decisiones relativas a la resolución de una entidad financiera.

La Presidenta de la JUR ha confirmado reiteradamente que la decisión de resolver al Banco Popular se tomó unánimemente con el FROB. De hecho, lo confirmó en la comparecencia en la Comisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 240

El presidente del FROB, Jaime Ponce, reconoció durante su comparecencia en esta comisión que él mismo, como representante del FROB, participó en la comisión que discutía y decidió la resolución de BPE, y que dicha decisión se tomó por unanimidad.

Sin embargo, el Gobernador del Banco de España, Luis María Linde de Castro, si bien reconoció que España tiene un representante dentro del consejo del Mecanismo Único de Supervisión y que España participa en todas las decisiones como uno más, luego negó ante esta Comisión que España hubiera sido parte de esa decisión, ya que participa en el consejo sin voz ni voto.

Conclusión:

España participó activamente en la decisión de resolución del Banco Popular junto con la JUR. Hay que señalar que el Banco de España venía monitoreando al banco diariamente desde hacía meses.

La falta de liquidez del Banco Popular que precipitó su resolución fue generada por una serie de factores, algunos de los cuales podrían haberse evitado.

Ciertos funcionarios del Gobierno español han reconocido que la falta de liquidez fue consecuencia, al menos en parte, de la retirada masiva de depósitos de instituciones públicas. En este sentido, el Ministro de Economía, durante su comparecencia el pasado enero, indicó que el 30 % de las retiradas de depósitos procedían de instituciones públicas. El Ministro también reconoció que dicha retirada tuvo un impacto directo en la caída del precio de la acción de Banco Popular lo que, a su vez, se filtraba en prensa, y provocaba pánico en el mercado, lo que iba seguido de mayores retiradas.

Las declaraciones públicas realizadas durante las semanas previas a la resolución también afectaron la salida de depósitos. Asimismo, la falta de declaraciones públicas contribuyó a empeorar la situación crítica de liquidez que se estaba gestando los días y semanas previas a la resolución del banco. Así lo explicó el Ministro de Economía.

Por su parte, Elke Koenig, presidenta del mecanismo europeo de resolución bancaria, en declaraciones a Bloomberg TV en Berlín el 23 de mayo de 2017 en los días previos a la caída del Banco Popular, daba su opinión sobre los problemas de la banca italiana con los créditos morosos, la falta de eficacia del rescate público o la caída del histórico Monte Dei Paschi. Asimismo, declaró: «Nunca hemos hablado de casos individuales, pero hay varias entidades en nuestro radar. Por supuesto, Banco Popular es uno de los casos que estamos mirando, pero no es el único».

Tras la demoledora declaración, los rumores sobre la intervención de la entidad provocaron la salida masiva de depósitos lo que agravó de forma definitiva la situación de la entidad.

Posteriormente, una semana después, la Junta Única de Resolución desmintió a su presidenta pero el daño ya estaba hecho.

No deja de llamar la atención la irresponsabilidad que supone este tipo de declaraciones a los medios de comunicación. Pero, sobre todo, no deja de sorprender que quien hace este tipo de declaraciones públicamente, se niegue a dar cuentas en un Parlamento nacional de unas decisiones tomadas con oscurantismo y sin ningún tipo de control.

Conclusión:

La salida de depósitos estuvo principalmente desencadenada por una serie de declaraciones públicas, tanto de responsables europeos como españoles, que provocaron incertidumbre. La salida de depósitos de las instituciones públicas contribuyó significativamente a aumentar los rumores y empeorar la situación de liquidez.

Más allá de las funciones de supervisión general sobre bancos que ejerce el Banco Central Europeo, desde la introducción de la regulación del Mecanismo Único de Resolución, el Banco de España retiene facultades exclusivas sobre ciertos aspectos de supervisión de los bancos españoles, como también sobre la inyección de liquidez de emergencia. El Banco de España supervisaba diariamente al Banco Popular y estaba al tanto de la situación financiera y de liquidez del banco.

Queda confirmado en las comparecencias tanto del Sr. Emilio Saracho como por el Gobernador del Banco de España que, conforme a su obligación de supervisión, el Banco de España venía monitoreando al Banco Popular diariamente desde hacía meses, incluso de forma diaria. Sin embargo, Linde de Castro negó que España tuviera un rol de supervisión, indicando que dicho rol le corresponde al BCE.

Esta supervisión estrecha y diaria pone de manifiesto que el Banco de España estaba íntimamente al tanto de las dificultades de liquidez que venía teniendo el banco. Sin embargo, no parece haber hecho nada para prevenir que dicha crisis se desatara y así evitar la resolución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 241

Conclusión:

Dado que el Banco de España venía siguiendo al Banco Popular desde hacía tiempo y desde cerca, se puede afirmar que tenía conocimiento exhaustivo de toda la situación. Sin embargo, no se ha hecho público ninguna acción específica o intervención del Banco de España en el Banco Popular para evitar su resolución. En vista de ello, para evitar situaciones similares a futuro, debe evaluarse qué acciones debió haber tomado para evitar la resolución del Banco Popular, como supervisor de dicho banco.

El otorgamiento de liquidez de emergencia (ELA) recae sobre el Banco de España, quien no utilizó ese mecanismo apropiadamente para evitar la resolución del Banco Popular.

La misma regulación europea expresamente dejó la competencia de inyectar liquidez de emergencia a los bancos centrales nacionales, conforme lo explicó Yves Mersch, Miembro del Consejo Ejecutivo del Banco Central Europeo.

Varios de los comparecientes, entre ellos el entonces Ministro de Economía, Luis de Guindos, el Presidente del FROB, Ponce Huerta, y el Gobernador del Banco de España, Luis María Linde de Castro, han confirmado que la competencia de otorgar ELA recae exclusivamente en el Banco de España. Dicha competencia incluye evaluar los bienes presentados en garantía (colaterales) y aplicar los recortes correspondientes.

Sería lógico pensar que el Banco de España habría aplicado recortes muy considerables a los bienes presentados como colateral por el Banco Popular en anticipación a una potencial solicitud de ELA. Quedó confirmado en la Comisión que Banco Popular no hizo una solicitud formal de ELA hasta el 5 de junio.

Ante tan elevados recortes, los que potencialmente inferían que el Banco de España no pretendía otorgar suficiente ELA, es entendible que el Banco Popular hubiera esperado hasta el último momento para hacer su solicitud. Particularmente cuando el mismo Banco de España habría indicado al Banco Popular que solicitar ELA sería la muerte del banco, conforme declaró el Sr. Saracho.

Conclusión:

Ante una situación similar a la que se encontraba el Banco Popular, en la que el Banco de España es el encargado de otorgar el ELA, pero se envía el mensaje a las entidades financieras de que los recortes a aplicar serán muy altos, y que solicitar el ELA es prácticamente la muerte del banco, ¿qué otras opciones tiene o debería tener el Banco de España para evitar que entidades solventes sean resueltas por una mera falta de liquidez temporal?

La propia resolución, la motivación de su inicio, su proceso, su decisión y el período posterior están regidos por una falta total de transparencia y falta de información. Esto fue reflejado también durante las comparecencias.

Los comparecientes no respondieron a ciertas preguntas concretas se les había planteado. El Gobernador del Banco de España expresamente indicó que no estaba autorizado por el BCE a dar cifras o información, incluso casi un año después de la resolución.

A su vez, la Presidenta de la JUR, Elke König, también se negó a dar una respuesta clara de por qué aún no se han publicado las versiones completas de todos los documentos subyacentes de la resolución, incluyendo la Decisión de Resolución de la JUR, y los informes de Deloitte. König justifica la falta de publicidad por la información potencialmente confidencial que estaría contenida en esos documentos. Sin embargo, al tratarse de un tema de interés público, el principio de transparencia debería primar, para dar respuesta a la aún incomprensible resolución de la sexta entidad financiera más grande de España de la noche a la mañana.

El Presidente del FROB, Ponce Huerta, si bien declaró su inclinación a favor de la transparencia, confirmó que se sujetaban a la posición de la JUR, que impone restricciones a la publicidad de la información.

En ese mismo sentido, el Gobernador del Banco de España, también confirmó que prefirieron sujetarse a la limitación impuesta por el BCE de no brindar información relevante y esencial respecto a las normas sobre liquidez aplicable y la situación de liquidez del Banco Popular y cómo fue manejada por el Banco de España.

Uno de los elementos decisivos para proceder a la resolución de una entidad financiera bajo el MUR es que no haya ningún mecanismo alternativo o solución privada que pueda ser aplicable para evitar la resolución. No ha quedado claro si las entidades correspondientes analizaron estas alternativas privadas.

El propio Presidente del FROB, si bien indicó estar al tanto de un posible aumento de capital y una venta del banco que se venía evaluando dentro de Banco Popular, confirmó no haber tenido conocimiento de las cartas enviadas por Barclays y Deutsche Bank, entre otros, ofreciendo su interés y apoyo para financiar un posible aumento de capital.

La falta de conocimiento (o de interés en adquirirlo) de las autoridades españolas de las opciones concretas que existían para llevar a cabo un aumento de capital impidió un análisis serio sobre soluciones privadas que podrían haberse implementado, pero no se le dio el tiempo, o la posibilidad, al Banco Popular para ejecutarlas.

Conclusión:

¿Cómo puede justificarse la resolución de una entidad cuando es evidente que no se ha hecho el análisis correspondiente de todas las soluciones privadas y alternativas disponibles que hubieran podido lograr la continuación de esta entidad? Será fundamental confirmar que dichos requisitos sean cumplidos en su totalidad a efectos de que la decisión de resolución de una entidad no pueda ser cuestionada, y más importante aún, que pueda ser evitada cuando hay soluciones al alcance de la entidad o de sus accionistas.

El coste de la resolución del Banco Popular para las Arcas Públicas no ha sido cero, pero ha sido el único caso de un banco que ha costado dinero, frente al rescate de las cajas que ha ascendido a sesenta y un mil millones de euros.

La adjudicación de la totalidad de las acciones del Banco Popular al Banco Santander se realizó por un euro. Eso supuso que los accionistas perdiesen la totalidad de su inversión. Sin embargo, el precio de adjudicación real fue de -2.000 millones de euros, como reconoció el propio presidente de Santander España y presidente entonces del Banco Popular, Rodrigo Echenique, en su comparecencia en la comisión de Investigación el pasado 18 de julio, al amortizarse los instrumentos de deuda junior. El valor nominal de las acciones era de 11.000 millones y el de los «instrumentos regulatorios de capital» o deuda junior, de 2.000 millones, luego el coste teórico máximo de 13.000 millones de euros fue asumido íntegramente por los inversores privados.

Es cierto que en julio de 2017 y luego en julio de 2018, el Banco Popular solicitó la conversión en devolución/compensación tributaria de sus «activos fiscales diferidos» (DTA) por importe total de unos 1.400 millones de euros (400 en 2017 y 1.000 en 2018). Esto supone que la Agencia Tributaria devolverá o compensará el pago de impuestos por otros conceptos, por importe de 1.400 millones de euros, que no han sido ingresados previamente en el Tesoro Público. Por tanto, estos importes suponen déficit público y forman parte del importe del rescate al sistema financiero. Ahora bien, estos importes se devengan por las pérdidas del Banco Popular, o más bien por la garantía de estas pérdidas asumida en el Real Decreto Ley 14/2013, y no propiamente por la Resolución del Banco Popular, al no ser ésta judicialmente declarada. Hay que recordar que estas devoluciones tributarias pueden comprobarse desde la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, gracias a una enmienda, introducida por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y apoyada por todos los grupos, que modifica el artículo 131 de la Ley del impuesto de sociedades.

En relación a los activos fiscales diferidos (deferred tax assets o DTAS) conviene realizar algunas precisiones. El régimen de activos fiscales diferidos fue implantado en 2013 y tiene dos elementos. En primer lugar anticipar la deducibilidad de algunos gastos reales y contables, pero que la legislación del impuesto de sociedades no admitía. De estos gastos, los más importantes son las pérdidas de las entidades de crédito afloradas en los decretos leyes Guindos I y II. Las provisiones que estas normas imponían a las entidades de crédito por su exposición al sector inmobiliario no eran deducibles hasta que se terminasen de materializar. A través del Decreto Ley 14/2013 estas pérdidas eran deducibles de la base imponible del impuesto de sociedades. Este hecho permitió rebajar la factura fiscal de los bancos, al anticipar la deducibilidad de unas pérdidas que eran reales.

En cualquier caso, los impuestos que tiene que pagar la Banca se verán reducidos en la medida en que la Banca ha experimentado enormes pérdidas durante la crisis. Evidentemente, si las entidades de crédito sobreviven, de una forma u otra, absorben las pérdidas de casi todos los sectores. Este hecho se debe simplemente a que cuando las empresas o los particulares no devuelven los créditos, por tener ellos mismos pérdidas, el banco también tiene sus pérdidas al no cobrar los créditos.

En este punto, entre DTAS garantizados y no garantizados, había activos en los balances bancarios en 2013 por 50.000 millones de euros. Esto lleva a la conclusión de que los bancos y las cajas habían

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 243

perdido unos 170.000 millones de euros, que al 30 %, tipo vigente del impuesto de sociedades para los bancos, lleva a unas pérdidas de ese calibre. Esto significa, forzosamente, que la aportación del sector financiero al impuesto de sociedades en los próximos años será muy limitada.

Otra cuestión es la garantía pública o aval de los DTAS. Aquí la Hacienda Pública se comprometió a que si el banco entraba en liquidación, pagaría el importe de los DTAS que se convertirían en una devolución fiscal. Si esto ocurre, como es una devolución de un importe que no se ha ingresado, nos encontramos con que simplemente se saca dinero de las Arcas Públicas. Esta devolución será parcial si una entidad entra en pérdidas. En este caso, la Hacienda Pública devuelve un porcentaje que es equivalente a la fracción que supongan estas pérdidas respecto de los fondos públicos del grupo. Éste es el caso del Banco Popular. Por eso, la devolución o compensación con otros impuestos (como retenciones de IRPF al personal) que tuviese que ingresar Banco Popular por importe de 1.400 millones son una ayuda pública, que debería computarle como parte del coste de la crisis. Aunque también es cierto, que este importe, si el banco lo solicita, hubiese habido que pagarlo, incluso aunque el Banco se hubiese resuelto en una liquidación, ya que es independiente de la compra por Banco Santander en la resolución.

Por comparación con el Banco Popular, el rescate de los depositantes de las cajas de ahorro ha tenido un coste superior a los 64.000 millones de euros para las arcas públicas. El volumen de activos totales del Banco Popular, según sus balances, osciló entre 110.000 y 130.000 millones de euros. Por comparación, Catalunya Banc, la antigua Caixa Catalunya, tenía un balance de unos 50.000 millones de euros. Pues bien, solo el rescate de Catalunya Banc ha tenido un coste de 12.864 millones de euros para las arcas públicas.

La rendición de cuentas a los órganos democráticos realizada por la JUR y en general por las instituciones europeas no ha sido la correcta.

En la comparecencia de la Presidenta de la JUR, la compareciente no respondió prácticamente ninguna cuestión de los grupos parlamentarios.

La idea de que los diputados fuésemos «refrescando» la consulta de la web de la JUR para que conociésemos los informes que fuesen publicándose es simplemente una burla a un Parlamento democrático y a los electores que representamos.

El envío de la documentación a la Comisión de Investigación, fundamentalmente el informe elaborado por Deloitte, bajo medidas de seguridad, y con una consulta limitada a los diputados titulares de la Comisión, en inglés, sin traducción, es inaceptable. Tanto porque el informe de Deloitte está mutilado en términos esenciales que impiden conocer el valor real que Deloitte asignaba al Banco Popular en el momento de la resolución, como sobre todo porque el informe mutilado se estaba haciendo público, con briefing a la prensa incluido, con anterioridad a su traslado «secreto» y «confidencial» a los diputados de esta comisión de investigación.

En cualquier caso, el informe de Deloitte no aporta gran cosa: como reconoce Deloitte, no pudo acceder a información crítica para la valoración. Además, la compañía señala que apenas se pudo entrevistar con la dirección del Banco, los consultores, los auditores y los supervisores, que conocían el Banco. Adicionalmente, Deloitte añade que no tuvo tiempo de realizar la valoración, ya que pensaba contar con seis semanas, y finalmente solo contó con unos días.

Lo más sorprendente, y lo que resume prácticamente todo, es que Deloitte señalase el mismo 6 de junio, horas antes de la resolución del Banco que «la mejor oferta recibida en un proceso de venta como ése, probablemente vaya a ser la mejor y más fiable señal del valor del banco» (la traducción es de los diputados del grupo parlamentario Ciudadanos, porque la JUR no ha enviado una copia en español). Traduciendo, el banco vale lo que alguien esté dispuesto a pagar por él. Claro que a todos se les escapa el pequeño detalle de que si hay que subastar en horas, porque no se da liquidez al Popular, y solo hay una oferta, el precio podría ser inferior al que se pagaría en otras condiciones. Sigue quedando la incógnita de porque no se pudo llegar ni siquiera al fin de semana, teniendo el Popular garantías, mejores o peores, y habiendo liquidez en el mercado. Y es una de las dudas que ensombrecen todo el proceso.

En fin, tampoco se entiende, por ser suave, que si no se puede acceder a información crítica, haya que negar al Congreso, a la opinión pública, y a los accionistas y bonistas que lo perdieron todo, buena parte de la valoración. De hecho, sin esa parte de la información, alianzas, participadas y contingencias legales, es simplemente imposible saber si la valoración era correcta. Claro que, atendiendo al propio informe, su valor era «provisional» y relativo. Habrá que ver cuál ha sido el precio, directo e indirecto, que nos ha costado, el informe y en general el proceso de resolución del Popular en una noche.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 244

Conclusiones:

1. La resolución de Banco Popular fue decidida unánimemente entre la Junta Única de Resolución (JUR) y el Gobierno de España, sin haber tenido tiempo de analizar adecuadamente la situación y las diferentes alternativas.
2. La falta de liquidez del Banco Popular que llevó a su resolución fue generada por una serie de factores, algunos de los cuales podrían haberse evitado.
3. El Banco de España retiene facultades exclusivas sobre ciertos aspectos de supervisión de los bancos españoles, y por tanto supervisaba diariamente al Banco Popular y estaba al tanto de la situación financiera y de liquidez del banco. Sin embargo no tomó ninguna medida correctora ni para evitar la resolución del Banco.
4. La decisión de resolución del Banco Popular no ha tenido coste para la cuentas públicas españolas; no obstante, lo ha tenido para sus inversores (muchos de ellos españoles) y para la reputación del sistema español.
5. Ha existido falta de coordinación entre los responsables europeos y españoles, precipitación de las decisiones y una falta de control absoluto de dicho acto administrativo por parte de instituciones ajenas al dictado del mismo.

Propuestas:

1. El actual sistema de resolución de entidades de crédito debería reformarse. En este sentido, hay cuestiones muy obvias como que las autoridades de resolución deberían poder acceder a la liquidez del BCE en primer término.
2. El sistema de resolución debería ser nacional o comunitario, no a la carta.
3. Las autoridades de supervisión y de resolución deberían actuar de una forma más coordinada.
4. El procedimiento de resolución debe tener en cuenta los mecanismos de control de la actuación de las administraciones públicas propios de una democracia y de un estado de derecho.

3. BANKIA.

El informe del Banco de España hace un análisis del caso Bankia centrado en el periodo posterior a su constitución como SIP. Así, señala que «el acuerdo para la constitución del Grupo BFA se firma en junio 2010, configurándose un SIP de siete entidades: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja», con el objetivo manifiesto de «afrentar con mayores garantías la crisis financiera».

De este modo, «el grupo quedó constituido en diciembre de 2010, con la creación de BFA como sociedad central», un volumen de activos en torno a los 328 miles de millones de euros (mm), una cartera crediticia de 230 mm, depósitos de la clientela de 165 mm, unos recursos propios de 13.900 millones (12,1% de coeficiente de solvencia BIS II) y más de 27.700 empleados.

En el proceso de integración se decidió «acometer un proceso de reestructuración interna reduciendo su capacidad (ajustando su tamaño en red de oficinas y servicios centrales)». En el primer semestre del ejercicio 2011, para cumplir con los mayores requerimientos de capital establecidos por el Real Decreto-ley 2/2011, «el grupo decidió sacar a bolsa la mayor parte de su negocio». Por tanto, «se segregó a BFA todo el negocio financiero de las cajas y, a continuación, se segregó una parte significativa de ese negocio a Bankia, quedándose en BFA, aparte de la participación en Bankia: títulos de deuda pública, inversiones financieras, riesgo con promotores inmobiliarios calificados como dudosos y subestándar, terrenos procedentes de adjudicaciones, etc., en total unos 40.000 millones de activos, y la financiación subordinada» (es decir, BFA recogía los activos con mayor incertidumbre en su valoración). La finalidad era sacar Bankia a Bolsa para alcanzar el 8% de capital principal, lo que se produjo en julio de 2011. Con la salida a Bolsa mejoró la solvencia del grupo a través de la captación de 3.092 millones de euros de capital en los mercados, lo que «posibilitó que el SIP cumpliera con los niveles de capital principal exigido por el Real Decreto-ley 2/2011, ya citado anteriormente, y aprobase las pruebas de resistencia de la EBA realizados en julio de 2011».

Tal y como señala el Banco de España, «tras la salida a Bolsa, la ratio de capital principal del grupo se situó en el 8,5% a 30/9/2011 (por encima del 8% mínimo que se le requería al grupo conforme a lo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 245

estipulado en el Real Decreto-ley 2/2011)». Por su parte, «la ratio de solvencia BIS II, cuyo nivel mínimo era del 8% y en el que se computaban las participaciones preferentes y la financiación subordinada en poder de clientes, se situó en el 13,66%».

Sin embargo, «conforme avanzaba el año 2011, la situación económica se fue deteriorando y se produjo un importante aumento de las ratios de morosidad y de las refinanciaciones en la cartera promotora clasificada todavía como normal, hecho este último que impactó con especial virulencia a aquellas entidades con mayor porcentaje de riesgo promotor en su cartera, como el grupo BFA-Bankia. Estos elementos, unidos a las nuevas necesidades de saneamiento que establecieron los reales Decretos-ley 2/2012 y 18/2012, afectaron a la situación del grupo». El informe del Banco de España achaca esta situación a que «en el último trimestre de 2011 se inicia un empeoramiento en las expectativas económicas con fuerte incidencia en la evolución del mercado inmobiliario, sobre el que la entidad tenía una elevada exposición».

Finalmente, «en relación con el cierre de las cuentas de 2011, surgieron diferencias de criterio entre los auditores y los gestores del grupo», que publicó, en mayo de 2012, «sin el informe de los auditores, las cuentas anuales de 2011, formuladas por sus administradores, que reflejaban unos resultados negativos (antes de impuestos) de 125 millones de euros en el grupo BFA-Bankia y de 384 millones positivos en el subgrupo Bankia». En esta situación, el 7 de mayo de 2012 el presidente de Bankia presentó su dimisión, y el 9 de mayo, el consejo de administración nombró a un nuevo presidente.

Destacar que el 25 de abril de 2012 el FMI a requerimiento del Gobierno de España hizo públicas las conclusiones preliminares del FSAP que estaba llevando a cabo sobre el sistema financiero español, lo que no es una conducta habitual del organismo internacional. El Ministerio de Economía procedió de forma inmediata a publicar una versión traducida en su página web. En dichas conclusiones se apuntaba sin nombrarlas dos entidades españolas que a juicio del organismo supervisor eran las más deterioradas. A pesar de que el informe no las nombra, de la lectura del mismo se puede intuir que una de ellas, la más grande, era Bankia y la otra Banco Mare Nostrum.

A juicio de los peritos judiciales del caso Bankia, este documento fue decisivo en la precipitación de los acontecimientos que llevaron a la nacionalización de la entidad. Recordemos, además, que dicha nacionalización provocó que España solicitara formalmente un rescate a la Unión Europea. Añaden los peritos que las conclusiones del FMI (traducidas y colgadas por el Ministerio de Economía en su página web) no eran fáciles de alcanzar sin información interna de la entidad.

Destacar que la otra entidad aparentemente referida en dichas conclusiones, Banco Mare Nostrum, no fue nacionalizada hasta el primer trimestre del año 2013 y, como única excepción a la actuación normal del FROB, sin destituir a su Presidente y equipo directivo. Hemos de recordar en este punto que Banco Mare Nostrum recibió 1.645 millones de euros de ayudas públicas.

A finales del mes de mayo, los nuevos gestores del grupo BFA reformularon las cuentas de 2011 y las publicaron junto con el informe, sin salvedades, del auditor externo. Las nuevas cuentas reflejaban unas pérdidas de 2.978 millones en Bankia, lo que suponía que el grupo BFA-Bankia presentara 3.318 millones de pérdidas, dejando el patrimonio neto de BFA matriz en negativo en más de 4.200 millones de euros y, por tanto, en causa de disolución.

En total, BFA-Bankia-BMN ha recibido, según los datos recogidos en el informe del Banco de España, 24.069 millones de euros en capital e híbridos, de los cuales solo se estiman recuperables 9.857 millones.

En cualquier caso, merece la pena reseñar, a los efectos de las conclusiones de esta Comisión, los aspectos político-institucionales asociados a Caja Madrid/Bankia. Así, el 10 de diciembre de 2014, en el Congreso, a una pregunta del PSOE sobre el informe de los peritos judiciales del Banco de España sobre la salida a Bolsa de Bankia, el Ministro de Guindos contestaba lo siguiente:

«Usted [Pedro Saura] sabe que la salida a Bolsa de Bankia fue una decisión política. Se definió por el Gobierno como una cuestión de Estado, en la que su Gobierno forzó voluntades e hizo que los supervisores miraran hacia otro lado. Por mucho que la dirección de Bankia se hubiera empeñado en salir a Bolsa, esta operación nunca se hubiera producido —reitero, nunca se hubiera producido— sin el visto bueno del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Así pues, señoría, si usted quiere transparencia e investigación empiece por preguntar al Gobierno anterior y a los entonces responsables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; todos ellos nombrados por el Gobierno socialista.»

Por su parte, y a modo de ejemplo, uno de los ponentes, el profesor Jesús Fernández-Villaverde, relataba de este modo el entramado político de lo que fue, primero, Caja Madrid y más tarde Bankia:

«Como ejemplo más claro y dado que eventualmente fue la causa directa que nos llevó al Memorando de entendimiento, me centraré en Caja Madrid. Su captura comenzó con el pacto, en septiembre de 1996, entre el Partido Popular con Comisiones Obreras e Izquierda Unida. Este pacto aupó a Miguel Blesa, compañero y amigo del aquel entonces presidente del Gobierno, José María Aznar, al frente de Caja Madrid, en sustitución de Jaime Terceiro, un gestor profesional y bien reconocido. Pocos documentos existen en la historia financiera tan tremendos como los ocho folios firmados por el secretario general del Partido Popular de Madrid, Ricardo Romero de Tejada —que luego, y no deberíamos sorprendernos, terminó de consejero en Caja Madrid y con una sentencia de la Audiencia Nacional de un año de cárcel y 3600 euros de multa por el uso de las tarjetas Black—, y el secretario de Política Institucional de Comisiones Obreras Madrid, Javier López. Sin recato alguno, los firmantes del pacto acordaron tomar el control de la institución, se repartían las rentas derivadas de tal conquista, concedían privilegios a Comisiones Obreras, fijaban prioridades políticas en el negocio eufemísticamente llamadas —cito—: una política de inversiones en sectores estratégicos. Fin de la cita. Con un énfasis en el sector inmobiliario. Cito: Préstamos hipotecarios. En este segmento tradicional de Caja Madrid hay que mantener el liderazgo adquirido apoyando las medidas recientemente adoptadas y una reactivación de las operaciones con promotores. Cierro la cita. E impedían la creación de cualquier mecanismo de recapitalización de la caja.

El Partido Socialista, aunque perdedor en 1996 de la lucha por el poder en Caja Madrid, aceptó plenamente la idea de que Caja Madrid era un instrumento político, como Rafael Simancas, vocal de esta Comisión, manifestó a la Cadena Ser el 28 de mayo de 2003, cuando parecía estar destinado a ser el próximo presidente de la Comunidad de Madrid —cito—: Y parece bastante razonable que al frente de Caja Madrid se sitúe una persona de talante progresista, es bastante razonable pensar esto. Cierro la cita. No puede haber admisión pública más clara de la politización de una caja para satisfacer unos intereses partidistas.

Vemos así que la captura política de Caja Madrid fue producto de un consenso entre todos los partidos y principales agentes sociales. Del Partido Socialista, que creó la ley que permitió el asalto de los partidos a las cajas; del Partido Popular e Izquierda Unida, que la aprovecharon con descaro, y de la prensa, que aplaudió.

La situación culminó con la llegada de Rodrigo Rato. Sin experiencia alguna en el sector bancario, desde 1979 había participado en política, y de 1982 a 2004 había sido diputado y miembro del Gobierno, y después de una gestión desastrosa en el Fondo Monetario Internacional —existe un consenso generalizado entre los conocedores del fondo en que Rodrigo Rato ha sido, con diferencia, el peor director gerente que ha tenido esta organismo internacional en toda su historia—, Rato terminó, en enero de 2010, siendo presidente de Caja Madrid, con el único argumento en su favor de que servía para solventar las disputas internas dentro del Partido Popular. Y no me crean a mí por estas afirmaciones; lean las memorias de Luis de Guindos, nuestro ministro de Economía, La España amenazada. Cito textualmente a Luis de Guindos: Rodrigo Rato accedió a la presidencia de Caja Madrid en enero de 2010, tras una negociación política de un año y, en especial, una dura batalla interna dentro del PP, muy reveladora de lo que eran las cajas de ahorros en España.»

En opinión de nuestro Grupo Parlamentario, el Dictamen de la Comisión de Investigación no explica que se sacase a Bolsa a un banco quebrado. Esto resulta particularmente inaceptable, en la medida en que han transcurrido siete años desde este hecho, y de que se tratase, al menos teóricamente, de la operación de salida a Bolsa más supervisada de la historia de España.

En opinión del grupo Parlamentario Ciudadanos, coincidente en buena medida con la opinión manifestada ante el pleno del Congreso de los Diputados por el Ex ministro Luis de Guindos, esto se debió a que la salida a Bankia fue «una operación de Estado», en la que se «torcieron voluntades», y «donde los supervisores miraron hacia otra parte».

En primer término, tenemos lo que debería denominarse «el origen del mal», el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España para permitir a Caja Madrid, Bancaja y otras cinco cajas en el llamado SIP, contabilizar de forma singular todo el deterioro neto existente al cierre del ejercicio 2010, de 7.619 millones de euros, contra reservas, en lugar de ir a la cuenta de resultados. Si no se hubiesen constituido los famosos SIP, o simplemente se hubiese cumplido la normativa contable, los deterioros se hubiesen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 247

cargado a la cuenta de resultados y, por tanto, todas las cajas que formaban el SIP de Bankia, y luego el grupo BFA-Bankia, hubiesen estado en pérdidas, lo que hubiese imposibilitado su salida a Bolsa.

En segundo lugar, la laxitud contable del Banco de España se materializó también en los famosos CTC o criterios del Comité Técnico de Coordinación del departamento de Supervisión, que, de acuerdo por lo manifestado por algunos comparecientes en esta Comisión, como José Antonio Delgado (secretario general de la Asociación de Inspectores del Banco de España) o Pedro Luis Sánchez (presidente de la misma asociación), contribuyeron a que la contabilidad de las entidades no reflejase la totalidad de las pérdidas, por ejemplo, por operaciones de refinanciación.

En tercer lugar, el consejo de Administración, es decir los políticos que dirigían Bankia, formularon unas cuentas en el folleto de emisión que no correspondían a la realidad, y por las que ahora se les exigen responsabilidades penales. Por una parte, que los datos contables del folleto de emisión contenían «graves inexactitudes» es la conclusión de dos sentencias del Pleno de la sala I del Tribunal Supremo por unanimidad. En segundo lugar, en estas fechas se sigue el juicio por eventual delito de estafa a inversores, entre otros, contra los miembros del Consejo de Administración de Bankia.

Los inspectores del Banco de España advirtieron correctamente y a tiempo del riesgo de quiebra y perjuicio para el pequeño inversor que entrañaba la salida a Bolsa de Bankia. La opacidad de todas las decisiones y el procedimiento de inspección y la autorización de operaciones en este caso ha sido notoria. La dirección del departamento de Supervisión, y posteriormente la Comisión Ejecutiva (que negó haber sido informada), no atendieron el criterio del equipo inspector, materializado en los famosos correos de Casaus.

En ese consejo de administración de Bankia, y en su filial Cibeles, había muchos políticos del PP, del PSOE y de Izquierda Unida, a los que ahora se les exigen responsabilidades penales por su participación en la salida a bolsa de Bankia, como Rodrigo Rato, expresidente de Caja Madrid y Bankia y Ex vicepresidente del Gobierno con el Partido Popular. También podemos hablar de José Luis Olivas, Ex vicepresidente de Bankia, Ex presidente de Bancaja y Banco Valencia, y Ex presidente de la Generalitat Valenciana con el PP. O también de José Manuel Fernández Norniella, Ex diputado del PP y Ex secretario de Estado con ese partido, y Ex consejero de Bankia. Habría que citar también al Ex ministro Ángel Acebes o al secretario de Estado de Hacienda, Estanislao Rodríguez Ponga. Por parte de Izquierda Unida (actualmente integrada en Unidos Podemos), nos encontramos también con José Antonio Moral Santín, Ex presidente de Telemadrid, Ex diputado de IU en la Asamblea de Madrid, y Ex vicepresidente de Caja Madrid. Por último, por parte del PSOE nos encontramos a Ex políticos como Jorge Gómez Moreno (Ex diputado en la Asamblea) o José María de la Riva (Ex concejal en el Ayuntamiento y Ex miembro del Comité Federal).

En cuarto lugar, a nuestro Grupo Parlamentario no le parece aceptable la teoría de que la «segunda e imprevisible» recesión de 2011-12 llevase a la quiebra al grupo BFA-Bankia. Hay dos razones elementales para no admitir esta teoría. En primer lugar, que cualquier persona informada sabía en 2011 que la crisis no había concluido. En segundo lugar, y más importante, una caída del 1 % del PIB no lleva a que ningún banco, aunque no esté completamente saneado, quiebre. En el caso de Bankia, simplemente no se habían reconocido las pérdidas, y cuando llegó un entorno de falta de liquidez, la situación se hizo insostenible. Por esa razón, cuando la salida de depósitos de Bankia se disparó, ante la percepción del riesgo que corría la entidad, hubo que proceder a su intervención y a una inyección pública de más de 22.000 millones de euros para que los acreedores y los inversores volviesen a tener confianza en la solvencia de la entidad. Como ya se ha expuesto en este voto particular, buena parte de este dinero no se estima recuperable para el erario público.

Por último, en el relato de la Comisión de Investigación, falta un mínimo análisis relativo al escándalo de las tarjetas black. Para el Grupo Parlamentario Ciudadanos, pese a que todos los demás grupos parlamentarios lo vean de otra forma, las tarjetas block fueron un saqueo del patrimonio de Caja Madrid, y luego de Bankia. Dentro del enorme escándalo que supuso la desastrosa gestión politizada de Bankia, quince millones de euros pueden no parecer mucho, pero hay decenas de condenados a penas de prisión en firme por el Tribunal Supremo (nuevamente por unanimidad). Entre ellos, hay Ex presidentes, Ex vicepresidentes y consejeros nombrados por PP, PSOE e Izquierda Unida.

Para el grupo Parlamentario Ciudadanos, el caso de las tarjetas black es algo más que fraude fiscal, es pura corrupción. Aquí nos encontramos con tres conductas, todas ellas muy graves. En primer lugar, la dirección de una entidad que diseña un sistema de pagos a consejeros y directivos que no se recoge en la contabilidad ni se declara. Esto da lugar a que no existan retenciones a cuenta, ni información a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 248

Hacienda Pública. En segundo término, tenemos la falta de declaración de estas retribuciones sui generis por parte de los titulares de las tarjetas; con ser grave y moralmente impresentable, no es lo peor. Por último, lo más injustificable es confundir el patrimonio de una entidad financiera con el patrimonio personal. Dicho de otra forma, cuando se efectúan pagos al directivo de una entidad sin «soporte contractual», sin que lo hayan aprobado los órganos competentes, por ejemplo, la Asamblea General de la caja, no estamos ante una retribución legítima, especialmente cuando ya se cobra un sueldo de la entidad financiera, e incluso se tiene otra tarjeta para gastos en la que sí se exige justificación.

Lo que podríamos denominar efecto block, o efecto de las tarjetas block, se podría sintetizar en 82 consejeros y directivos, nombrados por el pasteleo PP-PSOE-IU, que cargaron algo más de 15 millones de euros a la caja a lo largo de los años. En realidad, tener un sistema corrupto, y por definición sin control, en una entidad tan importante tiene un resultado devastador. A un Consejo de Administración se le paga para que controle y supervise a los directivos de una entidad. Si no se tienen conocimientos, independencia y un mínimo de integridad, este control es imposible.

Si se tiene una tarjeta opaca que proporciona el presidente de una caja, no es posible fiscalizarlo, porque no se tiene independencia frente al mismo. De hecho, en función de la afinidad y posición de los consejeros en los órganos de gobierno, los límites eran más o menos altos. Si no se tienen los conocimientos suficientes de finanzas elementales para saber que los sueldos se tienen que aprobar, los gastos hay que justificarlos y las retribuciones hay que declararlas; entonces no se puede ni dirigir ni controlar nada. De la integridad y ética para dirigir una entidad financiera, casi mejor ni hablamos.

Conclusiones:

1. La salida a Bolsa de Bankia fue una decisión política, que demuestra con claridad la extensión del poder político sobre los supervisores y la debilidad de los contrapesos y garantías que deben velar por el interés público.

2. El 20 de julio de 2011 se culminaba la sorprendente salida a bolsa de Bankia. La sociedad vendió un 55 % de sus acciones por 3.092 millones, valorando el conglomerado de cajas en unos 6.000 millones de euros. Unos meses después, en mayo de 2012, el Gobierno debía intervenir a través del FROB e inyectar finalmente más de 17.000 millones de euros adicionales a Bankia y a su matriz el Banco Financiero y de Ahorros.

3. Esa ampliación de capital resultó imprescindible para evitar la liquidación desordenada de una de las mayores entidades financieras de España. De hecho, como en ese momento España no pudo pedir esa cuantía, además de la que hacía falta para rescatar otros desastres como Catalunya Banc, el gobierno del PP se vio obligado a pedir «un préstamo en condiciones favorables a nuestros socios europeos» (en palabras de Rajoy). Eso sí, el préstamo llevaba adosadas unas condiciones financieras y macroeconómicas para España en un documento llamado Memorandum de Entendimiento (MOU). Ese documento con las condiciones del Rescate a España —ése que nunca existió— se puede consultar en el Boletín Oficial del Estado del 10 de diciembre de 2012.

4. Los gobiernos del PSOE, primero, y luego del PP, entre 2011 y 2016, avalaron que el folleto de salida a bolsa de Bankia, es decir su contabilidad, no tenía errores relevantes. El principal argumento de estas instituciones era que las cuentas eran muy complejas y fueron revisadas por parte de la auditoría, del Banco de España, las entidades colocadoras y la CNMV. Sin embargo, si ocho meses después de confeccionar un balance una empresa no solo vale mucho menos, sino que está en quiebra técnica y necesita más de 17.000 millones de euros, lo más razonable es suponer que el balance inicial no reflejaba la realidad económica de la empresa.

5. El Banco de España incurrió en una grave irregularidad de consecuencias nefastas al permitir a Caja Madrid, Bancaja y otras cinco cajas en el llamado SIP contabilizar de forma singular todos el deterioro neto existente al cierre del ejercicio 2010, de 7.619 millones de euros, contra reservas en lugar de ir a cuenta de resultados.

6. Los inspectores del Banco de España advirtieron correctamente y a tiempo del riesgo de quiebra y perjuicio para el pequeño inversor que entrañaba la salida a Bolsa de Bankia. La opacidad de todas las decisiones y procedimiento de inspección y autorización de operaciones

7. Dos sentencias del pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, por unanimidad, han apreciado, como ya reconocieron los precedentes de la inmensa mayoría de los órganos judiciales, que hubo error en el consentimiento por parte de los adquirentes debido a las graves inexactitudes del folleto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 249

de la oferta pública. Por otra parte, el Tribunal Supremo rechaza que haya que esperar a la sustanciación del juicio penal a los antiguos administradores de Bankia.

8. El Banco de España autorizó a Bankia a abonar la retribución variable correspondiente al ejercicio 2011 a 72 directivos en contra de la recomendación de los inspectores y aun sabiendo, o debiendo saber, que estos «bonus» no guardaban ninguna relación con la realidad contable de la entidad.

9. Las tarjetas fiscalmente opacas «tarjetas black» en Bankia son un ejemplo paradigmático de la corrupción y el saqueo por parte de los partidos políticos de las Cajas de Ahorro. La apropiación de recursos de la entidad para la libre disposición de los consejeros nombrados a dedo en un reparto entre partidos políticos demuestra hasta qué punto consideraban como «suyas» unas entidades financieras que llegaron a representar casi la mitad del sistema financiero español antes de la crisis. Esta conclusión ha sido avalada por la reciente sentencia condenatoria firme a decenas de Ex presidentes, vicepresidentes y consejeros nombrados por PP, PSOE e Izquierda Unida.

10. El gobierno de Mariano Rajoy, ante la negativa del Banco de España a sustituir al órgano de administración de Bankia, provocó la nacionalización de la entidad, prescindiendo del supervisor.

Propuestas:

1. Las implicaciones de las sentencias son muy importantes. En primer lugar, el Tribunal Supremo unifica la aplicación del Derecho, en este caso fijando un hecho: el folleto de la salida a bolsa de Bankia, teóricamente el más supervisado de la historia de España, «contenía graves inexactitudes». Esto significa que todos los compradores pueden demandar a Bankia por este error en el consentimiento, y esto tendrá previsiblemente un coste cercano a 3.000 millones para la entidad. Se debería articular un procedimiento por el cual, con las salvaguardas correspondientes y el desfase temporal adecuado, las resoluciones de todos los organismos supervisores se hicieran públicas.

4. ORGANISMOS REGULADORES.

El análisis y la evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por los organismos reguladores es uno de los puntos clave de este dictamen. Si bien la enumeración de las principales acciones y políticas llevadas a cabo por organismos como el Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) han sido analizadas en apartados anteriores, las distintas comparecencias han servido para arrojar luz sobre la actuación de los organismos reguladores y supervisores en general y de sus altos ejecutivos en particular.

En palabras de uno de los comparecientes, el profesor Jesús Fernández-Villaverde, respecto a la politización del Banco de España durante los años de Gobierno del Partido Socialista:

«No nos ha ido muy bien a nosotros con los gobernadores últimamente. Miguel Ángel Fernández Ordóñez, que ha sido una persona fuertemente politizada, que había tenido unos cargos en las administraciones socialistas, no era una persona con la independencia necesaria para haber sido gobernador del Banco de España. Por cierto, también fue él quien promocionó la ley de 1985.»

Por la Comisión han pasado varios inspectores del Banco de España, a los que se ha relevado del «estricto deber de secreto en el ámbito de lo que haya podido conocer en [sus] funciones concretas como inspector de entidades de crédito». Así, uno de estos inspectores, el señor Sánchez Ruiz, presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España, señalaba que «La gravedad de la situación financiera en 2006 fue la que obligó a la Asociación de Inspectores del Banco de España a salir fuera del estricto ámbito de nuestra institución y a manifestar parte de nuestro análisis y serias preocupaciones», en una carta enviada al, por entonces, Ministro de Economía y Hacienda. En su comparecencia, recordó «que no es cierto que no se dispusiera de soporte jurídico para poder intervenir sobre la situación que se estaba creando», así como que «La regulación financiera y la contable [...] era claramente mejorable, siempre lo es, siempre es claramente mejorable, pero era más que suficiente para evitar tanto daño».

Algunos de los párrafos de esa carta son elocuentes a los efectos de esta Comisión:

«Los inspectores del Banco de España, a través de esta nota informativa, queremos distanciamos de la complaciente lectura de la situación económica española que hace en sus últimas intervenciones el actual Gobernador del Banco de España, el señor don Jaime Caruana, y mostrar asimismo nuestra preocupación por su falta de voluntad para adoptar las medidas necesarias para hacer posible la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 250

reconducción de la delicada situación actual hasta hacerla más sostenible y segura. En sus más recientes intervenciones, el todavía responsable de la Institución de supervisión bancaria en España, además de obviar algunas de las principales causas de los desequilibrios actuales y de minimizar la importancia del riesgo latente en el sistema financiero español, ignora las previsibles consecuencias que, para una parte del sistema económico y para un número considerable de familias, podría tener una posible evolución adversa del entorno económico.

[...]

Por todo ello, y como reflejo de la lealtad que le debemos a la Institución en la que trabajamos, los inspectores del Banco de España nos vemos en la obligación de hacer constar que el nivel de riesgo acumulado en el sistema financiero español como consecuencia de la anómala evolución del mercado inmobiliario en España en los últimos seis años es muy superior al que se desprende de la lectura de los mencionados discursos del Gobernador. Además, creemos que su análisis sobre las circunstancias que han propiciado la delicada situación actual es, cuando menos, parcial, ya que obvia una de sus causas más evidentes: la pasiva actitud adoptada por los órganos rectores del Banco de España —con su Gobernador a la cabeza— ante el insostenible crecimiento del crédito bancario en España durante los años del mandato del señor Caruana. En nuestra opinión, detrás de este crecimiento desordenado del crédito —especialmente, en la parte dedicada a la financiación de la actividad inmobiliaria— se encuentra, en último término, la falta de determinación demostrada por el Gobernador para exigir a las entidades sometidas a la supervisión de! Banco de España el rigor en la asunción de riesgos exigible a gestores de recursos ajenos.

[...]

Desafortunadamente, en nuestra opinión, esta Institución, durante los seis años de mandato del actual Gobernador, ha optado por mantener una actitud de pasiva complacencia que, a nuestro modo de ver, está en el origen de los desequilibrios que hoy denuncia el señor Caruana en sus intervenciones.

[...]

Las entidades de crédito españolas estarían operando sin afectar suficientemente sus cuentas de resultados con los cargos por provisiones necesarios para hacer frente a la pérdida esperada de sus carteras, por lo que, salvo que los gestores de las entidades hubieran decidido unilateralmente retener una parte de los beneficios de las sociedades que dirigen en forma de reservas, es previsible suponer que el nivel de solvencia de estas acabe viéndose afectado una vez cambie la coyuntura y se manifieste el riesgo latente en sus carteras. Si aquellas dotaciones voluntarias de reservas no se hubieran realizado y de ello se pudiera derivar un aumento inaceptable del riesgo asumido por el sistema, nosotros considerarnos que el supervisor público podría —y debería— actuar para reconducir la situación.

[...]

Es decir, aun cuando la normativa española de supervisión prudencial está lejos de ser perfecta, no son sus evidentes carencias las que explican la pasividad del Banco de España en los últimos seis años en la prevención de la creciente exposición de las entidades de crédito españolas a los riesgos relacionados con el sector inmobiliario, sino la voluntad de su máximo responsable, el Gobernador.

[...]

En resumen, los inspectores del Banco de España no compartimos la complaciente actitud del Gobernador del Banco de España ante la creciente acumulación de riesgos en el sistema bancario español derivados de la anómala evolución del mercado inmobiliario nacional durante sus seis años de mandato, ni tampoco coincidimos completamente con él sobre las causas del, a nuestro juicio, insostenible comportamiento de los precios de los inmuebles en España, ni sobre las medidas a adoptar para reconducir la situación hasta hacerla aceptable.»

Aun a riesgo de caer en un sesgo retrospectivo, se puede concluir, a la vista de los hechos, que tanto estos párrafos como el contenido del penúltimo párrafo de la carta, que hacía referencia a que «el número de familias que tendrá que afrontar serias dificultades para hacer frente a sus compromisos financieros crecerá de manera alarmante» acabaron siendo una realidad.

En este sentido, el señor Sánchez Ruiz afirmaba en su comparecencia «que no se puede juzgar lo contrafactual, es decir, lo que podía haber ocurrido en lugar de o si se hubieran tomado decisiones distintas de las que se adoptaron», aunque recordaba «que no tomar decisiones, por desgracia, también es en sí mismo una decisión y suele ser errónea», insistiendo en «que no nos hace falta navegar en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 251

terreno de lo contrafactual porque con lo factual, con lo ocurrido, tenemos más que suficiente». «No necesitamos en absoluto salirnos de lo que ocurrió y de lo que está ocurriendo», concluía.

Otro aspecto a destacar de la actuación del Banco de España fueron los denominados CTC (Comité Técnico de Coordinación), que supusieron, de facto, la reinterpretación de, por ejemplo, el tratamiento de las refinanciaciones y, además, «quedando prohibido por tanto su difusión a usuarios externos de la Dirección General de Supervisión y su entrega por escrito a las entidades, debiendo comunicarse a las mismas de forma oral». Tal y como expuso el señor Sánchez Ruiz:

«Se decide en el seno de la Dirección General de Supervisión del Banco de España crear un grupo de trabajo al que asistan regularmente los coordinadores de departamento [...] y otros miembros de la jefatura del Banco de España, en los que, a pesar de las indicaciones expresas y explícitas que se contienen en el reglamento interno del Banco de España y en la Circular 4/2004 y otros documentos oficiales de nuestro banco, se proceda a interpretar, o más bien a reinterpretar, diferentes normas contables y de solvencia, desde el tratamiento de posiciones refinanciadas hasta la forma de aplicar los reales decretos mencionados.»

Sin embargo, pese a que «tan pronto como [tuvieron] conocimiento de la existencia de estos documentos, la Asociación de Inspectores procedió a denunciarlo a la Dirección General de Supervisión», «aun así esta especie de regulación en la sombra continúa en funcionamiento a fecha de hoy».

Finalmente, el compareciente, ante la pregunta de si tenía «constancia de que se haya desplazado a equipos de campo» contestaba lo siguiente: «Sí, me consta; sí, lo hemos denunciado; sí, en Liberbank; sí, en Banco Santander; sí, en la CAM, y sí, no solo en esas entidades. (Rumores). Y lo hemos manifestado a la sucesiva Dirección General de Supervisión, al subgobernador del Banco de España y al gobernador del Banco de España».

Pese a que ya se ha tratado el caso Bankia en un apartado anterior, conviene reseñar aquí lo manifestado por el señor Sánchez Ruiz en relación a la imputación de deterioros a cuentas de reservas durante la crisis e intervención del grupo BFA, puesto que la autorización para realizar el cargo en reservas procedía del propio Banco de España:

«Existía una necesidad de reconocer un cierto importe de pérdidas en siete cajas de ahorros. Reconocer este importe de pérdidas permitía recurrir a ayudas en forma no de capital, pero sí de financiación privilegiada —por así decirlo—, a las siete cajas de ahorros que finalmente constituyeron el SIP, y para ello era necesario reconocer un cierto importe de deterioros. Si se reconocían más deterioros —si nos aproximábamos más a la cifra real de deterioro que podía haber en las distintas entidades de crédito—, las ayudas en ese caso se habrían considerado ayudas de Estado a nivel europeo y probablemente habría sido preciso intervenir las entidades en aquel momento.

Se decidió proceder a una serie de ajustes —unos deterioros— que, como hemos tenido conocimiento, se realizaron no contra la cuenta de resultados de las distintas entidades, tal y como resultaba pertinente no solo desde el punto de vista de la buena práctica supervisora, sino porque lo exige el Código de Comercio y la normativa internacional contable a la que nos hemos referido. No se permite la imputación de deterioros a cuentas de reservas bajo ningún concepto; deben ser reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, de tal manera que se tenga de verdad la imagen fiel del desempeño de la entidad. Tan pronto como se identifican los quebrantos, deben reconocerse en primera instancia en la cuenta de pérdidas y ganancias.»

Al margen de que estas actuaciones no sean patrimonialmente irrelevantes, a los efectos de esta Comisión destaca que «el hecho de cargar contra patrimonio —aparte de consumir gran parte del patrimonio de estas siete entidades, que sin duda quedaron debilitadas por estos deterioros— y no contra pérdidas y ganancias, produjo el efecto de que por ejemplo se repartieran bonus por resultados a los directivos de esas siete entidades financieras, por un importe nada despreciable».

Por último, en esta Comisión de Investigación no ha habido comparecientes ni informes relativos al sector del Seguro. Esto tiene su lógica, ya que estas comparecencias no se han solicitado porque no ha habido especiales problemas en el sector del seguro, a diferencia de los mercados de valores, y por supuesto la Banca, y mucho más en las antiguas cajas. Por esa razón, sorprende que los demás grupos parlamentarios lleven propuestas sobre el sector del Seguro, como por ejemplo que el Banco de España supervise también al sector del seguro, al menos en lo relativo a la solvencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 252

Los riesgos en la Banca nacen por el activo (que se dé mal un préstamo y no se devuelva), mientras que en Seguros nacen por el pasivo (que se venda una póliza y no se tenga provisiones y margen de solvencia para cubrir el siniestro). Esto significa que incluso dentro de los esquemas de «twin peaks», hay separación entre la supervisión de solvencia del crédito y el seguro. En cualquier caso, en opinión de Ciudadanos debería haber un estudio más profundo, es decir algún estudio, antes de proponer reformas radicales sobre la supervisión de un sector, sin escuchar ni al sector ni a sus supervisores.

Propuestas:

1. Crear una autoridad de análisis del riesgo sistémico. Se desprende del relato histórico una insuficiente atención de los riesgos sistémicos. Esta deficiencia no es por supuesto exclusiva de nuestro país, razón por la que en el ámbito europeo se ha creado la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB por sus siglas en inglés) y la reforma financiera de EE.UU. («Dodd-Frank», que data de 2010) creó el Financial Stability Oversight Council (FSOC), con competencias no solo de análisis sino puntualmente ejecutivas para designar instituciones como «sistémicas» (incluyendo entidades bancarias, no bancarias e infraestructuras de mercado) sobre las que intensificar la vigilancia. Aunque el modelo de EE.UU. es más intrusivo y avanzado que el europeo, nada impide que se cree una institución para el estudio de los riesgos sistémicos en España. En nuestro país existe un embrión de autoridad macroprudencial en el Comité de Estabilidad Financiera (CEF) que conforman Mineco, CNMV y BE, pero su actividad ha brillado por su ausencia. Tanto el ESRB como el FSOC con entes interinstitucionales, formados como el CEF por representantes de máximo nivel de otras instituciones. La estructura institucional no parece ser pues el problema: el problema es que el CEF no se convoca, no se reúne y no trabaja de manera sistemática y profunda en el análisis y detección de los riesgos sistémicos. Formar una Autoridad Macroprudencial que no fuera un CEF 2 podría contribuir a tener mejor diagnosticadas las interconexiones entre entidades y del sector financiero y la economía real, al contrario de lo que sucedió con BFA-Bankia.

2. Aplicación de las siguientes medidas para garantizar la independencia y capacidad del supervisor:

a) Aplicación de medidas suficientes y adecuadas para garantizar la independencia y capacidad de las instituciones encargadas de la supervisión de las entidades financieras, tanto en su relación con los poderes políticos como en la que se da con las corporaciones privadas.

b) Establecimiento de mecanismos y salvaguardas que eviten la interferencia de intereses políticos y económicos, regulando y fiscalizando la actuación de los lobbies financieros.

c) Implementación de un régimen de incompatibilidades apropiado que evite la captura del regulador y el supervisor por medio de las puertas giratorias.

d) Implantación de una normativa que asegure que los organismos reguladores y supervisores, principalmente el Banco de España y la CNMV, cuentan con procesos de contratación de personal que siguen estrictamente criterios de igualdad, mérito y capacidad, y se desarrollen de manera homogénea al resto de procesos de selección de personal y oposición a la función pública del resto de la Administración del Estado.

e) Regulación de la función de la inspección de entidades de crédito, a través de las modificaciones que resulten precisas en la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como mediante la aprobación de un Estatuto del Inspector de Entidades de Crédito.

f) Modificación de procedimientos para garantizar la trazabilidad en los informes de inspección, así como en cualquier otro tipo de informe, orden, circular, o documento oficial emitido en el seno de los organismos encargados de la regulación y supervisión.

g) Establecimiento de mecanismos y herramientas eficaces de control público abiertos a la verificación por parte de la sociedad civil.

h) Dotación de medios económicos, materiales y humanos suficientes y adecuados.

i) Refuerzo normativo y procedimental de la supervisión microprudencial, la supervisión preventiva, la supervisión de cumplimiento y la supervisión in situ, mediante la reforma del Reglamento europeo 1024/2013 y normas asociadas, avanzando desde el actual modelo de autorregulación y autocontrol hacia otro modelo de supervisión intrusiva.

j) Implantación de sistemas de sanciones ágiles, proporcionales y con capacidad disuasoria suficiente que sirvan de manera efectiva para evitar las malas prácticas y el incumplimiento de la normativa vigente por parte de las entidades financieras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 253

5. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES.
6. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO.

Respecto a estos dos apartados, nuestro voto particular no añade contenido adicional al Dictamen de la Comisión de Investigación, en tanto en cuanto nuestro Grupo Parlamentario considera adecuadas las conclusiones del Dictamen, con la salvedad relativa al ámbito de estudio de la comisión que no ha incluido al sector del seguro.

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera

El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta el siguiente voto particular subsidiario al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2018.—**Francisco de la Torre Díaz**, Diputado.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Voto particular subsidiario

Introducción.

El presente voto particular tiene como objetivo incorporar al texto del Informe las conclusiones, formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, que, no habiendo sido incluidas en el relato de los hechos, sí que resultaron aprobadas (con el voto favorable del Grupo Parlamentario Ciudadanos y la abstención del Grupo Popular, el Grupo Socialista y el Grupo Confederal) e incorporadas como conclusiones.

Se introducen, al final del apartado 7 —del capítulo III— Bankia del Informe (es decir, en la página 257 del Dictamen), los párrafos correspondientes a las conclusiones aprobadas por la Comisión de Investigación, en el siguiente orden:

«El 20 de julio de 2011 se culminaba la sorprendente salida a bolsa de Bankia. La sociedad vendió un 55 % de sus acciones por 3.092 millones, valorando el conglomerado de cajas en unos 6.000 millones de euros. Unos meses después, en mayo de 2012, el Gobierno debía intervenir a través del FROB e inyectar finalmente más de 17.000 millones de euros adicionales a Bankia y a su matriz el Banco Financiero y de Ahorros (BFA).

El Banco de España incurrió en una grave irregularidad de consecuencias nefastas al permitir a Caja Madrid, Bancaja y otras cinco cajas en el llamado SIP contabilizar de forma singular todo el deterioro neto existente al cierre del ejercicio 2010, de 7.619 millones de euros, contra reservas en lugar de ir a cuenta de resultados.

El Banco de España autorizó a Bankia a abonar la retribución variable correspondiente al ejercicio 2011 a 72 directivos en contra de la recomendación de los inspectores y aun sabiendo, o debiendo saber, que estos “bonus” no guardaban ninguna relación con la realidad contable de la entidad.

Los inspectores del Banco de España advirtieron correctamente y a tiempo del riesgo de quiebra y perjuicio para el pequeño inversor que entrañaba la salida a Bolsa de Bankia. La opacidad de todas las decisiones y procedimiento de inspección y autorización de operaciones.

Dos sentencias del pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, por unanimidad, han apreciado, como ya reconocieron los precedentes de la inmensa mayoría de los órganos judiciales, que hubo error en el consentimiento por parte de los adquirentes debido a las graves inexactitudes del folleto de la oferta pública. Por otra parte, el Tribunal Supremo rechaza que haya que esperar a la sustanciación del juicio penal a los antiguos administradores de Bankia.

Las implicaciones de las sentencias son muy importantes. El Tribunal Supremo unifica la aplicación del Derecho, en este caso fijando un hecho: el folleto de la salida a bolsa de Bankia, teóricamente el más supervisado de la historia de España, “contenía graves inexactitudes”. Esto significa que todos los compradores pueden demandar a Bankia por este error en el consentimiento, y esto tendrá previsiblemente un coste cercano a 3.000 millones para la entidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 254

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera

Por medio del presente escrito el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta el siguiente voto particular al Dictamen sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2018.—**Joan Capdevila i Esteve**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Voto particular núm. 4

Comisión y comparecientes.

La Comisión de investigación sobre la Crisis Financiera y el Programa de Asistencia Financiera se constituyó el 11 de mayo de 2017. A partir de entonces, en esta comisión han comparecido un total de 82 comparecientes del total propuestos por los grupos parlamentarios. El proceso de elección de los comparecientes fue en función de la proporción de escaños de cada uno de los miembros de la comisión, no del interés de la comparecencia de las personas propuestas a comparecer. Así también, esta proporcionalidad incidió en la votación de las propuestas de conclusiones, hecho que supone una descompensación para los grupos pequeños.

Por ello, sin perjuicio de lo recogido en los documentos que ha evacuado la comisión, este grupo juzga de interés emitir este voto particular para destacar determinados extremos y matizar aquello que el juego aritmético de las mayorías no ha permitido recoger.

En primer lugar, el GP Esquerra Republicana quiere hacer constar que en el año 2014 el Parlament de Catalunya ya publicó su dictamen fruto de la Comissió d'investigació sobre les Possibles Responsabilitats Derivades de l'Actuació i la Gestió de les Entitats Financeres i la Possible Vulneració deis Drets de Consumidors. En dicha comisión, se solicitó la comparecencia de los siguientes responsables de instituciones financieras públicas supervisoras reguladas, que no acudieron ante la comisión, creada a idénticos efectos que la presente, a saber: Las Sras. y Sres. (en condición de los cargos que se indican):

- Luis de Guindos. Exministro de Economía.
- Elena Salgado Méndez. Exministra de Economía y Hacienda.
- Fernando Jiménez Latorre. Secretario de Estado de Economía y soporte a la Empresa.
- Pedro Solbes Mira. Exministro de Economía y Hacienda.
- José Manuel Campa Fernández. Exsecretario de Estado de Economía.
- Luis María Linde de Castro. Gobernador del Banco de España.
- Miguel Ángel Fernández Ordóñez. Exgobernador del Banco de España.
- Jaime Caruana Lacorte. Exgobernador del Banco de España.
- Jerónimo Martínez Tello. Director general de Supervisión del Banco de España.
- Fernando Restoy Lozano. Subgobernador del Banco de España, presidente de la comisión gestora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y vicepresidente de la Comisión de Seguimiento de los Procedimientos de Arbitraje en los Casos de Participaciones Preferentes.
- María Elvira Rodríguez Herrer. Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Comisión de Seguimiento de los Procedimientos de Arbitraje en los Casos de Participaciones Preferentes.

Estas personas, acogiéndose a diversas argumentaciones (cuya legalidad no es función nuestra discutir, aunque nos parezca dudosa) que anteponían al deber democrático de atender a un órgano de representación popular legítimo, hicieron un flaco favor a la transparencia y a la lealtad institucional de las instituciones cuyos cargos ostentaban o habían ostentado y a sus currículos personales, y queremos que queden destacados por ello, aunque solo fuere a mero beneficio de inventario, con nuestra protesta y reprobación. No consiguieron con ello desmerecer ni desvirtuar las conclusiones de la mencionada comisión, cuya atenta lectura recomendamos.

Valoración general del dictamen.

Quiere este grupo agradecer, en primer lugar, que a pesar de la pequeña proporción de sus votos (9 sobre 350), algunas de sus iniciativas no hayan sido sometidas al «rodillo de las mayorías», y que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 255

dejando a menudo de lado partidismos poco constructivos, los ponentes de los otros grupos hayan tomado en consideración numerosas iniciativas propuestas por el GP Esquerra Republicana. Espíritu constructivo al que hemos intentado, asimismo, hacer honor. Entre dichas propuestas, deseamos poner en valor:

— Se insta al Gobierno a exigir a la Unión Europea la aplicación simétrica de medidas contra los déficits y los superávits, según prevé el Mecanismo de macro-desequilibrios económicos.

— Se propone al Gobierno que adopte medidas que aseguren la efectividad e independencia de los supervisores de solvencia, mercados, contabilidad y auditoría y resolución, asegurando que no se dan conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones ni coincidencias de miembros en sus órganos de gobierno.

— Se insta al Gobierno a impulsar la desbancarización del crédito, de forma que la dependencia de consumidores y, especialmente, de las PYMES respecto a las entidades financieras disminuya significativamente y se sitúe en niveles semejantes a los existentes en las principales economías europeas y en Norteamérica.

No obstante, el Dictamen ha acabado recogiendo mayormente propuestas basadas en hechos demostrables así como declaraciones provenientes de los comparecientes más relevantes. Por lo tanto, se echa en falta en el contenido del Dictamen aquellas propuestas de mayor análisis crítico sobre las causas y la gestión de la crisis financiera en el Reino de España. Por ello, remitimos a quien quiera profundizar en todo ello a las actas de las sesiones de la comisión.

En especial, no pone suficientemente el foco en la avariciosa y cobarde negligencia profesional de los dirigentes financieros, junto con la complicidad de los irresponsables políticos que confiaron en ellos y creyeron en la mano invisible del mercado y en su supuesta capacidad de autoregulación.

A su vez, también se detecta una falta grave de aquel contenido referente a las consecuencias de la crisis financiera en el ámbito social, como es el caso de los desahucios así como sus consecuencias. Si alguna lectura llevase a pensarnos ajenos al drama humano que la crisis ha provocado y del que una hipotética reedición de ella pudiera acarrear, sería precisamente en ese capítulo. Nada, sin embargo, más lejos de la voluntad de este Grupo.

Este punto nos parece especialmente relevante, puesto que no debemos obviar que los principales afectados por la crisis económica y financiera han sido las clases medias y trabajadoras, empobreciéndose, mientras las clases pudientes se enriquecían aún más durante la propia crisis. El cierre de muchas empresas y la destrucción de miles de puestos de trabajos supusieron que muchas familias no pudieran hacer frente a al pago de las hipotecas. Además del rescate financiero, cifrado en más de 60.000 millones de euros, a costa de recortes en el Estado de Bienestar.

Y es precisamente lo que no deseamos: que se vuelva a repetir en un futuro y tomar las medidas necesarias para que el egoísmo de unos pocos no acabe perjudicando de nuevo a millones.

Referente a las causas de la crisis económica y financiera.

Si bien el Dictamen hace referencia a la gestación de la crisis financiera en los EE.UU. y las hipotecas subprime, no queda suficientemente recogido el impacto que tuvo el período desregulatorio iniciado a partir de 1980, que llevó a una desregulación del sistema financiero, junto con la aplicación de medidas como la supresión de la separación entre banca de depósitos y banca de inversión.

En el caso del Estado Español, aunque se nombra en el Dictamen, no se recoge como una de las principales causas del fuerte impacto de la crisis la aprobación de leyes como la Ley del Suelo (Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones) del gobierno del Partido Popular, que fue el punto de partida a la desregulación del suelo edificable, que acabó comportando la construcción masiva y el consecuente aumento de precios del mercado inmobiliario. Así también, la aprobación de la Ley de Cajas del Partido Popular también supuso un agravio en las consecuencias de la crisis.

Referente a cajas de ahorro y bancos, proceso de gestión de la crisis y venta del Banco Popular por el mecanismo único de resolución.

La resolución del Banco Popular es la principal prueba de cómo fallaron los organismos regulatorios y supervisores. Puesto que tal y como se recoge en el Dictamen, esta entidad fue capaz de pasar numerosos test de estrés y pruebas de mercado sin problemas aparentes. De todo el relato de lo sucedido, apenas se mencionan a los más de 300.000 afectados por la resolución del Popular. Por ello, se quiere remarcar la propuesta del GP Esquerra Republicana en este apartado, puesto que es de justicia que se indemnice

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 256

a todos aquellos afectados por la resolución del Banco Popular, que fueron víctimas del no-funcionamiento de los organismos responsables de la supervisión, además de la irresponsabilidad de sus dirigentes.

Referente a los organismos reguladores.

El Banco de España no cumplió con sus funciones de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiera, tal como se recoge en el Dictamen. Y en este ámbito es importante remarcar cómo la cúpula del Banco de España fue secuestrada por las cúpulas financieras y políticas del país. En los años previos de la crisis y en la gestión de ésta, hubo una clara intrusión en la independencia del organismo supervisor que precipitó la dejadez del cumplimiento de sus funciones, con graves consecuencias. Y más aún, cuando sí que había herramientas al alcance del organismo que no se utilizaron y por ello, se deben exigir responsabilidades.

Así, tal como denuncia en una propuesta la Asociación de Inspectores y Auditores informáticos del Banco de España para la mejora de la supervisión, es de gran importancia que se tomen medidas al respecto. Por un lado, para garantizar la autonomía funcional y la independencia técnica de este colectivo. Y por otro, para cambiar el método de supervisión, actualmente basado excesivamente en el análisis de documentación, información y autoevaluaciones aportadas por entidades de crédito, y que necesita complementarse con unas actuaciones de investigación e inspección que verifique de manera directa la situación efectiva de las entidades.

Referente a retos del futuro del sistema financiero.

Las propuestas recogidas por el Dictamen aprobado en la comisión son diversas y provenientes de todos los grupos parlamentarios. No obstante, hay una serie de propuestas que nuestro Grupo Parlamentario considera esenciales y no son recogidas en el Dictamen:

— La creación de una banca pública, que supondrá un impacto positivo en el sistema, y así potenciar una fuente alternativa de financiación para pymes, en el contexto de uno de los sectores financieros más concentrados de Europa y garantice la financiación productiva. Mediante dos mecanismos:

— Licencia bancaria para el Institut de Finances de Catalunya y otras entidades autonómicas equivalentes.

— La no privatización de la entidad financiera BFA-Bankia.

— Promover una legislación a favor de la separación de la banca minorista, destinada al ahorro y al crédito de las familias, de la banca de inversión destinada a la inversión en productos de mercados cotizados.

Finalmente, este Grupo Parlamentario quiere destacar que el ímprobo trabajo de investigación y denuncia de diversas entidades y asociaciones de afectados, no siempre recogidos ni ponderados en su importancia por la comisión, ha sido imprescindible para orientar y alentar nuestro trabajo a lo largo de estos meses. Por ellos y por las personas que representan, por las víctimas que han sufrido tanto dolor, particularmente por las personas que han perdido sus hogares, pero también por las que han visto volatilizarse los ahorros de años de esfuerzo y trabajo, hubiésemos querido que esta comisión llegase a conclusiones más incisivas, como deseamos que la justicia ponga a cada uno en su lugar según sus responsabilidades. Nos emplazamos, como requerimos a los distintos Grupos Parlamentarios, a persistir en legislar para evitar que se repitan los desmanes a cuyo relato hemos asistido.

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, formula voto particular al Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2018.—**Dolors Montserrat Montserrat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Voto particular núm. 5

Nuestro Grupo Parlamentario quiere hacerse eco y resaltar los agradecimientos que expresa el Dictamen de la Comisión. Nos unimos a esas palabras.

También queremos y debemos reconocer el trabajo de todos los grupos parlamentarios que durante meses hemos convivido y realizado sesiones maratónicas de trabajo en la comisión y fuera de ella, en especial a los grupos minoritarios.

Por último, en cuanto a la elaboración del Dictamen, queremos mostrar nuestro reconocimiento al trabajo en especial del Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y también a la voluntad de acuerdo del Grupo Socialista y del Grupo Vasco (EAJ-PNV).

Este voto particular no incide, salvo alguna excepción, en lo destacado por el Dictamen de la Comisión. Al contrario, plantea algún frente no abierto por aquél o profundiza e alguna de sus consideraciones.

I. Causas de la crisis económica y financiera. Actuaciones frente a la crisis

Queremos destacar que el origen de la Crisis Financiera mundial y la española tienen mucho que ver:

- Políticas monetarias demasiado laxas, contribuyendo así a la acumulación de los desequilibrios.
- Políticas fiscales afectadas por el largo período de bonanza e inflación de los precios de los activos.
- Aunque en determinados países (incluido España) se lograron posiciones financieras favorables, con superávits presupuestarios y reducciones significativas de la deuda, se hizo evidente con posterioridad que una parte de esas mejoras se debió a avances en los ingresos públicos que eran de naturaleza transitoria, ligados, con frecuencia, a la expansión de los mercados inmobiliarios, como el caso español.
- Por tanto, la rápida desaparición de estos ingresos condujo a un notable deterioro de las posiciones fiscales, lo que redujo el margen de actuación disponible por las autoridades para contrarrestar los efectos de la crisis.

En el periodo 2000-2007 queremos destacar varios aspectos:

En cuanto a la Ley del Suelo, no se han apreciado indicadores que favorecieran la crisis, al contrario, la restricción de la oferta hubiera sobrevalorado el suelo existente, aún más, influyendo de forma alcista en el precio. El caso del Reino Unido lo corrobora.

Aunque sí que algunos comparecientes nos trasladan la idea de que los ayuntamientos, supuestamente infrafinanciados, vieron en el desarrollo urbanístico una fuente ilimitada de ingresos y la impulsaron proactivamente. Y también que hubo una amplia complicidad social en el proceso.

Hasta el año 2003, durante el gobierno del Partido Popular, se hicieron reformas para mantener los equilibrios macroeconómicos y se tomaron medidas para contener la burbuja inmobiliaria y limitar el déficit exterior. Hubo una demanda de vivienda embalsamada, pero en 2003 no había burbuja, ni exceso de endeudamiento exterior, aunque sí había evidencias sólidas de la sobrevaloración del precio de la vivienda.

Todos estos problemas, como se ha demostrado, se agravaron y se hicieron insostenibles a partir del año 2003, cuando se empezaron a superar algunos límites:

— El endeudamiento privado sobre PIB. La Comisión europea establece un límite del 133% sobre PIB, a partir del cual el desequilibrio originado es claro y puede tener efectos negativos. Este límite se superó en el año 2004, y llegó a superar el 210%. Casi un 60% de crecimiento sobre el límite desde 2004 a 2008. Algo inaudito y que supuso el principal desequilibrio de España.

— La capacidad/necesidad de financiación de España que llegó a superar dos años seguidos el -9%. El triple del límite histórico que podía asumir el país y que se considera un límite de riesgo, el -3% (previo a la entrada en el euro, siempre se devaluaba la moneda de forma natural o artificial cuando se superaba este límite). 2003 cerraba por debajo del -3% y a partir de 2004 empezó a crecer hasta el -9,71% en junio de 2008.

A pesar de la superación de estos límites y de que el crédito aceleraba su crecimiento, no se tomaron las medidas adecuadas desde el gobierno ni desde los organismos reguladores y supervisores. Ni en el sector financiero, ni en cuanto a los desequilibrios de la economía; y teniendo en cuenta la bancarización de la economía española, cercana al 100% en esos años, solamente el control del crédito bancario hacia el sector construcción e inmobiliario, hubiera conseguido despalancar la economía y orientarla hacia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 258

objetivos de productividad, en vez de hacia el crecimiento a base de financiación, sin control de costes, por un crecimiento desproporcionado de los beneficios.

Los desequilibrios eran tan grandes, que, aunque no hubiera ocurrido la crisis financiera internacional, la burbuja crediticia habría explotado igual, y la crisis económica consecuencia de la financiera y de la ausencia de medidas adecuadas, habría acaecido también. Aunque ambas seguramente con menos virulencia.

Como nos trasladaron algunos comparecientes, a partir de 2004, por la situación del ciclo se necesitaban presupuestos superavitarios, pero el clima político no lo facilitaba; el excesivo peso de los factores políticos de aquellos años impidió avances en esta dirección. Varias comparecencias nos aseguran que el Banco de España conocía de la concentración de riesgos de las entidades financieras en el sector constructor e inmobiliario, pero se decidió que la respuesta la dieran las constructoras y entidades financieras, que ellas cuidarían la racionalidad de sus decisiones porque eran las primeras interesadas en evitar problemas.

En cuanto al crecimiento del crédito al sector constructor, inmobiliario e hipotecario de vivienda, aunque el crecimiento fue importante a partir del año 2000, fueron concretamente los años 2005 y 2006 los años de crecimiento desproporcionado. Y como en el resto de los datos, fue a partir de 2004 donde se sobrepasaron los límites razonables en cuanto a la exposición de las entidades a estos sectores.

Los comparecientes nos han trasladado que en 2004 ya había evidencias suficientes de la burbuja crediticia, como para que el Banco de España hubiera actuado de forma contundente. Y también que, aunque pinchar una burbuja no es fácil, se necesita diagnóstico, voluntad y decisión. Y que los responsables del Banco de España y del gobierno de España no lo hicieron porque no estaban dispuestos a ganarse antipatías.

Incluso, algunos inspectores hablan alertado, con una carta, pero de una manera suave y sin realizar la presión suficiente. Al final y al cabo el Banco de España es una entidad muy jerarquizada. Aunque reconocen ahora en la Comisión, con el paso del tiempo, que el Banco de España tenía herramientas para haber actuado y haber desactivado el crecimiento de la burbuja crediticia y no se hizo.

Aunque también los gestores de las entidades financieras son responsables, quizá los principales, por su mala gestión financiera y de riesgos de las entidades. Y también hemos visto en el discurrir de los acontecimientos, que hubo malas prácticas e incluso hechos delictivos.

Un punto que queremos destacar de la situación de las entidades financieras es que, a pesar del incremento de los beneficios en estos años de generación de la burbuja, la solvencia no se incrementó en estos años, el ratio de capital total apenas varió, incluso la ratio de capital de nivel 1 disminuyó, desde el 8,8 % del año 2000 al 7,5 % a finales de 2007 y en el caso de las cajas de ahorros se redujo en casi 200 p.b. hasta el 7 % en diciembre de 2007.

A pesar de la opinión del Banco de España, las comparecencias más importantes de la Comisión nos confirman que no anticipó una fase recesiva tan intensa, y tampoco se previó la segunda recesión. Aunque el Banco de España piensa que se podría haber salido de la burbuja crediticia de forma suave, los datos a finales de 2007 eran tan desproporcionados, que no creemos que fuera posible. Nos han confirmado que podrían haber hecho mucho más en varios aspectos:

- Concentración de riesgo en el sector construcción e inmobiliario.
- El nivel de apalancamiento.
- La proporción de préstamos hipotecarios en relación con el valor de las garantías.
- En política de riesgos de las entidades.
- Sobre la solvencia de los prestatarios.
- Límites a la financiación de suelo.
- Utilización exhaustiva de la Ley de Disciplina e Intervención.
- Endurecer la política de provisiones y de valoración de activos.
- Hacer más exigente los ratios de préstamos concedidos/valor de inmueble.

También nos confirman que todos los supervisores del mundo sabían que existía la burbuja, y había instrumentos para ponerle freno. Pero que nadie lo hizo porque era muy productivo y lucido ver crecer el PIB y la recaudación tributaria. Y seguramente hubo presiones de los gobiernos para que no se frenara esta espiral. Al menos hubo una dudosa voluntad política de los gobiernos de reconocer que el sistema estaba mal, había también erróneas presunciones (la burbuja inmobiliaria se arregla sola y que las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 259

hipotecas siempre se devuelven) y tabúes oficiales en cadena (no se puede usar el dinero público, no se pueden intervenir las entidades, no se podían identificar por tanto las pérdidas reales).

Todo eso se confirmó falso a partir del inicio de la crisis y a partir de los Decretos Guindos I y II se verificó que sí se podían haber tomado medidas para resolver la crisis, aflorar los activos tóxicos e iniciar el camino de la reestructuración del sistema y su recuperación para la economía española.

Respuestas a la crisis:

El inicio de la crisis en 2007, llevó a la implantación de múltiples medidas que figuran en el Dictamen perfectamente descritas. Aunque todo este conjunto pretendía articular una estrategia general de reforzamiento de la solvencia y, en su caso, reestructuración de las entidades financieras, no fue tal, como nos han confirmado los expertos que acudieron a la Comisión. Fueron medidas que se iban implantando a medida que surgían los problemas, sin un previo análisis del problema real de las entidades y sin querer acometer una solución definitiva para las entidades. Liquidez, solvencia, reestructuración, etc., cuando el problema real desde el principio era el ingente volumen de activos tóxicos que mantenía la banca española procedente de la burbuja de crédito y de la recesión económica generada por la crisis y por la falta de resolución satisfactoria de las entidades.

Porque, como ya hemos dicho, no se afrontó la resolución definitiva de las entidades; sólo soluciones parciales, medidas y medidas, pero faltó LA MEDIDA: aflorar y resolver los activos tóxicos que se mantenían en los balances, procedentes del estallido de la burbuja crediticia y la posterior recesión económica. Se debe afrontar desde el principio la resolución de los problemas, y no alargarlos en el tiempo para evitar tomar medidas impopulares. La no resolución definitiva de los problemas de las entidades financieras, favorecieron la recesión económica.

El afloramiento en los balances de las entidades de los activos tóxicos que mantenían fue el principio de la recuperación del sistema. Una vez hecho esto se pudieron analizar y resolver las necesidades de capital de todas las entidades. Y los mercados comenzaron a confiar en ellas. Y además la recuperación del sistema financiero, ayudó a la recuperación económica, la economía española necesita de su apoyo y hasta que éstas no estuvieron 100 % operativas, la recuperación no llegó. Esto ocurrió con la reestructuración definitiva iniciada en 2012 por el gobierno del Partido Popular.

Otro punto que destacar es el reconocimiento de las autoridades europeas sobre el programa de asistencia financiera y sus resultados:

— La recapitalización se hizo bajo la condición de que España hiciera profundas reformas del sector bancario y que cerrase los bancos con problemas para minimizar el coste de la operación para los contribuyentes.

— Los mercados tomaron muy en serio nuestro compromiso porque era evidente que la cifra de 100.000 M€ estaba muy por encima de las necesidades.

— El trabajo de preparación muy competente del Banco de España fue crucial para el éxito del programa. También hubo un buen trabajo del Gobierno.

— Sin desestimar el alto nivel de paro y otros retos que todavía hay en España y requieren reformas, la recuperación en España ha sido muy impresionante: la tasa de crecimiento es importante, el desapalancamiento ha sido difícil y doloroso, la calidad de los préstamos ha mejorado y la cantidad de préstamos no viables ha bajado de forma importante.

— En términos generales, la aplicación del programa de rescate ha sido exitosa. Las revisiones llevadas a cabo por las instituciones europeas y el FMI revelaron que el programa fue siempre por el buen camino y no necesitó de modificaciones ni adiciones. Todas las partes del programa se llevaron a cabo en tiempo y forma. Y ello a pesar de que el grueso de las medidas se concentró en los primeros seis meses y tenían que aplicarse a gran velocidad, algo esencial para que fueran efectivas. El mérito se debe en gran medida al gran compromiso y la gran capacidad administrativa del Gobierno de España y de sus instituciones.

— Otro éxito del programa es su relativamente limitado tamaño: la cantidad desembolsada finalmente fue sustancialmente inferior a lo autorizado en un primer momento. Se desembolsaron 41.300 M€, equivalentes al 40 % de lo aprobado por el Eurogrupo. La factura final para el contribuyente se redujo significativamente, pero el mensaje inicial de aprobar 100.000 M€ tranquilizó a los mercados sobre la capacidad de asistencia externa.

— Las medidas de reparto de pérdidas fueron apropiadas. Estaba en línea con el marco de resolución que la UE estaba negociando y limitó el coste para los contribuyentes en más de 13.000 M€.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 260

— De acuerdo con la condicionalidad del MoU, España se comprometió a cumplir plenamente las recomendaciones del PDE y del Semestre Europeo. Desde 2009 los requisitos y plazos para cumplir el déficit se han modificado en cuatro ocasiones, lo que refleja las difíciles condiciones económicas en que se realizó este ajuste fiscal y su impacto en el crecimiento. España realizó un amplio ajuste, adecuado a la vista de las inquietudes del mercado sobre la sostenibilidad de España.

— También se realizaron importantes reformas estructurales ambiciosas ayudaron a resolver la crisis financiera: reforma de las pensiones, la reforma laboral, el plan CORA o las leyes de emprendedores y de Unidad de Mercado.

— El círculo positivo entre estas medidas y el programa contribuyó al éxito del programa sobre las finanzas, el sistema financiero y la capacidad administrativa de España.

Otra de las facetas importantes de la regulación de esta época, fueron las medidas para que todos los minoristas que habían adquirido preferentes y subordinadas en los años anteriores pudieran recuperar sus capitales de forma íntegra.

Asimismo, se comenzaron a tomar medidas en el año 2012 para frenar los lanzamientos hipotecarios y proteger a las familias más vulnerables, así como la implantación del Código de Buenas Prácticas que revisó y modificó de forma sustancial la actuación de las entidades financieras ante casos de impagos.

Es decir, tenemos una primera época 2007-2011 donde no se resolvió el problema de las entidades financieras y eso supuso, el ahondamiento de la crisis económica, y una reestructuración de las entidades a partir del año 2012 que provocó la recuperación económica.

II. Cajas de Ahorros y Bancos

En el caso de la desaparición de la práctica totalidad de las Cajas de Ahorros, el Dictamen explica perfectamente su evolución y las causas de este final. El crecimiento desproporcionado desde la modificación impulsada por el gobierno del Sr. González, las restricciones de generación de capital que tenían por su singularidad jurídica y la contradicción de su modelo de negocio, pegado al territorio y la expansión desaforada en el final del siglo XX y el siglo XXI.

Capítulo aparte merece su estructura de gobernanza. A pesar de la opinión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la politización de las Cajas de Ahorros, que hay que recordar, no es una opinión generada a partir del trabajo de la Comisión, sino que es una opinión prefijada antes del inicio de los trabajos, y que tiene su origen en la utilización política de esta comisión a través de la crítica a todos los partidos que gobernaban antes de su aparición, PP, PSOE e IU. Como decíamos, a pesar de la opinión de este grupo, las conclusiones de la Comisión, obtenida a partir de la mayoría de las comparecencias, no inciden en este punto como responsable del fracaso de este tipo de entidades financieras. Sino por los cambios legislativos impulsados por los sucesivos gobiernos socialistas y su expansión ulterior.

También debemos recordar que el gobierno popular de José María Aznar en una reforma posterior, la Ley 44/2002, de 2 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, estableció que los representantes públicos no podían ostentar más del 50% de los votos en la asamblea general.

En el momento del inicio de la Crisis, los esquemas regulatorios que vertebraban la actividad de entidades como las Cajas de Ahorros chocaron con la necesidad que se planteó en los años de crisis de España. El cierre de los mercados a efectos de financiación motivó que el no tener capacidad de emitir capital afectara al sector de forma diferencial sobre el resto. Asimismo, la naturaleza de los órganos de control y sus responsabilidades en 2007-2011, con bajo nivel de exigencia y monitorización por parte de los supervisores, incrementó las dificultades de este tipo de entidades en su gestión y control.

Y otra consecuencia dramática, la emisión de participaciones y deuda subordinada desde el inicio de la crisis, no solo para cubrir sus cada vez mayores necesidades de capital, sino que además fueron comercializadas entre clientes minoristas sin conocimiento del producto al que accedían.

La normativa de resolución ha sido una consecuencia directa de los impactos de la crisis. La Directiva Europea y su transposición a la legislación española, es consecuencia del debate generado en relación con que el contribuyente asuma el coste de la reestructuración de la banca por su carácter de sistemicidad o importancia significativa a efectos de la economía real.

Esto lo hemos visto en el caso del Banco Popular, que fue la primera intervención de este nuevo mecanismo europeo.

En el dictamen se explica de forma clara los sucesivos acontecimientos y las carencias de este nuevo sistema de resolución.

IV. Organismos reguladores y supervisores

Características, debilidades y fortalezas de los esquemas de supervisión bancaria, prudencial y de mercados: el marco de supervisión de las entidades financieras españolas vino siendo reconocido como uno de los mejores a nivel internacional. La preparación y cualificación de los inspectores que forman parte de los equipos de supervisión ha quedado demostrada por el peso de éstos en el nuevo Supervisor Único del Banco Central Europeo, en el que la presencia española es más que relevante.

Tanto la preparación exigida para estos puestos de inspección, como la cultura de prudencia e historia de Banco de España han ayudado en este sentido.

Por el contrario, en la crisis vivida en el sector financiero español se han demostrado inefectivas ciertas responsabilidades de supervisión, dilatándose decisiones por tomar o permitiendo operaciones corporativas que daban como resultado nuevos Grupos no lo suficientemente robustos.

Adicionalmente, a partir de 2014, la definición de la Unión Bancaria ha supuesto la creación de un Supervisor Único, Banco Central Europeo, con una nueva metodología de supervisión, nivel de exigencia y fiscalización de la actuación, capacidad y visión de futuro de las entidades de crédito.

Esta nueva metodología establece una mayor relevancia de los esquemas de gobierno, formalización de prácticas, responsabilidades y decisiones, así como un enfoque prospectivo y capacidad de exigencia personalizada de niveles de capital.

Al margen de que se haya podido ceder soberanía en este aspecto de la supervisión bancaria, se ha de trabajar en la mejora de procedimientos y controles a efectos de las responsabilidades que permanecen en autoridades del sector como Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

La crisis financiera ha puesto de manifiesto la necesidad de profesionalizar y mejorar la calidad de organismos supervisores claves para el buen funcionamiento del sistema financiero, y de mejorar los mecanismos de coordinación entre los distintos supervisores financieros.

Parece claro que durante la crisis faltó una adecuada coordinación entre ellos, y que las diferencias de criterio entre los distintos supervisores no beneficiaron la efectividad de los mecanismos de control, ni el funcionamiento general del sistema. Tenemos ejemplos claros de esta falta de coordinación y de unidad de criterio entre supervisores, entre los que cabe resaltar las discrepancias entre el ICAC, por una parte, y la CNMV y el Banco de España, por la otra, acerca de la realización de trabajos por parte de los auditores de las entidades financieras que, habiendo sido por estos Supervisores en orden a la mejora de la calidad de la información financiera, para que, conforme a la práctica general de los países europeos, los realizaran los auditores de las propias entidades, precisamente por serlo, fueron luego objeto de expediente y sanción por parte del ICAC los propios auditores que los realizaron. Lo que pone en evidencia la descoordinación entre los referidos organismos, con grave riesgo para la seguridad jurídica.

Se hace pues, necesario un proceso de integración y unificación entre supervisores de las entidades financieras como el mejor mecanismo que asegure su coordinación, la existencia de seguridad jurídica y la eficiencia, efectividad y calidad de los mecanismos de supervisión y control del sistema financiero. Entre las opciones para poder llevarlo a cabo, la integración del ICAC y la CNMV, y el reforzamiento del papel del Banco de España como regulador y supervisor de toda lo referente a la actividad de las entidades financieras, se presentan como las opciones más razonables.

El modelo de supervisión financiera vigente en España es el sectorial, basado en una distinción entre los tres subsectores financieros.

— Así, el Banco de España supervisa a las entidades de crédito, incluido el cumplimiento de las normas de protección de la clientela en los relativo a productos bancarios;

— la CNMV supervisa los mercados de valores y la prestación de servicios de inversión, así como la normativa prudencial y de solvencia aplicable a las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y otras entidades especializadas y

— la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la solvencia y conducta (protección de los asegurados, etc.) de las compañías de seguros y los fondos de pensiones.

Sin embargo, en gran medida, los principales agentes que intervienen en los mercados son entidades que operan simultáneamente en los tres subsectores. Adicionalmente, productos financieros propios del subsector seguros (como ocurre con ciertos productos de seguro-inversión) y del subsector bancario (depósitos estructurados, etc.) son sustitutivos más o menos perfectos entre sí, mientras que las normas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 262

y los criterios de supervisión divergen, lo que genera arbitraje regulatorio o supervisor. Por último, los objetivos de preservación de la solvencia y de consecución de conductas adecuadas de los agentes entran en no pocas ocasiones en conflicto, que suele resolverse con un sesgo hacia el objetivo de la solvencia.

Estas realidades y consideraciones han llevado a diversos países de nuestro entorno a optar por un modelo funcional o twin peaks, en el que la supervisión se articula en torno a dos instituciones, una encargada de la supervisión de la solvencia de todas las entidades financieras y otra responsable de la supervisión de las normas de conducta.

De acuerdo con lo manifestado por diversos comparecientes con experiencia directa en este asunto (Sr. Albella, Sr. Restoy, Sr. Segura y Sra. Rodríguez a los que se añade el Sr. Pardos), este modelo, que cada vez se va a extendiendo más a nivel internacional, es conceptualmente el más sólido ya que, por un lado, explicita los eventuales conflictos entre los objetivos de solvencia y de conducta y, por otro, evita, o al menos mitiga de forma significativa, posibles asimetrías o arbitrajes regulatorios en la comercialización de productos de características similares.

Por este motivo, parece adecuado, dirigir el esquema de supervisión español hacia un modelo funcional, que se articularía en torno a dos autoridades supervisoras, el Banco de España, como supervisor de solvencia, y la CNMV, como supervisora de las normas de conducta, entre ellas todas las relativas a la comercialización de productos financieros (tanto de inversión como bancarios y de seguros).

Adicionalmente, los comparecientes mencionados resaltaron la importancia de contar, como prácticamente todos los países de nuestro entorno, con una autoridad macroprudencial con la tarea de vigilar el riesgo sistémico y siguiendo las recomendaciones al respecto de la Junta Europea de Riesgo Sistémico y del Fondo Monetario Internacional.

Otro aspecto relevante fue la manifestación de la necesidad de disponer de un mecanismo eficaz de resolución de disputas entre clientes y entidades financieras, aunque se puso de manifiesto que la creación de una nueva autoridad encargada de la protección del usuario de servicios financieros podría generar dificultades operativas, de coordinación entre autoridades y de confusión con las competencias de la CNMV.

La gestión de la crisis ha permitido identificar tres aspectos claves sobre los que trabajar: la transparencia del sector bancario, la independencia de las autoridades y estamentos de control y, por último, la responsabilidad de administradores y supervisores del sector.

Si algo ha confirmado la Comisión de Investigación es la necesidad de transparencia que se da en el sector bancario:

- En las propias prácticas bancarias y comercialización de productos: tipología de cada entidad, controles, supervisión.
- En la información financiera que transmite al mercado: mayor periodicidad y revisión.
- En los sistemas de gestión y control de riesgos que actualmente se les exige: explicación y certificación.
- En el testeo y monitorización a la que el sector está sujeto: información de supervisión y auditorías.
- En casos excepcionales o particulares como puedan ser ayudas públicas o intervención de entidades.
- En la relación de la soberanía de los países miembros de la UE y las autoridades europeas responsables de la regulación y supervisión de entidades de crédito.

Ligado a este concepto de transparencia se encuentra la independencia de las autoridades y cualquier estamento de control. La confluencia de los distintos responsables del sector financiero, supervisión prudencial y mercados y de auditoría de cuentas, como son Banco de España, CNMV e ICAC, junto con responsables directos del Ministerio de Economía, en organismos como el FROB, supone un claro riesgo a efectos de potenciales conflictos de interés y violaciones del debido secreto profesional.

La independencia que se exige a las entidades, administradores y auditores ha de ser igualmente aplicada y fiscalizada a efectos de los supervisores, dotando de mayor seguridad jurídica al sector y distintas responsabilidades de éste en ámbitos de control.

Se hace necesario contar con esquemas de control que mitiguen los riesgos y doten de procedimientos y trazabilidad al sector, asegurando los medios para afrontar la responsabilidad y analizar, en cada caso como sea necesario, los pasos seguidos y decisiones adoptadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 263

Asimismo, en muchos casos la responsabilidad viene determinada por trabajos especiales forenses, de búsqueda de fraude o investigaciones de fiscalía. Otras, simplemente a partir de la formalización de las decisiones adoptadas, atribuciones y políticas formalizadas para ello y documentación del proceso de decisión, debate, análisis y conclusión.

Es indiscutible que este sector se ha presentado a la sociedad en esta crisis como un motor clave de toda economía, con un impacto más que relevante en los ciudadanos, tanto por su relación con ellos como clientes de activo o pasivo como por la lectura social que la supervisión bancaria y esquemas de ayudas públicas sobre un sector crítico como éste conllevan.

V. Transparencia y protección de consumidores

Muchas de las consecuencias derivadas de la crisis, impacto en sociedad y daño a la reputación del sector financiero se refieren a la comercialización de productos no adecuados dirigidos a banca minorista. En particular, la experiencia sobre la mala comercialización en España se ha centrado en:

- Comercialización de preferentes como instrumento de ahorro.
- Inclusión de cláusulas suelo en préstamos hipotecarios.
- Impacto de salidas a bolsa o ampliaciones de capital.
- Consideración de instrumentos de inversión como un depósito o ahorros sin riesgo alguno.
- Comercialización de coberturas de tipos de interés, no en beneficio de los clientes, sino para garantizar a las entidades financieras, engrosar sus cuentas de resultados y en algunos casos, dar salida a inversiones en los mercados de las propias entidades.

La experiencia de Bankia hizo que la CNMV se pusiera en alerta y extremara la atención en operaciones posteriores que afectaran a minoristas, como la ampliación de capital de Banco Popular, si bien la efectividad de un supervisor a este respecto no se puede presumir, se debe formalizar y exigir por Ley.

Es necesario regular los tipos de productos de ahorro e inversión recomendables para distinta tipología de clientes, en línea con las actuaciones llevadas a cabo por CNMV en los últimos años. Una situación de dificultad de una entidad no puede afectar a quien considera que cuenta con instrumentos de ahorros suficientemente protegidos y exentos de riesgo.

La Directiva MiFID II profundiza en la exigencia en la comercialización, si bien en España contamos con una mala experiencia que supera la realización de test o demostración de conocimientos financieros en la contratación. Se podrá profundizar en estas exigencias y requerir el rechazo del cliente a determinadas asunciones de protección que la ley presuma hacia ellos.

Durante los años de la crisis y ante las dificultades de las cajas para dotarse de capital regulatorio en un contexto de crisis aguda de los mercados, comenzaron a emitir y comercializar participaciones preferentes y deuda subordinada. Así entre 2000 y 2008 se emitieron 17.796 mill. de euros de preferentes. Sólo en 2009 se emitieron 11.600 mill. de euros, como respuesta al aumento de las exigencias de capital regulatorio, el 65 % de los 9 años anteriores. Esa fuerte emisión coincidió con una pérdida de interés por parte de los inversores institucionales, lo que llevó a más colocación entre minoristas al tiempo que la cotización comenzaba a discrepar significativamente de su valor nominal. Cuando el porcentaje de colocación a minoristas solía estar en el 20 %, durante estos años se incrementó a porcentajes superiores al 50 %. La comercialización está claro que no se realizó de forma adecuada.

En los últimos años se han realizado las siguientes reformas:

(i) La normativa española estaba alineada con Mifid I, que se pensaba que otorgaba un nivel de protección adecuado a los inversores. Pero hubo que reforzarla para evitar malas prácticas en la comercialización, introducir regulación preventiva, reforzar la transparencia y dar más herramientas a la CNMV.

(ii) Se aprobaron Mifid II, Mifir y EMIR, cuyas novedades son:

— Se obliga a definir a priori el público objetivo al que están dirigidos los productos, en función de la capacidad de absorber pérdidas del cliente, su tolerancia al riesgo, sus conocimientos, experiencia, etc. No se puede distribuir el producto fuera de ese target.

— Se regula de manera precisa los conocimientos y competencias del personal de las entidades que informa o asesora a los clientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 264

— Se da nuevos poderes de intervención de productos y servicios tanto a los supervisores nacionales como a ESMA para prohibir o restringir la comercialización de determinados productos cuando haya preocupación significativa.

— Se obliga a recoger en un documento sencillo y breve los datos fundamentales para tomar la decisión sobre productos de inversión minoristas empaquetados y basados en seguros, incluidos los indicadores de riesgo y escenarios de rentabilidad.

— Se igualan las reglas entre productos sustitutivos (banca, seguros, valores).

— Se aumenta la transparencia y reduce el riesgo sistémico generado por el volumen alto de transacciones OTC fuera de mercado.

(iii) También se prohibió la comercialización de preferentes entre minoristas exclusivamente, se reforzaron las advertencias mediante el consentimiento informado de puño y letra de los inversores, se estableció el mystery shopping para hacer supervisiones anónimas, etc.

(iv) Recientemente se emitió una circular de la CNMV para concretar los instrumentos financieros que se consideran no adecuados para minoristas por su complejidad y para exigir una advertencia estandarizada y que el inversor escriba de su puño y letra la aceptación.

Muchas de estas medidas habrían evitado problemas que hemos tenido como el de las preferentes. Hoy estamos mucho mejor armados para que no vuelvan a producirse esas situaciones.

También debemos destacar la relevancia de asegurar que las modificaciones que se realicen en la normativa hipotecaria busquen el adecuado equilibrio que debe existir entre la protección de los consumidores y garantizar la existencia de un volumen de crédito suficiente para garantizar el crecimiento económico.

Toda modificación que se realice de la Ley Hipotecaria debe prever el impacto que las medidas a adoptar pueden tener sobre el volumen de crédito disponible en el sistema. Es evidente que la implantación de medidas de protección de los consumidores será siempre positiva y debe apostarse por ellas, pero es evidente también que un exceso de celo en las medias que se adopten puede provocar un efecto negativo de contracción del crédito que puede lastrar tanto el crecimiento económico del país como dificultar el acceso a dicho crédito por parte de las familias y de las empresas.

La crisis deja la lección aprendida de que el sector inmobiliario fue el centro de ésta, tanto en causas como en ocasiones ha sido el canal que ha llevado las graves consecuencias de la crisis a la población más afectada.

Los niveles de endeudamiento del sector privado, la oscilación de los precios de las viviendas, la responsabilidad personal en la contratación, así como los procedimientos bancarios en la concesión, han sido clave en este sentido.

El pasado 21 de diciembre de 2016, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea concluyó como abusivas las cláusulas suelo incluidas en determinados préstamos hipotecarios por las entidades de crédito. Esta sentencia marcó un antes y un después en el sector, siendo seguida de un Real Decreto que instaba a los bancos a contactar con los clientes afectados y resolver la situación a estos efectos. Por supuesto, las futuras operaciones hipotecarias son concedidas por las entidades sin cláusulas suelo.

Asimismo, respecto a los desahucios en España, se ha evolucionado mucho en los años de crisis, adhiriéndose las entidades de crédito al Código de Buenas Prácticas que regulaba en esta materia y daba una especial protección a aquellas personas que se encontraban bajo el definido como umbral de exclusión.

Durante estos años, la posición general de los comparecientes en la Comisión ha sido crítica con la actuación de las entidades financieras, con respecto a las ejecuciones hipotecarias y las reestructuraciones. Aunque en el punto 1 del informe hemos destacado la falta de medidas para enfrentarse a los impagos de los acreditados, las entidades tampoco valoraron (en general, aunque sí alguna entidad) de motu propio ofrecer soluciones a sus clientes distintas de los cierres de las operaciones y los posteriores lanzamientos y ejecuciones hipotecarias.

En muchos casos, se podría haber facilitado la continuidad de las operaciones y que las familias pudieran seguir manteniendo sus viviendas. Además, teniendo en cuenta que las entidades financieras se hacían con un número cada vez mayor de viviendas en un mercado que no tenía salida, y en un sector de actividad que ellas desconocían. Por lo tanto, fue un error estratégico, que además afectó de forma negativa a la sociedad y que ha generado parte de ese coste reputacional que ahora se convierte en un reto a mejorar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 265

Este tipo de medidas no puede quedar aquí y deben contemplarse en la Ley reguladora de contratos de crédito hipotecario que España tiene pendiente de aprobar, regulando un sector hipotecario que se ha demostrado clave tanto para la economía en términos globales como para el sector privado y las familias de forma específica.

El Grupo Parlamentario Popular presentó el pasado 17 de noviembre de 2017, el Proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, que como detallaba su exposición de motivos, se incorpora parcialmente al ordenamiento jurídico español el régimen de protección previsto en la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) n.º 1093/2010. Asimismo, en este proyecto se introducían una serie de previsiones cuya finalidad es potenciar la seguridad jurídica, la transparencia y el equilibrio entre las partes en los contratos de préstamo o crédito con garantía inmobiliaria.

VI. Retos de futuro del sistema financiero

Queremos incidir en dos apartados que no han sido suficientemente comentadas en el dictamen y los consideramos de suma importancia para el futuro del sector.

Principal reto: asegurar la rentabilidad y la solvencia futuras.

Si la rentabilidad sobre fondos propios es inferior al rendimiento que exigen los inversores para comprar acciones de un banco se dice que la rentabilidad sobre fondos propios es insuficiente, porque es inferior al coste de capital. Este es el caso de la banca española en la actualidad y, tiene efectos negativos para todo el país: si la rentabilidad es insuficiente, los bancos no podrán obtener capital y, por tanto, estarán infracapitalizados. Y si están infracapitalizados no podrán conceder créditos suficientes para financiar el crecimiento de un país. Y esto tiene un impacto inmediato en la creación de riqueza y en el nivel de vida de los ciudadanos.

Estos bajos niveles de rentabilidad se explican, en parte, por factores macroeconómicos (tipos de interés negativos) y, en parte, por el enorme esfuerzo que han tenido que hacer las entidades para adaptarse a las mayores exigencias de capital y de provisiones extraordinarias ante la crisis (especialmente en algunos países, como España, donde las entidades han dotado 230.000 millones de euros en provisiones por insolvencias desde 2007) y a la carga regulatoria de una profunda reforma de la regulación financiera, sin precedentes.

Los reguladores tienen la difícil tarea de encontrar un equilibrio entre estabilidad financiera (con entidades más solventes) y eficiencia (con niveles de rentabilidad que aseguren la sostenibilidad del sistema y sin encarecer el acceso al crédito y al ahorro). Esto es especialmente importante cuando la recuperación económica es incipiente.

Reto reputacional.

Es imprescindible mejorar la imagen y la reputación del sector, muy afectadas como consecuencia de la crisis. La supervivencia de cualquier sector depende de que la sociedad quiera que exista, que la sociedad entienda que es útil. Y la sociedad está muy decepcionada pensando que la crisis que hemos vivido, y que ha supuesto el descenso del nivel de vida de muchas personas, obedece al comportamiento de los «banqueros».

Es esencial reconstruir la relación de confianza con los clientes, poniéndoles siempre en el centro de todas las decisiones, haciendo un esfuerzo continuo por mejorar la transparencia y hacer productos más sencillos, pero también promoviendo la educación financiera, que permita a las personas tomar decisiones más informadas, y dando herramientas y recomendaciones prácticas personalizadas.

Propuestas y conclusiones.

Todo el trabajo de esta Comisión, las múltiples comparecencias, la lectura de toda la información a nuestra disposición, tenían un objetivo, obtener una serie de propuestas y conclusiones que consigan explicar lo que ocurrió e impidan que nunca más vuelva a ocurrir. Por eso nuestro grupo ha hecho un esfuerzo importante en conseguir plantear conclusiones y propuestas que el resto de los grupos pudieran

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 266

aceptar, y de esa manera hemos conseguido que 96 de las 98 que habíamos planteado hayan sido incluidas en el Dictamen, al ser aprobadas por la mayoría de los grupos.

Pero las dos que nos conseguimos incluir las consideramos también importantes y por eso queremos formularlas en el voto particular:

Sobre las causas de la crisis económica y financiera:

Asimismo, el techo de gasto, pues impide el descontrol por parte de las administraciones públicas, e impedirá que se favorezca una nueva burbuja.

Sobre los organismos supervisores y reguladores:

Integrar en la CNMV el ICAC.

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formular votos particulares a incorporar al Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Voto particular núm. 6

Conclusiones sobre la Comisión de Investigación.

Grupo Parlamentario Socialista.

1. Causas de la crisis económica y financiera.

A. Gestación de la crisis 2000-2007.

La acumulación de desequilibrios macroeconómicos como factor desencadenante.

En el periodo de expansión económica que se inicia a mediados de los noventa se acumularon una serie de desequilibrios macroeconómicos que actuaron como canales de transmisión de una crisis que se inicia en 2007 en los mercados financieros internacionales. Estos desequilibrios hicieron que la economía española fuera especialmente vulnerable a la crisis financiera internacional.

La crisis tiene un origen financiero, e internacional, pero su impacto en España se explica por factores idiosincráticos de nuestra economía. Por otra parte, las causas de la crisis se encuadran también en la particular configuración de la Unión Económica y Monetaria Europea, que actuó como factor de transmisión y amplificación de desequilibrios. Por este motivo, la necesidad de coordinar las políticas entre los socios europeos y seguir avanzando en el proyecto de integración ha tenido una importancia creciente.

La combinación de la burbuja especulativa en el sector inmobiliario y el nivel muy elevado de endeudamiento fue el principal mecanismo de transmisión de la crisis financiera.

Los factores que impulsaron la burbuja inmobiliaria fueron, principalmente, las políticas de desregulación que se imponen en todos los mercados a partir de 1996, que culminaron con la Ley del suelo de 1998. Esta norma favoreció que aumentara exponencialmente la disponibilidad del suelo urbanizable y facilitó el desarrollo de muchos proyectos inmobiliarios imprudentes.

La dinámica alcista del precio de la vivienda por encima de los fundamentales del mercado durante un periodo prolongado de tiempo generó una burbuja especulativa. Entre 2000 y 2008 el precio de la vivienda aumentó un 145 %, mientras que el incremento del PIB nominal se situó en el 78 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 267

La concentración de la actividad económica en el sector inmobiliario, favorecida por una mayor holgura en las condiciones de financiación y los cambios normativos que aumentaron la disponibilidad de suelo urbanizable, ocasionaron que la economía fuera muy vulnerable a un sector sobredimensionado y cuyos activos estaban sobrevalorados. La inversión en vivienda se dobló entre 2000 y 2007 hasta alcanzar el 12% del PIB, 5 puntos por encima de la zona euro. En esos siete años, el número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en el sector de la construcción creció en más de un millón. El alza de precios incrementó las expectativas de revalorización de la vivienda. Esto favoreció que se originara un proceso de retroalimentación entre el precio de la vivienda y las condiciones de acceso a la financiación (reducidos tipos de interés y ampliación de los plazos de vencimiento).

Dentro del sistema financiero español, merece una mención especial el sistema de cajas de ahorro. Por sus características, fue el que reunía más desequilibrios y en mayor profundidad, en términos de una sobredimensionada capacidad instalada, en la elevada concentración de riesgos en el sector de la construcción y promoción inmobiliaria, y en el excesivo endeudamiento exterior.

Pérdida de competitividad frente al resto de la unión económica y monetaria.

El déficit por cuenta corriente no respondía únicamente a la expansión de la demanda interna y las laxas condiciones de financiación, sino también a una pérdida de competitividad del tejido productivo. Tres factores lastraron la competitividad: una tasa de inflación sistemáticamente por encima del promedio de la eurozona, el menor crecimiento de la productividad que, unido al aumento salarial, dio lugar un incremento de los costes laborales unitarios de España comparados con los de nuestros socios comerciales. Además, la actividad se concentró en sectores como el inmobiliario, con una productividad relativamente baja y con escaso margen de mejora.

En conclusión, el principal mecanismo de transmisión de la crisis a la economía española fue la interrelación entre el rápido incremento del endeudamiento privado y la sobrevaloración de los activos inmobiliarios, alimentados por la entrada de capitales y las laxas condiciones de financiación. Paralelamente, la resiliencia de la economía se resintió por la pérdida de competitividad acumulada.

La repercusión sobre las finanzas públicas.

El impacto de la recesión y la desconfianza sobre la solvencia del sector financiero llegaron a generar dudas sobre la sostenibilidad de la deuda pública. La persistencia de un déficit público elevado y la exposición de las cuentas públicas al círculo vicioso entre bancario y soberano tuvieron graves consecuencias sobre la confianza de los inversores. El vínculo entre bancario y soberano se agudizó al tener que recurrir a un programa de asistencia financiera a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad, con un impacto adicional sobre el déficit. En 2012, el déficit público alcanzó el 10,5% del PIB, el 3,7% del cual correspondía a ayudas públicas al sector financiero, y la deuda pública se situó en el 86% del PIB.

B. Respuestas dadas de la crisis 2007-2012.

Por parte del Gobierno, en 2008 comienzan a impulsarse iniciativas para reforzar la liquidez de las entidades (como la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros-FAAF). Sin embargo, esas medidas —adoptadas como parte de una acción concertada con el resto de países de la Unión Económica y Monetaria— no surten el efecto perseguido y en 2009 se produce el primer rescate de una caja de ahorros.

Tras esa intervención, el Gobierno decide crear el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y autoriza la inyección de fondos públicos en las entidades financieras a través de este vehículo, tanto para gestionar los procesos de reestructuración como para reforzar los recursos propios de las entidades participantes en procesos de integración mediante Sistemas Institucionales de Protección (SIP).

El objetivo era estimular los procesos de fusión para mejorar la eficiencia de las entidades de crédito en el medio plazo. Y para ello el FROB se comprometía a adquirir de forma transitoria títulos de recursos propios emitidos por la entidad, que debía recomprarlos tan pronto como fuera posible o, en caso contrario, eran convertidos en capital.

La actuación del FROB entre 2009 y 2011 impulsó la reestructuración del sector de las cajas de ahorros que tuvo como consecuencia la reducción de los grupos de entidades desde las 46 existentes a finales de 2007 hasta los 15 de finales de 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 268

La reforma del sector de las cajas de ahorros no tuvo lugar hasta julio de 2010, cuando el Gobierno aprobó una reforma que daba más flexibilidad al sector de las cajas de ahorros para captar recursos de capital de primera calidad, ajustar sus estructuras operativas y mejorar su gobernanza. Y un año más tarde, España aprueba varias medidas para reforzar la solvencia del sistema financiero, elevando por primera vez los requerimientos de capital para conjurar la desconfianza existente hacia todo el sector.

Para paliar las dificultades de acceso de las entidades a los mercados mayoristas se adaptó el papel del FROB, permitiéndole adquirir acciones ordinarias de las entidades que no cumplieran con los requisitos de capital, lo que conllevaba la entrada del Fondo de Reestructuración en el consejo de administración. La entidad debía entonces presentar un plan de recapitalización en el que asumiera compromisos de reducción de costes estructurales y de mejora del gobierno corporativo.

Por su parte, el Banco de España aprobó en 2010 una Circular para reducir la morosidad y aumentar la cobertura de las operaciones impagadas y activos adjudicados en pago de deudas. El objetivo último era incentivar que las entidades se deshicieran de esos activos, ante el aumento que se estaba produciendo en su cartera de inmuebles.

Todas estas medidas, pese a ser consideradas inicialmente una buena solución para reestructurar de forma suave el sistema financiero, tal y como aconsejaba el Banco de España, acabaron por revelarse insuficientes, en la medida en que retrasaron los inevitables ajustes y aumentaron los importes de recapitalización que fueron necesarios.

Se puso el foco principalmente en los problemas de liquidez del sistema financiero y no tanto en los graves problemas de falta de solvencia. Además, fue un error no abordar desde un primer momento la modificación del esquema jurídico y del sistema de gobernanza de las cajas de ahorros.

No obstante, también debe señalarse que estas medidas no pudieron desplegar plenamente sus efectos habida cuenta de que a partir de 2011 el país entró en una segunda recesión más larga y profunda como consecuencia de la crisis de deuda soberana en el área del euro, que renovó las dudas sobre la capacidad del sistema financiero español. Esta recesión, no anticipada por ningún organismo, precipitó los acontecimientos e impidió el ajuste progresivo y suave del sector que las medidas del Gobierno estaban promoviendo con buenos resultados hasta ese momento en los indicadores macroeconómicos y financieros.

Además, las políticas de ajuste impulsadas a partir de 2012 por las instituciones comunitarias profundizaron aún más la crisis. La reacción en la zona euro llegó tarde, infravaloró el alcance de la crisis y minusvaloró la necesidad de medidas de política fiscal y monetaria para frenar la recesión.

En general, las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de España durante estos primeros años de la crisis, tanto en el ámbito del apoyo al sector bancario como para el estímulo de la economía, estuvieron totalmente alineadas con las realizadas por la mayoría de los países de la Unión Europea. Además, hasta finales de 2011 el Gobierno siguió las indicaciones que llegaban del Banco de España.

La premisa generalizada en ese momento era intentar minimizar la cantidad de recursos públicos a utilizar, dado el impacto que podía tener en los mercados un aumento súbito del déficit debido a la delicada situación de las cuentas públicas. Es posible que esa decisión dilatará el esfuerzo de reestructuración posterior, pero cuando el Estado podía haber hecho frente a una recapitalización intensa del sector, esa medida no estaba justificada por la situación, y cuando se hizo patente ya no había margen de actuación en las cuentas públicas.

2. Cajas de Ahorros y Bancos.

A. La crisis del sistema financiero español.

Como se ha mencionado antes, la particular naturaleza jurídica de las cajas de ahorros implicaba restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios. Estas entidades no podían acudir a los mercados financieros, como los bancos, y los únicos instrumentos remotamente parecidos a las acciones que podían emitir (las cuotas participativas) no resultaron atractivas por no conllevar derechos de voto para sus titulares. Estas particularidades privaron a las cajas, además, de la disciplina del mercado que hubiera podido embridar estos desequilibrios.

Esta dificultad estructural no resultó un problema mientras las cajas de ahorros mantuvieron su actividad y ámbito de actuación tradicional. Sin embargo, conforme fueron expandiéndose a nuevos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 269

negocios y territorios, las restricciones para conseguir capital comenzaron a pesar cada vez más, ya que los depósitos que captaban no eran suficientes para financiar toda su actividad.

Además, la expansión territorial conllevó un aumento de la capacidad instalada y, por ende, de sus gastos fijos, que lastimaban la rentabilidad del subsector de cajas. Y con ello se derivó también en muchos casos a una cierta laxitud en los criterios de concesión de crédito y una desatención de los riesgos derivados de la excesiva concentración en el sector de la promoción y la construcción.

Sin embargo, la situación de algunas entidades es tan precaria que en marzo de 2009 se produce el primer rescate (de la Caja Castilla-La Mancha) con una inyección de 1.740 millones de euros por parte del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), que también concedió un esquema de protección de activos (EPA) por un importe máximo cubierto de 2.475 millones de euros, cantidad que se perdió en su totalidad.

Ese verano, el Gobierno aprueba un primer Real Decreto-ley para impulsar los procesos de integración voluntarios entre entidades viables que comporten una mejora de la eficiencia, una racionalización de su administración y un redimensionamiento de su capacidad productiva.

En mayo de 2010, se interviene Caja Sur, en la que el FROB desembolsó 800 millones de euros para la suscripción de cuotas participativas que luego fueron devueltas al Fondo de Reestructuración. No obstante, tras la adjudicación de la entidad a BBK (hoy Kutxabank), se perdieron íntegramente los 392 millones de euros del EPA concedido.

El Gobierno aprueba entonces el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, que incluye medidas para facilitar el acceso a la financiación de las cajas de ahorros, para incentivar las llamadas «fusiones frías» y para impulsar una mayor profesionalización de los órganos de gobierno de las cajas.

En relación con la profesionalización de los órganos de gobierno, se comenzó ya en ese momento a exigir un nivel de conocimiento y experiencia adecuados a los miembros del consejo y de la comisión de control, se reduce el peso máximo de los poderes públicos en los órganos de Gobierno del 50 % al 40 %, se establece que la posible participación de las comunidades autónomas en los órganos de gobierno se realice mediante miembros designados por la cámara legislativa, se establece la incompatibilidad de los cargos políticos electos y los altos cargos del sector público para estar en los órganos de gobierno, se exige crear una comisión de retribuciones y nombramientos y otra de obra social, y se obliga a todas las entidades a publicar anualmente un informe de gobierno corporativo en aras de reforzar la transparencia y la disciplina del mercado.

Estos cambios son particularmente relevantes habida cuenta de los escándalos que ya comenzaban a conocerse en relación con operaciones de crédito fallidas y financiación de proyectos inmobiliarios especulativos que habían autorizado algunas entidades financieras y que habían resultado ser imprudentes, cuando no claramente perjudiciales para los intereses de la entidad.

En febrero de 2011, el Gobierno aprueba un Real Decreto-ley para elevar los requerimientos de capital al conjunto de la banca, que en ese momento tenía un déficit de capitalización de más de 15.000 millones de euros, según datos del Banco de España. Esta decisión de capitalizar en lugar de cambiar el valor de los activos y provisionarlos fue adecuada, ya que implicaba menos recursos públicos, tenía menos elementos de irreversibilidad, era más sencilla de implementar, no obligaba a determinar el valor de los activos sin base objetiva y no imposibilitaba una vía más drástica más adelante. Además, fue lo que se hizo en otros países de la zona euro. Haber optado de forma prematura por reclasificar activos y provisionar habría tenido un efecto muy perturbador sobre el sistema.

La mayoría de entidades consiguieron incorporar capital privado por diferentes vías para hacer frente a sus necesidades de capital, pero no fue suficiente, y el FROB acabó inyectando 5.181 millones de euros en cuatro entidades.

En julio de 2011, se produce la primera intervención de una entidad (Caja de Ahorros del Mediterráneo-CAM) que conlleva la sustitución de los administradores. La CAM acabó recibiendo 2.800 millones de euros del FGD en forma de inyección de capital, cantidad a la que se sumaron otros 2.449 millones de euros justo antes de venderla al Banco Sabadell por un euro. El plan de esta entidad incluía, asimismo, un esquema de protección de activos por un importe máximo de 16.600 millones de euros.

En febrero de 2012, tras el cambio de Gobierno, se aprobó un Real Decreto-ley que incrementó en 50.000 millones de euros las provisiones exigidas a los bancos, especialmente las que cubrían activos problemáticos ligados al crédito promotor. La cifra resultaba de los cálculos del Banco de España. Sin embargo, la comunicación pública de dicha cantidad por parte del entonces ministro de Economía provocó un deterioro de la ya maltrecha confianza en el sistema financiero español, ya que los mercados no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 270

confiaban en que el sector fuera capaz de afrontar esas necesidades de capital por sí mismos y el Gobierno negaba entonces la posibilidad de inyectar más fondos públicos.

De hecho, tres meses más tarde (en mayo de 2012) fue necesario aprobar un segundo Real Decreto-ley que volvía a reforzar las provisiones, incluyendo esta vez no sólo los activos dañados sino también los sanos. Fueron necesarios 36.000 millones de euros más de provisiones.

Sin embargo, el segundo programa de rescate a Grecia y la persistencia de las dudas sobre la continuidad del euro agravaron el círculo entre el riesgo soberano y el bancario, y los problemas que señalaban los informes de instituciones internacionales como el Fondo Monetario acabaron generalizando la desconfianza sobre todo el sector, sin discriminar entre entidades sanas y problemáticas.

El Eurogrupo acordó poner a disposición de España un programa de asistencia financiera del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) con un crédito por un importe máximo de 100.000 millones de euros, con el ánimo de conseguir disipar cualquier tipo de duda sobre la suficiencia de las ayudas.

A cambio, el Memorándum de Entendimiento (MoU) recogía 32 exigencias al sector bancario, tales como reforzar su solvencia hasta un capital de primera calidad del 9%, incorporar mejoras en materia de gobernanza y profesionalidad, transformar las cajas en fundaciones o bancos y rebajar y limitar las retribuciones de los ejecutivos y consejeros de las entidades que habían recibido ayudas públicas.

Además, a partir de ese momento comenzaron a darse los primeros pasos para la creación de la Unión Bancaria que permitiera restablecer la confianza en la solidez del sistema bancario, eliminar la fragmentación de los mercados y restaurar los canales de transmisión de la política monetaria.

El proyecto estableció tres pilares básicos: un Mecanismo Único de Supervisión (MUS), un Mecanismo Único de Resolución (MUR) y un Esquema de Garantía de Depósitos único. Todo ello soportado por un marco normativo común para la zona euro, que incluyera normativas europeas de solvencia y de recuperación y resolución de entidades de crédito y servicios de inversión.

Las directivas que implementaban estas nuevas normativas comunitarias fueron transpuestas al ordenamiento jurídico español con las leyes 10/2014, que fija el nuevo esquema de asignación de competencias supervisoras al MUS, y la 11/2015, que establece el nuevo marco de resolución.

En general, se puede concluir que los gestores de muchas entidades financieras cometieron numerosos errores: aprobaron operaciones de financiación de suelo, introdujeron incentivos perversos para el personal de las oficinas vinculados a la colocación de créditos y fueron instrumento de financiación de la especulación local, que en muchas ocasiones se valía de la politización de los órganos de gestión.

En este punto, y recogiendo lo expresado por varios comparecientes en la comisión hay que mencionar la falta de medida de las consecuencias de una política mal medida en cuanto a criterios éticos y económicos. Nos referimos a la falta de proporción en la política de ejecuciones hipotecarias llevadas a cabo por las entidades financieras en los primeros años de la crisis económica. La mayoría de entidades optaron por ejecutar los préstamos hipotecarios en situación de morosidad concedidos a familias, normalmente operaciones sobre primeras viviendas y de importes reducidos, mientras que estas mismas entidades optaban por refinanciar las operaciones de préstamo a promotores, de importes muy superiores a las familias y con un porcentaje de impagados muy superior a las hipotecas sobre primera vivienda. A la larga esta actitud por gran parte de las entidades se tradujo en unos malos resultados para las mismas así como unas consecuencias nefastas para miles de prestatarios afectados.

No obstante, también es de justicia recordar que muchas entidades financieras españolas fueron gestionadas con criterios profesionales y responsables, que han contribuido de forma importante a la reestructuración del sector y que, gracias a ellas, se pudo mantener la estabilidad financiera y la financiación de la economía incluso en los peores momentos del ciclo.

B. Banco Popular.

El caso del Banco Popular ilustra cómo los problemas de gobernanza y de falta de reconocimiento a tiempo de los errores, con la consiguiente adopción de medidas gradualistas, alcanzaban también a algunos bancos. De hecho, el Banco Popular actuó en algunos aspectos como algunas cajas de ahorros (incremento del pasivo, recurso excesivo a los mercados mayoristas, entrada en operaciones imprudentes, etc.).

Además, los reiterados 'suspensos' en los test de estrés de las autoridades europeas fueron solventados por vías privadas (ampliaciones de capital) y Banco Popular tampoco utilizó la vía de transferir sus activos a la Sareb. La falta de una solución adecuada y a tiempo acabó lastrando los resultados de la entidad hasta un punto de no retorno, y aunque la causa última de su final fue la falta de liquidez, detrás

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 271

de ello subyace un problema de solvencia y de falta de credibilidad por la poca transparencia respecto de la situación real de su balance (particularmente en relación con las refinanciaciones).

3. Transparencia y protección de consumidores.

El otro gran problema social asociado a la crisis financiera fue el incremento desahogado de los lanzamientos por ejecuciones hipotecarias, que desde 2013 (cuando el Consejo General del Poder Judicial comenzó a elaborar estadísticas) se han mantenido año tras año por encima de los 60.000, alcanzando su pico máximo en 2014, cuando se practicaron más de 68.000 desahucios.

Este grave drama social, que no fue atendido en un primer momento ni por el Gobierno ni por las entidades financieras, generó una ola de solidaridad social que cristalizó en movimientos como el de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas (PAH), que se movilizó activamente en todo el país para frenar desahucios de personas vulnerables y también consiguió recabar más de un millón y medio de firmas de apoyo a una iniciativa legislativa popular (ILP) que fue debatida en el Congreso de los Diputados y posteriormente incorporada como parte de la Ley de Medidas Urgentes de protección de deudores hipotecarios.

Además, se ha aprobado una suspensión de los lanzamientos hipotecarios, que ha sido prorrogada hasta el año 2020, y se ha puesto en marcha un Fondo Social de Vivienda (FSV) que ofrece alquileres asequibles a familias vulnerables que han perdido su vivienda.

No obstante, muchos de los cambios normativos relativos a las cláusulas abusiva existentes en los contratos hipotecarios o financieros, que el Gobierno fue acometiendo durante la pasada legislatura, fueron resultado de pronunciamientos judiciales tanto en el ámbito nacional como en el europeo, y en muchas ocasiones esas reformas no dieron satisfacción completa a las necesidades de protección de los deudores hipotecarios por lo que sería necesario seguir avanzando en esta línea. El proyecto de ley de Crédito Inmobiliario, que transpone normativa comunitaria, incorpora algunos avances en este sentido.

El Grupo Parlamentario Socialista emite un voto particular para eliminar del Dictamen las siguientes conclusiones y propuestas incluidas:

1. Causas de la crisis económica y financiera.

Conclusiones:

[...]

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

4. El Gobierno socialista de España, entre 2008 y 2011, faltó a su deber de transparencia y al principio de precaución al minimizar la gravedad de la crisis en su fase inicial. No cabe justificar esta decisión alegando que se pretendía evitar mayores perjuicios a los ciudadanos, ya que el retraso en la adopción de medidas adecuadas y decididas agravó los perjuicios en términos de riqueza y empleo destruidos.

5. El conocido como «Plan E» de José Luis Rodríguez Zapatero, el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, fue un colosal error: presentó unas pérdidas de 7.836 millones de euros, y numerosas irregularidades en su aplicación según el Tribunal de Cuentas. Malgastar los fondos públicos en medias como el «Plan E» detrajo recursos preciosos y agravó los problemas de morosidad de las administraciones públicas y desequilibrios de las cajas de ahorro.

[...]

IV. Organismos reguladores

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 272

2. Se hace pues necesario un proceso de integración y unificación entre supervisores de las entidades financieras como el mejor mecanismo que asegure su coordinación, la existencia de seguridad jurídica y la eficiencia, efectividad y calidad de los mecanismos de supervisión y control del sistema financiero. Entre las opciones para poder llevarlo a cabo, la integración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y la CNMV, y el reforzamiento del papel del Banco de España como regulador y supervisor de toda lo referente a la actividad de las entidades financieras, se presentan como las opciones más razonables.

3. Otro aspecto relevante fue la manifestación de la necesidad de disponer de un mecanismo eficaz de resolución de disputas entre clientes y entidades financieras, aunque se puso de manifiesto que la creación de una nueva autoridad encargada de la protección del usuario de servicios financieros podría generar dificultades operativas, de coordinación entre autoridades y de confusión con las competencias de la CNMV.

4. También se hizo mención de la posibilidad de una integración del actual Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la CNMV, entidad esta última que tiene entre sus objetivos promover una información financiera de calidad.

V. Transparencia y protección de consumidores

[...]

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

[...]

16.9 Reformar el Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, para garantizar en favor de los consumidores que en todos los contratos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda y/o vivienda familiar con las entidades financieras se establezca como norma general y obligatoria la garantía de limitada al importe de los bienes hipotecados.

[...]

17.7 Realizar una auditoría completa de las operaciones y cuentas de la SAREB, pasadas y presentes, con la publicación de sus resultados.

[...]

19. Es de justicia que se indemnice por parte de todos aquellos afectados por el Banco Popular que fueron víctimas del no funcionamiento de todos aquellos organismos responsables de la supervisión de las entidades bancarias, además de la irresponsabilidad de sus dirigentes.

El grupo parlamentario socialista emite un voto particular para corregir del Dictamen las siguientes conclusiones y propuestas incluidas:

III. Bankia

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

2. El Banco de España incurrió en un desacierto que pudo agravar las dificultades al permitir a Caja Madrid, Bancaja y otras cinco cajas en el llamado SIP contabilizar de forma singular todo el deterioro neto existente al cierre del ejercicio 2010, de 7.619 millones de euros, contra reservas en lugar de ir a cuenta de resultados.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 481

17 de enero de 2019

Pág. 273

6. Las implicaciones de las sentencias son muy importantes. En primer lugar⁹, el Tribunal Supremo unifica la aplicación del Derecho, en este caso fijando un hecho: el folleto de la salida a bolsa de Bankia, teóricamente el más supervisado de la historia de España, «contenía graves inexactitudes».

[...]

IV. Organismos reguladores

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

[...]

3. Otro aspecto relevante fue la manifestación de la necesidad de disponer de un mecanismo eficaz de resolución de disputas entre clientes y entidades financieras, como la creación de una nueva autoridad encargada de la protección del cliente de servicios financieros.

[...]

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Por este motivo, parece adecuado analizar a fondo las ventajas e inconvenientes de dirigir el esquema de supervisión español hacia un modelo funcional en torno a dos autoridades supervisoras, el Banco de España, como supervisor de solvencia, y la CNMV, como supervisora de las normas de conducta, entre ellas todas las relativas a la comercialización de productos financieros (tanto de inversión como bancarios y de seguros).

Adicionalmente, los comparecientes mencionados resaltaron la importancia de contar, como prácticamente todos los países de nuestro entorno, con una autoridad macroprudencial con la tarea de vigilar el riesgo sistémico y siguiendo las recomendaciones al respecto de la Junta Europea de Riesgo Sistémico y del Fondo Monetario Internacional.

2. En ese análisis se podría valorar las consecuencias de traspasar al Banco de España las competencias actualmente correspondientes a la CNMV de supervisión de la solvencia de las empresas de servicios de inversión (sociedades y agencias de valores) y las competencias de la actual Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones¹⁰ de supervisión de la solvencia de las entidades aseguradoras. En el caso de la CNMV, como ha ocurrido en otros países que ya han adoptado el modelo, podría estudiarse si seguir bajo la supervisión de solvencia de las empresas de servicios de inversión de menor tamaño y de las gestoras de fondos y otros vehículos de inversión (se trata de entidades que meramente intermedian o gestionan sin operar significativamente por cuenta propia).

3. Igualmente, se podría analizar la conveniencia de trasladar a la CNMV las competencias supervisoras sobre normas de conducta relativas a la comercialización de productos bancarios y de seguros y fondos de pensiones que actualmente corresponden al Banco de España y de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones¹¹ respectivamente.

[...]

12. Regular la independencia de las autoridades de supervisión (Banco de España, CNMV, ICAC y FROB) de forma que sus miembros no natos no puedan participar en los órganos de gobierno de las otras instituciones para evitar potenciales conflictos de interés.

⁹ Podrá prescindirse del inciso «En primer lugar» puesto que no hay planteamientos de otras cuestiones.

¹⁰ La denominación actual de la Dirección es «Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones».

¹¹ La denominación actual de la Dirección es «Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones».